

Instituto de Ciencias del Seguro

**Contabilidad y Análisis  
de Cuentas Anuales  
de Entidades Aseguradoras  
(Plan Contable de 24 de julio de 2008)**

Ángel Linares Peña  
Gonzalo Linares Monge

**FUNDACIÓN MAPFRE**

FUNDACIÓN MAPFRE no se hace responsable del contenido de esta obra, ni el hecho de publicarla implica conformidad o identificación con la opinión del autor o autores.

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin el permiso escrito del autor o del editor.

© 2009, FUNDACIÓN MAPFRE  
Paseo de Recoletos 23  
28004 Madrid

[www.fundacionmapfre.com/cienciasdelseguro](http://www.fundacionmapfre.com/cienciasdelseguro)  
[publicaciones.ics@mapfre.com](mailto:publicaciones.ics@mapfre.com)

ISBN: 978-84-9844-187-1  
Depósito Legal: M. 42.221-2009

## **PRESENTACIÓN**

La FUNDACIÓN MAPFRE desarrolla actividades de interés general para la sociedad en distintos ámbitos profesionales y culturales. En el marco de la Fundación, el Instituto de Ciencias del Seguro promueve actividades de formación y de investigación en el campo del Seguro y la Gerencia de Riesgos tanto en España como en América Latina.

Para el mejor desarrollo de la labor formativa e investigadora, la Fundación cuenta con un centro de información documental con más de 100.000 referencias y una biblioteca que da soporte a las actividades anteriores y que presta sus servicios al sector profesional especializado en el ámbito del Seguro, la Gerencia de Riesgos, la Seguridad y el Medio Ambiente.

El Instituto promueve la edición impresa y en formato electrónico de libros, cuadernos de trabajo, informes y estudios de investigación y además, edita una revista especializada en Gerencia de Riesgos y Seguros.

Estas publicaciones, constituyen el medio de divulgar los resultados de investigaciones o estudios de actualidad para el público especializado.

## **ÁNGEL LINARES PEÑA**

Economista, Actuario y Auditor - Censor Jurado de Cuentas. Ha desarrollado una larga actividad profesional, hasta su jubilación, en empresas públicas y posteriormente en Price Waterhouse. Profesor de la Universidad Complutense de Madrid y del CUMES, dentro de FUNDACIÓN MAPFRE. Es Profesor Ad Honorem de la Universidad de Alcalá. Autor de diversos libros e investigaciones dentro de la actividad aseguradora como Auditoria de Entidades Aseguradoras, Contabilidad de Entidades Aseguradoras y Auditoria Interna de Entidades Aseguradoras. Es colaborador de la revista Actualidad Aseguradora.

## **GONZALO LINARES MONGE**

Tras su graduación en Estados Unidos se licenció en Ciencias Económicas y Comerciales en la Universidad de Madrid y posteriormente obtuvo el master en Finanzas por CUNEF. Ha desarrollado una brillante carrera profesional en empresas españolas en el sector asegurador y es autor de diversas publicaciones relacionadas con la contabilidad, control de costes y el sector asegurador. Actualmente además de su actividad empresarial es colaborador de la revista Actualidad Aseguradora.

## ÍNDICE

PRÓLOGO .....	1
INTRODUCCIÓN .....	5
1. LA CONTABILIDAD COMO FUENTE DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES .....	7
2. OBLIGACIONES LEGALES Y CONTABLES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS ESPAÑOLAS .....	13
1. Regulación española contable de las entidades aseguradoras .....	13
2. Obligaciones contables de las entidades aseguradoras .....	14
3. Libros y registros contables de las entidades aseguradoras .....	16
4. Información estadístico-contable .....	21
5. Auditoría externa de las entidades aseguradoras .....	24
6. Resumen .....	24
7. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) .....	25
8. Proceso contable anual .....	32
3. EL PLAN DE CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y LOS PRINCIPIOS CONTABLES .....	33
1. El plan de contabilidad de las entidades aseguradoras .....	33
2. Principios contables .....	35
4. LAS NORMAS DE VALORACIÓN .....	47
Norma 1ª. Desarrollo del marco conceptual de la contabilidad .....	47
Norma 2ª. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias .....	47
Norma 3ª. Normas particulares sobre inmovilizado material e inversiones inmobiliarias .....	48
Norma 4ª. Inmovilizado intangible .....	53
Norma 5ª. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible .....	53
Norma 6ª. Activos y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta.....	56
Norma 7ª. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar ...	57
Norma 8ª. Instrumentos financieros .....	59

Norma 9ª. Contratos de seguros .....	100
Norma 10ª. Moneda extranjera .....	103
Norma 11ª. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto General Indirecto Canario (IVIC) y otros impuestos indirectos .....	106
Norma 12ª. Impuesto sobre Beneficios .....	106
Norma 13ª. Ingresos por ventas y prestaciones de servicios .....	107
Norma 14ª. Provisiones y contingencias .....	108
Norma 15ª. Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal .....	108
Norma 16ª. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio .....	111
Norma 17ª. Subvenciones, donaciones y legados recibidos .....	111
Norma 18ª. Combinaciones de negocio .....	112
Norma 19ª. Negocios conjuntos .....	114
Norma 20ª. Operaciones entre entidades del grupo .....	114
Norma 21ª. Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables .....	115
Norma 22ª. Hechos posteriores al cierre del ejercicio .....	116
Norma 23ª. Estados intermedios .....	117
<b>5. CUADRO DE CUENTAS, DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES .....</b>	<b>119</b>
1. El proceso contable .....	119
2. El cuadro de cuentas .....	122
Grupo 0. Reclasificación de gastos por destino .....	124
Grupo 1º. Financiación básica .....	145
Grupo 2º. Inmovilizado e inversiones .....	204
Grupo 3º. Provisiones técnicas .....	247
Grupo 4º. Acreedores y deudores por operaciones de tráfico .....	274
Grupo 5º. Cuentas financieras .....	314
Grupo 6º. Prestaciones y gastos .....	330
Grupo 7º. Ingresos .....	368
Grupo 8º. Gastos imputados al patrimonio neto .....	393
Grupo 9º. Ingreso imputados al patrimonio neto .....	404
3. Las asimetrías contables .....	414
3.1. El criterio del valor razonable en la valoración de activos financieros .....	415
3.2. Significado y alcance de las asimetrías contables .....	418

3.3. Registro de los cambios en el patrimonio neto por variaciones de valor razonable .....	424
3.4. Registro de los cambios en el patrimonio neto por la realización del activo .....	428
3.5. Asimetrías contable por cambios en el patrimonio neto .....	430
3.6. Registro de las simetrías por variaciones en el valor de activos disponibles para la venta .....	435
3.7. Registro de asimetrías contables en caso de realización de los activos .....	440
3.8. Otros supuestos de asimetrías contables por cambios en las provisiones para seguros de vida .....	444
3.9. Asimetrías contables por variaciones en la valoración de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias .....	447
3.10. Conclusiones .....	451
6. LAS CUENTAS ANUALES .....	455
1. Normas de elaboración comunes a las cuentas anuales .....	455
2. Balance .....	458
3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	463
4. Estado de cambios en el patrimonio propio .....	467
5. Estado de flujos de efectivo .....	473
6. Memoria .....	478
7. Informe de gestión .....	486
8. Cuentas consolidadas .....	488
9. Aprobación, presentación y depósito de las cuentas anuales .....	490
7. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES .....	491
1. Introducción .....	491
2. Análisis económico de las cuentas anuales .....	494
3. Análisis financiero de las cuentas anuales .....	506
4. El análisis de las cuentas anuales como elemento básico para la gestión empresarial .....	527
5. Valoración de una compañía aseguradora .....	544
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	577
ANEXO LEGISLATIVO .....	581
Colección “Cuadernos de la Fundación” Instituto de Ciencias del Seguro .....	583



## PRÓLOGO

Hace algún tiempo tuve la satisfacción de prologar el libro de Ángel Linares sobre Contabilidad de Seguros, y ahora vuelvo a hacerlo con renovada complacencia con motivo de este nuevo libro del que son autores el mismo Ángel y su hijo, que sigue en este aspecto la línea iniciada con tanta brillantez por su progenitor. Este libro ve la luz al relativamente poco tiempo transcurrido desde la aparición de su predecesor, y no es, en verdad, muy frecuente que en tan breve intervalo un mismo autor, o, en este caso, autores, produzcan un nuevo libro sobre una materia que, a tenor de su título, es la misma de la que trataba su obra precedente. Pero en este caso el trabajo no se sólo se halla más que justificado, sino que es, además, de agradecer, porque en el ínterin se ha producido una verdadera revolución en el ámbito de la contabilidad, que exige de una labor de análisis y de exégesis en beneficio de cuantos, de una u otra manera, desenvuelven su actividad bajo el influjo de esta disciplina.

La revolución en cuestión ha venido dada por la publicación del nuevo Plan General de Contabilidad y, por lo que respecta a la actividad aseguradora, por la del nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras; normas ambas que, como se dice en la exposición de motivos de los reales decretos por la que se aprueban, constituyen la adecuación del marco contable aplicable a las sociedades, en general, y a las entidades aseguradoras en particular, al entorno normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en la Unión Europea. Como bien apuntan los autores en el libro, el nuevo entorno contable no se limita a una modificación sobre el registro de las operaciones, sino que implica todo un cambio de filosofía, manifestado por cuestiones tan sustanciales como la sustitución de criterios de valoración tan firmemente arraigados como el del coste histórico por el del denominado valor razonable; o por la no consideración como activos o pasivos de determinadas partidas que hasta la reforma contable en cuestión se venían calificando como tales de manera pacífica.

Una interesante consideración inicial que hacen los autores, que puede pasar inadvertida a quien sólo repare en que lo hay es la sustitución de unas normas

por otras, y que conviene tener muy en cuenta para acometer el estudio del nuevo entorno contable, es que la motivación de la adopción de la nueva normativa no es tanto de pura técnica contable, sino más bien de competencia entre mercados, como se deduce de la lectura de las propias propuestas del Parlamento Europeo y del Consejo. En efecto, en ellas viene a reconocerse explícitamente esta opinión de los autores del libro, al decirse que la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad obedece a consideraciones estratégicas de ámbito empresarial y financiero, entre las que cabe citar la capacidad de comercialización, las fusiones y adquisiciones transfronterizas, el diálogo entre accionistas y la creación de financiación, y no tanto a consideraciones de índole contable. Por lo tanto, continúan diciendo los autores, es realmente difícil comparar la nueva normativa con la anterior, y fijar posturas sobre cuál es mejor de las dos, ya que una y otra corresponden a enfoques diferentes con finalidades igualmente diversas.

Con todo, tanto en el Plan General de Contabilidad como en el específico de Seguros, ha primado, en general, la posición consistente en atemperar el alcance de los cambios que supone la normativa contenida en las NIC, de modo que, dentro de las alternativas que las mismas permiten, se siga una línea lo más parecida posible a la de la normativa contable anterior. Tal sucede, por ejemplo, con el mantenimiento del criterio del coste histórico como norma general de valoración de los activos, con la excepción de los instrumentos financieros, respecto de los cuales las NIC no dejan margen de maniobra y obligan a valorar a valor razonable a determinadas categorías de activos incluidos en la indicada masa patrimonial, con la sola diferencia de que en unos casos los cambios de valor de los activos en cuestión deberán registrarse en patrimonio y en otros directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Sorprende un poco, no obstante, el que a pesar de que el criterio general de valoración de los activos no financieros siga siendo el del precio de adquisición, en el ámbito de la contabilidad de seguros, que parece el más apropiado para mantener criterios de valoración conservadores, se haya optado (siguiendo en esto el camino ya iniciado por las entidades de crédito) por la alternativa de permitir la actualización de los inmuebles, aunque sea por una sola vez y con ocasión de la primera aplicación del nuevo Plan Contable.

En este sentido, parece adecuada la postura adoptada por el legislador contable español en cuanto al mantenimiento, dentro de lo posible, de la mencionada línea de continuidad con el marco contable precedente, con la plausible finalidad de reducir el impacto del cambio normativo en la contabilidad de las empresas, habida cuenta, seguramente, de las razones apuntadas por los autores del libro, en el sentido de que dicho cambio no responde tanto a consideraciones de

orden contable, sino a motivaciones de oportunidad. Siendo esto así, parece razonable limitar el alcance de los cambios para no soportar los efectos perturbadores que todo cambio profundo significa, y que sólo se justifican cuando éste viene impuesto por razones sustantivas.

Así, en un aspecto tan importante como es de los principios contables, cuya aplicación regular y sistemática debe conducir a que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, la continuidad antes aludida se manifiesta en el mantenimiento del principio de prudencia en términos bastante similares a los anteriores, junto al resto de los principios tradicionales, si bien, como tributo al nuevo orden constituido por las NIC, ha habido que privarle del carácter preferencial que antes le otorgaba la normativa en vigor, y que ahora se atribuye en exclusiva al principio de imagen fiel; preeminencia de este último principio que, aunque expresada de otro modo, ya se preveía en la normativa anterior.

Igualmente, en esa línea de continuidad, aunque de forma menos expresa, se mantiene en el nuevo Plan el respeto a los principios de registro y de correlación de ingresos y gastos, aunque formalmente hayan sido degradados en cuanto a su rango de principios propiamente dichos, pasando a formar parte de los criterios de reconocimiento contable.

En cualquier caso, el nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras presenta muchas e inevitables novedades con respecto al anterior; si bien las menos de ellas se producen en lo que es la parte relativa al registro de operaciones propiamente aseguradoras, en relación con las cuales se ha mantenido en lo esencial el esquema anterior, tanto por lo que se refiere al cuadro de cuentas y a los motivos de cargo y abono de las mismas como al formato de la cuenta de pérdidas y ganancias. Con la notable excepción de lo relativo a la provisión de estabilización, en virtud de su no consideración como tal provisión en el marco conceptual de las NIC, por no responder al concepto de pasivo tal como allí se define, y tener que calificarse como reserva patrimonial. Otra notable novedad, derivada también del nuevo régimen contable, y que sólo afecta a las entidades aseguradoras, es la relativa al tratamiento de las denominadas asimetrías contables, que surgen con ocasión del registro de las obligaciones derivadas de la actividad del seguro de vida, como consecuencia de los nuevos criterios de valoración de los activos afectos a dichas operaciones.

Sin embargo, en el ámbito ajeno a lo que son propiamente operaciones de seguro, sí que hay muchas novedades, que no son privativas de la actividad ase-

guradora, sino que son comunes al resto de empresas. Así, por lo que se refiere a la estructura y composición de las cuentas anuales, no sólo la presentación del balance de situación cambia notablemente, sino que pasan a formar parte de dichas cuentas otros documentos que antes no existían o eran ajenos a las mismas: tal sucede con el estado de cambios en el patrimonio neto, que se hace necesario elaborar como consecuencia, sobre todo, del criterio de valoración basado en el valor razonable, o con el estado de flujos de efectivo, que, aunque con un esquema algo distinto y más simplificado, ya existía en la contabilidad de seguros. Por otra parte, también las llamadas combinaciones de negocios, que abarcan diversos tipos de operaciones societarias, son objeto de amplia regulación en la nueva normativa, que excede bastante, en su ámbito y en su extensión, al de la normativa anterior. Y otro tanto sucede, incluso en mayor medida, con la contabilidad de los instrumentos financieros y toda la casuística derivada de los mismos, que constituye la parte más importante de las normas de valoración y, en ciertos aspectos, la más difícil de asimilar en toda su extensión.

Al estudio de todo lo anterior, y a facilitar su comprensión con vistas a su aplicación práctica, contribuye de manera muy importante esta obra de Ángel y Gonzalo Linares, que, además, han tenido el detalle de completar la exposición teórica de los diversos temas, no sólo con las necesarias referencias normativas, sino con ejemplos prácticos que, especialmente en el campo de la contabilidad, son de gran ayuda para el lector en orden a entender con claridad las cuestiones conceptuales subyacentes.

No queda, pues, sino dar la enhorabuena, a los autores, por su meritorio esfuerzo, y animarles a que continúen con su labor de estudio y divulgación de temas como éstos en beneficio de cuantos, de alguna forma, tiene que ocuparse de cuestiones relacionadas con la contabilidad de las entidades aseguradoras.

José Luis Maestro Martínez  
Inspector de Seguros del Estado (excedente)

## INTRODUCCIÓN

Mediante el R. D. 1317/2008 de 24 de julio se aprueba un nuevo plan de contabilidad para las entidades aseguradoras, en nuestra opinión un tanto prematuramente, pues ante la situación de crisis generalizada en que se encuentra la economía mundial y la española no parece recomendable cambiar una normativa que luego, ante la necesidad de tomar medidas excepcionales, podía ser modificada como así se ha demostrado en este caso antes de la toma de efecto del plan. Pero esta situación puede repetirse en el futuro; el sector asegurador se encuentra en plena transformación normativa con la con la próxima implantación de Solvencia II y alguna otra reglamentación de gran trascendencia, lo cual, junto con alguna interpretación no muy acertada de la normativa internacional puede llevar a que este plan tenga un corto recorrido. Quizá hubiera sido mejor esperar y hacer un “paquete” en el que se incluyesen la totalidad de la nueva reglamentación técnica.

Realmente la situación es la que es, y el nuevo plan esta actualmente en vigor. Por lo tanto entendemos, y así lo ha comprendido la FUNDACIÓN MAPFRE que se hace necesario un texto que desarrolle el nuevo plan para ayudar tanto a la enseñanza de la disciplina de contabilidad de entidades aseguradoras como a las personas interesadas en estas cuestiones. Siguiendo estas ideas presentamos el presente texto sin pretensiones de ser un tratado que abarque de forma exhaustiva todas las cuestiones referentes a tema tan amplio como la contabilidad o el análisis de entidades aseguradoras, sino simplemente facilitar a quien pueda interesar el acceso a lo tratado en el plan de contabilidad.

Para la elaboración del presente libro se ha partido del escrito sobre el plan anterior adaptándolo al plan presente añadiendo ejemplos en cada una de las cuentas y ampliando, en lo posible, los análisis sobre temas que hemos considerado importantes. Para ello hemos contado con inestimable ayudas como la de José Luis Maestro que además de un buen amigo es la máxima autoridad sobre esta materia de contabilidad y análisis de entidades aseguradoras. Luis Pasquau nos ha permitido incluir algunos problemas que tan didácticamente ha preparado para comprensión de diversos temas y así mismo hemos incluido un

valioso artículo de Felipe Navarro sobre valoración de entidades aseguradoras que entendemos es una gran aportación en esta materia. A todos ellos y a cuantos nos han asesorado en alguno de los temas tratados nuestro agradecimiento, sin ellos este libro no tendría la calidad que pudiera atribuírsele.

El presente texto esta estructurado conforme a los diversos capítulos del plan de contabilidad desarrollando y complementando los temas que hemos considerado como más interesantes. Se han añadido capítulos referentes a las obligaciones contables de las entidades o a la información en las entidades así como el dedicado al análisis de las cuentas anuales de las entidades aseguradoras.

No pretende ser este un texto definitivo sobre estas materias sino simplemente un paso más en esta materia que inicie algo que otros profundizarán, pues, tal como hemos dicho en el primer párrafo, es de preveer que habrá, en un cercano futuro, materia suficiente para ello.

Repitiendo nuestro agradecimiento a cuantos nos han ayudado en este trabajo y a FUNDACIÓN MAPFRE que ha tenido la amabilidad de impulsar su publicación ofrecemos el presente libro.

Ángel Linares Peña  
Gonzalo Linares Monge

## **LA CONTABILIDAD COMO FUENTE DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES**

En el mundo empresarial donde el éxito depende de la oportunidad y acierto en la toma de decisiones, cobra capital importancia la información de que pueda disponer la persona o personas con capacidad para ello.

En los tiempos actuales en los que a causa del desarrollo que ha tenido la informática, la información ha tomado una importancia trascendental; el “ojo clínico” que antes definía al empresario genial se producía por la necesidad de tomar decisiones se forma rápida sin disponer de la información necesaria. Ahora las cosas han cambiado, las decisiones se toman de forma meditada, analizando una gran masa de información puesta a disposición del empresario. Como consecuencia de ello, la genialidad, el “ojo clínico” del empresario ha sido sustituida por la capacidad para analizar la información y extraer de ella las conclusiones necesarias para una acertada toma de decisiones. Para el correcto análisis de la información será necesario que las personas que tomen decisiones tengan un conocimiento profundo del negocio, pues por muy buen empresario que se sea si no conoce a fondo el negocio no se tendrá la capacidad necesaria para analizar la ingente información puesta a su disposición y por lo tanto, sus decisiones no serán las mas acertadas para el gobierno de la empresa. Esto es más palpable en empresas con un negocio con altos contenidos técnicos como sucede con el sector asegurador. De aquí, los sonados fracasos de expertos ejecutivos, triunfadores en otros sectores, que hacen incursiones en entidades aseguradoras.

La información de una sociedad es algo muy amplio que interesa no solo a la dirección de la misma para su toma de decisiones sino a otros grupos interesados en ello con los accionistas o mutualistas a la cabeza ya que, al fin y al cabo, ellos son los propietarios de la entidad.

De toda la ingente cantidad de información que se genera dentro de una empresa que se pone a disposición de la dirección, esta tendrá que seleccionar la mas eficaz, certera, cierta y permanente de entre todas para sacar conclusiones para

el cumplimiento de su función. De todas las fuentes de información, la única que cumple estas condiciones es la contabilidad. La contabilidad elabora, de forma permanente, un estudio sobre la sociedad que proporciona a la dirección:

- Una imagen numérica de la realidad de la empresa.
- Una base informativa de los movimientos y hechos económicos de la empresa para su conocimiento.

No obstante, insistimos en que la información emanada de la empresa tiene dos destinos: uno para la dirección para ayudarle en la correcta toma de decisiones y otra para los agentes externos. Ello llevara a que sea muy distinta la información suministrada a unos y otros en función del uso o utilidad que saquen de ella.

La contabilidad no es mas que un sistema que proporciona información de la empresa a través de un proceso que básicamente consiste en registrar mediante unas técnicas a propósito los hechos económicos que en ella suceden, para después sintetizarlos mediante un sistema de agregados financieros y por ultimo elaborar una información acerca de la riqueza y renta de la sociedad; o sea, que mediante la contabilidad se registran, clasifican y resumen hechos que ocurren en la vida empresarial que son susceptibles de ser expresados en unidades monetarias.

Por el método contable se captan los hechos económicos que la empresa realiza, se valoran estas operaciones, se traducen a un lenguaje contable y se obtienen unos estados que, de forma ordenada muestran fielmente la realidad económica de la empresa.

Tal como hemos dicho, la contabilidad emite información eminentemente cuantitativa que a efectos de que resulte útil a los distintos destinatarios, antes aludidos, se elabora a través de un patrón común a todos: la unidad monetaria de curso legal en cada país, en el caso español el euro.

La información obtenida mediante la contabilidad tiene una limitación que se deduce de lo expresado en el párrafo anterior: solo recoge acontecimientos expresables en unidades monetarias. Otros acontecimientos que, indudablemente, pueden tener gran importancia en la vida empresarial no se recogen en el sistema contable, como podrían ser enfermedades o problemas personales que afecten a personas claves y otras cuestiones de gran importancia como podría ser el clima social de la empresa. A estos efectos recordamos una anécdota que

nos sucedió durante nuestro ejercicio de auditor: En una empresa, nos vino a ver un empleado de la misma para informarnos de algo que deberíamos tener en cuenta pero que no deduciríamos de la contabilidad, pero que ponía en grave riesgo a la empresa: El director general, persona altamente cualificada y de gran prestigio dentro del sector, llevaba algún tiempo ocupado en otros menesteres que hacían que para él la empresa fuese algo muy secundario como era el tener una aventura sentimental lo que tenía como consecuencia que se estuviesen perdiendo oportunidades y capacidad de liderazgo en el sector. Ciertamente el preocupado empleado tenía razón, esos hechos influyen en la marcha de la sociedad pero no se expresaban en la contabilidad. El problema es que esta es una materia en la que no podíamos entrar los auditores ni recogerla en nuestros informes.

A estos efectos recordamos las palabras del profesor Cañibano: “El patrimonio (o la riqueza) de la empresa se refiere al capital no humano poseído por la misma en un determinado momento del tiempo, esto es, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de utilización en el proceso productivo”.

La contabilidad, como cualquier sistema de información, debe tener un máximo de objetividad y debe ser independiente de opiniones individuales o subjetivas que distorsionarían la propia información. Para ello están los principios contables a los que haremos referencia, con el debido detalle, más adelante y así mismo debe tener una vocación de utilidad a efectos de ser básicamente eficaz. Para conseguir el máximo de utilidad se requiere que tenga:

- Normas basadas en principios y criterios uniformes.
- Una terminología que defina claramente los hechos económicos de que se trate.
- Una ordenación adecuada de la información.

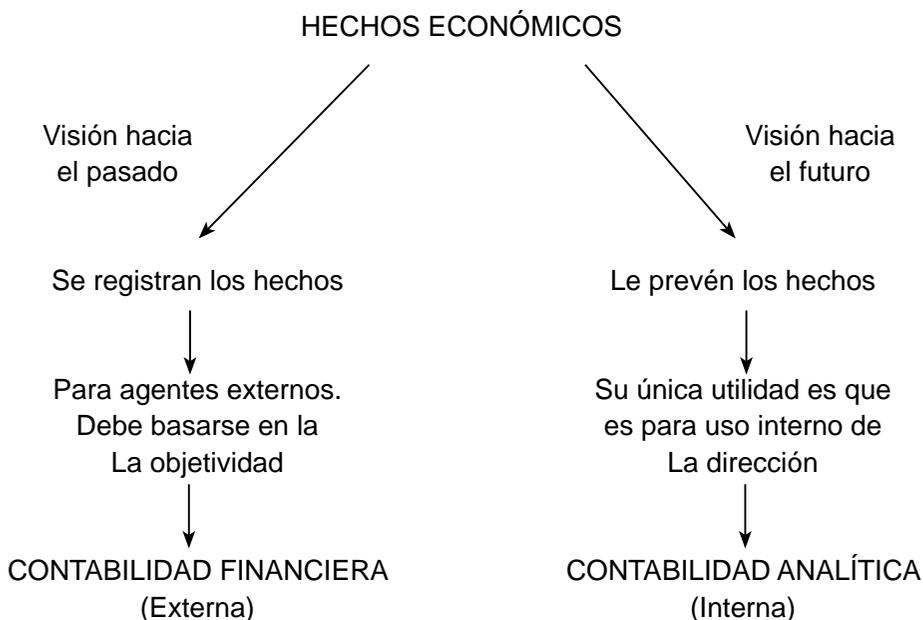
A estos efectos, la legislación española exige la claridad en la redacción de informes contables, que resumiendo, deben ser: comprensibles, relevantes, fiables, comparables y oportunos o sea, básicamente deben ser veraces. De aquí que manifestemos nuestros reparos a sistemas contables que permitan valoraciones subjetivas de los bienes, y más concretamente todo lo que se ha venido en llamar “Contabilidad Creativa”.

De lo dicho hasta ahora podemos concluir que la contabilidad como sistema de información empresarial es el método más idóneo y adecuado y que los problemas vienen cuando se manipula para la consecución de otros objetivos como

hemos podido ver recientemente en las sonadas quiebras de algunas mundialmente conocidas empresas.

Evidentemente la información que suministra la contabilidad sobre la situación económica de la empresa orientada hacia la gestión futura, puede no ser suficiente para la toma de decisiones por la dirección. Los ejecutivos necesitan una mayor información que la ofrecida por la contabilidad al uso, ya que esta solo les ofrece información de la situación de la entidad cuando pueden querer otra más amplia destinada a facilitar su gestión empresarial. Así, llegamos a plantear dos tipos de contabilidad, una destinada a usuarios, tanto internos como externos, de la empresa denominada “Contabilidad Financiera” que aplicando preceptos legales registra los hechos económicos por orden cronológico, los clasifica y ofrece información sobre la situación económico-financiera de la empresa obteniendo resultados claros y documentados que pueden ser comparables en el tiempo y otra destinada a facilitar la gestión empresarial que recibe el nombre de “Contabilidad Interna, de Costes o Analítica”, que tendrá como objeto proporcionar información a la dirección de la empresa sobre la cual pueda basarse para tomar decisiones que le permitan, básicamente, implantar sistemas de planificación y control.

Gráficamente podríamos plantearlo así:



Considerando la función contable de información, tanto a los miembros de la propia sociedad como a terceros podíamos hacer el siguiente cuadro de destinatarios de la información y de las características de la misma:

<b>USUARIOS</b>	<b>GRUPOS</b>	<b>TIPO DE INFORMACIÓN</b>
EXTERNOS CON RELACIONES CONTRACTUALES CON LA EMPRESA	Accionistas Prestamistas (bancos) Empleados (Comités de empresa) Clientes Proveedores	DEBE SER PUNTUAL
EXTERNOS SIN RELACIONES CONTRACTUALES CON LA EMPRESA	Hacienda Pública Dirección General de Seguros Competencia Posibles inversores Analistas financieros Centrales Sindicales Investigadores (Universidad, ICEA, Prensa) Organizaciones empresariales (UNESPA)	DEBE SER PERIODICA (ANUAL)
INTERNOS DE LA SOCIEDAD	Gerentes y directores Mandos intermedios	DEBE SER CONTINUA CON INFORMACION ADICIONAL

La contabilidad financiera o externa cumple el objetivo de informar acerca de la riqueza que posee la sociedad en un momento dado (al 31 de diciembre pasado) y la rentabilidad obtenida en el último periodo anual. Esta información debe representar la imagen fiel del patrimonio (bienes y derechos), de la situación financiera (recursos financieros de que se dispongan) y del resultado (beneficio o pérdida) registrados en el periodo.

De todo lo dicho se deduce la importancia de la Dirección Financiera dentro de una empresa. Sin que ello suponga minusvalorar las funciones de otras direcciones, ya que cada cual colabora en su parcela en la dirección de la empresa y el éxito es de la empresa, no de una dirección, queremos resaltar la importancia de la dirección encargada de suministrar información, tanto al máximo ejecutivo, que toma las decisiones como al resto de direcciones.

Por ultimo indiquemos alguna de las limitaciones que la contabilidad presenta para su total eficacia como fuente de información:

- Hay contingencias que no son evaluables en términos económicos y por lo tanto no son susceptibles de conocer a través de la contabilidad como son: clima social de la empresa, capacidad de innovación, solidez de los negocios, dinámica empresarial, compromisos de compra o venta, grado de afección de la inflación, etc.
- La contabilidad, y especialmente la contabilidad financiera esta referida a una fecha determinada (casi siempre el 31 de diciembre último) por lo que no nos refleja la situación de la empresa en el momento actual, lo cual tiene importancia si se esta lejos de esa fecha. Por supuesto que al ser una fecha pasada no nos permite saber nada respecto al futuro.
- Las valoraciones de bienes es un tema conflictivo, ya que se presta a distintas interpretaciones. El método empleado es algo que debe conocer la dirección de la sociedad para actuar en consecuencia, así como el grado de las amortizaciones efectuadas y el correspondiente valor residual.

No obstante estos inconvenientes la contabilidad, tanto financiera como analítica, es el mejor sistema de información empresarial de que se dispone y en el que los ejecutivos que deben tomar decisiones deben apoyarse.

Un tercer tipo de contabilidad que se esta desarrollando en los últimos años es la denominada “Contabilidad de planificación y control” que pretende proporcionar a la dirección información normalizada acerca de la calidad de la gestión de cada responsable. Realmente se trata de medir la responsabilidad por objetivos de cada centro de responsabilidad.

## **OBLIGACIONES LEGALES Y CONTABLES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS ESPAÑOLAS**

### **1. REGULACIÓN ESPAÑOLA CONTABLE DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS**

En las entidades aseguradoras, a efectos de sus obligaciones contables inciden dos condiciones, el hecho de ser sociedades anónimas (las mutuas a estos efectos tienen el mismo trato), y el hecho de ser entidades financieras dedicadas al negocio asegurador, que están reguladas especialmente por el estado a través de un organismo específico, por lo tanto, en estas entidades confluyen las dos regulaciones legales.

Así pues, la legislación que afecta, en materia contable, a las entidades aseguradoras es:

- El Código de Comercio (art. 25 a 49).
- La Ley de Sociedades Anónimas (art171 a 222).
- Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado (art. 20).
- Reglamento a la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado (art 64 a 68).
- Plan General de Contabilidad.
- Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras

La legislación específica aseguradora (ley y reglamento) recoge lo dispuesto en los dos primeros epígrafes por lo que no procede que a partir de ahora nos refiramos a ellos. Así el art. 20.1 de la ley comienza diciendo: “La contabilidad de las entidades aseguradoras y la formulación de las cuentas de los grupos consolidables de entidades aseguradoras se regirán por sus normas específicas y, en su defecto, por las establecidas en el Código de Comercio en el Plan General de Contabilidad y en las demás disposiciones de la legislación mercantiles materia contable”.

“Reglamentariamente se recogerán las normas específicas de contabilidad a que se refiere el párrafo anterior, las obligaciones contables de las entidades asegura-

doras, los principios contables de aplicación obligatoria, las normas de formulación de sus cuentas anuales, los criterios de valoración de los elementos integrantes de ellas, así como el régimen de aprobación, verificación, depósito y publicidad de dichas cuentas. Tal potestad normativa se ejercerá a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previo informe del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones”.

“Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda, previos los mismos informes a desarrollar dichas normas específicas de contabilidad”.

Tras lo dispuesto en los párrafos anteriores podemos concluir que la documentación a emplear para el estudio de este tema, serán el Reglamento y el Plan de Contabilidad ya que recogen lo dispuesto en lo legislado con otro rango.

Debemos llamar la atención sobre el desarrollo de las normas que por autorización referida en párrafos anteriores, estará cargo de la Dirección General y de las formas en que, hasta la fecha de edición de este libro, ha ejercido esta potestad. Quizá por premura de tiempo o por la necesidad de dar explicaciones muy detalladas y lo más didácticas posibles ha hecho que la Dirección haya dado a la publicidad, en su pagina web, varios documentos denominados “Documento Marco”, “Respuestas a consultas” y “Criterios de supervisión”, que entendemos que, a pesar de sus buenas intenciones y de su magistral redacción parece no cumplen los requisitos para ser considerada legislación válida, pero que, sin embargo, es aplicada por el organismo de control. Esto tiene importancia ya que podrían no tener estos documentos una perdurabilidad en el tiempo y por lo tanto depender de los criterios de las personas que los elaboren o de las que estén al frente del organismo de control que no siempre serán los mismos. A estos efectos también tenemos que tener en cuenta las consultas hechas al ICAC que deben tenerse en cuenta para casos similares a los consultados, al igual que en el caso de las hechas a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

## **2. OBLIGACIONES CONTABLES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS**

Las obligaciones legales en materia contable se expresan en el art. 66 del reglamento a la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, que hace las siguientes precisiones:

1. El ejercicio económico de toda clase de entidades aseguradoras coincidirá con el año natural. Esta disposición, es lógica a efectos de comparación y

control de entidades, pero debemos advertir los problemas que supone para las entidades que son delegaciones o sucursales de otro país donde no se impone este plazo.

2. Sin perjuicio de lo indicado en el número anterior, las entidades aseguradoras deberán formular, al menos trimestralmente, un balance, las cuentas técnicas y no técnicas de resultados, un estado de cobertura de provisiones técnicas y un estado de margen de solvencia.

Las cuentas técnicas de resultados y los estados de cobertura de provisiones técnicas y de margen de solvencia se referirán por separado tanto a la actividad de seguros de vida como a la de seguros distintos de los de vida.

Esta disposición se superpone a la de formalización de la información estadístico-contable, a la que más adelante se aludirá.

3. Las entidades aseguradoras llevarán y conservarán los libros, registros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, debidamente ordenados, en los términos establecidos por la legislación mercantil, con las excepciones que se señalan en los dos párrafos siguientes.

En el caso de modalidades de seguro que puedan dar lugar a siniestros de manifestaciones diferida, se conservará la documentación correspondiente durante un plazo acorde al período esperado de manifestación de los siniestros.

4. Las entidades aseguradoras deberán remitir a la Dirección General de Seguros las cuentas anuales, la información estadístico-contable referida al ejercicio económico y, en su caso, los informes general y complementario de auditoría. La información estadístico-contable anual incluirá datos referentes al balance; cuenta de pérdidas y ganancias general y por ramos; cobertura de provisiones técnicas; margen de solvencia; fondo de garantía y aquellos otros extremos que permitan analizar la información contenida en los estados anteriores. La remisión de las cuentas anuales se realizará simultáneamente a la de la información estadístico-contable anual, la cual se ajustará a los modelos aprobados por orden del ministro de Economía y Hacienda y se remitirá antes del 10 de julio de cada año, salvo que la entidad realice una actividad exclusivamente reaseguradora en cuyo caso el plazo finalizará el día 10 de octubre. Las entidades obligadas a formular cuentas consolidadas deberán remitir, así mismo, la correspondiente documentación en los mismos plazos indicados con anterioridad.

### **3. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS**

En el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados se indican los libros y registros contables que han de llevar las entidades aseguradoras. En dicho artículo solo se hace una somera referencia a los libros mayor y diario en cuanto que ya son exigidos por el Código de Comercio. Así pues las entidades aseguradoras llevarán los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y los así mismo exigidos por el citado reglamento que a continuación se detallan:

#### **a) LIBRO DIARIO.**

Según lo dispuesto en el artículo 28.2 del Código de Comercio en este libro se registrarán, día a día, todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa. Será válida, sin embargo, la anotación conjunta de los totales de las operaciones por periodos no superiores al mes. Este libro es la base del proceso contable de la sociedad, ya que de los datos del mismo se elabora el libro mayor y posteriormente las cuentas anuales.

#### **b) LIBRO MAYOR**

Recogerá para cada una de las cuentas los cargos y abonos que en ella se realicen, debiendo concordar en cada momento con las anotaciones realizadas en el libro diario.

#### **c) LISTADO DE CUENTAS.**

Deberá recoger una relación o listado de las cuentas utilizadas por la entidad para reflejar sus operaciones en el libro diario, con el desglose en subcuentas y las principales relaciones contables que afecten a las mismas que no estén reflejadas en el Plan de Contabilidad. Este listado se obtiene fácilmente del programa informático de contabilidad utilizado y esta referido fundamentalmente a las cuentas creadas por cada entidad para recoger operaciones no previstas en el Plan de Contabilidad.

#### **d) LIBRO REGISTRO DE PÓLIZAS Y SUPLEMENTOS EMITIDOS Y ANULACIONES**

Este libro registro deberá contener los datos relevantes de cada póliza de seguro o suplemento tales como elementos personales, características del

riesgo cubierto y condiciones económicas del contrato, con especial mención de los gastos de adquisición.

Las pólizas deben ser emitidas con numeración correlativa, pudiendo comprender varias series, según los criterios de clasificación, utilizados (ramos, modalidades, delegación, año, etc.). Los suplementos emitidos, en los que se incluirán los que se correspondan con extornos de primas, han de ser relacionados junto con la póliza de la que procedan.

Cuando se produzca la anulación de una póliza o suplemento se hará constar tal circunstancia así como la fecha en que ocurrió el hecho en los registros afectados.

#### e) LIBRO REGISTRO DE SINIESTROS

Debe llevarse un registro que recoja la totalidad de los siniestros tan pronto sean conocidos por la entidad, debiendo atribuírseles una numeración correlativa, por orden cronológico, dentro de cada una de las series que se establezcan conforme a los criterios de clasificación de siniestros que utilice la entidad.

La información que, como mínimo, debe contener este registro se referirá a la póliza de la que procede cada siniestro; fechas de ocurrencia y declaración; valoración inicial asignada; pagos o consignaciones posteriores, con indicación separada de los recobros que se hayan producido; provisión constituida al comienzo del ejercicio; provisión al cierre del período; fecha de la última valoración del siniestro; los pagos y la provisión a cargo del reaseguro se indicará si existe situación de arbitraje, reclamación judicial, administrativa, ante el defensor del asegurado de la entidad. Cuando para su valoración se empleen métodos estadísticos de valoración no serán necesarias las valoraciones inicial y final antes aludidas.

Se entenderá cumplida la obligación de llevanza de este registro aun cuando la información señalada en esta letra esté contenida en diferentes ficheros informáticos, siempre que sea posible establecer una correlación e integración ágil y sencilla entre el contenido de los mismos.

En el caso de ramos o modalidades que lo requieran, las entidades podrán adaptar el contenido del registro de siniestros a las características de dichos seguros, comunicando a la Dirección General de Seguros la estructura de dicho registro así como su forma de gestión.

## f) LIBRO DE CALCULO DE PROVISIONES TECNICAS

Para cada una de las provisiones técnicas, se llevarán separadamente los registros correspondientes al seguro directo, al reaseguro aceptado y al reaseguro cedido.

Curiosamente, mientras que, tal como puede verse en el apartado anterior, en el reglamento se detallan todas las columnas que deben llevar los registros hasta ahora mencionados, en registros tan importantes y de tanta trascendencia como los de provisiones técnicas no se hace el menor detalle en cuanto al contenido mínimo de los mismos, aludiendo al final del artículo 65 a que el Ministerio de Economía y Hacienda podrá dictar normas de llevanza y especificaciones de los libros y registros incluidos en dicho artículo.

A la espera de una hipotética futura regulación, en los registros aludidos en este apartado deben constar, como mínimo ineludible, los datos necesarios para el cálculo de la provisión técnica de que se trate.

Así en el registro de provisiones para primas no consumidas deben constar las pólizas por las que se constituye dicha provisión, o mejor sería la totalidad de las pólizas en vigor (para lo cual serviría como documentación básica, el libro de pólizas y suplementos emitidos) e indicar la fecha de emisión de la póliza (en cuyo caso las emitidas el 1 de enero no devengarían provisión), detallando si se trata de una póliza anual, semestral, mensual, etc., y en el caso de que fuera anual, si la prima es fraccionada o fraccionaria; en este último caso se indicaría su periodificación y provisión al 31 de diciembre de lo correspondiente al último período. También se supone que este registro debe estar dividido en los ramos en que trabaje la entidad, con el objeto de no mezclar unos con otros.

En cuanto al libro de provisiones para riesgos en curso, dicho documento debe recoger, ante todo, los ramos y pólizas que son merecedores de que sobre ellos se constituya dicha provisión, así como todos los datos necesarios para su cálculo.

En cuanto al libro de provisiones para seguros de vida o, usando la terminología clásica, cuaderno de provisiones matemáticas debería ser dividido por modalidades o productos de la entidad y recoger dentro de cada una de ellas todas las pólizas en vigor junto con los datos necesarios para el cálculo de la

provisión técnica. En las pólizas de vencimiento anual, que suelen ser las de los temporales anuales renovables, se deben llevar a cabo un tratamiento diferenciado, ya que las circunstancias y datos son diferentes, asemejándose más a los libros de provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso. Por último, dada la importancia de este registro debería establecerse la obligatoriedad de su certificación anual por un actuario.

El libro para provisiones técnicas para prestaciones, que puede confundirse con el de siniestros declarados, debería llevarse de forma diferenciada por ramos y reflejar en apartados separados las situaciones que pueden producirse en la tramitación de un siniestro: pendiente de pago o pendiente de liquidación, debiendo recogerse los gastos previstos y realizados en cada expediente.

Para el resto de las provisiones técnicas, que podíamos calificar de «menores», como norma general se recogerán las pólizas sobre las que se constituye la provisión, así como los datos necesarios para el cálculo de cada una de ellas.

#### g) LIBRO DE INVERSIONES

Este libro-registro será realmente un inventario que comprenderá todos los datos necesarios para una adecuada gestión de las inversiones conforme a las características de cada activo. En todo caso, y para cada una de las inversiones de la entidad, incluida la tesorería, este libro contendrá la descripción, situación, y valoración a efectos de contabilidad, su asignación a cobertura de provisiones técnicas, a operaciones preparatorias de seguros o a fondos propios, detalladas todas ellas a su fecha de referencia. Asimismo, se indicará la entidad depositaria de los activos financieros y el concepto en el que se realiza su depósito.

En el caso de que la entidad haya asignado inversiones a determinadas operaciones de seguro y, en función de la rentabilidad de aquéllas, calcule la provisión de seguros de vida de esas operaciones, deberán indicarse los métodos de cálculo, hipótesis formuladas y sistemas de control y verificación empleados.

En el caso de entidades autorizadas para operar tanto en el ramo de vida como en ramos distintos del de vida, este registro se llevará en secciones separadas.

En el caso de que existan afecciones a ramos o modalidades de seguro o a contratos de seguro individualizados se identificarán inequívocamente los mismos y los bienes afectos.

De forma diferenciada deben llevarse las inversiones específicas asignadas a:

- pólizas que instrumenten compromisos por pensiones.
- Pólizas que reconozcan participaciones en beneficios.
- Pólizas en las que el valor de rescate se vincule a unos activos concretos.
- Operaciones de cobertura hechas con instrumentos derivados.

El libro registro de inversiones recogerá un resumen de la situación de las inversiones al término de cada trimestre.

#### h) LIBRO DE ESTADOS DE COBERTURA DE PROVISIONES TÉCNICAS Y MARGEN DE SOLVENCIA.

Este registro, que puede superponerse al referido con anterioridad, recogerá las inversiones asignadas a la cobertura de las provisiones técnicas debiendo tener tantas secciones como ramos cuya provisión sea necesario cubrir. Los estados objeto de este libro deberán formularse al menos con periodicidad trimestral. Este estado es coincidente con lo pedido en una parte de la Información Estadístico Contable.

#### i) LIBRO REGISTRO DE CONTRATOS DE REASEGURO ACEPTADO Y CEDIDO.

Este registro comprenderá los datos identificados de cada uno de los contratos de reaseguro celebrados por la entidad, separando, en distintos apartados, los de reaseguro aceptado y los de reaseguro cedido y, dentro de éstos, distinguiendo en secciones diferentes los datos identificativos de los tratados obligatorios y los de las cesiones o aceptaciones facultativas.

Para cada contrato se recogerán los datos relevantes sobre los elementos personales, características de los riesgos reasegurados, condiciones de la cobertura en reaseguro y todas las circunstancias del contrato con incidencia económica.

Realmente, este registro deberá tener muy poca extensión, y en la mayoría de los casos podría cumplimentarse con un libro que recogiese en las correspondientes carpetillas una fotocopia de los contratos.

#### j) LIBRO DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES.

Según el artículo 28 del Código de Comercio este libro se ha de abrir con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación. Así mismo se transcribirán también el inventario de cierre del ejercicio y las cuentas anuales.

Todos los libros y registros mencionados hasta aquí podrán conservarse en soportes informáticos y no podrán llevarse con un retraso superior a tres meses.

Tal como se ha dicho con anterioridad, el Ministerio de Economía y Hacienda podrá dictar normas de llevanza y especificaciones técnicas de los libros y registros a los que se refiere este artículo.

#### k) LIBRO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS.

En el caso de que los hubiera, según lo estipulado en los artículos 42 y siguientes del Código de Comercio y R.D. 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas.

### 4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICO-CONTABLE

Además de las obligaciones de información anteriormente aludidas, están obligadas a remitir la información estadístico-contable trimestral que se designe las entidades aseguradoras que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que las primas devengadas en el ejercicio por seguro directo más reaseguro aceptado superen la cifra de 1.202.020 Euros. La obligación anterior sólo cesará cuando deje de alcanzarse el referido límite durante dos ejercicios seguidos.
- b) Que operen en los ramos de seguro de vida, caución, crédito, o en cualquiera de los que cubren el riesgo de responsabilidad civil, o realicen la actividad exclusivamente reaseguradora.
- c) Que se encuentren sometidas a procedimiento administrativo de adopción de medidas de control especial cuando así se requiera por la Dirección General

de Seguros, de disolución, o revocación de la autorización administrativa, o bien se encuentren en período de liquidación no asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Asimismo, las entidades aseguradoras obligadas, anteriormente mencionadas, deberán remitir semestralmente la información estadístico-contable correspondiente a dicho período.

Toda la información estadístico-contable referida al período inferior al año deberá cumplimentarse a los dos meses de finalizar el período al que corresponda.

La Dirección General de Seguros podrá recabar aclaración sobre la documentación recibida al objeto de obtener la información prevista en este precepto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Inspección de Seguros. Asimismo, deberá dar publicidad a los datos más relevantes de la información trimestral y anual en el plazo de dos y seis meses, respectivamente, contados desde la total recepción de los documentos que sirven de soporte en cada uno de los casos.

La documentación estadístico-contable anual es un documento emitido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para los siguientes grupos de entidades:

- Entidades aseguradoras
- Entidades aseguradoras de previsión social
- Canales de distribución
- Entidades gestoras de fondos de pensiones

Lógicamente la documentación es específica para cada grupo, recogiendo las características de cada uno de ellos. Además habrán de emitir documentos diferenciados sobre cuentas consolidadas y seguros colectivos las entidades a las que afecten estas circunstancias.

El documento a que nos hemos referido tiene carácter anual. Semestralmente solo tiene impresos propios los grupos consolidados, y trimestralmente las entidades aseguradoras y las entidades aseguradoras de previsión social.

El documento referido a entidades aseguradoras consta en la fecha de edición de este libro (suelen ser frecuentes pequeñas variaciones) de los siguientes apartados:

0. Hoja de declaraciones
1. Datos de la entidad
2. Participaciones en el capital social de la entidad
3. Balance
4. Cuenta de pérdidas y ganancias
5. Desglose de algunos epígrafes del balance
6. reclasificación de gastos
7. Evolución de la provisión técnica para prestaciones
8. Estado de activos y pasivos financieros
9. Inmovilizado material e inversiones materiales
10. Productos de vida
11. Desglose de provisiones técnicas
12. Desglose del reaseguro cedido
13. Estado de cambios en el patrimonio propio
14. Estado de flujos de efectivo
15. Cobertura de provisiones técnicas
16. Margen de solvencia
17. Fondo de garantía
18. Detalle del numero de pólizas
19. Reaseguro por países
20. Distribución territorial, operaciones en régimen de derecho de establecimiento y en libre prestación de servicios.
21. Canales de distribución

El organismo de control suministra estos impresos exclusivamente a las entidades afectadas a través de formato electrónico.

Como puede observarse, solo algunos de los datos relacionados pueden obtenerse a través de la contabilidad de la sociedad, haciéndose necesario la elaboración de otros, lo que puede ser bastante laborioso.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del R. D. 239/2007 que modifica el artículo 110 del reglamento, que regula el control interno de las entidades aseguradoras, junto con la Información Estadístico-Contable ha de remitirse a la DGSFP un informe de control interno suscrito por el Consejo de Administración de la entidad correspondiente.

## **5. AUDITORIA EXTERNA DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS**

1. Las cuentas anuales de las entidades aseguradoras deberán ser revisadas por los auditores de cuentas, en los términos establecidos en su normativa específica (Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas y R.D. 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento a dicha ley), cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 68 del Reglamento a la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en relación con las entidades que deben remitir información estadístico-contable trimestral.

Las cuentas anuales consolidadas deberán asimismo ser revisadas por los auditores de cuentas en todo caso.

2. Siempre que existan irregularidades en la contabilidad que dificulte notablemente conocer la verdadera situación patrimonial de la entidad o sobre entidades sometidas a medidas de control especial, la Dirección General de Seguros podrá exigir a las entidades aseguradoras mediante requerimientos individualizados la realización de auditorias externas especiales con el alcance que considere necesario para el adecuado control de aquéllas.

La disposición adicional 5.ª2 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados dispone:

3. Los auditores tendrán la obligación de comunicar a la mayor brevedad posible a la Dirección General de Seguros cualquier hecho o decisión sobre una entidad aseguradora del que hayan tenido conocimiento en el ejercicio de su función de auditoria practicada a la misma o a otra entidad con la que dicha entidad aseguradora tenga un vínculo estrecho cuando los citados hechos o decisión puedan constituir una violación de la normativa de supervisión de las entidades aseguradoras, o perjudicar la continuidad del ejercicio de la actividad aseguradora o, en último término, implicar la denegación de la certificación de cuentas o la emisión de reservas.

## **6. RESUMEN**

En resumen, la normativa contable legal de las entidades aseguradoras obliga a llevar los siguientes libros:

- Libro diario.
- Libro mayor.
- Listado de cuentas.
- Registro de pólizas, suplementos y anulaciones emitidos.
- Registro de siniestros.
- Registro de cálculo de provisiones técnicas
- Libro de inversiones.
- Libro de estado de cobertura de provisiones técnicas y margen de solvencia.
- Registro de contratos de reaseguro aceptado y cedido.
- Libro de inventarios y cuentas anuales, que constará de:
  - Balance.
  - Cuenta de pérdidas y ganancias.
  - Memoria.
- Resultados consolidados.

Además de lo dicho anteriormente, las entidades aseguradoras están obligadas a someter a auditoría sus cuentas anuales y a presentar una documentación anual detallada de algunos aspectos de la sociedad, contables en su gran mayoría, denominada *Información Estadístico Contable*.

Por último, se ha de presentar ante el Consorcio de Compensación de Seguros una información detallada de primas cedidas a este organismo.

## **7. LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

### **7.1 Introducción**

Ante el problema suscitado por las diferentes interpretaciones de algunos aspectos de los Principios Contables en Europa y Estados Unidos se ha planteado la necesidad de llegar a acuerdos que tengan por objetivo unificar los criterios con los que las empresas puedan trabajar en los distintos mercados en igualdad de condiciones y no tengan que elaborar sus estados de cuentas anuales de forma diferenciada según los criterios del estado de que se trate. Así, la Comisión Europea en un comunicado de 13 de junio de 2000 denominado: “Estrategia de la Unión Europea en materia de información financiera” proponía que todas las empresas que cotizasen en bolsa elaboraran sus estados financieros consolidados de acuerdo con las “Normas Internacionales de Contabilidad”, NIC (IAS en inglés: International Accounting Standards). Posteriormente se ha sustituido esta denominación por la de “Normas Internaciona-

les de Información Financiera”, NIIF, (IFRS en inglés: International Financial Reporting Standards),

Las citadas normas son elaboradas por el International Accounting Standard Board (IASB), antes IASC, organismo privado sin ánimo de lucro, creado el 29 de junio de 1973, residente en Londres (116 Fleet Street) creado por un convenio entre las organizaciones profesionales contables de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido y Estados Unidos. Los objetivos del IASB, conforme se señala en su Constitución, son:

- a) Formular y publicar, en beneficio del interés público, las normas contables aplicables a la presentación de los estados financieros, y promover su aceptación y observancia a nivel mundial.
- b) Impulsar la mejora y armonización de los dispositivos, normas y procedimientos contables relacionados con la presentación de los estados financieros.

La relación entre el IASB y la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha quedado establecida en el documento denominado Compromisos Mutuos, del que ambas partes son firmantes. Los miembros del IASB (que son los mismos de la IFAC) confirman, por el Convenio revisado, que el IASB tiene completa y total autonomía para el establecimiento y emisión de Normas Internacionales de Contabilidad. Los miembros acuerdan apoyar los objetivos del IASB, asumiendo las siguientes obligaciones: “apoyar el trabajo del IASB publicando en sus respectivos países todas las Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas, para su difusión, por el Consejo Directivo del IASB, y poniendo sus mejores esfuerzos para:

1. Asegurar que los estados financieros publicados cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad en todos sus aspectos sustanciales y contengan la revelación de dicho cumplimiento.
2. Persuadir a los gobiernos y a los organismos encargados de formular las normas contables de sus países, para que los estados financieros publicados cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad en todos sus aspectos sustanciales.
3. Persuadir a las autoridades que controlan los mercados de valores y a la comunidad empresarial y de negocios, para que los estados financieros publicados cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad en todos sus aspectos sustanciales y contengan la revelación de dicho cumplimiento.

4. Asegurar que los auditores verifiquen que los estados financieros cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad en todo sus aspectos sustanciales.
5. Propiciar la aceptación y observancia a nivel internacional de las Normas Internacionales de Contabilidad.

El funcionamiento interno del IASB es el siguiente: El Committee Foundation de los principios internacionales, formado por 19 miembros nombra a tres organismos: Un Consejo asesor, que recoge información de los distintos grupos de trabajo nacionales, El IASB formado por 14 miembros que analiza y emite la redacción de las normas y el International Financial Reporting Interpretations Committee, formado por 12 miembros que emite comunicados sobre interpretación de las normas.

En Estados Unidos las normas contables son las GAAP (General Accepted Accounting Principles) y también las elaboran un organismo privado, el FASB (Financial Accounting Standard Board). En noviembre de 2002 se produce el acuerdo de Norwalk por el cual el IASB y el FASB por el cual trabajarán conjuntamente para converger en una única normativa partiendo de las NIIF y de las USGAAP.

De todo lo dicho se puede deducir que la motivación de la adopción de la nueva normativa son razones de competencia en los mercados y nunca una motivación contable. Así se deduce de la propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo relativo la aplicación de la Normas Internacionales de Contabilidad de 20 de diciembre de 2000 (BOICAC nº 45) que en una esclarecedora frase dice: "Un reciente estudio de 700 sociedades de la UE que cotizan en bolsa ha revelado que el 79 % de los principales gestores financieros apoyan la recomendación de la Comisión Europea sobre la obligatoriedad de que las sociedades que cotizan en bolsa apliquen las NIC antes de 2005. Esta adopción de las NIC obedece a consideraciones estratégicas de ámbito empresarial y financiero, y no tanto a motivos de contabilidad. Entre estas pueden citarse la capacidad de comercialización, las fusiones y adquisiciones transfronterizas, el dialogo entre accionistas y la creación de financiación".

Podemos concluir que el alcance de los cambios no se queda en una modificación de la normativa de los registros contables, sino que lo que se produce es mas bien un cambio de filosofía. Todo esto se justifica con lo referido en el punto 4 de los considerandos del reglamento 1606/2002 relativo a las normas internacionales de contabilidad que dice: "El presente reglamento refuerza la libre circulación

de capitales en el mercado interior y contribuye a que las sociedades de la Comunidad puedan competir en condiciones de igualdad por los recursos financieros disponibles, tanto en los mercados de capitales de la Comunidad como en los mundiales”. En el punto 5 de los considerandos se dice: “Es importante en aras de la competitividad de los mercados de capitales de la Comunidad, lograr la convergencia de las normas utilizadas en Europa para elaborar los estados financieros, con las normas internacionales de contabilidad que puedan utilizarse para las operaciones transfronterizas o la cotización en cualquier bolsa del mundo.”

Es realmente difícil comparar la nueva normativa con el Plan General de Contabilidad y planes sectoriales y fijar posturas sobre si la información procedente de las NIIF es mejor o peor que las procedentes de los planes. Tal como hemos dicho con anterioridad, los cambios no se quedan en una modificación de la normativa de los registros contables, solo que, más bien, lo que se produce es un cambio de filosofía. Se trata de enfoques diferentes, de ver la situación de forma distinta. Los defensores de las NIIF lo ven como una evolución lógica del modelo contable, pero hay un numeroso grupo de detractores que lo ven como un enfoque “revolucionario” que rompe el concepto tradicional de la contabilidad. No obstante debemos anotar que desde hace algún tiempo ya se sugería la modificación del marco normativo de la contabilidad en España. Véase a estos efectos el denominado “Libro blanco de la contabilidad en España” donde se recomienda, entre otras muchas cosas, la adopción del “valor razonable” para los instrumentos financieros.

## **7.2 Alcance y toma de efecto**

La normativa a efectos de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera han sido: Las directivas 65/2001 de 27 de septiembre y 51/2003 de 18 de junio. Además de las disposiciones citadas están los reglamentos siguientes (a la fecha de edición del presente libro): 1606/2002, 1725/2003, 707/2004, 2086/2004, 2236/2004, 2237/2004, 2238/2004, 211/2005, 1073/2005, 1751/2005, 1864/2005, 1910/2005, 2106/2005, 108/2006, 708/2006, 1329/2006, 610/2007, 611/2007, 1358/2007, 297/2008, 1004/2008, 1126/2008, 1260/2008, 1261/2008, 1262/2008, 1263/2008, 1274/2008, 69/2009, 70/2009 y 254/2009 que por tener carácter de reglamentos no son de transcripción obligatoria ya que de por si forman parte de nuestro cuerpo legal.

De acuerdo con lo dicho hasta ahora, parece que la adopción de las NIIF es algo incuestionable ya que la Comisión Europea las ha aprobado aunque con

algunos retoques (en USA la SEC (Comisión del mercado de valores) permite que las empresas europeas presenten allí sus cuentas utilizando las NIIF, pero sin aceptar los retoques de la Comisión Europea) y los países miembros las han aceptado.

En España sorprendentemente el Plan General de Contabilidad y el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, al referirse a las normas de contabilidad dicen textualmente:

“7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

Se consideran principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

El Código de Comercio.

El Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras.

El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.

Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y

Auditoria de Cuentas y la demás legislación española que sea específicamente aplicable.”

Como puede observarse no se mencionan las NIIF lo cual no deja de ser extraño.

Otra consideración a tener en cuenta es que la redacción de las NIIF es algo vivo, se están creando y modificando con alguna frecuencia. Así por ejemplo tras la aprobación el 24 de julio de 2008 del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras y su publicación en el BOE el 11 de septiembre, antes de la puesta en marcha del mismo el 31 de diciembre, con fecha 15 de octubre de 2008 se publica el Reglamento de la Comisión nº 1004/2008 por el que adoptan normas respecto a las NIIF 7 y 39. La Dirección General de Seguros rápidamente ha publicado un “Documento Marco”, con fecha 26 de diciembre, por el cual se modifica algún aspecto del plan. Sin entrar ahora, lo haremos al tratar las normas de valoración, en opinar acerca de la procedencia de este método, pensamos que esto se puede repetir en otras ocasiones, y es que las NIIF no son unas normas cerradas, sino que es algo en constante elaboración.

### **7.3. Contenido de las Normas Internacionales de Información Financiera**

En la actualidad, según se detalla en el Reglamento nº 1725/2003 de la Comisión de 29 de septiembre de 2003 y disposiciones posteriores anteriormente aludidas, existen 33 Normas Internacionales de Contabilidad y 6 Normas Internacionales de Información Financiera así como 11 interpretaciones a las mismas elaboradas por el Comité Permanente de Interpretación y 5 del Comité de Interpretación de Información Financiera. Son las siguientes:

#### **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**

- 1: Presentación de estados financieros
- 2: Existencias
  - 7: Estado de flujos de efectivo
  - 8: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
- 10: Hechos posteriores a la fecha del balance
- 11: Contratos de construcción
- 12: Impuesto sobre las ganancias
- 14: Información financiera por segmentos
- 16: Inmovilizado material
- 17: Arrendamientos
- 18: Ingresos ordinarios
- 19: Retribuciones a los empleados
- 20: Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas
- 21: Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera
- 22: Combinaciones de negocios
- 23: Costes por intereses
- 24: Información a revelar sobre partes vinculadas
- 26: Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro
- 27: Estados financieros consolidados y separados.
- 28: Inversiones en empresas asociadas
- 29: Información financiera en economías hiperinflacionarias
- 30: Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares
- 31: Participación en negocios conjuntos
- 32: Instrumentos financieros: presentación e información a revelar
- 33: Ganancias por acción
- 34: Información financiera intermedia

- 35: Explotaciones en interrupción definitiva
- 36: Deterioro del valor de los activos
- 37: Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
- 38: Activos inmateriales
- 39: Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración
- 40: Inversiones inmobiliarias.
- 41: Agricultura

## NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

- 1: Adopción por primera vez de las NIIF.
- 2: Pagos basados en acciones.
- 3: Combinaciones de negocios.
- 4: Contratos de seguro.
- 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y explotaciones en interrupción definitiva.
- 6: Exploración y evaluación de recursos mineros.

El resto están en periodo de elaboración.

## INTERPRETACIONES DEL COMITÉ PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN (SIC)

- SIC-7: Introducción del euro
- SIC-10: Ayudas públicas - Sin relación específica con actividades de explotación
- SIC-12: Consolidación - Entidades de propósito específico
- SIC-13: Entidades controladas conjuntamente - Aportaciones no monetarias de los partícipes
- SIC-15: Arrendamientos operativos - Incentivos
- SIC-21: Impuesto sobre las ganancias - Recuperación de activos no depreciables revalorizados
- SIC-25: Impuesto sobre las ganancias - Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas
- SIC-27: Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
- SIC-29: Información a revelar - Acuerdos de concesión de servicios
- SIC-31: Ingresos ordinarios - Permutas que comprenden servicios de publicidad
- SIC-32: Activos Inmateriales - Costes de Sitios Web

## INTERPRETACIONES DEL COMITÉ DE INTERPRETACION DE INFORMACION FINANCIERA (IFRIC)

IFRIC 1 Cambios en los compromisos de desmantelamiento.

IFRIC 2 Participaciones de los socios en entidades cooperativas e instrumentos similares.

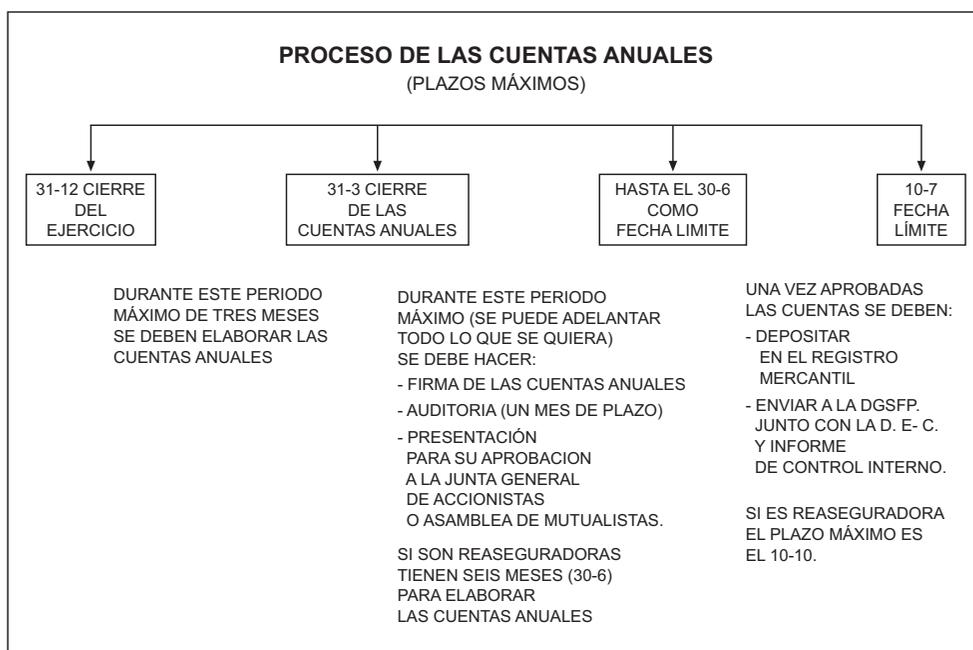
IFRIC 3 Derechos de emisión.

IFRIC 4 Como determinar si un contrato contiene un arrendamiento.

IFRIC 5 Derechos y participaciones de fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental.

## 8. PROCESO CONTABLE ANUAL

Por ultimo incluimos un esquema del proceso de elaboración y presentación de los documentos contables legalmente exigibles, aunque ello suponga adelantar información que se vera en próximos capítulos como el de Cuentas Anuales.



## **EL PLAN DE CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y LOS PRINCIPIOS CONTABLES**

### **1. EL PLAN DE CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS**

Históricamente, la contabilidad de seguros en España, tras la normalización contable producida en la década de los setenta ha seguido, dado su carácter de subsidiaridad, el mismo proceso seguido por los planes generales de contabilidad. Así, al primer plan general publicado mediante R. D. 530/1973 siguió el primer plan de contabilidad de entidades aseguradoras aprobado mediante O. M. de 30 de julio de 1981 que seguía, más o menos, las directrices marcadas por la Unión Europea en la materia, aún cuando España no estaba todavía integrada en dicha unión. Tras la publicación de un nuevo Plan General de Contabilidad promulgado mediante R. D. 1643/1990 por la necesaria adopción de lo dispuesto en las directivas 91/674/CEE, de 19 de diciembre de 1991, relativa a las cuentas anuales y consolidadas de las empresas de seguros y la 92/49/CEE, relativa al seguro de vida, motiva la publicación del nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras mediante R. D. 2014/1997 de 26 de diciembre. En nuestros días debido a la adopción por la Unión Europea de las NIIF por el Reglamento 1606/2002 y lo recomendado por la ley 16/2007 de 4 de julio de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable, se promulga el nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por R. D. 1514/2007 de 16 de noviembre y posteriormente un nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras mediante R. D. 1317/2008 de 24 de julio, que es el actualmente en vigor y cuyo análisis es motivo del presente libro.

El Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras presenta la misma estructura que el anterior y que el Plan General de Contabilidad del que es subsidiario, se divide en cinco partes:

1. Marco Conceptual de la Contabilidad.
2. Normas de registro y valoración.
3. Cuentas anuales.
4. Cuadro de cuentas.
5. Definiciones y relaciones contables.

La primera parte, Marco Conceptual de la Contabilidad, recoge los documentos que integran las cuentas anuales así como los requisitos, principios y criterios contables de reconocimiento y valoración que deben conducir al fin principal de la contabilidad, que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. Así mismo redefinen los elementos de las cuentas anuales.

La segunda parte, normas y registros de valoración, desarrolla los principios contables y otras disposiciones contenidas en el Marco Conceptual. En ella se recogen los criterios de registro y valoración de las distintas transacciones y elementos patrimoniales de las entidades aseguradoras desde una perspectiva general.

La tercera parte, Cuentas Anuales, recoge las normas de elaboración de las cuentas anuales, los documentos que integran dichas cuentas y los requisitos que deben observarse en su confección.

La cuarta parte, Cuadro de Cuentas, contiene los grupos, subgrupos y cuentas necesarios, debidamente codificados en forma decimal y con un título expresivo de su contenido.

La quinta parte, definiciones y relaciones contables, incluye las definiciones de las distintas partidas que se incorporarán al balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto, así como las cada una de las cuentas que se recogen en dichas partidas, incluyendo los principales motivos de cargo y abono de las cuentas.

El Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras toma de forma literal del Plan General de Contabilidad todo lo que no es específico de la actividad aseguradora e incorpora todo lo que es propio del sector asegurador. Como ya hemos dicho cuando tratábamos las NIIF, la modificación del ordenamiento contable nacional ha supuesto un modelo de convergencia con las NIIF pero no se ha hecho de forma idéntica. Tras la nueva legislación contable vemos que no es algo cerrado, se observan diferencias entre la normativa nacional e internacional y más concretamente en lo referente al sector asegurador queda pendiente todo lo referente al contrato de seguro, a los fastos de adquisición de cartera y el controvertido asunto de las reservas de estabilización. Como consecuencia de ello entendemos que el proceso de normalización contable no es algo cerrado con la publicación de este plan. La situación nos llevará a que en el futuro, si bien no parece apropiado un nuevo plan si veremos una serie de adaptaciones que recojan las adaptaciones que sean aceptadas.

## 2. PRINCIPIOS CONTABLES

Los principios contables son normas de sentido común, convenios o normas de orden, basados en la práctica contable internacional por los cuales se fijan los criterios de contabilización. Sobre estos criterios los profesionales de la contabilidad y de la auditoría del mundo entero fundamentan su trabajo. Los principios contables han evolucionado con el tiempo, aunque a causa de distintas tradiciones tienen diferentes matices de aplicación en algunos países. En concreto, con respecto al plan anterior y con motivo de la implantación de las NIIF, que ha supuesto una nueva filosofía de la contabilidad, han desaparecido algunos principios y se han redefinido otros.

El objetivo general de los principios contables es que la información contable presente una realidad que se asemeje lo más posible a la realidad de la empresa, teniendo en cuenta que conseguirlo de forma absoluta no es posible dada la propia dinámica de la empresa. Por lo tanto, la aplicación de los principios contables es algo así como un marco de referencia.

El Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras enumera en su primera parte, los principios contables por los cuales se fijan los criterios por los que se han de registrar las operaciones de las entidades. La condición de subsidiariedad respecto al Plan General de Contabilidad obliga a no variar en este apartado más de lo que sea estrictamente necesario y propio del negocio asegurador.

### 1. PRINCIPIO DE IMAGEN FIEL

Tanto el Plan General de Contabilidad como el las entidades aseguradoras no formulan de manera expresa el principio de imagen fiel como uno más de los principios contables establecidos. Sin embargo, ambos lo hacen de una forma tácita al referirse a la imagen fiel como una exigencia ineludible que deben cumplir las cuentas anuales. Este principio se recoge, en su intención, en el art. 34 del Código de Comercio.

Tal como hemos dicho con anterioridad, el objetivo general de los principios contables es que la información procedente de la contabilidad presente un panorama que se asemeje lo más posible a la realidad de la empresa, teniendo en cuenta que pretender que la contabilidad presente una imagen rigurosamente y absolutamente fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa es prácticamente imposible, ya que la técnica contable no puede interpretar adecuadamente fenómenos propios de la dinámica empresarial

como podría ser compromisos futuros, inflación, etc., por lo tanto, la aplicación de este principio es algo así como plantear un marco de referencia.

“Imagen fiel” es un concepto anglosajón (a true fair view) que podría traducirse como: “una imagen cierta y razonable”, pero nunca se incluye en este concepto la idea de “exacta”, que, como hemos dicho, es algo prácticamente imposible de alcanzar. Este concepto fue introducido a través de la IV Directiva entendiéndose que recoge todos los principios que enumeraremos, ya que es el objetivo final al que obligatoriamente deben tender todos los demás principios contables. Sobre este asunto el Código de Comercio español hace una referencia en el artículo 34.

La introducción a la enumeración y descripción de los principios contables hecha por el Plan General de Contabilidad, textualmente dice que los principios contables no perderán, con respecto al plan anterior, su condición de columna vertebral del cuerpo normativo contable, y continua diciendo: «La aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no solo a su forma jurídica.» Como los documentos que forman parte de las cuentas anuales de la empresa forman una unidad, la imagen fiel de las entidades aseguradoras, se obtendrá de la consideración conjunta de esos documentos.

Muy interesante es la aclaración que el plan impone a la aplicación de los principios contables diciendo textualmente lo siguiente: “Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en este plan no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar este objetivo.”

“En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.”

## 2. PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

*Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la entidad continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios*

*contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.*

*En aquellos casos en los que no resulte de aplicación este principio, en los términos en que se determinen en las normas de desarrollo que se dicten, la entidad aplicará las normas de valoración que resulten mas adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.*

Este principio plantea la necesidad de partir del principio de gestión continuada de una sociedad, o sea de que la empresa tiene vocación de permanencia y tendrá una gestión continuada, lo cual debe ser tenido en cuenta en la valoración de ciertas partidas contables y se planteará en toda su extensión en situaciones como depreciaciones momentáneas sobre las que se tiene la certeza de que han de compensarse posteriormente.

Si se tuviese la evidencia de que la empresa va a cesar en sus actividades, haya acuerdo de disolución o no, no tendría sentido ni este principio, ni prácticamente todos los demás. En el caso de que se tuviese constancia de que la empresa va a cesar en su actividad el tratamiento contable sería muy distinto ya que iría encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de liquidación, y a obtener un cierre de la entidad contablemente ordenado. Sobre este terreno es muy interesante la experiencia obtenida por la CLEA. Evidentemente en el caso de que la empresa fuese a cesar en su actividad, no tendría sentido ni este principio ni casi todos los demás.

Sobre esta cuestión es conveniente tener en cuenta lo dispuesto por el ICAC en relación con la "Norma de Auditoría sobre la aplicación del Principio de Empresa en Funcionamiento" (BOICAC nº 14) que relaciona, en su anexo I, las circunstancias que pudieran, entre otras, constituir posibles factores causantes de dudas sobre el futuro inmediato de una sociedad, que son:

- Sociedades que se encuentran incluidas en las situaciones contempladas en los artículos 163 y 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Sociedades que se encuentran en estado de suspensión de pagos.
- Resultados económicos negativos y/o cash-flow negativo de forma continuada y de cuantía significativa.

- Fondo de maniobra negativo y de cuantía significativa.
- Pérdida de concesiones, licencias o patentes muy importantes.
- Reducción de pedidos de clientes o pérdidas de alguno/s muy importante/s.
- Grandes inversiones en productos cuyo éxito comercial parece imposible.
- Existencia de contratos a largo plazo no rentables.
- Contingencias por importe muy significativo.

Consecuencia de este principio es el que los activos se amorticen en base al número de años de su vida útil de cada activo.

### 3. PRINCIPIO DE DEVENGO

*“Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de pago o de su cobro.”*

La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. O sea, se trata de imputar los ingresos y gastos en el momento del devengo independientemente de cuando se produzca el pago, lo que se hará en cada uno de los períodos en los que de forma convencional, anuales, se divide la vida de una sociedad, es decir, en cada ejercicio económico, que por decisión del artículo 20.7 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y del artículo 66.1 del reglamento que la regula, coincide con el año natural. Normalmente la generación de ingresos y gastos se corresponderá con la existencia de una corriente monetaria o financiera, pero puede diferir ésta en cuanto al momento de su realización situándose cada una en ejercicios distintos.

La aparición de concepto de devengo es consecuencia de dividir la vida de la empresa en periodos, en este caso un año natural, lo que puede provocar problemas de difícil solución en sectores como la construcción aeronáutica, la ingeniería u otros que tiene periodos económicos superiores al año. Realmente afecta a todo tipo de empresas, pues hasta que no termine el ciclo productivo marcado por el uso del inmovilizado (en lo que fue invertido el capital social) no sabremos el resultado de la operación, pero también resulta evidente que es necesario informar de la marcha de la empresa cada cierto tiempo y no esperar al final del ciclo, que podría ser de muchos años. No debemos olvidar la incidencia fiscal de este asunto.

En el negocio asegurador la prima se paga por anticipado, haciéndola suya el asegurador en el mismo momento del pago, sea cual sea la duración del contrato. Sin embargo, desde el punto de vista contable no toda la prima es ingreso del ejercicio, sino solamente la consumida en dicho ejercicio. La aplicación de este principio da lugar a la provisión para primas no consumidas que tiene por objeto la imputación al ejercicio, como ingreso, solo la parte de prima destinada a ser consumida en el mismo para la cobertura del riesgo e imputar al ejercicio siguiente la fracción de prima necesaria para hacer frente a esa misma finalidad durante la parte restante del periodo de cobertura, partiendo del supuesto de una distribución uniforme del riesgo a través del periodo de cobertura. Junto a esta posible “anomalía” que se produce con las primas de seguros, que se pagan por adelantado, lo cual no solo pasa con los seguros sino en otros casos como los pagos de matriculas o los transportes públicos y en otros casos se produce la corriente monetaria después de producirse los derechos como en el pago de los intereses de inversiones de renta fija.

Consecuencia de la aplicación de este principio son la creación de cuentas de periodificación.

#### 4. PRINCIPIO DE UNIFORMIDAD

*“Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos, podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harían constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.”*

Este principio supone la continuidad en el tiempo de los criterios adoptados para la aplicación de los principios contables, con el fin de que se puedan comparar sin dificultad las diferentes partidas que integran el balance, lo cual sería imposible caso de que cada partida se atuviese a principios diferentes. Así mismo lo que se trata es de impedir que se puedan producir modificaciones en el contenido de la información recogida en el balance como consecuencia del cambio de criterio por parte de quien formule dichas cuentas, que podrían tener importantes consecuencias en el resultado del ejercicio, aparte de facilitar la “manipulación” de dichas cuentas.

Tampoco sería aceptable mantener un criterio erróneo para cumplir el principio de uniformidad. En caso de necesidad, como cambio de plan contable o cambio

de unidad monetaria, es posible la modificación de los criterios de aplicación de los principios contables siempre que ello esté correctamente fundamentado y en la memoria se den explicaciones suficientes acerca de la motivación de esta decisión, debiendo especificar su incidencia desde el punto de vista cualitativo, explicando las razones que han dado lugar al cambio de criterio y así mismo cuantitativo informando indicando en que medida ha afectado dicho cambio a las cuentas anuales.

La adopción de este principio es vital para hacer posible la comparación de las cuentas anuales de distintas sociedades y para evitar cambios en las cuotas de amortización de activos, aunque esta última cuestión sería de más extenso tratamiento, pues inciden cuestiones como la adaptación de las cuotas a la realidad.

## 5. PRINCIPIO DE PRUDENCIA

*“Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.*

*Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 bis del Código de Comercio, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. En tales casos se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas.*

*Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.”*

Tras un inicio un tanto genérico: “Se deberá ser prudente...” que nos recuerda el inicio de la Constitución de 1812, se indica que en este caso se refiere a las valoraciones, deja el tema un tanto en el aire ya que no define el que es ser

prudente, pero entendemos que está proponiendo unas intenciones que deben ser comunes a todo el ejercicio de la administración empresarial, contabilidad incluida.

Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas, dando de ello cumplida información en la memoria.

Se introducen los siguientes conceptos:

- Pérdida eventual que sería la depreciación coyuntural de un activo, que podrían ser reversibles o potenciales, que son las pérdidas que podrían o no producirse cuya expresión contable serían las provisiones y las irreversibles o realizadas que son pérdidas definitivas y cuya expresión contable serían, por ejemplo, las amortizaciones.
- Riesgo previsible que serían pérdidas potenciales, como podría ser una reclamación interpuesta a la sociedad, cuyo resultado final es dudoso.

En consecuencia, al realizar el cierre del ejercicio se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen. Cuando tales riesgos y pérdidas fueran conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquella en que se formulen las cuentas anuales, deberá facilitarse cumplida información de todos ellos en la memoria, sin perjuicio de su reflejo en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias. Igualmente se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio fuese positivo como negativo.

El principio de prudencia valorativa es básico dentro de la doctrina contable, aunque, curiosamente, no aparezca formulado explícitamente en ninguna norma positiva.

La aparición de todos estos conceptos procede de la necesidad de elaborar un balance en un momento determinado (31 de diciembre). El balance es un documento estático lo que supone hacer un corte en la información de la empresa que, lógicamente, fluye de forma continua. Para conseguirlo, es necesario prescindir del resultado definitivo de numerosas operaciones que al cierre del ejercicio están en curso. Para salvar este problema es necesario hacer unas presunciones acerca del valor de los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad de que se trate. Al hacer estas presunciones es donde debe extremarse el principio

de prudencia; si las valoraciones fuesen excesivamente optimistas podría generarse un beneficio excesivo que si se reparte antes de finalizar la operación y ser repartido mediante dividendos supondría, caso de no coincidir los resultados reales con la presunción hecha, una salida de numerario del activo empresarial con el consiguiente detrimento del patrimonio de la sociedad, o sea, se produciría una progresiva descapitalización. Si la valoración fuese excesivamente pesimista, podría dar lugar a que los beneficios de un ejercicio se manifestasen en otro distinto lo podría generar reservas ocultas con el consiguiente perjuicio del principio de uniformidad. Como puede concluirse el problema esta en la gran carga de subjetividad que tiene la aplicación de este principio

Cuando los riesgos y pérdidas significativos fuesen conocidos en el periodo transcurrido entre la fecha del cierre del ejercicio y aquella en se formulen las cuentas anuales se deberá dar debida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a la afección del principio de prudencia se plasmaría en:

Activos:

Se valora la probabilidad de obtención de beneficios.

La vida de un activo está limitada a su capacidad para producir rendimientos.

La valoración debe reflejar su capacidad para obtener rendimientos futuros, lo que debe ser sometido periódicamente a revisión.

Pasivos:

A probabilidad de salida de recursos debe ser evaluada periódicamente.

Consecuencia de la aplicación de este principio son las:

Provisiones o pérdidas eventuales o reversibles que son las pérdidas probables, las cuales pueden producirse o no, o en algún caso hasta llegar a recuperarse.

Amortizaciones o pérdidas irreversibles que son definitivas al suponer una minusvalía del activo implicado.

En el anterior plan de contabilidad se daba a este principio un tratamiento superior a los demás, categoría que ha perdido en el actual al ser considerado en pie de igualdad con los restantes.

Por último debemos llamar la atención sobre lo sucedido en estos últimos años sobre la aplicación, un tanto alegre, del principio de prudencia en el resultado

previsible de negocios que he dado lugar a la llamada “contabilidad creativa” y a la quiebra de conocidas y, en principio, poderosas empresas como Enron.

## 6. PRINCIPIO DE NO COMPENSACIÓN

*“Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.*

La formulación de este principio es consecuencia de la tradicional doctrina y práctica contable que supone la previa valoración individualizada de cada una de las partidas que componen el activo y el pasivo de la entidad, así como de los conceptos componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias sin posibilidad de compensación entre los que tengan saldo deudor y acreedor. Por supuesto que la formulación de este principio no se refiere a la habitual compensación dentro de una cuenta de mayor entre debe y haber de la misma, ya que la llevanza de libros supone, necesariamente, la compensación entre cargos y abonos.

Es difícil plantearse la posibilidad de algún tipo de compensación en muchas cuentas del balance, por referirse a conceptos que nada tienen que ver entre sí. Exagerando, se podría plantear la compensación entre la totalidad del activo y del pasivo siendo la diferencia obtenida el neto patrimonial o fondos propios de la empresa. Esto aportaría una visión global de la situación de la empresa en términos financieros, pero no nos podría ofrecer información sobre la composición del patrimonio empresarial.

En otro sentido si es posible la compensación de cuentas referidas a un mismo asunto como podrían ser las de agentes, asegurados, reaseguradores, coaseguradores, etc. Con ello no se hace más que cumplir lo dispuesto en el art. 195 del Código Civil aunque se refiere a una situación de cuenta corriente entre dos personas. No obstante, como norma general podemos decir que toda compensación resta claridad en la información. SE comprenderá fácilmente que no es lo mismo saber el saldo que, por ejemplo, tiene una entidad aseguradora con un agente que la composición de dicho saldo, con los créditos y deudas de cada parte.

## 7. PRINCIPIO DE IMPORTANCIA RELATIVA

*“Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en con-*

*secuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.”*

En concreto se alude a la posibilidad de no aplicar estrictamente los principios contables, que son obligatorios, cuando como consecuencia de dicha aplicación se produzca una variación significativa de la imagen fiel. Se exigen dos condiciones: que la variación sea escasamente significativa y que no afecte a la imagen fiel de los resultados de la empresa.

Así se plantean la expresión: “la aplicación no estricta”, o sea, que se entiende que los principios contables se están aplicando, pero se introduce un cierto grado de tolerancia. El problema está en que no hay una regla que de debido cauce a la situación por lo que debe aplicarse con todas las cautelas posibles. No obstante, esto es algo normal por la propia naturaleza de las cosas. Así, por ejemplo, las entidades aseguradoras hacen uso habitual de este principio al admitir cálculos probables o valores medios en la valoración de sus provisiones, tanto en las de siniestros pendientes, defensa jurídica o en recobros de siniestros. Si no se hiciese así, el cálculo sería prácticamente imposible y sería necesario elaborar una información para la memoria que sería por su abundancia, oscuridad y tecnicismo más bien contraproducente pues se le añadiría oscuridad y no aclararía nada.

La aplicación de este principio puede ser conflictiva al girar sobre un concepto que no tiene una definición clara y absoluta, como es la relatividad de un hecho y la estimación de la cuantía en que la variación supone la no alteración de las cuentas anuales.

A título informativo; recalamos, solo informativo, a continuación nos referimos a la normativa que respecto a auditoría de cuentas hace del concepto de importancia relativa efectuada en la norma de auditoría de cuentas mediante resolución del ICAC de 14 de mayo de 1999 (BOICAC nº 38). Tras explicar la norma de auditoría, la disposición expone unos parámetros orientativos, pero que pueden servir a las empresas a efectos de tenerlo en cuenta ya que este será el criterio de los auditores:

## Parámetros orientativos de aspectos cuantitativos para la evaluación de la importancia relativa a la emisión del Informe de Auditoría

Situación	Importe - Base	Tramo
Ajustes que afectan al resultado del Ejercicio		
1. Empresas con beneficios normales	* Resultados de actividades ordinarias	5% - 10%
2. Empresas con pérdidas o en punto muerto con bajo nivel rentable	* El mas representativo de: a) Total del importe neto de cifra de negocios b) Total de los activos c) Fondos propios	0,5% - 1%
3. Empresas en desarrollo (sin haber alcanzado el volumen normal de operaciones)	* Fondos propios	3% - 5%
4. Entidades no lucrativas	* El más representativo de: a) Ingresos o gastos totales b) Activos Totales c) Fondos propios	0,5% - 1%
5. Pequeñas y medianas empresas	* El más representativo de: a) Resultado de actividades ordinarias b) Total del importe neto cifra de negocios c) Total de activos	5% - 12% 1% - 3% 1% - 3%
Reclasificación entre partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Total de correspondiente clasificación de la cuenta de P. y G. (ingresos o gastos de explotación financieros o extraordinarios)	5% - 105%
Ajustes que afectan a partidas del balance y no al resultado del ejercicio	* El más representativo de: a) Total Fondos Propios b) Total de la correspondiente clasificación del balance (activo o pasivo circulante, activo o pasivo no circulante)	3% - 5%
Reclasificaciones entre partidas del balance	* Total de la correspondiente clasificación del balance (activo o pasivo circulante, activo o pasivo no circulante)	5% - 10%

### NOTAS COMUNES

- a) Los porcentajes del "Tramo" se calcularán sobre los correspondientes "Importes-Base".
- b) Cualquier importe igual o superior al que resulte de aplicar el porcentaje superior del tramo, se presumirá importante o significativo, salvo que se evidencia lo contrario
- c) Cualquier importe igual o inferior al que resulte de aplicar el porcentaje inferior del tramo, se presumirá que no es importante o significativo, a menos que se evidencia lo contrario.

- d) La importancia relativa de un importe que se encuentre entre los que resultan de aplicar los dos extremos del tramo, es un tema de juicio profesional que dependerá de cada circunstancia.
- e) El alcance de ajustes a considerar en una auditoría, es decir aquellos que deban tener reflejo en los papeles de trabajo, variará de un tramo a otro, pero en la mayoría de los casos estará entre un 10% y un 20% del importe que se considere material (normalmente desde la perspectiva de beneficios en operaciones continuadas) a los estados financieros considerados en su conjunto.
- f) Pequeña y Mediana Empresa es aquella que tiene la potestad legal para formular balance abreviado.
- g) Ajuste: Correcciones en los saldos de las cuentas que dan lugar a modificaciones en la situación patrimonial o financiera, en los resultados del ejercicio o en los márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- h) Reclasificación: Transferencia de saldos entre distintos grupos y subgrupos de cuentas homogéneas de un mismo estado financiero, normalmente por razones de clasificación o de presentación.
- i) No será posible compensar el efecto y dejar de informar sobre hechos que individualmente considerados den lugar a la obligación de informar sobre los mismos en base a la importancia que cada uno de ellos tenga.

## 7. CONFLICTOS ENTRE PRINCIPIOS CONTABLES

Por último, el plan sectorial termina el apartado 3º diciendo textualmente:

*“En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.”*

No obstante debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la aplicación de los principios contables no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrará la información complementaria que sea precisa.
- En casos excepcionales, si la aplicación de una disposición legal fuese incompatible con el principio de imagen fiel, tal disposición no será aplicable. En este caso debería informarse de ello en la memoria y entendemos como recomendable el informar adecuadamente a la autoridad de regulación que corresponda.

## LAS NORMAS DE VALORACIÓN

A semejanza del Plan General de Contabilidad, la segunda parte del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras está dedicado a definir las normas de registro y valoración que se utilizarán para la fijación de la cifra que se deba contabilizar en algunos conceptos.

Al proceder a definir lo relacionado en este capítulo se presenta una cuestión previa en cuanto al rango de la norma. Tanto el Código de Comercio como el Plan General de Contabilidad plantean normas de valoración que tienen un rango superior a las definidas en el plan sectorial, ya que éste tiene carácter de subsidiariedad respecto a la anterior normativa. Por ello, el legislador, ha tenido la preocupación de orientar la normativa hacia el negocio específico de los seguros.

Entendemos que no es necesario repetir la redacción del texto legal, que puede ser consultado en el anexo de este libro, limitándonos en este capítulo a comentar el mismo.

Dada la extensión de las normas y las posibilidades de los comentarios, que darían lugar en sí mismos a un extenso libro, así como el carácter imperativo de las disposiciones, se hará referencia sólo a los aspectos más interesantes de dichas normas.

### **NORMA 1ª. DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD**

Esta norma que podría considerarse como preámbulo, plantea que el presente capítulo desarrolla los principios contables incluidas dentro del capítulo de Marco Conceptual de Contabilidad, incluyendo criterios y reglas aplicables a las distintas transacciones o hechos económicos así como a los distintos elementos patrimoniales.

Lo más trascendente es que se da el carácter obligatoriedad a lo contenido en el presente capítulo.

### **NORMA 2ª. INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS**

## **NORMA 3ª. NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS**

### **1. VALORACIÓN**

#### **1.1 Precio de adquisición:**

La norma, respecto a este tipo de activos, sigue los criterios adoptados por el Plan General de Contabilidad que, básicamente, recoge el principio de que los bienes se valoren por el precio de adquisición o de producción. Dicho precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan, como los de explanación, derribo, transporte, derechos arancelarios, instalación, seguros, montaje y otros similares, así como los gastos financieros.

#### **1.2 Coste de producción:**

El coste de producción se calcula añadiendo al coste de adquisición de las materias primas más otras materias consumibles más la parte que razonablemente corresponda a los costes indirectamente imputables mientras estos correspondan al periodo de fabricación o construcción.

#### **1. 3. Permutas**

Se entiende que un elemento el inmovilizado material o inversión inmobiliaria se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de estos con activos monetarios. El activo recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, si procede, la contrapartida monetaria entregada. Las diferencias se contabilizarán en resultados.

### **2. VALORACIÓN POSTERIOR**

Con posterioridad a la valoración inicial (a la puesta en vigor del plan) los elementos del inmovilizado material o las inversiones inmobiliarias se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada.

#### **2.1. Amortización**

Como es habitual, se establecerán diferenciadamente para cada inmueble de forma sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes teniendo en cuenta su valor residual.

Los cambios del valor residual, vida útil o método de amortización de deberán contabilizar como cambio en la estimación contable.

## **2.2. Deterioro de valor**

Se produce cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose este como el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso.

Cuando al cierre del ejercicio existan indicios de que algún activo puede estar deteriorado se procederá a una nueva valoración del mismo. Existirá deterioro de valor cuando el valor neto contable sea superior al valor recuperable que será el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y valor de uso. Esta cuenta compensadora irá a resultados.

Se fija como elemento para aplicar el deterioro de valor la llamada “unidad generadora de efectivo” que se define como el elemento más pequeño de activos que genere flujos de efectivo que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Los cálculos han de hacerse de forma individualizada, elemento a elemento. Si se reconociese una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo, asignada, en todo o en parte a un fondo de comercio, se reducirá en primer lugar el valor del fondo de comercio y si supera este, al resto de los activos en proporción a su valor contable.

## **3. BAJA**

Se darán de baja por su venta o cuando no se espere obtener beneficios de los mismos.

Pongamos un ejemplo de valoraciones:

Una entidad aseguradora adquiere un inmueble en el que piensa ubicar sus oficinas centrales el 31 de diciembre de 2002. El coste es de 2.000.000 € el que el solar es el 50 %. Para amortización de la construcción se considera que la vida útil será de cien años, el valor residual será nulo y el método de amortización será lineal.

Transcurre el tiempo y al 31 de diciembre de 2008 se dispone de un informe según el cual a fecha de un año antes el valor total del inmueble es de 3.677.500 €

siendo el valor del terreno de 2.300.000 € y la construcción de 1.377.500 €. Se vende el inmueble el 31 de diciembre de 2010 en 4.000.000 €. Cuando se adquiere:

## **1. Corrección de valor**

Se ofrecen normas respecto a las deducciones del precio de adquisición por las amortizaciones practicadas, siempre y cuando éstas se hagan en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación por funcionamiento, uso o disfrute, por el mero transcurso de su plazo de utilización o por obsolescencia. En cuanto a las correcciones de valor en las inversiones materiales se introduce el concepto de «depreciación duradera», con las siguientes palabras:

También deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias con el fin de atribuir a cada elemento de dicho inmovilizado o de inversiones materiales el inferior valor de mercado que le corresponda al cierre de cada ejercicio, siempre que la depreciación pueda entenderse como duradera, salvo que el valor contable sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos, incluida la amortización.

En el caso de inversiones materiales, se entenderá por valor de mercado el valor de tasación determinado por la Dirección General de Seguros o por entidad tasadora autorizada, conforme a las normas vigentes de valoración a efectos de cobertura de provisiones técnicas. En el caso de que la tasación efectuada por entidad autorizada fuese revisada por la Dirección General de Seguros, prevalecerá el valor asignado por esta última, teniendo en cuenta la fecha de su realización. En el caso de que los inmuebles a valorar se destinen o vayan a destinarse a uso propio, se utilizará el criterio de coste neto de reposición de cara a efectuar, en su caso, la pertinente corrección valorativa de carácter reversible. En cualquier caso, la depreciación se considerará que es duradera cuando dos tasaciones sucesivas confirmen la pérdida de valor que se ponga de manifiesto en la primera de las referidas tasaciones, cuantificando la corrección valorativa en función de la depreciación confirmada por la segunda de aquéllas, salvo que en una sola valoración se aprecien circunstancias objetivas distinta de la evolución del mercado que pongan de manifiesto que la depreciación tendrá tal carácter de duradera.

Como puede observarse la novedad que este párrafo aporta es el tratamiento de las correcciones valorativas en el caso de inversiones materiales, dada la especial significación de este tipo de activos en los balances de las entidades

aseguradoras, su diferente utilización, así como las oscilaciones en el mercado debido a los ciclos inmobiliarios y, por último, a las dificultades de establecer mecanismos de compensación contable coherentes debido a las diferencias intrínsecas, de situación y destino de las diferentes inversiones realizadas por la entidad.

Si el activo es capaz de generar ingresos suficientes para cubrir la posible depreciación, no debería efectuarse corrección valorativa alguna ya que es presumible que la entidad no tuviera que vender el activo a causa de los beneficios que es susceptible de generar. En cambio si el activo no genera los correspondientes ingresos habrá que comprobar si la depreciación es o no duradera. Así, una depreciación se considerará que es duradera cuando dos tasaciones sucesivas confirmen la pérdida del valor que se hubiese puesto de manifiesto en la primera de las referidas tasaciones. Entonces si tal depreciación no es definitiva se dotará la oportuna provisión contra resultados. Si es irreversible se contabilizará directamente la pérdida y la correspondiente disminución de valor del bien así como el importe de la amortización acumulada contabilizada hasta el momento.

Las tasaciones deberán realizarse de acuerdo a los requisitos y plazos marcados por la Orden de 30 de noviembre de 1994, aplicándose como criterios para determinar, en su caso la correspondiente corrección valorativa, diferentes valoraciones según la distinta utilización de las citadas inversiones.

Para los bienes incluidos en el inmovilizado material y para aquellas inversiones materiales que no están afectas a la cobertura de provisiones técnicas y que, por lo tanto, no son objeto de una tasación periódica, también deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias cuando se tenga constancia de que el valor de mercado es inferior al valor neto contable de dicha inversión.

Esta norma ha sido modificada por el R. D. 298/2004 de 20 de febrero en lo referente a los inmuebles destinados a uso propio de las entidades aseguradoras, según el cual deben aplicarse para las correcciones valorativas y para el cálculo del margen de solvencia el mismo criterio que para las inversiones materiales. A este respecto la disposición dice textualmente: “ En el caso de inversiones materiales, se entenderá por valor de mercado el valor de tasación determinado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o por entidad tasadora autorizada, conforme a las normas vigentes de valoración a efectos de cobertura de provisiones técnicas. En el caso de que la tasación efectuada por entidad autorizada fuera revisada por la Dirección General de

Seguros y Fondos de Pensiones, prevalecerá el valor asignado por esta última, teniendo en cuenta la fecha de su realización.

En todo caso la depreciación se considerará que es duradera cuando dos tasaciones sucesivas confirmen la pérdida de valor que se ponga de manifiesto en la primera de las referidas tasaciones, cuantificando la corrección valorativa en función de la depreciación confirmada por la segunda de aquellas, salvo que en una sola valoración se aprecien circunstancias objetivas distintas de la evolución del mercado que pongan de manifiesto que la depreciación tendrá tal carácter de duradera.

En el caso de que los inmuebles a valorar se destinen o vayan a destinarse a uso propio, se utilizara el mismo criterio anteriormente expuesto.”

En cuanto a los gastos financieros, de la redacción del plan sectorial se deduce que los mismos se incluirán siempre en el precio de adquisición o coste de producción de las inversiones materiales o del inmovilizado material, a diferencia de lo establecido en el plan general donde tal activación es una posibilidad. Se consigue de esta manera una uniformidad en el proceder de las entidades aseguradoras.

## **2. Ampliación y mejora de las inversiones materiales**

En este punto se definen los conceptos de «ampliación» y «mejora». Ampliación es el resultado de incorporar nuevos elementos a una inversión material, aumentando su capacidad o superficie. Mejora es la alteración consistente en el aumento del rendimiento o vida útil del bien de que se trate. En estos casos, se incluirán en concepto de mayor valor de la inversión los gastos incurridos, teniendo en cuenta que el valor neto contable de la inversión no podrá superar el valor de mercado. Si se excediese en dicho valor de mercado, la diferencia sería un gasto del ejercicio. En este sentido, el valor de mercado deberá contrastarse con una tasación para realizar la comprobación anterior, aunque a la vista de la última tasación realizada y del importe de costes imputados, podrá decidirse sobre la conveniencia o no de una nueva tasación.

Se contempla el caso de indemnizaciones a arrendatarios por resolución anticipada de contrato. En este caso se consideran activables los importes abonados en la medida en que ello suponga un aumento del rendimiento del inmueble arrendado cuando deje de estarlo, o sea, se cobre una mensualidad más elevada.

### **3. Reparaciones y conservación**

De este apartado merece ser destacada la necesidad de dotar una provisión cuando se presente la circunstancia de que las inversiones materiales, o del inmovilizado, sean utilizadas durante varios ejercicios y al término de ellos se estime necesario realizar obras o reparaciones con carácter extraordinario.

Como ya hemos indicado al tratar el principio contable de precio de adquisición, la aplicación rígida de éste podría llevarnos a la incongruente situación en la que una entidad podría tener que disolverse teniendo un superávit en la cobertura de provisiones técnicas y margen de solvencia. Evidentemente sería aberrante disolver una entidad que cumple sobradamente sus obligaciones al tener un adecuado nivel de solvencia, tanto estático por su nivel de cobertura como dinámico por su margen de solvencia, aun cuando tuviese pérdidas que pudieran ser cubiertas por una correcta actualización de sus activos. Nos encontraríamos en un caso de los previstos en cuanto a la no aplicación de algún principio contable que, además de en el plan, está previsto en el artículo 38.2 del Código de Comercio.

#### **NORMA 4ª. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

#### **NORMA 5ª. NORMAS PARTICULARES SOBRE EL INMOVILIZADO INTANGIBLE**

Como regla general, para todos los conceptos incluidos en el concepto de inmovilizado inmaterial, éstos deben valorarse por su precio de adquisición o coste de producción, y no se amortizarán si tienen una vida útil indefinida aunque se tendrá en cuenta su eventual deterioro. Lógicamente esto nos obligará a que cada año se deba revisar la vida útil de estos activos, lo cual puede ser complicado. Si esto se hace así lo lógico es que, tarde o temprano, se determine que la vida útil deje de ser indefinida.

Se deberán tener en cuenta los conceptos siguientes:

##### **1. Gastos de investigación y desarrollo**

Básicamente se siguen las pautas marcadas por el Plan General de Contabilidad indicando que serán gastos del ejercicio y que, en principio, no podrán activarse salvo que cumplan las condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyecto, y su coste claramente establecido en cuanto a asignación, imputación y distribución temporal.

— Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Tanto los gastos de investigación como los de desarrollo podrán amortizarse durante su vida útil y siempre durante el plazo de cinco años. Si hay fundadas razones para pensar que pueda no tener éxito técnico o rentabilidad se deberá imputar a las pérdidas del ejercicio.

**2. Propiedad industrial Se dan normas respecto a la propiedad industrial que no son habituales en entidades aseguradoras.**

**3. Fondo de comercio. Figurará en el activo del balance, y solo podrá manifestarse cuando su valor sea consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.**

El fondo de comercio no se amortizará.

En este capítulo se incorpora la figura de la cesión de cartera definiendo el fondo de comercio como la diferencia entre el valor de los activos y los pasivos adquiridos con el precio convenido. La idea es aceptable aunque presenta problemas en cuanto a la valoración correcta de los activos y pasivos adquiridos. En este caso, se activa por el precio satisfecho y se amortiza según sea la caída de la cartera y los beneficios de la compra.

Cuando la entidad de que se trate adquiera los derechos económicos derivados de un conjunto de pólizas que pertenecían a su medidor, el importe satisfecho puede activarse amortizándose de forma sistemática, en función del mantenimiento de los contratos de la cartera. Lógicamente, se deberá calcular previamente cuál será la caída de dicha cartera. Esto es normal al fijar el precio de compra e ir haciendo rectificaciones teniendo en cuenta los resultados reales de la cartera en un plazo máximo de diez años. Cuando el período excede de cinco años, deberá justificarse en la memoria la ampliación del plazo. Ello obligará a cada entidad a llevar un seguimiento individualizado de las carteras adquiridas. La permanencia en el activo de estos gastos no tendría sentido en caso de pérdida de la cartera adquirida, ni en el caso de que tal cartera produjese unos resultados negativos que no se hubiesen considerado en el momento de la adquisición como menor precio pagado.

Para determinar los valores actuales de los pasivos adquiridos se actualizarán todos los flujos derivados de los citados pasivos al tipo de interés de mercado:

las diferencias resultantes derivadas de esta valoración se cargarán o abonarán, según el caso, en una cuenta de ingresos o gastos para distribuir a lo largo de la vida del pasivo en cuestión.

#### **4. Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a un mediador**

El coste de la adquisición se activará como un inmovilizado intangible y se amortizará, de forma sistemática en función del mantenimiento de los contratos adquiridos. Como lógicamente esto deberá estar debidamente justificado será necesario llevar un seguimiento de las pólizas correspondientes a los derechos adquiridos lo cual puede presentar alguna complicación.

#### **5. Derechos de traspaso**

Solo puede figurar en el activo si su adquisición es a título oneroso, amortizándose conforme a la sistemática general para este apartado.

#### **6. Programas de ordenador**

Se siguen los criterios generales reglados para este tipo de activos por el plan general, valorándose por el importe satisfecho por la propiedad o derecho al uso de programas informáticos, siempre que esté prevista su utilización durante varios ejercicios. Se indica que no se podrán activar como mayor valor de la aplicación informática los siguientes conceptos:

- a) Los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes dentro de la estructura operativa de la empresa, siempre y cuando éstos sean recurrentes. Esta condición es fácilmente soslayable, ya que es casi imposible distinguir entre un programa modificado y uno nuevo.
- b) Los costes derivados de la formación del personal para la aplicación del sistema informático.
- c) Los costes derivados de consultas realizadas a otras empresas y de las revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.
- d) Los costes de mantenimiento de la aplicación informática.

Básicamente se dispone que las aplicaciones informáticas deberán amortizarse en el mismo plazo que los gastos de desarrollo.

## 7. Otros inmovilizados intangibles

Se refiere a otros inmovilizados como podrían ser concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedades intelectuales o licencias, que se amortizarán conforme a lo establecido con carácter general para los inmovilizados intangibles.

### **NORMA 6ª. ACTIVOS Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA**

Cuando una entidad sea propietaria de un activo debe de clasificarlo en:

- Disponible para la venta
- Para uso continuado y por tanto permanente en el activo de la entidad

Para que sea considerado de disponible para la venta es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

- Que su venta sea altamente probable.
- Que haya un plan de venta y una búsqueda de comprador.
- Que se negocie en el mercado activo a un precio razonable.
- Que se espere alcanzar el objetivo de venta en un año.

Realmente entendemos que esto presupone una situación ideal. Si atendemos a la situación económica en el momento de escribir este libro veremos que la realidad supera a lo previsto. ¿Cuánto vale en estos momentos un inmueble? ¿Es conveniente vender en un mercado violentamente a la baja? No es tan fácil, pero sin embargo el hecho de estar eximidos de amortización los bienes en estas condiciones es un punto interesante para superar momentos de crisis.

La norma continua dando pautas respecto a la valoración de los bienes mantenidos para la venta. El valor será el menor entre el valor neto contable y el valor razonable menos los costes de venta.

Como ya hemos dicho, los bienes incluidos en esta categoría están exentos de ser amortizados, lo cual es lógico pues evita la extraña situación que se presenta si a la venta de un bien se recibe más dinero que su coste histórico, con lo que se produce un beneficio, más la parte ya amortizada, lo cual no parece lógico.

Situación muy interesante se produce cuando se decide cambiar la situación del inmueble y posponer su venta, cosa que en estos días es bastante habitual. En este caso se reclasificará según su naturaleza y se valorará por el menor entre el valor neto contable y el importe recuperable, yendo las diferencias a resultados. Aunque el plan no lo menciona entendemos que habría que recalcular las amortizaciones.

## **NORMA 7ª. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR**

Se entiende por arrendamiento cualquier acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario a cambio de un pago único o pagos sucesivos el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

### **1. Arrendamiento financiero**

Es el que por el cual se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo subyacente. El plan tras la definición detallada desarrolla varias posibilidades que se puedan presentar en los contratos de leasing y pasa a dar normas sobre la contabilización de las operaciones definidas.

El arrendatario registrará, en el momento de inicio de la operación, un activo y un pasivo, ambos por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del bien objeto del contrato y el valor actual de todos los pagos mínimos del arrendamiento considerando como tipo de descuento el implícito en el arrendamiento, siendo este el resultado de comparar el valor razonable más los costes directos con el valor actual de los pagos mínimos más el posible valor residual.

Este tipo de activos se registrarán por su naturaleza, considerándose que los gastos iniciales suponen un mayor valor del activo. El activo objeto del contrato se amortizará durante toda su vida útil si se tuviese la certeza de se va a ejercer la opción de compra o en su defecto durante el plazo de pagos de la cuota del arrendamiento. El pasivo también se amortizará en función de la cuota satisfecha que no represente carga financiera.

La sociedad Piaka S. A. adquiere un automóvil mediante un contrato de leasing cuyo valor razonable es de 6.000 €. Se pagará mediante tres cuotas anuales de 2.200 €, siendo los gastos iniciales de 50. Se considera que la vida útil es de cinco años.

A la firma del contrato hará el asiento:

6000 (217) Equipos para procesos  
de información

	a	Acreeedores por arrendamiento financiero (174)	6000
_____	x	_____	

Por los gastos iniciales:

50 (217) Equipos para procesos  
de información

	a	Bancos (572)	50
_____	x	_____	

Como al final del proceso se piensan quedar con el bien se amortizará desde el principio: (vida útil 5 años, luego un 20 % anual de  $6000 + 50 = 6050$ , 1210)

1210 (681) Amortización  
del inmovilizado material

	a	Amortización acumulada del inmovilizado material (281)	1210
_____	x	_____	

La cuota anual a pagar sería: (Para no complicarlo se consideran intereses homogéneos aunque debería hacerse un cuadro de amortización)

2000 (174) Acreeedores por arrendamiento financiero  
200 (662) Intereses de deudas

	a	Bancos (572)	2200
_____	x	_____	

Termina este punto 7º de las Normas aludiendo a los arrendamientos operativos (los que no son financieros), a la venta con arrendamiento financiero posterior y al arrendamiento de terrenos y edificios.

Tiene interés especial este último al considerar que en el caso de un edificio, al tener el terreno una vida útil indefinida deben considerarse de forma separada, distribuyéndose los pagos mínimos entre ambos conforme a su valor razonable.

## **NORMA 8ª. INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Todos los ejercicios prácticos incluidos en esta norma están tomados de unas conferencias impartidas por D. Luis Pasquau Nieto en los ciclos de FIDES, Formación Integral de Entidades de Seguros, al que agradecemos su valiosa colaboración.

Se considera instrumento financiero a cualquier contrato que de lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Se consideran los siguientes tipos de activos financieros:

- Efectivo y otros medios líquidos equivalentes,
- Créditos comerciales.
- Créditos con terceros.
- Valores representativos de deuda de otras entidades, como obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumentos de patrimonio de otras entidades, como acciones.
- Derivados con valoración favorable.
- Otros activos financieros.

Los siguientes tipos de pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales.
- Deudas con entidades de crédito.
- Obligaciones, bonos y pagarés emitidos.
- Derivados con valoración desfavorable.
- Deudas con características especiales.
- Otros pasivos financieros.

E instrumentos de patrimonio propio a todos los instrumentos financieros que se incluyan dentro de los fondos propios, tales como las acciones ordinarias emitidas.

Ejemplos de activos financieros serían: Caja, moneda extranjera, acciones y bonos de otras empresas, derechos de cobro, opciones adquiridas, futuros, etc. Ejemplos de pasivos financieros serían: Empréstitos emitidos, opciones emitidas, Acciones preferentes que reconozcan un dividendo si hay beneficio, futuros, préstamos recibidos, etc. e instrumentos de patrimonio propio podrían ser

las acciones propias, Opciones de conversión liquidables mediante la entrega de acciones propias, etc.

A continuación el plan detiene el proceso para puntualizar que se entiende por instrumento derivado. El cual es cualquier instrumento financiero que cumpla las siguientes características:

- Su valor cambia en respuesta a los cambios en el valor de un subyacente (tipos de interés, de cambio, de materias primas cotizadas, de calificaciones crediticias, etc.)
- No requiere una inversión inicial o esta es inferior a la que requieren otro tipo de contratos con comportamiento similar.
- Se liquidará en una fecha futura.

La entidad reconocerá un instrumento financiero cuando este obligada a ello por el contrato o negocio jurídico de que se trate.

En referencia al negocio asegurador, los créditos por recobro de siniestros solo podrán reconocerse cuando su realización esté suficientemente garantizada en la fecha de la formulación de las cuentas anuales, siendo cifras concretas y no estimadas.

A continuación el plan entra detallar, a efectos de valoración, las distintas categorías de activos financieros:

## **A. ACTIVOS FINANCIEROS**

### **1. Préstamos y partidas a cobrar**

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en las operaciones de seguro, coaseguro y reaseguro.
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluirán aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

La pérdida por deterioro de valor será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivos futuros que se estime que van a generar.

EJEMPLOS:

1. Se concede el 1 de enero de X0 un préstamo a dos años a una sociedad del presidente de la entidad por 10.000 u. m. a reembolsar en dos años sin intereses. El tipo de interés de mercado en operaciones similares es el 4 %.

$$VA \text{ (2años al 4 \%)} = 10.000 / (1+4 \%)^2 = 9.242$$

A la concesión del préstamo:

9242 (242) Créditos a partes vinculadas			
758 (649) Otros gastos sociales			
	a	Tesorería (57)	10000
	x		

Al cierre del ejercicio:

370 (242) Créditos a partes vinculadas			
	a	Ingresos de créditos a otras partes vinculadas (7623)	370
	x		

2. Se vende un inmueble con las siguientes características:

Valor en libros: 1.000

Precio de venta: 1.200

Pago: 12 meses

No se pacta interés en la operación, el interés de mercado para créditos similares es el 5 %

$$VA \text{ (1 año al 5 \%)} = 1.200 / (1+5 \%) = 1.142,8$$

A la venta del inmueble:

1.142,80 (253) Créditos por la enajenación del inmovilizado e inversiones			
	a	Inversiones inmobiliarias (2102 o 2112)	10.000
		Bº de inversiones inmobiliarias (772)	142,8
	_____ x _____		

Al cierre del ejercicio:

57,2 (253) Créditos por la enajenación del inmovilizado e inversiones			
	a	Ingresos de créditos (762)	57,2
	_____ x _____		

En este capítulo se incluyen los deterioros por primas pendientes de cobro que se calcularán separadamente por cada ramo o riesgo, no considerándose las primas devengadas y no emitidas correspondientes a pólizas estimadas o sea, las pólizas flotantes.

La cuantía de la corrección por deterioro se determinará minorando las primas que deban ser consideradas en el importe de la provisión para primas no consumidas constituidas sobre ellas teniendo en cuenta, si procede, la incidencia del reaseguro.

En aquellos supuestos de recibos cuyo pago se haya fraccionado y en los que se haya producido el cobro de alguna de las fracciones y se encuentren pendientes el resto, la base de cálculo de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro se constituirá únicamente por las primas devengadas correspondientes, emitidas o no, que no se hayan cobrado. De dicho importe se deducirá la provisión para primas no consumidas que corresponda únicamente a estas últimas fracciones no cobradas.

El cálculo de la de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro se realizará al cierre del ejercicio a partir de la información disponible sobre la situación de los recibos de primas pendientes de cobro a la fecha de cierre del mismo. Si la entidad no dispone de métodos estadísticos que aproximen el valor del deterioro en función de su experiencia, lo estimará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Primas con antigüedad igual o superior a seis meses no reclamadas judicialmente: deberán ser objeto de corrección por su importe íntegro.
- b) Primas con antigüedad igual o superior a tres meses e inferior a seis meses, no reclamadas judicialmente: se corregirán aplicando un coeficiente del 50 por cien.
- c) Primas con antigüedad inferior a tres meses, no reclamadas judicialmente: se corregirán en función del coeficiente medio de anulaciones registrado en las primas que se encontraban en esta situación en los tres últimos ejercicios, confiriendo a la serie histórica la mayor homogeneidad posible.

En el supuesto de que la entidad no disponga de suficiente información para el cálculo del coeficiente medio de anulaciones por tratarse de nuevas modalidades, se estimará éste en el 25 por cien de las primas de tarifa pendientes de cobro.

No obstante, podrá calcularse individualmente la corrección por deterioro en aquellos recibos que, por sus especiales características, merezcan ser objeto de un tratamiento diferenciado.

- d) Primas reclamadas judicialmente: se corregirán individualmente en función de las circunstancias de cada caso.
- e) En caso de fraccionamiento de primas con experiencia de impago, se considerará que la situación a estos efectos de todas las fracciones de primas pendientes, emitidas o no, es la de la fracción impagada más antigua.
- f) En caso de fraccionamiento de primas sin experiencia de impago, se utilizará como coeficiente de anulaciones a efectos del cálculo de la corrección por deterioro, el coeficiente medio del ejercicio de la compañía.
- g) En los casos de primas procedentes de coaseguro y reaseguro aceptado, las entidades podrán ampliar en tres meses los plazos reseñados en las letras anteriores.

Esta misma sistemática habrá de considerarse para reflejar en cuentas el efecto que sobre las comisiones pudieran tener las correcciones valorativas sobre los recibos pendientes de cobro.

## 2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Puede ser que en el transcurso del tiempo la entidad este dispuesta a vender el activo, lo cual puede ser por diversos motivos, para ello véase el punto siete de este capítulo.

Se valorará inicialmente por su valor razonable, que en este caso será el valor de la transacción y posteriormente por su coste amortizado.

EJEMPLO:

Se adquiere en Xo un bono a 3 años por 100, cuyo valor de reembolso es de 115,76. Comisión = 2. Se asigna a vencimiento.

Al final de Xo el tipo de interés de mercado es del 4 %.

TIR: $102 = 115,76/(1+i)^3$	TIR	4,31 %	IMPLICITOS
		0	-102
	1	0	4,39
	2	0	4,58
	3	115,76	4,78

A la compra:

102 (251) Activos financieros			
	a	Tesorería (57)	102
	x		

$$VC = 102 \cdot (1 + 0,0431) = 106,39$$

$$VR = 115,76 / (1 + 0,04)^2 = 107,03$$

Al 31 de diciembre por los implícitos:

4,39 (251) Activos financieros			
	a	Ingresos financieros (761)	4.39
	x		

### 3. Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).
- b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura

Se valorará inicialmente por su valor razonable, que en este caso será el valor retransacción y posteriormente por su valor razonable.

EJEMPLO: Se adquiere en X0 un bono a 3 años por 100, cuyo valor de reembolso es de 115,76. Comisión = 1 unidad.

Al final del X0 el tipo de interés de mercado es del 4 %.

TIR: $5\% : 100 = 115,76 / (1+i)^3$	TIR	5 %	IMPLÍCITOS
	0	-100	
	1	0	5
	2	0	5,25
	3	115,76	5,51

Por la compra:

100 (251) Valores representativos de deuda		
1 (626) Servicios bancarios		
	a	Tesorería (57)
	x	101

$$VC = 100 \cdot (1+0,05) = 105$$

$$VR = 115,76 / (1+0,04)^2 = 107,03$$

Al 31 de diciembre por los implícitos:

5 (251) Valores representativos de deuda	a	Ingresos de valores representativos de deuda (761)	5
_____	x	_____	

Por la variación del valor razonable:

2,03 (251) Valores representativos de deuda	a	Beneficios en cartera de negociación (7630)	2,03
_____	x	_____	

#### **4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**

Prácticamente este apartado está dedicado a los productos híbridos que son los que combinan un contrato principal y uno derivado financiero denominado derivado implícito.

Las valoraciones inicial y posterior son iguales a los referidos en el apartado anterior.

#### **5. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas**

A este tipo de inversiones se dedica un capítulo especial que detalla todas las posibilidades. Realmente el hecho es que deben figurar estas inversiones de forma separada.

EJEMPLO:

Se adquiere una participación de control en una entidad por 1.000, cuando su valor teórico contable era de 900. El exceso satisfecho corresponde a una plusvalía en un inmueble (vida útil 50 años).

Al año siguiente el valor teórico contable era de 800, pero fruto de la evolución del mercado inmobiliario la plusvalía del inmueble, según tasación, se estimó en 220.

Deterioro de la compra =  $(900 + 100) - 1.000 = 0$

Deterioro al cierre de X0 =  $(800 + 220) - 1.000 = 20$

A la compra de la participación:

1000 (240) Participaciones en partes vinculadas	a	Tesorería (57)	1.000
	x		

Al cierre del ejercicio X0: No existe deterioro.

## 6. Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluirán los valores representativos de deuda, las permutas de flujos ciertos o predeterminados y los instrumentos de patrimonio de otras entidades que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Inicialmente los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Posteriormente los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro del valor: Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial.

La sistemática contable del deterioro sería:

En instrumentos de deuda:

XX (696) Pérdidas por deterioro de participaciones  
y valores representativos de deuda

a	Deterioro de valores representativos de deuda (294 o 297)	XX
_____ x _____		

XX (294 o 297) Deterioro de valores representativos de deuda

a	Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda (796)	XX
_____ x _____		

En instrumentos de patrimonio distintos de las participaciones en partes vinculadas:

XX (696) Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda

a	Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio (250)	XX
_____ x _____		

XX (50) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio

a	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900) y luego a la (133)	XX
_____ x _____		

En instrumentos de patrimonio en partes vinculadas:

XX (696) Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda

a	Deterioro de participaciones en partes vinculadas (293)	XX
_____ x _____		

XX (293) Deterioro de participaciones en partes vinculadas		
	a	Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda (796) XX
_____	x	_____

En instrumentos financieros sin valor de mercado estimable:

XX (696) Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda		
	a	Deterioro... (29) / Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio (250) XX
_____	x	_____

EJEMPLOS:

El 1/1/X0 se compra un activo de renta variable por 1.000.

El 1/7/X0 su valor de mercado es 1.100

El 1/7/X1 se venden los títulos por 1.300

El 1/1/X0:

1.000 (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio		
	a	Tesorería (57) 1.000
_____	x	_____

El 1/7/X0

100 (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio		
	a	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900) 100
_____	x	_____

30 (8301) Impuesto diferido		
	a	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (479) 30
_____	x	_____

Al 31/12/X0:

100 (900) Beneficios en activos financieros  
disponibles para la venta

a Ajustes por valoración en activos  
financieros disponibles para la  
venta (133) 100

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

30 (133) Ajustes por valoración  
en activos financieros  
disponibles para la venta

a Impuesto diferido (8301) 30

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Variación de patrimonio neto:  $100 - 30 = 70$

Resultado del ejercicio: 0

Ganancias y pérdidas de valoración: 100

Efecto impositivo: (30)

70

En el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos saldría en H1: Ganancias y  
pérdidas por valoración 100

En H 9. Impuesto sobre beneficios: (30

En III) Total de ingresos y gastos reconocidos: 70

En Patrimonio Neto B2 Activos financieros disponibles para la venta: 70

El 1/7/X1

200 (250) Inversiones financieras en  
instrumentos de patrimonio

a Beneficios en activos financieros dis-  
ponibles para la venta (900) 200

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

60 (8301) Impuestos diferidos

a Pasivos por diferencias  
temporarias imposables (479) 60

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

70

1.300 (57) Tesorería		
	a Pasivos por diferencias temporarias imponibles (479)	1.300
_____	x _____	

300 (802) Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta		
	a Beneficios de inversiones financieras (76)	300
_____	x _____	

Al 31/12/01

90 (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles		
	a Impuestos diferidos (8301)	90
_____	x _____	

90 (630) Impuesto sobre beneficios		
	a Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales (475)	90
_____	x _____	

30 (8301) Impuestos diferidos		
	a Ajustes por valoración de activos disponibles para la venta (133)	30
_____	x _____	

200 (900) Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		
	a Ajustes por valoración de activos disponibles para la venta (133)	200
_____	x _____	

300 (133) Ajustes por valoración de activos disponibles para la venta		
	a Ajustes por valoración de activos disponibles para la venta (802)	300
_____	x _____	

Variación del patrimonio neto = 200 -60 =	140
Resultado del ejercicio =	210
Ganancias y pérdidas de valoración =	200
Transferencias de pérdidas de valoración =	(300)
Efecto impositivo =	<u>30</u>
	140

En el estado de ingresos y gastos reconocidos saldría;

Resultado del ejercicio	210	
H 1. Ganancias y pérdidas por valoración	200	
H 1. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias		(300)
H 9. Impuesto sobre beneficios	30	
Total de ingresos y gastos reconocidos	140	

EJEMPLO:

Se adquiere en X0 una acción por 1.000 que se asigna a la cartera de disponibles para la venta. Comisión: 7 unidades.

Al cierre de X= el valor de mercado de la acción es 1.010

Al cierre de X1 el valor de mercado de la acción es 990

Por la compra:

1007 (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio	a	Tesorería (57)	1007
	x		

Al 31-12-X0:

3 (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio	a	Beneficios en activos disponibles para la venta (900)	3
	x		

3 (900) Beneficios en activos  
disponibles para la venta

a Beneficios en activos  
disponibles para la venta (133) 3

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

El 31-12-X1:

20 (800) Pérdidas en activos financieros  
disponibles para la venta

a Inversiones financieras en instru-  
mentos de patrimonio (250) 20

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

20 (133) Beneficios en activos  
disponibles para la venta

a Pérdidas en activos financieros  
disponibles para la venta (800) 20

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

EJEMPLO:

Se adquiere en X0 un bono que devenga un cupón del 3 % a 3 años por 1.000. Su valor de reembolso es de 1.050 que se asigna a la cartera de disponibles para la venta. Comisión de 7 unidades.

Al final de X0 su valor de mercado es de 1017,00	TIR	4,342458 %	<u>implícitos</u>
Al final de X1 su valor de mercado es de 1.034,32		-1.007	
	1	30	13,73
	2	30	14,32
	3	1080	14,95

A la compra:

1007 (251) Valores representativos  
de deuda

a Tesorería (57) 1.007

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Al 31 de diciembre de X0:

13,73 (251) Valores representativos de deuda

30.00 (57) Tesorería

	a	Ingresos financieros (761)	43,73
_____	x	_____	

1017-1020,73 = 3,73

3,73 (800) Pérdidas en activos financieros disponibles  
para la venta (luego a 133)

	a	Valores representativos de deuda (251)	3,73
_____	x	_____	

Al 31 de diciembre de X1:

14,32 (251) Valores representativos de deuda

30 (57) Tesorería

	a	Ingresos financieros (761)	44,32
_____	x	_____	

1034,32-(1017+14,32) = 1034,32 – 1031,32 = 3

3 (251) Valores representativos de deuda

	a	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900) (y luego a 133)	3
_____	x	_____	

EJEMPLO:

Se adquiere el 1 de enero de X0 un título de renta fija disponible para la venta por 1.000 a 3 años, que devenga un cupón anual de 30 y es reembolsable por 1.050. Los gastos de adquisición ascienden a 10.

<u>TIR</u>	<u>4.236054 %</u>	<u>implícitos</u>
	-1010	
1	30	12,78
2	30	13,33
3	1080	13,89

Al 1-1-X0:

1010 (251) Valores representativos  
de deuda

	a	Tesorería (57)	1010
_____	x	_____	

Al 31-12-X0: Valor de mercado = 1025

30 (57) Tesorería	a	Ingresos financieros (761)	30
_____	x	_____	

12,78 (251) Valores representativos  
de deuda

	a	Ingresos financieros (761)	12,78
_____	x	_____	

Ajuste al valor de mercado =  $1025 - (1010 + 12,78) = 2,22$

2,22 (251) Valores representativos  
de deuda

	a	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900) (y luego a 133)	2,22
_____	x	_____	

Al 31-12 Xo: Valor de mercado = 1000

30 (57) Tesorería

	a	Ingresos financieros (761)	30
_____	x	_____	

12,78 (251) Valores representativos  
de deuda

	a	Ingresos financieros (761)	12,78
_____	x	_____	

Ajuste al valor de mercado =  $1000 - (1010 + 12,78) = 22,78$

22,78 (800) Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta (luego a 133)		
	a	Valores representativos de deuda (251) 22,78
_____	x	_____

Al 31-12-X0 el valor de mercado es de 990. Existe deterioro. El 1-1-X1 el deterioro se considera superado siendo el valor de mercado de 1030.

30 (57) Tesorería		
	a	Ingresos financieros (761) 30
_____	x	_____

12,78 (251) Valores representativos de deuda		
	a	Ingresos financieros (761) 12,78
_____	x	_____

Ajuste al valor de mercado:  $990 - (1010 + 12,78) = -32,78$

32,78 (696) Pérdidas por deterioro		
	a	Deterioro de valor (297) 32,78
_____	x	_____

Al 1-1-X1

32,78 (297) Deterioro de valor		
	a	Reversión del deterioro (796) 32,78
_____	x	_____

7,22 (251) Valores representativos de deuda		
	a	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900) (y luego a 133) 7,22
_____	x	_____

EJEMPLO:

Se adquiere en X0 una acción por 1.000 que se asigna a la cartera de disponibles para la venta. Comisión = 7. Al cierre de X0 el valor de mercado de la acción es 990. Existe deterioro. Al cierre de X1 el valor de mercado de la acción es 1.100 y el deterioro se considera superado.

A la compra:

1007 (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio	a	Tesorería (57)	1007
_____	x	_____	

Al 31-12-X0:

17 (696) Pérdidas por deterioro	a	Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio (250)	17
_____	x	_____	

Al 31-12-X1:

110 (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio	a	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900) (y luego a 133)	110
_____	x	_____	

EJEMPLO:

Se adquiere en X0 una acción por 1000 que se asigna a la cartera de disponibles para la venta. Comisión = 7. El 31-12-X0 la acción deja de cotizar y no es posible estimar para la misma un valor de mercado. Al cierre de X0 existe deterioro del valor y se espera recuperar el 50 % de su valor. Al 31-12-X1 se estima que las acusas que motivaron el deterioro han podido desaparecer, si bien, no es posible aproximar un valor de mercado.

A la compra:

1007 (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio	a	Tesorería (57)	1007
_____	x	_____	

Al 31-12-X0:

503,5 (696) Pérdidas por deterioro

a	Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio (250)	503,5
_____ x _____		

Al 31-12 –X1 No se hace asiento ya que no revierte la corrección valorativa.

## 7. Reclasificación de activos financieros

La entidad no podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá clasificar o tener clasificado ningún activo financiero en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento si en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales o en los dos precedentes, se han vendido o reclasificado activos incluidos en esta categoría por un importe que no sea insignificante en relación con el importe total de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, salvo aquéllas que correspondan a ventas o reclasificaciones:

- Muy próximas al vencimiento, o
- Que hayan ocurrido cuando la entidad haya cobrado la práctica totalidad del principal, o
- Atribuibles a un suceso aislado, fuera del control de la entidad, no recurrente y que razonablemente no podía haber sido anticipado por la entidad.

Se entenderá por suceso aislado ajeno al control de la entidad, entre otros, los siguientes sucesos:

- Un deterioro significativo en la solvencia del emisor.
- Cambios en los requerimientos de capitales económicos o en los límites de diversificación y dispersión de los activos.

- c) Rescates de pólizas que excedan de las estimaciones de rescates realizadas por la entidad en base a proyecciones que contemplen su experiencia en los 5 últimos ejercicios y la realidad de variables financieras observables en los mercados.

Cuando dejase de ser apropiada la clasificación de un activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la entidad o por la venta o reclasificación de un importe que no sea insignificante según lo dispuesto anteriormente, dicho activo, junto con el resto de activos financieros de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se reclasificarán a la categoría de disponibles para la venta y se valorarán por su valor razonable. La diferencia entre el importe por el que figure registrado y su valor razonable se reconocerá directamente en el patrimonio neto de la entidad y se aplicarán las reglas relativas a los activos disponibles para la venta.

Entendemos que en el transcurso de la vida de una empresa es una atadura la clasificación de activos financieros, ya que pueden surgir ocasiones de beneficio que no se van a perder. Realmente en una sociedad y más en la época actual se aplica esa frase que oímos una vez: “aquí todo esta en venta, incluido su director general”, y es cierto, nunca se debe renunciar a ocasiones favorables de antemano. Esto es trascendente en las entidades aseguradoras en las que las inversiones financieras sirven de cobertura de las provisiones técnicas. En principio no está previsto negociar con ellas, pero si surge la ocasión de obtener beneficios debe hacerse siempre que se mantenga la cobertura íntegramente.

En resumen, con carácter general el valor contable en el momento de la reasignación es el valor de entrada en la cartera de destino.

Cuando se hace reasignación de vencimiento a disponibles para la venta, se valorará al valor razonable con diferencias a reservas.

Cuando se hace reasignación de vencimiento del grupo a disponibles para la venta se valorará a valor de mercado con diferencias a reservas.

Cuando se reasigna de disponibles para la venta a vencimiento el valor en libros será el nuevo coste o el coste amortizado con diferencias en reservas a pérdidas y ganancias.

Al cierre de este libro, ante la crisis que padece el país, la DGSFP publica con fecha 26 de diciembre de 2008 un documento titulado “Documento Marco de la

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del reglamento (CE) 1004/2008 de la Comisión, por el que se modifica el reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad 39 y la Norma Internacional de Información Financiera 7, y otras cuestiones en el transito al nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras”. Que puede ser consultado en la página web de dicho organismo. En este documento, con al menos dudoso valor legal, se autoriza a variar el destino, reclasificar, de las inversiones mantenidas para negociar. No queda claro si es para este año o para siempre; entendemos que prevalece el texto legal del plan y que lo dispuesto en el documento es puramente coyuntural, pero lo manifestamos a efectos de que el lector haga un seguimiento de este Documento Marco. Así mismo, en dicho documento se aprovecha para hacer aclaraciones acerca de que se considera “mercado activo” en el momento del transito de un plan a otro. Consideramos el valor didáctico de este documento ya que se incluyen ejemplos de la aplicación de esta norma. Si alguno contradice a los que vamos a exponer a continuación, valgan los dos según prevalezca una norma u otra.

EJEMPLO: (de disponible para la venta a vencimiento)

El 1-1-X0 se adquieren títulos de renta fija por 100 reembolsables por 115,76 en 3 años, que se asignan a la cartera de disponibles para la venta.

Al 31-12-X0 el valor de mercado de los títulos es de 106.

El 1-1-X1 se reclasifican los títulos a la cartera de inversiones a vencimiento.

<u>TIR</u>	<u>5.00 %</u>	<u>Implicitos</u>
	- 100	
1	0	5
2	0	5,25
3	115,76	5,51

Por la compra:

100 (250) Inversiones financieras (disponibles para la venta)			
	a	Tesorería (57)	100
	x		

Al 31-12-X0:

5 (250) Inversiones financieras  
(disponibles para la venta)

a	Ingresos de valores representativos de deuda (761)	5
_____ x	_____	

VM -VC = 106 – 105 = 1

1 (250) Inversiones financieras  
(disponibles para la venta)

a	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900) y luego a (133)	1
_____ x	_____	

Al 1-1-X1:

106 (250) Inversiones financieras  
(al vencimiento)

a	Inversiones financieras (disponibles para la venta) (250)	106
_____ x	_____	

<u>TIR</u>	<u>5,00 %</u>	<u>Implícitos</u>	<u>TIR</u>	<u>4,50 %</u>	<u>Implícitos</u>	<u>Diferencia</u>
	-100					
1	0	5	1	-106		
2	0	5,25	2	0	4,47	0,48
3	115,76	5,51	3	115,76	4,99	0,52

Al 31-12-X1:

4,77 (250) Inversiones financieras  
(al vencimiento)

a	Ingresos financieros (761)	4,77
_____ x	_____	

0,48 (802) Transferencias de beneficios  
en activos financieros  
disponibles para la venta  
(y luego a (133))

	a	Ingresos financieros (761)	0,48
_____	x	_____	

Al 31-12-X2:

4,99 (250) Inversiones financieras  
(al vencimiento)

	a	Ingresos financieros (761)	4,99
_____	x	_____	

0,52 (802) Transferencias de beneficios  
en activos financieros  
disponibles para la venta  
(y luego a (133))

	a	Ingresos financieros (761)	0,52
_____	x	_____	

## 8. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por “intereses explícitos” aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

## **9. Baja de activos financieros**

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

## **B. PASIVOS FINANCIEROS**

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibiles. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones sin voto.

### **1. Débitos y partidas a pagar**

Pueden ser:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros, distintos de los instrumentos derivados, que se originan en las operaciones de seguro y reaseguros, y;
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros, distintos de los instrumentos derivados, que no tienen origen comercial.

Se valorará inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su coste amortizado.

### **2. Pasivos financieros mantenidos para negociar**

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se emita principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la entidad pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).

- b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

El hecho de que un pasivo financiero se utilice para financiar actividades de negociación no implica por sí mismo su inclusión en esta categoría.

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado dedicado a activos financieros mantenidos para negociar.

### **3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros híbridos a los que hace referencia con anterioridad.

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado activos financieros mantenidos para negociar.

EJEMPLO:

Se contrae un préstamo por 10.100 a 2 años con un valor de reembolso de 10.100. El interés anual es 1,5 % sobre un nominal de 10.000. Los gastos de la transición son 50.

$$\text{TIR: } 10.100 - 50 = 10.250 / (1+i)^2 + 150 / (1+i)$$

Por la emisión:

10.050 (57) Tesorería

a Pasivos financieros (según  
el tipo de préstamo que sea) 10050

---

x

Al 31-12-X0, por los implícitos:

24,78 (662) Gastos financieros			
	a	Pasivos financieros	24,78
_____	x	_____	

Por los explícitos:

150 (662) Gastos financieros			
	a	Tesorería (57)	150
_____	x	_____	

A 31-12-X1 por los implícitos:

25,22 (662) Gastos financieros			
	a	Pasivos financieros	25,22
_____	x	_____	

Por los explícitos y por la cancelación del pasivo:

150 (662) Gastos financieros			
	a	Tesorería (57)	150
_____	x	_____	

10100 Pasivos financieros			
	a	Tesorería (57)	10100
_____	x	_____	

#### 4. Reclasificación de pasivos financieros

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a otras categorías, ni de éstas a aquéllas.

EJEMPLO:

La entidad ha contraído una deuda con un proveedor por importe de 10.000, los costes de la transacción no amortizados son 500 (coste amortizado 9,500), los intereses devengados y pendientes ascienden a 1.000. TIR 4 %.

Se acuerda cancelar el pasivo mediante la entrega de material de oficina valorado en 8.000 y un pagaré a un año por importe de 2.000.

El tipo de interés es el 3 %.

Deuda pendiente = 9500 + 1000 = 10500

Acuerdo cancelación = 8000 + (2000 / 1,04) = 8000 + 1923 = 9923

Deuda remanente = 10500 – 8000 = 2500 → Se cambia por (2000 / 1,04) = 1923  
(2500 – 1923) > 10 % de 2500, luego se contabilizará como una cancelación y reconocimiento de deuda.

Por la entrega del material de oficina:

8000 Clientes

	a	Ventas	8000
_____	x	_____	

Por la compensación:

10500 Pasivo financiero

	a	Cientes	8000
		Pasivo financiero	1923
		Pérdidas y ganancias	577
_____	x	_____	

## C. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO PROPIO

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la entidad que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## D. CASOS PARTICULARES

### 1. Instrumentos financieros híbridos

Los instrumentos financieros híbridos son aquéllos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no puede ser transferido de manera independiente y cuyo efecto es que alguno de los flujos de efectivo del instrumento híbrido varían de forma similar

a los flujos de efectivo del derivado considerado de forma independiente (por ejemplo, bonos referenciados al precio de unas acciones o a la evolución de un índice bursátil).

El derivado implícito se tratará contablemente como un instrumento financiero derivado y el contrato principal se contabilizará según su naturaleza. Esta evaluación sólo se realizará en el momento del reconocimiento inicial, a menos que se haya producido una variación en los términos del contrato que modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que se producirán, en cuyo caso, deberá realizarse una nueva evaluación.

EJEMPLO:

El 1-1-X0 se adquiere un bono a 2 años con un cupón del 3 % más la revalorización del IBEX sobre 15.500 puntos. El tipo de interés de mercado de operaciones similares se cifra en un 4 %. El bono se asigna a su vencimiento.

Al 31-12-X0 una opción sobre el IBEX a un año sobre 15.500 puntos se cotiza a 22,5. El tipo de interés de mercado se eleva al 5 %.

El valor de la opción es:  $1000 - ((30/1,04) + (1030/1,04^2)) = 1000 - 981,14 = 18,86$

Por la compra:

981,14	(2510) Valores representativos de deuda al vencimiento		
18,86	(2511) Valores representativos de deuda (opciones)		
	a	Tesorería (57)	1000
	x		

Al 31-12-X0:

3,64	(2511) Valores representativos de deuda (opciones)		
	a	Ingresos financieros (7630)	3,64
	x		

Al estar el activo a vencimiento no se registran las variaciones del valor razonable.

## 2. Instrumentos financieros compuestos

Un instrumento financiero compuesto es un instrumento financiero no derivado que incluye componentes de pasivo y de patrimonio simultáneamente.

EJEMPLO:

Una entidad emite el 1-1-X0 1000 obligaciones convertibles con un nominal unitario de 1000 con vencimiento a 3 años y un cupón anual del 2 %. Los bonos pueden ser convertidos a vencimiento por cinco acciones de la entidad. El tipo de interés del mercado ajustado al perfil del crédito del emisor es del 3 %.

$$VEm = (20000/(1+0,03) + (20000 / (1 + 0,03) ^2) + (1.020.000 / (1+0,03)^3) = 971.713,89$$

Por la emisión:

1000000 (57) Tesorería		
	a	Obligaciones y bonos (177) 971.713,89
		Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio (250) 28.286,11
	_____ x _____	

Con posterioridad por el coste de la deuda:

XX (626) Servicios bancarios		
	a	Tesorería 857) XX
	_____ x _____	

## 3. Derivados que tengan como subyacente inversiones en instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no pueda ser determinado con fiabilidad

Los derivados que estén vinculados y se liquiden mediante la entrega de instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad, se valorarán por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

#### 4. Contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero

Los contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero de acuerdo con las necesidades de compra, venta o utilización de dichos activos por parte de la entidad, se tratarán como anticipos a cuenta o compromisos, de compras o ventas, según proceda.

#### 5. Contratos de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es aquél que exige que el emisor efectúe pagos específicos para rembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval. En ningún caso quedarán incluidos en este apartado los compromisos asumidos por seguros de caución.

Estos contratos se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será igual a la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las primas a recibir.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, y salvo que en dicho momento se hubiese clasificado como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

EJEMPLO:

Se suscribe una garantía para el caso de impago de intercesario por importe de 10.000. El coste de la garantía es de 70. El plazo de garantía es de un año.

A la emisión:

70 (57) Tesorería			
	a	Pasivos financieros (5581)	70
	x		

Suponemos el mismo caso anterior, pero la garantía se extiende a un plazo de 2 años, siendo el tipo de interés de mercado del 4 %.

Valor razonable =  $70 + 70 / (1+0,04) = 137,31$

A la emisión:

70 (57) Tesorería

67,31 Garantías pendientes

a Pasivos financieros (5581) 137,31

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 6. Fianzas entregadas y recibidas

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debida, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considerará como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en la norma sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se tomará como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no será necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Pensamos que el legislador no ha tenido en cuenta que las fianzas procedentes de arrendamientos de locales y viviendas no quedan en poder de la sociedad sino que han de depositarse en los servicios de la comunidad autónoma correspondiente.

EJEMPLO:

Se ha arrendado un inmueble a 5 años habiéndose recibido una fianza de 6000 €. El tipo de interés de mercado a 5 años es el 4 %.

Valor razonable de la fianza =  $6000 / (1+0,04)^5 = 4931,5$

Distribución de la carga financiera = 4 % anual. = 197,26

Po la recepción de la fianza:

6000 (57) Tesorería

a Fianzas recibidas (180) 4.931,5  
Ingresos anticipados (485) 1.068,5

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por el reconocimiento del componente financiero al cierre del primer ejercicio:

197,5 (662) Intereses de deudas

a Fianzas recibidas (180) 197,5

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

197,5 (485) Ingresos anticipados

a Ingresos  
por arrendamientos (752) 197,5

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Si se tratase de una fianza entregada, la sistemática contable sería la misma, pero la cuenta a utilizar sería la 260 Fianzas constituidas.

## E. COBERTURAS CONTABLES

Cuando los riesgos asociados a los instrumentos financieros que puedan tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de uno o varios elementos concretos, sean cubiertos, y siempre que se cumplan los requisitos específicos que resulten exigibles.

### 1. Instrumentos de cobertura

Con carácter general, pueden designarse como instrumentos de cobertura los derivados cuyo valor razonable o flujos de efectivo futuros compensen las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de partidas que cumplan los requisitos para ser calificadas como partidas cubiertas.

### 2. Partidas cubiertas

Las partidas cubiertas pueden ser los activos y pasivos reconocidos, los compromisos en firme no reconocidos, las transacciones previstas altamente probables de ejecución y las inversiones netas en negocios en el extranjero que, con-

siderados individualmente o en grupos con similares características de riesgo, expongan a la entidad a riesgos específicamente identificados de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo.

Las provisiones de seguros de vida podrán ser cubiertas, siempre que resulten aislables y medibles los cambios en sus flujos de efectivo o en su valor razonable asociados a sus distintos riesgos financieros y biométricos; en su defecto, podrán ser cubiertas por la totalidad de los riesgos que soporten.

### **3. Eficacia de la cobertura**

La eficacia de una cobertura contable, que deberá poderse estimar de forma fiable, vendrá determinada por su capacidad de compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto, durante el periodo para el que se haya designado la cobertura.

Una cobertura se considerará eficaz si, al inicio y durante su vida:

- Se espera razonablemente que prospectivamente los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto serán compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.
- Retrospectivamente, los resultados de la cobertura han oscilado dentro de un rango de variación del 80% al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

### **4. Tipos de cobertura**

A los efectos de esta norma las coberturas contables se clasifican en:

- Cobertura del valor razonable: cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una parte concreta de los mismos, atribuible a un riesgo en particular que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés fijo).
- Cobertura de los flujos de efectivo: cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a activos o

pasivos reconocidos o a una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas previstas de inmovilizados materiales, bienes y servicios en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés variable).

- Cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero: cubre el riesgo de tipo de cambio en las inversiones o participaciones en entidades dependientes, asociadas, negocios conjuntos y sucursales cuyas actividades estén basadas o se lleven a cabo en un país diferente o en una moneda funcional distinta a la de la entidad que elabora las cuentas anuales.

## **5. Contabilización de las coberturas**

### **a) Cobertura del valor razonable**

La pérdida o ganancia procedente de las variaciones en el valor del instrumento de cobertura (para un derivado que sea instrumento de cobertura) o el componente de tipo de cambio del importe en libros valorado de acuerdo con la norma relativa a moneda extranjera (para un instrumento de cobertura que no sea un derivado) se reconocerá en el resultado del ejercicio.

### **b) Cobertura de flujos de efectivo**

La ganancia o pérdida atribuible a la parte del instrumento de cobertura calificado como cobertura eficaz se reconocerá transitoriamente en el patrimonio neto. Su importe será el menor en términos absolutos entre:

- La ganancia o pérdida acumulada por el instrumento de cobertura desde el inicio de la cobertura y
- La variación acumulada en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura

### **c) Cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero**

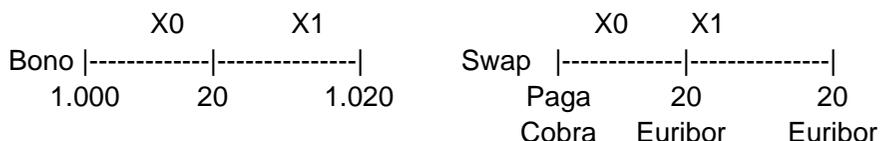
En las operaciones de cobertura de inversiones netas en negocios conjuntos que carezcan de personalidad jurídica independiente y sucursales en el extranjero, los cambios de valor de los instrumentos de cobertura atribuibles al riesgo

cubierto, se reconocerán transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio

Los instrumentos de cobertura se valorarán y registrarán de acuerdo con su naturaleza en la medida en que no sean, o dejen de ser, coberturas eficaces.

EJEMPLO:

Una entidad adquiere un bono a 2 años que devenga un cupón del 2 %. El valor de adquisición y el de reembolso es de 1000. Para la cobertura del riesgo de mercado del bono durante X0 y X1 se adquiere un swap fijo-variable sobre un nominal de 1000 (2 % - Euribor cierre). Realizar los asientos contables tanto si el bono fue asignado a la cartera de disponibles para la venta, como lo fue en préstamos y partidas a cobrar.



Evolución Euribor

X0 - 1,5

X1 - 1,5

A 31-12-X0:

Por el cupón del bono:

20 (57) Tesorería				
	a	Ingreso de valores representativos de deuda (761)		20
	x			

Por la liquidación del Swap:

5 (6633) Pérdidas de instrumentos de cobertura				
	a	Tesorería (57)		5
	x			

Valoraciones:  $\text{Swap} = 5 * (1 + 0,015)^{-1} = 4.926$

Bono posición cubierta =  $[(1020 * (1 + 0,015)^{-1}) - 1.000] = 4.926$

Por la variación del valor:

1.- Disponible para la venta:

4926 (6633) Pérdidas de instrumentos de cobertura			
	a	Pasivos por derivados financieros instrumentos de cobertura (1768)	4926
_____	x	_____	
4926 Bono			
	a	Beneficios de instrumentos cubiertos (766X)	4926
_____	x	_____	

2.- Coste amortizado:

4926 (66) Gasto financiero			
	a	Pasivos por derivados financieros instrumentos de cobertura (1768)	4926
_____	x	_____	
4926 Bono			
	a	Beneficios de instrumentos cubiertos (766X)	4926
_____	x	_____	

EJEMPLO:

Una entidad adquiere un FRN a tres años sobre euribor y a fin de garantizarse la evolución de los flujos del mismo, entra con una entidad financiera en una operación de swap a tres años sobre un nominal de 100 (variable – fijo). Realizar los asientos contables tanto si el bono fue asignado a la cartera de disponibles para la venta, como si lo fue en préstamos y partidas a cobrar.

	X0	X1	X2		X0	X1	
Bono	-----	-----	-----	Swap	-----	-----	-----
	100	Euribor	Euribor	Euribor + 100	Paga	Euribor	Euribor
					Cobra	4 %	4 %
							4 %

Evolución Euribor:

X0 4,5 %

X1 5,3 %

X2 6 %

Por el cupón del bono:

4,5 (57) Tesorería

	a	Ingresos financieros (7)	4,5
_____	x	_____	

Valoración:

Liquidación del swap =  $100 \cdot (4 \% - 4,5 \%) = 0,5$

Valor del swap: =  $0,5 \cdot (1+0,045)^{-1} + 0,5 \cdot (1+0,045)^{-2} = 0,9364$

Valor del bono = No hay diferencias.

Por la liquidación y ajuste del valor del swap:

1,4364 (912 y luego a 134) Reservas

de cobertura

	a	Tesorería (57)	0,5
		Derivados de cobertura (2553)	0,9364
_____	x	_____	

Por la aplicación de la cobertura:  $(4 \% - 4,5 \%) \cdot 100$

0,5 (6) Gasto financiero

	a	Reservas de cobertura (912 y luego a 134)	0,5
_____	x	_____	

Por el cupón del bono:

5,3 (57) Tesorería

	a	Ingresos financieros (7)	5,3
_____	x	_____	

Valoración:

Liquidación del swap =  $100 \cdot (4\% - 5,3\%) = 1,3$

Valor del swap =  $1,3 \cdot (1+0,053)^{-1} = 1,23456$        $(1,23456 - 0,9364) = 0,2982$

Valor del bono = No hay diferencias.

Por la liquidación y ajuste del valor del swap:

1,59816 (912 y luego a 134)

Pérdidas de cobertura

	a	Tesorería (57)	1,3
		Derivados de cobertura (2553)	0,2982
_____	x	_____	

Por la aplicación de la cobertura =  $(4\% - 5,3\%) \cdot 100$

1,3 (6) Gasto financiero

	a	Pérdidas de cobertura (912 y luego a 134)	1,3
_____	x	_____	

Por el cupón del bono:

6 (57) Tesorería

	a	Ingresos financieros (7)	6
_____	x	_____	

Valoración:

Liquidación del swap =  $100 \cdot (4\% - 6\%) = 2$

Valor del swap = 0

Por la liquidación y ajuste del valor del swap:

1,23456 (2553) Derivados de cobertura

0,76544 (810 y luego a 134)

Pérdidas de cobertura

	a	Tesorería (57)	2
_____	x	_____	

Por la aplicación de la cobertura:

## 2 Gastos financieros

a Pérdidas de cobertura  
(912 y luego a 134) 2

————— x —————

En Pérdidas y Ganancias	<u>31-12-X0</u>	<u>31-12-X1</u>	<u>31-12-X2</u>
Bono	4,5	5,3	6
Swap	0	0	0
Cobertura	<u>-0,5</u>	<u>-1,3</u>	<u>-2</u>
Neto	4	4	4

### ESQUEMA RESUMEN DEL MARCO CONTABLE APLICABLE A LAS DIFERENTES CARTERAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

	Finalidad	Características	Valor inicial	Costes de transacción
<b>Negociación</b>	Rentabilidad corto plazo	Derivados + cualquier activo con valor de mercado estimable	Valor razonable	Pérdidas y Ganancias
<b>Otros activos de mercado PyG</b>	Híbridos, asimetrías, coberturas	Cualquier enfoque atiende a su finalidad	Valor razonable	Pérdidas y Ganancias
<b>Disponibles ventas</b>	Situación intermedia Negociación / Vencimiento	Cualquier activo – los derivados	Valor razonable	Valor del activo
<b>Vencimiento</b>	Vencimiento	Títulos con vencimiento cierto y flujos determinados o determinables + negociados en mercado activo*. Intención y capacidad de mantener hasta su vencimiento	Valor razonable	Valor del activo
<b>Préstamos y pérdidas a cobrar</b>	Saldos comerciales + Instrumentos de deuda no negociables	Títulos con flujos determinados o determinables, más no negociados en mercado activo*. No apalancado*. Distintos de una participación en partidas que no sean préstamos y partidas a cobrar	Valor razonable	Valor del activo
<b>Participaciones entidades del grupo</b>	Participaciones de control	Rv del Grupo	Valor razonable	Valor del activo

**ESQUEMA RESUMEN DEL MARCO CONTABLE APLICABLE  
A LAS DIFERENTES CARTERAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

	<b>Valoración posterior</b>	<b>Rendimientos</b>	<b>Deterioro</b>	<b>Reversión deterioro</b>
<b>Negociación</b>	A valor razonable – Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias	—	—
<b>Otros activos de mercado PyG</b>	A valor razonable – Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias	—	—
<b>Disponibles ventas</b>	* A valor razonable – Reservas ** Activos sin valor de mercado estimable al coste	Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias	*Instrumentos Patrimonio – RVAS** Instrumentos Deudas – Pérdidas y Ganancias *** Activos al coste no revierte
<b>Vencimiento</b>	Coste amortizado (TIR)	Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias
<b>Préstamos y pérdidas a cobrar</b>	Coste amortizado (TIR)	Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias
<b>Participaciones entidades del grupo</b>	Coste	Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias	Pérdidas y Ganancias

## **NORMA 9ª. CONTRATOS DE SEGUROS**

Se refiere esta norma a todo lo relacionado con lo dispuesto en la IFRS 4. Como quiera que dicha NIIF será completada con una segunda parte de la misma, entendemos que lo referido a continuación puede ser modificado o completado a la publicación de dicho nuevo documento. Así mismo debemos referirnos al documento Matco presentado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el 22 de diciembre de 2004 titulado “Documento marco de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el régimen contable de las entidades aseguradoras relativo a la IFRS 4”. En este documento, que puede ser consultado en pagina Web de la Dirección se marcan pautas en este sentido aunque entendemos que con la publicación del nuevo plan y teniendo en cuenta que esta pendiente de publicar la segunda parte de la IFRS ha quedado un tanto anticuado. El plan de contabilidad propone las siguientes directrices respecto a este asunto:

### **1. Marco general de los contratos de seguros**

Todo contrato calificado como contrato de seguro conforme al texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley de Contrato de Seguro y demás disposiciones de desarrollo, se contabilizará según lo dispuesto en la quinta parte de este Plan para los contratos de seguros.

### **2. Provisiones técnicas**

La valoración de las provisiones técnicas se efectuará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable de ordenación y supervisión de los seguros privados. Dicha cuantía no se modificará por los distintos criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros.

Atendiendo a lo establecido en la quinta parte de este Plan, la reserva de estabilización se reconocerá en el patrimonio neto. Anualmente su importe se incrementará, en la cuantía exigida en la normativa de ordenación y supervisión de los seguros privados, con cargo al patrimonio neto. Su importe únicamente podrá ser dispuesto para compensar las desviaciones de la siniestralidad del ejercicio de propia retención. El recargo de seguridad no será objeto de periodificación contable.

Sobre la contabilización de la reserva de estabilización nos remitimos a lo dicho en las cuentas 1147 y 554.

### 3. Corrección de asimetrías contables

Véase a estos efectos el artículo de D. José Luis Maestro “Las asimetrías contables en el nuevo plan contable de seguros” al final del capítulo correspondiente al cuadro de cuentas.

Se producen asimetrías contables en las siguientes operaciones de seguro:

- Operaciones de seguro vida que utilicen las técnicas de inmunización financiera previstas en la normativa reguladora de ordenación y supervisión de los seguros privados;
- Operaciones de seguro que referencien su valor de rescate al valor de los activos a ellas asignados;
- Operaciones de seguro que reconozcan participación en beneficios, siempre que exista una clara identificación de los activos a ella vinculados, en el importe reconocido a los tomadores; y,
- Operaciones de seguros en las que el tomador asuma el riesgo de la inversión o asimilados, cuando los instrumentos financieros asignados a dichas operaciones se valoren, conforme a lo previsto en la norma de registro y valoración relativa a los instrumentos financieros por su valor razonable y sus cambios se registren en el patrimonio neto o en la cuenta de pérdidas y ganancias, para reflejar la imagen fiel del patrimonio neto y de los resultados de la entidad, deberá reconocerse simétricamente a través del patrimonio neto o de la cuenta de pérdidas y ganancias dicha variación, según corresponda, en:
  - la provisión de seguros de vida, cuando así lo exija la normativa aplicable de ordenación y supervisión de los seguros privados; o,
  - en una cuenta de pasivo, aunque su saldo sea negativo, por la variación de valor atribuible a los tomadores de seguros no registrada como provisión de seguros de vida.

La corrección de las asimetrías contables a las que se ha hecho referencia anteriormente, habrá de aplicarse de forma uniforme a los instrumentos financieros asignados a las distintas operaciones de seguros.

El criterio establecido en este apartado será también de aplicación a las asimetrías contables que pudieran derivarse del diferente criterio de reconocimiento de las diferencias de cambio de los instrumentos financieros y los compromisos derivados de contratos de seguros.

Cuando la entidad aplique la contabilidad de las coberturas a las provisiones de seguros de vida, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 de la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros, a las variaciones de valor en el instrumento de cobertura reconocidas en resultados o en el patrimonio neto les será de aplicación, cuando proceda, el régimen de corrección de asimetrías contables al que se refieren los párrafos anteriores.

#### **4. Costes de adquisición diferidos**

##### **4.1. Comisiones anticipadas y costes de adquisición activados del ramo de vida**

Las comisiones anticipadas y los costes de adquisición del ramo de vida podrán activarse por el importe de la comisión y costes de adquisición técnicamente pendientes de amortizar. En el activo figurarán las comisiones de seguro directo o reaseguro aceptado y, en su caso, en el pasivo las recuperadas del reaseguro cedido. Los costes de adquisición que se activen deben tener una proyección económica futura por estar relacionados con la generación futura de volumen de negocio. En ningún caso podrán activarse costes que tengan carácter recurrente por producirse en la entidad normalmente en todos los ejercicios o en el supuesto de que estos no se hubieran producido la entidad siguiera, no obstante, generando volumen de negocio, concluyendo que no existe una relación directa entre aquéllos y éste.

Las comisiones y costes de adquisición activados deberán amortizarse en el periodo de pago de primas, en concreto con un criterio financiero – actuarial para las comisiones activadas, informando en la memoria y sin que pueda variar de un ejercicio a otro. Si el contrato se anula o queda total o parcialmente liberado del pago de primas, antes de que la comisión y costes queden completamente amortizados, éstos deberán amortizarse anticipadamente en el ejercicio de su anulación o liberación, si bien cuando ésta sea parcial se tendrá en cuenta esta circunstancia.

Por lo tanto, las comisiones anticipadas y gastos de adquisición del ramo de vida se podrán reconocer en el activo del balance en aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos. En este caso su amortización se realizará durante el período de pago de primas. Respecto a los gastos de adquisición se exigen los siguientes requisitos para su activación:

- Que tengan una proyección económica futura por estar relacionados con la generación futura de volumen de negocio.
- Que no sean recurrentes.

#### **4.2. Comisiones anticipadas y costes de adquisición activados de los ramos de no vida**

Las comisiones anticipadas y los costes de adquisición de los ramos distintos del de vida podrán activarse por el importe de la comisión y costes de adquisición técnicamente pendientes de amortizar. Los costes de adquisición que se activen deben tener una proyección económica futura por estar relacionados con la generación futura de volumen de negocio, en ningún caso podrán activarse costes que tengan un carácter recurrente por producirse en la entidad normalmente en todos los ejercicios o cuando en el supuesto de que éstos no se hubieran producido la entidad siguiera, no obstante, generando volumen de negocio, concluyendo que no existe una relación directa entre aquéllos y éste.

Las comisiones y costes de adquisición activados deberán amortizarse en el periodo de pago de primas, y en todo caso, en un periodo que no exceda de 5 años para los costes de adquisición. Si el contrato se anula antes de que la comisión y costes queden completamente amortizados, éstos deberán amortizarse anticipadamente en el ejercicio de su anulación, si bien cuando ésta sea parcial se tendrá en cuenta esta circunstancia

O sea, será posible su activación siempre que tengan una proyección económica futura y que:

- No tengan un carácter recurrente.
- Exista una relación directa entre los mismos y el volumen de negocio de la entidad.

#### **NORMA 10ª. MONEDA EXTRANJERA**

En esta norma, en lo referente a las diferencias que surjan en el inmovilizado material, inversiones materiales, valores de renta variable, tesorería, créditos y débitos, los criterios establecidos son coincidentes con los contenidos en el Plan General de Contabilidad.

Esta norma no suele afectar notablemente a las entidades aseguradoras, salvo las que trabajan en algún ramo que tenga necesariamente que contratarse en moneda diferente al euro, como en el caso de seguros de transportes de mercancías y en algún caso de accidentes.

La norma describe inicialmente lo que se entiende por transacción en moneda extranjera pasando a las directrices en cuanto a valoración inicial y a valoración posterior, terminando con normas acerca de la conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación. Se establece que la moneda en que han de formularse las cuentas anuales es el euro y que de forma excepcional cuando no sea así la conversión se realizará aplicando los criterios establecidos sobre “Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación” en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas que desarrollan el Código de Comercio.

Un caso interesante es cuando la entidad tiene inversiones financieras en moneda extranjera. Para su comprensión proponemos el siguiente ejemplo:

La sociedad Piaka S. A. adquiere el 1-1-X0 un bono cupón cero denominado en dólares a la par por 100 \$ reembolsable el 31-12-X1 por 110,25 \$. El bono se asigna a la cartera de valores disponible para la venta. Al 31-12-X0 el valor razonable del bono es de 107 \$.

SE consideran los siguientes tipos de cambio: el 1-1-X0: 1\$ / 0,8 €  
 31-12-X0: 1\$ / 0,9 €

No se consideran impuestos.

La TIR del bono, a efectos de registro de los intereses implícitos, es un 5 %:  $100 = 110,25 / (1+i)^2$

siendo  $i = 5\%$

A la compra el 1-1-X0:

80 (100 x 0,8) (251) Valores representativos de deuda	a	Tesorería (57)	80
	x		

Por los intereses implícitos al 31-12-X0:

4,5 (5 x 0,9) (251) Valores representativos de deuda	a	Ingresos de valores representativos de deuda (761)	4,5
_____	x	_____	

Al 31-12-X0 Por las diferencias de cambio:

- Coste amortizado al tipo de cambio de cierre =  $(100 + 5) \times 0,9 = 94,5 \text{ €}$
- Coste amortizado reconocido en cuentas =  $(80 + 4,5) = 84,5 \text{ €}$

10 (94,5 – 84,5) (251) Valores representativos de deuda	a	Diferencias positivas de cambio (768)	10
_____	x	_____	

Por las variaciones en el valor razonable:

1,8 (251) Valores representativos de deuda	a	Beneficios de activos financieros disponibles para venta (900)	1,8
_____	x	_____	

Por la cancelación de las cuentas de los grupos 8 y 9 al cierre de cuentas:

1,8 (900) Beneficios de activos financieros disponibles para venta	a	Ajustes por valoración de los activos financieros disponibles para la venta (133)	1,8
_____	x	_____	

## **NORMA 11ª. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA), IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**

Copia literalmente lo prescrito en la norma 12.ª del Plan General de Contabilidad. Como quiera que no es un tema importante para las entidades aseguradoras, nos remitimos a lo indicado en dicho plan.

## **NORMA 12ª. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS**

En esta norma se sigue lo dispuesto para el plan general que esta referido a lo dispuesto en este sentido por la NIC 12. El método de cálculo se hace a través de las partidas del balance y no de las cuentas de resultados.

Para ver mayores detalles nos remitimos a la redacción de la norma, solo veremos algunos ejemplos de su contabilización:

Si tenemos un resultado contable de 10.000 y un gasto no deducible de 1.000, la base imponible será de  $10.000 + 1.000 = 11.000$ . Siendo un tipo de gravamen del 30 % la cuota sería de 3.300. Se contabilizaría:

3.300 (630) Impuesto sobre beneficios

	a	Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades (4752)	3.300
_____	x	_____	

Si tenemos un resultado contable de 10.000 y una deducción por reinversión de 1.000 tendremos una base imponible de 1.000, con un tipo de gravamen del 30 %, la cuota sería de 3.000 y las deducciones de 300 (30 % de 1.000) y la cuota sería de 2.700. Se contabilizaría:

2.700 (630) Impuesto sobre beneficios

	a	Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades (4752)	2.700
_____	x	_____	

## **NORMA 13ª. INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Nos volvemos a encontrar con una norma que regula unas actividades que no son muy comunes en las entidades aseguradoras. Los ingresos son primas y las prestaciones de servicios en entidades aseguradoras se consideran siniestros, o sea prestaciones pagadas. El plan dice textualmente:

“Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros. No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.”

Con lo cual queda definido el objeto de la norma. Es interesante la alusión a las transacciones múltiples sobre las que dice: “Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.”

Parece deducirse de la norma la necesidad de descomponer los elementos de una transacción en venta de bienes y los servicios que pueda llevar anexos. Realmente se producen en tiempos diferentes y parece lógica su separación aunque esto de lugar a problemas de interpretación sobre todo en casos como la fidelización de clientes mediante la entrega de puntos o los servicios post-venta. No obstante esto no es común en entidades aseguradoras por lo que no merece dedicarlo mayor atención.

## **NORMA 14ª. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Pretende recoger lo dispuesto en la NIC 19 precisando algunos conceptos. Comienza con la siguiente expresión:

“La entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.”

Como puede verse se trata de regular los pasivos que no sean financieros. La norma no distingue entre provisiones y contingencias, que es algo distinto, al menos en la concepción actual de la cuestión. Entendemos que:

**Provisiones:** Son las pérdidas probables, tanto en activos como en pasivos, que han de ser valoradas al final del ejercicio. Son pérdidas reversibles, concepto abandonado por el actual plan, que se producen cuando al cierre del ejercicio se comparan los valores de mercado con los valores contables, por ejemplo cuando en las existencias el valor de mercado es inferior al precio de adquisición o de fabricación. Se contrapone a las amortizaciones que son pérdidas ciertas de activos.

**Contingencias:** Son las posibles pérdidas que se puedan producir en ejercicios venideros a consecuencia de hechos producidos en el ejercicio presente, que en algunos casos puedan estar en proceso de tramitación, como podrían ser, reclamaciones en precios de contratos en curso, litigios pendientes expedientes abiertos de posibles expropiaciones, inspecciones fiscales o de la DGSFP en curso, etc.

El tratamiento que da el plan es parecido, considera las provisiones como un pasivo (según el marco conceptual) pero con incertidumbre respecto a cuantía y vencimiento. Y las contingencias como salidas de recursos no probables o unas obligaciones vinculadas a sucesos inciertos o poco probables.

El plan da normativa en cuanto al reconocimiento y valoración, por lo que remitimos al lector a dicho plan para tener detalles de ello.

## **NORMA 15ª. PASIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL**

Se regula en esta norma lo dispuesto en la NIC 19. En el plan para las entidades aseguradoras no se hace ninguna variación respecto al plan general.

En primer lugar define lo que se considera como retribución a largo plazo al personal con las siguientes palabras:

Tendrán la consideración de retribuciones a largo plazo al personal, las prestaciones post-empleo, tales como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro, así como cualquier otra prestación a largo plazo que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, respecto al momento en el que se presta el servicio. No serán objeto de esta norma las retribuciones basadas en instrumentos de patrimonio a que se refiere la siguiente norma.

Sobre esto solo podemos hacer un comentario muy simple; que solo regula las retribuciones a largo plazo. Importante es señalar que se excluyen los pagos en acciones.

A continuación define las dos posibilidades de forma de prestación:

a) De aportación definida:

Las retribuciones a largo plazo al personal tendrán el carácter de aportación definida cuando consistan en contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada –como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones-, siempre que la entidad no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos.

b) De prestación definida:

Las retribuciones a largo plazo al personal que no tengan el carácter de aportación definida, se considerarán de prestación definida. En este caso, el importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo será la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones. Asimismo, en su caso, se minorará en el importe procedente de costes por servicios pasados todavía no reconocidos en los términos indicados en esta norma. Todas las variaciones en los importes anteriores que se produzcan en el ejercicio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo aquellas que conforme se señala en los párrafos siguientes se deban imputar directamente en el patrimonio neto.

Se refiere el plan al sistema de cálculo con las siguientes palabras:

Para estimar el importe del valor actual de las retribuciones comprometidas de prestación definida se utilizarán métodos actuariales de cálculo e hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí.

Como puede verse, se alude a “métodos de cálculo actuariales”, cumpliendo lo recomendado en la NIC 19, sin definir cuales puedan ser.

Entendemos que, mientras no se promulgue ninguna disposición complementaria que lo regule, los métodos habitualmente utilizados por la técnica actuarial para estos casos, son:

- Unit Credit proyectado.
- Edad de entrada con sus variantes de aportaciones crecientes con el salario, aportaciones crecientes con la inflación o aportaciones constantes.
- Unit Crédito no proyectado.

En cuanto a los activos afectos deben tener las características de ser propiedad de un tercero no vinculado, no estar disponibles para la empresa ni aún en caso de quiebra y no ser materializados en instrumentos intransferibles emitidos por la propia empresa. Se valoran a valor razonable.

En cuanto a las pérdidas y ganancias actuariales dice lo siguiente:

A estos efectos, las pérdidas y ganancias actuariales son exclusivamente las variaciones que se producen como consecuencia de cambios en las hipótesis actuariales o de diferencias entre los cálculos previos realizados con base en las hipótesis actuariales utilizadas y los sucesos efectivamente ocurridos.

La NIC 19 da las siguientes opciones para las pérdidas y ganancias actuariales: El método de la banda de fluctuación, el reconocimiento inmediato de pérdidas y ganancias e imputación a resultados y el reconocimiento inmediato de pérdidas y ganancias actuariales e imputación a patrimonio. El Plan General de Contabilidad solo reconoce la última, mientras que el plan para las entidades aseguradoras permite optar por las dos últimas. Las cuentas implicadas serían las 850 y 851 y las 950 y 951.

Así mismo se hace referencia a los costes pasados con la siguiente alusión:

Los costes por servicios pasados surgidos por el establecimiento de un plan de retribuciones a largo plazo de prestación definida post-empleo o por una mejora en las condiciones del mismo, serán reconocidos como gasto y se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de la siguiente forma:

- a) Si se trata de derechos irrevocables, el gasto se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata.
- b) Si se trata de derechos revocables, el gasto se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal en el periodo medio que resta hasta que los derechos por servicios pasados sean irrevocables.

Resumiendo, que:

- a) Se ha de hacer un estudio actuarial.
- b) Se deben distinguir entre pensiones causadas, las del personal ya jubilado, y pensiones en formación, para el personal activo.

## **NORMA 16ª. TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO**

Tendrán la consideración de transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquéllas que, a cambio de recibir bienes o servicios, incluidos los servicios prestados por los empleados, sean liquidadas por la entidad con instrumentos de patrimonio propio o con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio propio, tales como opciones sobre acciones o derechos sobre la revalorización de las acciones.

Tras la descripción el plan propone normas respecto al reconocimiento y a la valoración de estas transacciones. Interesante es la norma de contabilización que en el caso de transacciones liquidadas con instrumentos de patrimonio será como activo o gasto y como contrapartida un incremento de patrimonio y las transacciones que sean liquidadas en efectivo se contabilizarán como activo o gasto y como contrapartida a un pasivo.

## **NORMA 17ª. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS**

Las subvenciones son las aportaciones no reintegrables otorgadas por terceros. Se imputarán directamente al patrimonio neto en la cuenta del subgrupo 13:

Subvenciones, donaciones y ajustes por cambio de valor. Se imputarán a resultados cuando se den las circunstancias de:

- Asegurar una rentabilidad mínima o para compensar déficit.
- Financiar gastos específicos.
- Adquirir activos o cancelar pasivos.

Las cuentas empleadas son las 740 y 746.

Tras el reconocimiento y los criterios de imputación a resultados que hemos definido el plan regula la valoración en el caso de las subvenciones, donaciones y legados procedan de socios o mutualistas. Se determina:

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o mutualistas, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

## **NORMA 18ª. COMBINACIONES DE NEGOCIO**

Comienza la norma definiendo el concepto a que se refiere, con las siguientes palabras:

La presente norma regula la forma en que las entidades deben contabilizar las combinaciones de negocios en las que participen, entendidas como aquellas operaciones en las que una entidad adquiere el control de uno o varios negocios.

A efectos de esta norma, un negocio es un conjunto de elementos patrimoniales constitutivos de una unidad económica dirigida y gestionada con el propósito de obtener un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos a sus propietarios o partícipes.

Atendiendo a la forma jurídica empleada, las combinaciones de negocios pueden originarse por:

- Una fusión e escisión.
- Una adquisición de patrimonio.

- Una adquisición de un paquete de acciones.
- Otras operaciones o sucesos que puedan atribuir el control a una sociedad sin necesidad de realizar una inversión.

En cuanto al régimen contable aplicable en cada uno de los casos será necesario atender a las normas que afectan a cada caso:

- Cuando sea una fusión/escisión con adquisición de un patrimonio: Norma de combinaciones de negocios y el método de adquisición.
- Cuando se trate de una fusión/escisión con adquisición de un patrimonio entre entidades del grupo: Norma 20 Operaciones entre entidades del grupo. Al hacer los estados consolidados se especificará quien es la dominante y la dependiente.

Cuando se trate de adquisición de un paquete de acciones se aplicará lo indicado en la norma 8 Instrumentos financieros.

El método de adquisición supone que la entidad adquirente contabilizará, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios de acuerdo con lo indicado en los siguientes apartados. A partir de dicha fecha se registrarán los ingresos y gastos, así como los flujos de tesorería que correspondan.

Los elementos patrimoniales se adquieren a valor razonable, y:

- Si el valor de los activos menos el de los pasivos asumidos es menor que el coste de la combinación, la diferencia sería un fondo de comercio.
- Si el valor de los activos menos el de los pasivos asumidos es mayor que el coste de la combinación, la diferencia iría a pérdidas y ganancias.

Por último la norma contempla el caso de las combinaciones de negocios por etapas, en los que el control se adquiere mediante una serie de transacciones independientes realizadas en fechas diferentes. En este caso, se aplicará el método de adquisición con algunas particularidades recogidas en la norma.

## **NORMA 19ª. NEGOCIOS CONJUNTOS**

La norma comienza definiendo lo que se entiende por negocios conjuntos:

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que serán denominadas en la presente norma “partícipes”, convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Y a continuación define las categorías de los negocios conjuntos:

- a) Negocios conjuntos que no se manifiestan a través de la constitución de una entidad ni el establecimiento de una estructura financiera independiente de los partícipes, como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes.
- b) Negocios conjuntos que se manifiestan a través de la constitución de una persona jurídica independiente o entidades controladas de forma conjunta, como serían las agrupaciones de intereses económicos.

La norma se cierra dando pautas respecto a las explotaciones y activos controlados de forma conjunta y a las empresas controladas de forma conjunta

## **NORMA 20ª. OPERACIONES ENTRE ENTIDADES DEL GRUPO**

Esta norma desarrolla la norma 12 de elaboración de cuentas anuales regulando las operaciones realizadas entre entidades del mismo grupo.

De forma general las operaciones se registrarán de acuerdo con las normas generales.

Si el precio acordado difiere del valor razonable, la diferencia se registrará de acuerdo con la realidad económica de la operación.

En las aportaciones no dinerarias a una entidad del grupo en las que el objeto sea un negocio, según se define en la norma sobre combinaciones de negocios, la inversión en el patrimonio en el aportante se valorará por el valor contable de los elementos patrimoniales que integren el negocio.

En cuanto a las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio, en las operaciones entre entidades del grupo en las que intervenga la entidad dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valorarán por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo.

## **NORMA 21ª. CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES**

Cuando se produzca un cambio de criterio contable, que sólo procederá de acuerdo con lo establecido en el principio de uniformidad, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto.

Sobre lo dispuesto en esta norma solo podemos decir que llevar a cabo todo lo dispuesto será complicado, pues rehacer la contabilidad de ejercicios pasados no es fácil, pero también producirá problemas de difícil solución como el efecto impositivo que pueda producirse.

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores serán de aplicación las mismas reglas que para los cambios de criterios contables. A estos efectos, se entiende por errores las omisiones o inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la entidad podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

En caso de errores, que suelen producirse, hacemos el mismo comentario que en el caso de cambios en los criterios contables.

Sin embargo, se calificarán como cambios en estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos. El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

En el caso de cambios en estimaciones contables el criterio es distinto, pasa de ser retrospectivo a ser prospectivo, o sea cara a los ejercicios futuros.

Siempre que se produzcan cambios de criterio contable o subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales.

## **NORMA 22ª. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO**

Cuando los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio, deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales.

Las cuentas se cierran el 31 de marzo como fecha límite. Realmente si se producen hechos posteriores al cierre del ejercicio (31 de diciembre) tenemos tres meses para incorporarlos a la contabilidad del ejercicio, el problema se presenta cuando estos hechos se producen en fechas posteriores al 31 de marzo, y antes de la junta de accionistas para su aprobación, que en gran parte de las sociedades se produce a finales de junio. El problema puede ser mayor si estos hechos se conocen o producen después de haber sido auditadas las cuentas anuales.

## **NORMA 23ª. ESTADOS INTERMEDIOS**

Se entenderá por estados intermedios al conjunto de la información financiera que se refiera a un periodo contable inferior al ejercicio económico anual de la entidad.

No se podrán revertir en los estados intermedios los deterioros de:

- Fondo de comercio.
- Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a un mediador.
- Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta.
- Instrumentos de patrimonio que carezcan de valor razonable disponibles para la venta.



## CUADRO DE CUENTAS, DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES

### 1. EL PROCESO CONTABLE

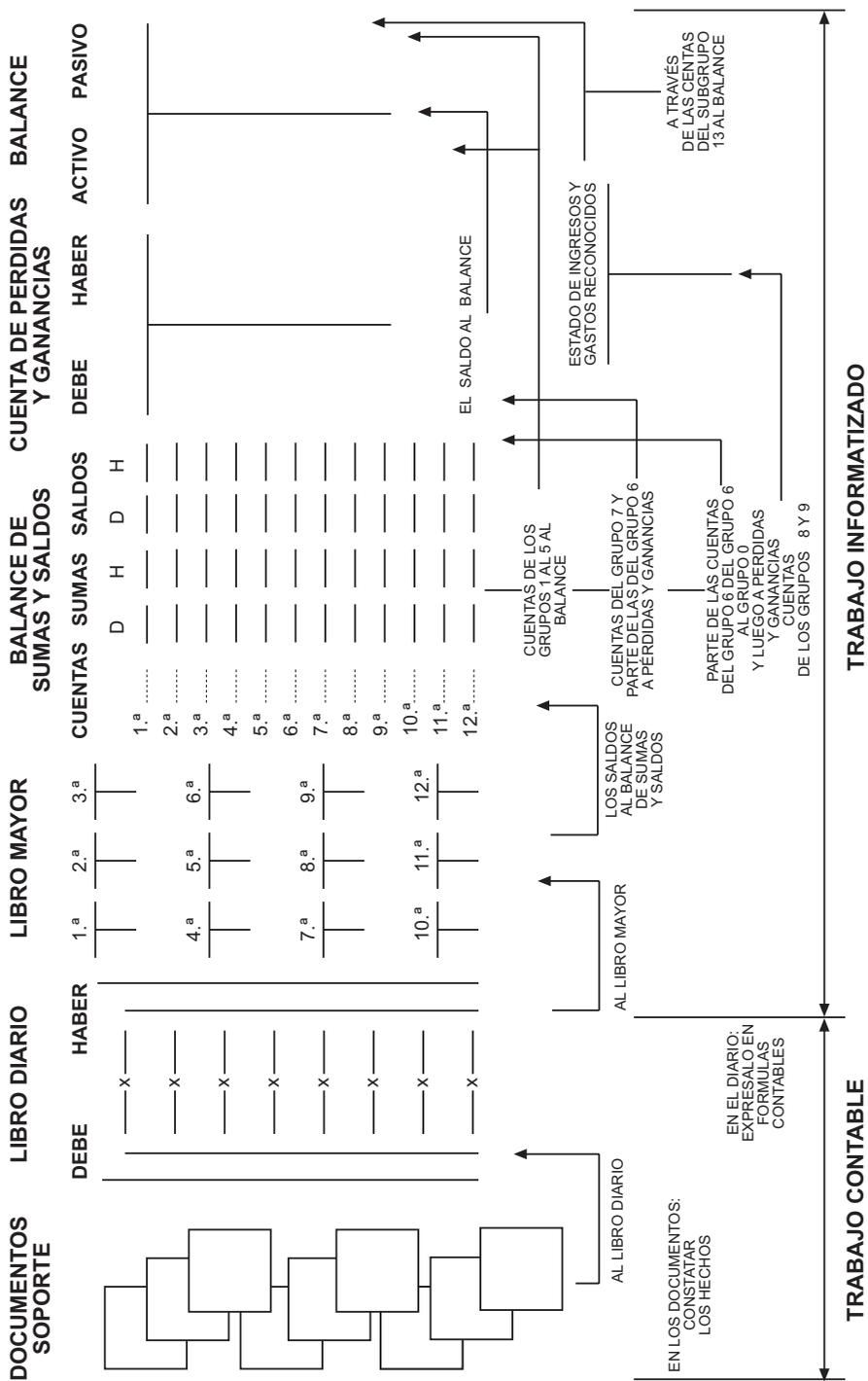
Históricamente, desde las propuestas de Luca Paccioli la técnica contable ha experimentado una paulatina evolución que ha dado un salto fundamental con la introducción de la informática lo que ha supuesto, en cuanto al trabajo administrativo, una reducción notable del tiempo empleado en esta función y como consecuencia de ello, el número de personas dedicadas a su ejecución.

El proceso contable comienza con la apertura o inicialización realizándose un inventario del patrimonio inicial de la entidad procediéndose a realizar los asientos de apertura lo que supone el comienzo del proceso. Se continúa con el registro de las operaciones efectuadas por la entidad y termina con el cierre que comprende la regularización, el cálculo de resultados (cuentas anuales) y los asientos de cierre.

La contabilización de un hecho económico tiene un proceso perfectamente definido que comienza con el análisis del documento soporte de dicho acontecimiento económico. Como consecuencia de ello, se puede concluir que es imprescindible la existencia de un documento que soporte o avale la actuación contable, normalmente existe (la factura o el recibo) y en caso de que no interviniese un tercero y se contabilizase un hecho interno de la sociedad, como podrían ser las provisiones técnicas, se crearían mediante un documento elaborado por la persona responsable, el actuario en este caso. Tras el citado análisis se elabora el correspondiente asiento en el libro diario, en el cual se recogen las cuentas de cargo y la de abono y las unidades monetarias correspondientes que son origen de la operación. Por supuesto que esta labor supone un conocimiento bastante profundo, tanto de la sociedad como del sector de que se trate y como consecuencia de ello del plan contable además de la técnica contable común a todas las operaciones. No podemos negar que dado el carácter lógicamente repetitivo de la mayor parte de las operaciones, el problema se reduce a unas pocas operaciones inhabituales.

Tras lo dicho se concluye que el trabajo contable se reduce, tras el inicio antes mencionado de elaboración de los asientos de apertura, al análisis del documento contable fruto de la operación económica a su registro, mediante la elaboración del correspondiente asiento, que es algo que analizaremos en el presente capítulo y que requiere una mayor aportación personal. El resto hasta la culminación del proceso con la emisión de las cuentas anuales es elaborado automáticamente por los elementos informáticos. Veamos a continuación un esquema del proceso contable de una entidad aseguradora:

# ESQUEMA DEL PROCESO CONTABLE



En cuanto al momento de realizar el proceso anterior es a la finalización del ejercicio anual que en entidades aseguradoras es el 31 de diciembre. Pero realmente el proceso continúa con la legalización de las cuentas anuales, que es como sigue:

- 1 ° Desde el 31 de diciembre hasta tres meses después, el 31 de marzo, se han de formular las cuentas anuales, o sea hacer todo el proceso anterior.
- 2 ° Durante el mes siguiente (al 30 de abril) se ha de elaborar el informe de auditoría.
- 3 ° Entre el 1 de enero y el 30 de junio se ha de aprobar las cuentas anuales en la Junta General Ordinaria de Accionistas o Asamblea de mutualistas.
- 4 ° Hasta un mes después se han de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, así como remitirlas a la DGSFP.

Una vez terminado este proceso, las cuentas anuales de las entidades son perfectamente validas y legales.

## **2. EL CUADRO DE CUENTAS**

Las directivas comunitarias no recogen un Cuadro de Cuentas determinado, sino que, da normas únicamente en lo referente al Balance, a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y a las Cuentas Consolidadas. Por lo tanto, cada estado miembro de la Unión Europea ha adoptado el Cuadro de Cuentas que ha estimado más acorde con la estructura de sus entidades para llegar al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias común. No entendemos objeto de este libro, hacer un estudio comparativo de los distintos cuadros de cuentas de los países miembros de la Unión Europea, pero sí diremos que si bien todos son básicamente parecidos, cada país ha adoptado algunas peculiaridades que serían interesantes estudiar, sobre todo los del área anglosajona.

El Cuadro de Cuentas del Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras presenta, comparativamente, las siguientes analogías con respecto al Plan General de Contabilidad:

<b>GRUPOS CONTABLES</b>	
<b>PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD</b>	<b>PLAN DE ENTIDADES ASEGURADORAS</b>
	0. Reclasificación de gastos por destino
1. Financiación básica	1. Financiación básica
2. Activo no corriente	2. Inmovilizado e Inversiones
3. Existencias	3. Provisiones Técnicas
4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales	4. Acreedores y deudores por operaciones de tráfico
5. Cuentas financieras	5. Cuentas financieras
6. Compras y gastos	6. Gastos
7. Ventas e ingresos	7. Ingresos
8. Gastos imputados al patrimonio neto	8. Gastos imputados al patrimonio neto
9. Ingresos imputados al patrimonio neto	9. Ingresos imputados al patrimonio neto

Cada grupo, a su vez se divide en una serie de cuentas y subcuentas que analizaremos en el presente capítulo. Estas cuentas tienen la vocación de recoger todas las operaciones posibles que puedan realizar las entidades aseguradoras. Podría darse el caso de que alguna de estas realizasen alguna operación, evidentemente muy atípica, que no esté prevista en la relación de cuentas y subcuentas; para ello el plan tiene la característica de ser abierto en cuanto a que permite la creación de cuantas cuentas sean precisas que pueden ubicarse en los dígitos que quedan libres.

A continuación, pasaremos a hacer un análisis, cuenta a cuenta, de cada grupo contable. En él comentaremos las cuentas, la operación que recoge y su plasmación en un pequeño ejemplo. Debemos así mismo advertir que los ejemplos son a efectos de mayor comprensión de cada cuenta. El lector comprenderá que los asientos deben ir, en su mayor parte, precedidos o continuados de otros que serian consecuencia de ellos. Para ello se ha estimado como más conveniente incluir en otro lugar de este libro una serie de ejemplos que recojan la totalidad del caso que se quiere contabilizar.

## **GRUPO 0: RECLASIFICACION DE GASTOS POR DESTINO**

### **1. Análisis del grupo propuesto en el Plan**

Este grupo es una iniciativa encaminada a establecer, por la vía de la contabilidad financiera, un sistema racional de control interno de las entidades aseguradoras a efectos de fundamentar un correcto sistema de gestión.

El Plan General de Contabilidad no plantea la posibilidad de establecimiento de un sistema de contabilidad analítica unificado para las empresas españolas, quizá por la dificultad de implantación en todos los sectores. Sin embargo, las distintas comisiones que han elaborado el Plan del Sector Seguros, han aprovechado la ocasión para fijar las bases de su generalización para este sector.

Evidentemente, establecer una contabilidad analítica en una entidad, y más, en una entidad aseguradora, requiere unos análisis y estudios previos a fin de fijar unos criterios racionales, como podían ser la fijación de los coeficientes de imputación que, si bien, pueden significar esfuerzos y dinero para las entidades, darán a estas el resultado de tener una información sobre los costos internos de las distintas actividades de la sociedad de la que antes no se disponía, lo cual será una herramienta imprescindible para la gestión de las entidades. Con todo lo dicho, no queremos dar a entender que las entidades españolas no hayan hecho nada en este sentido. Nuestra experiencia es que se han establecido contabilidades analíticas muy precisas en muchas entidades que están dando frutos. A todo esto se debe suma la obligatoriedad impuesta por el organismo de control respecto al control interno de las entidades, y es que este organismo sabe que esta es la base de una correcta gestión de las entidades y con ello se evitarán intervenciones futuras de compañías.

La implantación del antiguo grupo 8, hoy grupo 0 por los Planes Sectoriales ha tenido las siguientes consecuencias en este sentido:

- Implantación generalizada de una contabilidad analítica a la totalidad de las entidades.
- Como consecuencia de ello, se han realizado estudios internos de costes, muy útiles para la correcta gestión de las entidades.
- Normalizar y, por lo tanto, hacer comparativas las implantaciones ya realizadas.

Entendemos que, lo establecido en el anterior grupo 8, hoy grupo 0 supone una posición de mínimos de la administración y que, dado el carácter de abierto del Plan se podrá aprovechar para detallar todo lo necesario y conseguir su máxima plasmación. Esperamos que, en el futuro, las entidades vayan desarrollando las cuentas propuestas, a efectos de que, sus respectivas direcciones puedan sacar el máximo partido a este grupo 0 que comentamos. Quizás seamos algo optimistas con esta visión de la situación, pues conocemos demasiados casos de entidades que para quitarse el problema de encima arbitran unos coeficientes de forma arbitraria. Sinceramente creemos que se equivocan, los beneficios que puede suponer el control de costes que se propone es muy superior a los gastos que ello pudiese suponer.

Básicamente, el Plan establece en el preámbulo al grupo 0, las bases de partida de las cuentas comprendidas en el mismo. Parte, en correcta técnica contable, de establecer que el grupo 0 pretende reclasificar los gastos por concepto de naturaleza incluidos en el grupo 6 en concepto de por destino, o sea, supone una reclasificación por distinto concepto de gasto, sin tener en cuenta otros grupos contables.

Propone cinco capítulos de gastos clásicos:

- Prestaciones.
- Adquisición.
- Administración.
- Inversiones.
- Técnicos.

Dando instrucciones respecto de los conceptos que ellos incluyen.

Debemos señalar la importancia que a efectos de las correctas imputaciones a los anteriores capítulos de gasto, tiene en la Nota Técnica. En las bases técnicas de la modalidad de que se trate, debe recogerse la cuantía y justificarse la suficiencia de los recargos a la prima pura por gastos de gestión interna y externa propuestos, así como mencionar su adecuación a la organización de la sociedad, tanto administrativa como comercial, tanto la que se tenga actualmente, como la prevista. Esto es importante, pues especialmente en los gastos de gestión interna será necesario contemplar la organización futura de la entidad, lo cual puede tener bastantes problemas cuando se trate de lanzar nuevos productos, o iniciar la actividad en nuevos ramos. Estos estudios deben de ser constantes, como son constantes

las variaciones, no ya de la estructura de gastos de las entidades, sino del detalle de los mismos. Decir esto es decir que la gerencia debe estar constantemente atenta a los gastos de la entidad, lo cual, es una premisa básica para el correcto ejercicio de su función. Con ello queremos decir que, los porcentajes de imputación que los estudios determinan, no tienen porqué ser constantes en el tiempo, sino que deben variar, al menos de año en año, y reflejarse correctamente en la contabilidad de la entidad. Estar atento a estas variaciones, analizar las mismas, concluir, si son coyunturales o definitivas y determinar su influencia en los costes totales de la sociedad es función principal de la gerencia.

A continuación haremos un pequeño comentario de cada una de las cuentas que recoge este grupo, que como ya hemos dicho, proceden de los abonos hechos por cuentas del grupo 6 y, a su vez, se abonaran en la cuenta 129: Pérdidas y Ganancias al cierre del ejercicio.

## **00 Gastos imputables a prestaciones, no vida**

### **01 Gastos imputables a prestaciones, vida**

Toda prestación genera unos gastos de diversa índole. El Plan considera que éstos pueden tener origen en comisiones, suponemos que pocos, en servicios exteriores, suponemos que los más cuantiosos, ya que aquí se recogerán los gastos externos de abogacía, procuraduría, peritajes, etc., y en tributos, que recogerán básicamente, algunas tasas. El procedimiento adecuado será el desglosar las cuentas de cuatro dígitos antes indicadas del grupo 6 en tres cuentas de cinco dígitos recogiendo el origen de los citados gastos.

Se cargarán por el importe de los gastos imputables a prestaciones con abono a cuentas de los subgrupos 61, 62, 63, 64 ó 68, según corresponda.

Veamos las cuentas:

*001 Comisiones y otros gastos imputables a las prestaciones no vida*

*011 Comisiones y otros gastos imputables a las prestaciones vida*

La mecánica contable sería:

Por la reclasificación:

XX (61) Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera			
	a	Comisiones y otros gastos imputables a prestaciones no vida/vida (001)(011)	XX
_____	x	_____	

Y después se imputaría a Pérdidas y Ganancias:

XX (001)(011) Comisiones y otros gastos imputables a prestaciones no vida/vida			
	a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

Al referirnos a la cuenta 61, no sería en su totalidad, únicamente en lo referente a prestaciones, pues tal como hemos dicho se divide en seis posibles imputaciones.

Todos los asientos de este grupo 0 serán similares.

Como puede verse, si no existiese el grupo 0, la imputación desde las cuentas del grupo 6 sería directamente a Pérdidas y Ganancias. También podemos ver que la cuenta del mayor del grupo 0 se saldaría a cero. Las consecuencias son que tendremos una cuenta de mayor y un saldo total, en este caso de las comisiones imputables a prestaciones.

Lógicamente si queremos obtener beneficios de información de esto deberíamos abrir subcuentas que detallasen más los conceptos, y en este caso, tomar únicamente las que correspondan a comisiones de siniestros abonadas, las cuales podíamos dividir las por ramos y estos por zonas geográficas o por peritajes o mediadores, según convenga a la entidad. Esto podría hacerse en el seno del grupo 6 o dentro del grupo 8, pero, de cualquier forma, es necesario desglosar el concepto

*002 Servicios exteriores imputables a las prestaciones, no vida*

*012 Servicios exteriores imputables a las prestaciones vida*

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (62) Servicios exteriores

a Servicios exteriores imputables  
a prestaciones no vida/vida  
(002) (012) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y posteriormente por la imputación a Pérdidas y Ganancias:

XX (002) (012) Servicios exteriores  
imputables

a prestaciones no vida/vida  
a Pérdidas y Ganancias (129) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Al referirnos a la cuenta 62, sería la parte correspondiente a prestaciones.

En este caso tendremos unas cifras, saldo de las cuentas 002 y 012 que nos indicaran el dinero gastado en servicios exteriores para prestaciones. Lo que será necesario hacer es crear tantas subcuentas como nos interese para detallar estas prestaciones. Si recordamos las subcuentas propuestas en el subgrupo 62: Servicios exteriores, que puedan tener componentes de prestaciones:

- 620 Gastos de investigación y desarrollo
  - 6200 Investigación
  - 6201 Desarrollo
- 621 Arrendamientos
  - 6210 Edificios
    - 62100 Oficinas
    - 62101 Dirección de oficinas
- 622 Reparaciones y conservación
  - 6220 Reparaciones
  - 6221 Conservación
  - 6223 Mantenimiento
- 623 Servicios de profesionales independientes
  - 6230 Auditores
  - 6232 Consultores

- 6233 Actuarios
- 6236 Empresas de seguridad
- 6237 Empresas de mensajería
- 626 Material de oficina
  - 6260 Fotocopias
  - 6261 Material de ordenadores
  - 6262 Impresos
  - 6263 Gastos de imprenta
- 627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas
  - 6270 Publicidad
  - 6271 Propaganda
  - 6272 Relaciones públicas
- 628 Suministros
  - 6280 Teléfono
  - 6281 ADSL
  - 6282 Correo
  - 6283 Electricidad
  - 6284 Calefacción
  - 6285 Agua
  - 6286 Gastos de comunidad de propietarios
- 629 Otros suministros
  - 6290 Locomoción y transporte publico del personal
  - 6291 Kilometraje personal
  - 6292 Dietas personal
  - 6293 Manutención personal
  - 6294 Anuncios

Se deberían adoptar esta división al grupo 0 y traspasar, mediante los asientos antes indicados lo que corresponda a prestaciones no vida/vida, creando las subcuentas necesarias dentro del grupo 0. Quizás esto suponga abrir demasiadas subcuentas, en cuyo caso, en estadillos extracontables se puede hacer este desglose. No es fácil hacer estas imputaciones, pues, por ejemplo, habría que buscar, para este caso, la parte de electricidad que corresponde a siniestros, que, pensamos, sería únicamente la de la luz de los salones dedicados a los departamentos de siniestros de las entidades, lo cual no es fácil cuando este departamento no ocupa una habitación separada sino que solo son unos puestos de trabajo dentro de un salón, pero habría que hacerlo. Realmente, el lector debe pensar la gran información que la dirección puede tener para la toma de decisiones si se hace este trabajo, que por otra parte no negamos, puede resultar caro.

Como quiera que la contabilidad esta informatizada todas las entidades, este trabajo podría informatizarse bastante, aunque no negamos lo expresado en el párrafo anterior.

*003 Tributos imputables a las prestaciones, no vida*

*013 Tributos imputables a las prestaciones, vida*

En este caso la mecánica contable sería similar a las de las cuentas anteriores:

A la reclasificación:

XX (63) Tributos

a	Tributos imputables a prestaciones, no vida/vida (003) (013)	XX
_____ x _____		

A la imputación a Pérdidas y Ganancias:

XX (003) (013) Tributos imputables  
a prestaciones,  
no vida/vida

a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____ x _____		

Al igual que en casos anteriores, no sería la totalidad de tributos sino únicamente la parte que corresponde a prestaciones. En este caso sería necesario hacer un trabajo extracontable similar a lo dicho con anterioridad. Entendemos que los tributos que afectan a prestaciones y que por lo tanto merecerían considerarse en este caso serian:

630 Impuesto sobre Beneficios

Sería necesario hacer la prorrata que correspondería a prestaciones mediante la fijación de unos porcentajes basados en bases razonables.

631 Otros tributos

6310 Terrenos

6311 Edificios propios

6312 Locales en alquiler

6313 Actividades económicas

6314 Tasas municipales

En las cuentas del grupo 8 habría que hacer el desglose antes aludido.

*004 Gastos de personal imputables a prestaciones, no vida*

*014 Gastos de personal imputables a prestaciones, vida*

Supone un desglose del subgrupo 64: Gastos de personal y más concretamente las cuentas 640 y 642 en personal empleado en prestaciones y dedicado a otros asuntos.

Este será uno de los conceptos más difíciles de fijar, ya que supondrá, conocer en detalle todas las actividades del personal y fijar porcentajes de dedicación en todas ellas. Aquí se considerarían únicamente las correspondientes a la actividad de prestaciones. Apuntemos la mayor dificultad que presentará la fijación de actividades del alto personal directivo. Además, debemos considerar que cualquier cambio de salarios o de plantilla hace variar los porcentajes de imputación, por lo cual será necesario hacer este trabajo con cierta periodicidad.

Recordemos el desglose que proponíamos en estas cuentas del grupo 6.

- 6400 Remuneraciones fijas
- 6401 Remuneraciones variables
  - 64010 Horas extras
  - 64011 Gratificaciones al personal
  - 64012 Rápeles
- 6402 Remuneraciones a consejeros
  - 64020 Dietas
  - 64021 Participaciones en beneficios
  - 64022 Retribuciones en especie
- 6403 Deducciones por huelgas
- 6420 Seguridad Social trabajadores fijos
- 6401 Seguridad Social trabajadores eventuales

Estas cuentas son las que afectarían a este epígrafe, pero, repetimos, solo la parte correspondiente a prestaciones.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (64) Gastos de Personal

a	Gastos de personal imputables a Prestaciones, no vida/vida (004) (014)	XX
_____ x _____		

Y su posterior pase a Pérdidas y Ganancias:

XX (004) Gastos de personal imputables

a	prestaciones, no vida/vida (804) (814) a Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____ x _____		

*008 Dotación para amortizaciones imputables a prestaciones, no vida*

*018 Dotación para amortizaciones imputables a prestaciones, vida*

Supone el desglosar la parte del contenido de las cuentas del subgrupo 68 en lo que se refiere a conceptos que hubiesen sido necesarios para la liquidación de siniestros. Pensamos que, un ejemplo de ello serían las instalaciones para reparaciones, en el ramo de automóviles. Se crearían las mismas subcuentas que se crearon en las cuentas del subgrupo 68.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (68) Dotación para amortizaciones

a	Dotación para amortizaciones imputables a prestaciones, no vida/vida (008) (012)	XX
_____ x _____		

Cuando pasa a Pérdidas y Ganancias:

XX (008) (012) Dotación para amortizaciones imputables

a	prestaciones, no vida/vida a Pérdidas y Ganancias (129)XX	
_____ x _____		

*02 Gastos de explotación, no vida*

*03 Gastos de explotación, vida*

Recogen el segundo concepto de gasto que considera el Plan, los de explotación, siguiendo un desglose similar al de las cuentas anteriores, pero en este caso, haciendo un desglose de las cuentas de tres dígitos en varias subcuentas de cuatro dígitos.

Se cargarán por el importe de los gastos imputables a prestaciones, con abono a cuentas de los subgrupos 61, 62, 63, 64, ó 68, según corresponda.

Se contemplan las siguientes cuentas y subcuentas:

*020 Gastos de adquisición, no vida*

*030 Gastos de adquisición, vida*

El plan propone las siguientes subcuentas:

0201/0301 Comisiones y otros gastos imputables a gastos de adquisición, no vida/vida, que en el caso de no vida, propone las siguientes subcuentas de cinco dígitos:

02010 Comisiones.

02015 Retribuciones a asegurados por acuerdos de colaboración.

Que entendemos serán los de mayor volumen y prácticamente procederán de los apuntes hechos en el subgrupo 61.

0202/0212. Servicios exteriores imputables a gastos de adquisición, no vida/vida.

Tendrá un empleo menor, aunque se debe prestar atención a ello. Procederá de los apuntes hechos en el subgrupo 62.

0203/0213. Tributos imputables a gastos de adquisición, no vida/vida.

Procederá de los apuntes hechos en el subgrupo 63.

0204/0214. Gastos de personal imputables a gastos de adquisición, no vida/vida.

Este apunte será muy interesante, pues será necesario un desglose bastante complicado del subgrupo 64, y, más concretamente de las cuentas 640 y 642. Recogerá a todo el personal dedicado a relaciones con mediadores, o la imputación que le corresponda.

0208/0218. Dotación para amortizaciones imputables a gastos de adquisición, no vida/vida.

Cuenta también muy interesante en cuanto que recogerá la parte, según la imputación que le corresponda, de las amortizaciones comprendidas en el subgrupo 65 que, corresponde a la adquisición de negocio.

Lógicamente se deberán crear las subcuentas que correspondan según las que se propusieron cuando se trataron las cuentas mencionadas.

La mecánica contable sería:

XX (62) Servicios exteriores

	a	Servicios exteriores imputables a gastos de adquisición, no vida/vida (0202) (0302)	XX
_____	x	_____	

Para pasarlo a Pérdidas y Ganancias:

XX (0202) (0302) Servicios exteriores imputables a gastos de Adquisición, no vida/vida

	a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

021 Gastos de administración, no vida

031 Gastos de administración, vida

Presenta una estructura similar a la cuenta anterior. El plan propone las siguientes subcuentas:

0211/0311. Comisiones y otros gastos de cartera imputables a gastos de administración, no vida/vida.

0212/0312. Servicios exteriores imputables a gastos de administración, no vida/vida.

0213/0313. Tributos imputables a gastos de administración, no vida/vida.

Comprenden los apuntes hechos en las cuentas de los subgrupos 61, 62 y 63, en cuanto al desglose que impute a gastos de administración.

0214/0314. Gastos de personal imputables a gastos de administración, no vida/vida.

Pensamos que es una cuenta de común uso y, en cuanto a los porcentajes de imputación de movimiento anual más interesante de analizar.

Se debe prestar especial atención a los gastos del personal directivo por este concepto.

0218/0318. Dotaciones para amortizaciones imputables a gastos de administración, no vida/vida.

Cuentas asimismo muy interesantes, en cuanto a que recogerán, la parte según la imputación que corresponde, de las amortizaciones comprendidas en el subgrupo 68 que corresponde a la administración del negocio. En este caso, tendrán especial incidencia, las imputaciones a hacer por los distintos destinos de los edificios propiedad de la entidad destinados a Casa Central y Delegaciones.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (61) Comisiones, participaciones  
y otros gastos de cartera

a Comisiones y otros gastos  
de cartera imputables a gastos  
de adquisición, no vida/vida  
(0211) (0311) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

A la imputación a Pérdidas y Ganancias:

XX (0211) (0311) Comisiones y otros gastos  
de cartera imputables  
a gastos de adquisición,  
no vida/vida

a Pérdidas y Ganancias (129) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

#### **04 Gastos imputables a las inversiones, no vida**

#### **05 Gastos imputables a las inversiones, vida**

Se refieren estas cuentas, a los gastos de inversión de las provisiones técnicas de los ramos de vida y no vida, o sea, a la cobertura de dichas provisiones técnicas, mediante inversiones.

Se cargarán por el importe de los gastos imputables a inversiones, con abono a las cuentas de los subgrupos 62, 63, 64, ó 68, según corresponda.

Comprende las siguientes subcuentas:

*042 Servicios exteriores imputables a inversiones, no vida/vida*

*052 Servicios exteriores imputables a inversiones, vida*

Recogen todos los gastos comprendidos en las cuentas del subgrupo 62, que son imputables a inversiones. Especialmente a producción dentro de las cuentas 623: Servicios de profesionales independientes y 626: Material de oficina; la primera será fácilmente identificable, ya que se dispondrá de las correspondientes facturas, mientras que, en Material de oficina habrá que buscar un coeficiente de imputación.

La mecánica contable sería:

Cuando se hace la reclasificación:

XX (62) Servicios exteriores

a Servicios exteriores  
imputables a inversiones  
no vida/vida (042) (052)XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y por el paso a Pérdidas y Ganancias:

XX (042) (052) Servicios exteriores  
imputables  
a inversiones,  
no vida/vida  
a Pérdidas y Ganancias (129) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

*043 Tributos imputables a inversiones, no vida*

*053 tributos imputables a inversiones, vida*

Se registrarán los tributos recogidos en cuentas del subgrupo 63 que correspondan a inversiones. Entendemos que no presentará mayor dificultad.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (63) Tributos  
a Tributos imputables  
a inversiones, no vida/vida  
(043) (053) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Al pasarlo a Pérdidas y Ganancias:

XX (043)(053) Tributos imputables  
a inversiones,  
no vida/vida  
a Pérdidas y Ganancias (129) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

*044 Gastos de personal imputables a inversiones, no vida*

*054 Gastos de personal imputables a inversiones, vida*

Se registrarán los gastos comprendidos en las cuentas 640 y 642, correspondientes al personal dedicado al negocio financiero de la sociedad, con arreglo a las imputaciones que se hagan, las cuales deberán ser comprobadas cada anualidad.

Darí­a lugar a los siguientes asientos:

XX (64) Gastos de personal

	a	Gastos de personal imputables a inversiones, no vida/vida (044) (054)	XX
_____	x	_____	

Al pasarlo a Pérdidas y Ganancias:

XX (044) (054) Gastos de personal imputables  
a inversiones, no vida/vida

	a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

*048 Dotaciones para amortizaciones imputables a inversiones, no vida*

*058 Dotaciones para amortizaciones imputables a inversiones, vida*

Estas cuentas, entendemos que no supondrán un gran volumen, en cuanto a que recogerán la parte de amortización, según la imputación que corresponda, de los locales o parte de ellos, dedicados al negocio financiero de la sociedad, que pensamos no serán muy numerosos.

La mecánica contable será:

XX (68) Dotación  
para amortizaciones

	a	Dotación para amortizaciones imputables a inversiones, no vida/vida (048) (058)	XX
_____	x	_____	

Al imputarlo a Pérdidas y Ganancias:

XX (048) (058) Dotación para  
amortizaciones  
imputables

	a	Inversiones, no vida/vida a Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

## 06 Otros gastos técnicos, no vida

## 07 Otros gastos técnicos, vida

Comprende el resto de los gastos técnicos no recogidos en las cuentas anteriores de este grupo o, de forma que con esta imputación se completen los desgloses de gastos a que hemos venido aludiendo en todas ellas. Así pues, tendrá un carácter residual.

Se cargarán por el importe de los gastos imputables a otros gastos técnicos con abono a las cuentas de los subgrupos 62, 63, 64, ó 68, según corresponda.

Se desglosa en las siguientes cuentas:

*062. Servicios exteriores imputables a otros gastos técnicos, no vida*

*072. Servicios exteriores imputables a otros gastos técnicos, vida*

Que recogen el resto de imputaciones por gastos técnicos del subgrupo 62.

Contablemente sería:

En el momento de la imputación:

XX (62) Servicios exteriores

a	Servicios exteriores imputables a otros Gastos técnicos, no vida/vida (062) (072)	XX
_____ x _____		

Al pasarlo a Pérdidas y Ganancias:

XX (062) (072) Servicios  
exteriores imputables  
a otros gastos  
Técnicos,  
no vida/vida

a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____ x _____		

*063 Tributos imputables a otros gastos técnicos, no vida*

*073 Tributos imputables a otros gastos técnicos, vida*

Que incluyen el resto de tributos por gastos técnicos del subgrupo 63, no incluidos en cuentas anteriores.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (63) Tributos

	a	Tributos imputables a otros gastos técnicos no vida/vida (063) (073)	XX
_____	x	_____	

Al pasarlo a Pérdidas y Ganancias:

XX (063) (073) Tributos imputables  
a otros gastos técnicos  
no vida/vida

	a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

*064 Gastos de personal imputables a otros gastos técnicos, no vida*

*074 Gastos de personal imputables a otros gastos técnicos, vida*

Que agruparan el resto de imputaciones por gastos técnicos del subgrupo 64.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (64) Gastos de personal

	a	Gastos de personal imputables a otros gastos técnicos, no vida/vida (064) (074)	XX
_____	x	_____	

Al pasarlo a Pérdidas y Ganancias:

XX (064) (074) Gastos de personal imputables a otros gastos técnicos, no vida/vida	a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

*068 Dotación para amortizaciones imputables a otros gastos técnicos,  
no vida*

*078 Dotación para amortizaciones imputables a otros gastos técnicos,  
vida*

Asimismo, figuraran en estas cuentas, el resto de las imputaciones por gastos técnicos de amortizaciones del subgrupo 68, no anotados en las cuentas anteriores.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (68) Dotación para amortizaciones	a	Dotaciones para amortizaciones Imputables a otros gastos técnicos, no vida/vida (068) (078)	XX
_____	x	_____	

A la imputación a Pérdidas y Ganancias:

XX (068) (078) Dotaciones para amortizaciones imputables a otros gastos Técnicos, no vida/vida	a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

## 08 Gastos no técnicos

Si los subgrupos hasta ahora tratados del grupo 0 han hecho referencia a gastos técnicos, quedarán dentro del grupo 6 los gastos producidos en las entidades con el carácter de no técnicos.

Se cargarán por el importe de los gastos imputables a gastos no técnicos con abono a las cuentas de los subgrupos 62, 63, 64, ó 68, según corresponda.

Así, se hace un desglose en cuentas que recojan los gastos no técnicos que, de forma residual, quedan dentro de los subgrupos del grupo 6:

### *082 Servicios exteriores imputables a gastos no técnicos para el subgrupo 62*

Se recogen los gastos hechos por la entidad en el capítulo de servicios exteriores que no están afectos a los ramos de vida o no vida y que deban reclasificarse por destino.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (62) Servicios exteriores			
a Servicios exteriores imputables			
	a	gastos no técnicos (082)	XX
_____	x	_____	

A la imputación a Pérdidas y Ganancias:

XX (082) Servicios exteriores			
imputables a gastos no técnicos			
	a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

### *083 Tributos imputables a gastos no técnicos para el subgrupo 63*

Se recogen los gastos hechos por la entidad en el capítulo de tributos que no están afectos a los ramos de vida o no vida y que deban reclasificarse por destino.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (63) Tributos a  
tributos imputables  
\_\_\_\_\_ a gastos no técnicos (083) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

A la imputación a Pérdidas y Ganancias:

XX (083) Tributos imputables  
a gastos no técnicos  
\_\_\_\_\_ a Pérdidas y Ganancias (129) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

*084 Gastos de personal imputables a gastos no técnicos para el subgrupo 64*

Se recogen los gastos hechos por la entidad en el capítulo de gastos de personal que no están afectos a los ramos de vida o no vida y que deban reclasificarse por destino.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (64) Gastos de personal  
\_\_\_\_\_ a Gastos de personal imputables  
a gastos no técnicos (084) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

A la imputación a Pérdidas y Ganancias:

XX (084) Gastos de personal  
imputables a gastos  
no técnicos  
\_\_\_\_\_ a Pérdidas y Ganancias (129) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

*088 Dotación para amortizaciones imputables a gastos no técnicos para el subgrupo 68*

Se recogen las amortizaciones hechas por la entidad que pertenezcan a bienes que no estén afectos a los ramos de vida o no vida y que deban reclasificarse por destino.

La mecánica contable sería:

A la reclasificación:

XX (68) Dotación para amortizaciones	a	Dotación para amortizaciones imputables a gastos no técnicos (088)	XX
_____	x	_____	

A la imputación a Pérdidas y Ganancias:

XX (088) Dotación para amortizaciones imputables a gastos no técnicos	a	Pérdidas y Ganancias (129)	XX
_____	x	_____	

Como puede deducirse de lo expuesto, el plan entiende que (véase el cuadro) que solo hay como conceptos de gastos los relacionados en el grupo 6: comisiones, servicios exteriores, tributos, personal y amortizaciones, que se deben destinar a: prestaciones, adquisición, administración, inversiones y otros gastos, tanto técnicos como no técnicos.

Lógicamente, tal como hemos venido exponiendo, los conceptos del grupo 6 se deben desglosar en las divisiones ya expuestas, con lo que el cuadro se ampliaría bastante hasta llegar a tener, en un solo cuadro, todos los gastos considerados distribuidos. Podrían hacerse otros cuadros complementarios, como distribuirlo por ramos y dentro de estos ramos por grupos de pólizas, lo que nos llevaría a saber la contribución de los costos de la entidad a cada póliza; concepto importantísimo tanto para estudios actuariales como para la gestión de la entidad, o por zonas geográficas, o por sucursales, con las consecuencias que el lector puede deducir.

Así pensemos en una sucursal, un ramo, modalidad o grupo de pólizas que tengan unos gastos excesivos. La evaluación de estos y el conocimiento de su origen nos llevara a actuaciones gerenciales encaminadas a la eliminación de las anomalías detectadas. Realmente podemos decir que la consecución de estos cuadros es la actividad matriz para una correcta gestión gerencial de una entidad aseguradora.

Por ejemplo se podrá comparar los gastos de unos ramos con otros con lo que podría llevar a la gerencia a prescindir de vender pólizas en una zona geográfica, detectar unos ramos no rentables y centrar la actividad en otros con mejor posicionamiento, otra decisión seria la de prescindir de un sector de costes excesivos y subcontratar esa actividad en una sociedad externa, o sea, practicar outsourcing.

Un párrafo aparte merece las imputaciones por amortización. Ciertamente no suelen ser muy altas, ya que el inmovilizado no es muy elevado en las entidades aseguradoras, pero en el caso de que no existiesen, evidentemente por estar ya amortizadas, ello supondría una situación de privilegio frente a la competencia. Este es otro de las ventajas de poder contar con los cuadros indicados.

Realmente la implantación de una contabilidad analítica en una entidad aseguradora debe hacerse con una planificación inicial, la cual podría hacerse partiendo de la reclasificación de gastos expuesta en el grupo 0, que parece ser la intención de los autores del plan de contabilidad.

## **GRUPO 1º FINANCIACIÓN BÁSICA**

Comprende los recursos propios y la financiación ajena no comprendida en otros grupos, generalmente, de carácter permanente; incluye también los ingresos a distribuir en varios ejercicios, las provisiones para riesgos y gastos, las acciones propias y otras situaciones transitorias de financiación.

Ante la imposibilidad de hacer una distinción, dentro del sector seguros, entre corto y largo plazo, no se procede a hacer esta separación dentro del Plan Contable, por lo tanto, se incluyen en este grupo todas las deudas que no tienen un lugar específicamente asignado en otros epígrafes del cuadro de cuentas.

El análisis comparativo con el antiguo Plan y el Plan General de Contabilidad, es como sigue:

<b>PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD</b>	<b>PLAN DE ENTIDADES ASEGURADORAS</b>
10 Capital	10 Capital
11 Reservas y otros instrumentos de patrimonio	11 Reservas y otros instrumentos de patrimonio
12 Resultados pendientes de aplicación	12 Resultados pendientes de aplicación
13 Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor	13 Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor
14 Provisiones	14 Provisiones
15 Deudas a largo plazo con características especiales	15 Deudas con características especiales
16 Deudas a largo plazo con partes vinculadas	16 Deudas con partes vinculadas
17 Deudas a largo plazo por préstamos recibidos, empréstitos y otros conceptos	17 Deudas por préstamos recibidos, empréstitos y otros conceptos
18 Pasivos por fianzas, garantías y otros conceptos a largo plazo	18 Pasivos por fianzas y otros conceptos
19 Situaciones transitorias de financiación	19 Situaciones transitorias de financiación

Podemos observar que básicamente se sigue la pauta marcada por el Plan General de Contabilidad. No obstante se elimina de los subgrupos 16, 17 y 18, la calificación de “largo plazo”, dada la imposibilidad de determinar esta circunstancia en el sector asegurador.

En este grupo y en otros posteriores se crean cuentas específicas referidas a empresas vinculadas que suelen ser empresas del grupo y asociadas. A estos efectos debemos remitirnos a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 5/2009 de 29 de junio que modifica y amplía lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, al art. 69: Influencia notable del reglamento a la citada ley, que en la modificación antes mencionada se anuncia su modificación, art. 87 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los puntos 1 y 2 del artículo 42 del Código de Comercio.

Hagamos a continuación un análisis de los subgrupos contables:

## **10 CAPITAL**

En cuanto a las cuentas que engloba, se sigue la pauta marcada por el Plan General de Contabilidad, pero recogiendo las distintas naturalezas jurídicas

propias del sector asegurador, creando diferentes cuentas, entre las distintas estructuras del capital de las Entidades Aseguradoras: Sociedad Anónima, Mutualidad o Sucursal, adoptando una cuenta diferenciada para cada uno de estos casos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 del texto refundido de la LO-SSP que impone que la actividad aseguradora únicamente podrá ser realizada por entidades privadas que adopten la forma de sociedad anónima, mutualidad cooperativa y mutualidad de previsión social además de sucursal de una entidad extranjera.

Las cuentas de este subgrupo figuraran en el pasivo del balance.

Comentemos a continuación cada una de las cuentas:

### **100 Capital Social**

Se refiere a la forma jurídica de Sociedad Anónima. En cuanto a la constitución y formación del capital de una sociedad anónima aseguradora, se pueden distinguir dos etapas:

- a) Constitución del capital social necesario, indicado por la Ley de Sociedades Anónimas. Este proceso es previo a su inscripción en el Registro Mercantil. Durante este período, la Sociedad podrá contabilizar la emisión y suscripción de acciones de la forma que estime como más conveniente.
- b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil, la Sociedad adquiere personalidad jurídica y puede solicitar la autorización administrativa para ejercer la actividad aseguradora (art. 5 del texto refundido de la LOSSP). Para obtener la citada autorización administrativa deberá, según indica el art. 13, tener el capital social necesario. Este proceso de obtención del capital mínimo necesario será simultáneo al apartado anterior, pero podría ser en dos etapas diferenciadas.

Los capitales mínimos necesarios para la obtención de la autorización administrativa son los indicados en el art. 13 de la LOSSP y 27 del reglamento:

- 9.015.181,57 euros para Ramos de Vida, Caución, Crédito; cualquiera que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil y en la actividad exclusivamente reaseguradora.
- 2.103.542,37 euros en los Ramos de Accidentes, Enfermedad, Defensa Jurídica, Asistencia y Decesos.

– 3.005.060,52 euros en los restantes ramos.

Este capital social mínimo, estará totalmente suscrito y desembolsado al menos en un 50% según se dispone en el art. 13.1 del texto refundido de la LOSSP).

Su movimiento es el siguiente:

Se abonará por el capital inicial y las sucesivas ampliaciones, en el momento de su inscripción en el registro Mercantil, con cargo a la cuenta 194. Se cargará por las reducciones del mismo y a la extinción de la entidad.

EJEMPLO:

Tal como hemos dicho, habrá que constituir previamente el capital que ordena la ley para obtener la autorización administrativa. Por lo tanto, se deberá abrir la contabilidad antes de la constitución. Según se desembolse se irán compensando cuentas para quedar al final los asientos:

A la emisión de acciones:

XX (190) Acciones emitidas		
	a	Capital emitido pendiente de inscripción (194)      XX
_____	x	_____

Y cuando se produzca el desembolso por los accionistas:

XX (57) Tesorería		
	a	Acciones emitidas (190)      XX
_____	x	_____

Cuando se inscribe en el Registro Mercantil:

XX (194) Capital emitido pendiente de inscripción		
	a	Capital social (100)      XX
_____	x	_____

Evidentemente se podrían producir los asientos consecuencia de la comunicación a los accionistas de la exigencia de sus aportaciones y, en el caso de

ser pocos accionistas se podrían crear subcuentas referidas a cada uno de los accionistas. Con ellas se tendría información sobre cada uno de ellos.

### 101 Fondo Mutual

Como contraposición con la cuenta 100 ahora se hace referencia a las entidades con forma jurídica de mutualidad. El fondo mutual de estas entidades se constituye con las aportaciones de los socios, con el excedente del ejercicio, o con cargo a Reservas Patrimoniales disponibles.

En cuanto a la cuantía del fondo mutual, el art. 13 del texto refundido de la LO-SSP indica, que será el mismo que el necesario para las sociedades anónimas, excepto en el caso de las mutualidades que tengan el régimen de derrama pasiva, en cuyo caso, se constituye únicamente con las tres cuartas partes de dichas cuantías.

EJEMPLO:

De forma similar al caso anterior sería:

XX (5587) Mutualistas			
por desembolsos exigidos			
	a	Fondo mutual (101)	XX
_____	x	_____	

Y cuando se produce el desembolso:

XX (57) Tesorería			
	a	Mutualistas por desembolsos	
		exigidos (5587)	XX
_____	x	_____	

En estos asientos, cuando usamos la cuenta 57 Tesorería queremos decir cualquiera de las cuentas incluidas en dicho subgrupo.

### 103 Socios por desembolsos no exigidos

Comprende el capital social suscrito y pendiente de desembolsar por los accionistas mediante aportaciones dinerarias. Es una cuenta típica del activo del balance.

Comprende las siguientes subcuentas:

1030 Socios por desembolsos no exigidos. Capital social

Su movimiento es el siguiente

Se cargará por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas en el momento de la inscripción en el Registro mercantil, con abono a la cuenta 1034.

Se abonará a medida que se vayan exigiendo los desembolsos, con cargo a la cuenta 5580.

1034 Socios por desembolsos no exigidos. Capital pendiente de inscripción.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargará por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas, con abono, generalmente a la cuenta 190 ó 192.

Se abonará en el momento de la inscripción en el registro Mercantil, con cargo a la cuenta 1030.

Al fundar una sociedad se emiten acciones que componen el capital social. Se puede hacer el siguiente asiento:

XX (190) Acciones emitidas			
	a	Capital social (100)	X
_____	x	_____	

Y luego, a la suscripción de las acciones:

XX (57) Tesorería			
XX (103) Socios por desembolsos o exigidos			
	a	Acciones emitidas (190)	XX
_____	x	_____	

Cuando se exigen los desembolsos:

XX (5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones

a Accionistas por desembolsos no exigidos (103) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

En el caso de entidades aseguradoras, como ha de presentarse, para conseguir el permiso administrativo, una relación de socios y una variada documentación que tiene un costo es posible que estos asientos hayan de hacerse antes de la fundación de la entidad.

### 104 Socios por aportaciones no dinerarias pendientes

Recoge el capital social suscrito pendiente de desembolso correspondiente a aportaciones no dinerarias.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargará por el valor nominal no desembolsado en las acciones suscritas en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil, con abono a la cuenta 1044.

Se abonará cuando se realicen los desembolsos, con cargo a las cuentas representativas de los bienes no dinerarios aportados.

Recoge las siguientes subcuentas:

1040 Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital social.

1044 Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, capital pendiente de inscripción.

Las relaciones contables referentes a esta cuenta serian:

A la emisión de acciones:

XX (190) Acciones emitidas

a Capital social (100) 73XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Al desembolso de las aportaciones no dinerarias:

XX (210) Terrenos y bienes naturales

XX (104) Socios por aportaciones  
no dinerarias pendientes

\_\_\_\_\_ a Acciones emitidas (190) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y cuando se desembolsa:

XX (210) Terrenos y bienes naturales

\_\_\_\_\_ a Socios por aportaciones  
no dinerarias pendientes (104) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **105 Fondo permanente con la Casa Central**

Esta cuenta está reservada a la tercera forma jurídica de las Entidades Aseguradoras, la de sucursal de entidades matrices extranjeras.

A estos efectos, el texto refundido de la LOSSP distingue entre las entidades matrices pertenecientes al Espacio Económico Europeo y las no pertenecientes.

En el primer caso, estas entidades podrán ejercer en España bajo las fórmulas de establecimiento, equiparable al de Sucursales, o de Libre Prestación de Servicios. En ambos casos, no es necesario constituir capitales sociales. (Art. 78 y siguientes del texto refundido de la LOSSP). Para los países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo se deberán constituir capitales con carácter de fondo permanente con la casa central en cuantía no inferior a los exigidos para las entidades españolas por el art. 13 antes citado (art. 87 del texto refundido de la LOSSP) que es a lo que hace referencia esta cuenta.

Su movimiento es el siguiente:

Se abonará por la inversión inicial y las sucesivas ampliaciones.

Se cargará por las reducciones posteriores y la extinción de la sucursal.

EJEMPLO:

Inicialmente el asiento sería:

XX (553) Cuenta con la Casa Central			
	a	Fondo permanente con la Casa Central (105)	XX
_____	x	_____	

Y al desembolso:

XX (57) Tesorería			
	a	Cuenta con la Casa Central (553)	XX
_____	x	_____	

### 108 Acciones propias en situaciones especiales.

Se refiere las acciones propias adquiridas por la empresa según lo dispuesto en la sección cuarta del capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se corresponde con la cuenta del mismo número del Plan General de Contabilidad.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargará por el importe de la adquisición de las acciones, con abono, generalmente, a las cuentas del subgrupo 57.

Se abonará: a) Por la enajenación de las acciones con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. La diferencia entre la cantidad obtenida en la enajenación de las acciones propias y su valor contable se cargará o abonará, según proceda, a cuentas del subgrupo 11. b) Por la reducción de capital, con cargo a la cuenta 100 por el importe del nominal de las acciones. La diferencia entre el importe de adquisición de las acciones y su valor nominal se cargará o abonará, según proceda, a cuentas del subgrupo 11.

Los asientos generados por esta situación serían:

Por la compra de las acciones propias:

XX (108) Acciones propias			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

Por la posterior venta obteniendo un mayor precio, o sea, beneficio en la operación.

XX (57) Tesorería

a	Acciones propias en situaciones especiales (108)	XX
a	Reservas voluntarias (113) (por la diferencia)	XX
_____ x _____		

### 109 Acciones propias para reducción de capital

Se agrupan las acciones propias adquiridas por la empresa en ejecución de un acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General de Accionistas según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se corresponde con la cuenta del mismo número del Plan General de Contabilidad.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargará por el importe de la adquisición de acciones, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por la reducción de capital, con cargo a la cuenta 100 por el importe del nominal de las acciones. La diferencia entre el importe de adquisición de las acciones y su valor nominal se cargará o se abonará, según proceda, a cuentas del subgrupo 11.

Los asientos serían así:

Cuando se compran las acciones:

XX (109) Acciones propias para reducción de capital

a	Tesorería (57)	XX
_____ x _____		

Por la reducción de capital:

XX (100) Capital social		
	a	Acciones para reducción de capital (109) XX
_____	x	_____

## 11 RESERVAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Este subgrupo recoge en su totalidad, el mismo desglose de cuentas hecho por el Plan General de Contabilidad por lo que no se presentaran diferencias entre entidades aseguradoras y otro tipo de sociedades.

La totalidad de estas cuentas figuraran en pasivo del balance formando parte de los fondos propios.

### 110 Prima de emisión

Recoge las aportaciones realizadas por los accionistas cuando se emiten y venden acciones a un precio superior al del nominal.

Su movimiento es el siguiente:

Se abonará, con cargo, generalmente, a la cuenta 111 ó 194.

Se cargará por la disposición que de la prima pueda realizarse.

EJEMPLO:

XX (57) Tesorería		
	a	Capital social (100) XX
	a	Prima de emisión (110) XX
_____	x	_____

### 111 Otros instrumentos de patrimonio neto

Esta cuenta que no aparece en planes anteriores recoge le emisión de instrumentos financieros compuestos como podrían ser la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Contempla dos subcuentas de segundo orden:

1110 Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos.

Su movimiento es el siguiente:

Se abonará por el componente de patrimonio neto del instrumento financiero, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se cargará con abono a las cuentas 100 ó 110, cuando se produzca la conversión.

Por ejemplo, al emitir obligaciones convertibles en acciones:

XX (57) Tesorería			
	a	Obligaciones y bono convertibles (178)	XX
		Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos (1110)	XX
		_____ x _____	

Al convertir las obligaciones en acciones:

XX (178) Obligaciones y bonos convertibles			
XX (Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos			
	a	Capital social (100)	XX
		Prima de emisión (110)	XX
		_____ x _____	

1111. Resto de instrumentos de patrimonio neto.

Su movimiento es el siguiente:

Se abonará por el importe del instrumento calificado como patrimonio neto con cargo, generalmente, a cuentas el grupo 6 ó del subgrupo 57.

Se cargará cuando se entreguen otros instrumentos de patrimonio neto, con abono a la cuenta de patrimonio neto que corresponda.

## 112 Reserva legal

Esta cuenta se incluye las reservas que establece el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se abonará, generalmente, con a la cuenta 129. Se cargará por la disposición que se haga de esta reserva.

Esta cuenta supone constitución de capitales procedentes de beneficios no distribuidos por lo que los asientos serian similares. El asiento seria:

XX (129) Resultado del ejercicio  
\_\_\_\_\_ a Reserva legal (112) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

En el supuesto de que se apilase la reserva a cubrir pérdidas el asiento seria el contrario al anterior.

## 113 Reservas voluntarias

Esta cuenta recoge las reservas que libremente quiera constituir la entidad. Si estas reservas tuviesen un destino previsto seria conveniente crear las subcuentas que fuesen necesarias como podría ser la 1130 Reserva para eventualidades y a su vez si se prevén dichas eventualidades crear otras cuenta de cinco dígitos para cada una de las posibles eventualidades. A la constitución de la reserva se haría el siguiente asiento:

Su movimiento es análogo al de la cuenta anterior.

XX (129) Resultado del ejercicio  
\_\_\_\_\_ a Reservas Voluntarias (113) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 114 Reservas especiales

Esta cuenta figuran las posibles reservas que por imposición legal puedan establecerse distintas de las que tienen cuenta especifica. En concreto se incluyen las reservas exigidas por el art. 84 de la ley de Sociedades Anónimas, la reserva afecta a la ley 33/1984 y la del R.D. 1390/1988. Tal como hemos dicho con anterioridad, la sociedad podrá crear subcuentas referidas a cada precepto legal.

El plan propone las siguientes subcuentas:

1140 Reservas para acciones o participaciones de la sociedad dominante.

1141 Reservas estatutarias.

1142 Reserva por capital amortizado.

1143 Reserva por fondo de comercio.

1144 Reservas por acciones propias aceptadas en garantía.

1147 Reserva de estabilización.

1148 Reserva de revalorización de inmuebles.

Su movimiento es análogo al de las cuentas anteriores.

El asiento sería:

XX (129) Resultado del ejercicio			
	a	Reservas especiales (114)	XX
_____	x	_____	

Y en el caso de se produzca la capitalización, el asiento sería:

XX (114) Reservas especiales			
	a	Capital social (100)	XX
_____	x	_____	

### **1140 Reserva para acciones de la sociedad dominante**

Comprenden las constituidas obligatoriamente, en caso de adquisición de acciones de la sociedad dominante, en tanto no se proceda a su venta, según dispone el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Así mismo, en esta cuenta se recogerán en cuentas desglosadas de cuatro cifras las provisiones que han de constituirse para cuando se acepten en garantía acciones de la sociedad dominante según dispone el art, 80.1 de la Ley de Sociedades anónimas.

Se abonará por el importe de adquisición de las acciones o participaciones de la sociedad dominante o por el importe a que ascienda la cantidad garantizada mediante sus acciones, con cargo a cualesquiera de las cuentas de reserva disponibles, o a la cuenta 129.

Se cargará, por el mismo importe, cuando dichas acciones o participaciones se enajenen o cuando cese la garantía, con abono a la cuenta 113.

Cuando se produzca esta figura el asiento sería:

XX (129) Resultado del ejercicio  
a Reservas para acciones de  
la Sociedad dominante (1140) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 1141 Reservas estatutarias

Esta cuenta se refiere a las reservas que se establezcan en los estatutos de la sociedad. A la constitución de la reserva se haría el siguiente asiento:

Su movimiento es análogo al de la cuenta 112.

XX (129) Resultado del ejercicio  
a Reservas estatutarias (1141) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 1142 Reserva por capital amortizado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se dotará esta cuenta con el nominal de las acciones de la propia empresa que hubiesen sido adquiridas por esta y amortizadas con cargo a beneficios o a reservas disponibles. Evidentemente cuando se plantee esta operación habrá que tener en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en relación con los capitales mínimos. Si se amortiza capital el asiento sería:

Su movimiento será:

Se abonará con cargo a cualquiera de las cuentas de reserva disponibles ó a la cuenta 129.

Se cargará por las reducciones que de la misma se realicen.

XX (100) Capital social  
a Tesorería (57) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y cuando se cree la reserva:

XX (129) Resultado del ejercicio

	a	Reserva para capital amortizado (1142)	XX
_____	x	_____	

### **1143 Reserva por fondo de comercio**

Esta reserva será constituida en tanto exista un fondo de comercio.

Su movimiento es el siguiente:

Se abonará con cargo a cualesquiera de las cuentas de reserva disponibles o a la cuenta 129.

Se cargará por la disposición que pueda hacerse de esta reserva.

XX (129) Resultado del ejercicio

	a	Reserva para fondo de comercio (1143)	XX
_____	x	_____	

### **1144 Reserva para acciones propias aceptadas en garantía**

Según los artículos 79.3 y 80.1 antes mencionados, deben constituirse estas reservas en caso de adquisición de acciones propias y en tanto estas no se enajenen o se amorticen. A efectos de valoración, debe consultarse la norma de valoración 7ª del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras. Así mismo se incluirán en esta cuenta, al igual que en el caso de la cuenta anterior, con un desglose en cuentas de cuatro cifras la figura de constitución de la provisión para aceptación en garantía de acciones propias siempre y cuando estas no sean enajenadas o amortizadas.

Su movimiento es el siguiente:

Se abonará por el importe a que ascienda la cantidad garantizada mediante acciones propias, con cargo a cualesquiera de las cuentas de reservas disponibles o a la cuenta 129.

Se cargará por el mismo importe, cuando cese la garantía, con abono a la cuenta 113.

EJEMPLO:

La entidad aseguradora Vestigerar S.A. adquiere en el mercado financiero acciones propias por decisión de su dirección acogiéndose a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. El asiento sería:

Por la adquisición de las acciones:

XX (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

Por la constitución de la provisión:

XX (113) Reservas Voluntarias	a	Reserva para acciones propias (1144)	XX
_____	x	_____	

### **1147 Reserva de estabilización**

Esta reserva se constituye en virtud de lo dispuesto en los artículos 29 y 45 del reglamento.

Su movimiento es:

Se abonará por la dotación correspondiente con cargo a la cuenta 554.

Se cargará cuando el importe sea aplicado a su finalidad con abono a la cuenta 113.

A la constitución:

XX (129) Resultado del ejercicio	a	Reserva de estabilización (1147)	XX
_____	x	_____	

A la aplicación:

XX (1147) Reserva de estabilización		
	a Reserva de estabilización a cuenta (554)	XX
—————	x —————	

Posteriormente la subcuenta 1147 ira al estado de Patrimonio Neto.

### 1148 Reserva de revalorización de inmuebles

Esta reserva debe constituirse en el caso de que se opte por revalorizar los inmuebles en virtud de lo dispuesto en el apartado1 de la disposición transitoria primera del plan.

Su movimiento será:

Se abonará por el importe a revalorizar.

Se cargará en la cuenta 113.

Ejemplo: La sociedad Piaka S.A. acuerda revalorizar, de acuerdo con la legislación antes mencionada, un edificio que originalmente esta contabilizado por 100.000 € y amortizado en 15.000 €. Aplicando lo dispuesto en la citada ley el edificio tendría un valor de 112.000 € y estaría amortizado por 18.000 €. Los asientos serian:

12000 (2112) Inversiones en construcciones		
	a Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias (282)	3000
	a Reserva de revalorización (1148)	9000
—————	x —————	

Si se produce la capitalización de las reservas el asiento seria:

9000 (1148) Reserva de revalorización		
	a Capital social (100)	9000
—————	x —————	

El uso de esta cuenta, como puede observarse, esta limitado a que exista una ley que lo permita. Si se produjese una desvalorización, de los inmuebles, supo-

nemos que se promulgará otra ley que permita hacer los asientos contrarios. No obstante debemos apuntar los problemas que ello llevará consigo.

### **115 Reserva por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes**

Para los casos en que la empresa de que se trate tenga suscrito un fondo de pensiones para su personal bajo la fórmula de prestación definida, se anotarían en esta cuenta las diferencias que, en los cálculos actuariales anuales se produjesen y que irían con cargo a la sociedad.

El movimiento de esta cuenta es:

El importe de la ganancia reconocida iría con cargo a cuentas del subgrupo 95, y el importe del impuesto sobre beneficios iría con cargo a las cuentas del subgrupo 83.

El importe de las pérdidas se abonaría a las cuentas del subgrupo 85 y todo lo relacionado con el impuesto sobre beneficios se abonaría a las cuentas del subgrupo 83.

En caso de beneficios:

XX (950) Ganancias actuariales		
	a	Reserva por pérdidas y ganancias actuariales (115) XX
_____	x	_____

En caso de pérdida:

XX (115) Reserva para pérdidas y ganancias actuariales		
	a	Pérdidas actuariales (850) XX
_____	x	_____

### **118 Aportaciones no reintegrables de socios y mutualistas**

Esta cuenta recoge las cantidades entregadas por los socios, bajo cualquier denominación, con el objeto de compensar pérdidas. Tiene dos subcuentas:

- 1180 Aportaciones de socios para compensar pérdidas.
- 1181 Aportaciones de mutualistas para compensar pérdidas.

Según la entidad de que se trate, de una sociedad anónima o de una mutualidad. Realmente no habría hecho falta esta división, ya que estas dos subcuentas no es posible que aparezcan conjuntamente en una misma entidad.

Se abonará con cargo a las cuentas del grupo 57 y se cargarán, generalmente con abono a la cuenta 121.

Los asientos serian: En el caso de Sociedad anónima:

XX (57) Tesorería			
	a	Aportaciones no reintegrables de los socios (1180)	XX
_____	x	_____	

Y por la compensación de pérdidas:

XX (1180) Aportaciones no reintegrables de los socios			
	a	Resultados negativos de ejercicios anteriores (121)	XX
_____	x	_____	

En el caso de una mutualidad. Por la solicitud:

XX (5587) Mutualistas por desembolsos exigidos			
	a	Aportaciones de mutualistas pendientes de desembolso (1181)	XX
_____	x	_____	

Por la aportación, cuando esta se realice:

XX (57) Tesorería			
	a	Mutualistas por desembolsos exigidos (5587)	XX
_____	x	_____	

## 119 Diferencias por ajuste de capital a euros

Se trata de las diferencias originadas por la conversión que, en su día, se hizo por la conversión de la peseta al euro.

Pensamos que sobre este asunto no se producirán en el futuro más asientos.

## 12 RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Al igual que en el subgrupo anterior: 11. Reservas, el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras transcribe generalmente, las cuentas del Plan General de Contabilidad.

Siguiendo el criterio establecido por el Plan General de Contabilidad, se incluye una cuenta, la 129, Pérdidas y Ganancias, que recoge los resultados del ejercicio. Obedece al criterio de considerar esta cuenta como una fuente de financiación de la sociedad en tanto no hayan sido distribuidos dichos resultados. Las cuentas de este subgrupo figuraran en el pasivo del balance.

### 120 Remanente

Se refiere esta cuenta a la posibilidad de que la sociedad hubiera retenido beneficios tras la aprobación de las cuentas anuales y estuviesen pendientes de aplicación en alguna otra cuenta. Habitualmente son los “picos” que las entidades retienen por causa de que la cantidad a repartir suele ser un número que al dividirlo por el de acciones no suele ser entero o redondo. Lo vemos en el asiento de distribución de beneficios:

Se abonará con cargo a la cuenta 129 y se cargará por su disposición.

XX (129) Resultado del ejercicio

a	Dividendo activo a pagar (512)	XX
	Reservas voluntarias (113)	XX
	Remanente (120)	XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 121 Resultados negativos de ejercicios anteriores

Se agrupan en esta cuenta las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores. Parece lógico abrir subcuentas para cada uno de los ejercicios. Es interesante el uso de esta cuenta cuando por las causas que sean, durante el ejercicio se descubren pérdidas habidas en ejercicios anteriores. Un caso suele ser la necesidad de hacer anotaciones a causa de una imposición como podría ser a consecución de un acta de inspección bien de las autoridades tributarias o de la DGS. El asiento sería:

XX (121) Resultados negativos  
de ejercicios anteriores

	a	Resultado del ejercicio (129)	XX
_____	x	_____	

## 129 Resultado del ejercicio

Son los resultados del último ejercicio que estén pendientes de aplicación, o sea, el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias no técnica. Se incluye esta cuenta en el grupo 1º al considerar que mientras no se repartan los beneficios, esos son una fuente de financiación de la sociedad.

Se abonará con cargo a las cuentas de los grupos 6 y 7 se cargará a la cuenta de resultados.

Si el resultado del ejercicio es acreedor (beneficio), el asiento podría ser:

XX (129) Resultado del ejercicio

	a	Reservas (11)	XX
		Dividendo activo a cuenta (557)	XX
		Dividendo activo a pagar (526)	XX
		Remanente (120)	XX
_____	x	_____	

## 13 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

En este subgrupo se incluyen los ingresos imputables a ejercicios futuros que han sido diferidos por la entidad.

Como quiera que las cuentas que propone el Plan General de Contabilidad no son de aplicación a Entidades Aseguradoras, excepto la cuenta de Diferencias Positivas

en Moneda Extranjera, se ha tomado la decisión de crear nuevas cuentas, que comprenden figuras de gran novedad, como las operaciones con instrumentos derivados de cobertura, además de una cuenta dedicada a recoger los resultados positivos que puedan producirse en las relaciones intergrupo, pensando en su diferimiento.

Veamos con más detalle, cada una de las cuentas:

### 130 Subvenciones oficiales de capital

Se refiere a las subvenciones concedidas por las administraciones públicas, tanto nacionales como internacionales, con destino a la estructura fija de la entidad, cuando estas no sean reintegrables.

Se abonará por la subvención concedida con cargo a la cuenta correspondiente del subgrupo 94.

Se cargará, al cierre del ejercicio, a la cuenta de pérdidas y ganancias por la subvención recibida con abono a la cuenta que corresponda del grupo 84.

EJEMPLO:

La sociedad Piaka recibe una subvención de 20000 € de una administración pública para el establecimiento de su estructura básica:

A la concesión:

20000 (4708) Hacienda Publica deudor por subvenciones	a	Ingresos por subvenciones oficiales de capital (940)	20000
_____	x	_____	

Al final del ejercicio se traspasarán los ingresos de patrimonio (grupo 9) a la cuenta de balance que corresponda:

20000 (940) Ingresos por subvenciones oficiales de capital	a	Subvenciones oficiales en capital (130)	20000
_____	x	_____	

Cuando se percibe la subvención:

20000 (572) Bancos			
	a	Hacienda Publica deudor por subvenciones (4708)	20000
_____	x	_____	

Al cierre del ejercicio:

20000 (130) Subvenciones oficiales de capital			
	a	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidas al resultado del ejercicio (746)	20000
_____	x	_____	

### 131 Donaciones y legados de capital

Recoge las donaciones hechas por empresas o particulares para emplearse en el establecimiento o la estructura fija de la entidad no siendo reintegrables.

Su movimiento es similar a la de la cuenta anterior.

La empresa Vestgerar S.A. recibe una donación de 5000 € no reintegrables de un particular para destinarse a la compra de maquinaria.

5000 (57) Tesorería			
	a	Donaciones y legados de capital (131)	5000
_____	x	_____	

### 132 Otras subvenciones, donaciones y legados

Se trata de subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos por la entidad que no figuran en las cuentas anteriores.

Su movimiento es similar al de las cuentas anteriores.

Una empresa recibe una donación de 5000 € para remozar su sede social.

5000 (57) Tesorería

a Otras subvenciones,  
donaciones y legados (132) 5000

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **133 Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta**

Esta cuenta es consecuencia de la valoración a valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta. Comprende los ajustes producidos por la valoración a valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta, de acuerdo con lo estipulado en la norma de valoración 9ª.

Se cargará: Al cierre del ejercicio, para determinar el saldo que debe figurar en el balance, con abono a las correspondientes cuentas de los subgrupos 80 y 89.

Por el gasto por impuesto sobre beneficios originado por la valoración a valor razonable de los instrumentos financieros, con abono a las cuentas del subgrupo 83.

Por las variaciones de valor positivas imputadas directamente al patrimonio neto en activos financieros disponibles para la venta, cuando se haya producido una combinación de negocios por etapas, con abono a la cuenta 113.

Se abonará: Al cierre del ejercicio, para determinar el saldo que debe figurar en el balance, con cargo a las correspondientes cuentas de los subgrupos 90 y 99.

Por el gasto por impuesto sobre beneficios originado por la valoración a valor razonable de los instrumentos financieros, con cargo a las cuentas del subgrupo 83.

Por las variaciones de valor negativas imputadas directamente al patrimonio neto en activos financieros disponibles para la venta, cuando se haya producido una combinación de negocios por etapas, con cargo a la cuenta 113.

Ejemplo: El valor de ciertos instrumentos financieros clasificados como “de disponibles para la venta” han aumentado de valor en 1000 €. Se contabilizará:

Cuando se compró el instrumento:

XX (250) Inversiones financieras  
en instrumentos de patrimonio  
a Tesorería (57) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Al cierre se ajustará el valor razonable:

1000 (250) Inversiones financieras  
en instrumentos de patrimonio  
a Beneficios en activos  
disponibles para la venta (900) 1000  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Cuando se regulan los ingresos y gastos del patrimonio:

1000 (900) Beneficios en activos financieros  
disponibles para la venta  
a Ajustes por valoración de  
instrumentos financieros (133) 1000  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 134 Operaciones de cobertura

Recoge esta subcuenta el resultado (ganancia o pérdida) del instrumento de cobertura de flujos de efectivo o de inversión neta en un negocio en el extranjero.

Plantea dos subcuentas de segundo orden:

- 1340 Cobertura de flujos de efectivo.
- 1341 Cobertura de una inversión neta en un negocio extranjero

Se cargará: Al cierre del ejercicio, para determinar el saldo que debe figurar en el balance, con abono a las correspondientes cuentas del subgrupo 81. Por el gasto por impuesto sobre beneficios que surja en estas operaciones, con abono a las cuentas del subgrupo 83.

En el caso de beneficios:

XX (1340) Coberturas de flujos de efectivo			
	a	Beneficios por cobertura de flujos de efectivo (910)	XX
_____	x	_____	

XX (812) Transferencia de beneficios por cobertura de flujos de efectivo			
	a	Coberturas de flujos de efectivo (1340)	XX
_____	x	_____	

En caso de pérdidas:

XX (1340) Cobertura de flujos de efectivo			
	a	Transferencia de pérdidas por coberturade flujos de efectivo (912)	XX
_____	x	_____	

XX (810) Pérdidas por coberturas de flujos de efectivo			
	a	Cobertura de flujos de efectivo (1340)	XX
_____	x	_____	

Para la subcuenta 1341 el ejemplo sería similar.

### 135 Diferencias de cambio o conversión

Esta cuenta, recoge las diferencias que puedan producirse en la conversión de los valores en moneda extranjera representativos en valores de renta fija, Créditos y Deudas, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Valoración, ya que se mantiene el criterio de que estas diferencias son una fuente de financiación de la sociedad. Suelen producirse cuando se tienen cuentas con reaseguradores extranjeros fuera de la zona del euro o se emiten seguros de transportes por mercancías compradas fuera de dicha zona. Lógicamente al tratarse de una cuenta dedicada a diversas opciones pueden crearse subcuentas para cada uno de los casos mencionados como:

- 1361 Diferencias positivas en primas de seguros de transportes
- 1362 Diferencias positivas en depósitos de reaseguro aceptado
- 1363 Diferencias positivas en valores de renta fija

Se cargará: Al cierre del ejercicio, para determinar el saldo que debe figurar en el balance, con abono a la cuenta correspondiente del subgrupo 82.

\* Por el gasto por impuesto sobre beneficios vinculado a la diferencia de conversión, con abono a las cuentas del subgrupo 83.

Se abonará: Al cierre del ejercicio, para determinar el saldo que debe figurar en el balance, con cargo a la cuenta correspondiente del subgrupo 92.

\* Por el gasto por impuesto sobre beneficios vinculado a la diferencia de conversión, con cargo a las cuentas del subgrupo 83.

Por ejemplo, cuando se trate de diferencias en liquidaciones de cuentas en contratos de reaseguros los asientos serían:

XX (400) Acreedores y deudores			
por operaciones de reaseguro			
	a	Diferencias positivas	
		en moneda extranjera (135)	XX
_____	x	_____	

### **136 Ajustes por valoración en activos y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta**

Ajustes por valor razonable de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta, y de activos y pasivos directamente asociados, clasificados como grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta, cuyas variaciones de valor, previamente a su clasificación en esta categoría, ya se imputaban directamente a otra cuenta del subgrupo 13.

En el momento de su clasificación en esta categoría, se abonará o cargará, por la variación de valor imputada directamente al patrimonio neto hasta dicho momento, con cargo o abono, a las correspondientes cuentas de este subgrupo 13.

Posteriormente, se abonará o cargará, por la variación en el valor de los activos no corrientes mantenidos para la venta, y de activos y pasivos directamente aso-

ciados clasificados como grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta, con cargo o abono, respectivamente, a las cuentas representativas de los citados elementos patrimoniales.

Los motivos de cargo y abono correspondientes al efecto impositivo, son análogos a los señalados para la cuenta 133.

### **137 Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios**

Comprende las siguientes subcuentas de segundo orden:

1370 Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios.

Ventajas fiscales materializadas en diferencias permanentes que por tener una naturaleza económica asimilable a las subvenciones, son objeto de imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias en varios ejercicios. A estos efectos, las diferencias permanentes, se materializan, con carácter general, en ingresos que no se incorporan en la determinación de la base imponible del impuesto sobre beneficios y que no revierten en períodos posteriores.

1371 Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios.

Ventajas fiscales materializadas en deducciones y bonificaciones que por tener una naturaleza económica asimilable a las subvenciones, son objeto de imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias en varios ejercicios.

Se abonarán al cierre del ejercicio, por el importe del efecto impositivo en las diferencias permanentes a imputar en varios ejercicios, con cargo a la cuenta 834. Se cargará, al cierre del ejercicio, por la parte imputada en el ejercicio del efecto impositivo de la diferencia permanente, con abono a la cuenta 836.

XX (834) Ingresos fiscales

por diferencias permanentes

a Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios (1370) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 138 Corrección de asimetrías contables

Esta cuenta que, lógicamente no tiene su correspondencia en el Plan General, se refiere a lo planteado en la NIIF 4: Contratos de Seguros. Recoge los ajustes que se realicen en las cuentas 312, 32, 188 ó 268 conforme a lo Indicado en dicha norma cuando los instrumentos financieros vinculados se reconozcan contablemente por su valor razonable. El saldo de esta cuenta reflejará al final del ejercicio el saldo de las variaciones de valor reconocidas a través del patrimonio neto de los instrumentos financieros en las cuentas 133, 134 135.

Cuando las variaciones sean negativas se abonará el importe de ellas y se cargarán en las cuentas del grupo 98.

Cuando las variaciones sean positivas se cargarán con abono a las cuentas del grupo 88.

XX (138) Corrección de asimetrías contables  
(variaciones negativas)

	a	Ingresos por corrección de asimetrías contables (98)	XX
_____	x	_____	

XX (88) Gastos por corrección  
de asimetrías contables

	a	Corrección de asimetrías contables (variaciones positivas) (138)	XX
_____	x	_____	

Sobre esta cuenta que es realmente interesante la Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones ha publicado unas consultas hechas por UNESPA y por los auditores que pueden consultar en la página web del organismo de control. Al final del presente capítulo propondremos un ejemplo amplio que refleje el tratamiento contable correcto de las operaciones de asimetrías contables.

## 14 PROVISIONES

Recogen las obligaciones expresas o tácitas, claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, son indeterminadas en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirán.

Comprende las siguientes cuentas:

### **140 Provisión para retribuciones a largo plazo del personal**

En el pasivo de la sociedad deben figurar provisionados los fondos necesarios para cubrir las obligaciones legales para con el personal de la entidad. En el caso de una Entidad Aseguradora, si no tiene un convenio colectivo propio, serían los derivados de las prestaciones sociales comprometidas en el convenio colectivo del sector seguros. Dicho acuerdo compromete un Seguro de Vida Temporal renovable anualmente, que cubra los riesgos de fallecimiento, doble capital en caso de accidente y, adelanto del capital en el caso de invalidez total permanente, en unas condiciones, tanto para el personal activo, como pasivo, que se detallan. Así mismo se compromete una prestación de jubilación para el personal según cumpla unas circunstancias que asimismo se detallan.

Por último, en referencia al personal pasivo, independientemente de lo comprometido con anterioridad, se le abonará una paga determinada anualmente para conmemorar el día de la patrona de la actividad aseguradora.

La normativa contable respecto a la obligatoriedad de recoger estas obligaciones en un fondo interno, se recoge en la Norma de Valoración 15ª y en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En la Norma de Valoración 15ª del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras se dice a este respecto, lo siguiente:

Los planes de pensiones pueden plantearse mediante dos modalidades con el detalle indicado en dicha norma de valoración:

**Aportación definida.** Mediante este sistema la sociedad aporta una cantidad fija anual al plan y este ofrece a los trabajadores beneficiarios las prestaciones que con la totalidad de aportaciones puedan alcanzarse.

**Prestación definida.** Mediante este sistema la empresa aporta anualmente el dinero que sea necesario para cubrir unas prestaciones que son fijadas de antemano.

Respecto a los métodos de cálculo, deben hacerse mediante un estudio actuarial en el que distingan pensiones en formación, para el personal en activo y,

pensiones causadas para el personal pasivo. Los métodos habitualmente utilizados por la técnica actuarial para estos casos, son:

- Unit Credit proyectado.
- Edad de entrada con sus variantes de aportaciones crecientes con el salario, aportaciones crecientes con la inflación o aportaciones constantes.
- Unit Crédito no proyectado.

En este sentido, el estudio actuarial debe prestar atención a las hipótesis de trabajo empleadas, las cuales han de ser realistas a largo plazo y congruentes entre sí.

Como quiera que, tal como hemos visto, se origina la provisión por varios conceptos proponemos, si ello fuese posible, crear las siguientes subcuentas:

- 1400 Fondos externos a la entidad
- 1401 Fondos internos a la entidad
- 14010 Personal activo
- 14011 Personal pasivo

Se cargará:

Por la disposición que se realice de la provisión, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Por el reconocimiento de ganancias actuariales, con abono a la cuenta 950.  
Por el rendimiento esperado de los activos afectos, con abono a la cuenta 757.

Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 7950.

Se abonará:

Por las estimaciones de los devengos anuales, con cargo a cuentas del subgrupo 64.

Por el reconocimiento de pérdidas actuariales, con cargo a la cuenta 6441.  
Por el importe de los ajustes que surjan por la actualización de valores, con cargo a cuentas del subgrupo 66.

Por el importe imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias de los costes por servicios pasados, con cargo a la cuenta 6442.

EJEMPLO:

Una entidad aseguradora, en cumplimiento de sus obligaciones tiene un fondo interno de pensiones. Por la aportación al fondo el asiento sería:

XX (643) (644) Retribuciones a largo plazo mediante sistemas	a	Provisión para retribuciones a largo plazo del personal (140) XX
_____	x	_____

Estas aportaciones tienen que ser invertidos, lo que originara unos rendimientos que forman parte del fondo. El asiento sería:

XX (662) Intereses de deudas	a	Provisión para retribuciones a largo plazo del personal (140) XX
_____	x	_____

Cuando se abonan las pensiones se hace un asiento a la tesorería de la entidad, que luego se entregaría al beneficiario.

XX (140) Provisión para retribuciones a largo plazo del personal	a	Tesorería (57) XX
_____	x	_____

Es interesante comentar que los rendimientos del fondo interno son un gasto financiero y no un gasto de personal.

## 141 Provisión para impuestos

Responde a la aplicación del principio de devengo a las deudas tributarias y recoge el importe estimado de las deudas tributarias citadas cuyo pago este indeterminado en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha. Lógicamente

la cantidad que se estima no tiene que coincidir exactamente con la cantidad de definitivamente se imponga. Las diferencias positivas que se produzcan se imputarán en las cuentas 633, 634, 638 y 639.

En virtud de su distinto origen se podrían crear las siguientes subcuentas:

- 1410 Impuesto de sociedades
- 1411 Otros tributos

Se cargará:

Quando se aplique la provisión, con abono a cuentas del subgrupo 47. Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 7951

Se abonará por la estimación del devengo anual, con cargo a las cuentas de gasto correspondientes a los distintos componentes que las integren. En particular: A cuentas del subgrupo 63 por la parte de la provisión correspondiente a la cuota del ejercicio. A la cuenta 669 por los intereses de demora correspondientes al ejercicio. A la cuenta 678, en su caso, por la sanción asociada. A la cuenta 113 por la cuota y los intereses correspondientes a ejercicios anteriores

Los asientos serian los siguientes:

Por la constitución de la provisión:

XX (631) Otros tributos  
a Provisión para impuestos (141)XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Quando llegue el momento se liquidaran los impuestos. El asiento seria:

XX (141) Provisión para impuestos  
a Hacienda publica  
acreedora (475) XX  
Exceso de provisión para  
retribuciones  
y otras prestaciones  
al personal (7950) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 142 Provisión para otras responsabilidades

Esta cuenta es transcripción del mismo número y denominación del Plan General de Contabilidad. Recoge el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables procedentes de litigios en curso, indemnizaciones, avales de la empresa, etc. que no tengan como origen la actividad aseguradora. Se abonarán cuando nazca la responsabilidad por el importe estimado y se rectificara el valor cuando se dicte sentencia firme en caso de litigio o se conozca el importe definitivo de la indemnización. Se pueden, si se estima conveniente, crear varias subcuentas, como:

- 1420 Despidos
- 1421 Jubilaciones
- 1422 Ceses y otros

Se cargará: A la resolución firme del litigio, o cuando se conozca el importe definitivo de la indemnización o el pago, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 7952.

Se abonará: Al nacimiento de la obligación que determina la indemnización o pago, o por cambios posteriores en su importe que supongan un incremento de la provisión con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 62. Por el importe de los ajustes que surjan por la actualización de valores, con cargo a cuentas del subgrupo 66

Los asientos serian: A la constitución

XX (679) Gastos extraordinarios			
	a	Provisión para otras responsabilidades (142)	XX
_____	x	_____	

A la aplicación de la provisión:

XX (142) Provisión para otras responsabilidades			
	a	Tesorería (57)	XX
		Exceso de provisiones para otras responsabilidades (7952)	XX
_____	x	_____	

## 143 Provisión para desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado

Importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. La empresa puede incurrir en estas obligaciones en el momento de adquirir el inmovilizado o para poder utilizar el mismo durante un determinado periodo de tiempo, incluso con propósito distinto a la producción de existencias.

Se cargará:

Al cierre del ejercicio, por las disminuciones en el importe de la provisión originadas por una nueva estimación de su importe distinta a la actualización financiera, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 21.

Cuando se aplique la provisión, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará:

Al nacimiento de la obligación, o por cambios posteriores en su importe que supongan un incremento de la provisión, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 21. Por el importe de los ajustes que surjan por la actualización de valores, con cargo a cuentas del subgrupo 66

EJEMPLO:

Dotamos una provisión para grandes reparaciones por 1000 euros. Transcurridos tres meses la empresa realiza una reparación por importe de 600 euros que se pagan en efectivo, por lo que se produce un exceso de provisión de 400 euros.

1000 (622) Reparaciones y conservación		
	a	Provisión para desmantelamiento retiro o rehabilitación de inmovilizado (143)
		1000
	_____ x _____	

600 (143) Provisión para desmantelamiento, retiro o rehabilitación de inmovilizado		
	a	Caja (570)
		600
	_____ x _____	

400 (143) Provisión para desmantelamiento, retiro o rehabilitación de inmovilizado	a	Exceso de provisión (795)	400
_____	x	_____	

### 147 Provisión para transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

Importe estimado de la obligación asumida por la empresa como consecuencia de una transacción con pagos basados en instrumentos de patrimonio que se liquiden con un importe efectivo que esté basado en el valor de dichos instrumentos

Se cargará: Cuando se aplique la provisión, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 7957.

Se abonará: Al nacimiento de la obligación o por cambios posteriores en su importe que supongan un incremento de la provisión, con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 62 ó 64. Por el importe de los ajustes que surjan por la actualización de valores, con cargo a cuentas del subgrupo 66.

Por ejemplo, hemos constituido una provisión por este concepto y al acabar el año vemos que nos han sobrado 500 euros. Se contabilizará:

500 (7957) Exceso de provisión para transacciones	a	Provisión para transacciones (147)	500
_____	x	_____	

### 148 Provisión para participación del personal en primas

Esta cuenta, que es específica del sector asegurador, recoge el importe estimado de las obligaciones contraídas por la entidad con su personal en concepto de participación en primas, de acuerdo con el convenio vigente. Podrían crearse subcuentas referidas al ejercicio actual que recogiesen las cantidades devengadas y las del ejercicio pasado hasta su pago.

Se abonará por el importe estimado a la cuenta 646. Si hay ajustes al actualizar los valores a la cuenta 660.

Se cargará cuando se aplique la provisión a las cuentas del subgrupo 57. Si hay exceso se abonará a la cuenta 7958.

Los asientos serian:

Por la constitución de la provisión:

XX (646) Participación en primas			
	a	Provisión para participación del personal en primas (148)	XX
	x		

Por su aplicación cuando llega el momento del abono al personal:

XX (148) Provisión para participación del personal en primas			
	a	a Tesorería (57)	XX
		Exceso de provisiones para participación del personal en primas (7958)	XX
	x		

## 15 DEUDAS CON CARACTERISTICAS ESPECIALES

Son acciones de la entidad que, atendiendo a las características económicas de la emisión deban considerarse como pasivo financiero.

### 150 Acciones consideradas como pasivo financiero

Capital escriturado en las sociedades que revistan forma mercantil que, atendiendo a las características de la emisión, deba contabilizarse como pasivo financiero. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

Se cargará por la cancelación o reducciones del mismo y a la extinción de la sociedad, una vez transcurrido el período de liquidación. Se abonará por el capital inicial y las sucesivas ampliaciones, en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil, con cargo a la cuenta 194.

Una empresa tiene parte de su capital social (25.000 euros) aún pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, ese capital social se compone de participaciones contabilizadas como pasivo por parte de los socios.

25000 (150) Acciones consideradas como pasivo financiero		
	a	Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendiente de inscripción (194)
		25000
_____	x	_____

### 153 Desembolsos no exigidos por acciones consideradas como pasivos financieros

Se trata del capital social escriturado no exigido correspondiente a los instrumentos financieros cuya calificación contable sea la de pasivo financiero.

Presenta las siguientes subcuentas de segundo orden:

- 1533 Desembolsos no exigidos, empresas del grupo.
- 1534 Desembolsos no exigidos, empresas asociadas.
- 1535 desembolsos no exigidos, otras partes vinculadas.
- 1536 Otros desembolsos no exigidos.

Se cargarán por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas, con abono, a las cuentas 195 ó 197.

Se abonarán por los desembolsos exigidos, con cargo a la cuenta 5585.

Por ejemplo: Una empresa exige el cobro de participaciones por valor de 100.000 euros que aún no se habían exigido a algunos socios.

Cuando se exige:

100.000 (558) Desembolsos exigidos		
	a	Otros desembolsos no exigidos (1536)
		100.000
_____	x	_____

## **154 Aportaciones no dinerarias pendientes por acciones consideradas como pasivos financieros**

Capital social escriturado pendiente de desembolso por aportaciones no dinerarias, correspondiente a los instrumentos financieros cuya calificación contable sea la de pasivo financiero.

Presenta las siguientes subcuentas de segundo orden:

- 1543 Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo.
- 1544 Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas.
- 1545 Aportaciones no dinerarias pendiente, otras partes vinculadas.
- 1546 Otras aportaciones no dinerarias pendientes.

Se cargarán por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas, con abono a las cuentas 195 ó 197.

Se abonarán cuando se realicen los desembolsos, con cargo a las cuentas representativas de los bienes no dinerarios aportados.

Una empresa tiene 2.000 € en participaciones pendientes de desembolsos por participaciones no dinerarias de algunos socios. Esto lo contabilizaremos:

2000 (154) Aportaciones no dinerarias pendientes por acciones consideradas como pasivos financieros		
	a	Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción (195)
		2000
	_____ x _____	

## **16 DEUDAS CON PARTES VINCULADAS**

Son deudas contraídas con empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, incluidos los intereses devengados. En este subgrupo se recogerán, en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen, las deudas que por su naturaleza debieran figurar en los subgrupos 17 ó 18 distintas de las cuentas 182, 186 y 188.

El problema es el que se entiende por partes vinculadas. Se entiende que son:

- Las empresas que tengan la consideración de empresa del grupo, asociada o multigrupo, en el sentido indicado en la norma decimotercera de elaboración de las cuentas anuales que señala que se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Los requisitos para considerar que una empresa ejerce influencia significativa sobre otra son (con la excepción de las empresas controladas por una Administración Pública estatal, autonómica o local):

- Las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la empresa, o en la entidad dominante de la misma, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.
- El personal clave de la compañía o de su dominante, entendiéndose por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los administradores y los directivos. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.
- Las empresas que compartan algún consejero o directivo con la empresa, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.
- Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la empresa, cuando el mismo sea persona jurídica.
- Los planes de pensiones para los empleados de la propia empresa o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta.

En relación a la información que se debe incluir en la Memoria sobre operaciones con partes vinculadas, hay que observar lo contemplado en el Apartado 23 del Contenido de la Memoria Normal.

La normativa fiscal y contable aplicable y relacionada con el contenido del presente post es la siguiente:

Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

R. D. 1793/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el R. D. 1777/2004, de 30 de julio.

Como puede observarse, la definición es bastante detallada, pero entendemos que es un tanto ambigua y por lo tanto fácilmente soslayable.

Veámoslas en detalle:

### **160 Deudas por inversiones con entidades vinculadas**

Son las deudas contraídas con entidades vinculadas por préstamos recibidos y otros débitos destinados a la adquisición de inmovilizado. Las citadas deudas no han de estar documentadas con un efecto de giro, ya que si es así se emplearía otra cuenta. No es muy común esta cuenta dentro del negocio asegurador salvo que la entidad este en formación o se hubiese procedido a una ampliación.

Presenta las siguientes subcuentas de cuatro dígitos:

1603 Deudas por inversiones, empresas del grupo.

1604 Deudas por inversiones, empresas asociadas.

1605 Deudas por inversiones, otras partes vinculadas.

Se cargará por el reintegro anticipado, total o parcial, con abono, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonarán: A la formalización de la deuda o préstamo, por el importe recibido, minorado en los gastos de la transacción, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. Por el gasto financiero devengado hasta el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

Veamos un ejemplo:

Una entidad de crédito que pertenece a las empresas del grupo nos concede un préstamo de 10.000 euros, estando entrada de dinero la contabilizaremos de la siguiente forma:

10.000 (572) Bancos e instituciones de crédito		
	a	Deudas por inversiones, empresas del grupo (1603) 10.000
_____	x	_____

Se compra inmovilizado:

10.000 (22) Inmovilizado material		
	a	Bancos e instituciones de crédito (572) 10.000
_____	x	_____

### **163 Otras deudas con partes vinculadas**

Es el mismo caso de la cuenta anterior, pero ahora referida a deudas con entidades, no del grupo, pero si asociadas y multigrupo.

Presenta las siguientes subcuentas de cuatro dígitos:

- 1633 Otras deudas, empresas del grupo.
- 1634 Otras deudas, empresas asociadas.
- 1635 Otras deudas con otras partes vinculadas.

El movimiento de esta cuenta es similar al de la cuenta anterior.

Un ejemplo sería similar al expuesto para la cuenta anterior.

### **17 DEUDAS POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS, EMPRÉSTITOS Y OTROS CONCEPTOS**

Financiación ajena contraída con terceros que no tengan la calificación de partes vinculadas, incluyendo los intereses devengados. La emisión y suscripción de los valores negociables se registrarán en la forma que las empre-

sas tengan por conveniente mientras se encuentran los valores en periodo de suscripción.

## 170 Deudas con entidades de crédito

Agrupar las deudas contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos. Se incluyen las deudas con garantía hipotecaria cuando el acreedor sea una entidad de crédito, pero estas hipotecas no han de ser contraídas para adquisición de inversiones materiales, que tienen otro tratamiento, así como las de arrendamiento financiero.

Se proponen dos subcuentas:

1700 Con garantía real

1701 Sin garantía real

Se cargará por el reintegro anticipado, total o parcial, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará: A la formalización de la deuda o préstamo, por el importe recibido, minorado en los gastos de la transacción, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. Por el gasto financiero devengado hasta el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

Los asientos contables a que darían lugar estas operaciones serían:

A la recepción del préstamo:

XX (57) Tesorería

	a	Deudas con entidades de crédito (170)	XX
_____	x	_____	

A la cancelación:

XX (170) deudas con entidades  
de crédito

	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 171 Otras deudas

Se agrupan las contraídas con terceros no referidos en alguna cuenta específica respecto a préstamos recibidos, adquisición de inmovilizado, operaciones de arrendamiento financiero, etc., que no tengan cuenta específica en este subgrupo.

Dependiendo del concepto se podrían abrir diversas subcuentas como podrían ser:

- 1711 Compras de inmovilizado material (o el concepto correspondiente)
- 1712 Por operaciones de leasing

Se abonará a la formalización de la deuda o préstamo por el importe recibido, minorando en los costes de la transacción, con cargo, a las cuantas del subgrupo 57.

Se cargará por la aceptación de efectos a pagar con abono a la cuenta 175

Al recibir el préstamo, el asiento sería:

XX (57) Tesorería			
	a	Otras deudas (171)	XX
_____	x	_____	

A la cancelación total o parcial:

XX (171) Otras deudas			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 172 Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados

Se trata de cantidades concedidas por las administraciones públicas, tanto nacionales como internacionales, entidades o particulares con carácter de subvención donación o legado reintegrable.

Se cargará: Por cualquier circunstancia que determine la reducción total o parcial de las mismas, con arreglo a los términos de su concesión, con abono, generalmente, a la cuenta 4758. Si pierde su carácter de reintegrable, con abono de su saldo a las cuentas 940, 941 ó 942.

Se abonará por las cantidades concedidas a la empresa con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 47ó 57.

Las subvenciones de capital reintegrables suponen un pasivo para la empresa, ya que, habitualmente, si no se logran determinados objetivos habrá que devolver el dinero. Veamos un ejemplo con una subvención de 2.000 euros.

En el momento que nos conceden la subvención:

2.000 (572) Bancos e instituciones de crédito	
	a Deudas transformables
	en subvenciones,
	donaciones y legados (172) 2.000
_____	x _____

A la devolución:

2.000 (172) Deudas transformables en subvenciones,	
donaciones y legados	
	a Hacienda Pública acreedora
	por subvenciones
	a reintegrar (4758) 2.000
_____	x _____

### **173 Deudas por inmovilizado e inversiones inmobiliarias**

En esta cuenta se incluyen las deudas que estén pendientes procedentes de las inversiones materiales que hubiese hecho la entidad. Aunque el plan no lo contempla entendemos que al igual que en el caso anterior se podría distinguir entre:

1730 Con garantía real

1731 Sin garantía real

Se abonará por el nacimiento de la obligación, con cargo a las cuentas del grupo 2.

Se cargará por la aceptación de efectos a pagar, con abono a la cuenta 175.

Las relaciones contables serian las siguientes:

A la adquisición de la inversión material:

XX (21) Inmovilizado material  
 e inversiones inmobiliarias

a Deudas por inmovilizado e  
 inversiones inmobiliarias (173) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

A la cancelación se haría el asiento contrario.

### 174 Acreedores por arrendamiento financiero

Deudas con vencimiento superior a un año con otras entidades en calidad de cedentes del uso de bienes, en acuerdos que deban calificarse como arrendamientos financieros en los términos recogidos en las normas de registro y valoración.

Se cargará por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Por la recepción a conformidad del derecho de uso sobre los bienes suministrados, con cargo a cuentas del grupo 2. Por el gasto financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

Una empresa firma un contrato de leasing por la adquisición de un coche para la empresa. Por este contrato firmado de leasing tendríamos que hacer el siguiente asiento:

XX (218) Elementos de transporte

a Acreedores por arrendamiento  
 financiero (174) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 175 Efectos a pagar

Recoge las deudas contraídas con origen en cualquier préstamo o débito instrumentado mediante efectos de giro. Por ejemplo, a la adquisición de la inversión material, incluyendo la carga financiera.

Se cargará por el pago anticipado de los efectos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57

Cuando la empresa acepte los efectos, con cargo, generalmente, a cuentas de este subgrupo.

Por el gasto financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662.

Se haría el siguiente asiento:

XX (21) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias			
XX (662) Intereses de deuda			
	a	Efectos a pagar (175)	XX
_____	x	_____	

A la cancelación se haría el asiento:

XX (175) Efectos a pagar			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 176 Pasivos por derivados financieros

Importe correspondiente a las operaciones con derivados financieros con valoración desfavorable para la empresa.

También se incluyen los derivados implícitos de instrumentos financieros híbridos adquiridos, emitidos o asumidos, que cumplan los criterios para su inclusión en esta cuenta, creándose en caso necesario cuentas de cuatro o más cifras que identifiquen que se trata de un derivado implícito. En particular, se recogerán en esta cuenta las primas cobradas en operaciones con opciones, así como, con carácter general, las variaciones en el valor razonable de los pasivos por derivados financieros con los que opere la empresa: opciones, futuros, permutas financieras, compraventa a plazo de moneda extranjera, etc.

Se proponen dos subcuentas de cuatro cifras:

1765 Pasivos por derivados financieros, cartera de negociación.

1768 Pasivos por derivados financieros, instrumentos de cobertura.

La primera se cargará por las ganancias que se generen en el ejercicio hasta el límite del importe por el que figurara registrado el derivado en el pasivo en el ejercicio anterior, con abono a la cuenta 7630.

Se abonará por las cantidades satisfechas en el momento de la liquidación, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

La segunda se abonará por el importe recibido en el momento de la contratación, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. Por las pérdidas que se generen en el ejercicio, con cargo a la cuenta 6630.

Se cargará por las ganancias que se generen en el ejercicio al aplicar las reglas que rigen la contabilidad de coberturas, hasta el límite del importe por el que figurara registrado el derivado en el pasivo en el ejercicio anterior, con abono a una cuenta que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias en la misma partida en la que se incluyan las pérdidas que se generen en las partidas cubiertas al valorar el riesgo cubierto por su valor razonable.

En el momento en que se adquiera el activo o se asuma el pasivo cubiertos, con abono a las cuentas en que se contabilicen dichos elementos patrimoniales.

Se abonará por las pérdidas que se generen en el ejercicio al aplicar las reglas que rigen la contabilidad de coberturas, con cargo a una cuenta que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias en la misma partida en la que se incluyan las ganancias que se generen en las partidas cubiertas al valorar el riesgo cubierto por su valor razonable.

Cuando el derivado se utilice como instrumento de cobertura, en otras operaciones de cobertura, por la parte eficaz, se cargará o abonará, por la ganancia o pérdida que se generen en el ejercicio al aplicar las reglas que rigen la contabilidad de coberturas, con abono o cargo, a las cuentas del subgrupo 91 y 81, respectivamente, y por la parte ineficaz, a las cuentas 7633 y 6633.

Se cargará por las cantidades satisfechas en el momento de la liquidación, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

XX (176) Pasivos por derivados financieros

a	Tesorería (57)	XX
_____	x _____	

## 177 Obligaciones y bonos

Se refiere a los emitidos por la sociedad, no convertibles en acciones. No es una cuenta habitual de las entidades aseguradoras. Los asientos que pudiesen originar serían:

Se cargará por el importe a reembolsar de los valores a la amortización anticipada de los mismos, con abono, generalmente, a la cuenta 509 y, en su caso, a la cuenta 775

Se abonará: En el momento de la emisión, por el importe recibido, minorado en los gastos de la transacción, con cargo a cuentas del subgrupo 57. Por el gasto financiero devengado hasta el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 661.

Los asientos serían:

A la suscripción:

XX (57) Tesorería			
	a	Obligaciones y bonos (177)	XX
_____	x	_____	

Por la amortización:

XX (177) Obligaciones y bonos			
	a	Valores negociables amortizados (511)	XX
_____	x	_____	

Por el pago a los obligacionistas:

XX (511) Valores negociables amortizados			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 178 Préstamos subordinados y otra financiación asimilable

Se incluye esta cuenta la financiación ajena de la sociedad, estén o no estén afirmadas en valores negociables, respecto a los cuales haya un compromiso

de que, en caso de liquidación o quiebra de la sociedad, serán reembolsados cuando se hubiesen cancelado las deudas del resto de los acreedores si hubiese activos para ello.

Esta cuenta que, como ya hemos dicho, no tiene correspondencia en el Plan General de Contabilidad, obedece a una imposición de la directiva 91/674/CEE de 19 de diciembre de 1991 al incluirlo en el grupo B: Pasivos subordinados del modelo de Balance que propone.

El movimiento de esta cuenta es similar a la 177.

El proceso contable sería:

Por la emisión:

XX (57) Tesorería			
	a	Préstamos subordinados y otra financiación asimilable (178)	XX
_____	x	_____	

Por la amortización:

XX (178) Prestamos subordinados y otra financiación asimilable			
	a	Valores negociables amortizados (511)	XX
_____	x	_____	

Por el pago a los obligacionistas:

XX (511) Valores negociables amortizados			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 179 Deudas representadas en otros valores negociables

Recoge a otros pasivos financieros representados en valores negociables, ofrecidos al ahorro público, distintos de los anteriores, por ejemplo los pagarés.

Su contenido y movimiento es análogo al señalado para la cuenta 177, dependiendo de si se trata de un instrumento financiero compuesto o no. Por lo tanto los asientos de ejemplo serían similares a los de la cuenta 177.

Si una sociedad emite pagarés se haría el asiento:

XX (57) Tesorería			
	a	Deudas representadas en otros valores negociables (179)	XX
		_____ x _____	

## 18 PASIVOS POR FIANZAS Y OTROS CONCEPTOS

Este subgrupo se corresponde con el del mismo título del Plan General de Contabilidad, con la lógica eliminación de “a largo plazo”, ya que aquí se incluirán la totalidad de las fianzas y depósitos recibidos sin atender al plazo de los mismos. Estas cuentas figurarían en el pasivo del balance.

### 180 Fianzas recibidas

Figura el efectivo recibido en garantía del cumplimiento de una obligación. Realmente, en la cuenta 180 se incluirán la totalidad de las fianzas y depósitos recibidos, excepto los procedentes del negocio reasegurador, aún cuando los depósitos no tengan práctica aplicación al negocio asegurador. Se podrían crear las siguientes subcuentas según sea el origen de la fianza.

- 1801 Edificios, y otras construcciones propias
- 1802 Pisos propios
- 1803 Locales propios
- 1804 Edificios, pisos y locales ajenos
- 1805 Otras fianzas

Se cargará: A la cancelación anticipada, con abono a cuentas del subgrupo 57. Por incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza, con abono a la cuenta 759.

Se abonará a la constitución, por el efectivo recibido, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

Los asientos que generarían estas operaciones serían:

Por la fianza recibida:

XX (57) Tesorería	a	Fianzas recibidas (180)	XX
_____	x	_____	

Por la devolución de la fianza al cumplirse la obligación que la generó:

XX (180) Fianzas recibidas	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

### **181 Anticipos recibidos por prestaciones de servicios**

Recoge los Importes recibidos “a cuenta” de futuras ventas o prestaciones de servicios

Se abonará por el importe recibido con cargo a cuentas del subgrupo 57.

Por el importe de los ajustes que surjan por la actualización de su valor, con cargo, generalmente, a la cuenta 662

Se cargará cuando se devengue el ingreso, con abono a cuentas del subgrupo 70.

Una empresa recibe 2.500 euros de un cliente en concepto de anticipo por unas prestaciones de servicios que le hará otra empresa.

2500 (572) Bancos	a	Anticipos recibidos por prestaciones de servicios (181)	2500
_____	x	_____	

### **182 Ingresos por comisiones y otros costes de adquisición de reaseguro cedido**

Esta cuenta comprende los ingresos que las entidades obtienen cuando ceden reaseguro en concepto de contribución del reasegurador a los gastos por co-

misiones que ha soportado el asegurador por adquisición de un negocio que al final lo va a disfrutar el reasegurador.

Presenta las siguientes subcuentas de cuatro dígitos:

- 1821 Comisiones del ramo de vida.
- 1822 Costes de adquisición del ramo de vida.
- 1823 Comisiones de los ramos distintos al de vida.
- 1824 Costes de adquisición de los ramos distintos de vida.

Esta cuenta se abonará por el importe recuperado del reasegurador. Y se cargará, en el momento de su imputación a resultados con abono a las cuentas del subgrupo 71.

El asiento que genera esta cuenta sería:

XX (57) Tesorería	
	a Ingresos por comisiones
	y otros gastos de adquisición
	de Reaseguro cedido (182) XX
_____ x _____	

### **186 Depósitos recibidos por Reaseguro cedido y retrocedido**

Esta cuenta es típica del negocio asegurador. Se recogen en esta cuenta las cantidades que permanecen en poder de la entidad, en concepto de depósito para la cobertura de Provisiones Técnicas a cargo del reaseguro cedido y retrocedido.

Es interesante mencionar el desglose por conceptos que hace el Plan de esta cuenta:

- 1860 Depósitos por Provisiones Técnicas para prestaciones pendientes.
- 1861 Depósitos por Provisiones Técnicas para primas no consumidas.
- 1862 Depósitos por Provisiones Técnicas para seguros de vida.
- 1863 Depósitos por otras Provisiones Técnicas.

Como puede verse desglosa en estas diferentes cuentas todos los conceptos por los que pueden generarse depósitos. Estas subcuentas a su vez pueden dividirse en dos, una para el reaseguro cedido y otra para el reaseguro retrocedido.

Se abonan cuando se constituye el depósito con cargo a la cuenta 400.

Se cargan a la cancelación del depósito con abono a la cuenta 400.

Los asientos contables que originarían serían:

A la constitución del depósito:

XX (400) Acreedores y deudores por reaseguro cedido y retrocedido	a	Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido (186)	XX
_____	x	_____	

A la cancelación del depósito se haría el asiento contrario.

### **188 Pasivos por corrección de asimetrías contables**

Pasivos por corrección de asimetrías contables que, conforme a la norma de registro y valoración 9ª, reflejará en el pasivo del balance el ajuste simétrico a través del patrimonio neto o de la cuenta de pérdidas y ganancias de las variaciones de los instrumentos financieros vinculados a los compromisos por contratos de seguro cuando no proceda su reconocimiento a través de la cuenta 312 o del subgrupo 32.

Obsérvese la relación que esta cuenta tiene con la 138.

El plan propone las siguientes subcuentas:

1881 Pasivos por corrección de asimetrías contables en operaciones de inmunización por casamientos de flujos.

1882 Pasivos por corrección de asimetrías contables en operaciones de inmunización por duraciones financieras.

1883 Pasivos por corrección de asimetrías contables en operaciones de seguros de vida cuyo valor de rescate se referencie al valor de realización de los activos.

1884 Pasivos por corrección de asimetrías contables en operaciones de seguro que reconozcan participación en beneficios.

1885 Pasivos por corrección de asimetrías contables en operaciones asimiladas a seguros de vida en los que el tomador asuma el riesgo de la inversión.

Al cierre del ejercicio se abonan las variaciones positivas cargándose en la cuenta 6696. Así mismo, cuando hubiese cambios en el patrimonio neto se abonarán estos con cargo a las cuentas del subgrupo 88.

Al cierre del ejercicio se cargan las variaciones negativas con abono a la cuenta 7696. Así mismo, cuando hubiese cambios en el patrimonio neto se cargarán estos con abono a las cuentas del subgrupo 98.

XX (188) Pasivos por corrección  
de asimetrías contables (positivas)

	a	Gastos por corrección de asimetrías contables (6696)	XX
_____	x	_____	

XX (188) Pasivos por corrección  
de asimetrías contables (positivas)

	a	Corrección de asimetría contable por aumentos de valor (881)	XX
_____	x	_____	

XX (7696) Ingresos por correcciones  
de asimetrías contables

	a	Pasivos por corrección de asimetrías contables (negativas) (188)	XX
_____	x	_____	

XX (981) Corrección de asimetría  
contable por disminuciones

	a	Pasivos por corrección de asimetrías contables (negativas) (188)	XX
_____	x	_____	

Al final del presente capítulo propondremos un ejemplo amplio que refleje el tratamiento contable correcto de las operaciones de asimetrías contables.

## 19 SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN

Se corresponde con el subgrupo 19 del Plan General de Contabilidad. Para la definición y relaciones contables, nos remitimos a las dadas en dicho Plan General de Contabilidad.

### 190 Acciones emitidas

El capital social y, en su caso, prima de emisión de acciones con naturaleza de patrimonio neto emitidas y pendientes de suscripción.

Figurará en el pasivo corriente del balance, con signo negativo, dentro del epígrafe “Otras Deudas”.

Se cargará por el valor nominal y, en su caso, la prima de emisión de las acciones emitidas y pendientes de suscripción, con abono a la cuenta 194.

Se abonará a medida que se suscriban: En los supuestos de fundación simultánea, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, o a las cuentas 1034, 1044. En los supuestos de fundación sucesiva, con cargo, a la cuenta 192. En los supuestos en que no se suscriban acciones, con cargo a la cuenta 194.

Por ejemplo, si queremos contabilizar que una serie de acciones de nuestra empresa que ya han sido emitidas, pero aún están pendientes de inscripción, el asiento que haremos será:

XX (572) Bancos			
	a	Acciones emitidas (190)	XX
_____	x	_____	

### 192 Suscriptores de acciones

Derecho de la sociedad a exigir de los suscriptores el importe de las acciones suscritas que tengan naturaleza de patrimonio neto.

Figurará en el pasivo corriente del balance, con signo negativo, dentro del epígrafe “Otras Deudas”.

Se abonará cuando se dé conformidad a la suscripción de las acciones, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, o a las cuentas 1034 o 1044.

Por ejemplo, una empresa da confirmación de la suscripción de 2.500 euros en acciones, que cargaremos a través de nuestra cuenta bancaria.

2500 (192) Suscriptores de acciones			
	a	Bancos (572)	2500
_____	x	_____	

194 Capital emitido pendiente de inscripción.

Capital social y, en su caso, prima de emisión de acciones con naturaleza de patrimonio neto emitidas y pendientes de inscripción en el Registro Mercantil.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Se cargará en el momento de la inscripción del capital en el Registro Mercantil, con abono a las cuentas 100 y 110.

\* En los supuestos en que no se suscriban acciones emitidas, con abono a la cuenta 190.

Se abonará por el valor nominal y, en su caso, la prima de emisión de las acciones o participaciones emitidas y pendientes de inscripción, con cargo, a la cuenta 190

Por ejemplo, una empresa tiene parte de su capital social aún pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

XX (100) Capital social			
	a	Capital emitido pendiente de inscripción (194)	XX
_____	x	_____	

### **195 Acciones emitidas consideradas como pasivo financiero**

Capital social y, en su caso, prima de emisión de acciones emitidas consideradas como pasivo financiero y pendientes de suscripción.

Figurará en el pasivo corriente del balance, con signo negativo, dentro del epígrafe "Otras Deudas"

Se cargará por el valor nominal y, en su caso, la prima de emisión de las acciones emitidas y pendientes de suscripción, con abono a la cuenta 199.

Se abonará a medida que se suscriban las acciones:

En los supuestos de fundación simultánea, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 o a las cuentas 153 y 154.

En los supuestos de fundación sucesiva, con cargo a la cuenta 197.

En los supuestos en que no se suscriban acciones emitidas, con cargo a la cuenta 199.

### **197 Suscriptores de acciones consideradas como pasivos financieros**

Derecho de la sociedad a exigir a los suscriptores el importe de las acciones suscritas consideradas como pasivo financiero.

Figurará en el pasivo corriente del balance, con signo negativo, dentro del epígrafe “Otras Deudas”.

Se cargará por el valor nominal y, en su caso, la prima de emisión de las acciones suscritas, con abono a la cuenta 195.

Se abonará cuando se de conformidad a la suscripción de las acciones, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, o a las cuentas 153 y 154.

### **199 Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción**

Capital social y, en su caso, prima de emisión de acciones consideradas como pasivo financiero emitidas y pendientes de inscripción en el Registro Mercantil.

Figurará en el pasivo corriente del balance, dentro del epígrafe “Otras Deudas”

Su movimiento es el siguiente:

En el momento de la inscripción del capital en el Registro Mercantil, con abono, a las cuentas 150.

En los supuestos en que no se suscriban acciones emitidas, con abono a la cuenta 195.

Se abonará por el valor nominal y, en su caso, la prima de emisión de las acciones emitidas y pendientes de inscripción, con cargo, a la cuenta 195.

## GRUPO 2º INMOVILIZADO E INVERSIONES

Comprende el inmovilizado material e inmaterial, las inversiones, tanto materiales como financieras, así como los gastos realizados con imputación diferida ya sea por tener éstos una proyección económica futura o por exceder su utilidad a la del ejercicio en que se contraen.

El análisis comparativo con el Plan General de Contabilidad es, como sigue:

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD	PLAN DE ENTIDADES ASEGURADORAS
20. Inmovilizaciones intangibles	20. Inmovilizado intangible.
21. Inmovilizaciones inmateriales	21. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias
22. Inversiones inmobiliarias	
23. Inmovilizaciones materiales en curso	23. Inmovilizado material en curso
24. Inversiones financieras a largo plazo vinculadas	24. Inversiones financieras en partes en partes vinculadas.
25. Otras inversiones financieras a largo plazo	25. Otras inversiones financieras
26. Fianzas y depósitos constituidos a plazo	26. Fianzas, depósitos constituidos y otros conceptos.
	27. Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición.
28. Amortización acumulada del Inmovilizado	28. Amortización acumulada del inmovilizado y de las inversiones inmobiliarias.
29. Deterioro de valor de activos no corrientes	29. Deterioro del valor de activos

Comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año.

El hecho característico de la actividad aseguradora de que se produzcan Provisiones Técnicas en sus operaciones, origina la necesidad de recoger en este

grupo, las inversiones de cobertura de dichas provisiones. El hecho de que la cobertura de dichas provisiones deba tener una cierta liquidez para atender con ellas al abono de siniestros lleva a la conclusión el que estas inversiones no pueden ser consideradas como activos fijos, con la característica de permanencia de forma indefinida en la entidad. Sin embargo, dado que en la práctica, estos fondos sólo deban ser empleados en situaciones de crisis o de caída de la cartera de la entidad, hace que tampoco puedan ser considerados plenamente como activos circulantes, debiendo tener, por lo tanto, una calificación propia, producto de las características ya mencionadas de la actividad aseguradora.

En la redacción del plan de contabilidad se dan una serie de consejos sobre la aplicación de las cuentas comprendidas en este grupo. Nos remitimos a ellas ya que entendemos son lo suficientemente didácticas por lo que evitamos su repetición ya que pueden verlas en el anexo de este libro.

Hagamos a continuación un comentario a los distintos subgrupos componentes de este grupo 2:

## **20 INMOVILIZADO INTANGIBLE**

Las inmovilizaciones intangibles son activos no monetarios sin apariencia física susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados.

Además de los elementos intangibles mencionados, existen otros elementos de esta naturaleza que serán reconocidos como tales en balance, siempre y cuando cumplan las condiciones señaladas en el Marco Conceptual de la Contabilidad, así como los requisitos especificados en las normas de registro y valoración. Entre otros, los siguientes: derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias. Para su registro se abrirá una cuenta en este subgrupo cuyo movimiento será similar al descrito a continuación para las restantes cuentas del inmovilizado intangible.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del balance.

Realmente, en este concepto confluyen en las Entidades Aseguradoras, cuentas propias de su actividad con las generales inherentes a cualquier tipo de sociedad. Se ha tomado el criterio de agrupar en este subgrupo las cuentas, tanto originadas en el Plan General, como las propias de la actividad aseguradora, como es el caso de la 207.

## 200 Gastos de Investigación

Esta cuenta, que se corresponde con las del mismo número y denominación del Plan General. Su descripción, tal como indica dicho plan, es la siguiente:

Es la indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y superior comprensión de los existentes en los terrenos científico o técnico. Contiene los gastos de investigación activados por la empresa, de acuerdo con lo establecido en las normas de registro y valoración de este texto.

De esta definición puede concluirse que, los gastos producidos por investigación, pueden ser activados si están relacionados con la actividad de la sociedad. Bajo este supuesto, podemos entender como activables:

- Estudios estadísticos aplicables a los productos de la entidad aseguradora, como podrían ser tablas de mortalidad propias.
- Notas Técnicas (investigación técnica del riesgo).
- Investigación en prevención de riesgos. Investigación en aplicaciones informáticas (nuevos programas para una aplicación concreta e individualizada).

Estos gastos pueden tener carácter de externos; o sea, realizados por personas o entidades ajenas a la sociedad como entidades privadas, contratadas por la entidad aseguradora, Universidades u otras Instituciones dedicadas a la investigación científica o tecnológica, o internos realizados con los recursos humanos y materiales propios de la entidad. En el primer caso debe hacerse la anotación en las cuentas del subgrupo 620 y la valoración no ofrece ningún problema, al bastar con una factura emitida como pago de los honorarios de la colaboración externa. En el caso de ser realizados con los recursos internos, la valoración ofrecerá una mayor dificultad.

En la Norma de valoración titulada “Normas particulares sobre el inmovilizado intangible”, se dice lo siguiente:

- Deben estar individualizados por proyectos y el coste que ello suponga debe estar claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener fundados motivos de éxito técnico y de la rentabilidad económica comercial del proyecto en concreto de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo, deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Debemos mencionar a estos efectos, la Resolución de 21.01.92 del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan Normas de Valoración del Inmovilizado Inmaterial (BOICAC nº 8, enero 1992, con corrección de errores en el BOICAC nº 9, abril 1992).

Contablemente el desarrollo sería:

Se cargará por el importe de los gastos que deban figurar en esta cuenta, con abono a la cuenta 730.

Se abonará por la baja del activo, en su caso, con cargo a la cuenta 670.

Supongamos que la entidad Piaka S.A. contrata con un grupo de colaboradores externos la elaboración de un estudio de mercado para el lanzamiento de un nuevo producto. El asiento sería:

XX (210) Gastos de investigación			
	a	Bancos (572)	XX
	x		

Al final del primer año (y en los sucesivos próximos cuatro años) se haría el siguiente asiento:

XX (680) Amortización del inmovilizado intangible			
	a	Amortización acumulada del inmovilizado intangible (280)	XX
	x		

600 (200) Investigación			
	a	Trabajos realizados para el inmovilizado intangible (730)	600
	x		

Si Piaka S.A. tiene en plantilla contratado a un informático, cuyo salario es de 1500 euros. El 40% del tiempo que pasa trabajando lo dedica a desarrollar un proyecto con el que esperan obtener éxito y ganancias en un futuro. Lo primero que habría que hacer es contabilizar el gasto por salario.

1500 (640) Sueldos y salarios

	a Bancos e instituciones de crédito (572)	1500
_____	x _____	

600 (200) Investigación

	a Trabajos realizados para el inmovilizado intangible (730)	600
_____	x _____	

## 201 Desarrollo

Es la aplicación concreta de los logros obtenidos de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, hasta que se inicia la producción comercial.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Cuando se trate de desarrollo por encargo a otras empresas o a Universidades u otras Instituciones dedicadas a la investigación científica o tecnológica, el movimiento de la cuenta 201, es también el que se indica.

Se cargará por el importe de los gastos que deban figurar en esta cuenta, con abono a la cuenta 730

Se abonará por la baja del activo, en su caso, con cargo a la cuenta 670. Por los resultados positivos y, en su caso, inscritos en el correspondiente Registro Público, con cargo a la cuenta 203 ó 206, según proceda.

Una empresa tiene unos gastos de 1000 € debido a una cantidad de piezas necesarias para el desarrollo de un proyecto y hay criterio fundado de éxito.

1000 (201) Desarrollo

a Trabajos realizados para  
el inmovilizado intangible (730) 1000

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y anualmente (durante la vida útil y cinco años como máximo) la amortización:

XX (680) Amortización  
del inmovilizado intangible

a Amortización acumulada  
del inmovilizado intangible (280) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 202 Concesiones administrativas

Gastos efectuados para la obtención de derechos de investigación o de explotación otorgados por el Estado u otras Administraciones Públicas, o el precio de adquisición de aquellas concesiones susceptibles de transmisión

Se cargará por los gastos originados para obtener la concesión, o por el precio de adquisición, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por las enajenaciones y en general por su baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 670.

XX (202) Concesiones administrativas

a Tesorería (57) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 203 Propiedad industrial

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial, en los casos en que, por las estipulaciones del contrato, deban inventariarse por la empresa adquirente. Este concepto incluye, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad pública y las patentes de introducción.

Esta cuenta comprenderá también los gastos realizados en investigación y desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos emprendidos por la empresa fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscriban en el correspondiente Registro.

Se cargará:

Por la adquisición a otras empresas, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

\*Por ser positivos e inscritos en el correspondiente Registro Público, los resultados de investigación y desarrollo, con abono a la cuenta 200. Por los desembolsos exigidos para la inscripción en el correspondiente Registro, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por las enajenaciones y en general por la baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 670.

Una empresa adquiere de otra el derecho a usar un logotipo, por lo cual paga 2500 euros.

2500 (203) Propiedad Industrial		
400 (472) Hacienda Publica, IVA soportado		
	a Bancos (572)	2900
_____	x _____	

## 204 Fondo de Comercio

Es el exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos. En consecuencia, el fondo de comercio sólo se reconocerá cuando haya sido adquirido a título oneroso, y corresponda a los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

Se incluye en esta cuenta un conjunto de bienes inmateriales, tales como la clientela, nombre o razón social y otros de naturaleza análoga que impliquen valor para la empresa. En esta cuenta, entendemos, se pretende recoger los conceptos denominados como activos intangibles o capital intelectual, que son

el resultado de la incorporación a las distintas actividades productivas o de servicios de la entidad de ciertos conocimientos o informaciones.

El capital intelectual tiene distintas vertientes dentro de la vida empresarial, como podrían ser:

- Activos de mercado, como las marcas comerciales, la cartera de clientes, una denominación o razón social conocida, una buena cartera de pedidos, unos eficaces canales de distribución (asunto muy importante en una entidad aseguradora), propiedad de unas licencias o contratos de franquicia, etc.
- Organización interna de la entidad, como podría ser una eficaz filosofía de empresa o también denominada cultura corporativa, unos contrastados procesos de fabricación o de gestión. Una eficaz tecnología informática, unas buenas relaciones con el mundo de las finanzas, etc.
- Propiedad intelectual, como ser propietarios de unas buenas patentes o copyright, un buen Know-How, una marcas de fabrica, unos derechos de diseño de productos, unos buenos procesos de fabricación, etc.
- Unos buenos recursos humanos, por su formación, cualificación profesional o relaciones personales fuera del trabajo.

El empleo de esta cuenta es algo controvertido ya que las NIIF la prohíben expresamente, pero entendemos que es necesaria para la correcta contabilización de estos conceptos

La valoración de los conceptos indicados con anterioridad es problemática. Independientemente del uso de algunos ratios que podrían emplearse, por imposición legal el fondo de comercio vendrá determinada por la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisición de activos y pasivos de una empresa o parte de ella y la suma de los valores de mercado de los activos menos los valores actuales de los pasivos adquiridos. La amortización del fondo de comercio se realizará conforme a lo establecido en el art, 194.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.” El artículo citado indica que “... su amortización, que deberá realizarse de modo sistemático, no podrá exceder del periodo durante el cual dicho fondo contribuya a la obtención de ingresos para la Sociedad, con el límite máximo de diez años.

Cuando la amortización supere los cinco años, deberá recogerse en la memoria la oportuna justificación.”

Dicho artículo indica así mismo y referido tanto al fondo de comercio como a las adquisiciones de carteras que en tanto no hayan sido amortizadas por completo se prohíbe toda distribución de beneficios, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos amortizados.

Contablemente el proceso será de la siguiente forma:

La sociedad Piaka S. A. adquiere la entidad Vestigerar S. A. por valor de 10.000 €. Una vez realizada una valoración por un experto independiente resulta que la empresa adquirida presenta el siguiente balance corregido:

<u>Activo a valor de mercado</u>		<u>Pasivo a valor actual</u>	
Inmovilizado material	3000	Capital social	1000
Inversiones financieras	1000	Provisiones técnicas	<u>3000</u>
Deudores	500		4000
Tesorería	<u>500</u>		
	5000		

El asiento sería el siguiente:

3000 (2111)	Inmovilizado material		
1000 (25)	Inversiones financieras		
500 (44)	Otros deudores		
500 (57)	Tesorería		
		a	
		Capital social (100)	1000
		Provisiones técnicas (3)	3000
		Fondo de comercio (204)	1000
		_____ x _____	

El primer asiento del primer año de amortización, suponiendo que fuese a cinco años (tiempo que se estima que el fondo de comercio contribuye a generar ingresos para la entidad), sería:

200 (680)	Amortización del Inmovilizado intangible		
		a	
		Amortización acumulada	
		del Inmovilizado intangible (280)	200
		_____ x _____	

## 205 Derechos de traspaso

Importe satisfecho por los derechos de arrendamiento de locales, en los que el adquirente y nuevo arrendatario, se subroga en los derechos y obligaciones del transmitente y antiguo arrendatario derivados de un contrato anterior.

Se cargará por el importe de su adquisición, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57

Se abonará por las enajenaciones y en general por su baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 670.

Cuando una sociedad contrata un local comercial:

XX (205) Derechos de traspaso  
\_\_\_\_\_ a Bancos (572) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Si la sociedad fuese el arrendador del local el asiento sería el contrario.

## 206 Aplicaciones informáticas

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos tanto adquiridos a terceros como elaborados por la propia empresa. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Se cargará:

Por la adquisición a otras empresas, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. Por la elaboración propia, con abono a la cuenta 730 y, en su caso, a la cuenta 200.

Se abonará por las enajenaciones y en general por su baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 670

Contablemente tendría la siguiente aplicación:

Cuando se compra a un proveedor externo:

XX (206) Aplicaciones informáticas

\_\_\_\_\_ a Bancos (572) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Si se elaboran en el seno de la propia empresa:

XX (206) Aplicaciones informáticas

\_\_\_\_\_ a Trabajos realizados para  
el inmovilizado intangible (730) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Cuando se amortice, al final del ejercicio, el asiento será:

XX (680) Amortización

del Inmovilizado intangible

\_\_\_\_\_ a Amortización acumulada  
del Inmovilizado intangible (280) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Como consecuencia de lo anterior entendemos que sería interesante la creación de las siguientes subcuentas:

2060 Aplicaciones adquiridas a otras empresas

2061 Aplicaciones de elaboración propia

### **207 Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a un mediador**

Se refiere al supuesto de compra por una entidad, de los derechos económicos derivados de un conjunto de pólizas de la cartera de un mediador.

Según dice el R. D. 298/2004 de 20 de febrero que dice textualmente: "Cuando se trate de la compra por una entidad de los derechos económicos derivados de un conjunto de pólizas de su cartera a favor de un mediador, se activara el importe satisfecho por la adquisición, amortizándose de modo sistemático, en función del mantenimiento de los contratos de dicha cartera y de sus resultados reales y como máximo durante un plazo igual al previsto para el fondo de comercio y con iguales condiciones.

Se cargará, en la compra por el precio de los derechos económicos adquiridos a un mediador con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57,

Se abonará por la amortización sistemática de los derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a un mediador, con cargo a la cuenta 686. Por el importe del deterioro estimado, con cargo a la cuenta 690. Por las enajenaciones y en general por la baja del activo, con cargo, generalmente. A cuentas del subgrupo 57 y, en caso de pérdidas, a la cuenta 670.

XX (207) Derechos económicos derivados  
de carteras de pólizas  
adquiridas a un mediado

	a	Tesorería (57)	XX
	x		

Por la amortización:

XX (680) Amortización  
del inmovilizado intangible

	a	Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquisición a un mediador (207)	XX
	x		

## 209 Anticipos para inmovilizaciones intangibles

Entregas a proveedores y otros suministradores de elementos de inmovilizado intangible, normalmente en efectivo, en concepto de “a cuenta” de suministros o de trabajos futuros.

Se cargará por las entregas de efectivo a los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por las correspondientes entregas a conformidad, con cargo, generalmente, a cuentas de este subgrupo.

Se abonará por las correspondientes entregas a conformidad, con cargo, generalmente, a cuentas de este subgrupo.

Considerando que en la compra de unas aplicaciones informáticas se dado un dinero a cuenta el asiento cuando se realiza el pedido, sería:

XX (209) Anticipos para inmovilizaciones inmateriales		
	a Tesorería (57)	XX
_____	x _____	

Después, cuando se recibe:

XXX (206) Aplicaciones informáticas		
	a Anticipos para inmovilizaciones inmateriales (209)	XX
	Bancos (572)	X
_____	x _____	

## 21 INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS

Recoge esta subcuenta los elementos del activo tangibles representados por bienes, muebles o inmuebles, excepto los que deban ser clasificados en otros subgrupos, en particular en el subgrupo 23.

Todas las cuentas comprendidas en este subgrupo se cargarán por el precio de adquisición o coste de producción, con abono, generalmente, a cuentas de los subgrupos 23 ó 57 ó a la cuenta 731.

Se abonarán por su enajenación y baja del activo con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en caso de pérdidas, a la cuenta 671 ó 672.

### 210 Terrenos y bienes naturales

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, minas y canteras.

Presenta dos subcuentas:

- Inmovilizado material.
- Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Se cargarán por el precio de adquisición o coste de producción o por su cambio de uso, con abono, generalmente, a cuentas de los subgrupos 22 ó 57, a la cuenta 731 o, en su caso, a cuentas del subgrupo 23

Se abonarán por las enajenaciones, por su cambio de uso y en general por su baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 22 ó 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 671.

A la compra:

XX (210) Terrenos y bienes naturales		
	a Tesorería (57)	XX
_____	x _____	

A la venta;

XX (57) Tesorería		
	a Beneficios procedentes	
	del inmovilizado material (771)	XX
	Terrenos y bienes naturales (210)	XX
_____	x _____	

## 211 Construcciones

Se corresponde con la misma cuenta del Plan General. Recoge las edificaciones en general cualquiera que sea su destino. Para que esta cuenta sea correctamente empleada será necesario que la entidad tenga dominio pleno de la propiedad, o sea que este inscrita en el Registro de la Propiedad y no tenga ningún tipo de cargas. Por supuesto, el solar donde este la edificación debe ser propiedad de la entidad.

Recordemos el R. D. 298/2004 de 20 de febrero se indica la distinción entre inmuebles para uso propio de la entidad y para uso ajeno, indicando como de han de valorar estos, que no es de otra forma que el resto de los inmuebles. Sería interesante crear subcuentas para cada uno de los bienes comprendidos en esta cuenta indicándose los de uso propio y los de uso ajeno y dentro de estos una para el valor del terreno y otra para el valor de la construcción.

Presenta dos subcuentas de cuatro dígitos:

2111 Inmovilizado material  
2112 Inversiones en construcciones

A su adquisición, el asiento sería:

XX (211) Construcciones

a Tesorería (57) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 212 Instalaciones técnicas

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones

Una empresa quiere hacer una inversión en energías renovables, y para ello decide instalar unas placas fotovoltaicas por valor de 50.000 euros. El asiento sería:

50000 (212) Instalaciones técnicas  
8000 (472) Hacienda Pública IVA soportado  
a Bancos (572) 58000  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 215 Otras instalaciones

Conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados en la cuenta 212; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

Una empresa compra un generador para asegurarse el suministro eléctrico por valor de 700 €.

700 (215) Otras instalaciones  
112 (472) Hacienda Pública  
IVA soportado  
a Bancos (572) 812  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 216 Mobiliario

Recoge el mobiliario y equipos de oficina (no informáticos). Como quiera que esta cuenta es muy heterogénea, sería conveniente crear varias subcuentas que aclaren los bienes de que se trate, como:

- 2210 Mobiliario y otros enseres
- 2211 Fotocopiadoras y equipos de reproducción
- 2212 Otra maquinaria de oficina
- 2213 Instalaciones

A su compra, el asiento sería:

XX (216) Mobiliario e instalaciones	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

A la amortización, el asiento anual sería:

XX (681) Amortización del inmovilizado material	a	Amortización acumulada del inmovilizado material (281)	XX
_____	x	_____	

## 217 Equipos para procesos de información

Se incluyen los equipos informáticos y demás conjuntos electrónicos, excepto los paquetes de programas que irían en la cuenta 215. Se podrían abrir cuentas por cada uno, o grupo de equipos informáticos, como:

- 2170 P. Cs. de la dirección financiera
- 2171 P. Cs. De la dirección comercial
- 2172 Ordenador central

A la compra el asiento sería:

XX (217) Equipos para procesos de información	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

A la amortización anual (se amortizan en cinco años):

XX (681) Amortización inmovilizado material

a Amortización acumulada  
del inmovilizado material (281) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 218 Elementos de transporte

Comprende los vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas o mobiliario, entre otros. El Plan del Sector Asegurador de 1997 añadía la apostilla de “que deben ser utilizados en actividades relacionadas con la actividad de la entidad”. Una interesante matización pensada en cuanto a los automóviles del alto personal directivo. Como consecuencia de ello entendemos que se deberían crear subcuentas referidas a los distintos elementos de que se trate, como:

2181 Automóviles alta dirección

2182 Automóviles inspectores

2183 Furgonetas

Etc.

A la compra del elemento de transporte el asiento sería:

XX (218) Elementos de transporte

a Tesorería (57) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

El asiento correspondiente a su amortización sería:

XX (681) Amortización inmovilizado material

a Amortización acumulada  
del inmovilizado material (281) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 219 Otro inmovilizado material

Se recogerá en esta cuenta cualquiera otra inmovilización material no incluida en las cuentas anteriores.

El asiento contable a la adquisición del bien sería:

220

XX (219) Otro inmovilizado material

a Tesorería (57)

XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

El asiento de amortización sería similar a los de las cuentas anteriores.

## 23 INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO

Trabajos de adaptación, construcción o montaje al cierre del ejercicio realizados con anterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento de los distintos elementos del inmovilizado material incluidos los realizados en inmuebles.

Este subgrupo incluye las siguientes cuentas:

230 Adaptación de terrenos y bienes naturales

231 Construcciones en curso

232 Instalaciones técnicas en montaje

233 Maquinaria en montaje

237 Equipos para procesos de información en montaje

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del balance.

Las incluimos todas juntas, al igual que el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras a causa de que no son más que un detalle de un mismo asunto, lo que nos hace pensar que sería mejor que figurasen como una única cuenta con el tratamiento para todas ellas de subcuentas de cuatro dígitos. Sin embargo el plan parece que no contempla con la debida importancia las inversiones materiales, de las que se considera únicamente las inmobiliarias y aún así se las incluye dentro del subgrupo del inmovilizado. Creemos que el subgrupo 22 que está disponible debería haberse aprovechado para ello al elaborar el plan para las entidades aseguradoras, lo cual no sería difícil ya que sería el subgrupo 23 del plan anterior.

Se cargarán:

Por la recepción de obras y trabajos que corresponden a las inmovilizaciones en curso.

Por las obras y trabajos que la empresa lleve a cabo para sí misma, con abono a la cuenta 733.

Se abonarán una vez terminadas dichas obras y trabajos, con cargo a cuentas del subgrupo 21.

Pongamos un ejemplo que valgan para todas ellas:

Una empresa tiene un terreno y decide contratar a unos obreros para poner un muro de cerramiento. Al acabar el año la obra aún no ha finalizado y está valorada en 10.000 euros.

10000 (230) Adaptación de terrenos y bienes naturales			
1600 (472) Hacienda Pública IVA soportado			
	a	Bancos (572)	11600
	x		

### 239 Anticipos para inmovilizaciones materiales

Entregas a proveedores y otros suministradores de elementos de inmovilizado material, normalmente en efectivo, en concepto de “a cuenta” de suministros o de trabajos futuros.

Se cargará por las entregas de efectivo a los proveedores, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por las correspondientes entregas a conformidad, con cargo, generalmente, a las cuentas de este subgrupo y del subgrupo 21.

La empresa Piaka S. A. entrega 1.000 euros en concepto de anticipo por la compra de un coche a un concesionario.

1000 (239) Anticipos para inmovilizaciones materiales			
160 (472) Hacienda Pública IVA soportado			
	a	Bancos (572)	1160
	x		

## **24 INVERSIONES FINANCIERAS EN PARTES VINCULADAS**

Inversiones financieras en empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, incluidos los intereses implícitos devengados, así como las fianzas y depósitos constituidos y demás tipos de activos financieros e inversiones con las mismas. Estas inversiones se recogerán en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen y resulten precisas.

En caso de que los valores representativos de deuda o los créditos devenguen intereses explícitos, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos en el subgrupo 56, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el activo que los genera.

Veamos cada cuenta en detalle.

### **240 Participaciones en partes vinculadas**

Inversiones en derechos sobre el patrimonio neto -con o sin cotización en un mercado regulado- de partes vinculadas, generalmente, acciones emitidas por una sociedad anónima o participaciones en sociedades de responsabilidad limitada. Figurará en el activo no corriente del balance.

El plan ofrece las siguientes subcuentas:

- 2403 Participaciones en empresas del grupo.
- 2404 Participaciones en empresas asociadas.
- 2405 Participaciones en otras partes vinculadas.

Sería interesante abrir, en cada una de ellas, las siguientes subcuentas:

- Acciones negociadas en un mercado regulado.
- Acciones no negociadas en un mercado regulado.
- Acciones propias.
- Otras participaciones.

Se cargará a la suscripción o compra, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 248.

Se abonará por las enajenaciones y en general por su baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, si existen desembolsos pendientes a la cuenta 248 y en caso de pérdidas a la cuenta 673.

A la compra de las acciones el asiento sería:

XX (2403) Participaciones en empresas del grupo			
XX (669) Otros gastos financieros	a	Tesorería (57)	XX
	_____ x _____		

Cuando se vendan estas participaciones se hará el asiento contrario.

## 241 Valores representativos de deuda de partes vinculadas

Inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquéllos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos, emitidos por partes vinculadas, con vencimiento superior a un año. Figurará en el activo no corriente del balance.

Presenta las siguientes subcuentas:

- 2413 Valores representativos de deuda de empresas del grupo.
- 2414 Valores representativos de deuda de empresas asociadas.
- 2415 Valores representativos de deuda de otras partes vinculadas.

Sería interesante abrir las siguientes subcuentas:

- Valores representativos negociados en un mercado regulado.
- Valores representativos no negociados en un mercado regulado.
- Otras participaciones

Con carácter general, el movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras es el siguiente:

Se cargará a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses explícitos devengados y no vencidos, con abono, a cuentas del subgrupo 57.

Si los valores se clasifican en la categoría de “Activos financieros mantenidos para negociar” o en la de “Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias”, se cargará o abonará, por las variaciones en su valor razonable, con abono o cargo, respectivamente, a las cuentas 763 y 663.

Si los valores se clasifican en la categoría de “Activos financieros disponibles para la venta”, se cargará o abonará, por las variaciones en su valor razonable, con abono o cargo, respectivamente, a las cuentas 900 y 800

Se abonará por las enajenaciones, amortizaciones anticipadas o baja del activo de los valores, con cargo, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

Si los valores se clasifican en la categoría de “Activos financieros mantenidos para negociar” o en la de “Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias”, se cargará o abonará, por las variaciones en su valor razonable, con abono o cargo, respectivamente, a las cuentas 763 y 663.

Si los valores se clasifican en la categoría de “Activos financieros disponibles para la venta”, se cargará o abonará, por las variaciones en su valor razonable, con abono o cargo, respectivamente, a las cuentas 900 y 800.

A la compra de las acciones el asiento sería:

XX (2413) Valores representativos de deuda en empresas del grupo			
XX (669) Otros gastos financieros	a	Tesorería (57)	XX
	_____ x _____		

Cuando se vendan estas participaciones se hará el asiento contrario.

## 242 Créditos a partes vinculadas

Inversiones en préstamos y otros créditos no comerciales, incluidos los derivados de enajenaciones de inmovilizado, los originados por operaciones de arrendamiento financiero y los depósitos y las imposiciones a plazo, estén o no formalizados mediante efectos de giro, concedidos a partes vinculadas. Los diferentes créditos mencionados figurarán en cuentas de cinco cifras.

Presenta las siguientes subcuentas:

- 2423 Créditos a empresas del grupo.
- 2424 Créditos a empresas asociadas.
- 2425 Créditos a otras partes vinculadas.

El movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras es el siguiente

Se cargará a la formalización del crédito, por el importe de éste, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por el reintegro anticipado, total o parcial o baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 667.

Una empresa concede un crédito/préstamo de 25.000 € (que va a ser devuelto) a otra empresa del grupo, además corre a cargo de los gastos de dicha operación que ascienden a 200 euros.

25000 (2423) Créditos a empresas del grupo			
200 (669) Otros gastos financieros			
	a	Tesorería (57)	25200
	x		

## 246 Anticipos sobre pólizas a partes vinculadas

Se incluyen en esta cuenta, las cantidades entregadas a las partes vinculadas a cuenta de la prestación prevista en los contratos de seguros de vida en las modalidades en que esta posibilidad estuviese reconocida en contrato, y debidamente justificada en la Nota Técnica.

Se cargará a la concesión del anticipo por el importe concedido, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y por los intereses que devenguen, con abono a la cuenta 762

Se abonará al pago de la prestación, con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 57 ó 60, según corresponda...

Cuando se concede el préstamo se hará el siguiente asiento:

XX (246) Anticipos sobre pólizas a partes vinculadas			
	a	Tesorería (57)	XX
	x		

## 249 Desembolsos pendientes sobre participaciones en partes vinculadas

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre instrumentos de patrimonio de partes vinculadas. Figurará en el activo no corriente del balance, minorando la partida en que se contabilicen las correspondientes participaciones.

Propone las siguientes cuentas de cuatro cifras:

- 2493. Desembolsos pendientes sobre participaciones en empresas del grupo.
- 2494. Desembolsos pendientes sobre participaciones en empresas asociadas.
- 2495. Desembolsos pendientes sobre participaciones en otras partes vinculadas

Se cargará por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono a la cuenta 556 o a la cuenta 240 por los saldos pendientes cuando se enajenen los instrumentos de patrimonio no desembolsadas totalmente.

Se abonará a la adquisición o suscripción de los instrumentos de patrimonio, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 240.

Una empresa se había comprometido a comprar 15.000 euros en acciones de otra empresa del grupo, pero sólo a desembolsado 10.000 al día de hoy, por lo que aún tiene que pagar 5.000 en un futuro.

En el compromiso:

15000 (240) Participaciones en partes vinculadas		
	a Bancos (572)	10000
	Desembolsos pendientes sobre participaciones en partes vinculadas (249)	5000
	_____ x _____	

Cuando se abona el resto:

5000 (2493) Desembolsos pendientes sobre participaciones en partes vinculadas		
	a Bancos (572)	5000
	_____ x _____	

## 25 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS

Inversiones en derecho sobre el patrimonio neto –acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, tales como participaciones en instituciones de inversión colectiva, o participaciones en sociedades de responsabilidad limitada- de entidades que no tengan la consideración de partes vinculadas.

### 250 Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio

Inversiones en derechos sobre el patrimonio neto -acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, tales como, participaciones en instituciones de inversión colectiva, o participaciones en sociedades de responsabilidad limitada - de entidades que no tengan la consideración de partes vinculadas. Figurará en el activo no corriente del balance.

XX (250) Inversiones financieras  
en instrumentos de patrimonio

XX (669) Otros gastos financieros

	a	Bancos (572)	XX
_____	x	_____	

### 251 Valores representativos de deuda

Inversiones en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos. Cuando los valores suscritos o adquiridos hayan sido emitidos por partes vinculadas, la inversión se reflejará en la cuenta 241. Figurará en el activo del balance.

Se cargará a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses explícitos devengados y no vencidos, con abono, a cuentas del subgrupo 57.

Por el ingreso financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso del valor, con abono, generalmente, a la cuenta 761.

Se abonará por las enajenaciones, amortizaciones anticipadas o baja del activo de los valores, con cargo, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

Si los valores se clasifican en la categoría de “Activos financieros disponibles para la venta”, se cargará o abonará, por las variaciones en su valor razonable,

con abono o cargo, respectivamente, a las cuentas 900 y 800, salvo la parte correspondiente a diferencias de cambio que conforme a las normas de registro y valoración deba registrarse con abono o cargo a las cuentas 768 y 668. También se cargará cuando se produzca el deterioro del valor por el saldo negativo acumulado en el patrimonio neto, con abono a la cuenta 902.

Una empresa firma un contrato de adhesión a un fondo de inversión por el cual desembolsa 25.000 euros, mas los costes de la operación que son de 225 euros. E asiento sería:

25000 (251) Valores representativos de deuda			
225 (669) Otros gastos financieros			
_____	a	Bancos (572)	25225
	x	_____	

## 252 Depósitos en Entidades de Crédito

Esta cuenta se refiere al saldo de las “cuentas a plazo” formalizados por la entidad en instituciones financieras.

Entendemos que se podrían crear dos subcuentas dedicadas a la inversión a vencimiento y a la inversión ordinaria y a su vez dos mas referidas a las inversiones a corto plazo y a largo plazo.

Se cargará a la constitución, por el efectivo entregado, con abono a las cuentas del subgrupo 57 y por el ingreso financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de los depósitos con abono, generalmente, a la cuenta 762.

A la constitución del depósito se hará el asiento:

XX (252) Depósitos en entidades de crédito			
_____	a	Tesorería (57)	XX
	x	_____	

## 253 Créditos por enajenación de inmovilizado e inversiones

Créditos a terceros cuyo vencimiento sea superior a un año, con origen en operaciones de enajenación de inmovilizado. Cuando los créditos por enajenación

de inmovilizado hayan sido concertados con partes vinculadas, la inversión se reflejará en la cuenta 242. Figurará en el activo no corriente del balance

Se cargará por el importe de dichos créditos, excluidos los intereses pendientes de devengo, con abono a cuentas del grupo 2.

Se abonará a la cancelación anticipada, total o parcial o baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 667.

Una empresa vende unos terrenos, que en su día compro por 50.000 euros, por 100.000 euros sujetos a un 16% de IVA. Tenía una amortización acumulada de 30.000 euros. Paga 30.000 actualmente y el resto se compromete a pagarlo con vencimiento dentro de 2 años.

30000 (281) Amortización acumulada del inmovilizado material		
56000 (253) Créditos por enajenación de inmovilizado e inversiones		
30000 (570) Caja		
	a	
	Terrenos y bienes naturales (210)	50000
	Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias (772)	50000
	Hacienda Pública IVA repercutido (477)	16000
	_____ x _____	

## 254 Créditos al personal

Créditos concedidos al personal de la entidad que no tenga la calificación de parte vinculada.

Se cargará, a la formalización del crédito, por el importe de este, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por el reintegro anticipado, total o parcial o baja en el activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, y en caso de pérdidas. A la cuenta 667.

Al otorgar el crédito:

XX (254) Créditos al personal	a	Bancos (572)	XX
_____	x	_____	

A las devoluciones se harían los asientos contrarios.

## 255 Activos por derivados financieros

Importe correspondiente a las operaciones con derivados financieros,

Un derivado financiero (o instrumento derivado) es un producto financiero cuyo valor se basa en el precio de otro activo, de ahí su nombre. El activo del que depende toma el nombre de activo subyacente, por ejemplo el valor de un futuro sobre el oro se basa en el precio del oro. Los subyacentes utilizados pueden ser muy diferentes, acciones, índices bursátiles, valores de renta fija, tipos de interés o también materias primas. Solo se admiten los de carácter financiero.

También incluye los derivados implícitos de instrumentos financieros híbridos adquiridos, emitidos o asumidos, que cumplan los criterios para su inclusión en esta cuenta, creándose en caso necesario cuentas de cuatro o más cifras que identifiquen que se trata de un derivado implícito.

Se proponen las siguientes subcuentas:

2550 Activos por derivados financieros, cartera de negociación.

2553 Activos por derivados financieros, instrumentos de cobertura.

Se cargará por las cantidades satisfechas en el momento de la contratación, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por el importe recibido en el momento de la liquidación, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

A la compra:

XX (255) Activos por derivados financieros	a	Bancos (572)	XX
_____	x	_____	

## 256 Anticipos sobre pólizas

Se incluyen en esta cuenta, los anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida a cuenta de la prestación prevista en el contrato, en las modalidades en que esta posibilidad estuviese reconocida en contrato, y debidamente justificada en la Nota Técnica.

Se cargará a la concesión del anticipo por el importe concedido, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará, al pago de la prestación, con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 57 ó 60, según corresponda.

XX (256) Anticipos sobre pólizas

	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 257 Activos y derechos por retribuciones a largo plazo al personal

Derechos de reembolso exigibles a una entidad aseguradora, que no cumpliendo los requisitos para ser calificados como activos afectos de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración deba reconocerse en el activo del balance.

Activos surgidos de las reglas contenidas en las definiciones y relaciones contables relativas a la cuenta 140, conforme a la norma de registro y valoración relativa a los pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.

Se presentan dos subcuentas:

2570 Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro relativos a retribuciones al personal.

Se cargará por las cantidades satisfechas en concepto de primas, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

Por el reconocimiento de ganancias actuariales por retribuciones post-empleo de prestación definida, con abono a la cuenta.

Por el rendimiento esperado de los derechos de reembolso, con abono a la cuenta 767.

Se abonará por la disposición que se realice del derecho de reembolso, con cargo a la cuenta 140, o con cargo a las cuentas del subgrupo 57.

Por el reconocimiento de pérdidas actuariales por retribuciones post-empleo de prestación definida, con cargo a la cuenta 850.

Por el exceso de valor del derecho de reembolso que suponga un reembolso directo, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

#### 2571 Activos por retribuciones a largo plazo al personal

Los motivos de cargo y abono de este activo serán análogos, en sentido inverso, a los señalados para la presente cuenta 140.

### **258 Otros créditos**

Inversiones en préstamos y otros créditos no comerciales distintos de los contemplados en otras cuentas de este grupo concedidos a terceros.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 254.

Se podrían hacer subcuentas como:

Usufructos y nudas propiedades sobre inversiones financieras.

Créditos por enajenación de inmovilizado o de inversiones.

Opciones adquiridas.

Opciones vendidas.

Opciones adquiridas

Opciones vendidas

Cesiones de crédito

Warrants

Activos del mercado monetario

Parece lógico pensar que con el desarrollo de la llamada “ingeniería financiera”, en poco tiempo estas cuentas quedarán superadas por nuevos productos. Entendemos que, si esto sucede, se deben habilitar nuevas subcuentas que los recojan. En tanto sucede esto proponemos las siguientes:

## 259 Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre instrumentos de patrimonio de entidades que no tengan la consideración de partes vinculadas. Figurará en el activo no corriente del balance, minorando la partida en que se contabilicen las correspondientes participaciones.

Se cargará por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono a la cuenta 556 o a la cuenta 250 por los saldos pendientes cuando se enajenen instrumentos de patrimonio no desembolsados totalmente.

Se abonará a la adquisición o suscripción de los instrumentos de patrimonio, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 250.

Una sociedad decide adquirir una serie de participaciones de otra empresa independiente, el montante de la operación asciende a 10.000 €, de los cuales paga 4.000 ahora mientras que el resto los abonará n 3 años. Esta operación también produce unos gastos financieros de 100 euros.

10000 (250) Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio		
100 (669) Otros gastos financieros		
	a	Bancos (572) 4000
		Desembolsos pendientes
		sobre participaciones
		en patrimonio neto (259) 6100
	_____ x _____	

## 26 FIANZAS, DEPÓSITOS CONSTITUIDOS Y OTROS CONCEPTOS

### 260 Fianzas constituidas

Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo superior a un año.

Se cargará a la constitución por el efectivo entregado, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Se abonará por la cancelación anticipada, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

Podrían crearse diversas subcuentas como:

Edificios, y otras construcciones propias  
Pisos propios  
Locales propios  
Edificios, pisos y locales ajenos  
Otras fianzas

Los asientos que generarían estas operaciones serían:

Por la fianza recibida:

XX (260) Fianzas recibidas	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

Por la devolución de la fianza al cumplirse la obligación que la generase haría el asiento contrario

## **266 Depósitos constituidos por reaseguro aceptado**

Créditos contra las entidades cedentes por las cantidades retenidas o recibidas por aquellas, en concepto de depósito, para la cobertura de sus provisiones técnicas.

Esta cuenta se emplea por entidades reaseguradoras o cuando la entidad aseguradora hace además del negocio de seguros, el de reaseguro. Recoge el crédito que se hace a las entidades cedentes por las cantidades retenidas en concepto de depósito para cobertura de sus provisiones técnicas. Esta es una cuenta típica del activo de las entidades aseguradoras.

Lógicamente, la división en subcuentas se hará en razón a las provisiones técnicas cubiertas por los depósitos.

Presenta las siguientes subcuentas:

2660 Depósitos por provisiones técnicas para prestaciones pendientes.  
2661 Depósitos por provisiones técnicas para primas no consumidas.  
2662 Depósitos por provisiones técnicas para seguros de vida.  
2663 Depósitos por otras provisiones técnicas

A la constitución de las cantidades retenidas por la entidad cedente se haría el asiento:

XX (266) Depósitos constituidos por el reaseguro aceptado	a	Acreeedores y deudores por reaseguro aceptado (401)	XX
_____	x	_____	

Cuando se cancelase el depósito se hará el asiento contrario.

### **268 Activos por corrección de asimetrías contables**

Activos por corrección de asimetrías contables que conforme a la norma de registro y valoración 9, reflejará en el pasivo del balance el ajuste simétrico a través del patrimonio neto o de la cuenta de pérdidas y ganancias de las variaciones en los instrumentos financieros vinculados a los compromisos por contrato de seguros cuando no proceda su reconocimiento a través de la cuenta 312 o del subgrupo 32.

En el plan se ofrecen las siguientes subcuentas:

- 2681 Activos por corrección de asimetrías contables en operaciones de inmuni-  
zación por casamientos de flujos.
- 2682 Activos por corrección de asimetrías contables en operaciones de inmuni-  
zación por duraciones financieras.
- 2683 Activos por corrección de asimetrías contables en operaciones de segu-  
ros de vida cuyo valor de rescate se referencia al valor de realización de  
los activos.
- 2684 Activos por corrección de asimetrías contables en operaciones de seguro  
que reconozcan participación en beneficios.
- 2685 Activos por corrección de asimetrías contables en operaciones asimiladas  
a seguros de vida en los que el tomador asuma el riesgo de la inversión.

Se cargará al cierre del ejercicio, por el ajuste de las variaciones negativas en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, con abono a la cuenta 769. Al cierre del ejercicio por el ajuste de las variaciones negativas en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, con abono a las cuentas del subgrupo 98.

Se abonará al cierre del ejercicio, por el ajuste de las variaciones positivas en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, y hasta el límite del importe por el que hubiera figurado dicha cuenta al cierre del periodo anterior, con cargo a las cuentas del subgrupo 88.

Al final del presente capítulo propondremos un ejemplo amplio que refleje el tratamiento contable correcto de las operaciones de asimetrías contables.

## **27 COMISIONES ANTICIPADAS Y OTROS COSTES DE ADQUISICIÓN**

273 Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición de vida

274 Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición de ramos distintos al de vida.

Comisiones y otros gastos de adquisición cuya activación e imputación a resultados se realizará en función de su capacidad de generar ingresos durante los mismos de acuerdo a lo establecido en las normas de registro y valoración.

Se proponen las siguientes subcuentas:

Para la cuenta 273:

2731 Comisiones del ramo de vida.

2737 Otros costes de adquisición del ramo de vida.

Son los gastos anticipados que no sean comisiones, pero que sean susceptibles de ser activados, como podrían ser incentivos de todo tipo a mediadores.

Para la cuenta 274:

2741 Comisiones de los ramos distintos al de vida.

2747 Otros costes de adquisición de los ramos distintos al de vida.

Como ya hemos dicho, esta figura se presenta básicamente en el ramo de vida, pero podría ser que apareciese en algún otro ramo; en ese caso, debería anotarse en esta subcuenta.

Se cargará por el importe de la comisión y otros costes de adquisición devengados, con abono a la cuenta 737.

Se abonará, por la cuota de imputación a resultados correspondiente a cada ejercicio, con cargo a la cuenta 686.

Contablemente se elaborarían los siguientes asientos:

Por las comisiones pagadas anticipadamente:

XX (273) Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición de vida	a	Incorporación al activo de las comisiones anticipadas y otros costes de adquisición (737)	XX
_____	x	_____	

## **28 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO**

En las cuentas correspondientes a este subgrupo, se recogen las pérdidas de valor sistemático de las inversiones materiales, así como del inmovilizado material e inmaterial, o sea, las pérdidas de valor por amortización de los distintos elementos que se integran en el grupo 2.

### **280 Amortización acumulada del inmovilizado intangible**

Es la corrección de valor por la depreciación del inmovilizado intangible realizada de acuerdo con un plan sistemático. No obstante lo anterior, la amortización sistemática de los derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a un mediador se abonará directamente en la cuenta representativa de los mismos.

Será necesario crear cuentas para cada uno de los elementos a los que se refiere esta cuenta como:

- 2800 Amortización acumulada de investigación
- 2801 Amortización acumulada de desarrollo
- 2802 Amortización acumulada de concesiones administrativas
- 2803 Amortización acumulada de propiedad industrial
- 2805 Amortización acumulada de derechos de traspaso
- 2806 Amortización acumulada de aplicaciones informáticas

Se abonará por la dotación anual, con cargo a la cuenta 680, y cuando se enajene el inmovilizado intangible o se dé de baja del activo por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 20..

Por ejemplo, cuando anualmente se amortice un gasto de investigación se hará el siguiente asiento:

XX (6800) Amortizaciones de gastos de investigación		a	Amortización acumulada de gastos de investigación (2800)	XX
	_____	x	_____	

### **281 Amortización acumulada del inmovilizado material**

Recoge la corrección de valor por la depreciación del inmovilizado material realizada de acuerdo con un plan sistemático. Se crearan subcuentas para cada uno de los elementos como:

- 2811 Amortización acumulada del inmovilizado intangible.
- 2812 Amortización acumulada del inmovilizado material.
- 2812 Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias.

O también:

- 2811 Amortización acumulada de construcciones
- 2812 Amortización acumulada de instalaciones técnicas
- 2813 Amortización acumulada de maquinaria
- 2814 Amortización acumulada de utillaje
- 2815 Amortización acumulada de otras instalaciones
- 2816 Amortización acumulada de mobiliario
- 2817 Amortización acumulada de equipos para procesos de información
- 2818 Amortización acumulada de elementos de transporte
- 2819 Amortización acumulada de otro inmovilizado material

Y dentro de estas subcuentas se crearían otras detallando el activo de que se trate como se propuso en estas cuentas del grupo 2.

Se abonará por la dotación anual, con cargo a la cuenta 681, y se cargará cuando se enajene el inmovilizado material o se dé de baja del activo por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 21.

Por ejemplo, cuando anualmente se amortice un elemento de transporte se hará el siguiente asiento:

XX (681) Amortización del inmovilizado material	a	Amortización acumulada del inmovilizado material (281)	XX
_____	x	_____	

## **282 Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias**

Comprende la depreciación de las inversiones inmobiliarias, realizadas de acuerdo con un plan sistemático. Tiene un movimiento similar a las anteriores, pero ahora dirigido a las inversiones materiales. Se crearan las siguientes sub-cuentas:

- 2821 Edificios y otras construcciones
- 2828 Inversiones materiales en curso
- 2829 Otras inversiones materiales

Se abonará por la dotación anual, con cargo a la cuenta 682, y se cargará cuando se enajene la inversión inmobiliaria o se dé de baja del activo por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 21.

Para el caso de la amortización de un edificio el asiento sería:

Una empresa compra un local para utilizarlo como almacén (por lo tanto no es considerado mercadería, ya que esa no es la actividad desarrollada por la empresa). Deciden amortizarlo a un 3% anual, y su valor es de 150.000 euros. Por lo tanto la amortización se contabilizaría tal que así:

4500 (682) Amortización de las inversiones inmobiliarias	a	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (282)	4500
_____	x	_____	

## 29 DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS

Expresión contable de las correcciones de valor motivadas por pérdidas debidas a deterioros de valor de los elementos del activo.

La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo. En el supuesto de posteriores recuperaciones de valor, en los términos establecidos en las correspondientes normas de registro y valoración, las correcciones de valor por deterioro reconocidas deberán reducirse hasta su total recuperación, cuando así proceda de acuerdo con lo dispuesto en dichas normas. Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance minorando la partida en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

### 290 Deterioro de valor del inmovilizado intangible

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda al inmovilizado intangible.

Se cargará cuando desaparezcan las causas que determinaron el reconocimiento de la corrección valorativa por deterioro, con abono a la cuenta 790, 791 ó 792, así como cuando se enajene el inmovilizado o se dé de baja del activo

Se abonará por el importe del deterioro estimado, con cargo a la cuenta 690, 691 ó 692.

Por ejemplo:

La empresa Piaka había comprado diverso software se da cuenta que al salir nuevas versiones de dichos programas se produce un deterioro del valor de los mismos, valiendo ahora 500 euros menos que cuando los compraron. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

500 (690) Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	a	Deterioro de valor del inmovilizado intangible (290)	500
_____	x	_____	

## 291 Deterioro del valor del inmovilizado material

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda al inmovilizado material

Se cargará: Cuando desaparezcan las causas que determinaron el reconocimiento de la corrección valorativa por deterioro, con abono a la cuenta 790, 791 ó 792. Cuando se enajene el inmovilizado o se dé de baja del activo por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 20, 21 ó 22.

Se abonará por el importe del deterioro estimado, con cargo a la cuenta 690, 691 ó 692.

Por ejemplo:

La empresa Piaka había comprado un automóvil se da cuenta que al salir una nueva gama de automóviles más modernos se ha producido un deterioro del valor del automóvil, valiendo ahora 1.500 euros menos que cuando los compraron. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

1500 (691) Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	a	Deterioro de valor del inmovilizado material (291) 1500
_____	x	_____

## 292 Deterioro del valor de las inversiones inmobiliarias

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda a inversiones inmobiliarias.

Se cargará cuando desaparezcan las causas que determinaron el reconocimiento de la corrección valorativa por deterioro, con abono a la cuenta 790, 791 ó 792 y cuando se enajene el inmovilizado o se dé de baja del activo por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 20, 21 ó 22.

Se abonará por el importe del deterioro estimado, con cargo a la cuenta 690, 691 ó 692.

Por ejemplo:

La empresa Vestigerar debido a unas recalificaciones de terrenos ve como uno de los locales que tiene ha perdido valor, valiendo ahora 5.000 euros menos que cuando los compraron.

Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

5000 (692) Pérdidas por deterioro de las inversiones financieras	a	Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias (292)	5000
_____	x	_____	

### **293 Deterioro de valor de participaciones en partes vinculadas**

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda a las participaciones a largo plazo en partes vinculadas.

Presenta las siguientes subcuentas:

2933 Deterioro de valor de participaciones en empresas del grupo.

2934 Deterioro de valor de participaciones en empresas asociadas.

Se cargará: cuando desaparezcan las causas que determinaron el reconocimiento de la corrección valorativa por deterioro, con abono a la cuenta 796 o, en su caso, a cuentas del subgrupo 99 y cuando se enajene el inmovilizado financiero o se dé de baja del activo en el inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 24.

Se abonará por el importe del deterioro estimado, con cargo a la cuenta 696 o, en su caso, a las cuentas 891 u 892.

Por ejemplo:

Las participaciones que posee la empresa Piaka de otra han sufrido, por diversos motivos, un deterioro de su valor. Valorándose ahora en 25.000 euros menos que cuando se adquirieron. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

25000 (696) Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda		
	a	Deterioro de valor de participaciones en partes vinculadas (293) 25000
	x	

## 294 Deterioro de valor de valores representativos de deuda de partes vinculadas

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda a las inversiones en valores representativos de deuda emitidos por personas o entidades que tengan la calificación de partes vinculadas.

Presenta las siguientes subcuentas:

- 2943 Deterioro de valores representativos de deuda de empresas del grupo.
- 2944 Deterioro de valores representativos de deuda de empresas asociadas.
- 2945 Deterioro de valores representativos de deuda de otras partes vinculadas.

El movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras es el siguiente:

Se cargará cuando desaparezcan las causas que determinaron el reconocimiento de la corrección valorativa por deterioro, con cargo a la cuenta 796 y cuando se enajene el inmovilizado financiero o se dé de baja del activo por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 24.

Se abonará por el importe del deterioro estimado, con cargo a la cuenta 696.

Por ejemplo:

Piaka posee valores representativos de deuda de otra vinculada, los cuales han sufrido, por diversos motivos, un deterioro de su valor. Valorándose ahora en 50.000 euros menos que cuando se adquirieron.

Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

50000 (696)	Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda		
	a Deterioro de valor de valores representativos de deuda de partes vinculadas (294)	50000	
	_____ x _____		

### **295 Deterioro de valor de créditos a partes vinculadas**

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor correspondientes a créditos a largo plazo, concedidos a partes vinculadas.

Presenta las siguientes subcuentas:

- 2953 Deterioro de valor de créditos a empresas del grupo.
- 2954 Deterioro de valor de créditos a empresas asociadas.
- 2955 Deterioro de valor de créditos a otras partes vinculadas.

Se cargará cuando desaparezcan las causas que determinaron el reconocimiento de la corrección valorativa por deterioro, con abono a la cuenta 797 y por la parte de crédito que resulte incobrable, con abono a la cuenta 242.

Se abonará por el importe del deterioro estimado, con cargo a la cuenta 697.

Por ejemplo:

Uno de los créditos que Piaka concedió a otra vinculada ha perdido, por diversos motivos, valor. Evaluado en 5.000 euros menos que cuando se firmó. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

5000 (697)	Pérdidas por deterioro en operaciones de trafico		
	a Deterioro de valor de créditos a partes vinculadas (295)	5000	
	_____ x _____		

### **297 Deterioro de valor de valores representativos de deuda**

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda a las inversiones en valores representativos de deuda emitidos por personas o entidades que no tengan la calificación de partes vinculadas.

Su movimiento es similar al de la cuenta 294.

Vestigerar S.A. posee valores representativos de deuda de otra sociedad que han sufrido, por diversos motivos, un deterioro de su valor valorado ahora en 30.000 € menos que cuando se adquirieron. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

30000 (696) Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda	a	Deterioro de valor de valores representativos de deuda (297)	30000
_____	x	_____	

### 298 Deterioro de valor de créditos

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor en créditos del subgrupo 25.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 295.

Por ejemplo:

Piaka concedió unos créditos a otra sociedad que han perdido, por diversos motivos, valor. Valorándose ahora en 5.000 € menos que cuando se firmó. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

5000 (697) Pérdidas por deterioro de operaciones de trafico	a	Deterioro de valor de créditos (298)	5000
_____	x	_____	

## **GRUPO 3º PROVISIONES TÉCNICAS**

El Grupo 3: Provisiones Técnicas, es el grupo específico del negocio asegurador. Sustituye al grupo 3: Existencias, del Plan General de Contabilidad que no tiene justificación en el negocio asegurador. Entendemos que el grupo 3º, por su propia existencia, justifica la necesidad de que el sector asegurador tenga un plan de contabilidad propio.

Las provisiones técnicas recogen las obligaciones que, derivadas de los contratos de seguros firmados entre las entidades aseguradoras y los tomadores de las pólizas deben ser atendidas en su momento. En dicho momento, las entidades deberán disponer de recursos suficientes para hacer frente a las citadas obligaciones. La cuantificación de estas obligaciones figurará en el pasivo del balance de la entidad aseguradora mediante una cifra que represente la estimación, a la fecha del citado documento, del valor de los compromisos derivados de los contratos, tanto de seguro como de reaseguro, formalizados. Dicha evaluación debe ser suficiente, partiendo de un criterio de prudencia valorativa, la cual a su vez se plasmara en la estabilidad y solvencia de la entidad aseguradora.

Este planteamiento no es exclusivo de las entidades aseguradoras españolas. La realidad de un mercado europeo único exige el establecimiento de unas reglas comunes a todas las entidades aseguradoras que operan dentro del citado marco económico, y una de las reglas comunes más importantes es el de cuantificación y constitución de las provisiones técnicas.

Las primeras directivas comunitarias de vida y no vida se limitaron a enunciar la necesidad de la constitución de provisiones técnicas, así como de su necesaria suficiencia para atender debidamente a los compromisos de la entidad aseguradora, pero sin concretar más. Con las terceras directivas de no vida 92/49/CEE y vida 92/96/CEE y la directiva de cuentas anuales y cuentas consolidadas 91/674/CEE se emiten normas precisas sobre el calculo e inversión de las provisiones técnicas.

La directiva de cuentas anuales establece las siguientes provisiones técnicas a constituir:

- De primas no consumidas
- De riesgos en curso
- De seguros de vida

- De siniestros
- De participación en beneficios y para extornos
- De pólizas de seguros de vida cuyo riesgo de inversión lo asume el tomador del seguro

Esta lista, la directiva, no la considera cerrada, sino que permite el establecimiento de otras provisiones técnicas si se estimase, con el debido fundamento técnico, su necesidad.

El artículo 29 del reglamento autoriza la constitución de las siguientes provisiones:

- De primas no consumidas
- De riesgos en curso
- De seguros de vida
- De participación en beneficios y para extornos
- De prestaciones
- Del seguro de decesos
- Del seguro de enfermedad
- De desviaciones en las operaciones de capitalización por sorteo

Como puede observarse, el reglamento no recoge la provisión para pólizas de seguro de vida cuyo riesgo de inversión lo asume el tomador del seguro, el cual pensamos que se considera incluido dentro de los seguros de vida, aunque, como veremos, tiene una cuenta propia dentro de este grupo; añade las tres últimas provisiones de la relación anterior y no recoge la posibilidad de constitución de otras si técnicamente lo requiere; realmente el redactor del reglamento piensa que solo lo requieren las tres últimas indicadas.

Las provisiones técnicas aplicables al reaseguro cedido y aceptado son las cinco primeras de la relación anterior.

Las cuentas de este grupo no se cargarán/abonarán a Pérdidas y Ganancias, sino a las cuentas:

693 Dotación a Provisiones Técnicas.

793 Provisiones Técnicas aplicadas a su finalidad.

Por lo tanto los asientos al cierre del ejercicio serían:

XX (693) Dotación a provisiones técnicas

a	Provisión para primas no consumidas (300)	XX
	Provisión para seguros de vida (31)	XX
	Provisión para prestaciones no vida (34)	XX
	Etc.	

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Previamente habría que desdotar la dotación que ya se hizo en el ejercicio anterior:

XX (300) Provisión para primas no consumidas

XX (31) Provisión para seguros de vida

XX (34) Provisión para prestaciones no vida

XX Etc.

a	Provisiones técnicas aplicadas a su finalidad (793)	XX
---	---	----

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por lo tanto no pondremos e cada cuenta los cargos y abonos correspondientes ya que todos serán similares a los indicados anteriormente.

Los subgrupos 30, 31, 34, 35 y 37 constan en todas sus cuentas, de dos subcuentas: Seguro Directo y Reaseguro Aceptado, que trataremos de forma conjunta.

Analicemos con más detalle, cada uno de los subgrupos:

### **30 PROVISIONES PARA PRIMAS NO CONSUMIDAS Y PARA RIESGOS EN CURSO NO VIDA**

Esta provisión está destinada para recoger el importe presunto de los riesgos y gastos a cubrir por la entidad aseguradora correspondiente al período de cobertura de la póliza no transcurrido a la fecha del cálculo, o sea, al 31 de diciembre.

#### **300 Provisiones para primas no consumidas**

En esta provisión figura el importe de la parte de prima que debe imputarse al ejercicio siguiente o a los posteriores con la finalidad de periodificar el resultado del

ejercicio. El reglamento, en su artículo 30, lo define como la fracción de las primas devengadas en el ejercicio que deba imputarse al período comprendido entre la fecha de cierre y el término del período de cobertura, o dicho con otras palabras, la parte de prima no consumida por el tomador en el período de cobertura.

El valor de la misma (para una prima anual) será el del número de días no transcurridos de prima, o sea: Prima anual/365 que nos dará la prima diaria multiplicada por el número de días no transcurridos del período anual.

Se desglosan dos subcuentas:

3000 Seguro directo  
3001 Reaseguro aceptado

Según se trate del negocio de seguro directo o de reaseguro aceptado si lo hubiere.

El cálculo debe hacerse póliza a póliza para cada modalidad o ramo, no siendo posible el empleo de métodos globales de cálculo, por lo tanto, se hace imprescindible el uso de metodología informática para evaluar la cuantía de esta provisión.

En cuanto a la base de cálculo a emplear, según indica el punto 2 del artículo 30 del reglamento, será la de las primas de tarifa devengadas en el ejercicio netas de extornos y recargo de seguridad.

Al referirse el reglamento a las primas de tarifa, esta incluyendo en la base de calculo los gastos de adquisición. La directiva de cuentas a este respecto permite dos métodos que, en principio, dan resultados similares. El primero consiste en su activación en el balance y su imputación a resultados en el período de cobertura del contrato, teniendo, en este caso, un tratamiento similar al de gastos a distribuir en varios ejercicios o de ajustes por periodificación, y segundo sería simplemente deducir su importe de las primas a periodificar, minorando, lógicamente, la base de calculo en el importe de estos gastos. El reglamento ha optado por la primera de las soluciones propuestas por la directiva, siendo necesaria, por lo tanto, la activación o periodificación de las comisiones y otros gastos de adquisición para ser posteriormente imputados a resultados de conformidad con la duración de la póliza.

Planteado así el problema, se debe fijar qué conceptos se consideran como componentes de los gastos de adquisición que deben ser objeto de periodificación. Serían todos aquellos que como tales se hubiesen considerados en fun-

ción de los criterios de reclasificación de los gastos contenidos en el grupo 6 con el criterio de gastos por naturaleza a los contenidos en el grupo 8 de gastos por destino. Todo esto es con independencia de que dichos gastos sean superiores a los fijados en las notas técnicas. Aquí aparece el concepto muy difuminado en el reglamento de la suficiencia de prima, el cual se pondrá de manifiesto en la provisión para riesgos en curso, aunque dicha provisión pondrá de manifiesto insuficiencias globales y no parciales.

El cálculo estará basado en una previsible distribución uniforme de la siniestralidad a lo largo del período cubierto, calculándose en ese caso, conforme lo indicado con anterioridad. Si no fuera así, habría que hacer imputaciones conforme a experiencia estadística de años anteriores.

Si el período de cobertura fuese plurianual, se imputarían con el mismo criterio.

El asiento contable para esta cuenta sería:

Por la dotación al cierre del ejercicio:

XX (6930) Dotación a las provisiones para primas no consumidas y Riesgo en curso	a	Provisión para primas no consumidas (300)	XX
_____	x	_____	

Por el cierre del balance anterior:

XX (300) Provisión para primas no consumidas	a	Aplicación de la Provisión para primas no consumidas y riesgos en curso (7930)	XX
_____	x	_____	

### 301 Provisiones para Riesgos en curso

Comprende la diferencia entre la Provisión para Primas no Consumidas recogidas en la cuenta 300 y la cuantía que debería tener dicha Provisión para poder hacer frente a los siniestros y gastos que previsiblemente, según el método de

calculado indicado por el Reglamento, se produzcan en el período no consumido de prima.

Presenta dos subcuentas:

3010 Seguro directo.

3011 Reaseguro aceptado.

Esta provisión de riesgos en curso tendrá el carácter de complementario a la de primas no consumidas, en la medida en que el importe de esta última provisión no sea suficiente para reflejar el valor de todos los riesgos y gastos a cubrir por la entidad aseguradora correspondientes al período de cobertura no transcurrido hasta la fecha de cierre del ejercicio.

Respecto al método de cálculo, el Reglamento, en su artículo 31 dispone lo siguiente:

- a) Se calculará la diferencia entre las siguientes magnitudes correspondientes al seguro directo netas de reaseguro cedido:
- Con signo positivo:
    - Las primas devengadas en el período, deduciendo las variaciones habidas en las provisiones para primas no consumidas y para primas pendientes de cobro calculadas al término del ejercicio.
    - El rendimiento financiero neto generado por las provisiones técnicas del ramo, de acuerdo con la imputación realizada en la contabilidad.
  - Con signo negativo:
    - Exclusivamente para los siniestros ocurridos en el período, el importe de los siniestros pagados.
    - Los gastos imputables a las prestaciones.
    - Provisión para prestaciones al término del período de referencia.
    - Gastos de adquisición, de administración y otros gastos técnicos.

El período de referencia será el ejercicio que se cierra y el anterior considerados conjuntamente.

En el caso de los ramos 10 a 15 de los establecidos en la disposición adicional primera de la ley, (ramos de responsabilidad civil y crédito y caución) el porcentaje se calculará para el ejercicio que se cierra y para cada uno de los tres anteriores considerados individualmente de acuerdo con lo expresado en el artículo 31 del reglamento.

- b) Posteriormente se calcula el porcentaje que representa la diferencia anterior con respecto al volumen de primas devengadas del seguro directo netas de reaseguro cedido menos la variación de primas no consumidas y pendientes de cobro.
- c) Si la diferencia es positiva no será necesaria la constitución de esta provisión. Si la diferencia fuese negativa, se dotará por el importe del producto de los siguientes factores:
  - El porcentaje obtenido de acuerdo con el apartado b) anterior.
  - El importe de las primas por seguro directo netas de reaseguro cedido, devengadas en el ejercicio que se cierra menos la variación de las provisiones de primas no consumidas y para primas pendientes de cobro.
  - El factor resultante de comparar la provisión de primas no consumidas al cierre del ejercicio actual, respecto de la base de cálculo de esta última provisión.

La Provisión para Riesgos en curso por operaciones de reaseguro aceptado deberá dotarse cuando, aún no disponiendo la entidad de información completa o suficiente, una evaluación prudente de la experiencia y los resultados de los contratos en curso pongan de manifiesto una insuficiencia en la prima de reaseguro aceptado, neta de las comisiones y otras retribuciones establecidas por la entidad.

Cuando durante dos ejercicios consecutivos sea necesario dotar la provisión, la entidad deberá presentar ante la Dirección General de Seguros informe actuarial sobre el sistema previsto para la revisión de primas en orden a alcanzar la suficiencia de la prima.

Independientemente de lo farragoso del método empleado, lo referido en el último párrafo, transcripción literal del punto 4 del artículo 31, supone dar a esta Provisión un carácter de transitoriedad, ya que como máximo, sólo podrá figurar

2 o 3 años en el Balance de la entidad. Pensamos que sólo el hecho de hacer uso de esta cuenta, supone una señal de alarma en cuanto al equilibrio técnico de la entidad.

Debemos llamar la atención sobre el caso de sociedades de reciente creación, a las cuales se asigna, hasta que consigan una aceptable cuota de mercado, pérdidas durante un cierto período de tiempo. Entendemos que este caso, debería tener un especial tratamiento.

Al cierre del balance se haría el siguiente asiento:

XX (6930) Dotación a las provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso		
	a	Provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (300) XX
	a	provisión para riesgos en curso (301) XX
	x	_____

### 31 PROVISIONES DE SEGUROS DE VIDA

Este grupo de cuentas se hace referencia a las provisiones para pólizas de seguros de vida las cuales se producen como consecuencia de las características propias de estos contratos. En ausencia de una definición de esta provisión, tanto en la ley como en el reglamento, diremos que las provisiones de seguros de vida están destinadas a recoger el exceso del valor actual de los compromisos futuros de la empresa, sobre el valor actual de las obligaciones futuras a cargo de los tomadores, incluidas las participaciones en beneficios. La regulación de esta provisión se hace en los artículos 32 y siguientes del reglamento.

El tratamiento contable de esta provisión es separarla en dos grupos: el primero, el de las pólizas con vencimiento anual o inferior, que se corresponde con las provisiones para primas no consumidas y riesgos en curso (subgrupos 310 y 311) y el segundo de pólizas con vencimiento superior al año (subgrupo 312).

Para los citados subgrupos 310 y 311, el método de cálculo será igual al de los seguros no vida, detallado al comentar los subgrupos 300 y 301.

En los seguros de duración superior a un año, los métodos de cálculo son los dictados por la ciencia actuarial.

Según expresa el artículo 32 del reglamento, la base de cálculo será la prima de inventario devengada en el ejercicio, a diferencia de la provisión de primas no consumidas que es la prima de tarifa.

El cálculo ha de hacerse póliza a póliza en sistema de capitalización individual y método de cálculo prospectivo.

El importe que ha de figurar en el balance de la entidad podrá determinarse por la interpolación lineal de las provisiones correspondientes al período anterior y posterior a la fecha de cierre de aquel e incluirá la periodificación de la prima devengada, teniendo en cuenta el carácter liberatorio o no de dicha prima.

Sin entrar en otros comentarios a las disposiciones reglamentarias sobre esta provisión (artículos 32 a 38), que no son objeto de este libro, nos referiremos a algunos puntos que entendemos de trascendental importancia:

Es referencia a los componentes de la Provisión:

- En cuanto a la prima de riesgo, no vemos mayor problema que seguir lo indicado en el Reglamento a la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Solamente debemos apuntar el problema que supondría el hecho de que la mortalidad experimentada por la entidad difiera de la adoptada de las tablas generalmente aceptadas para el cálculo técnico de la prima de riesgo en la Nota Técnica. Este hecho tendría como consecuencia la adopción de medidas correctoras que supondrían un cálculo diferenciado de la provisión para entidades que tengan este problema.
- En cuanto a los gastos a considerar, el reglamento dice que la base de cálculo debe ser la prima de inventario, o sea, no considera los gastos de gestión externa. Así pues, sólo deben considerarse para el concepto de base de cálculo, los gastos de gestión interna, regulados en el propio reglamento y que entendemos que deben figurar en la Nota Técnica, ya que, el propio Reglamento alude a que el límite máximo de dichos gastos debe ser el expresado en dicha Nota Técnica.
- Sin ánimo de entrar en polémica, debemos significar que para el cálculo de la provisión de primas no consumidas, la base de cálculo es la prima de tarifa

y para la provisión matemática, que en algún aspecto se corresponde con la de primas no consumidas según se trate de seguros de vida, o no vida, se emplea la prima de inventario.

### 310 Provisión para primas no consumidas (UPR)

En los seguros de vida en los que el periodo de cobertura o vida de la póliza es igual o inferior a un año se producirán las provisiones para primas no consumidas y, en su caso, las de riesgos en curso. Se calcularán aplicando la normativa de los seguros no vida expuesta en las cuentas correspondientes.

Presenta dos subcuentas:

- 3100 Seguro directo.
- 3101 Reaseguro aceptado.

Esta cuenta es aplicable a los seguros temporales anuales renovables, y tal como hemos dicho, la provisión se calcula de igual forma que la de primas no consumidas para ramos no vida. El asiento será así mismo similar a los seguros no vida:

XX (6931) Dotación a las provisiones de seguros no vida		a Provisión para primas no consumidas (310)	
_____	x	_____	XX

Y para el cierre del balance anterior:

XX (310) Provisión para primas no consumidas		a Aplicación de las provisiones de seguro de vida (7931)	
_____	x	_____	XX

### 311 Provisiones para riesgos en curso

Es una cuenta similar a la 301, pero en este caso referida al ramo de vida. Se calculará aplicando las normas del seguro no vida, antes expuestas. Esta cuenta, al igual que la anterior, es aplicable a los seguros temporales anuales renovables.

Presenta dos subcuentas:

- 3110 Seguro directo.
- 3111 Reaseguro aceptado.

El asiento es, así mismo, similar al de la cuenta 301.

XX (6931) Dotación a las provisiones de seguro de vida  
a Provisión para riesgos  
en curso (311) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y para el cierre del balance anterior:

XX (311) Provisión para riesgos en curso  
a Aplicación de las provisiones  
de seguro de vida (7931) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 312 Provisiones matemáticas

Son las provisiones que se han de constituir en el ramo de vida que están destinadas a recoger el valor actual de los compromisos futuros de la entidad aseguradora, incluyendo las participaciones en beneficios. El valor se calculara mediante técnicas actuariales de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.

Presenta dos subcuentas:

- 3120 Seguro directo.
- 3121 Reaseguro aceptado.

Los asientos serian similares a los de las cuentas anteriores. Por la dotación al cierre del ejercicio:

XX (6931) Dotación a las provisiones  
de seguro de vida  
a Provisiones matemáticas (312) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por el cierre del ejercicio anterior:

XX (312) Provisiones matemáticas

a Aplicación de las provisiones  
de seguro de vida (7931) XX

————— x —————

### **32 PROVISIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SEGURO DE VIDA CUANDO EL RIESGO DE INVERSIÓN LO ASUMEN LOS TOMADORES DE SEGUROS.**

Este subgrupo que, es consecuencia de la directiva de 11 de diciembre de 1991, recoge el importe de las Provisiones constituidas para cubrir los compromisos vinculados a inversiones, cuyo valor o rendimiento se determine en función de los activos que representen dichas inversiones o de los índices o activos que hayan fijado como referencia para determinar los derechos del tomador, cuando el riesgo sea soportado íntegramente por él mismo.

El reglamento define esta provisión en el punto uno del artículo 37: “La provisión de los seguros de vida en los que contractualmente se haya estipulado que el riesgo de la inversión sea soportado íntegramente por el tomador, de determinara en función de los índices o activos que hayan fijado como referencia para determinar el valor económico de sus derechos”.

La Provisión de seguros de vida correspondiente exclusivamente a aquella parte sobre la que el tomador asuma el riesgo de la inversión, se valorará en función de los activos que representen dichas inversiones, o de los índices o activos que se hayan fijado como referencia para determinar los derechos del tomador, y de los gastos de la entidad calculados con arreglo al artículo correspondiente.

Para que pueda considerarse que el suscriptor de una póliza asume el riesgo de la inversión deberá constar expresamente esta circunstancia en la póliza, especificándose en la misma los criterios de inversión, los procedimientos de afección de activos y las normas de valoración de los mismos que aplicará la Entidad Aseguradora.

Se considerarán activos cuyo riesgo de inversión asume totalmente el tomador, los que se encuentren afectos expresamente a contratos de seguros de vida, debiendo figurar tal circunstancia en el Libro de Inversiones. La afección de los activos deberá mantenerse en sucesivos ejercicios.

En la figura mencionada nos encontramos ante productos en los cuales la entidad aseguradora no asume ningún riesgo, limitándose, de alguna forma, a in-

termediar en los recursos que aporta el asegurado. Bien es cierto que la entidad aseguradora determina cuales son las inversiones, pero no garantiza nada. No puede haber ningún desglose porque sencillamente se manifiesta que la entidad aseguradora tiene estos activos.

Los asientos serian:

A la dotación:

XX (6932) Dotación a las provisiones para seguros  
de vida cuando el riesgo de inversión  
lo asumen los tomadores  
de seguros

a Provisiones técnicas relativas al  
seguro de vida cuando el riesgo  
de inversión lo asumen  
los tomadores de seguros (32) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Al cierre del ejercicio anterior:

XX (32) Provisiones técnicas relativas al seguro  
de vida cuando el riesgo de inversión  
lo asumen los tomadores  
de seguros

a Aplicación de las provisiones de  
seguros de vida cuando el riesgo  
de inversión lo asumen los  
tomadores de seguros (7932) XX

### **34 PROVISIONES PARA PRESTACIONES, NO VIDA (OSLR)**

### **35 PROVISIONES PARA PRESTACIONES, VIDA (OSLR)**

Hacemos un tratamiento conjunto de estos dos subgrupos ya que su tratamiento contable presenta pocas diferencias.

El Reglamento define así estas Provisiones:

“La Provisión de prestaciones deberá representar el importe total de las obligaciones pendientes del asegurador derivadas de los siniestros ocu-

ridos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, y será igual a la diferencia entre su coste total estimado o definitivo y el conjunto de los importes ya pagados por razón de tales siniestros.

Dicho coste incluirá los gastos tanto externos como internos de gestión y tramitación de los expedientes, cualquiera que sea su origen, producidos y por producir hasta la total liquidación y pago del siniestro. Los recobros o cantidades a recuperar no podrán deducirse en ningún caso del importe de la provisión”.

Este subgrupo, que, al igual que los restantes, tiene por objeto periodificar adecuadamente los gastos del ejercicio, agrupa el importe total del coste final estimado por la entidad para hacer frente al pago de los siniestros pendientes que se hayan producido hasta el final del ejercicio, ya estén declarados o no, minorando las cantidades pagadas a cuenta.

En todas las cuentas siguientes que componen este subgrupo se pueden crear las siguientes subcuentas:

- Seguro directo
- Reaseguro aceptado

Analicemos cada una de las cuentas que componen estos subgrupos:

### **340 Pendientes de pago, No Vida**

### **350 Pendientes de pago, Vida**

Esta Provisión está destinada a recoger el importe cierto e individualizado por cada expediente de los importes de los siniestros cerrados que a la fecha del cierre del ejercicio estén pendientes de pago.

Con más detalle comprenderá:

En la cuenta 340: No vida:

- El importe definitivo de los siniestros cuya tramitación esté terminada y cerrada, estando únicamente pendientes de pago.

En la cuenta 350: Vida:

- Para caso de vida, los capitales de seguros de vida, rentas o pensiones vencidos y que se hallen pendientes de pago.
- Para caso de fallecimiento, el importe definitivo de los siniestros cuya tramitación esté terminada y cerrada, estando únicamente pendientes de pago.

Contablemente se elaborarían los siguientes asientos:

Por la dotación al cierre del balance:

XX (69340) (69350) Dotación a las provisiones para prestaciones pendientes de pago. No vida. Vida		
	a	Provisiones para prestaciones pendientes de pago. No vida.
		Vida (340) (350) XX
_____	x	_____

Por aplicación de la provisión al cierre del balance anterior:

XX (340) (350) Provisión para prestaciones pendientes de pago. No vida. Vida		
	a	Aplicación de las provisiones para prestaciones pendientes de pago. No vida.
		Vida (79340) (79350) XX
_____	x	_____

### **341 Pendientes de liquidación, No Vida**

### **351 Pendientes de liquidación, Vida**

Esta Provisión está destinada a recoger el importe final estimado e individualizado de los siniestros que están en curso o trámite de liquidación.

El coste final estimado de los siniestros en tramitación vendrá determinado por la suma de todos los pagos que deban realizarse para el total cumplimiento de las prestaciones que se deriven de los siniestros.

Esta valoración debe incluir la totalidad de gastos de carácter externo inherentes a la liquidación de los siniestros que hayan producido o se tenga previsto que

se puedan producir, así como intereses de demora, devengos y penalizaciones legalmente establecidos que se estime se puedan producir.

Tal como hemos dicho, esta Provisión debe recoger el importe final estimado e individualizado de los siniestros en curso o trámite de liquidación; individualizado en el sentido de que deben valorarse la totalidad de expedientes de siniestros abiertos. Evidentemente la valoración en el ramo de Vida, cuenta 351, es más fácil y exacta que los ramos No Vida, por lo que, al hablar de dificultades nos estamos refiriendo a los comprendidos en la cuenta 341. Puede darse el caso de que se produzcan un elevado número de siniestros, en el ramo de Automóviles es frecuente esta situación, y que, la valoración sea algo lenta y complicada por no tener los suficientes datos para ello. A estos efectos, el Reglamento propone en el artículo 43 el uso de métodos estadísticos para su cálculo con la siguiente redacción:

“Las entidades aseguradoras podrán utilizar métodos estadísticos de cálculo. Los métodos estadísticos a utilizar, acompañados de una justificación detallada de los contrastes de su bondad y del período de obtención de información, se comunicaran antes de su utilización al Ministerio de Economía Y Hacienda, quien podrá mediante resolución motivada prohibir su uso.”

Para poder implantar este nuevo método será necesario que la entidad simultanee durante cinco años el cálculo mediante métodos estadísticos con el de valoración individual, debiendo utilizarse el que ofrezca una cifra mayor de ambos.

No obstante, no todas las entidades podrán hacer uso de los métodos estadísticos, solo las que cumplan las condiciones de:

Tener una cartera de siniestros con un volumen suficiente para permitir la inferencia estadística y que disponga información relativa a la misma, como mínimo de los cinco últimos años así como que estos datos sean homogéneos y procedan de estadísticas fiables.

Estas condiciones expuestas en el punto 3 del artículo 43 del reglamento, no nos da información acerca de la cuantía del volumen ni de como ha de obtenerse los datos, con lo cual entendemos que este método ofrecerá dificultades en su aplicación.

Las cuentas 341 y 351, junto con la 312: Provisiones Matemáticas, son las de mayor volumen absoluto y relativo del Balance de las Entidades Aseguradoras.

Esta circunstancia, junto con la de que su valoración sea fundamentalmente estimativa, hace que deba prestársele la máxima atención ya que su correcta determinación es básica para que el Balance de la sociedad sea la imagen fiel de su patrimonio y su situación financiera.

Esto hace que, estas cuentas sean objeto de especial atención, tanto por los auditores, como por la inspección de la Dirección General de Seguros.

Contablemente se harían los siguientes asientos:

Por la dotación al cierre del balance:

XX (69341) (69351) Dotación a las provisiones para prestaciones pendientes de liquidación. No vida. Vida		
	a	Provisiones para prestaciones pendientes de liquidación. No vida. Vida (341) (351)
		XX
_____	x	_____

Por aplicación de la provisión al cierre del balance anterior:

XX (341) (351) Provisión para prestaciones pendientes de liquidación. No vida. Vida		
	a	Aplicación de las provisiones para prestaciones pendientes de liquidación. No vida. Vida (79341) (79351)
		XX
_____	x	_____

**342 Pendientes de declaración, No Vida (IBNR)**

**352 Pendientes de declaración, Vida (IBNR)**

Estas provisiones estarán constituidas por el valor estimado de los siniestros, que habiendo ocurrido antes de la fecha de cierre del ejercicio, no hayan sido comunicados a la entidad antes de la fecha de formulación de las Cuentas Anuales.

Estas Provisiones se dotarán separadamente para cada ramo o modalidad de seguro, por el importe estimado, de acuerdo con la experiencia de cada entidad.

En el caso de que la entidad carezca de la experiencia referida, según nos indica el artículo 41 del reglamento, el montante de la provisión se obtendrá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se calculara el número de siniestros no declarados mediante la formulación:

$$N_t = \frac{N_{t-1} + N_{t-2} + N_{t-3}}{P_{t-1} + P_{t-2} + P_{t-3}} \times P_t$$

siendo: t el ejercicio que se cierra, t-1, t-2 y t-3 los tres ejercicios inmediatamente anteriores y P las primas devengadas.

b) El coste medio C de los siniestros no declarados se determinara mediante la igualdad:

$$C_t = \frac{C_{t-1} + C_{t-2} + C_{t-3}}{Q_{t-1} + Q_{t-2} + Q_{t-3}} \times Q_t$$

Siendo Q el coste medio de los siniestros ya declarados.

Si no se tuviese suficiente información sobre las magnitudes anteriormente definidas, se dotara esta provisión aplicando un porcentaje del cinco por ciento a la provisión para prestaciones pendientes de liquidación o pago del seguro directo y del diez por ciento para reaseguro y coaseguro aceptado.

Por último, comentamos la alusión que hace el primer párrafo del artículo 41 del reglamento al definir esta Provisión, fijando como límite temporal el que habiendo ocurrido antes del cierre del ejercicio no estén incluidos dentro de las provisiones para prestaciones pendientes de liquidación o pago, o sea, el que no hayan sido comunicados a la entidad antes de la fecha de formulación de las Cuentas Anuales. Es muy interesante, puesto que se soslaya la fecha del 31 de diciembre como límite para contabilizar operaciones, desplazándola al 31 de marzo. Realmente esto quiere decir que, en la cifra anual se incluirán los siniestros ocurridos antes del 31 de diciembre que no hayan sido declarados hasta el 31 de marzo, lo cual hace que, salvo excepciones, recojan muy pocos, ya que se nos hace difícil, excepto en ramos que contemplen los vicios ocultos de mercancías o hechos, que un siniestro pueda declararse más de tres meses después de su acaecimiento.

Asimismo, debemos indicar, caso de optar por esta solución, la necesidad de que la fecha adoptada como de cierre de las Cuentas Anuales no sea variada si no es por una causa muy justificada. Este será un tema a considerar por los auditores y, en su caso, por el equipo de inspección si lo hubiese.

Contablemente se harían los siguientes asientos:

Por la dotación al cierre del balance:

XX (69342) (69352)	Dotación a las provisiones para prestaciones pendientes de declaración.		
	No vida. Vida		
		a	Provisiones para prestaciones pendientes de declaración.
			No vida. Vida (342) (352)
			XX
	_____ x _____		

Por aplicación de la provisión al cierre del balance anterior:

XX (342) (352)	Provisión para prestaciones pendientes de declaración.		
	No vida. Vida		
		a	Aplicación de las provisiones para prestaciones pendientes de declaración. No vida.
			Vida (79342) (79352)
			XX
	_____ x _____		

**343 Para gastos de liquidación, No Vida**

**353 Para gastos de liquidación, Vida**

Según indica el reglamento en su artículo 42:

“Esta provisión deberá dotarse por el importe suficiente para afrontar los gastos internos de la entidad necesarios para la total finalización de los siniestros que han de incluirse en la provisión para prestaciones, tanto del seguro directo, como del reaseguro aceptado.

Para su cuantificación se tendrá en cuenta la relación existente, de acuerdo con la experiencia de la entidad, entre los gastos internos imputables a las presta-

ciones y el importe de estas, considerando la reclasificación de gastos por destino establecida en el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras”.

Sobre estas cuentas sólo podemos comentar que deberá adoptarse un criterio uniforme y mantenido en el tiempo respecto a los gastos a incluir en ellas. Ni el Reglamento, ni el Plan Sectorial de Contabilidad indican nada a este respecto. También puede interpretarse que, el legislador pretende separar el pago puro del siniestro recogido en las cuentas anteriores, y, los gastos producidos por la tramitación de este siniestro, de forma separada en esta cuenta; con lo cual, habrá que abrir dentro del mismo expediente, dos cuentas diferenciadas.

No obstante, al definir el reglamento en su artículo 40, las Provisiones pendientes de liquidación o pago indica, tal como hemos dicho al referirnos a las cuentas 341 y 351, que recogerán, además del costo del siniestro o indemnización, todos los gastos de carácter externo, inherentes a la liquidación de los siniestros. Deberá adoptarse un criterio a este respecto y no modificarlo.

Debe contemplarse la relación que se produce entre las cuentas del grupo 8 con estas cuentas, y traspasar lo que en dicho grupo se indique.

Contablemente se harían los siguientes asientos:

Por la dotación al cierre del balance:

XX (69343) (69353) Dotación a las provisiones para gastos de liquidación. No vida. Vida	a	Provisiones para gastos de liquidación. No vida. Vida (343) (353)	XX
_____	x	_____	

Por aplicación de la provisión al cierre del balance anterior:

XX (343) (353) Provisión para gastos de liquidación. No vida. Vida	a	Aplicación de las provisiones para gastos de liquidación. No vida. Vida (79343) (79353)	XX
_____	x	_____	

## 36 PROVISIONES PARA PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS Y PARA EXTORNOS

El reglamento, en su artículo 38 define esta provisión de la siguiente forma:

1. “Esta provisión recogerá el importe de los beneficios devengados en favor de los tomadores, asegurados o beneficiarios y el de las primas que proceda restituir a los tomadores o asegurados, en virtud del comportamiento experimentado por el riesgo asegurado, en tanto que todavía no hayan sido asignados individualmente a cada uno de aquellos.
2. Los seguros distintos del seguro de vida que garanticen el reembolso de primas bajo determinadas condiciones o prestaciones asimilables incluirán en esta provisión las obligaciones correspondientes a dicha garantía, calculadas conforme a las siguientes normas:
  - Se incluirán en la provisión, todas las obligaciones por los contratos que sobre la base de la información existente al cierre del ejercicio sean susceptibles de dar lugar a las prestaciones citadas.
  - La Provisión a dotar comprenderá el importe de las primas a reembolsar o prestaciones a satisfacer imputables al período o períodos del contrato ya transcurridos en el momento de cierre del ejercicio”.

Sobre esta cuenta debemos hacer los siguientes comentarios:

– Presenta dos subcuentas:

– 3600 No vida.

– 3601 Vida

Deberían habilitarse dos grupos de subcuentas dentro de cada una de las divisiones que ordena el plan de vida y no vida como las siguientes:

3600 No vida

36000 Para participación en beneficios

36001 Para extornos

Y lo mismo para vida.

- Se debería definir claramente qué se entiende por extornos, pues aquí parece que el Reglamento se está refiriendo a algo que no es la interpretación tradicional de lo que es un extorno.
- Se debería fijar por parte de la Dirección General de Seguros, los criterios a emplear para la fijación de la participación en beneficios; si es simplemente la diferencia entre la siniestralidad real y la prevista, lo cual supondría que este concepto no es mas que una bonificación por baja siniestralidad, o se incluyen gastos, y, en su caso, cuáles serían éstos.

Los asientos contables a los que daría lugar esta cuenta serian:

Al cierre del balance:

XX (6936) Dotación a las provisiones para participación en beneficios y para extornos	a	Provisiones para participación en beneficios y para extornos (360)	XX
_____	x	_____	

A la aplicación de la provisión:

XX (360) Provisión para participación en beneficios y extornos	a	Aplicación de las provisiones para participación en beneficios y para extornos (7936)	XX
_____	x	_____	

### 37 OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS

Se incluyen en esta cuenta las provisiones técnicas no incluidas en los epígrafes anteriores.

El Reglamento permite, en los artículos reseñados, la constitución de las siguientes reservas no mencionadas en el plan de contabilidad:

- 46 Provisión del seguro de decesos
- 47 Provisión del seguro de enfermedad
- 48 Provisión para desviaciones en las operaciones de capitalización con sorteo

Luego la constitución de reservas especiales para los ramos indicados deberá incluirse en este epígrafe contable, al no tener en el plan una ubicación específica. Sin embargo extraña la división que hace el mismo en:

**370 Otras provisiones técnicas, No Vida**

**371 Otras provisiones técnicas, Vida**

Y dentro de ellas una para seguro directo y otra para reaseguro aceptado. Pensamos que mejor sería que se habilitase una cuenta específica para cada uno de estos casos. Como quiera que el plan tiene carácter abierto, las entidades afectadas podrían crear subcuentas para ello, aunque realmente será difícil que una entidad trabaje en los tres casos apuntados, con lo cual solo harían un uso de estas cuentas par un solo caso.

Contablemente daría lugar a los siguientes asientos (luego se pondrían los epígrafes creados para cada ramo de que tratase, tal como hemos dicho con anterioridad):

Al cierre del balance se dotaría la provisión:

XX (6937) Dotación a otras provisiones técnicas (ramo xxxx)		a	Otras provisiones técnicas (ramo xxxx) (370)	XX
	x			

A la aplicación de la provisión:

XX (370) Otras provisiones técnicas (ramo xxxx)		a	Aplicación de otras provisiones técnicas (ramo xxxx) (7937)	XX
	x			

**38 PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS, NO VIDA**

**39 PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS, VIDA**

Estos dos grupos están destinados a recoger el importe de la participación de los reaseguradores en las Provisiones Técnicas.

Estas cuentas son similares a las de los mismos grupos del Plan Sectorial de 1981, con la diferencia de que ahora se cargan y abonan a las cuentas 693 y 793 en vez de directamente a Pérdidas y Ganancias.

En el cálculo de la Provisión de seguros de vida por reaseguro cedido, las obligaciones de la cedente se determinarán tomando en cuenta las primas de reaseguro neta de las comisiones y otras retribuciones recibidas o devengadas.

En los ramos no vida se aplicará el método de cálculo correspondiente, considerando las condiciones de los contratos de reaseguro. En la Provisión para prestaciones representará la participación de los aceptantes en la Provisión del asegurador directo.

Se componen de las siguientes cuentas, todas ellas con las subcuentas de cedido y retrocedido. Convendría abrir subcuentas, en primer lugar para reaseguro cedido y retrocedido y dentro de ellas, para el ejercicio presente y para ejercicios anteriores.

Veamos las subcuentas que engloba:

Para primas no consumidas:

**380 Provisiones para primas no consumidas, No Vida**  
**390 Provisiones para primas no consumidas, Vida**

Estas cuentas están destinadas a recoger el importe de la participación de los reasegurados en estas cuentas. Es interesante mencionar que no ha lugar a la participación real de los reaseguradores en la provisión de riesgos en curso, lo que confirma el carácter penalizador de esta provisión.

Darían lugar a los siguientes asientos:

Al final del ejercicio:

XX (380) (390) Participación del reaseguro en las provisiones para primas no consumidas (no vida o vida)	a Aplicación de la participación del reaseguro en la provisión para primas no consumidas (no vida o vida) (69380) (69390)	XX
_____	x _____	

Por la anulación de la provisión del ejercicio anterior:

XX (79380) (79390) Dotación a las provisiones  
técnicas correspondientes  
a la participación  
del reaseguro en las provisiones  
para primas no consumidas  
(no vida o vida)

a Participación del reaseguro  
en las provisiones  
para primas no consumidas  
(no vida o vida) (380) (390) XX

————— x —————

Para prestaciones:

**384 Provisiones para prestaciones, No Vida**

**394 Provisiones para prestaciones, Vida**

Engloba todas las subcuentas referidas, o sea, las de pendientes de pago, pendientes de liquidación y para gastos de liquidación.

Tanto en las cuentas de cedido como de retrocedido se pueden abrir las siguientes subcuentas:

3940 Cedido

39400 Vencimientos

39401 Capitales

39402 Rentas

39403 Rescates

3941 retrocedido

39410 Vencimientos

39411 Capitales

39412 Rentas

39413 Rescates

Y se producirían los siguientes asientos:

Al final del ejercicio:

XX (384) (394) Participación del reaseguro en las provisiones para prestaciones (no vida o vida)

a Aplicación de la participación del reaseguro en las provisiones para prestaciones (no vida o vida) (69384) (69394) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por la anulación de la provisión del ejercicio anterior:

XX (79384) (79394) Dotación a las provisiones técnicas correspondientes a la participación del reaseguro en la provisión para prestaciones (no vida o vida)

a Participación del reaseguro en las provisiones para prestaciones (no vida o vida) (384) (394) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **387 Otras Provisiones Técnicas, No Vida**

### **397 Otras Provisiones Técnicas, Vida**

Estas cuentas se refieren a lo que pueda acordarse en los contratos de reaseguro que no estuviese incluido en las cuentas anteriores.

Darían lugar a los siguientes asientos:

Al final del ejercicio:

XX (387) (397) Participación del reaseguro en otras provisiones técnicas (no vida o vida)

a Aplicación de la participación del reaseguro en otras provisiones técnicas (no vida o vida) (69387) (69397) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por la anulación de la provisión del ejercicio anterior:

XX (79387) (79397) Dotación a las provisiones técnicas correspondientes a la participación del reaseguro en otras provisiones técnicas (no vida o vida)

a Participación del reaseguro en otras provisiones técnicas (no vida o vida) (387) (397) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 391 Provisiones matemáticas

Esta cuenta esta destinada a recoger la participación de los reaseguradores en las provisiones matemáticas, o sea, para seguros de vida de duración superior a un año.

La mecánica contable seria:

Por la participación, al final del ejercicio:

XX (391) Participación del reaseguro en las provisiones matemáticas

a Aplicación de la participación del reaseguro en las provisiones Matemáticas (6939) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por la anulación del asiento correspondiente al ejercicio anterior:

XX (7939) Dotación a las provisiones matemáticas correspondientes a la participación del reaseguro

a Participación del reaseguro en las provisiones Matemáticas (391) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Es de considerar que el Plan no contempla la cesión al reaseguro en provisiones para estabilización y para participación en beneficios y extornos.

## **GRUPO 4º ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO**

El grupo 4 comprende las operaciones externas realizadas por la entidad. Este grupo tiene una configuración mixta, en algunos subgrupos sigue la pauta marcada por el Plan General de Contabilidad y, en otros, se refiere a operaciones propias del negocio asegurador. En relación con el Plan General de Contabilidad presenta la siguiente estructura:

<b>PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD</b>	<b>PLAN DE ENTIDADES ASEGURADORAS</b>
40. Proveedores	40. Acreedores y Deudores por operaciones de reaseguro y coaseguro
41. Acreedores varios	41. Otros acreedores
	42. Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro
43. Clientes	43. Mediadores y asegurados
44. Deudores varios	44. Otros deudores
	45. Deudas condicionadas
46. Personal	46. Personal
47. Administraciones Públicas	47. Administraciones Públicas
48. Ajustes por periodificación	48. Ajustes por periodificación
49. Deterioro de valor de créditos	49. Deterioro de valor de créditos por comerciales y provisiones a corto plazo operaciones de tráfico y otros conceptos

Evidentemente se pretende seguir la línea marcada por el Plan General de Contabilidad, pero adaptándolo y recogiendo las peculiaridades del sector asegurador. Así vemos que, hay cuentas que son comunes con cualquier forma de sociedad y cuentas propias del negocio asegurador. Veamos cada una de ellas con especial dedicación a las específicas de las Entidades Aseguradoras. A fin de evitar duplicidades, los cargos y abonos de cada cuenta pueden verlos en el anexo del presente libro dedicado a transcribir textualmente el plan contable.

## 40 ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES DE REASEGURO Y COASEGURO

Recoge todas las operaciones realizadas con coaseguradores y reaseguradores como consecuencia del tráfico común de la entidad.

Veámoslas con detalle:

### 400 Acreedores y deudores por reaseguro cedido y retrocedido

Recoge las deudas y créditos que por operaciones con reaseguradores en relación de cuenta corriente.

Esta cuenta tendrá un movimiento intenso, al desembocar en ella todas las operaciones de reaseguro detalladas en otras cuentas. Se cargara por: Comisiones devengadas a cargo de los reaseguradores, prestaciones a cargo de los reaseguradores, primas cedidas o retrocedidas, participación de beneficios de los reaseguradores, depósitos recibidos de los reaseguradores, cancelación de saldo con los reaseguradores y retiradas de cartera por primas o prestaciones y se abonara por: primas cedidas o retrocedidas, comisiones de las primas cedidas o retrocedidas que se anulen, cancelación de los depósitos recibidos, importe de los intereses devengados por los depósitos recibidos de los reaseguradores, remesas remitidas por los reaseguradores, saldos de dudoso cobro, créditos definitivamente incobrables y entradas de cartera por primas o prestaciones.

Seria conveniente abrir dos subcuentas, una dedicada al negocio cedido y otro al retrocedido.

Contablemente daría lugar a los siguientes asientos:

Cuando se cede negocio se haría el siguiente asiento:

XX (704) (705) Primas reaseguro cedido y retrocedido no vida, vida		
	a	Acreeedores y deudores por reaseguro cedido y retrocedido (400)
		XX
	_____ x _____	

Debemos tener en cuenta que al ceder primas para reaseguro también se cederán comisiones, depósitos, gastos financieros, etc. Veamos alguna de ellas:

Por las comisiones:

XX (710) (711) Comisiones y participaciones reaseguro  
cedido, no vida, vida

a Acreedores y deudores  
por reaseguro cedido  
y retrocedido (400) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por los intereses devengados de los depósitos recibidos:

XX (669) Otros gastos financieros

a Acreedores y deudores  
por reaseguro cedido  
y retrocedido (400) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por el importe de los siniestros:

XX (400) Acreedores y deudores por reaseguro  
cedido y retrocedido

a Prestaciones reaseguro  
cedido y retrocedido,  
no vida, vida (604) (605) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por los depósitos recibidos:

(400) Acreedores y deudores por reaseguro  
cedido y retrocedido

a Depósitos recibidos  
por reaseguro cedido  
y retrocedido (186) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

#### **401 Acreedores y deudores por reaseguro aceptado**

En el caso de que la entidad ejerza la actividad de reasegurador, en relación con el negocio aceptado en esta cuenta se recogen las deudas y créditos con las entidades cedentes en relación de cuenta corriente.

Se agruparan cargos y abonos similares a los de la cuenta anterior, pero tomados desde la parte contraria del negocio.

Al igual que en el caso anterior, esta cuenta recogerá el resumen de todo el negocio de reaseguro aceptado de la entidad, por lo tanto, en el caso de ejercer dicha actividad será la que tenga más movimiento.

Por ejemplo, a la cesión de primas:

XX (401) Acreedores y deudores por operaciones  
de reaseguro aceptado

a	Primas de reaseguro aceptado, vida, no vida (702 (703)	XX
_____ x	_____	

Por las comisiones:

XX (401) Acreedores y deudores por operaciones  
de reaseguro aceptado

a	Comisiones y participaciones reaseguro aceptado, no vida, vida (612) (613)	XX
_____ x	_____	

Por los depósitos:

XX (401) Acreedores y deudores por operaciones  
de reaseguro aceptado

a	Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (266)	XX
_____ x	_____	

Por los intereses:

XX (401) Acreedores y deudores por operaciones  
de reaseguro aceptado

a	Intereses de depósitos constituidos por reaseguro aceptado (7690)	XX
_____ x	_____	

Por las prestaciones:

XX (602) (603) Prestaciones reaseguro aceptado,  
no vida, vida

a Acreedores y deudores  
por operaciones  
de reaseguro aceptado (401) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

#### **402 Acreedores y deudores por operaciones de coaseguro**

En esta cuenta figurarán los saldos en efectivo por operaciones de coaseguro realizados con otros aseguradores.

Los asientos variarán según se trate de un abridor o no según se indica en la tercera parte del plan. Por ello es conveniente abrir dos subcuentas, una referida al negocio aceptado y otra al negocio cedido. No obstante, estas dos subcuentas deben ser analizadas conjuntamente ya que gran parte de las veces se actúa en reciprocidad. Otra solución sería abrir una subcuenta por cada uno de los coaseguradores. Veamos algunos asientos:

Por el abridor al emitir las primas a sus clientes:

XX (431) Recibos de primas  
pendientes de cobro

a Primas netas de anulaciones,  
seguro directo no vida,  
vida (700) (701) XX

a Acreedores y deudores  
por operaciones  
de coaseguro (402) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por el abridor por las comisiones que él pago y pertenecen a los coaseguradores:

XX (402) Acreedores y deudores por  
operaciones de coaseguro

a Comisiones sobre primas  
pendientes de cobro (4521) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por el abridor por las prestaciones satisfechas y cargadas al coasegurador:

XX (402) Acreedores y deudores por operaciones  
de coaseguro

	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

Por parte del coasegurador no abridor:

Por la parte de recibos cobradas por el abridor:

XX (402) Acreedores y deudores por operaciones  
de coaseguro

	a	Coaseguro, cuenta de recibos (4312)	XX
_____	x	_____	

Por parte del coasegurador no abridor por las comisiones:

XX (4521) Comisiones sobre primas  
pendientes de cobro

	a	Acreedores y deudores por operaciones de coaseguro (402)	XX
_____	x	_____	

#### 405 Créditos de dudoso cobro

En esta cuenta se incluirán los saldos procedentes del negocio de reaseguro cedido, retrocedido y aceptado) y de coaseguro que razonablemente sean considerados de dudoso cobro. El caso mas habitual es el de reaseguro cedido.

El plan proponen las siguientes subcuentas en razón del origen del saldo:

4050 Por reaseguro cedido y retrocedido.

4051 Por reaseguro aceptado.

4052 Por operaciones de coaseguro.

Esta ultima debe ser dividida entre aceptado y cedido.

A la consideración de un saldo como de dudoso cobro se haría el asiento:

XX (4051) Créditos de dudoso cobro			
	a	Acreeedores y deudores por operaciones de reaseguro cedido (400)	XX
	x	_____	

Y cuando resulte incobrable:

XX (676) Pérdidas de crédito por operaciones de trafico			
	a	Créditos de dudoso cobro (405)	XX
	x	_____	

#### 41 OTROS ACREEDORES

Este subgrupo comprende las operaciones de tráfico que no se hubieran incluido en los subgrupos 40 y 43.

Dentro de las cuentas que se proponen, las

#### 410 Acreeedores por prestación de servicios

Comprende las deudas con suministradores de servicios que no son estrictamente proveedores de la entidad.

Darí a lugar al siguiente asiento:

XX (62) Servicios exteriores			
	a	Acreeedores por prestación de servicios (410)	XX
	x	_____	

#### 411 Acreeedores diversos

Es el importe pendiente de pago por suministro de bienes entregados con regularidad a la entidad.

El asiento sería, por ejemplo para material de oficina:

XX (624) Material de oficina  
a Acreeedores diversos (411) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

#### 412 Acreeedores, efectos comerciales a pagar

Recoge el importe pendiente de pago por deudas formalizadas en efectos de giro aceptados.

La mecánica contable sería:

XX (410) Acreeedores por prestación  
de servicios  
a Acreeedores, efectos  
comerciales a pagar (412) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

#### 413 Deudas con aseguradores

Se recoge el importe pendiente de pago por deudas con otros aseguradores no incluidas en otros epígrafes, como podrían ser las derivadas de convenios de colaboración para la suscripción de pólizas de seguros a través de la red de distribución de aquellos. Se proponen las siguientes subcuentas:

4130 Por convenios entre aseguradores,

Que son las deudas contraídas derivadas de convenios de colaboración entre aseguradores a que hemos aludido anteriormente. Y:

4131 Otras deudas,

Figuran las deudas con aseguradores que no sean por los convenios indicados en el párrafo anterior, por ejemplo el uso de servicios.

Contablemente se haría el siguiente asiento:

XX (615) Retribuciones a aseguradores  
por acuerdos de colaboración  
a Deudas con aseguradores (413) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 42 DEUDAS POR OPERACIONES PREPARATORIAS DE CONTRATOS DE SEGURO

Este subgrupo comprenderá las cantidades entregadas por asegurados al asegurador para su administración y aplicación en el pago de la correspondiente prima cuando se cumplan las condiciones que se indiquen en el contrato.

Comprende las siguientes cuentas:

### 421 Deudas por otras operaciones preparatorias de contratos de seguro

Esta cuenta está reservada a las entregas en concepto de pagos a cuenta, refiriéndose a futuros contratos de seguro.

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (57) Tesorería			
	a	Deudas por otras operaciones preparatorias de contratos de seguro (421)	XX
_____	x	_____	

## 43 MEDIADORES Y ASEGURADOS

Agrupar los derechos de cobro y créditos por operaciones de tráfico de la entidad respecto a sus clientes, los asegurados y los mediadores en la operación.

Veamos cada cuenta detalladamente, ya que éstas son propias del negocio asegurador y, por lo tanto, de habitual utilización por las entidades aseguradoras.

Considera dos posibilidades: Que los recibos estén pendientes de emitir, o que ya se hubiesen emitido.

### 431 Recibos de prima pendientes de cobro

Esta cuenta se refiere a los recibos de primas emitidos por la entidad que estén pendientes de cobro. En las subcuentas se recogen todas las posibilidades posibles en cuanto a la situación de dichos recibos.

Así puede suceder que los recibos una vez emitidos:

- a) Estén en poder de la entidad: subcuenta 4310: Recibos en poder de la entidad.
- b) Estén en poder de los mediadores: subcuenta 4311: Mediadores, cuenta de recibos. Esta cuenta, y todas las siguientes que traten de mediadores, tendrán tantas subcuentas como mediadores. Podrán formarse grupos por zonas u otras características.
- c) Cuenta especial para los recibos emitidos para los componentes del cuadro de coaseguradores cuando la entidad es abridora: subcuenta 4312: Coaseguro cuenta de recibos. Esta subcuenta se podría dividir en dos, uno para reaseguro cedido y otro para reaseguro aceptado.
- d) Recibos que estén en poder de las entidades bancarias en gestión de cobro: subcuenta 4313: Recibos anticipados. Podría suceder que estuviesen en poder de la entidad bancaria, no para su descuento sino para su gestión de cobro, por ello proponemos la subcuenta 4314 Recibos en gestión de cobro.
- e) Recibos que una vez transcurrida la fecha de vencimiento, no han sido hechos efectivos y, por lo tanto, estén en dudoso cobro: subcuenta 4315: Recibos de dudoso cobro. Según las situaciones que se presentasen se podrían abrir dos subcuentas una para mediadores y otro para coaseguradores.

Aunque esta cuenta ya ha sido empleada en asientos anteriores, genéricamente daría lugar a los siguientes asientos:

A la emisión de los recibos:

XX (431) Recibos de prima			
pendientes de cobro			
	a	Primas netas de anulaciones, seguro directo, no vida, vida (700) (701)	XX
	x		

Al cobro:

XX Tesorería (57)			
	a	Recibos de primas pendientes de cobro (431)	XX
	x		

## **432 Crédito por recibos pendientes de emitir**

Esta cuenta está dedicada a la figura de las primas fraccionadas. Evidentemente en este caso se producen primas devengadas no emitidas (EBNR). La entidad deberá considerar los derechos sobre los tomadores por este concepto y, a través de las subcuentas propuestas, permitirse un mejor control de los mismos.

Veamos con detalle dichas subcuentas:

4320 Recibos en poder de la entidad.

Aunque los recibos no se vayan a cobrar hasta la mensualidad correspondiente, la entidad debe emitirlos ya que tiene un derecho de cobro al asegurado y debe contabilizarlo; no consideramos correcto el emitirlos en la mensualidad correspondiente, ya que la prima es anual; estamos hablando de primas fraccionadas y no fraccionarias, y la responsabilidad de la entidad alcanza a la totalidad del período anual.

Si una vez emitidos los recibos correspondientes a todos los fraccionamientos, permanecen en poder de la entidad en espera de su cobro, deben figurar en esta subcuenta.

4321 Mediadores, cuenta de recibos.

Si los recibos emitidos están en poder de los mediadores en espera de su cobro, deben figurar en esta subcuenta, cada uno con su número.

4322 Coaseguro, cuenta de recibos.

En el caso de coaseguro, no será frecuente el fraccionamiento de la prima, aunque posible; pensamos que este caso sería cuando la entidad se abstudiese de emitir el recibo por decisiones internas de gestión, o porque, así estuviese acordado en el contrato de coaseguro.

4323 Recibos anticipados.

Si los recibos son enviados a entidades bancarias, bien para su cobro o para su descuento, figurarán en esta subcuenta. Al igual que con la subcuenta 4313.

4325 Recibos de dudoso cobro.

Si por los medios que fuere, se duda del correcto fin de los recibos, deben figurar en esta subcuenta. Normalmente esta situación se planteará cuando el tomador sea moroso por algún recibo fraccionado y, entonces se dude del cobro del resto de la anualidad.

Al final del ejercicio se hará un asiento para las primas pendientes de emitir que se recogerán en los ajustes por periodificación.

XX (432) Créditos por recibos  
pendientes de emitir

	a	Variación de primas devengadas y no emitidas (7007)	XX
_____	x	_____	

Y se anularan las correspondientes al ejercicio anterior haciendo el asiento contrario, lógicamente con las cifras de dicho ejercicio.

### 433 Mediadores por cuenta de efectivo

Se trata de los saldos de efectivo en poder de los mediadores como consecuencia de las operaciones en que ellos intervengan.

Tiene tres subcuentas:

- 4330 Agentes
- 4331 Corredores.
- 4332 Operaciones de banca-seguros

Y luego tantas subcuentas como mediadores o corredores, tal como he m o s dicho con anterioridad.

Cuando se emiten las primas habrá que hacer el asiento de entrega de los recibos a los mediadores que sean encargados de la gestión de cobro:

XX (433) Mediadores,  
cuenta de efectivo

	a	Recibos de primas pendientes de cobro (431)	XX
_____	x	_____	

## 434 Deudas con asegurados

Esta cuenta se refiere a las deudas contraídas con los asegurados como consecuencia de la necesaria devolución de parte de las primas, casi siempre por extinción del riesgo, o por consecuencia de extornos de primas.

Tiene las siguientes subcuentas:

4340 Por extornos de primas.

Debemos indicar los dos conceptos para los que se usa en el Plan de Contabilidad del término “extorno”. En este caso se le emplea en cuanto a devolución de prima al tomador, la cual podría ser por haberse realizado un pago excesivo y luego al hacer una correcta tarificación se procede a devolución, a extornar, parte de la prima, o cuando cesa el riesgo en curso de contrato, por ejemplo en accidentes o en seguros de cascos, cuando el buque entre en dique seco para reparaciones, en cuyo caso el riesgo desaparece durante algún tiempo.

Así vemos que la palabra extorno se usa en las cuentas 360, en concepto de devolución de primas por participación en beneficios y en la 434 en concepto de cesación temporal del riesgo.

Se podrían abrir, si ello fuese necesario, las siguientes subcuentas:

- 43400 Mediadores
- 43401 Coaseguro aceptado
- 43402 Coaseguro cedido
- 43403 De cobro bancario

4341 Otras Deudas.

Que se refiere a las no incluidas en las cuentas anteriores.

Cuando se produce un extorno por riesgo no corrido se haría el siguiente asiento:

XX (7005) Primas extornadas  
del ejercicio

a Deudas con asegurados (434) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y cuando se abona:

XX (434) Deudas con asegurados	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

### 435 Mediadores, créditos de dudoso cobro

Se trata de saldos correspondientes a mediadores en los que se aprecien circunstancias que permitan su calificación como de “dudoso cobro”. Se podrían abrir las siguientes subcuentas:

4350 Agentes  
4351 Corredores

Cuando se decide que la deuda es de dudoso cobro se hará el asiento:

XX (435) Mediadores, créditos de dudoso cobro	a	Mediadores, cuenta de efectivo (433)	XX
_____	x	_____	

Y cuando se produce la insolvencia definitiva:

XX (676) Pérdidas de créditos por operaciones de tráfico	a	Mediadores, cuenta de dudoso cobro (435)	XX
_____	x	_____	

### 44 OTROS DEUDORES

Este subgrupo se destina a los derechos de cobro por operaciones no relacionadas con la actividad aseguradora. Se han recogido las siguientes cuentas del Plan General de Contabilidad:

Se proponen las siguientes subcuentas:

## **440 Deudores diversos**

Se refiere a los créditos con compradores de servicios que no tienen la condición estricta de clientes y con otros deudores de tráfico no incluidos en este grupo.

Se podrían abrir subcuentas como:

- 4400 Deudas por compras de ordenadores
- 4401 Deudas por prestaciones de servicios
- 4402 Deudas por ventas de edificios
- 4403 Deudas por provisiones de fondos para gastos jurídicos no siniestros
- 4404 Deudores por entregas y pagos pendientes de justificar
- 4409 Deudores por provisiones de fondos para gastos jurídicos

La mecánica contable sería así:

XX (440) Deudores diversos

a Otros ingresos de gestión (75) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## **441 Deudores, efectos comerciales a cobrar**

Recoge los créditos con deudores, formalizados en efectos de giro aceptados.

Se proponen las subcuentas:

- 4410 Deudores, efectos comerciales en cartera
- 4411 Deudores, efectos comerciales descontados
- 4412 Deudores, efectos comerciales en gestión de cobro
- 4415 Deudores, efectos comerciales impagados

Y podríamos añadir:

4414 Deudores por alquiler de edificios

Según la fase de la operación en que se encuentre.

Al reconocimiento de la deuda se haría el asiento:



#### 444 Deudores por recobro de siniestros

Incluyen las deudas contra terceros responsables de daños que hayan dado lugar al pago de indemnizaciones por siniestro, en virtud de la facultad de repercusión de daños, o contra aseguradores de dichos terceros responsables que no tuviesen convenio de liquidación. Todo ello, de acuerdo con lo indicado en las normas de valoración.

Lógicamente se podrían abrir dos subcuentas, una para los terceros no aseguradores y otra para aseguradores.

Cuando se produce el crédito se haría el asiento:

XX (444) Deudores por recobros  
de siniestros

	a	Prestaciones recobradas (6001)	XX
_____	x	_____	

Y cuando se produce el cobro:

XX (57) Tesorería

	a	Deudores por recobro de siniestros (444)	XX
_____	x	_____	

#### 445 Deudores de dudoso cobro

Comprende los saldos de deudores comprendidos en este subgrupo, incluidos los formalizados en efectos de giro, en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro. Se podrían abrir tantas subcuentas como casos se produzcan:

4450 Deudores efectos comerciales a cobrar

4451 Deudores por convenios de liquidación entre aseguradores

4452 Deudores por alquileres de edificios

Se harían los siguientes asientos:

Cuando se admite el dudoso cobro:

XX (445) Deudores de dudoso cobro	a	Deudores diversos (440)	XX
_____	x	_____	

Cuando se produce la insolvencia definitiva:

XX (67) Pérdidas por créditos de operaciones de trafico	a	Deudores de dudoso cobro (445)	XX
_____	x	_____	

## 45 DEUDAS CONDICIONADAS

En este subgrupo se destina a las situaciones transitorias por las cuales se producen deudas cuya exigibilidad está condicionada al cobro de los recibos de prima. Presenta las siguientes cuentas:

### 452 Comisiones sobre primas pendientes de cobro

Figura el importe de las comisiones correspondientes a las primas emitidas que se encuentren pendientes de cobro, deducidas las correspondientes a las primas que se hayan tenido en cuenta para el cálculo de la provisión para primas pendientes de cobro.

Se proponen las siguientes subcuentas:

- 4520 De mediadores
- 4521 De coaseguro
- 4529 De corrección por deterioro de las primas pendientes

Según la situación y condición de la prima de que se trate. En la 4521 se podría distinguir mediante dos subcuentas el coaseguro aceptado y el cedido, en la 4529 se podrían abrir otras dos, una para no vida y otra para vida y añadir otra para extornos pendientes de pago.

Se elaboraría el siguiente asiento:

XX (6100) Comisiones sobre primas emitidas	a	Comisiones sobre primas pendientes de cobro (452)	XX
_____	x	_____	

Cuando se cobra la prima:

XX (452) Comisiones sobre primas pendientes de cobro	a	Mediadores, cuenta de efectivo (433)	XX
_____	x	_____	

### 453 Comisiones sobre primas pendientes de emitir

En el caso de la cuenta 453 se está refiriendo a la figura de las primas cuyo pago se ha fraccionado. Las comisiones sobre las primas no emitidas todavía se recogerán en esta cuenta.

Al igual que en la cuenta anterior se presentan las siguientes subcuentas:

- 4520 De mediadores
- 4521 De coaseguro
- 4529 De provisión para primas pendientes

Según la situación y condición de la prima de que se trate.

Por las comisiones sobre primas pendientes de emitir se hará el asiento:

XX (6100) Comisiones sobre primas emitidas	a	Comisiones sobre primas pendientes de emitir (453)	XX
_____	x	_____	

Cuando se emite el recibo:

XX (453) Comisiones sobre primas  
pendientes de emitir

	a	Comisiones sobre primas emitidas (6100)	XX
_____	x	_____	

#### 454 Deudores por recibos anticipados

Esta cuenta se refiere a los anticipos o descuentos hechos por las entidades de crédito en garantía de la remesa de recibos enviados para su gestión de cobro. Lógicamente, esta cuenta se cancelara a la fecha de vencimiento de los recibos correspondientes. En esta operación el asegurador abona intereses a la entidad bancaria y además deja de obtenerlos al no invertir el dinero obtenido (parece lógico suponer que si necesita dinero de forma urgente será para realizar un gasto, no una inversión), pero además tendrá que abonar el interés técnico, por lo que parece que esta operación es ruinoso para el asegurador.

Cuando se recibe el dinero de la entidad de crédito:

XX (57) Tesorería

	a	Deudas por recibos anticipados (454)	XX
_____	x	_____	

Cuando la entidad de crédito cobra los recibos encomendados a su gestión:

XX (454) Deudas  
por recibos anticipados

	a	Recibos en gestión de cobro (4314)	XX
_____	x	_____	

#### 455 Deudas por recibos pendientes de emitir

Son las deudas contraídas con entidades reaseguradoras por la parte de los recibos que estén pendientes de emitir (los de las primas fraccionadas) en la medida en que la cesión se produzca cuando se emitan los recibos.

Cuando se produzca esta situación se hará el siguiente asiento:

XX (432) Créditos por recibos  
pendientes de emitir

a Primas reaseguro cedido y  
retrocedido, no vida/vida (704/705) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

A la cancelación se haría el asiento contrario.

#### **456 Tributos y recargos sobre primas pendientes de cobro**

El objeto de esta cuenta es recoger la deuda con organismos públicos por razón de tributos y recargos incluidos en los recibos de primas que estén pendientes de cobro y sean repercutibles al tomador.

Presenta tantas subcuentas, como organismos hay en este momento que se financien con dichos recargos; si en el futuro hubiese otras diferentes, se abrirán las necesarias subcuentas:

4560 Consorcio de Compensación de Seguros, recargo por riesgos extraordinarios

4561 Consorcio de Compensación de Seguros, recargo por función liquidadora

4562 Impuesto sobre primas de seguros

4563 Otros recargos

Cuando se emiten los recibos se hace le asiento:

XX (431) Recibos de primas  
pendientes de cobro

a Primas netas de anulaciones.  
Seguro directo.

No vida, vida (700) (701) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Cuando se cobra el recibo:

XX (456) Tributos y recargos sobre primas  
pendientes de cobro

a Otras entidades publicas (478) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 46 PERSONAL

Este subgrupo agrupa los saldos deudores del personal por entregas a cuenta de salarios. Los salarios se contabilizan en el subgrupo 64, y en esta cuenta las situaciones de concesión de anticipos o préstamos que se contabilizan en cuentas diferenciadas. Además de las cuentas indicadas a continuación se podrían crear otra (sería la 466) dedicada a consejeros de la sociedad.

Presenta las subcuentas:

### 460 Anticipos de remuneraciones

Incluye las entregas a cuenta de remuneraciones al personal de la empresa.

Según los conceptos se podrían hacer las siguientes subcuentas:

- 4600 Anticipos a cuenta de nominas
- 4601 Anticipos a agentes a cuenta rápeles
- 4602 Anticipos a Directores de agencia
- 4603 Anticipos a Directores de zona

Cuando se hace un anticipo se hace el asiento:

XX (460) Anticipos de remuneraciones			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

Y al final de la mensualidad:

XX (64) Gastos de personal			
	a	Anticipos sobre remuneraciones (460)	XX
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

Cuando se devuelva el préstamo se hará el asiento contrario.

### 465 Remuneraciones pendientes de pago

Recoge los saldos con el personal, cuyas remuneraciones se han contabilizado en el subgrupo 64.

Se podrían crear subcuentas semejantes a las de la cuenta 460.

Se crearía el siguiente asiento:

XX (64) Gastos de personal			
	a	Remuneraciones pendientes de pago (465)	XX
_____	x	_____	

Cuando se cancela la deuda:

XX (465) Remuneraciones pendientes de pago			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

#### **466 Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago**

Importes pendientes de pago a una entidad distinta por retribuciones a largo plazo al personal, tales como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro, que tengan el carácter de de aportación definida, de acuerdo con los términos establecidos en las normas de registro y valoración.

Al devengo:

XX (643) Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida			
	a	Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago (466)	XX
_____	x	_____	

Al pago:

XX (466) Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## **47 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Este subgrupo es una adaptación al Plan del Sector Seguros del subgrupo del mismo número y título del Plan General de Contabilidad, por lo que al mismo nos remitimos.

Presenta diferencias en cuanto a no considerar el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). (Verse BOICAC nº 11 de diciembre de 1992), suponemos que por entender que no tendría objeto en el negocio asegurador.

Veámoslo en detalle:

### **470 Hacienda pública, deudora por diversos conceptos**

Figuran los distintos conceptos por los cuales la Hacienda Pública sea deudora de la entidad, como podría ser compensaciones, desgravaciones de impuestos, devoluciones de impuestos y, en general, cuantas percepciones tengan un origen fiscal, excluida la Seguridad Social.

Propone tres subcuentas:

4700 Hacienda Pública, deudor por IVA

Que será la cifra de exceso, en cada período impositivo, del IVA soportado deducible sobre el IVA repercutido.

4708 Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas

4709 Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos

Que se refiere a los créditos con la Hacienda Pública por razón de devolución de impuestos.

Podrían considerarse otras como:

4701 Embargos recurridos

4702 Subvenciones recibidas

Al liquidar el IVA se harían el siguiente asiento:

XX (4700) Hacienda Publica, deudor por IVA

XX (477) Hacienda Publica,  
IVA repercutido

a Hacienda Publica  
IVA soportado (472)

XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **471 Organismos de la Seguridad Social, deudores**

Son los créditos a favor de la entidad de los diversos organismos de la Seguridad Social, relacionados con las prestaciones sociales que ellos efectúan.

Contablemente se haría el siguiente asiento:

XX (471) Organismos  
de la Seguridad Social,  
deudores

a Tesorería (57)

XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **472 Hacienda Publica, IVA soportado**

Comprende el IVA devengado con motivo de la adquisición de bienes y servicios y de otras operaciones comprendidas en el texto legal correspondiente, que tengan carácter de deducibles.

Se podrían hacer las subcuentas:

4720 Adquisiciones de inmovilizado e inversiones

4721 Prestaciones y gastos pagados

4722 Comisiones y gastos

Contablemente se haría el siguiente asiento:

XX (21) Inmovilizado material  
e inversiones inmobiliarias

XX (472) Hacienda Publica,  
IVA soportado

a Tesorería (57)

XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 473 Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta

Recoge la totalidad de cantidades retenidas a la entidad y pagos realizados por la misma a cuenta de impuestos.

Se podrían crear las siguientes subcuentas:

- 4730 Retenciones
  - 47300 Intereses cuentas corrientes
  - 47301 Participaciones en instituciones de inversión colectiva
    - 473010 Fondos de inversión mobiliaria
    - 473011 Fondos de inversión inmobiliaria
    - 473012 Fondos de inversión en activos mercado monetario
  - 47302 Rendimientos de valores mobiliarios
  - 47303 Intereses reaseguro aceptado
  - 47304 Intereses prestamos
  - 47305 Rentas alquileres locales de negocio
- 4731 Pagos a cuenta impuesto de sociedades
- 4732 Pagos a cuenta de Fondos de Inversión inmobiliaria

Produciría el siguiente asiento:

XX (473) Hacienda Publica, pagos a cuenta del Impuesto sobre sociedades	a	Tesorería (57)	XX
	x	_____	

## 474 Activos por impuesto diferido

Activos por diferencias temporarias deducibles, créditos por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las bases imponibles negativas pendientes de compensación y deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que quedan pendientes de aplicar en la liquidación de los impuestos sobre beneficios.

En esta cuenta figurará el importe íntegro de los activos por impuesto diferido correspondiente a los impuestos sobre beneficios, no siendo admisible su compensación con los pasivos por impuesto diferido, ni aun dentro de un mismo ejercicio. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la tercera parte del presente Plan, a los efectos de su presentación en las cuentas anuales.

Figurará en el activo no corriente del balance.

Propone el plan tres subcuentas:

4740 Activos por diferencias temporales deducibles

4742 Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar

4745 Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio

En esta cuenta se recoge el exceso de impuesto sobre beneficios a pagar respecto del impuesto sobre beneficios devengados e importe de las cuotas correspondientes a bases imponibles negativas pendientes de compensación.

En esta cuenta figurara el importe integro de los créditos del impuesto sobre beneficios, no siendo admisible su compensación con los impuestos diferidos, ni aun dentro de un mismo ejercicio.

Producirá el siguiente asiento:

XX (4745) Crédito por pérdidas  
a compensar del ejercicio

\_\_\_\_\_ a Impuesto sobre beneficios (630) XX  
x \_\_\_\_\_

### **475 Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales**

Figuran los tributos a favor de las Administraciones Publicas, pendientes de pago, tanto si la empresa es contribuyente como si es sustituto del mismo o retenedor.

Presenta las siguientes subcuentas:

4750 Hacienda Pública, acreedor por IVA

Que se refiere al exceso, en cada período impositivo, del IVA repercutido sobre el IVA soportado deducible.

4751 Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas

Es el importe de las retenciones tributarias efectuadas, pendientes de pago a la Hacienda Publica.

- 4752 Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades
- 4758 Hacienda Pública acreedora por subvenciones a reintegrar

Pueden crearse las siguientes subcuentas:

47510 Pagos en dinero

- 475100 Rendimientos de trabajo
- 475101 Sueldos y salarios
- 475102 Rápeles
- 475103 Exceso de kilometrajes
- 475104 Dietas consejeros
- 475105 Prestaciones de invalidez
- 475106 Prestaciones, vencimientos
- 475107 Prestaciones, rescates
- 475108 Prestaciones, capitales
- 475109 Prestaciones, rentas

47511 Pagos en especie

- 47512 Dividendos
- 47513 Intereses depósitos reaseguros
- 47514 Prestaciones seguros personales

- 475140 Invalidez
- 475141 Vencimientos
- 475142 Capitales (muerte)
- 475143 Rentas
- 475144 Rescates

4752 Hacienda Pública, acreedor por impuesto de sociedades

Es el importe del impuesto sobre sociedades a pagar.

Por ejemplo, en impuesto sobre sociedades se produciría el siguiente asiento:

XX (630) Impuesto sobre beneficios

	a	Hacienda Pública acreedor por impuesto sobre sociedades (4752)	XX
_____	x	_____	

## 476 Organismos de la Seguridad Social, acreedores

Agrupar las deudas pendientes con organismos de la Seguridad Social como consecuencia de las prestaciones que estos realizan.

Cuando se reconoce la deuda por la cuota del trabajador, tanto en su nomina como por la cuota del trabajador se hace el asiento:

XX (640) Sueldos y salarios

XX (642) Seguridad social a cargo de la empresa

a	Tesorería (57)	XX
	Organismos de la Seguridad Social acreedores (476)	XX
	Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales (475)	XX

————— x —————

## 477 Hacienda Publica, IVA repercutido

Recoge el IVA devengado con motivo de la entrega de bienes o de la prestación de servicios y de otras operaciones comprendidas en el texto legal regulador de dicho impuesto. O sea, es el IVA que la entidad paga en las facturas que recibe.

Se podrían abrir las siguientes subcuentas:

4770 Alquiler de edificios

4771 Subarriendo de locales

4772 Venta de edificios

4773 Ventas de inmovilizado

Se elaboraría el siguiente asiento:

XX (57) Tesorería

a	Otros ingresos de gestión (75)	XX
	Hacienda Publica IVA repercutido (477)	XX

————— x —————

## 478 Otras entidades públicas

Comprende el importe de los créditos o deudas de ciertos organismos públicos por razón de los recargos obligatorios, en virtud de disposiciones legales o reglamentarias, sobre primas correspondientes a recibos cobrados o extornados.

Presenta las siguientes subcuentas según las entidades de que se trate:

- 4780 Consorcio de Compensación de Seguros, recargo por riesgos extraordinarios
- 4781 Consorcio de compensación de seguros recargo por función liquidadora
- 4782 Impuesto sobre primas de seguro
- 4782 Otros Organismos Públicos

En caso de que hubiese operaciones de coaseguro cedido o aceptado, se deberá hacer el correspondiente reparto para hacer participar a los coaseguradores en el saldo de esta cuenta.

La mecánica contable sería:

Cuando se emiten los recibos:

XX (431) Recibos de primas pendientes		
	a	Tributos y recargos sobre primas pendientes de cobro (456)
		XX
_____	x	_____

Cuando se cobran los recibos:

XX (456) Tributos y recargos sobre primas pendientes de cobro		
	a	Otras entidades publica (478)
		XX
_____	x	_____

Y cuando se pagan:

XX (478) Otras entidades publicas

a	Tesorería (57)	XX
	Otros ingresos accesorios (7591)	XX
	Hacienda Publica IVA repercutido (477)	XX
_____ x _____		

#### 479 Pasivos por diferencias temporarias imponibles

Diferencias que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos sobre beneficios en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan

En esta cuenta figurará el importe íntegro de los pasivos por impuesto diferido, no siendo admisible su compensación con los activos por impuesto diferido del impuesto sobre beneficios. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la tercera parte del presente Plan, a los efectos de su presentación en las cuentas anuales. Figurará en el pasivo no corriente del balance.

Si el Beneficio contable antes del impuesto coincide con la Base Imponible (calculada mediante las normas del Impuesto de Sociedades) el asiento a realizar será: Si  $BI=BC$

XX (630) Impuesto sobre beneficios

a	Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades (4752)	XX
_____ x _____		

También pueden ocurrir dos casos distintos:

A: Que existan diferencias permanentes: son diferencias de concepto para Hacienda y para la empresa en cuanto a lo que es gasto y lo que no es y lo que es ingreso y lo que no lo es. Por ejemplo para Hacienda las sanciones no son un gasto y sin embargo para la empresa si lo son.

B: Que existan diferencias temporales: implican una diferencia en cuanto al devengo, bien del ingreso o bien del gasto.

A: Diferencias permanentes

XX (630) Impuesto sobre beneficios

- a Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades (4752) XX
  - Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta (473) XX
- (La cantidad a imputar a esta cuenta será la diferencia entre lo que calcula la empresa y lo que calcula Hacienda)

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

B cuando BI > BC

XX (630) Impuesto sobre beneficios

XX (4740) Activos por diferencias temporales deducibles

- a Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades (4752) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

B cuando BI < BC

XX (630) Impuesto sobre beneficios

- a Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades (4752) XX
- Pasivos por diferencias temporales imponibles (479) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por ejemplo:

La sociedad Vestigerar S. A. tiene un beneficio contable de 250.000 €. Si coincide con la base imponible el asiento sería:

75000 (630) Impuesto sobre el beneficio	a	Hacienda Pública acreedora por impuesto de sociedades (4752)	75000
_____	x	_____	

Si la empresa tiene un beneficio contable de 250.000 € y una base imponible de 230.000 € el asiento sería:

75000 (630) Impuesto sobre el beneficio	a	Hacienda Pública acreedora por impuesto de sociedades (4752)	69000
		Pasivos por diferencias temporarias imponibles (479)	6000
_____	x	_____	

Si la empresa tiene un beneficio contable de 230.000 y la base imponible es de 250.000 el asiento sería:

69000 (630) Impuesto sobre el beneficio	a	Hacienda Pública acreedora por impuesto de sociedades (4752)	75000
6000 (4740) Activos por diferencias temporarias deducibles			
_____	x	_____	

## 48 AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

Se destina a recoger los ingresos y gastos que por aplicación del principio de devengo corresponden al ejercicio o a otro posterior cuyo flujo financiero se produce en un momento diferente.

Veamos las cuentas que comprende:

## 480 Gastos anticipados

Incluye los gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra, que corresponden al siguiente ejercicio incluido el material de oficina no consumido en el ejercicio.

La última frase es un añadido del Plan Sectorial sobre lo indicado en el Plan General. Pensamos que llevarlo a cabo con exactitud presentará unas dificultades que hacen difícil su realización, ya que hará necesario llevar un inventario de dicho material de oficina.

Se podrían crear las siguientes subcuentas:

- 4801 Servicios exteriores
- 4802 Tributos
- 4803 Material de oficina (y a su vez todas las cuentas que fuesen necesarias)
- 4804 Gastos de personal
- 4805 Gastos financieros

Cuando se compra una campaña de publicidad anual se hace el asiento:

XX (627) Publicidad			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

Y al final del ejercicio:

XX (480) Gastos anticipados			
	a	Publicidad (627)	XX
_____	x	_____	

Y al principio del siguiente ejercicio:

XX (627) Publicidad			
	a	Gastos anticipados (480)	XX
_____	x	_____	

## 481 Comisiones y otros gastos de adquisición

Agrupar el importe de las comisiones y otros gastos del seguro directo y del reaseguro aceptado que sean imputables a los ejercicios siguientes, de

acuerdo con el período de cobertura de la póliza y los límites que establezca la Nota Técnica.

Se podrían crear las siguientes subcuentas:

- 4810 Comisiones seguro directo
  - 48100 No vida
  - 48101 Vida
- 4811 Comisiones reaseguro aceptado
  - 48110 No vida
  - 48111 Vida

Cuando se produzca esta situación se hará el siguiente asiento:

XX (481) Comisiones y otros gastos  
de adquisición

a	Comisiones seguro directo, no vida/vida (610) (611)	XX
a	Comisiones y participaciones reaseguro aceptado no vida/vida (612) (613)	XX
_____ x _____		

#### **482 Comisiones y otros gastos de adquisición del reaseguro cedido**

Se refiere al importe de las comisiones y otros gastos de adquisición recuperadas de operaciones de reaseguro cedido que se puedan imputar a los ejercicios siguientes, de acuerdo con el período de cobertura de la póliza.

Se podrían abrir las siguientes subcuentas:

- 4820 Comisiones reaseguro cedido
  - 48200 No vida
  - 48201 Vida
- 4821 Comisiones reaseguro retrocedido
  - 48210 No vida
  - 48211 Vida

Cuando se produzca esta situación se hará el siguiente asiento:

XX (482) Comisiones y otros gastos de adquisición del reaseguro cedido	a	Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido (71)	XX
_____	x	_____	

### 485 Ingresos anticipados

Figuran los ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra que corresponden al siguiente.

Se podrían abrir las siguientes subcuentas:

- 4850 Ingresos de las inversiones materiales
- 4851 Ingresos de valores de renta fija
- 4852 Ingresos de participaciones en fondos de inversión

Darían lugar a los siguientes asientos:

Cuando se periodifica el gasto:

XX (480) Gastos anticipados	a	Servicios exteriores (62)	XX
_____	x	_____	

Y cuando se periodifican los ingresos:

XX (75) Otros ingresos de gestión	a	Ingresos anticipados (485)	XX
_____	x	_____	

Previamente habría que hacer la anulación de la periodificación de gastos del ejercicio precedente con los asientos contrarios.

### 489 Primas devengadas y no emitidas, netas de comisiones y cesiones

Recoge el importe estimado de las primas devengadas al cierre del ejercicio que se emitirán en el siguiente; que sean distintas de las de pago fraccionado. Tal

como dice el título de la cuenta, estas primas deben ser netas de comisiones y cesiones. Del saldo de esta cuenta se deducirá el importe de las comisiones correspondientes a dichas primas, así como, en su caso, la parte de las mismas correspondiente al reaseguro cedido.

Se podrían crear las siguientes subcuentas:

- 4890 Seguro directo
- 4891 Reaseguro aceptado
- 4892 Reaseguro cedido o retrocedido

Y cada una de ellas se puede dividir en vida y no vida.

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (489) Primas devengadas y no emitidas netas de comisiones y cesiones	a	Primas netas de anulaciones (70)	XX
_____	x	_____	

#### **49 DETERIORO DEL VALOR DE CRÉDITOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO Y OTROS CONCEPTOS**

Se corresponde con la cuenta del mismo número y título del Plan General de Contabilidad, pero en este caso, adaptadas sus subcuentas, al tráfico de entidades aseguradoras.

En ellas se recogen las situaciones de insolvencia latente de deudores que ya han sido incluidos en las cuentas de los subgrupos 40, 43 y 44, así como las cantidades pendientes de pago a los asegurados incluidos en convenios de liquidación de siniestros.

#### **490 Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales**

Importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables, con origen en operaciones de tráfico, o sea, agrupa las provisiones para créditos incobrables con origen en operaciones de tráfico. En el Plan del Sector

Seguros se detallan subcuentas para las distintas posibilidades que ofrece el sector:

- 4900 Deterioro de saldos pendientes por operaciones de reaseguro cedido.
- 4901 Deterioro de saldos pendientes por operaciones de reaseguro aceptado.
- 4902 Deterioro de saldos pendientes por operaciones de coaseguro.  
Se podría dividir en aceptado y cedido
- 4903 Deterioro de saldos pendientes con mediadores  
Se podría dividir en agentes y corredores
- 4904 Deterioro de saldos pendientes de otros deudores  
Se podría dividir en las subcuentas:
  - 49040 Deudores diversos
  - 49041 Deudores por efectos comerciales a pagar
  - 49042 Deudores por convenios entre aseguradores
  - 49043 Deudores por alquiler de edificios

Piaka S.A. decide al final de ejercicio catalogar como de dudoso cobro las deudas que tiene con uno de sus reaseguradores. Por lo tanto al cierre del ejercicio habría que hacer una provisión. Si la deuda fuese de 500 € se harían los siguientes asientos:

500 (4051) Créditos de dudoso cobro de reaseguro aceptado	a	Recibos en poder de la entidad (4310)	500
_____	x	_____	

500 (6971) Pérdidas por deterioro en las primas pendientes de cobro	a	Deterioro de saldos pendientes por operaciones de reaseguro aceptado (4901)	500
_____	x	_____	

#### **491 Corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro**

Esta corrección recoge la eventual pérdida en la que puede incurrir la entidad aseguradora como consecuencia de que el tomador hubiese impagado la prima siempre que no sea posible su cobro a través de compensarla con algún dere-

cho económico a su favor. Esta corrección figura en este grupo contable y no en el tercero, a causa de que se trata de una provisión no técnica y figura en el activo del balance con signo negativo minorando el importe de los créditos a cobrar. Las provisiones técnicas figuran en el pasivo del balance por derivar directamente de los contratos de seguro concertados por la entidad de que se trate. Debe tenerse en cuenta que si se trata de la primera prima o de una prima única (que evidentemente es la primera), su falta de pago no supondrá la constitución de esta provisión ya que el asegurador, si ocurre un siniestro, no tendrá que abonarlo, ya que el contrato de seguro toma efecto con el pago de la primera prima. Si no se abona una de las primas siguientes, la cobertura del asegurador cesa un mes después del vencimiento y si durante este periodo de gracia sucede un siniestro, el valor de la prima se descontará de la indemnización a que hubiese lugar. Si el asegurador optase por la anulación de la póliza se haría el asiento contrario al de emisión, debiendo comunicarlo al tomador.

La finalidad de esta corrección es la de aminorar los ingresos del ejercicio que se han contabilizado en las cuentas del grupo 7 en las cantidades que se estimen como incobrables. Evidentemente se está refiriendo a ramos no vida, pues la falta de pago de prima de seguros de vida se compensará con cargo a las provisiones matemáticas, con la excepción de los seguros temporales anuales renovables, que no generan provisión matemática. No obstante, si la provisión matemática fuese insuficiente se procederá a su constitución. Así pues, se puede dividir en dos cuentas una para no vida y otra para vida, y dentro de estas subcuentas una para cada ramo, ya que el cálculo debe hacerse ramo a ramo.

El cálculo de esta corrección se elaborará al cierre del ejercicio de acuerdo con el siguiente criterio:

- Las primas con antigüedad igual o superior a 6 meses, no reclamadas judicialmente, se provisionarán íntegramente.
- Las primas con antigüedad igual o superior a tres meses e inferior a seis meses, no reclamadas judicialmente, han de provisionarse aplicando un coeficiente del 50 %.
- Las primas con antigüedad inferior a tres meses, no reclamadas judicialmente, han de provisionarse en función del coeficiente medio de anulaciones registrado en las primas que este en esta situación según la experiencia de los tres últimos ejercicios. Si no se tuviesen datos sobre dicha experiencia, evidentemente a causa de estar la entidad en el comienzo de su actividad, ya sea general o en el ramo correspondiente, la estimación será del 25 % de las primas de tarifa pendientes de cobro.

— Cuando se trate de primas fraccionadas se considerará la fracción de prima más antigua.

Darí­a lugar al siguiente asiento:

XX (6971) Pérdidas por deterioro en las primas pendientes de cobro	a	Corrección para primas pendientes de cobro (491)	XX
_____	x	_____	

#### **496 Provisión para pagos por convenios de liquidación**

Figura el importe estimado de las cantidades pendientes de pago a los asegurados en concepto de convenios de liquidación de siniestros por parte del asegurador del perjudicado.

Darí­a lugar a los asientos siguientes:

Por la provisión al final del ejercicio:

XX (607) Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros	a	Provisión para pagos por convenios de liquidación (496)	XX
_____	x	_____	

Y anulación de la del ejercicio anterior:

XX (496) Provisión para pagos por convenios de liquidación	a	Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (607)	XX
_____	x	_____	

## GRUPO 5º CUENTAS FINANCIERAS

Recoge las deudas y créditos por operaciones diferentes a las que constituyen el Tráfico habitual de la entidad, cuentas personales y medios líquidos disponibles.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD	PLAN DE ENTIDADES ASEGURADORAS
50 Empréstitos, deudas con características especiales y otras emisiones análogas a corto plazo	
51 Deudas a corto plazo con partes vinculadas	51 Acreedores no comerciales
52 Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos	
53 Inversiones financieras a corto plazo en partes vinculadas	
54 Otras inversiones financieras a corto plazo	
55 Otras cuentas no bancarias	55 Otras cuentas no bancarias
56 Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación	56 Ajustes por periodificación e intereses anticipados
57 Tesorería	57 Tesorería
58 Activos no corrientes mantenidos para la venta y activos y pasivos asociados	58 Activos y grupos de activos y pasivos mantenidos para la venta
59 Deterioro del valor de inversiones financieras a corto plazo y de activos no corrientes mantenidos para la venta	59 Deterioro de valor de cuentas financieras

Realmente, en este grupo se recogen cuentas financieras que tienen difícil ubicación en el resto de los grupos. Podrían ir en el grupo 4, pero éste está destinado a operaciones del tráfico normal de la entidad y por lo tanto, el grupo 5, se reserva para operaciones diferentes del tráfico normal de la entidad.

El planteamiento de este grupo es similar al del Plan General de Contabilidad, aunque las cuentas sean muy diferentes; es lógico puesto que se trata de operaciones diferentes a las normales de la entidad.

Veamos cada una de las cuentas:

## 51 ACREEDORES NO COMERCIALES

Esta cuenta se refiere a todas las deudas de la entidad por motivos distintos a los del negocio asegurador, que tengan un tráfico bancario.

### 510 Intereses de empréstitos y de préstamos

Agrupar los intereses de empréstitos y de préstamos vencidos pendientes de pago.

La mecánica contable sería:

Al devengo:

XX (66) Gastos financieros			
	a	Intereses de empréstitos y préstamos (510)	XX
	x		

Y al pago:

XX (510) Intereses de empréstitos y préstamos			
	a	Tesorería (57)	XX
	x		

### 511 Valores negociables amortizados

En esta cuenta se incluye el importe de las deudas por valores negociables amortizados.

Se podrían crear las siguientes subcuentas:

- 5110 Valores de renta fija
  - 51110 Obligaciones
  - 51111 Bonos
- 5111 Bonos

Y cada una de ellas podrían, a su vez, dividirse en los distintos tipos de emisión.

Cuando se amortizan los títulos se haría el asiento:

XX (177) Obligaciones y bonos			
	a	Valores negociables amortizados (511)	XX
_____	x	_____	

Y al pago en efectivo:

XX (511) Valores negociables amortizados			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 512 Dividendo activo a pagar

Son las deudas con accionistas por dividendos activos, ya sean definitivos o a cuenta de los beneficios del ejercicio. Podría dividirse en dos cuentas, una dedicada al último ejercicio y otra a ejercicios anteriores.

Recordemos que cuando se acordaba la distribución de beneficios se hacía el asiento:

XX (129) Pérdidas y Ganancias			
	a	Reserva Legal (112)	XX
		Reservas voluntarias (113)	XX
		Dividendo activo a pagar (512)	XX
_____	x	_____	

Y cuando se abonaba (recordemos el aspecto fiscal de la operación):

XX (512) Dividendo activo a pagar			
	a	Tesorería (57)	XX
		Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales (475)	XX
_____	x	_____	

### 513 Derramas activas o retornos a pagar

Comprende las deudas con mutualistas por retornos a pagar, o sea, la distribución de resultados realizada por una mutua de seguros entre sus mutualistas.

Los asientos al os que daría lugar son los mismos que en la cuenta anterior sustituyendo la cuenta 512 por la 513.

### 514 Deudas por efectos descontados

En esta cuenta se agrupan las deudas con entidades de crédito como consecuencia del descuento de efectos.

Cuando se produce esta situación, no muy frecuente en entidades aseguradoras se hace el asiento:

XX (57) Tesorería			
XX (669) Otros gastos financieros			
	a	Deudas por efectos descontados (514)	XX
_____	x	_____	

Y al vencimiento de la letra de cambio:

XX (514) Deudas por efectos descontados			
	a	Deudores, efectos comerciales descontados (4411)	XX
_____	x	_____	

### 515 Dividendos de acciones consideradas como pasivos financieros

Dividendos a pagar de acciones consideradas como pasivos financieros.

Os asientos son similares a la cuenta 512, pero ahora se trata de la 517.

XX (517) Dividendo de acciones consideradas  
como pasivos financieros

a	Tesorería (57)	XX
	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales (475)	XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 55 OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS

Al igual que en el caso anterior, este subgrupo presenta gran parte de las cuentas semejantes con el Plan General de Contabilidad. En este caso se trata de acreedores que no tengan un tratamiento bancario.

Veamos cada una de las cuentas:

### 550 Cuenta corriente con empresas vinculadas

Recoge el movimiento de la cuenta corriente de efectivo que la entidad tenga con empresas vinculadas que no se corresponda con cuentas de participación.

En el plan se proponen las siguientes subcuentas:

- 5501 Cuenta corriente con empresas del grupo
- 5502 Cuenta corriente con empresas asociadas
- 5509 Cuenta corriente con otras empresas vinculadas

A la entrega de las remesas se haría el asiento:

XX (550) Cuenta corriente  
con empresas vinculadas

a	Tesorería (57)	XX
---	----------------	----

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y al revés si se reciben las remesas.

### 551 Cuenta corriente con socios, administradores y otras personas vinculadas

Es una cuenta similar a la anterior, pero ahora referida a los movimientos de tesorería que se puedan tener con socios o administradores.

En el plan se proponen las siguientes subcuentas:

- 5511 Cuenta corriente con socios
- 5512 Cuenta corriente con administradores
- 5519 Cuenta corriente con otras personas vinculadas

Por las entregas realizadas por la entidad se haría el asiento:

XX (5511) Cuenta corriente con socios  
a Tesorería (57) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y por las entregas recibidas el asiento contrario.

### 552 Dividendos e intereses a cobrar vencidos

Figuran los créditos por dividendos, sean definitivos o a cuenta, e intereses vencidos pendientes de cobro. Pueden crearse varias subcuentas:

- 5520 Obligaciones
- 5521 Bonos
- 5522 Participaciones en capital

Cuando se reconoce el importe pendiente de cobro se hace el asiento:

XX (552) Dividendos e intereses  
a cobrar vencidos  
XX (473) Hacienda Publica, retenciones  
y pagos a cuenta  
a Ingresos financieros (76) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Y cuando se cobra:

XX (57) Tesorería  
a Dividendos e intereses  
a cobrar vencidos (552) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **553 Cuenta con la casa central, uniones temporales de empresas, fusiones, escisiones y combinaciones de negocio**

En este conglomerado de conceptos, que entendemos merecerían cuentas separadas, lo más habitual de las entidades aseguradoras es la cuenta de efectivo llevada por la sucursal en España de entidades extranjeras con su casa central, que refleja en cada momento, el saldo del negocio en España, el cual, en caso de ser negativo o positivo, se saldará con las remesas recibidas o enviadas.

Se deberían crear subcuentas como:

- 5531 Cuenta con la casa central
- 5532 Uniones temporales de empresas
- 5533 Fusiones
- 5534 Escisiones
- 5535 Combinaciones de negocio

Produciría los siguientes asientos:

A la entrega de remesas:

XX (5531) Cuenta con la Casa Central			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

Y por las remesas recibidas:

XX (57) Tesorería			
	a	Cuenta con la Casa Central (5531)	XX
_____	x	_____	

### **554 Reserva de estabilización a cuenta**

Importe de la reserva de estabilización reconocida en el ejercicio. En el balance estará en el Patrimonio Neto minorando los fondos propios.

XX (1147) Reserva de estabilización			
	a	Reserva de estabilización a cuenta (554)	XX
_____	x	_____	

## 555 Partidas pendientes de aplicación

Son las remesas de fondos recibidas cuya causa no resulte, en principio, identificable y siempre que no correspondan a operaciones que por su naturaleza deban incluirse en otros subgrupos. Tales remesas permanecerán registradas en esta cuenta unidamente el tiempo necesario hasta que se aclare su causa y por lo tanto su destino.

Por ejemplo, si aparece un dinero en caja del que no se sabe el origen, se haría el asiento:

XX (570) Caja  
a Partidas pendientes de aplicación (555) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Si se descubre el origen se haría el asiento:

XX (555) Partidas pendientes de aplicación  
a (el origen que se descubra) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Si no se descubre:

XX (555) Partidas pendientes de aplicación  
a Ingresos excepcionales (779) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 556 Desembolsos exigidos sobre participaciones en el patrimonio neto

Desembolsos exigidos y pendientes de pago correspondientes a participaciones en patrimonio neto. Figurará en el pasivo corriente del balance.

Se podrían abrir las siguientes cuentas de cuatro cifras:

- 5563 Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas del grupo
- 5564 Desembolsos exigidos sobre participaciones, empresas asociadas
- 5565 Desembolsos exigidos sobre participaciones, otras partes vinculadas
- 5566 Desembolsos exigidos sobre participaciones de otras empresas.

Por ejemplo:

Piaka S. A. adquiere el 1 de Junio de 2008 50.000 euros en participaciones de una empresa del grupo, desembolsa por ellas 30.000 €, quedando pendiente el resto. Se contabilizaría así:

50000 (2403) Participaciones en empresas del grupo	a	Desembolsos exigidos (558)	20000
		Bancos (572)	30000
_____	x	_____	

Cuando se exige el pago:

20000 (558) Desembolsos exigidos	a	Desembolsos exigidos sobre participaciones en el patrimonio neto (556)	20000
_____	x	_____	

Cuando se paga:

20000 (556) Desembolsos exigidos sobre participaciones en el patrimonio neto	a	Bancos (572)	20000
_____	x	_____	

### **557 Dividendo activo a cuenta**

Son las cantidades que bajo el concepto de “entrega a cuenta de beneficios” se distribuye entre los accionistas.

Cuando se produce esta figura se hace el siguiente asiento:

XX (557) Dividendo activo a cuenta	a	Dividendo activo a pagar (512)	XX
_____	x	_____	

Cuando se entrega:

XX (512) Dividendo activo		
	a	pagar a Tesorería (57) XX
		Hacienda Pública acreedora
		por conceptos fiscales (475) XX
	_____ x _____	

Y cuando se decide la distribución de beneficios:

XX (129) Resultado del ejercicio		
	a	Reserva legal (112) XX
		Reserva voluntaria (113) XX
		Dividendo activo a pagar (512) XX
		Dividendo activo a cuenta (557) XX
	_____ x _____	

### 558 Desembolsos exigidos

Presenta las siguientes subcuentas:

5580 Socios por desembolsos exigidos sobre acciones

En esta cuenta, de gran importancia en el activo de la entidad, figura el capital social suscrito, pendiente de desembolso, cuyo importe ha sido exigido a los accionistas...

Cuando se exige el desembolso pendiente, se haría el asiento:

XX (556) Desembolsos exigidos sobre participaciones en el patrimonio neto		
	a	Acciones emitidas (190) XX
	_____ x _____	

Cuando se desembolsa:

XX (57) Tesorería		
	a	Desembolsos exigidos
		sobre participaciones
		en el patrimonio neto (556) XX
	_____ x _____	

5585 Socios por desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros

Importe correspondiente a las acciones consideradas como pasivos financieros, emitidas y suscritas, pendientes de desembolso, cuyo importe ha sido exigido a los suscriptores.

Figurará en el pasivo no corriente del balance, con signo negativo, minorando el epígrafe «Otras Deudas».

Cuando se reclama el desembolso:

XX (5585) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros

a Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros (153) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Cuando se cobra:

XX (57) Tesorería

a Socios por desembolsos exigidos sobre acciones consideradas pasivos financieros (5585) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

5587 Mutualistas por desembolsos exigidos

Incluye las aportaciones exigidas a los mutualistas por causa de pérdidas o para aumentar el Fondo Mutual; todo ello de acuerdo con las decisiones adoptadas por los Órganos de Gobierno de la entidad.

Cuando se exige la aportación a los mutualistas se hace el asiento:

XX (5587) Mutualistas por desembolsos exigidos		
	a	Aportaciones de los mutualistas para compensación de pérdidas (1181)
_____ x _____		XX

Cuando se produce el desembolso de los mutualistas:

XX (57) Tesorería		
	a	Mutualistas por desembolsos exigidos (554)
_____ x _____		XX

### **559 Cuenta corriente con intermediarios por inversiones financieras y derivados**

Esta cuenta, está destinada a recoger los saldos de efectivo pendientes deudores o acreedores, con intermediarios como consecuencia de la evolución de las operaciones en instrumentos derivados de contratos de futuros o de opciones que realice la entidad.

Cuando se abona el importe:

XX (57) Tesorería		
	a	Cuenta corriente con intermediarios por inversiones financieras y derivados (559)
_____ x _____		XX

### **57 TESORERÍA**

Este subgrupo es exactamente igual al del mismo número y título del Plan General de Contabilidad, y, las subcuentas que comprende son, asimismo, tanto en el número como en la denominación, las mismas que recoge dicho Plan. Veámoslas en detalle:

#### **570 Caja, euros**

Recoge el disponible en euros liquidas en la caja de la entidad.



### **574 Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, euros**

Esta cuenta es similar a las dos anteriores, pero ahora esta referida a cuentas de ahorro en vez de cuentas corrientes en euros.

Los asientos son semejantes a los de las cuentas anteriores.

### **575 Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, moneda extranjera**

Esta cuenta tiene la misma aplicación que la anterior, pero ahora referida a moneda extranjera.

Los asientos son semejantes a los de las cuentas anteriores.

### **576 Inversiones a corto plazo de gran liquidez**

Inversiones financieras convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.

.Figurará en el activo corriente del balance.

XX Activo que corresponda

	a Bancos (572)	XX
_____	x _____	

## **58 ACTIVOS Y GRUPOS DE ACTIVOS Y PASIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA**

Activos con carácter individual, así como otros activos y pasivos incluidos en un grupo enajenable de elementos, cuya recuperación se espera realizar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, incluidos los que formen parte de una operación interrumpida que se hubiera clasificado como mantenida para la venta.

- 580 Inmovilizado
- 581 Inversiones inmobiliarias
- 582 Inversiones financieras
- 583 Otros activos en venta

Se podrían hacer cuantas subcuentas sean necesarias según se decida su clasificación de activos para la venta.

Estas cuentas figurarán en el activo del balance.

En el momento en que se cumplan las condiciones para su clasificación como la intención de vender, expectativas claras de conseguirlo y una valoración adecuada:

XX (580/ 583) Activos y grupos de activos

	a	Activo del inmovilizado que corresponda (21 ó 22)	XX
_____	x	_____	

Cuando se venda:

XX (570) Bancos

	a	Activos y grupos de activos... (550/553)	XX
_____	x	_____	

584 Provisiones Técnicas.

585 Provisiones no técnicas

586 Acreedores por operaciones de tráfico

587 Deudas con características especiales.

588 Deudas con personas y entidades vinculadas.

589 Otros pasivos asociados a activos en venta.

Estas cuentas figurarán en el pasivo del balance.

Por ejemplo, un asiento sería:

XX (312) Provisiones matemáticas

	a	Provisiones Técnicas (584)	XX
_____	x	_____	

## 59 Deterioro de valor de cuentas financieras

El Plan del Sector Seguros no establece un desglose de esta Provisión, quizás porque sería excesivamente prolijo y se entiende que es mejor su empleo global,

o creando las subcuentas que se estimen precisas. Aunque no resulte precisa ni adaptado al negocio asegurador, podemos remitir, caso de fuese necesario, al desglose en subcuentas que presenta el Plan General de Contabilidad.

### **590 Deterioro de valor de deudores del grupo 5**

Expresión contable de correcciones de valor motivadas por pérdidas por deterioro de los activos incluidos en el grupo 5.

En el supuesto de posteriores recuperaciones de valor, de acuerdo con lo que al respecto disponen las correspondientes normas de registro y valoración, las pérdidas por deterioro reconocidas deberán reducirse hasta su total recuperación, cuando así proceda de acuerdo con lo dispuesto en dichas normas.

Podrían abrirse las subcuentas que fuesen necesarias, aunque nos remitimos a las que propone el Plan General.

Por ejemplo:

Descubrimos que un deudor de nuestra empresa pasa por serios problemas financieros y tiene un crédito pendiente con nosotros. Viendo la posibilidad de que no pague este crédito decidimos hacer una provisión por valor del crédito de 5.000 €

5000 (699) Pérdidas por deterioro de créditos		
	a Deterioro de valor de créditos (598)	XX
_____	x _____	

La cuenta 598 no viene en el Plan Contable de Entidades Aseguradoras, pero si en el Plan General.

### **599 Deterioro de valor de los activos mantenidos para la venta**

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor en activos mantenidos para la venta o en activos que formen parte de un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta.

Se podrían crear las cuantías de cuatro cifras que propone el Plan General:

- 5990 Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta
- 5591 Deterioro de valor de inversiones con personas y entidades vinculadas no corrientes mantenidas para la venta
- 5992 Deterioro de valor de inversiones financieras no corrientes mantenidas para la venta
- 5993 Deterioro de valor de existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar integrados en un grupo enajenable mantenido para la venta
- 5994 Deterioro de valor de otros activos mantenidos para la venta

Por ejemplo:

XX (692) Pérdida por deterioro  
de las inversiones  
inmobiliarias

a Deterioro de valor de activos  
mantenidos para la venta (599) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## GRUPO 6º PRESTACIONES Y GASTOS

Comprende este grupo, los gastos en que incurren las entidades en el ejercicio de su actividad aseguradora, así como algunos otros, como gastos financieros, tributos a cargo de la entidad o gastos excepcionales que, si bien no son gastos que directamente colaboren a la actividad, sí lo son de forma genérica.

Todas las cuentas de este grupo se abonarán al cierre del ejercicio a la cuenta 129: Pérdidas y Ganancias, o, a las correspondientes cuentas del grupo 0, cuando sea necesario reclasificar los gastos que en este grupo 6 se contabilicen por naturaleza en gastos por destino en el grupo 0.

Al igual que en otros grupo, el grupo 6 sigue la pauta marcada por el Plan General de Contabilidad, matizando y variando el mismo, al objeto de adaptarlo a las características del negocio asegurador.

De forma comparativa, las cuentas que comprende este Plan son:

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD	PLAN DE ENTIDADES ASEGURADORAS
60 Compras	60. Prestaciones pagadas
61 Variación de existencias	61. Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera
62 Servicios exteriores	62. Servicios exteriores
63 Tributos	63. Tributos
64 Gastos de personal	64. Gastos de personal
65 Otros gastos de gestión	65. Prestaciones sociales de las mutualidades de previsión social
66 Gastos Financieros	66. Gastos financieros
67 Pérdidas procedentes de activos no corrientes y gastos excepcionales	67. Pérdidas procedentes del inmovilizado, de las inversiones inmobiliarias, gastos excepcionales y otros gastos de gestión
68. Dotaciones para amortizaciones	68. Dotaciones para amortizaciones
69. Pérdidas por deterioro y otras dotaciones	69. Pérdidas por deterioro y otras dotaciones

Como puede observarse, se confirma lo afirmado acerca de la cercanía al Plan General de Contabilidad con especial atención a las características del negocio asegurador.

Hagamos un somero análisis de los subgrupos; los cargos y abonos se pueden ver en el texto original del plan que pueden consultar en el anexo de este libro. Se hace una agrupación de las subcuentas de vida y no vida, ya que su comentario es semejante:

## 60 PRESTACIONES PAGADAS

Comprende los pagos por prestaciones consecuenciales de los contratos de seguros en vigor, así como los gastos inherentes a dichas prestaciones. Comprende asimismo, tanto las prestaciones, como los gastos del negocio de reaseguro aceptado, cedido y retrocedido. Veamos con detalle cada una de las cuentas, pues ésta es una de las más empleadas en la contabilidad de Entidades Aseguradoras.

600 Prestaciones, seguro directo, no vida

601 Prestaciones, seguro directo, vida

Recogen la indemnización y gastos derivados de su tramitación (peritos, letrados, procuradores, etc.) incurridos. Deben incluirse los gastos producidos.

Ambas cuentas están divididas en subcuentas, conforme a las características de los contratos de vida y no vida. Así, la cuenta 600 tiene las siguientes subcuentas:

- 6000 Prestaciones pagadas
- 6001 Prestaciones recobradas

Lógicamente, podrían crearse subcuentas referidas a cada uno de los ramos.

En cuanto a la cuenta 601, tiene las siguientes subcuentas:

- 6010 Vencimientos (supervivencia)
- 6011 Capitales (muerte)
- 6012 Rentas
- 6013 Rescates

Podrán crearse subcuentas referidas al ejercicio presente y a ejercicios anteriores.

Como puede observarse, en cada subcuenta se recogen todas las posibilidades de abono en concepto de siniestro en seguros de vida, excepto por participación en beneficios que ahora se contabiliza en el subgrupo 606.

Lógicamente, en la subcuenta 6012 se anotarán las periodificaciones de renta abonadas, con lo cual, no se extingue el contrato como sucede con las otras subcuentas.

Las prestaciones abonadas pueden ser a los tomadores directamente o a la cuenta 402 si se trata de operaciones de coaseguro.

En los casos de vencimientos y rescates deberá comprobarse si hay anticipos previos. En este caso, se deberá abonar la diferencia y cancelar el asiento de concesión de anticipos.

El mecanismo contable de estas cuentas sería:

XX (600/601) Prestaciones Seguro		
directo, no vida, vida		
	a	Mediadores cuenta
		de efectivo (433)
		Tesorería (57)
		XX
		XX
	_____ x _____	

602 Prestaciones, reaseguro aceptado, no vida

603 Prestaciones, reaseguro aceptado, vida

Agrupan las prestaciones y gastos correspondientes a cargo de la entidad por operaciones de reaseguro aceptado para vida y no vida.

Incluyen las siguientes subcuentas:

6020/6030 Prestaciones y gastos pagados.

6027/6037 Entrada de cartera por prestaciones.

6028/6038 Retirada de cartera por prestaciones.

Además de distinguir entre el propio ejercicio y los ejercicios precedentes, también se podrían abrir subcuentas referidas a cada uno de los ramos o, en el caso de vida a vencimientos, capitales, rentas o rescates.

Los asientos contables referidos a estas cuentas serían:

XX (602) (603) Prestaciones reaseguro aceptado,  
no vida, vida

a Acreeedores y deudores  
por reaseguro aceptado (401) XX

————— x —————

**604 Prestaciones, reaseguro cedido y retrocedido, No Vida**

**605 Prestaciones, reaseguro cedido y retrocedido, Vida**

Recogen estas cuentas el importe de las prestaciones que la entidad repercute a los reaseguradores por los contratos de reaseguro vigentes.

Tienen dos subcuentas, una para reaseguro cedido y otra para reaseguro retrocedido y subcuentas de segundo orden, similares a las de la cuenta anterior.

6040/6051 Reaseguro cedido

6042/6053 Reaseguro retrocedido

Las cuales a su vez tienen las siguientes subcuentas de segundo orden:

Para el reaseguro cedido no vida/ vida:

60400/60510 Prestaciones y gastos pagados  
60407/60517 Entrada de cartera por prestaciones  
60408/60518 Retirada de cartera por prestaciones

Para el reaseguro retrocedido no vida/vida:

60420/60530 Prestaciones y gastos pagados.  
60427/60537 Entrada de cartera por prestaciones.  
60428/60538 Retirada de cartera por prestaciones

Se pueden abrir subcuentas referidas al ejercicio presente y a ejercicios anteriores y en referencia al ramo de vida distinguir entre vencimientos, capitales, rentas y rescates.

Esta cuenta daría lugar al siguiente asiento:

XX (400) Acreedores y deudores por reaseguro cedido	
a Prestaciones reaseguro cedido	
y retrocedido, no vida,	
vida (604) (605)	XX
_____ x _____	

## 606 Participación en beneficios y extornos

El Plan de Contabilidad define esta subcuenta como el importe de los beneficios satisfechos a los tomadores, asegurados o beneficiarios con inclusión de los que se destinen a aumentar las Provisiones Técnicas o a reducir las primas futuras, en la medida en que tales importes representen un reparto de beneficio procedente de la actividad en su conjunto o de una parte de la misma. Incluye asimismo, los extornos que se realicen en concepto de restitución parcial de las primas, efectuada de acuerdo con el comportamiento de los contratos de seguro.

Debemos indicar que, en este caso, el concepto “extorno” quiere decir, devolución de fracciones de prima en concepto de participación en beneficios. Lo normal es que se minore la prima del ejercicio siguiente, pero podría producirse una devolución de la prima ya pagada.

Presenta una subcuenta de primer orden:

6060 Participación en beneficios y extornos

Y dos subcuentas de segundo orden, una para el negocio de vida y otro para el de no vida.

60600 No vida  
60601 Vida

Entendemos que la subcuenta de primer orden repite el título de la cuenta, debiendo dividirse en dos subcuentas, una para participación en beneficios y otra para extornos.

El asiento correspondiente a esta cuenta sería:

XX (606) participación en beneficios y extornos

a	Tesorería (57)	XX
	O bien a Provisión seguros de vida (312)	XX
	O bien a Primas (701)	XX
	Según sea el destino que se den a las participaciones en beneficios.	

————— x —————

### **607 Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros**

Esta cuenta es consecuencia del establecimiento de sistemas de liquidación de siniestros a través de convenios entre aseguradores, y, recogerá las diferencias, tanto positivas, como negativas, que puedan producirse entre los importes ciertos satisfechos o adeudados por la entidad a los asegurados en ejecución de convenios de liquidación de siniestros y lo recuperado del asegurador del responsable. También se incluirá en esta cuenta las variaciones de las provisiones para pagos por convenios de liquidación incluidas en la cuenta 496.

La mecánica contable de esta cuenta sería:

XX (607) Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros

a	Tesorería (57)	XX
	O a Provisión para pagos por convenios de liquidación (496)	XX
	Según sea su destino.	

————— x —————

XX (442) Deudores por convenios  
entre aseguradores

XX (496) Provisión para pagos  
por convenios de liquidación

a Variación de prestaciones  
por convenios de liquidación  
de siniestros (607)

XX

————— x —————

## **61 COMISIONES, PARTICIPACIONES Y OTROS GASTOS DE CARTERA**

En esta cuenta figuran las comisiones, participaciones y otros gastos que a causa del seguro directo, o por el reaseguro aceptado, se han satisfecho a mediadores o a otros aseguradores que hubiesen realizado esta función para la adquisición de su negocio específico.

Presenta las siguientes cuentas:

**610 Comisiones seguro directo, No Vida**

**611 Comisiones seguro directo, Vida**

Por el importe de las comisiones devengadas por los mediadores, en el ejercicio de su profesión.

A su vez, se presenta el siguiente desglose de subcuentas:

6100/6110 Comisiones sobre primas emitidas.

6102/6112 Comisiones sobre primas anuladas del ejercicio.

6103/6113 Comisiones sobre primas anuladas de ejercicios anteriores.

6104/6114 Variación de comisiones sobre la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro.

6105/6115 Comisiones sobre primas extornadas del ejercicio.

6106/6116 Comisiones sobre primas extornadas de ejercicios anteriores.

6107/6117 Variación de comisiones sobre primas devengadas y no emitidas.

Que, como puede verse, recogen todas las posibles situaciones que se puedan presentar en las relaciones entre aseguradores y mediadores.

Se podrían abrir subcuentas de segundo orden referidas a las devengadas en el propio ejercicio o a ejercicios anteriores.

Se abonan en las subcuentas 0201/0301 en la reclasificación de gastos por destino.

Darían lugar a los siguientes asientos:

XX (610) (611) Comisiones seguro directo, no vida, vida	a	Comisiones sobre primas pendientes de cobro (452)	XX
_____ x _____			

### **612 Comisiones y participaciones, reaseguro aceptado, No Vida**

### **613 Comisiones y participaciones, reaseguro aceptado, Vida**

Se refieren al importe de las comisiones devengadas por las cedentes en las operaciones de reaseguro aceptado, así como de la participación que corresponda a aquellos beneficios de la entidad por tales operaciones.

Presenta las siguientes subcuentas:

6120/6130 Comisiones.

6121/6131 Participaciones.

6126/6136 Variación de comisiones sobre primas devengadas y no emitidas.

Podrían abrirse subcuentas de segundo orden referidas a los distintos tipos de contratos de reaseguro, como proporcionales y no proporcionales.

La mecánica contable sería:

XX (612) (613) Comisiones y participaciones reaseguro aceptado, no vida, vida	a	Acreeedores y deudores por reaseguro aceptado (401)	XX
_____ x _____			

## 615 Retribuciones a los aseguradores por acuerdos de colaboración

Esta cuenta comprende la figura del uso de una red de agentes de una entidad por otra. Suele hacerse con el objeto de suscribir contratos en un ramo en el que no trabaja la primera.

Esta cuenta se abonará a la 02015/03015 en la reclasificación de gastos por destino.

Contablemente daría lugar al siguiente asiento:

XX (615) Retribución a aseguradores por acuerdos de colaboración	a	Deudas con aseguradores por convenio (4130)	XX
_____	x	_____	

## 62 Servicios Exteriores

Agrupar los gastos realizados por la entidad en concepto de servicios de naturaleza diversa, que no forman parte del precio de adquisición del inmovilizado, de las inversiones materiales o de las inversiones financieras.

Veamos las cuentas en detalle:

### 620 Gastos de investigación y desarrollo del ejercicio

Esta cuenta está definida en las 200 y 201, y se refiere los gastos de investigación y desarrollo cuando son encargados a empresas externas.

Estos gastos pueden tener carácter de externos, o sea, realizados por personas o entidades contratadas por la entidad aseguradora, o internos; realizados con los recursos humanos y materiales propios de la entidad. En el primer caso, la valoración no ofrece ningún problema, al bastar con una factura emitida como pago de los honorarios de la colaboración externa. En el caso de ser realizados con los recursos internos, la valoración ofrecerá una mayor dificultad.

Debemos mencionar a estos efectos, la Resolución de 21.01.92 del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan Normas de Valoración del Inmovilizado Inmaterial (BOICAC nº 8, enero 1992, con co-

rección de errores en el BOICAC nº 9, abril 1992). La Norma de Valoración 2ª.1 del Plan, está en sintonía con esta Resolución, recogiendo en su totalidad.

Se deberían llevar en subcuentas separadas los gastos de investigación y los de desarrollo.

El asiento contable sería:

XX (620) Gastos de investigación y desarrollo del ejercicio	a Tesorería (57)	XX
_____	x _____	

### **621 Arrendamientos**

Comprende el importe de los gastos devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles en uso o a disposición de la entidad.

Podrían abrirse las siguientes subcuentas:

- 6210 Edificios
  - 62100 Para Direcciones de agencias
  - 62101 Para oficinas
  - 62102 Para viviendas de empleados
- 6211 Marcas y nombres comerciales

Contablemente daría lugar al siguiente asiento:

XX (621) Arrendamientos	a Tesorería (57)	XX
_____	x _____	

### **622 Reparaciones y conservación**

Agrupar los gastos de mantenimiento de los bienes comprendidos en el grupo 2.

El plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras nos indica que esta cuenta deberá desglosarse en las subcuentas necesarias para registrar los gastos correspondientes al inmovilizado y a las inversiones materiales. Proponemos las siguientes:

- 6220 Reparaciones
  - 62200 Del inmovilizado
  - 62201 De las inversiones materiales
- 6221 Conservación
  - 62210 Del inmovilizado
  - 62211 De las inversiones materiales
- 6222 Mantenimiento
  - 62220 Del inmovilizado
  - 62221 De las inversiones materiales

Originarían el siguiente asiento:

XX (622) Reparaciones y conservación			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

### 623 Servicios profesionales independientes

Recoge el importe que se satisface a los profesionales externos por servicios prestados a la entidad, como podría ser el de consultores, actuarios, auditores, abogados, economistas, notarios, registradores, etc. Por lo tanto podrían hacerse las siguientes subcuentas:

- 6230 Auditores y consultores
- 6231 Cobradores
- 6232 Notarios, abogados y procuradores
- 6233 Actuarios
- 6234 Empresas de valoración
- 6235 Asesores fiscales y otros
- 6236 Empresas de seguridad
- 6237 Empresas de mensajería y traductores
- 6238 Clínicas y profesionales por reconocimientos médicos
- 6239 Empresas de investigación privada de riesgos y siniestros

Se haría el siguiente asiento:

XX (623) Servicios de profesionales independientes			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 624 Material de oficina

En esta cuenta figura el importe de los gastos devengados en concepto de material de oficina.

Podrían abrirse subcuentas según convenga para el control de algo tan amplio como es la totalidad del material de oficina, como podrían ser:

- 6260 Fotocopias
- 6261 Material de ordenadores
- 6262 Impresos
- 6263 Gastos de imprenta
- 6364 Boletines informativos y revista empresa

Darían lugar al asiento:

XX (626) Material de oficina			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 625 Primas de seguros

Incluye el importe de los gastos devengados en concepto de primas de seguro, excepto las que se refieran al personal de la empresa.

La mecánica contable sería:

XX (625) Primas de seguros			
	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 626 Servicios bancarios y similares

Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros.

Piaka S.A. abre una póliza con una entidad de crédito cuyos gastos de apertura ascienden a 150 euros.

150 (626) Servicios bancarios y similares		
	a Deudas por crédito dispuesto (5201)	150
	(Esta cuenta es del Plan General)	
	_____ x _____	

## 627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas

Recoge el importe de los gastos devengados en publicidad, propaganda y relaciones públicas.

Deberá tenerse en cuenta la procedencia de incluir estos gastos en esta cuenta o en la 210 en concepto de desarrollo de la entidad y su procedencia en cuanto a la activación de los mismos.

Se podrían crear las siguientes subcuentas:

- 6270 Publicidad
- 6271 Propaganda
- 6272 Relaciones publicas

El asiento seria:

XX (627) Publicidad, propaganda y relaciones publicas		
	a Tesorería (57)	XX
	_____ x _____	

## 628 Suministros

Son el importe de los gastos devengados en suministros de electricidad, agua, teléfono, etc. y cualquier otro concepto que no tenga la consideración de almacenaje. Como consecuencia de ello, se podrían hacer las siguientes subcuentas:

- 6280 Teléfono
- 6281 ADSL
- 6282 Correo
- 6283 Electricidad
- 6284 Calefacción
- 6285 Agua

- 6286 Gastos de comunidades de propietarios
- 6287 Ambiente musical
- 6288 Limpieza

Se produciría el siguiente asiento:

XX (628) Suministros		a	Tesorería (57)		XX
	x				

### 629 Otros servicios

En esta cuenta se incluyen los gastos no comprendidos en las cuentas anteriores. Proponemos los siguientes gastos no recogidas en cuentas anteriores:

- 6290 Locomoción y transporte publico del personal
- 6291 Kilometraje personal
- 6292 Dietas personal
- 6293 Manutención personal
- 6294 Suscripciones a organismos
- 6295 Anuncios y esquelas
- 6296 Suscripciones a periódicos y revistas
- 6297 Servicios bancarios no financieros
- 6298 Gastos de abridores por administración coaseguro

Los conceptos de gastos correspondientes a estos subgrupos se cargarán a las cuentas del grupo 8 haciendo los desgloses que procedan.

Se produciría el siguiente asiento:

XX (629) Otros servicios		a	Tesorería (57)		XX
	x				

### 63 TRIBUTOS

Al igual que en el caso anterior, en este subgrupo se transcriben con número y titulación las mismas cuentas del subgrupo 63 del Plan General de Contabilidad Veámoslas en detalle:

## 630 Impuesto sobre beneficios

Presenta dos subcuentas:

- 6300 Impuesto corriente
- 6301 Impuesto diferido

Esta cuenta se refiere al impuesto sobre beneficios devengado en el ejercicio.

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (630) Impuesto sobre beneficios

a Hacienda Pública acreedora por  
Impuesto de sociedades (4752) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

XX (129) Pérdidas y Ganancias

a Impuesto sobre beneficios (630)XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 631 Otros tributos

En esta cuenta figura el importe de los tributos de los que la empresa es contribuyente y no tengan un asiento específico en otras cuentas de este subgrupo o en la cuenta 477. Pensamos que en esta cuenta tendrían cabida tributos no considerados anteriormente como:

- 6310 Terrenos
- 6311 Edificios propios
- 6312 Edificios en alquiler
- 6313 Actividades económicas
- 6314 Tasas municipales
  - 63140 Circulación de vehículos
  - 63141 Alcantarillado
  - 63142 Basuras
  - 63143 Luminosos
  - 63144 Licencias de apertura
  - 63145 Otras tasas
- 6315 Cámara Oficial de la Propiedad
- 6316 Trasmisiones patrimoniales
- 6317 Cámara de comercio

Se produciría el siguiente asiento:

XX (631) Otros tributos		
	a Tesorería (57)	XX
_____	x _____	

### 633 Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios

Es la disminución, conocida en el ejercicio, del impuesto anticipado o del crédito impositivo por pérdidas a compensar o aumento, igualmente conocidos en el ejercicio, del impuesto diferido, respecto de los impuestos anticipados, créditos impositivos o impuestos diferidos anteriormente generados.

Se haría el necesario ajuste mediante el asiento:

XX (633) Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios		
	a Hacienda Publica acreedora por Impuesto de sociedades (4752)	XX
_____	x _____	

### 634 Ajustes negativos en la imposición indirecta

Son los aumentos de los gastos por impuestos indirectos, que se produce como consecuencia de regularizaciones y cambios en la situación tributaria de la entidad. Esta cuenta incluirá el importe de las diferencias negativas que resulten en el IVA soportado deducible, correspondiente a operaciones sobre bienes o servicios, al practicarse las regularizaciones anuales derivadas de la aplicación de la Regla de Prorrata. Se podrían crear subcuentas referidas a los distintos tipos de impuestos de que se trate.

Se produciría el siguiente asiento:

XX (634) Ajustes negativos en la imposición indirecta		
	a Hacienda Publica IVA soportado (472)	XX
_____	x _____	

### 636 Devolución de impuestos

Esta cuenta se refiere al importe de los reintegros de impuestos exigibles por la empresa como consecuencia de pagos indebidamente realizados, excluidos aquellos que hubieran sido cargados en las cuentas del grupo 2.

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (470) Hacienda Publica deudor por diversos conceptos	a	Devolución de impuestos (636)	XX
_____	x	_____	

### 638 Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios

Son los aumentos conocidos en el ejercicio, del impuesto anticipado o del crédito impositivo por pérdidas a compensar o disminución, conocida igualmente en el ejercicio, del impuesto diferido, respecto de los impuestos anticipados, créditos impositivos o impuestos diferidos anteriormente generados.

La mecánica contable sería:

XX (4752) Hacienda Publica acreedora por Impuesto de sociedades (4752)	a	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios (638)	XX
_____	x	_____	

### 639 Ajustes positivos en la imposición indirecta

Esta cuenta recoge las disminuciones de los gastos por impuestos indirectos, que se produce como consecuencia de regularizaciones y cambios en la situación tributaria de la empresa.

Al igual que en el subgrupo anterior, estas cuentas se cargarán a las del grupo 8 en la reclasificación de gastos por destino.

Se produciría el asiento:

XX (472) Hacienda Publica IVA soportado

a Ajustes positivos en  
la imposición indirecta (639) XX

————— x —————

## **64 GASTOS DE PERSONAL**

En este subgrupo se agrupan las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma y concepto por el que se satisfacen, ya sean cuotas a la Seguridad Social a cargo de la entidad, así como los gastos de carácter social que correspondan.

Al igual que en el subgrupo anterior, en este subgrupo se recogen las mismas cuentas en cuanto a número y titulación que las del Plan General de Contabilidad. Veámoslas en detalle:

### **640 Sueldos y salarios**

Incluye las remuneraciones, fijas y eventuales, al personal de la entidad, salvo las relativas a actividades de mediación de seguros que deben contabilizarse en el subgrupo 61.

Se podrían crear las siguientes subcuentas:

- 6400 Remuneraciones fijas
- 6401 Remuneraciones variables
  - 64010 Horas extras
  - 64011 Gratificaciones al personal
  - 64012 Rápeles
- 6402 Remuneraciones a consejeros
  - 64020 Dietas
  - 64021 Participaciones en beneficios
  - 64022 Retribuciones en especie
- 6403 Deducciones por huelgas

Darí­a lugar al siguiente asiento:

XX (640) Sueldos y salarios

XX (642) Seguridad Social a cargo  
de la empresa

a	Tesorería (57)	XX
	Organismos de la Seguridad Social acreedores (476)	XX
	Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas (4751)	XX

————— x —————

## 641 Indemnizaciones

En esta cuenta figuran las cantidades que se entregan al personal de la empresa para compensarle de un daño o perjuicio. Se incluyen específicamente en esta cuenta las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

Se podrían elaborar las siguientes subcuentas:

6410 Indemnizaciones por despido o cese

6411 Indemnizaciones por fallecimiento

6412 Indemnizaciones por jubilación

6413 Indemnizaciones por prejubilaciones

El asiento a elaborar sería:

XX (641) Indemnizaciones

a	Tesorería (57)	XX
	Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales (475)	XX

————— x —————

## 642 Seguridad Social a cargo de la empresa

Son las cuotas abonadas por la entidad a favor de los organismos de la Seguridad Social por las diversas prestaciones que estos realizan.

Se pueden abrir subcuentas referidas a trabajadores en nómina y a trabajadores eventuales.

En la cuenta 640 se indica el asiento que corresponde por este concepto.

### 643 Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida

Importe de las aportaciones devengadas por remuneraciones a largo plazo al personal de la empresa, tales como pensiones u otras prestaciones por jubilación o retiro, que se articulen a través de un sistema de aportación definida.

Se produciría el siguiente asiento:

XX (466) Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago	a	Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida (643)	XX
_____	x	_____	

Y al pago:

XX (643) Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

### 644 Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de prestación definida

Importe de las aportaciones devengadas por remuneraciones a largo plazo al personal de la empresa, tales como pensiones u otras prestaciones por jubilación o retiro, que se articulen a través de un sistema de prestación definida.

Presenta las siguientes cuentas de cuatro dígitos:

6440. Contribuciones anuales  
6442. Otros costes

Se haría el siguiente asiento:

XX (644) Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de prestación definida	a	Provisiones por retribuciones a largo plazo al personal (140)	XX
_____	x	_____	

## 645 Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio

Importes liquidados por la empresa con instrumentos de patrimonio o con importes en efectivo basados en el valor de instrumentos de patrimonio a cambio de los servicios prestados por los empleados.

Cuentas de cuatro cifras:

6450 Liquidaciones al personal liquidados con instrumentos de patrimonio.

6457 Retribuciones al personal liquidadas en efectivo basado en instrumentos de patrimonio.

Si pagásemos al personal mediante la entrega de acciones de la sociedad:

XX (645) Retribuciones al personal  
mediante instrumentos  
de patrimonio

	a	Capital social (100)	XX
_____	x	_____	

## 646 Participación en primas

Comprende el importe, cierto o estimado, de las participaciones en primas devengadas por el personal de la entidad en aplicación de los contratos individuales o convenios laborales suscritos.

Se produciría el siguiente asiento:

XX (646) Participación en primas

	a	Tesorería (57)	XX
_____	x	_____	

## 649 Otros gastos sociales

Agrupar los gastos de naturaleza social realizados por la entidad, voluntariamente o en cumplimiento de una disposición legal.

Se citan, a título indicativo, las subvenciones a economatos o comedores; sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional; becas para es-

tudios; primas de contratos de seguros sobre la vida, accidentes, enfermedad, etc. excepto las cuotas de la Seguridad Social.

Al igual que en los subgrupos anteriores, las cuentas de este grupo se incorporarán a las correspondientes del grupo 8 de reclasificación de gastos por destino.

Como esta cuenta recoge una gran variedad de conceptos se deberían abrir las siguientes cuentas:

- 6490 Subvención al economato
- 6491 Subvención al comedor
- 6492 Subvención al Centro de Formación de Personal
- 6493 Becas
- 6494 Gastos de selección de personal
- 6495 Retribuciones en especie
- 6496 Gastos de prevención
- 6497 Formación de personal
- 6498 Reuniones y comidas al personal
- 6499 Otros
  - 64990 Uniformes porteros y ordenanzas
  - 64991 Reconocimientos médicos
  - 64992 Lavandería, artículos de aseo y droguería
  - 64993 Atenciones y obsequios

Se haría el siguiente asiento:

XX (649) Otros gastos sociales		
	a Bancos e instituciones de crédito (572)	XX
_____ x _____		

## **65 PRESTACIONES SOCIALES DE LAS MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL**

Cuando las mutualidades de previsión social reconozcan prestaciones sociales a los mutualistas, deberán habilitarse dentro de este subgrupo las cuentas de tres o más dígitos precisas para su reflejo en cuentas.

Con carácter general, se cargará por el importe del gasto devengado con abono a una cuenta del subgrupo 41 ó 57 y, en su caso, a las cuentas del grupo 47.

El legislador ha querido que figuren de forma separada las prestaciones que den las mutualidades de previsión social de las que den el común de las entidades aseguradoras. Evidentemente este planteamiento llevará a crear unas cuentas similares a las del subgrupo 60. En cuanto al movimiento de las cuentas también serán similares a las de dicho subgrupo 60.

## 66 GASTOS FINANCIEROS

En este subgrupo se recogen los gastos relativos a la gestión financiera de la sociedad. Se respetan prácticamente los epígrafes del Plan General de Contabilidad. Veamos las cuentas:

### 660 Gastos financieros por actualización de provisiones

Importe de la carga financiera correspondiente a los ajustes de valor de las provisiones en concepto de actualización financiera.

Por ejemplo, al actualizar las provisiones de la empresa por impuestos se han generado unos gastos financieros de 5 €. Estos se contabilizarán:

5 (141) Provisión para impuestos		
	a Gastos financieros por actualización de provisiones (660)	5
_____	x _____	

### 661 Intereses de obligaciones y bonos

Incluye los importes de los intereses devengados durante el ejercicio correspondientes a la financiación ajena instrumentada en valores negociables, cualquiera que sea el plazo de vencimiento y el modo en que estén instrumentados tales intereses, incluidos con el debido desglose en cuentas de cuatro o más cifras, los que correspondan a la periodificación de la diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros valores análogos.

Se plantean las siguientes subcuentas:

6610 Intereses de obligaciones y bonos, empresas del grupo.

6611 Intereses de obligaciones y bonos, empresas asociadas.

6612 Intereses de obligaciones y bonos, otras partes vinculadas.

6613 Interese de obligaciones y bonos, otras empresas.

El asiento seria:

XX (661) Intereses

de obligaciones y bonos

a Bancos (572)

XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **662 Intereses de deudas**

Importe de los intereses de los préstamos recibidos y otras deudas pendientes de amortizar, cualquiera que sea el modo en que se instrumenten tales intereses, realizándose los desgloses en las cuentas de cuatro o más cifras que sean necesarias; en particular, para registrar el interés implícito asociado a la operación.

Presenta las siguientes subcuentas:

6620 Intereses de deudas de empresas del grupo

6621 Intereses de deudas de empresas asociadas.

6622 Intereses de deudas, otras partes vinculadas.

6623 Intereses de deudas con entidades de crédito.

6624 Intereses de deudas otras empresas.

El asiento seria:

XX (662) Intereses de deudas

a Bancos (572)

XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **663 Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable**

Pérdidas originadas por la valoración a valor razonable de determinados instrumentos financieros, incluidas las que se produzcan con ocasión de su reclasificación.

El Plan propone las siguientes subcuentas:

- 6630 Pérdidas de cartera de negociación.
- 6631 Pérdidas de designados por la empresa-
  - 663310 Pérdidas de activos por cuenta de tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión.
- 6632 Pérdida de disponibles para la venta.
- 6633 Pérdidas de instrumentos de cobertura.

Para el negocio asegurador es interesante la cuenta 663310: Pérdidas de activos por cuenta de tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión, que se refiere a las pérdidas de valor producidas durante el ejercicio de las inversiones correspondientes a operaciones de seguro de vida en que los tomadores de seguros asuman la totalidad del riesgo de la inversión.

El asiento sería:

XX (66310) Pérdidas de activos por cuenta de tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	a	Inversiones en construcciones (2112) Otras Inversiones financieras (25)	    XX   XX
_____	x	_____	

**664 Gastos por dividendos de acciones consideradas como pasivos financieros**

Importe de los dividendos devengados durante el ejercicio correspondiente a la financiación ajena instrumentada en acciones o participaciones en el capital de la empresa que atendiendo a las características de la emisión deban contabilizarse como pasivo, cualquiera que sea el plazo de vencimiento.

Cuentas de cuatro cifras:

- 6640 Dividendos de pasivos empresas del grupo
- 6641 Dividendos de pasivos empresas asociadas
- 6642 Dividendos de pasivos, otras partes vinculados
- 6643 Dividendos de pasivos, otras empresas

Se cargará por el importe de los dividendos devengados, con abono, generalmente, a cuentas de los subgrupos 50 ó 51 y, en su caso, a la cuenta 475.

### **665 Intereses por recibos anticipados y descuento de efectos**

Intereses en las operaciones de descuento de letras y otros efectos, así como en operaciones de «factoring» en las que la empresa retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los derechos de cobro.

Cuentas de cuatro cifras:

- 6650 Intereses por recibos anticipados y descuento de efectos a entidades de crédito del grupo
- 6651 Intereses por recibos anticipados y descuento de efectos a entidades de crédito asociadas
- 6652 Intereses por recibos anticipados y descuento de efectos a otras entidades de crédito vinculadas
- 6653 Intereses por recibos anticipados y descuento de efectos en entidades de crédito

Se cargará por el importe de los intereses, con abono, generalmente, a la cuenta 5208 o 5209.

### **666 Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda**

Pérdidas producidas por la baja, enajenación, o cancelación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio, excluidas las que deban registrarse en las cuentas 663 y 673.

Cuentas de cuatro cifras:

- 6660 Pérdidas en valores representativos de deuda, empresas del grupo.
- 6661 Pérdidas en valores representativos de deudas, empresas asociadas.
- 6662 Pérdidas en valores representativos de deuda, otras partes vinculadas.
- 6663 Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda, otras empresas.
- 6664 Pérdidas en participaciones, empresas del grupo.
- 6665 Pérdidas en participaciones, empresas asociadas.
- 6666 Pérdidas en participaciones, otras partes vinculadas.
- 6668 Pérdidas en participaciones, otras empresas.

Piaka S. A. hace una inversión en bolsa de 3.000 euros. Mas adelante vende los títulos con una minusvalía de 500 euros. Esto se contabilizaría de la siguiente forma:

A la compra:

3000	(250)	Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio	
		a Bancos (572)	3000
		_____ x _____	

A la venta:

2500	(572)	Bancos	
		a Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio (250)	3000
		500 (666) Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda	
		_____ x _____	

### 667 Pérdidas de créditos no comerciales

Se trata de las pérdidas producidas por insolvencias firmes de créditos no comerciales.

El plan propone las siguientes cuentas de cuatro cifras:

- 6670 Pérdidas de créditos, empresas del grupo.
- 6671 Pérdidas de créditos, empresas asociadas.
- 6672 Pérdidas de créditos, otras partes vinculadas.
- 6673 Pérdidas de créditos a largo plazo, otras empresas

Vestigerar S. A. había concedido un crédito a uno de sus empleados de 10.000 euros. Llegado el vencimiento nos devuelve 6.500 euros pero el resto no puede pagarlo.

6500	(572)	Bancos	
		a Créditos al personal (254)	10000
		3500 (667) Pérdidas de créditos no comerciales	
		_____ x _____	

## 668 Diferencias negativas de cambio

Figuran las pérdidas producidas por modificaciones del tipo de cambio en valores de renta fija, créditos, deudas y efectivo en moneda extranjera.

Podrían abrirse subcuentas dedicadas a:

- 6680 Inmovilizado material
- 6681 Inversiones materiales
- 6682 Inversiones financieras
- 6683 Acreedores y deudores por coaseguro y reaseguro

Con el correspondiente detalle de cada una de ellas que hemos mencionado en cuentas anteriores.

Cuando se produce la inversión con diferencias negativas de cambio se hace el siguiente asiento:

XX (57) Tesorería		
XX (668) Diferencias negativas de cambio a Inversiones financieras	a Otras inversiones financieras (25)	XX
_____	x _____	

## 669 Otros gastos financieros

Se agrupan en esta cuenta los gastos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo 66. Se incluirán en esta cuenta los gastos de custodia de valores negociables, la imputación a resultados del exceso sobre el valor de reembolso de los valores de renta fija, los gastos por descuento de efecto y los intereses por depósitos del reaseguro cedido o retrocedido, así como los importes de las diferencias negativas derivadas de la evolución de los contratos de futuros y de opciones y las cantidades a entregar por operaciones de permuta financiera.

Presenta un desglose en subcuentas que recoge las propias del negocio de seguros, como la 6690, y otras que son comunes a la totalidad de las sociedades. Son:

- 6690 Intereses de depósitos por reaseguro cedido.  
Proponemos crear subcuentas para no vida y vida.
- 6691 Imputación a resultados del exceso sobre el valor de reembolso.  
Proponemos crear subcuentas para obligaciones y para bonos.
- 6692 Gastos de inversiones en operaciones preparatorias de contratos de seguro.
- 6694 Diferencias de contratos de opción.
- 6696 Gastos por correcciones de asimetrías contables.

Especial interés tiene en las entidades aseguradoras la cuenta: 6692 Gastos de inversiones en operaciones preparatorias de contratos de seguro que recoge los gastos inherentes a la ejecución de contratos de administración de depósitos y operaciones análogas, por el rendimiento que procede abonar al fondo para alcanzar en su día las primas de los futuros contratos de seguro.

Por la rentabilidad asignada a un fondo de jubilación, el asiento sería:

XX (6692) Gastos de inversiones en operaciones preparatorias de contratos de seguro	a	Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro (42)	XX
_____	x	_____	

## **67 Pérdidas procedentes del inmovilizado y de las inversiones**

Este subgrupo, que es consecuencia de la eliminación de las Cuentas de Resultados, recoge los resultados negativos de la gestión del inmovilizado y de las inversiones.

Al igual que en otras subcuentas, se produce una similitud con cuentas del Plan General de Contabilidad.

Veamos las cuentas de forma individualizada:

### **670 Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible**

Se anotan las pérdidas o diferencias entre los valores de compra y de venta producidas por enajenación, baja del inventario total o parcial o como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles del inmovilizado inmaterial.



## 672 Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias

Se refiere a las pérdidas o diferencias entre los valores de compra y de venta producidas por enajenación, baja del inventario total o parcial o como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de las inversiones materiales.

Se podrían abrir las siguientes subcuentas:

6720 Terrenos  
6721 Edificios

El asiento, a la enajenación del bien, sería:

XX (57) Tesorería  
XX (282) Amortización acumulada  
de las inversiones inmobiliarias  
XX (672) Pérdidas procedentes de  
las inversiones inmobiliarias  
a Inmovilizado material e  
inversiones inmobiliarias (21) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 675 Pérdidas por operaciones con obligaciones propias

Son las pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones

A la venta de las acciones propias, el asiento a que daría lugar sería:

XX (57) Tesorería  
XX (675) Pérdida por operaciones  
con obligaciones propias  
a Obligaciones y bonos (177) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 676 Pérdidas de créditos por operaciones de tráfico

Se refiere a las pérdidas firmes producidas por insolvencias de créditos por operaciones de tráfico.



XX (679) Gastos excepcionales

XX (282) Amortización acumulada  
inmovilizado material

a Inmovilizado material  
e inversiones inmobiliarias (21) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 68 DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES

Comprende las cuentas de amortizaciones con una estructura similar a la del Plan General de Contabilidad, más la adición de otras, propias del negocio asegurador. Veámoslas en detalle:

Todas las cuentas comprendidas en este subgrupo tendrían las mismas subcuentas que se crearan en las cuentas originales, por lo que prescindimos de proponerlas al comentar cada una de ellas, debiendo dirigirse el lector a la cuenta correspondiente.

### 680 Amortización del inmovilizado intangible

Es el importe de la cuota que corresponda al ejercicio por amortización del inmovilizado intangible.

El asiento sería:

XX (680) Amortización de gastos  
de establecimiento

a Inmovilizado intangible (20) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 681 Amortización del inmovilizado material

Se refiere a la cuota asignada de depreciación sistemática anual efectiva sufrida por el inmovilizado material por su aplicación al proceso productivo.

El asiento sería.

XX (681) Amortización  
del inmovilizado material

a Amortización acumulada  
del inmovilizado material (281) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **682 Amortización de las inversiones inmobiliarias**

Comprende la depreciación sistemática anual sufrida por las inversiones inmobiliarias.

El asiento sería:

XX (682) Amortización de  
las inversiones inmobiliarias

a Amortización acumulada  
de las inversiones  
inmobiliarias (283) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **686 Amortización de comisiones y otros gastos de adquisición**

En esta cuenta se recoge la cuota anual de imputación al ejercicio de las comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición, de acuerdo con lo indicado en la correspondiente Norma de Valoración.

El asiento sería:

XX (686) Amortización de comisiones  
y otros gastos de adquisición

a Comisiones anticipadas  
del ramo de vida (2731) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **687 Amortización de derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a un mediador**

De forma similar a la cuenta anterior, en ésta se incluye la cuota anual de imputación al ejercicio de los gastos de adquisición producidos en una compra de cartera de acuerdo con lo indicado en la Norma de Valoración correspondiente.

El asiento sería:

XX (687) Amortización de derechos  
económicos derivados  
de carteras de pólizas  
adquiridas a un mediador

a Otros costes de adquisición  
de ramos vida,  
no vida (2737/2747) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 69 PÉRDIDAS POR DETERIORO Y OTRAS DOTACIONES

Este subgrupo agrupa las cuentas destinadas a los gastos por el concepto de Dotaciones a Provisiones para cubrir las correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible en las cuentas de los diferentes grupos de que consta el Plan.

**690 Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.**

**691 Pérdidas por deterioro del inmovilizado material.**

**692 Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias.**

Estas tres cuentas se destinan a provisiones para cubrir las correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible del inmovilizado y de las inversiones inmobiliarias.

Pongamos un ejemplo que puede servir para las tres cuentas:

La empresa Piaka S.A. que había comprado diverso software se da cuenta que al salir nuevas versiones de dichos programas se produce un deterioro del valor de los mismos, valiendo ahora 500 euros menos que cuando los compraron. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

500 (690) Pérdidas por deterioro  
del inmovilizado intangible

a Deterioro de valor del  
inmovilizado intangible (290) 500

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 693 Dotaciones a las Provisiones Técnicas

Se refiere al importe cierto o estimado, al cierre del ejercicio, de las obligaciones devengadas por razón de los contratos de seguro y reaseguro suscritos, incluyendo los gastos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones.

Presenta las siguientes subcuentas:

- 6930 Dotación a las provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso, no vida
- 6931 Dotación a las provisiones de seguros de vida
- 6932 Dotación a las provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores de seguros
- 6934 Dotación a las provisiones para prestaciones, no vida
- 6935 Dotación a las provisiones para prestaciones, vida
- 6936 Dotación a las provisiones para participación de los asegurados en los beneficios y para extornos
- 6937 Dotación a otras provisiones técnicas
- 6938 Participación del reaseguro en la dotación de las provisiones técnicas, no vida
- 6939 Participación del reaseguro en la dotación de las provisiones técnicas, vida

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (693) Dotación  
a las provisiones técnicas

_____	a	Provisiones técnicas (3)	XX
_____	x	_____	

## 696 Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda

Corrección valorativa por deterioro del valor en inversiones de los subgrupos 24 y 25 o, en su caso, del subgrupo 58.

El plan propone las siguientes cuentas de cuatro cifras:

- 6960 Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto, empresas del grupo.

- 6961 Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto, empresas asociadas.
- 6962 Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto, otras partes vinculadas.
- 6963 Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto, otras empresas.
- 6965 Pérdidas por deterioro de en valores representativos de deuda, empresas del grupo.
- 6966 Pérdidas por deterioro de en valores representativos de deuda, empresas asociadas
- 6967 Pérdidas por deterioro de en valores representativos de deuda, otras partes vinculadas.
- 6968 Pérdidas por deterioro de en valores representativos de deuda, otras empresas.

Las participaciones que posee la empresa Piaka de otra han sufrido, por diversos motivos, un deterioro de su valor. Valorándose ahora en 20.000 euros menos que cuando se adquirieron. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

20000 (696) Pérdidas por deterioro de participaciones en valores representativos de deuda			
	a	Deterioro de valor de valores representativos de deuda (297)	20000
_____	x	_____	

### **697 Pérdidas por deterioro de operaciones de tráfico**

Corrección valorativa por deterioro del valor en créditos de los subgrupos 24 y 25 o, en su caso, del subgrupo 58.

El plan propone las siguientes cuentas de cuatro cifras:

- 6970 Pérdidas por deterioro de deudores por otras operaciones de tráfico.
- 6971 Pérdidas por deterioro de las primas pendientes de cobro.

Un asiento podría ser:

XX (6971). Pérdidas por deterioro  
de las primas pendientes  
de cobro

a Recibos de primas pendientes  
de cobro (431) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **698 Deterioro de valor de deudores (grupo 5)**

Se refiere al importe de las correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en deudores del grupo 5.

Podrían crearse las siguientes subcuentas:

- 6950 Intereses de empréstitos y préstamos
- 6951 Cuentas corrientes con empresas del grupo
- 6952 Cuentas corrientes con socios y administradores

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (698) Deterioro de valor  
de deudores (grupo 5)

a Cualquier deudor del grupo 5 XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **699 Pérdidas por deterioro de créditos**

Corrección valorativa por deterioro del valor en créditos de los subgrupos 53 y 54 o, en su caso, del subgrupo 58

Se proponen las siguientes cuentas de cuatro cifras:

- 6990 Pérdidas por deterioro de créditos, empresas del grupo.
- 6991 Pérdidas por deterioro de créditos, empresas asociadas.
- 6992 Pérdidas por deterioro de créditos, otras partes vinculadas.
- 6993 Pérdidas por deterioro de créditos, otras empresas.

Un asiento podría ser:

XX (699) Pérdidas por deterioro  
de créditos

a Acreedores por operaciones  
de tráfico (586) XX  
O también a Deterioro  
de valor de créditos  
a Partes vinculadas (295) XX

————— x —————

## GRUPO 7º INGRESOS

De acuerdo con la descripción que el Plan hace de este grupo, comprende la totalidad de los ingresos técnicos del negocio, incluyendo las primas del seguro directo y reaseguro aceptado, comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido, así como los demás ingresos que son consecuencia del Tráfico de la entidad, los beneficios extraordinarios, además de ciertos conceptos, como, las primas y las participaciones en provisiones de reaseguro cedido y retrocedido que deben considerarse como minoración de los ingresos.

Todas las cuentas del grupo 7 se cargarán al cierre del ejercicio con abono a la cuenta 129.

Veámoslos con mayor detalle:

### 70 PRIMAS

Agrupas las primas devengadas en el ejercicio, emitidas o no, Se entiende por primas devengadas las correspondientes a contratos perfeccionados o, prorrogados en el ejercicio.

Veamos las cuentas que incluye este subgrupo:

#### **700 Primas netas de anulaciones, seguro directo, no vida**

#### **701 Primas netas de anulaciones, seguro directo, vida**

Comprende las primas emitidas del ejercicio, menos las primas anuladas y extornadas, o sea, las primas realmente cobradas.

Presenta las siguientes subcuentas:

368

- 7001/7011 Primas emitidas.
- 7002/7012 Primas anuladas del ejercicio.
- 7003/7013 Primas anuladas de ejercicios anteriores.
- 7005/7015 Primas extornadas del ejercicio.
- 7006/7016 Primas extornadas de ejercicios anteriores.
- 7007/7017 Variación de primas devengadas y no emitidas.

Cuando se emiten las primas se hace el siguiente asiento:

XX (431) Recibos de primas pendientes de cobro		a Primas netas de anulaciones, seguro directo, no vida/vida (700) (701)	XX
_____	x	_____	

**702 Primas reaseguro aceptado, no vida**

**703 Primas reaseguro aceptado, vida**

Se incluyen las primas devengadas del ejercicio en concepto de reaseguro aceptado, ya sean emitidas o no.

Presenta las siguientes subcuentas:

- 7021/7031 Primas.
- 7026/7036 Variación de primas devengadas y no emitidas.
- 7027/7037 Entrada de cartera por primas.
- 7028/7038 Retirada de cartera por primas.

A semejanza con las cuentas anteriores se haría el siguiente asiento:

XX (401) Acreedores y deudores por reaseguro aceptado		a Primas de reaseguro aceptado, no vida/vida (702) (703)	XX
_____	x	_____	

**704 Primas de reaseguro cedido y retrocedido, no vida**

**705 Primas de reaseguro cedido y retrocedido, vida**

Figuran las primas devengadas en concepto de reaseguro cedido y retrocedido.

Se divide en las siguientes cuentas y subcuentas:

- 7040/7051 Reaseguro cedido.
  - 70400/70510 Primas.
  - 70406/70516 Participación el reasegurador en la variación de primas devengadas y no emitidas.
  - 70407/70517 Entrada de cartera por primas.
  - 70408/70518 Retirada de cartera por primas.
- 7042/7053 Reaseguro retrocedido.
  - 70420/70530 Primas.
  - 70428/70537 Entrada de cartera por primas.
  - 70428/70538 Retirada de cartera por primas.

Se podrían crear, en cada concepto, dos subcuentas, una dedicada a contratos proporcionales y otra a no proporcionales.

Cuando se ceden primas, os asientos a que daría lugar serian:

XX (704) (705) Primas de reaseguro  
cedido y retrocedido,  
no vida/vida (704) (705)

a Acreedores y deudores  
por reaseguro cedido  
y retrocedido (400) XX

————— x —————

## **71 COMISIONES Y PARTICIPACIONES DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO**

Las comisiones son la compensación hecha por los reaseguradores, de los gastos de adquisición y administración incurridos por la entidad. Las participaciones son la parte de beneficios del reasegurador que revierte a la entidad aseguradora.

Presenta las siguientes subcuentas:

**710 Comisiones y participaciones del reaseguro cedido, No Vida**

**711 Comisiones y participaciones del reaseguro cedido, Vida**

Se recogen la compensación por los reaseguradores de los gastos de adquisición y de administración por ellos incurridos así como la participación de esta en los beneficios del reasegurador.

Comprende las siguientes subcuentas:

7100/7110 Comisiones sobre primas cedidas.

7101/7111 Participación en los beneficios del reasegurador devengada.

7106/7116 Variación de comisiones por la participación del reasegurador en las primas devengadas y no emitidas.

Los asientos por estos conceptos serían, tanto para las comisiones como para las participaciones en beneficios:

XX (400) Acreedores y deudores  
por reaseguro  
cedido y retrocedido

a Comisiones y participaciones  
del reaseguro cedido,  
no vida/vida (710) (711) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Podrían abrirse dos subcuentas, una para las comisiones y otra para las participaciones en beneficios.

### **712 Comisiones y participaciones, reaseguro retrocedido, No Vida**

### **713 Comisiones y participaciones, reaseguro retrocedido, Vida**

Estas cuentas recogen la compensación por los reaseguradores de los gastos de adquisición y de administración incurridos por el asegurador así como la participación de esta en los beneficios del reasegurador.

A semejanza de las cuentas anteriores se harían los siguientes asientos:

XX (400) Acreedores y deudores  
por reaseguro cedido  
y retrocedido

a Comisiones y participaciones  
del reaseguro retrocedido,  
no vida/vida (712) (713) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 73 TRABAJOS REALIZADOS PARA LA ENTIDAD

Este subgrupo se corresponde con el subgrupo de la misma numeración y título del Plan General de Contabilidad, aunque se registra una variación en la descripción del subgrupo, a causa de la inclusión de las cuentas 733 y 737, que no incorpora el Plan General. La descripción que hace el Plan del Sector Seguros es la siguiente:

“Contrapartida de los gastos realizados por la entidad para su inmovilizado e inversiones inmobiliarias de los gastos realizados por encargo a otras empresas con finalidad de investigación y desarrollo, así como los que corresponde incluir en el activo por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición, cuando según lo dispuesto en las normas de registro y valoración, resulte procedente su activación, por ser objeto de distribución en varios ejercicios.”

Las cuentas, que son idénticas a las del Plan General son:

### 730 Trabajos realizados para el inmovilizado intangible

Gastos de investigación y desarrollo y otros realizados para la creación de los bienes comprendidos en el subgrupo 20.

Podrían abrirse dos subcuentas, una para los gastos de investigación y otra para los de desarrollo.

El asiento correspondiente a estos conceptos sería:

XX (200/201) Gastos de investigación  
o desarrollo

a Trabajos realizados para  
el Inmovilizado inmaterial (730) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### 731 Trabajos realizados para el inmovilizado material

Esta cuenta agrupa la activación de los gastos relativos a la construcción o ampliación de los bienes y elementos comprendidos en el subgrupo 22.

El asiento correspondiente a este concepto sería:

XX (22) Inmovilizado material

a Trabajos realizados para  
el inmovilizado material (731) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **733 Trabajos realizados para las inversiones inmobiliarias**

Son los gastos de construcción o ampliación de los bienes comprendidos en el subgrupo 21, cuando éstos resulten activables.

El asiento correspondiente a este concepto sería:

XX (2112) Inversiones  
en Construcción

a Trabajos realizados  
para las inversiones  
materiales (733) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **737 Incorporación al activo de las comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición.**

Incluye las comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición activados en el ejercicio, por hallarse relacionadas con la generación de ingresos por primas durante un período superior a dicho ejercicio. O sea, a través de esta cuenta se compensan anualmente los gastos de adquisición del ramo de vida incurridos por la entidad, las comisiones anticipadas cuando éstas resulten activables.

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (273) Comisiones anticipadas  
y otros costes  
de adquisición de vida

a Incorporación al activo  
de las comisiones  
anticipadas y otros gastos  
de adquisición (73) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 74 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Importes que deben ser imputados al resultado del ejercicio por subvenciones, donaciones y legados. La empresa abrirá las cuentas de tres cifras que resulten necesarias.

Comprende las siguientes cuentas:

### 740 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación

Las recibidas de las Administraciones Públicas, empresas o particulares al objeto, por lo general de asegurar una rentabilidad mínima o compensar "déficit" de explotación del ejercicio o de ejercicios previos.

Los asientos serían:

A la concesión:

XX (4708) Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	a	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación (740)	XX
_____	x	_____	

Cuando se cobra:

XX (572) Bancos	a	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas (4708)	XX
_____	x	_____	

### 746 Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio

Importe traspasado al resultado del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados de capital.

La contabilización podría ser así:

A la concesión:

XX (4708) Hacienda Pública,  
deudora por subvenciones  
concedidas

a Subvenciones oficiales  
de capital (130) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Cuando se cobra:

XX (572) Bancos

a Hacienda Pública, deudora  
por subvenciones  
concedidas (4708) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Al cierre del ejercicio:

XX (130) Subvenciones  
oficiales de capital

a Subvenciones, donaciones y  
legados de capital transferidos  
al resultado del ejercicio (746) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **747 Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio**

Importe traspasado al resultado del ejercicio de otras subvenciones, donaciones y legados.

Los asientos serían los mismos que en la cuenta anterior cambiando la cuenta 130 Subvenciones oficiales de capital por la 132 Otras subvenciones, donaciones y legados.

## 75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN

Figuran los ingresos no comprendidos en otros subgrupos, siempre que no tengan carácter extraordinario, o sea, los ingresos que no correspondan absolutamente con la actividad aseguradora pero relacionada con ésta.

Comprende las siguientes cuentas:

### 750 Ingresos por administración de fondos para futuros contratos de seguro

Se refiere a los ingresos derivados de la administración por la entidad de la administración de dichos fondos, que suelen ser fondos de jubilación.

Cuando se presente esta figura se hará el siguiente asiento:

XX (57) Tesorería			
	a	Ingresos por administración de fondos para futuros contratos de seguro (743)	XX
_____	x	_____	

### 751 Ingresos por administración de fondos de pensiones

Se destinan a esta cuenta los ingresos por administración de fondos de pensiones constituidos al amparo de la Ley 8/87 de Planes de Fondos de Pensiones en el caso de que la entidad ejerza esta actividad.

El asiento correspondiente a este concepto sería:

Cuando se presente esta figura se hará el siguiente asiento:

XX (57) Tesorería			
	a	Ingresos por administración de fondos de pensiones (751)	XX
_____	x	_____	

### 752 Ingresos por arrendamientos

Los devengados por el alquiler o arrendamiento operativo de bienes muebles o inmuebles cedidos para el uso o la disposición por terceros.

XX (57) Tesorería

a Ingresos por arrendamientos (752) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **755 Ingresos por servicios al personal**

Comprende los ingresos por servicios varios hechos al personal, como economatos, comedores, transporte, viviendas, etc.

Deberían crearse tantas subcuentas como conceptos.

7550 Economato

7551 Comedor

7552 Transporte empleados

7553 Viviendas empleados

Se haría el siguiente asiento:

XX (57) Tesorería

a Ingresos por servicios  
al personal (755)

XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **759 Ingresos por servicios diversos**

Esta cuenta se refiere a los ingresos derivados de la explotación que no tengan asiento específico en las otras cuentas de este subgrupo. Se citan a título de ejemplo, el premio de cobranza del Consorcio de Compensación de Seguros que tiene una subcuenta específica,

7590 Comisión de cobro del Consorcio de Compensación de Seguros.

Los ingresos de administración del coaseguro y los ingresos derivados de los acuerdos de colaboración de aseguradores que se incorporarán a la subcuenta:

7591 Otros ingresos accesorios

Se aconseja que se desarrollen las cuentas de cuatro dígitos que sean necesarias para desglosar los conceptos anteriormente mencionados o cualquier otro que se puedan presentar. Podrían ser:

- 75910 Administración coaseguro cedido
- 75911 Acuerdos de colaboración con aseguradores
- 75912 Servicio municipal de bomberos
- 75913 Subarriendo locales alquilados
- 75914 Subvenciones oficiales

Darí­a lugar al asiento:

XX (402) Acreedores y deudores por  
operaciones de coaseguro

	a	Otros ingresos (7591)	XX
_____	x	_____	

Y cuando se cobre a Tesorería.

## 76 INGRESOS FINANCIEROS

Este subgrupo se destina a recoger los diferentes ingresos derivados a consecuencia de las inversiones de la entidad.

Como, salvo ciertas matizaciones, este subgrupo no es específico, aunque sí muy importante de la actividad aseguradora, se ha seguido la sistemática del Plan General de Contabilidad. Por lo tanto, es una transcripción del subgrupo 76 de dicho Plan, con las matizaciones propias del negocio asegurador. Veamos el detalle de sus cuentas:

### 760 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio

En esta cuenta, que no tiene paralelo en el Plan General, figuran los ingresos procedentes de las inversiones materiales, tales como, arrendamientos y otros análogos.

El plan propone las siguientes subcuentas:

- 7600 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, empresas del grupo.
- 7601 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, empresas asociadas.
- 7602 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, otras partes vinculadas.

7603 Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, otras empresas.

Así mismo se podrían crear cuentas de cinco dígitos como:

76000 Terrenos y bienes naturales

76001 Edificios y construcciones

76003 Arrendamientos de locales

Se produciría el siguiente asiento:

XX (57) Tesorería

a Ingresos de inversiones  
materiales (760)

XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **761 Ingresos de valores representativos de deuda**

Comprende los ingresos por intereses de valores de renta fija a favor de la entidad devengados en el ejercicio. Se corresponde con la cuenta 761 del Plan General, pero varía en cuanto a las subcuentas que recoge, que son las siguientes:

7610 Ingresos de valores representativos de deuda, empresas del grupo

7611 Ingresos de valores representativos de deuda, empresas asociadas

7612 Ingresos de valores representativos de deuda, otras partes vinculadas

7613 Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas.

Se podrían crear subcuentas en cada uno de estos conceptos atendiendo a si son o no negociados en un mercado regulado.

Al final del ejercicio se devengan los intereses explícitos de alguna de estas inversiones. Se haría el siguiente asiento:

Piaka S.A, hace una compra de Letras del Tesoro por valor de 20.000 €, esta adquisición se contabilizaría:

A la compra de los títulos:

20000 (251) Valores representativos de deuda	a Bancos (572)	20000
_____	x _____	

Al cierre del ejercicio (supongamos unos intereses de 500 €):

500 (562) Intereses a cobrar no vencidos	a Ingresos de valores representativos de deuda (7613)	500
_____	x _____	

Al cobro:

500 (572) Bancos	a Intereses a cobrar no vencidos (562)	500
_____	x _____	

## 762 Ingresos de créditos

Esta cuenta se refiere al importe de los intereses de préstamos, depósitos y otros créditos, así como de las participaciones en capital, devengadas en el ejercicio.

Esta cuenta presenta como novedad el desglose en varias subcuentas que recogen distintos conceptos ya expuestos en el Plan General.

- 7621 Ingresos de créditos, empresas del grupo.
- 7622 Ingresos de créditos, empresas asociadas.
- 7623 Ingresos de créditos, otras partes vinculadas.
- 7624 Ingresos de créditos, otras empresas.

Proponemos el siguiente cuadro de subcuentas:

- Prestamos hipotecarios
- Prestamos no hipotecarios

Anticipos sobre pólizas  
 Usufructos  
 Nudas propiedades  
 Cesiones de crédito

Por el cobro de dividendos se elaboraría el siguiente asiento:

Vestigerar S. A. concede un préstamo de 2.000 euros a otra empresa, con un interés del 9% anual pagadero semestralmente cuya devolución será transcurridos dos años.

A la constitución:

2000 (2425) Créditos a otras partes vinculadas	a	Bancos (572)	2000
	x		

Al pago de la primera cuota:

590 (572) Bancos	a	Créditos a otras partes vinculadas (2425)	500
		Ingresos de créditos, otras empresas (7624)	90
	x		

**763 Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable**

Beneficios originados por la valoración a valor razonable de determinados instrumentos financieros, incluidos los que se produzcan con ocasión de su reclasificación.

El plan propone las siguientes subcuentas:

- 7630 Beneficios de cartera de negociación.
- 7631 Beneficios de designados por la empresa.
- 76310 Beneficios de activos por cuenta de tomadores de seguros de vida que asumen el riesgo de la inversión.
- 7632 Beneficios de disponibles para la venta.
- 7633 Beneficios de instrumentos de cobertura.

XX (250) Inversiones financieras en  
instrumentos de patrimonio

a Beneficios por valoración  
de instrumentos financieros  
por su valor razonable (763) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

## 766 Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda

Beneficios producidos en la enajenación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio excluidos los que deban registrarse en las cuentas 763 y 773.

Se proponen las siguientes cuentas de cuatro cifras

7660 Beneficios en valores representativos de deuda, empresas del grupo.

7661 Beneficios en valores representativos de deuda, empresas asociadas.

7662 Beneficios en valores representativos de deuda, otras partes vinculadas.

7663 Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda, otras empresas.

7664 Beneficios en participaciones, empresas del grupo.

7665 Beneficios en participaciones, empresas asociadas.

7666 Beneficios en participaciones, otras partes vinculadas.

7667 Beneficios en participaciones, otras empresas.

Piaka S. A. hace una inversión en bolsa de 3.000 €. Más adelante vende los títulos con una plusvalía de 500 euros. Esto se contabilizaría de la siguiente forma:

A la compra:

3000 (250) Inversiones financieras en  
instrumentos de patrimonio

a Bancos (572) 3000

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

A la venta:

382

3500 (572) Bancos

a	Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio (250)	3000
	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda (766)	500
————— x —————		

### **767 Ingreso de activos afectos y de derechos de reembolso relativos a retribuciones a largo plazo**

Importe del rendimiento esperado de los activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones de la empresa por retribuciones a largo plazo de prestación definida o de los derechos de reembolso destinados a cancelar dichas obligaciones.

Se abona por el rendimiento positivo esperado, con cargo a las cuentas 140 ó 257.

### **768 Diferencias positivas de cambio**

Se corresponde con la cuenta 768 del Plan General, y, tal como indica el Plan, recoge los beneficios producidos por modificaciones en el tipo de cambio en valores de renta fija, créditos, deudas y efectivo, en moneda extranjera, de acuerdo con los criterios establecidos en la Norma de Valoración 9ª de las Normas de Valoración del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras.

Se pueden crear tantas subcuentas como conceptos se engloban en este epígrafe, como:

- 7680 Inmovilizado material
- 7681 Inversiones materiales
- 7682 Inversiones financieras
- 7683 Acreedores y deudores por operaciones de coaseguro y reaseguro
- Tesorería

Y cada una de ellas puede ser dividida en los conceptos que hemos propuesto en otras cuentas similares.

La mecánica contable sería:

XX (135) Diferencias de cambio  
o conversión

a Diferencias positivas  
de cambio (768) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **769 Otros ingresos financieros**

Recoge los ingresos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo. En particular, se anotarán en esta cuenta, los intereses de depósitos constituidos por reaseguro aceptado, los importes que correspondan derivados de las diferencias positivas por contratos de futuros y de opción, y los ingresos procedentes de operaciones de permuta financiera.

Se corresponde con la cuenta 769 del Plan General, pero en este Plan del Sector Seguros, se hace el siguiente desglose en subcuentas que aquel no hace:

7690 Intereses de depósitos constituidos por reaseguro aceptado.  
7696 Ingresos por correcciones de asimetrías contables  
7699 Resto de ingresos financieros

La mecánica contable sería:

XX (138) Corrección de asimetrías contables

a Ingresos por correcciones  
de asimetrías contables (7696) XX  
\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **77 BENEFICIOS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO, DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS, INGRESOS EXCEPCIONALES Y OTROS INGRESOS DE GESTIÓN**

Beneficios procedentes de activos no corrientes e ingresos excepcionales y cuentas del subgrupo.

#### **770 Beneficios procedentes del inmovilizado intangible**

Son los beneficios obtenidos de la venta del inmovilizado inmaterial.

Aunque es un concepto de difícil realidad, se podrían crear las siguientes subcuentas:

7700 gastos de investigación y desarrollo  
7701 Gastos de adquisición de cartera  
7702 Fondo de comercio  
7703 Derechos de traspaso  
7704 Aplicaciones informáticas

A la venta de alguno de estos conceptos, daría lugar al siguiente asiento:

XX (57) Tesorería		
XX (280) Amortización acumulada del inmovilizado intangible		
	a	Inmovilizado intangible ( 20) XX
	a	Beneficios procedentes del inmovilizado intangible (770) XX
	x	_____

### **771 Beneficios procedentes del inmovilizado material**

Se recogen los beneficios obtenidos de la venta del inmovilizado material.

Se podrían crear las siguientes subcuentas:

7710 Elementos de transporte  
7711 Mobiliario e instalaciones  
7712 Equipos para procesos de información

Y de estas, cuentas de cinco cifras semejantes a las que se crearon en las correspondientes del grupo 2.

A la venta de alguno de estos conceptos, daría lugar al siguiente asiento:

XX (57) Tesorería		
XX (281) Amortización acumulada del inmovilizado material		
	a	Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias ( 21) XX
	a	Beneficios procedentes del inmovilizado material (771) XX
	x	_____

## 772 Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias

Se agrupan los beneficios obtenidos de la venta de las inversiones materiales.

Se crearían tantas subcuentas como las que se crearon al tratar estas cuentas del grupo2, como:

- 7720 Terrenos y bienes naturales
- 7721 Edificios y otras construcciones
- 7722 Usufructos
- 7723 Nudas propiedades

A la venta de alguno de estos conceptos, daría lugar al siguiente asiento:

XX (57) Tesorería	
XX (282) Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	
	a Inmovilizado material
	e Inversiones inmobiliarias (21) XX
	a Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias (772) XX
_____ x _____	

## 774 Diferencia negativa en combinaciones de negocio

Es el exceso, en la fecha de adquisición, del valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos, sobre el coste de la combinación de negocios.

Se abonará, por dicho importe con cargo a las correspondientes cuentas de los grupos 2, 3, 4 y 5.

## 775 Beneficios por operaciones con obligaciones propias

Incluye los beneficios producidos con motivo de la enajenación de acciones y de la amortización de obligaciones emitidas por la entidad.

Se haría el siguiente asiento:

XX (57) Tesorería

a Obligaciones y bonos (177) XX  
Beneficios por operaciones  
con obligaciones propias (775) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **779 Ingresos excepcionales**

Figuran los beneficios e ingresos que no deban incluirse en otras cuentas del grupo 7. Un ingreso se conceptúa como extraordinario si:

- No corresponde a las actividades ordinarias y típicas de la empresa
- No resultar previsible que ocurra con frecuencia

Se podría elaborar el siguiente cuadro de subcuentas:

7790 Indemnizaciones por siniestros  
7791 Beneficios de fianzas  
7792 Intereses en alquiler de edificios

Aunque realmente cada entidad tendrá conceptos diferentes de ingresos extraordinarios.

Se produciría el siguiente asiento:

XX (57) Tesorería

a Ingresos extraordinarios (779) XX

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

### **79 EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES Y DE PÉRDIDAS POR DETERIORO**

Se anotan en este subgrupo, las Provisiones para riesgos y gastos del inmovilizado, inversiones financieras y materiales, provisiones técnicas y operaciones de tráfico.

Sigue en este subgrupo, la pauta marcada en el Plan General de Contabilidad, pero añadiendo unas cuentas referidas a las Provisiones Técnicas y alguna otra cuenta, propia del negocio asegurador.

Veamos en detalle las cuentas:

- 790 Reversión del deterioro del inmovilizado intangible
- 791 Reversión del deterioro del inmovilizado material
- 792 Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias

Corrección valorativa, por la recuperación de valor, del inmovilizado intangible y material y de las inversiones inmobiliarias, hasta el límite de las pérdidas contabilizadas con anterioridad.

Un ejemplo sería:

Piaka S. A. debido a unas recalificaciones de terrenos ve como uno de los locales que tiene ha ganado valor, valiendo ahora 5.000 € más que cuando los compraron. Esta corrección valorativa se contabilizaría así...

5000 (292) Deterioro de valor de inversiones inmobiliarias		a Reversión del deterioro de inversiones inmobiliarias (792)	
	x		5000

### 793 Provisiones técnicas aplicadas a su finalidad

Comprende el importe de las provisiones existentes al cierre del ejercicio, excepto en el caso de provisiones para estabilización, en donde el importe de la aplicación dependerá de que se den las circunstancias previstas reglamentariamente para su efectiva aplicación.

Cuando se proceda al cierre del balance, será necesario abonar las provisiones técnicas constituidas en el ejercicio anterior, antes de anotar las correspondientes al ejercicio en curso. Se hará, empleando esta cuenta.

Tiene una división en subcuentas, recogiendo todas las provisiones técnicas indicadas en el grupo 3, así como la participación del reaseguro. Son las siguientes:

- 7930 Aplicación de las provisiones para primas no consumidas y par riesgos en curso, no vida.
- 7931 Aplicación de las provisiones de seguros de vida.
- 7932 Aplicación de las provisiones de seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asuman los tomadores de seguros.

- 7934 Aplicación de las provisiones para prestaciones no vida.
- 7935 Aplicación de las provisiones para prestaciones vida.
- 7936 Aplicación de las provisiones para participación de os asegurados en los beneficios y para extornos.
- 7937 Aplicación de otras provisiones técnicas.
- 7938 Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, no vida.
- 7939 Participación del reaseguro en la aplicación de las provisiones técnicas, vida.

Como en el caso anterior se crearía cuentas de cinco dígitos en cada una de las anteriores tal como hemos hecho en otras cuentas similares.

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (3) Provisiones técnicas	a	Provisiones técnicas aplicadas a su finalidad (793)	
	x		XX

### 795 Exceso de provisión

Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda al cierre del ejercicio o en el momento de atender la correspondiente obligación.

Presenta las siguientes cuentas de cuatro y cinco cifras:

- 7950 Provisión para retribuciones y otras prestaciones al personal.
- 7951 Provisión para impuestos.
- 7952 Provisión para otras responsabilidades.
- 7957 Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio,
- 7958 Exceso de provisión para participación del personal en primas.

Piaka S. A. crea una provisión de 6000 € para cubrir las diferencias de cálculo en la participación del personal en primas. Transcurrido el tiempo necesario se hace el cálculo con datos reales y se aplican 4500 €. Se harían los asientos siguientes:

A la constitución:

6000 (646) Participación en primas		
	a	Provisión para participación del personal en primas (148) 6000
_____	x	_____

A la aplicación:

4500 (148) Provisión para participación del personal en primas		
	a	Tesorería (57) 4500
_____	x	_____

Eliminación del exceso:

1500 (148) Provisión para participación del personal en primas		
	a	Exceso de provisión para participación del personal en primas (7958) 1500
_____	x	_____

### **796 Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda**

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en inversiones financieras de los subgrupos 24 y 25 o, en su caso, del subgrupo 58, hasta el límite de las pérdidas contabilizadas con anterioridad.

Presenta las siguientes cuentas de cuatro cifras:

7960 Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto, empresas del grupo.

7961 Reversión del deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto, empresas asociadas.

7965 Reversión del deterioro de valores representativos de deuda, empresas del grupo.

7966 Reversión del deterioro de valores representativos de deuda, empresas asociadas.

7967 Reversión del deterioro de valores representativos de deuda, otras partes vinculadas.

7968 Reversión del deterioro de valores representativos de deuda, otras empresas.

Las participaciones que posee Piaka S. A. de otra han sufrido, por diversos motivos, un deterioro de su valor. Valorándose ahora en 15.000 euros menos que cuando se adquirieron, mas adelante suben 10.000 euros. Esta corrección valorativa se contabilizaría así:

15000 (696) Pérdidas por deterioro e participaciones y valores representativos de deuda	a Deterioro de valor de participaciones en partes vinculadas (293)	15000
_____	x _____	

Cuando llegue el momento se haría:

10000 (293) Deterioro de valor de participaciones en partes vinculadas	a Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda (796)	10000
_____	x _____	

### **797 Reversión de las pérdidas por deterioro de operaciones comerciales**

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en créditos de los subgrupos 24 y 25 o, en su caso, del subgrupo 58.

Se proponen las siguientes cuentas de cuatro cifras:

- 7970 Reversión del deterioro por otras operaciones comerciales.
- 7971 Reversión del deterioro de las primas pendientes de cobro.

Si se produce deterioro se haría el siguiente asiento:

XX (6971) Pérdidas por deterioro de las primas pendientes de cobro	a	Recibos de primas pendientes de cobro (431)	XX
_____	x	_____	

Si luego se recuperase valor se haría:

XX (431) Recibos de primas pendientes de cobro	a	Reversión del deterioro de las primas pendientes de cobro (7971)	XX
_____	x	_____	

### **798 Reversión del deterioro de valor de deudores (grupo 5)**

Recoge la diferencia entre la provisión constituida y la recuperación de valor en créditos del grupo 5, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Tiene el mismo juego y razón que las cuentas anteriores, pero ahora referido al grupo 5.

Se podrían crear las subcuentas:

- 7980 Intereses de préstamos
- 7981 Cuentas corrientes con empresas del grupo
- 7982 Cuentas corrientes con socios y administradores
- 7983 Tesorería

Darían lugar al siguiente asiento:

XX (590) Deterioro de valor de deudores del grupo 5	a	Reversión del deterioro de valor e deudores (grupo 5) (798)	XX
_____	x	_____	

## 799 Reversión del deterioro de créditos

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en créditos de los subgrupos 53 y 54 o, en su caso, del subgrupo 58.

El plan propone las siguientes cuentas de cuatro cifras

- 7990 Reversión del deterioro de créditos, empresas del grupo.
- 7991 Reversión del deterioro de créditos, empresas asociadas.
- 7992 Reversión del deterioro de créditos, otras partes vinculadas.
- 7993 Reversión del deterioro de créditos, otras empresas.

Cuando estamos cerrando el ejercicio nos damos cuenta de que ha perdido valor de 3.000 € un crédito que concedimos a una empresa del grupo. Mas adelante se recuperan 2.000 € de valor. Esto se contabilizaría así:

3000 (6993) Pérdidas por deterioro de créditos, otras empresas		
	a	Deterioro de valor de deudores del grupo 5 (590) 3000
_____	x	_____
2000 (590) Deterioro de valor de deudores del grupo 5		
	a	Reversión del deterioro de créditos (799) 2000
_____	x	_____

## GRUPO 8º: GASTOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO

En este nuevo grupo se detallan las cuentas utilizadas para reflejar aquellos hechos económicos que con origen en los mercados financieros, normas fiscales, etc. aminoran el patrimonio neto de la empresa. Son gastos que se imputan directamente al patrimonio neto, gastos que se derivan de la valoración de determinados activos y pasivos que no tiene razón para recogerse en la cuenta de pérdidas y ganancias, como son los derivados de la valoración de los activos financieros disponibles para la venta.

Al igual que la cuenta 129 es el destino final de de los grupos 6 y 7, las cuentas del subgrupo 13 serán el destino final de los saldos de las cuentas de los grupos 8 y 9, que luego se incorporarán al balance.

Tanto en el Plan General como en el Plan de las Entidades Aseguradoras inexplicablemente no se hace una descripción de cada una de las cuentas pertenecientes a este grupo, por lo que entendemos será un tanto problemática una correcta contabilización de los hechos que supuestamente se recogen en este grupo.

Obsérvese la correlación existente entre las cuentas del grupo 8 y las del grupo 9:

80 Gastos financieros por valoración de activos y pasivos.	90 Ingresos financieros por valoración de activos y pasivos.
81 Gastos en operaciones de cobertura	91 Ingresos en operaciones de cobertura.
82 Gastos por diferencias de cambio o conversión.	92 Ingresos por diferencias de cambio o conversión.
83 Impuesto sobre beneficios.	
84 Transferencias de subvenciones, donaciones y legados.	94 Ingresos por subvenciones, donaciones y legados.
85 Gastos por pérdidas actuariales ajustes en los activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida.	95 Ingresos por ganancias actuariales ajustes en los activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida.
86 Gastos por activos en venta.	96 Ingresos por activos en venta.
88 Gastos por corrección de asimetrías contables.	98 Ingresos por corrección de asimetrías contables.
89 Gastos de participaciones en empresas del grupo o asociadas con ajustes valorativos positivos previos.	99 Ingresos por participaciones en empresas del grupo o asociadas con ajustes valorativos positivos previos.

Como puede verse las semejanzas son grandes por lo que podrían tratarse de forma conjunta. Por ello, los ejemplos que pongamos son validos según se consideren ingresos o pérdidas.

## **80 GASTOS FINANCIEROS POR VALORACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS**

Se compone de las siguientes subcuentas:

### **800 Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta**

En el Debe se cargará por las variaciones negativas en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta, incluidas las que se produzcan en caso de reclasificación, con abono a las cuentas de los correspondientes elementos patrimoniales.

En el Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 133

### **802 Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta**

En el Debe se cargará en el momento en que se produzca la baja o enajenación del activo financiero disponible para la venta, incluidos los que hayan sido objeto de reclasificación, por el saldo positivo acumulado en el patrimonio neto con abono a la cuenta 7632.

En caso de reclasificación en una inversión mantenida hasta el vencimiento, por el saldo positivo acumulado en el patrimonio neto que se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, a lo largo de su vida residual, en los términos establecidos en la norma de registro y valoración, con abono a la cuenta 761.

En el Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 133.

## **81 GASTOS EN OPERACIONES DE COBERTURA**

Se compone de las siguientes subcuentas.

### **810 Pérdidas por coberturas de flujos de efectivo**

En el Debe se cargará, por el menor valor de los siguientes importes: el resultado negativo acumulado del instrumento de cobertura desde el inicio de la cobertura o el cambio acumulado en el valor razonable de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura; con abono, generalmente, a las cuentas 175, 255 ó 559.

En el Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 1340.

### **811 Pérdidas por coberturas de inversiones netas en un negocio en el extranjero**

En el Debe se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 1340.

En el Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 1341.

### **812 Transferencia de beneficios por coberturas de flujos de efectivo**

En el Debe se cargará:

Cuando la cobertura de una transacción prevista o la cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme, diera lugar al reconocimiento posterior de un activo financiero o pasivo financiero, por el importe positivo reconocido directamente en el patrimonio neto, a medida que dicho activo o pasivo afecte al resultado del ejercicio, con abono a una cuenta que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias en la misma partida en la que se incluya la pérdida que se genere en la partida cubierta.

Cuando la cobertura de una transacción prevista o la cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme, diera lugar al reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, por el importe positivo reconocido directamente en el patrimonio neto, con abono a la cuenta del correspondiente elemento patrimonial.

Cuando en la cobertura de una transacción prevista o la cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme, se produzca la baja de un activo o pasivo no financiero cubierto, por el importe positivo reconocido directamente en el patrimonio neto, con abono a una cuenta que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias en la misma partida en la que se incluye la pérdida que se genere en la partida cubierta.

Cuando en la cobertura de un activo o un pasivo reconocido, la partida cubierta afecte al resultado, con abono a una cuenta que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias en la misma partida en la que se incluye la pérdida que se genere en la partida cubierta.

Por el importe de la ganancia directamente reconocida en el patrimonio neto, si la empresa no espera que la transacción prevista tenga lugar, con abono a la cuenta 7633.

En el Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 1340.

### **813 Transferencia de beneficios por coberturas de inversiones netas en un negocio en el extranjero.**

En el Debe se cargará, en el momento de la venta o disposición por otra vía de la inversión neta en un negocio en el extranjero, por el importe del beneficio del instrumento de cobertura imputado directamente al patrimonio neto, con abono a la cuenta 768.

En el Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 1341.

## **82 GASTOS POR DIFERENCIAS DE CAMBIO O CONVERSIÓN**

Se compone de las siguientes subcuentas:

### **820 Diferencias de cambio o conversiones negativas**

El Debe se cargará, por el efecto neto deudor derivado de la diferencia de valor de los activos y pasivos valorados en moneda funcional distinta a la de presentación, como consecuencia de la conversión a la moneda de presentación, con cargo y/o abono a las respectivas cuentas que representan dichos activos y pasivos.

El Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 135.

### **821 Transferencia de diferencias de cambio o conversión positivas**

El debe se cargará, en el momento de baja, enajenación o cancelación del elemento patrimonial asociado, con abono a la cuenta 768.

El haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 135.

## **83 IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS**

### **830 Impuesto sobre beneficios**

Comprende las siguientes subcuentas de cuatro cifras:

#### **8300 Impuesto Corriente**

El Debe se cargará por la cuota a ingresar asociada a los ingresos imputados al patrimonio neto, con abono a la cuenta 4752 y por las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta del impuesto realizados, asociados a los ingresos imputados al patrimonio neto, hasta el importe de la cuota líquida del período, con abono a la cuenta 473. Al cierre del ejercicio, se cargará o abonará, con abono o cargo a las correspondientes cuentas del subgrupo 13.

El Haber se abonará, por la cuota de ejercicios anteriores que recupera la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio, con cargo, a las cuenta 4709. Al cierre del ejercicio, se cargará o abonará, con abono o cargo a las correspondientes cuentas del subgrupo 13

#### **8301 Impuesto diferido**

El Debe se cargará: Por el impuesto diferido asociado a los ingresos reconocidos directamente en el patrimonio neto, con abono a la cuenta 479. En el momento en que se produzca la transferencia a resultados del saldo negativo acumulado en el patrimonio neto, con abono a la cuenta 4740. Por el importe del efecto impositivo derivado de la transferencia a resultados de gastos imputados directamente al patrimonio neto que hubieran ocasionado el correspondiente impuesto corriente en ejercicios previos, con abono a la cuenta 6301. Al cierre del ejercicio, se cargará o abonará, con abono o cargo a las correspondientes cuentas del subgrupo 13

El Haber se abonará: Por el impuesto diferido asociado a los gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto, con cargo a la cuenta 4740. En el momento en que se produzca la transferencia a resultados del saldo positivo acumulado en el patrimonio neto, con cargo a la cuenta 479. Por el importe del efecto impositivo derivado de la transferencia a resultados de ingresos imputados directamente al patrimonio neto que hubieran ocasionado el correspondien-

te impuesto corriente en ejercicios previos, con cargo a la cuenta 6301. Al cierre del ejercicio, se cargará o abonará, con abono o cargo a las correspondientes cuentas del subgrupo 13.

### **833 Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios**

El plan define esta cuenta como: Disminución, conocida en el ejercicio, de los activos por impuesto diferido o aumento, igualmente conocido en el ejercicio, de los pasivos por impuesto diferido, respecto de los activos y pasivos por impuesto diferido anteriormente generados, siempre y cuando dichos saldos se hayan originado como consecuencia de una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto.

Los movimientos en el Debe serían: Por el menor importe del activo por diferencias temporarias deducibles, con abono a la cuenta 4740 y por el mayor importe del pasivo por diferencias temporarias imponibles, con abono a la cuenta 479.

El Haber, al cierre del ejercicio, se abonará con cargo a las correspondientes cuentas del subgrupo 13.

### **834 Ingresos fiscales por diferencias permanentes**

El Debe se cargará al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 137.

El Haber se abonará, generalmente, con cargo a la cuenta 6301, por el importe del efecto impositivo de las diferencias permanentes a imputar en varios ejercicios.

### **835 Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones**

El Debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 137.

El Haber se abonará, generalmente, con cargo a la cuenta 6301, por el importe del efecto impositivo de las diferencias permanentes a imputar en varios ejercicios.

### **836 Transferencias de diferencias permanentes**

El Debe se cargará, generalmente, con abono a la cuenta 6301, por la parte correspondiente a imputar en el ejercicio, de forma correlacionada con la depreciación del activo que motive la diferencia permanente.

El Haber se abonará al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 137.

### **837 Transferencias de deducciones y bonificaciones**

El Debe se cargará, generalmente, con abono a la cuenta 6301, por la parte correspondiente a imputar en el ejercicio, de forma correlacionada con la depreciación del activo que motive la diferencia permanente.

El Haber se abonará al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 137.

### **838 Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios**

Aumento, conocido en el ejercicio, de los activos por impuesto diferido o disminución, igualmente conocida en el ejercicio, de los pasivos por impuesto diferido, respecto de los activos y pasivos por impuesto diferido anteriormente generados, siempre que dichos saldos se hayan originado como consecuencia de una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto.

El Debe se abonará: Por el mayor importe del activo por diferencias deducibles, con cargo a la cuenta 4740 y por el menor importe del pasivo por diferencias imponibles, con cargo a la cuenta 479.

El Haber se abonará al cierre del ejercicio, con cargo a las correspondientes del subgrupo 13.

## **84 TRANSFERENCIAS DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

Transferencias de subvenciones, donaciones y legados y cuentas del subgrupo.

### **840 Transferencias de subvenciones oficiales de capital**

#### **841 Transferencias de donaciones y legados de capital**

Se cargará, en el momento de la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de la subvención recibida, con abono a la cuenta 746.

Se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 130 para la 840 a la 131 para la 841.

## **842 Transferencias de otras subvenciones, donaciones y legados**

El Debe se cargará, en el momento de la imputación, a la cuenta de pérdidas y ganancias de la subvención recibida, con abono a la cuenta 747.

El Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 132.

## **85 GASTOS POR PÉRDIDAS ACTUARIALES Y AJUSTES EN LOS ACTIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO DE PRESTACIÓN DEFINIDA**

### **850 Pérdidas actuariales**

El Debe se cargará, al cierre del ejercicio por la pérdida actuarial producida por el incremento en el valor actual de las obligaciones por sistemas de prestación definida o bien por la disminución en el valor razonable de los activos relacionados con éstos, con abono a las cuentas 140 ó 257.

El haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 115.

### **851 Ajustes negativos en activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida**

El Debe se cargará, al cierre del ejercicio por el ajuste negativo que proceda realizar por la limitación establecida en las normas de registro y valoración en los activos por retribuciones a largo plazo al personal de prestación definida, con abono a la cuenta 257.

El Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 115.

## **86 GASTOS POR ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA**

### **860 Pérdidas en activos y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta**

Los movimientos en el Debe serian los siguientes; Se cargará por las variaciones negativas en el valor razonable de los activos no corrientes mantenidos para la venta, y de activos y pasivos directamente asociados clasificados en un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, que deban valorarse por el

valor razonable con cambios en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, con abono a cuentas del subgrupo 58.

El Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 136.

### **862 Transferencia de beneficios en activos y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta**

El Debe se cargará en el momento en que se produzca la baja o enajenación del activo no corriente mantenido para la venta, o del activo o pasivo directamente asociado clasificado en un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, que deba valorarse por el valor razonable con cambios en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, con abono, generalmente a la cuenta 7632.

El Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 136.

## **88 GASTOS POR CORRECCIÓN DE ASIMETRÍAS CONTABLES**

Importe de las correcciones por asimetrías contables que, conforme a la norma de registro y valoración 9ª haya de reconocerse, cuando los activos asignados a los correspondientes compromisos se registren a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Al final del presente capítulo propondremos un ejemplo amplio que refleje el tratamiento contable correcto de las operaciones de asimetrías contables.

Comprende las siguientes subcuentas:

**881 Corrección de asimetrías contables por aumentos del valor de los activos reconocidos en el patrimonio neto de operaciones de inmunización por casamiento de flujos**

**882 Corrección de asimetrías contables por aumentos del valor de los activos reconocidos en el patrimonio neto de operaciones de inmunización por duraciones financieras**

**883 Corrección de asimetrías contables por aumentos del valor de los activos reconocidos en el patrimonio neto de operaciones de seguros**

**de vida cuyo valor de rescate se referencie al valor de realización de los activos**

**884 Corrección de asimetrías contables por aumentos del valor de los activos reconocidos en el patrimonio neto de operaciones de seguro que reconozcan participación en beneficios**

**885 Corrección de asimetrías contables por aumentos del valor de los activos reconocidos en el patrimonio neto de operaciones de seguros de vida en los que el tomador asuma el riesgo de la inversión o asimilados**

El Debe se cargarán, al cierre del ejercicio, por el ajuste de las variaciones positivas en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, con abono a las cuentas 188, 312 o del subgrupo 32 y, en su caso, hasta el importe del saldo por el que figure en cuentas a razón de las correcciones por asimetrías contables de los ejercicios anteriores, con abono a la cuenta 268.

El Haber se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 138.

## **89 GASTOS DE PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO O ASOCIADAS CON AJUSTES VALORATIVOS POSITIVOS PREVIOS**

Las cuentas de este subgrupo recogerán las pérdidas por deterioro de participaciones en entidades del grupo, multigrupo o asociadas, que deban imputarse directamente en el patrimonio neto, cuando se hubieran realizado inversiones previas a la consideración de las participaciones como de entidades del grupo, multigrupo o asociadas, y las mismas hubieran originado ajustes valorativos por aumentos de valor imputados directamente en el patrimonio neto. Todo ello, de acuerdo con lo que al respecto disponen las correspondientes normas de registro y valoración.

Presenta las siguientes subcuentas:

**891 Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas del grupo**

**892 Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas asociadas**

Su movimiento es el siguiente:

En el Debe se cargarán en el momento en que se produzca el deterioro de valor del activo financiero, hasta el límite de los ajustes valorativos positivos previos, con abono a la cuenta 240.

En el Haber se abonarán, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 133.

## **GRUPO 9º INGRESOS IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO**

En este nuevo grupo se detallan las cuentas utilizadas para reflejar aquellos hechos económicos que con origen en los mercados financieros, normas fiscales, etc. aumentan el patrimonio neto de la empresa. Son ingresos que se imputan directamente al patrimonio neto, es decir, ingresos derivados de la valoración de determinados activos y pasivos que no tienen por qué recogerse en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, por ejemplo, los derivados de la valoración de los activos financieros disponibles para la venta.

Al igual que la cuenta 129 es el destino final de de los grupos 6 y 7, las cuentas del subgrupo 13 serán el destino final de los saldos de las cuentas de los grupos 8 y 9, que luego se incorporarán al balance.

Tanto en el Plan General como en el Plan de las Entidades Aseguradoras inexplicablemente no se hace una descripción de cada una de las cuentas pertenecientes a este grupo, por lo que entendemos será un tanto problemática una correcta contabilización de los hechos que supuestamente se recogen en este grupo.

Se detallan las siguientes cuentas:

### **90 INGRESOS FINANCIEROS POR VALORACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS**

Con las siguientes subcuentas:

#### **900 Beneficios en activos financieros disponibles para la venta**

El Debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 133.

El Haber se abonará por las variaciones positivas en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta, incluidas las

que se produzcan en caso de reclasificación, con cargo a las cuentas de los correspondientes activos financieros.

La sociedad Piaka S. A. compra unas acciones de otra sociedad por valor de 10.000 € y las considera como disponibles para la venta. Al cierre del ejercicio estas acciones cotizan por 12.000 €.

10000 (582) Inversiones financieras		
	a Tesorería (57)	10000
_____	x _____	

2000 (582) Inversiones financieras		
	a Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900)	2000
_____	x _____	

Regularización:

2000 (900) Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		
	a Ajustas por valoración en activos financieros disponibles para la venta (133)	2000
_____	x _____	

Similares asientos se harían en caso de pérdida (a la 800).

## 902 Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta

En el momento en que se produzca la baja o enajenación del activo financiero disponible para la venta, incluidos los que hayan sido objeto de reclasificación, por el saldo negativo acumulado en el patrimonio neto con cargo a la cuenta 6632.

En el momento en que se produzca el deterioro del instrumento financiero, por el saldo negativo acumulado en el patrimonio neto con cargo a las cuentas de los correspondientes instrumentos de deuda o a la cuenta 696 en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio.

En caso de reclasificación a una inversión mantenida hasta el vencimiento, por el saldo negativo acumulado en el patrimonio neto que se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de su vida residual, con una minoración de los ingresos financieros en los términos establecidos en la norma de registro y valoración, con cargo a la cuenta 761

Se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 133.

## **91 INGRESOS EN OPERACIONES DE COBERTURA**

Presenta las siguientes subcuentas:

### **910 Beneficios por cobertura de flujos de efectivo**

En el Debe se cargará al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 1340.

En el Haber se abonará por el menor valor de los siguientes importes: el resultado positivo acumulado del instrumento de cobertura desde el inicio de la cobertura o el cambio acumulado en el valor razonable de los flujos de efectivo futuros esperados de la partida cubierta desde el inicio de la cobertura; con cargo, generalmente, a las cuentas 175, 255 ó 559.

### **911 Beneficios por coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero**

En el debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 1341.

En el Haber se abonará por el resultado positivo en el importe de la cobertura que se determine eficaz, con cargo, generalmente, a las cuentas 175, 255 ó 559.

### **912 Transferencias de pérdidas por cobertura de flujos de efectivo**

En el Debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 1340.

En el Haber se abonará:

Cuando la cobertura de una transacción prevista o de cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme, diera lugar al reconocimiento posterior de un activo o pasivo financiero, por el importe negativo reconocido di-

rectamente en el patrimonio neto, a medida que dicho activo o pasivo afecte al resultado del ejercicio, con cargo a la cuenta que corresponda a la naturaleza del ingreso que genere la partida de cubierta.

Cuando la cobertura de una transacción prevista o de cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme, diera lugar al reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, por el importe negativo reconocido directamente en el patrimonio neto, con cargo, a la cuenta del correspondiente elemento patrimonial.

Cuando la cobertura de una transacción prevista o de cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme, diera lugar a la baja de un activo o pasivo no financiero, por el importe negativo reconocido directamente en el patrimonio neto, con cargo a la cuenta que corresponda a la naturaleza del ingreso que genere la partida de cubierta.

Por el importe de la pérdida directamente reconocida en el patrimonio neto que la empresa no espere recuperar, con cargo a la cuenta 6633.

### **913 Transferencia de pérdidas por coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero.**

En el debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 1341.

En el Haber se abonará, en el momento de la venta o disposición por otra vía de la inversión neta en un negocio en el extranjero, por el importe de la pérdida del instrumento de cobertura imputada directamente al patrimonio neto, con cargo a la cuenta 668.

## **92 INGRESOS POR DIFERENCIAS DE CAMBIO O CONVERSIÓN**

Presenta las siguientes subcuentas:

### **920 Diferencias de cambio o conversión positivas**

El Debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 135.

El Haber se abonará, por el efecto neto acreedor derivado de la diferencia de valor de los activos y pasivos valorados en moneda funcional distinta a la de

presentación, como consecuencia de la conversión a la moneda de presentación, con cargo y/o abono a las respectivas cuentas del balance que representan dichos activos y pasivos

### **921 Transferencias de diferencias de cambio o conversión negativas**

El Debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 135.

El Haber se abonará, en el momento de baja, enajenación o cancelación del elemento patrimonial asociado, con cargo a la cuenta 668.

## **94 INGRESOS POR SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

Presenta las siguientes subcuentas:

**940 Ingresos de subvenciones oficiales de capital.**

**941 Ingresos de donaciones y legados de capital.**

**942 Ingresos de otras subvenciones, donaciones y legados.**

El Debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a las cuentas 130, 131 ó 132, según corresponda.

El Haber se abonará por la subvención, donación o legado concedidos a la empresa con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 47 ó 57 y por las deudas que se transforman en subvenciones donaciones o legados, con cargo a las cuentas 172 ó 522

## **95 INGRESOS POR GANANCIAS ACTUARIALES Y AJUSTES EN LOS ACTIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO DE PRESTACIÓN DEFINIDA**

Presenta las siguientes subcuentas:

**950 Ganancias actuariales**

El debe se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 115.

El Haber se abonará, al cierre del ejercicio por la ganancia actuarial producida por la disminución en el valor actual de las obligaciones por sistemas de presta-

ción definida o bien por el aumento en el valor razonable de los activos relacionados con éstos, con cargo a las cuentas 140 ó 257.

### 951 Ajustes positivos en activos por retribuciones a largo plazo de prestación definida

Se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 115.

Se abonará, al cierre del ejercicio por el ajuste positivo que proceda realizar de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración en los activos por retribuciones a largo plazo al personal de prestación definida, con cargo a las cuentas 140 ó 257.

La empresa Piaka S.A. constituye un plan de prestaciones para sus empleados. Constituye unas provisiones técnicas y realiza unas inversiones.

El actuario que asesora a la sociedad hace un informe a final del ejercicio según el cual se han generado unas ganancias actuariales de 6000 € y las inversiones del fondo han tenido unas pérdidas de 4000 €.

6000 (140) Provisión para retribuciones a largo plazo al personal		
	a	Ganancias actuariales (950) 6000
_____	x	_____

4000 (850) Pérdidas actuariales		
	a	Provisión para retribuciones a largo plazo al personal (140) 4000
_____	x	_____

Por la regularización de saldos:

6000 (950) Ganancias actuariales		
	a	Pérdidas actuariales (850) 4000
		Reserva por pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes (115) 2000
_____	x	_____

## **96 INGRESOS POR ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA**

Presenta las siguientes subcuentas:

### **960 Beneficios en activos y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta**

Se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 136.

Se abonará por las variaciones positivas en el valor razonable de los activos no corrientes mantenidos para la venta, y de activos y pasivos directamente asociados clasificados en un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, que deban valorarse por el valor razonable con cambios en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, con cargo a cuentas del subgrupo 58.

### **962 Transferencia de pérdidas en activos y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta**

Se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 136.

En el momento en que se produzca la baja o enajenación del activo no corriente mantenido para la venta, o del activo o pasivo directamente asociado clasificado en un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, que deba valorarse por el valor razonable con cambios en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, con cargo, generalmente, a la cuenta 6632.

En el momento en que se produzca el deterioro del activo no corriente mantenido para la venta, o del activo directamente asociado clasificado en un grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, que deba valorarse por el valor razonable con cambios en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración, por el saldo negativo acumulado en el patrimonio neto, con cargo a las cuentas de los correspondientes instrumentos de deuda o a la cuenta 698 en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio.

La empresa Piaka S. A. tiene en su cartera inversiones financieras de la empresa A y de la empresa B. Al cierre del ejercicio las acciones de A se han revalorizado en 1000 y las de la empresa B se han depreciado en 500.

1000 (250) Inversiones financieras		
	a Beneficios en activos mantenidos para la venta (960)	1000
_____	x _____	

500 (860) Pérdidas en activos mantenidos para la venta		
	a Inversiones financieras (250)	500
_____	x _____	

Al cierre del ejercicio:

1000 (960) Beneficios en activos mantenidos para la venta		
	a Pérdidas en activos mantenidos para la venta (860)	500
	Ajustes por valoración de activos mantenidos para la venta (136)	500
_____	x _____	

## 98 INGRESOS POR CORRECCIÓN DE ASIMETRÍAS CONTABLES

Importe de las correcciones por asimetrías contables que, conforme a la norma de registro y valoración 9ª haya de reconocerse, cuando los activos asignados a los correspondientes compromisos se registren a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Presenta las siguientes subcuentas:

**980 Corrección de asimetrías contables por disminuciones del valor de los activos reconocidas en el patrimonio neto**

**981 Corrección de asimetrías contables por disminuciones del valor de los activos reconocidas en el patrimonio neto de operaciones de inmunización por casamiento de flujos**

**982 Corrección de asimetrías contables por disminuciones del valor de los activos reconocidas en el patrimonio neto de operaciones de inmunización por duraciones financieras**

**983 Corrección de asimetrías contables por disminuciones del valor de los activos reconocidas en el patrimonio neto de operaciones de seguros de vida cuyo valor de rescate se referencie al valor de realización de los activos**

**984 Corrección de asimetrías contables por disminuciones del valor de los activos reconocidas en el patrimonio neto de operaciones de seguro que reconozcan participación en beneficios**

**985 Corrección de asimetrías contables por disminuciones del valor de los activos reconocidas en el patrimonio neto de operaciones de seguros de vida en los que el tomador asuma el riesgo de la inversión o asimilados**

Se abonarán al cierre del ejercicio, por el ajuste de las variaciones negativas en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, con cargo a las cuentas 268, 312 o del subgrupo 32 y, en su caso, hasta el importe del saldo por el que figure en cuentas a razón de las correcciones por asimetrías contables de los ejercicios anteriores, con cargo a la cuenta 188.

Se cargarán, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 138.

Al final del presente capítulo propondremos un ejemplo amplio que refleje el tratamiento contable correcto de las operaciones de asimetrías contables

## **99 INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO O ASOCIADAS CON AJUSTES VALORATIVOS NEGATIVOS PREVIOS**

Las cuentas de este subgrupo recogerán la recuperación de los ajustes valorativos por reducciones de valor imputados directamente en el patrimonio neto, cuando se hubieran realizado inversiones previas a la consideración de las participaciones en el patrimonio como de entidades del grupo, multigrupo y asociadas. También se recogerán las transferencias a la cuenta de pérdidas

y ganancias de los citados ajustes valorativos en caso de deterioro. Todo ello, de acuerdo con lo que al respecto disponen las correspondientes normas de registro y valoración.

Presenta las siguientes subcuentas:

**991 Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas del grupo**

**992 Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas**

Su movimiento es el siguiente:

Se abonarán en el momento en que el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, hasta el límite de los ajustes valorativos negativos previos, con cargo a las cuentas 240 ó 530.

Se cargarán, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 133.

**993 Transferencia por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas del grupo**

**994 Transferencia por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas**

Su movimiento es el siguiente:

Se abonarán en el momento en que se produzca el deterioro del activo financiero, por los ajustes valorativos negativos previos, con cargo a las cuentas 696 ó 698.

Se cargarán, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 133.

### 3. LAS ASIMETRÍAS CONTABLES

Una novedad interesante introducida por el nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras es el tratamiento de las asimetrías contables.

Para hacer una referencia a este interesante asunto transcribimos el artículo de D. José Luis Maestro titulado “Las asimetrías contables en el nuevo Plan de Contabilidad de Seguros” publicado en BISS de julio de 2008 (suplemento al nº 25 de la revista Actualidad Aseguradora).

#### **LAS ASIMETRÍAS CONTABLES EN EL NUEVO PLAN DE CONTABILIDAD DE SEGUROS**

José Luis Maestro, Inspector de Seguros del Estado (excedente)

#### RESUMEN

*El nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras recoge los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera para el registro contable de los instrumentos financieros, así como de sus variaciones de valor. Pero, en la actividad aseguradora y, especialmente, en la del seguro de vida, dichos criterios de valoración, cuando se trata de activos financieros, influyen en la valoración de los pasivos derivados de compromisos por contratos de seguro; y ello se manifiesta en una doble vertiente: por un lado, en la necesidad de reflejar los efectos que una modificación en el valor de los activos tiene en la valoración de los citados compromisos; por otro, en la conveniencia de evitar incongruencias en la valoración de activos y pasivos, de modo que las variaciones de valor de unos y otros se registren en ambos casos conforme a los mismos criterios, es decir, contra resultados o contra patrimonio, pero de forma simétrica. A este punto dedica el Plan una parte importante de su articulado, bajo el título genérico de corrección de asimetrías contables; cuestión esta novedosa en nuestro ordenamiento contable, que requiere de un análisis detallado para su adecuada comprensión.*

### 3.1. El criterio del valor razonable en la valoración de activos financieros

La incorporación a la contabilidad de seguros de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) supone la introducción de notables cambios respecto a la normativa anterior; uno de los cuales es la adopción del criterio de valoración consistente en el valor razonable para el registro contable de determinados activos. En este sentido, las NIIF dejan cierta libertad de elección entre este criterio de valoración o el del coste histórico, según se trate de uno u otro tipo de activos. Así, en virtud de dicha libertad de elección, se da la posibilidad de aplicar el criterio del valor razonable a bienes pertenecientes al inmovilizado material<sup>1</sup>. En general, el legislador español, cuando ha procedido a la adaptación de las NIIF a nuestro ordenamiento contable, ha optado, en línea con la normativa anterior, por el mantenimiento del criterio del precio de adquisición, con alguna salvedad (como la que ha tenido lugar en relación con los inmuebles en el sector bancario, y ahora en el nuevo Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, al que, en adelante, nos referiremos, abreviadamente, como NPCEA). Pero hay un capítulo en que la introducción de ese nuevo criterio de valoración viene impuesta claramente por las NIIF, que es el de los activos y pasivos financieros, con matices en cuanto a su aplicación según las diversas categorías de activos y pasivos financieros que el Plan establece, ya que, en relación con algunas de ellas, se sigue manteniendo el criterio del precio de adquisición; aunque, en general, esto sólo sucede cuando no se puede determinar con un razonable grado de certeza su valor razonable.

La introducción de este nuevo criterio de valoración no se limita a su efecto sobre los activos y pasivos a los que resulta de directa aplicación, sino que, en ocasiones, y ello es especialmente relevante en el caso de la actividad aseguradora, la valoración de activos y pasivos a valor razonable tiene importantes efectos derivados o colaterales que procede registrar en los estados financieros, con objeto de conseguir ese objetivo tan insistentemente perseguido por la contabilidad, que es el de que aquéllos reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. En el caso de nuestro derecho contable, la adopción del criterio del valor razonable para los instrumentos financieros se ha efectuado mediante la Ley 16/2007, de 4 de julio y, en consecuencia, se ha trasladado al Plan General de Contabilidad y, en la misma línea de principio, y en no muy diferentes términos, se ha recogido también en el NPCEA. A este respecto, conviene indicar que las diferencias en la regulación

<sup>1</sup> La NIC 16, en su párrafo 29, dispone que la entidad deberá elegir como política contable entre el modelo del coste o el de revalorización, si bien, una vez hecha la elección, deberá aplicar esa política a todos los activos de una misma clase.

de activos y pasivos financieros en el NPCEA y el PGC no son, en realidad, diferencias de fondo, sino que consisten, simplemente, en un mayor desarrollo de estas cuestiones en el Plan de seguros, por razón de que la actividad financiera en el sector asegurador tiene bastante mayor protagonismo que en otros sectores de actividad económica y, por tanto, se halla necesitada de un mayor detalle; pero sin que esto suponga que existan divergencias sustanciales entre la normativa general y la específica de seguros.

La consecuencia directa de esa valoración de activos y pasivos a valor razonable es que, a diferencia de lo que ocurría en la situación anterior, en la que, por imperativo del principio de prudencia, y refiriéndonos ahora sólo al caso de los activos financieros, éstos figuraban en cuentas al precio de adquisición, y sólo se reflejaban contablemente sus eventuales depreciaciones (salvo casos específicos, como sucede en la contabilidad de seguros con las inversiones por cuenta de tomadores que asumen el riesgo de la inversión), la valoración a valor razonable implica que la expresión contable de dichos activos se realice conforme a lo que resulta de la aplicación de ese criterio; y a que las diferencias que pudieren surgir de dicha aplicación se registren, bien en ajustes en el valor del patrimonio neto, bien en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Recordemos, en este sentido, las categorías de activos financieros que reconoce el NPCEA y, muy sucintamente, los criterios de valoración aplicables a cada una de ellas (en este trabajo prescindimos de los pasivos financieros, por su mucha menor importancia en el ámbito de la actividad aseguradora, y porque las asimetrías contables de las que el Plan se ocupa y de las que luego trataremos sólo tienen trascendencia, en este mismo ámbito, en relación con la valoración de activos). Estas categorías son:

- Préstamos y partidas a cobrar: se valoran a coste<sup>2</sup>.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: se valoran por su coste amortizado.
- Activos financieros mantenidos para negociar: se valoran a valor razonable. Los cambios en el valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: se valoran como los activos mantenidos para negociar.
- Inversiones en el patrimonio de empresas de grupo, multigrupo y asociadas: se valoran a coste, menos, en su caso, las correcciones valorativas por deterioro.

---

<sup>2</sup> El NPCEA dice que, inicialmente, se valoran a valor razonable; pero que, salvo evidencia en contrario, éste será el precio de la transacción.

- Activos disponibles para la venta: se valoran a valor razonable, con cambios en el patrimonio neto. Si el valor razonable no se puede determinar se valorarán a coste, y las eventuales correcciones valorativas por deterioro del valor se llevarán a resultados.

De toda la relación anterior, los activos financieros disponibles para la venta constituyen, conceptualmente, una categoría residual, en el sentido de que se adscriben a la misma todos aquéllos que no tienen cabida en alguna de las demás que el Plan establece. Sin embargo, en la práctica esta categoría residual tiende a convertirse en la más importante, porque el resto de inversiones de las que la entidad es titular no reúne las condiciones necesarias para poder inscribirse en alguna de las otras. Así, para poder calificar un activo como a vencimiento es preciso que la entidad tenga capacidad e intención de mantenerlo en cartera hasta ese instante, y si en los dos últimos años se han vendido activos de los clasificados como a vencimiento antes de dicha fecha, todos los activos así clasificados, salvo casos muy tasados, pierden esa condición. Si se trata de activos mantenidos para negociar, sólo podrán clasificarse así cuando se tengan con el propósito de venderlos u obtener ganancias en el corto plazo (salvo que se trate de instrumentos derivados, que siempre se clasificarán en esta categoría); y, normalmente, los activos financieros de los que son titulares las entidades aseguradoras no responden a esta tipología. Los otros activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias son aquéllos así designados en el momento de su reconocimiento inicial para eliminar o reducir inconsistencias de valoración con los pasivos (que en esto consisten las asimetrías contables), o para su gestión y evaluación de su rendimiento conforme al indicado criterio del valor razonable<sup>3</sup>; pero esto se produce sobre todo en el ramo de vida, ya que en los ramos no vida no concurren, por regla general, las circunstancias que justifican el recurso a esta clasificación

Así pues, salvo las inversiones en el patrimonio de empresas de grupo y los préstamos y partidas a cobrar, lo más normal es que los activos financieros se inscriban en la categoría de disponibles para la venta, al no poderse clasificar como a vencimiento ni como mantenidos para negociar; si bien, en el ramo de vida, no será infrecuente, como se acaba de indicar, la clasificación en la categoría de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, en el caso de que se produzcan asimetrías con la valoración de pasivos relacionados con los mismos. Es el típico caso de los seguros en los que el tomador asume el riesgo

<sup>3</sup> En todo caso, también se inscribirán en esta categoría los instrumentos financieros híbridos cuando no se pueda valorar separadamente el derivado implícito, o no se pueda determinar con fiabilidad su valor razonable.

de la inversión, respecto de los cuales, si por no poder integrarse en la cartera de negociación, y al no darse la circunstancia de que la entidad posea dichos activos con la intención de venderlos en el corto plazo, tuvieran que clasificarse en la categoría residual de disponibles para la venta, los cambios en su valor razonable deberían registrarse en el patrimonio neto, mientras que los cambios en el valor de los pasivos relacionados con dichos activos (provisiones del seguro de vida) deberían registrarse contra pérdidas y ganancias, dándose, por consiguiente, un claro ejemplo de inconsistencia valorativa o asimetría contable<sup>4</sup>.

### 3.2. Significado y alcance de las asimetrías contables

En las líneas anteriores queda esbozado en qué consisten las asimetrías contables a las que se refiere y de cuyo tratamiento se ocupa el NPCEA. Resumiendo lo antes apuntado, puede decirse que las asimetrías contables consisten en la situación que se produce porque el criterio de valoración de los activos financieros no se corresponde con el criterio de valoración de los pasivos asociados a los mismos. La situación es típica en la actividad aseguradora en el ramo de vida, donde, por las razones antes apuntadas, es fácil que los activos financieros formen parte de la categoría de disponibles para la venta, pero es también frecuente que del valor de dichos activos, y de los cambios en dicho valor, dependa la valoración de los compromisos por contratos de seguro (en general, provisiones del seguro de vida) a cuya cobertura se hallan afectos los activos en cuestión.

Ahora bien, siendo esto así, entendemos que las asimetrías contables, y el tratamiento que a las mismas se otorga en el NPCEA, no se limita a la corrección de esas incongruencias valorativas entre partidas de activo y de pasivo, sino que va más allá, en la línea de lo que al respecto se apunta en la IFRS 4 sobre contratos de seguros, que es, por cierto, muy similar a lo que sobre esta misma cuestión establecen las normas US GAAP, cuyo paralelismo con las NIIF, o IFRS, no sólo en este concreto aspecto, sino en muchos otros, es notable. Tanto la NIIF 4 como las normas US GAAP se refieren a estos supuestos como contabilidad tácita<sup>5</sup> o, en traducción española de la expresión inglesa “shadow accounting”, ajustes en la sombra. A este respecto, la NIIF 4 hace la observa-

<sup>4</sup> Aunque el NPCEA también contempla el supuesto, poco frecuente, de activos afectos a operaciones en que el tomador asume el riesgo de la inversión, clasificados en la categoría de disponibles para la venta.

<sup>5</sup> En la Circular 4/2004 del Banco de España se hace somera referencia a estas situaciones, bajo la denominación de activos y pasivos tácitos.

ción de que en algunos contratos de seguro las pérdidas o ganancias realizadas de los activos de la entidad aseguradora tienen un efecto directo sobre la valoración de partidas tales como los pasivos derivados de dichos contratos, los gastos de adquisición diferidos o los activos intangibles igualmente relacionados con los contratos en cuestión; y, en relación con esto, la NIIF 4 permite, aunque no exige (a diferencia de los US GAAP, que sí lo exigen) que la entidad cambie sus políticas contables, de forma que la pérdida o ganancia reconocida, pero no realizada en los activos, afecte a dichas valoraciones de la misma forma que lo hubiera hecho si la pérdida o ganancia hubiera sido realizada. Si la pérdida o ganancia no realizada en el activo hubiera de reconocerse a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, el mismo sistema de reconocimiento habrá de utilizarse para el pasivo sobre el que el cambio de valor del activo habría tenido incidencia; pero si los cambios de valor del activo en cuestión se registran a través del patrimonio neto, lo mismo habrá que hacer para reconocer los cambios de valor que habría experimentado el pasivo si los activos se hubieran realizado.

En definitiva, y por resumir, puede decirse que los llamados ajustes en la sombra o contabilidad tácita tienen por objeto, en la contabilidad de seguros, reflejar en contabilidad el efecto que hubieran tenido en los pasivos asociados a determinados activos (en concreto, determinados activos financieros<sup>6</sup>) los cambios de valor contabilizados en relación con tales activos, si éstos se hubieran realizado. De tal manera que el fundamento conceptual del registro contable de los ajustes en la sombra es la hipótesis de realización de los activos en relación con los cuales se producen los cambios de valoración por aplicación del criterio del valor razonable. A esta cuestión es a la que se refiere la norma de registro y valoración 9ª del proyecto de NPCEA relativa a la valoración de contratos de seguro.

El apartado 3 de esta norma 9ª dispone, según el indicado proyecto de Plan contable, que cuando los instrumentos financieros se reconozcan contablemente por su valor razonable y sus cambios se registren en el patrimonio neto o en la cuenta de pérdidas y ganancias, deberán reconocerse simétricamente, a través del patrimonio neto o de la cuenta de pérdidas y ganancias en los casos a que la propia norma se refiere, y a los que en seguida haremos mención.

Lo que quiere decirse en esta norma es que, en los casos indicados en la misma, el registro de los cambios en el valor razonable de determinados instrumen-

---

<sup>6</sup> En la sistemática del Plan, los activos no financieros (p. ej., inversiones inmobiliarias) no pueden dar lugar a este tipo de ajustes, aunque se hallen afectos a compromisos por contratos de seguro, porque se valoran a coste y, por tanto, no se registran contablemente sus variaciones de valor razonable.

tos financieros que se valoran conforme a dicho criterio no sólo indica la magnitud de ese cambio, sino que implica que, en caso de que dichos instrumentos financieros fuesen objeto de realización, las variaciones experimentadas en su valor razonable tendrían un efecto sobre el valor de determinados pasivos relacionados con los mismos, cuyo valor, a su vez, depende de cuál sea el de los activos en cuestión; y que esas variaciones del valor de activos y pasivos deberán reconocerse en forma simétrica, es decir, contra resultados o contra patrimonio en ambos casos.

Normalmente, se trata de pasivos correspondientes a provisiones del seguro de vida, cuyo valor depende del de las inversiones afectas a su cobertura. Un caso muy típico, y quizá el más fácil de entender para comprender la mecánica de los ajustes en la sombra, es el de los activos financieros afectos a la cobertura de operaciones de seguro de vida con participación en beneficios, en los que ésta consiste en una participación en el rendimiento que se obtenga de dichos activos; y la forma en que dicha participación se articula es mediante el correlativo incremento de la provisión matemática de los contratos correspondientes a dicha modalidad. En tales supuestos, si se produce un aumento en el valor razonable de los activos afectos a dichos contratos, en tanto los activos en cuestión no se vendieran los asegurados no tendrían derecho a participación en el beneficio que la entidad pudiera obtener derivado de ese incremento en el valor razonable, puesto que la participación en beneficios lo es, en principio, y salvo que el contrato disponga otra cosa, en el beneficio realizado, y no en las plusvalías latentes. Así, en el sistema contable aún vigente, los cambios en el valor de mercado de los activos no dan lugar, por lo general<sup>7</sup>, a un ajuste contable alguno, ni en el valor de los activos ni en el de las provisiones cubiertas por ellos, si son positivos; y, si son negativos, pueden dar lugar a correcciones valorativas de los activos de que se trate, pero no a ajustes en relación con las provisiones a cuya cobertura se hallen afectas (a menos que el contrato prevea participación en pérdidas no realizadas, lo que no es frecuente). Sin embargo, cuando los activos se valoran a valor razonable, sus cambios de valor se reflejan en contabilidad, bien en patrimonio neto, si son activos disponibles para la venta, bien en resultados, si son activos pertenecientes a la cartera de negociación.

Pero en tales casos, y si consideramos el supuesto antes comentado de la participación en beneficios, el registro contable de un aumento en el valor razonable del activo, sin tener en cuenta la incidencia que dicho cambio puede tener en el pasivo (provisión del seguro de vida) a cuya cobertura se encuentra afecto el

---

<sup>7</sup> Salvo que se trate de inversiones por cuenta de tomadores que asuman el riesgo de la inversión.

activo en cuestión, no reflejaría la imagen fiel del patrimonio de la empresa, pues no se estaría tomando en consideración el hecho de que ese mayor valor del activo, si éste se vendiera, daría lugar a un correlativo mayor valor de las obligaciones de la entidad por razón de los contratos de seguro suscritos, porque parte del beneficio obtenido en la venta debería destinarse a incrementar la provisión matemática de los asegurados. Ahora bien, de ese reconocimiento de una mayor provisión matemática podría derivarse una inconsistencia valorativa o asimetría contable, en el caso de que, por tratarse de activos disponibles para la venta, los cambios en su valor razonable se reconocieran en el patrimonio neto, mientras que la variación de provisión matemática derivada de dichos cambios de valor se registrara con cargo a pérdidas y ganancias. Esto es lo que se pretende evitar con toda la normativa sobre asimetrías contables del NPCEA<sup>8</sup>.

Pero antes de abordar el estudio detallado de cómo el Plan trata esta cuestión, conviene recapitular sobre dos aspectos importantes de la misma: el primero, es que el tratamiento de las asimetrías contables parte del supuesto de considerar la situación que se produciría si los activos en relación con los cuales surgen tales asimetrías se hubieran realizado; lo cual responde a la noción de ajustes en la sombra o contabilidad tácita a que antes hemos hecho referencia. El segundo de los aspectos mencionados es el relativo a la situación que se produce cuando, además de concurrir la primera condición, se valoran de distinto modo el activo contabilizado a valor razonable y el pasivo asociado al mismo. Sin embargo, el Plan se refiere indistintamente a ambos supuestos, bajo la denominación común de corrección de asimetrías contables, aunque sólo el segundo de dichos supuestos constituye, propiamente, asimetría; el primero de estos supuestos a lo que se refiere es al ajuste que procede efectuar en el patrimonio, o en el resultado de la entidad, para compensar el efecto que tendrían sobre aquél o sobre éstos los cambios en el importe de sus obligaciones, derivados de las modificaciones en el valor razonable de dichos activos, si éstos se realizaran efectivamente.

Dicho lo anterior, procede ahora analizar los casos en los que el Plan prevé la corrección de asimetrías contables en relación con instrumentos financieros. Éstos son:

- Operaciones de seguro de vida que utilicen las técnicas de inmunización financiera previstas en la normativa reguladora de ordenación y supervisión de los seguros privados (por casamiento de flujos o por duraciones financieras).

<sup>8</sup> De ahí que, como más adelante se verá, el Plan también prevea, en ciertos casos, la donación a las provisiones del seguro de vida con cargo a cuentas de gastos imputables a patrimonio neto, y no a cuentas de resultados.

- Operaciones de seguro que referencien su valor de rescate al valor de los activos a ellas asignados.
- Operaciones de seguro que reconozcan participación en beneficios, siempre que exista una clara identificación de los activos a ellas vinculados, en el importe que corresponda a los tomadores.
- Operaciones de seguro de vida en los que el tomador asuma el riesgo de la inversión o asimilados.

En los supuestos anteriores, dispone el proyecto de Plan que las correcciones por asimetrías contables en relación con los cambios en el valor razonable de los activos deberán reconocerse simétricamente a través del patrimonio neto o de la cuenta de pérdidas y ganancias, según corresponda, en:

- la provisión de seguros de vida, cuando así lo exija la normativa aplicable de ordenación y supervisión de los seguros privados, o
- en una cuenta de activo o de pasivo, para reflejar la imagen fiel del patrimonio neto de la entidad, de forma que éste ofrezca la imagen fiel del importe que corresponda a la entidad, sin considerar las variaciones en el patrimonio neto atribuibles a los tomadores de seguros.

Sin perjuicio de desarrollar más adelante la mecánica contable que el Plan establece para ocuparse de esta cuestión, una primera consideración que parece procedente formular en este punto es que no parece adecuada la referencia a que la corrección por asimetrías contables deba realizarse, en ciertos casos, en la provisión de seguros de vida; si por corrección de asimetrías contables entendemos también los llamados activos y pasivos tácitos, o ajustes en la sombra. Como antes hemos indicado, el fundamento de la contabilidad tácita, en cuyo marco se inscribe la corrección de asimetrías contables, es el de tratar de reflejar lo que ocurriría en el patrimonio neto de la entidad si determinados activos se hubiesen realizado, como consecuencia de las correlativas modificaciones en el valor de los pasivos relacionados con los mismos, pero sin que ello signifique que, al no haberse realizado efectivamente los activos, haya habido una verdadera modificación de los pasivos en cuestión.

A este respecto, y por lo que se refiere al caso más importante de los que estamos considerando, que son las provisiones de seguros de vida, no cabe olvidar que éstas, como el resto de las provisiones técnicas, representan el valor de las obligaciones asumidas por la entidad respecto de sus tomadores o asegurados; y no el de las que habría habido que asumir si los activos se hubieran realizado. De lo que se trata es de reconocer los efectos que, en tal situación,

se hubieran producido en el patrimonio neto, pero no de modificar el importe de las obligaciones actualmente asumidas. De ahí que pueda reputarse correcto el planteamiento consistente en dar lugar al nacimiento de activos o pasivos<sup>9</sup> que, por su incidencia en el patrimonio, reflejen cuál sería el verdadero valor de éste si los cambios derivados de las variaciones en el valor razonable de los activos se hubieran materializado; pero lo que ya no procede es reconocer nuevas obligaciones, en concepto de provisiones técnicas, que no responden a compromisos efectivamente asumidos (provisiones que, además, tendrían efectos en su estado de cobertura o en el margen de solvencia, sin fundamento real para ello). Lo que ocurre es que, como hemos indicado, el Plan llama asimetrías contables tanto a las que dan lugar a activos y pasivos tácitos como a las que son asimetrías en sentido estricto (incongruencias de valoración entre activos y pasivos).

Del mismo modo, será también poco frecuente la referencia a la aparición de asimetrías contables en las operaciones de seguro de vida en las que el tomador asume el riesgo de la inversión, porque, aunque en pura teoría, cabe que los activos afectos a las mismas se valoren a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (es decir, se hayan clasificado como activos disponibles para la venta). Pero, por una parte, las provisiones correspondientes a dichos seguros dependen del valor de mercado de los activos afectos, y su valor se mueve en paralelo al valor de dichos activos, y, por otra, al tratarse de provisiones del seguro de vida, los cambios en el valor de las mismas se registran contra pérdidas y ganancias. Por ello, los activos afectos a dichas provisiones constituyen el supuesto más claro de activos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, pues respecto de éstos se da con toda nitidez el supuesto previsto en el Plan de que, mediante este criterio de valoración, se eliminan las inconsistencias en el reconocimiento o valoración que, en otro caso, surgirían por la valoración de los pasivos con diferentes criterios. Por consiguiente, si tanto los activos como las provisiones a que aquéllos se hallan afectos se valoran con cambios en pérdidas y ganancias, no hay asimetrías contables ni, por tanto, hay tampoco lugar a la corrección de las mismas.

Así pues, si los cambios en el valor de las provisiones del seguro de vida se registran contra pérdidas y ganancias, las asimetrías contables sólo pueden provenir de que los cambios en el valor razonable de los activos afectos a las mis-

---

<sup>9</sup> Puede decirse que tales pasivos corresponden a la categoría de los llamados pasivos condicionados, similares a los que surgen, por ejemplo, en relación con las comisiones sobre primas pendientes de cobro, o los tributos y recargos repercutibles en relación con dichas primas.

mas se reflejen en el patrimonio neto. Cabe también la posibilidad – y más tarde volveremos sobre ello – de que los activos financieros afectos a operaciones de seguro de vida en las que el tomador asume el riesgo de la inversión se clasifiquen como disponibles para la venta y, por consiguiente, sus variaciones de valor se registren contra patrimonio neto; en cuyo caso, si las provisiones se dotan contra resultados se produce también una asimetría contable. El Plan también se ocupa de esta cuestión, aunque, en la práctica, se trata de una posibilidad más bien remota y, en cierto modo, incongruente con la sistemática del propio Plan, pues si éste establece la opción de clasificar como activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias a los que se hallan afectos a este tipo de operaciones es, precisamente, para evitar la producción de asimetrías.

Antes de proceder al análisis del mecanismo contable establecido por el Plan para el registro de las situaciones antes comentadas, conviene precisar que no son éstos los únicos casos que dan lugar a la corrección de asimetrías contables, ya que éstas también pueden presentarse con ocasión de las operaciones que dan lugar a la contabilidad de coberturas, tanto de cobertura del valor razonable como de flujos de efectivo; en relación con las cuales también se articulan mecanismos para que el instrumento de cobertura (instrumentos financieros derivados) se valoren de forma simétrica (contra patrimonio o contra resultados) a como se valora el elemento cubierto (activos y pasivos). Pero el Plan reserva la denominación de corrección de asimetrías contables para los supuestos a que se ha hecho referencia, de cuyo desarrollo nos ocuparemos en este trabajo.

### **3.3. Registro de los cambios en patrimonio neto por variaciones de valor razonable**

Ya que las asimetrías contables referidas a pasivos por contratos de seguro (provisiones técnicas) sólo pueden provenir de cambios en el valor razonable de activos financieros (los activos no financieros no se valoran a valor razonable, sino a coste), conviene recordar las cuentas que el nuevo Plan habilita para el registro de dichos cambios, que no se reflejan directamente en cuentas del grupo 1, destinadas a financiación básica o fondos propios, sino por medio de cuentas de los grupos 8 y 9, de nueva creación, que sirven para cumplimentar uno de los estados financieros que integran las cuentas anuales en el nuevo marco normativo: el estado de cambios en el patrimonio neto. Así, en el grupo 8 se recogen los gastos imputados al patrimonio neto, y en el grupo 9 los ingresos. El movimiento de las cuentas relativas a dichos grupos viene, lógicamente, descrito en la parte quinta del Plan, “Definiciones y relaciones contables”; pero de

los motivos de cargo y abono indicados en las mismas no es fácil deducir su funcionamiento, a menos que se tenga en cuenta la idea directriz que preside dicha descripción, que es la de que tanto los ingresos como los gastos serán objeto de regularización contra determinadas cuentas del subgrupo 13, a través de las cuales se produce el registro de los cambios en el patrimonio. Las cuentas de los grupos 8 y 9 sirven para explicar cómo se producen esos cambios, mediante un mecanismo similar al que se articula para la regularización, mediante la cuenta 129 (pérdidas y ganancias), de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes a los grupos 6 y 7, respectivamente. Esta aclaración es importante, porque con ella se entiende fácilmente el esquema operativo-contable previsto en el Plan; pero sin esta referencia, de la mera lectura de los movimientos de cargo y abono de las cuentas de los grupos 8 y 9, en relación con las de los grupos 1 y 2, resulta difícil llegar a su comprensión.

Supongamos una entidad aseguradora que tiene un capital social de 1.000 u.m. (unidades monetarias), íntegramente invertidas en tesorería, con las que adquiere un activo financiero disponible para la venta, por ejemplo, un título de renta fija, por importe de esas mismas 1.000 (u.m.) y que, por efecto de una bajada de los tipos de interés, se produce su revalorización en 100 u.m.. Dicha revalorización se debería reflejarse contra patrimonio neto, mediante los siguientes asientos:

<b>Por la adquisición del título</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
251. Valores representativos de deuda 57. Tesorería	1.000	1.000

<b>Por su revalorización</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
251. Valores representativos de deuda 900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	100	100

El beneficio registrado en la cuenta 900 daría lugar al correlativo registro de un pasivo fiscal, de los correspondientes a las llamadas diferencias temporarias, cuya contrapartida sería una cuenta del grupo 8: la cuenta 830, Impuesto sobre beneficios, subcuenta 8301, Impuesto sobre beneficios diferido. Nótese que tanto el beneficio registrado como el impuesto diferido se registran en cuentas de los grupos 8 y 9 (gastos e ingresos imputados al patrimonio neto), destinados al reflejo contable de las disminuciones y aumentos en el patrimonio que, por co-

responder a gastos e ingresos no realizados, no han pasado por la cuenta de resultados. Las cuentas en cuestión se regularizarán a fin de ejercicio contra cuentas del grupo 1, cuyo saldo reflejará en balance el efecto que tales variaciones hayan producido en el patrimonio neto de la empresa. Los saldos de las cuentas de los grupos 8 y 9 permitirán conocer los conceptos en virtud de los cuales se han producido los cambios en el patrimonio neto, como se verá con claridad continuando con el ejemplo propuesto, según el cual lo primero que habría que hacer, tras registrar el ingreso imputable a patrimonio por el aumento de valor del activo financiero disponible para la venta, es reconocer el correlativo gasto, igualmente imputable a patrimonio, por el impuesto de sociedades. Suponiendo para éste un tipo impositivo del 30%, el asiento a realizar sería el siguiente:

<b>Reconocimiento del impuesto diferido</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
8301. Impuesto diferido	30	
479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles		30

Si, posteriormente, se produce una depreciación del activo, por importe de, por ejemplo, 50 u.m., habría que hacer:

<b>Reconocimiento de la depreciación</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
800. Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	50	
251. Valores representativos de deuda		50

Y, simultáneamente, habría que reconocer el efecto fiscal, que sería de signo contrario al anterior; es decir, habría que reducir el importe del pasivo por diferencias temporarias reconocido previamente (por el 30% de la depreciación):

<b>Reconocimiento del menor impuesto diferido</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles	15	
838. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios		15

De tal forma que, si no hay más movimientos, el saldo de la cuenta 251 será 1.050, y el de la 479, 15 u.m.

Al cierre del ejercicio, procedería llevar al patrimonio neto, los cambios producidos en el ejercicio por razón de los gastos e ingresos imputables a aquél, para

lo cual el Plan prevé la utilización de cuentas del subgrupo 13, que son las que figuran en el balance. Para ello, el mecanismo contable previsto en el Plan exige la realización de los siguientes asientos:

<b>Reconocimiento en el patrimonio neto de los ingresos y gastos imputables al mismo</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta 133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	100	
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta 8301. Impuesto sobre beneficios diferido	30	30
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta 800. Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	50	
838. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios 133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	15	15

Como puede verse en estos asientos, lo que hay es una regularización, contra la cuenta 133, de los ingresos y gastos imputados al patrimonio neto. Dichos ingresos y gastos, debidamente registrados en las cuentas habilitadas para ello, permitirán confeccionar el estado de cambios en el patrimonio neto, que quedará de la siguiente manera (considerando que no ha habido más movimientos que los indicados):

#### **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

129. Resultado del ejercicio .....	0
900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta .....	100
800. Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta .....	(50)
8301. Impuesto sobre beneficios diferido .....	(30)
838. Ajustes positivos en la imposición indirecta .....	15
Cambios en el patrimonio neto .....	35

La cifra que aparece en la línea “Cambios en el patrimonio neto” es la que aparecería en balance, dentro de fondos propios, en el epígrafe B-2, Ajustes por cambios de valor, apartado I, Activos financieros disponibles para la venta (cuenta 133). De modo que al cierre del ejercicio, el balance quedaría de esta manera:

ACTIVO		PASIVO	
Valores representativos de deuda	1.050	Capital social	1.000
		Ajustes por cambios de valor	35
		Pasivos por impuesto diferido	15
Total Activo	1.050	Total Pasivo	1.050

Es decir, la cuenta de activo reflejaría el valor de la inversión, revaluada en un importe neto de 50 u.m., y en el pasivo se distinguiría entre el valor neto del incremento de patrimonio experimentado como consecuencia de dicha revaluación (35 u.m., tal como aparecen en el estado de cambios en el patrimonio neto), por un lado, y del impuesto diferido por la correspondiente diferencia temporaria, de 15 u.m., por otro.

### 3.4. Registro de los cambios en el patrimonio neto por la realización del activo

Si, en el ejercicio siguiente, se realizara el activo por su nuevo valor razonable, los asientos que procedería efectuar serían los siguientes:

Por la realización del activo financiero	DEBE	HABER
57. Tesorería	1.050	
251. Valores representativos de deuda		1.050

Ahora procedería reconocer el beneficio obtenido en la realización, que hasta este momento no se había reconocido como tal, sino que sólo había dado lugar a un ajuste en patrimonio neto, en tanto dicha realización no se había realizado efectivamente. Al mismo tiempo, el impuesto diferido registrado en relación con el aumento de valor reconocido en patrimonio se convierte en impuesto corriente. Desaparece, pues, la diferencia temporaria imponible y procede registrar, en su lugar, una deuda con Hacienda por impuesto de sociedades, cuya contrapartida es el correspondiente gasto por dicho concepto.

<b>Reconocimiento del resultado obtenido en la realización</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
802. Transferencia de beneficios en activos disponibles para la venta	50	
7632. Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable (de disponibles para la venta)		50

<b>Anulación de la diferencia temporaria y del impuesto diferido</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles	15	
8301. Impuesto diferido		15

<b>Reconocimiento del gasto por impuesto de sociedades</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
630. Impuesto sobre beneficio (impuesto corriente)	15	
475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales		15

Por último, habrá que reflejar los cambios producidos en el patrimonio, tanto en balance como en el estado de cambios en el patrimonio neto. Para ello, procederá realizar los siguientes asientos:

<b>Reconocimiento en el patrimonio neto de los ingresos y gastos imputables al mismos</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	50	
802. Transferencia de beneficios en activos disponibles para la venta		50
8301. Impuesto sobre beneficios diferido	15	
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		15

De esta forma, se habrá cargado la cuenta 133 por 35 u.m. (50 – 15), con lo que habrán desaparecido del balance los ajustes por cambios de valor en activos disponibles para la venta que, al cierre del ejercicio anterior, figuraban por ese mismo importe; y también habrá desaparecido el impuesto diferido, que se ha sustituido por una deuda con la Hacienda Pública. El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias será 35 u.m. , o sea, las 50 u.m. registradas como bene-

ficio en la realización del activo menos el impuesto por 15 u.m. De modo que el estado de cambios en el patrimonio neto sería el siguiente:

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

129. Resultado del ejercicio.....	35
900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta.....	(50)
8301. Impuesto sobre beneficios diferido.....	15
Cambios en el patrimonio neto.....	0

En donde se pone de manifiesto que el patrimonio neto no ha cambiado en su importe respecto al ejercicio anterior, sino que sólo se ha modificado su composición, al haberse transformado en resultado realizado lo que antes se hallaba registrado como ajuste de valor.

En cuanto al balance, quedaría así:

ACTIVO		PASIVO	
Tesorería	1.050	Capital social	1.000
		Resultado del ejercicio	35
		Pasivos por impuesto corriente	15
Total Activo	1.050	Total Pasivo	1.050

**3.5. Asimetrías contables por cambios en el patrimonio neto**

Aunque todo lo anterior es propio de la valoración de los instrumentos financieros y, en principio, independiente de la valoración de las asimetrías contables, es útil para entender el tratamiento que se da a estas últimas en el nuevo Plan, por cuanto con éste lo que se pretende es compensar, cuando así proceda, las variaciones que se produzcan en el patrimonio de la entidad con el registro contable de dichas asimetrías, efectuado conforme a lo que se acaba de indicar.

En efecto, como antes advertíamos, el registro de las correcciones por asimetrías contables tiene por objeto reflejar el efecto que habrían tenido en el patrimonio de la entidad los cambios en el valor razonable de determinados elementos patrimoniales, en concreto, activos financieros, si dichos activos se hubieran realizado, en función de la relación que existe entre la valoración de los mismos y la de las provisiones del seguro de vida a cuya cobertura se encuentran

afectos los activos en cuestión. A este respecto, como también se ha indicado antes, el Plan contempla cuatro tipos de operaciones en los que hay lugar a la aparición de asimetrías contables, en relación con las cuales el mismo Plan establece los criterios para la corrección de las mismas, así como la cuentas que procede utilizar a estos efectos. Estas cuentas son las siguientes:

- 138. Corrección de asimetrías contables (incluida en el subgrupo 13, Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor).
- 188. Pasivos por corrección de asimetrías contables.
- 268. Activos por corrección de asimetrías contables.
- 88. Gastos por corrección de asimetrías contable.
- 98. Ingresos por corrección de asimetrías contables.

Todas estas cuentas se subdividen en cuentas de cuatro dígitos para recoger las distintas situaciones en que procede reconocer tanto la asimetría como su corrección: operaciones de inmunización, tanto por casamiento de flujos como por duraciones, operaciones de seguro de vida en los que el valor de rescate se referencia al valor de los activos, operaciones con participación en beneficios y operaciones en los que el tomador asume el riesgo de la inversión. No obstante, como luego comentaremos, es dudoso que alguna de dichas situaciones dé lugar a la aparición de asimetrías, en sentido estricto, que haya que corregir.

Las cuentas mencionadas anteriormente son cuentas de balance o cuentas del estado de cambios en el patrimonio neto. Además, el Plan prevé otras cuentas, de los grupos 6 y 7, que se refieren a la misma cuestión, que son las siguientes:

- 669. Otros gastos financieros, subcuenta<sup>10</sup> 6696, Gastos por correcciones de asimetrías contables.
- 769. Otros ingresos financieros, subcuenta 7696, Ingresos por correcciones de asimetrías contables.

Para entender el funcionamiento de todas estas cuentas, nos parece que nada mejor que plantear un ejemplo en el que aparezcan todas ellas y su funcionamiento, al hilo del cual ir formulando los comentarios oportunos para comprender la mecánica del Plan y el fundamento sobre el que la misma se establece. Al formular dichos comentarios, se hará también mención a los motivos de cargo y

<sup>10</sup> Aunque el Plan sólo hable de cuentas (de tres dígitos o de cuatro), utilizamos a veces la denominación de subcuenta para evitar la tediosa repetición de la nomenclatura “cuentas de cuatro dígitos”, que, además, son divisionarias y, en este sentido, subcuentas de las de tres dígitos.

abono de las cuentas en cuestión, en relación con los cuales se plantearán también una serie de observaciones, algunas de las cuales servirán para corroborar las relaciones contables establecidas en el proyecto de Plan, mientras que otras constituyen alternativas respecto de las que se estima que se hubieran podido incluir en el proyecto.

A efectos de ilustrar el ejemplo que a continuación desarrollamos, supondremos también un título (o conjunto de ellos) de renta fija, clasificados como disponibles para la venta, afectos a cobertura de una operación de seguro de vida de las que, según el Plan, dan lugar a la aparición y consiguiente corrección de asimetrías contables. Recordemos que, al tratarse de activos disponibles para la venta, se valoran a valor razonable con cambios en el patrimonio, mientras que las variaciones de valor de las provisiones de seguros de vida a cuya cobertura se hallan afectas se registran contra resultados.

En el tratamiento de este tema, es conveniente, no obstante, formular algunas consideraciones previas. La primera de ellas, es que no siempre los cambios de valor de los activos dan lugar a la corrección de las provisiones de seguros de vida y, por tanto, a la aparición de asimetrías contables. Así, esto no debería suceder en el caso de las operaciones en que el tomador asume el riesgo de la inversión, porque en tal caso los activos se habrían valorado a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y, por tanto, y dado que las provisiones se valoran conforme al mismo criterio y toman como referencia el valor del activos, no se produciría asimetría alguna. Esto sólo sucedería en el caso, teóricamente posible pero con poco sentido en la práctica, de que la entidad optara por clasificar los activos como disponibles para la venta, situándose ella misma y sin necesidad alguna en el terreno de la asimetría; aunque el Plan también regula este supuesto, que, en principio, debería ser excepcional.

Otro supuesto análogo, en el que también, y por razones similares, sería procedente la clasificación de los activos que cubren provisiones del seguro de vida en la categoría de activos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, y en el que tampoco se producirían asimetrías, es el de los que se hallen afectos a operaciones en que el valor de rescate se referencie al valor razonable de los activos afectos, puesto que en tal caso, al no poder ser la provisión de seguros de vida inferior al valor de rescate garantizado, el cambio de valor de los activos supondría también una correlativa modificación, en el mismo sentido, de la provisión, con cargo a resultados; y, al contabilizarse contra resultados, tanto las variaciones de la provisión como los cambios de valor de los activos, no habría asimetrías. En cierto modo, esto viene a ser como

un caso particular de las operaciones de seguro en que el tomador asume el riesgo de la inversión; y decimos en cierto modo porque, así como el valor de rescate se referencia al valor de los activos, si hay un capital garantizado habrá que tener en cuenta esta circunstancia, porque la garantía de capital es ajena a cómo se haya establecido el derecho de rescate.

Hechas estas consideraciones, vamos a continuar con el ejemplo a que antes hacíamos referencia, para lo que utilizaremos los mismos datos, pero asumiendo que, en este caso, el activo financiero (títulos de renta fija), clasificado como disponible para la venta, cuyos cambios en el valor razonable son los antes indicados, se halla afecto a la cobertura de unas provisiones de seguro de vida correspondientes a una operación de seguros con participación en beneficios. En tal supuesto, un descenso en los tipos de interés de mercado que diera lugar a una revalorización de los títulos, debería tener en cuenta que, si éstos se vendieran, se produciría un beneficio en el que participarían los asegurados en forma, por lo general, de reconocimiento a su favor de una mayor provisión matemática (lo contrario sucedería si hubiera pérdida en la venta y, si así se hubiera pactado en el contrato, ello daría lugar a una provisión matemática menor)<sup>11</sup>.

Algo similar sucedería en otros tipos de operaciones. Por ejemplo, si se tratase de operaciones inmunizadas por casamiento de flujos, en el caso de que los activos afectos a las mismas se vendieran con beneficio, por haber aumentado su valor razonable a consecuencia de una disminución de los tipos de interés, y el producto de la venta tuviera que reinvertirse para mantener la estructura de la operación (inmunizada). En este supuesto, el descenso en los tipos de interés que hubiera dado lugar al correlativo aumento del valor razonable de los activos debería también tenerse en cuenta a los efectos de considerar que si aquéllos se realizasen y tuvieran que reinvertirse para cubrir las correspondientes provisiones del seguro de vida en las mismas condiciones de inmunización, la reinversión se efectuaría a un tipo de interés también menor; de modo que, suponiendo que se dieran las circunstancias que exigen el ROSSP y la O.M. de 28 de diciembre de 1.998, en cuando a coincidencia en el tiempo de flujos de cobros y pagos, al comparar el valor de los activos a la operación con los flujos futuros de prestaciones y gastos, el tipo de interés que igualaría unos y otros sería menor que el inicialmente utilizado para el cálculo de la provisión y, por tanto, ésta resultaría mayor.

---

<sup>11</sup> Normalmente, en este tipo de contratos no habrá participación en pérdidas; pero si se produce una pérdida en la realización de un activo, esta pérdida reducirá el beneficio de la cuenta de participación; por lo tanto, si el beneficio resultante de la cuenta en cuestión se imputa a los asegurados en forma de una mayor provisión matemática, el incremento que ésta experimente a favor de los asegurados también será menor.

Ahora bien, esa nueva situación, por lo que se refiere a la nueva valoración de la provisión, se mueve en el terreno de lo condicional, ya que esa mayor provisión se halla subordinada a que los activos se hayan realizado efectivamente<sup>12</sup>, Pero como esto no ha sucedido en realidad, aun cuando resulte obligado registrar los cambios en el valor razonable de los activos, lo que no sería correcto es registrar un correlativo mayor valor de las provisiones del seguro de vida, porque, como ya hemos indicado, éstas deben reflejar el valor de las obligaciones efectivamente asumidas para con los asegurados; y, mientras los activos no se vendan, dichas obligaciones siguen siendo las mismas. Lo que sí procede, si embargo, es reflejar los cambios que dichos cambios en el valor razonable de los activos tendrían en el patrimonio neto de la entidad si los activos en cuestión se hubieran realizado. Y, para ello, lo que hay que hacer es una corrección en los cambios en el patrimonio que se producen como consecuencia de la modificación en el valor de tales activos, teniendo en cuenta la conexión que existe entre las modificaciones en el valor de dichos activos y el de los pasivos (provisiones) a que aquéllos se hallan afectos en el supuesto de realización de los primeros. Es decir, habrá que compensar los cambios en el patrimonio que se registran como consecuencia de las modificaciones en el valor de los activos con los correspondientes cambios, de signo contrario, que se producirían en el valor de las provisiones. Esas compensaciones de los cambios, positivos o negativos, en el patrimonio derivados de las variaciones en el valor de los activos se realizan mediante el reconocimiento de pasivos o activos, cuya contrapartida es una variación negativa o positiva en patrimonio, y que son los que el Plan denomina pasivos o activos por corrección de asimetrías contables. Además, como tienen como finalidad la que indica su nombre, o sea, la corrección de asimetrías, la cuenta a utilizar a título de contrapartida contable de dichos activos y pasivos es la misma que haya servido para registrar el cambio de valor razonable de los activos financieros que dan lugar a su reconocimiento.

En consecuencia, como se trata de activos financieros disponibles para la venta, cuyos cambios en su valor razonable se registran contra patrimonio neto, los activos y pasivos por corrección de asimetrías contables, así como sus modificaciones, se registran también contra cuentas específicas de patrimonio neto. En cambio, si los activos en cuestión se hubieran realizado, se produciría un cambio real en las obligaciones asumidas por el asegurador, que, por tal razón, serían auténticas provisiones técnicas; y los cambios en el valor de las mismas se registrarían contra pérdidas y ganancias, igual que habría sucedido con el beneficio o pérdida obtenidos de la realización efectiva de los activos.

<sup>12</sup> Salvo que se trate de operaciones es las que el tomador asuma el riesgo de la inversión, o en las que el valor de rescate se referencie al valor de mercado de los activos.

Así acotada la cuestión, podemos pasar a analizar, en términos de un ejemplo práctico, los asientos que procedería realizar en el supuesto antes contemplado; es decir, con los mismos datos utilizados en el ejemplo anterior para ilustrar el registro contable de los cambios en el valor del activo, pero ahora en relación con la mencionada operación de seguro con participación en beneficios.

### 3.6. Registro de las asimetrías por variaciones en el valor de activos disponibles para la venta

Supondremos que la indicada participación en beneficios se establece en el 90% de los rendimientos netos de los activos afectos a la operación y, por tanto, los cambios que experimentaría la provisión matemática en el supuesto de que los activos se realizaran ascenderían al 90% del aumento de valor que dichos activos hubieren registrado. Los asientos que habrá que realizar para registrar las modificaciones de valor de los activos serán, lógicamente, los mismos que antes; pero habrá que indicar los que, simultáneamente, procede realizar para los correspondientes activos y pasivos por corrección de asimetrías contables. Los asientos a efectuar serán, pues, los siguientes:

Por la adquisición del título	DEBE	HABER
251. Valores representativos de deuda	1.000	
57. Tesorería		1.000

Por su revalorización	DEBE	HABER
251. Valores representativos de deuda	100	
900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		100

Y por el impuesto diferido, suponiendo un tipo impositivo del 30 %:

Reconocimiento del impuesto diferido por el aumento de valor del activo	DEBE	HABER
8301. Impuesto sobre beneficios diferido	30	
479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles		30

Si el activo se hubiese realizado habría dado lugar a una mayor obligación a cargo de la entidad, por las razones ya comentadas. Ahora bien, de lo que se

trata no es de reflejar un mayor valor de tales obligaciones, que, mientras el título no se venda no son tales, sino de registrar un menor incremento patrimonial para reflejar lo que ocurriría si los títulos se hubieran vendido, compensando, mediante la creación de un pasivo<sup>13</sup>, el mayor valor que se ha registrado en el activo y, por tanto, en el patrimonio neto. A tales efectos, procede reconocer un pasivo por corrección de asimetrías contables, mediante el asiento:

<b>Corrección de la asimetría por revalorización del activo</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
88. Gastos por corrección de asimetrías contables	90	
188. Pasivos por corrección de asimetrías contables		90

Pero, al mismo tiempo, el reconocimiento del pasivo por asimetrías contables debe también dar lugar al registro de su efecto fiscal, que supondría una diferencia temporaria, de signo contrario a la anterior, es decir, una diferencia temporaria deducible, cuya contrapartida sería un menor impuesto diferido, que, en la mecánica del Plan, se registra como un menor gasto imputado al patrimonio por tal concepto, utilizando para ello la misma cuenta 8301, que, en este caso, se abona. En consecuencia, habría que hacer:

<b>Reconocimiento del impuesto anticipado por el pasivo por corrección de asimetrías contables</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
4740. Activos por diferencias temporarias deducibles	27	
8301. Impuesto sobre beneficios diferido		27

La subsiguiente depreciación del activo se registraría, como hemos visto, mediante el asiento:

<b>Reconocimiento de la depreciación</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
800. Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	50	
251. Valores representativos de deuda		50

Y, al mismo tiempo, procedería reconocer el efecto de dicha depreciación en el pasivo por corrección de asimetrías contables reconocido previamente, mediante el asiento:

<sup>13</sup> Por eso decíamos que se trata de un pasivo condicionado: condicionado a la realización efectiva del activo.

<b>Corrección de asimetrías contables por depreciación del activo financiero</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
188. Pasivos por corrección de asimetrías contables	45	
98. Ingresos por corrección de asimetrías contables		45

La depreciación del activo ha sido de 50 u.m., que es el importe que habría que imputar a los tomadores en concepto de menor participación en beneficios, por lo que la correlativa corrección por asimetrías contables es de 45 u.m. (90 % de dicha depreciación). Como el pasivo previamente reconocido por corrección de asimetrías contables era de 90, procede, pues, reducir también dicho pasivo en 45 u.m., de modo que su importe quede fijado en 45 u.m., que es la diferencia entre el pasivo contabilizado con anterioridad y la reducción que hay que registrar como consecuencia de la depreciación del activo y la consiguiente reducción del pasivo por asimetrías contables. Pero si la depreciación del activo hubiera sido, por ejemplo, de 120, el efecto que dicha depreciación hubiera tenido en las obligaciones del asegurador habría sido el 90% de dicha depreciación, o sea,  $0,9 \times 120 = 108$ . De tal manera que la cuenta representativa de las correcciones por asimetrías contables deberían reflejar el hecho de que los pasivos registrados por un importe de 90 se habrían reducido en 108 u.m.. Esto quiere decir que la corrección de la asimetría contable no sólo habría dado lugar a la eliminación del pasivo de 90 u.m., sino que el sobrante de 18 u.m. ( $108 - 90$ ) debería reconocerse como un activo. En tal caso, el asiento a realizar habría sido:

<b>Corrección de asimetrías contables por depreciación del activo financiero en 120 u.m.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
188. Pasivos por corrección de asimetrías contable	90	
268. Activos por corrección de asimetrías contables	18	
98. Ingresos por corrección de asimetrías contables		108

Pero, volviendo al ejemplo propuesto, simultáneamente al registro contable de la depreciación y de la corrección por asimetrías contables, habría que reconocer el efecto fiscal del registro de estas operaciones. La depreciación del activo supone un menor impuesto diferido, y la reducción del pasivo por asimetrías contables un menor impuesto anticipado.

<b>Disminución del impuesto diferido</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles	15	
838. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios		15

<b>Disminución del impuesto anticipado</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
833. Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios	13,5	
4740. Activos por diferencias temporarias deducibles		13,5

Y, a la fecha de cierre del balance, habría que reconocer el efecto en el patrimonio neto de los ingresos y gastos imputados al mismo, así como confeccionar el estado de cambios en dicho patrimonio neto

<b>Reconocimiento en el patrimonio neto de los ingresos y gastos imputables al mismo por cambios de valor de los activos</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	100	
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		100
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	30	
8301. Impuesto sobre beneficios diferido		30

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	50	
800. Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		50
838. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	15	
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		15

<b>Reconocimiento en el patrimonio neto de los ingresos y gastos imputables al mismo por cambios de valor de las correcciones por asimetrías contables</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
138. Corrección de asimetrías contables	90	
88. Gastos por corrección de asimetrías contables		90
	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
8301. Impuesto sobre beneficios diferido	27	
138. Corrección de asimetrías contables		27
98. Ingresos por corrección de asimetrías contables	45	
138. Corrección de asimetrías contables		45
138. Corrección de asimetrías contables	13,5	
833. Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios		13,5

Como ha podido verse, con los asientos anteriores lo que se hace es cancelar los ingresos y gastos imputados a patrimonio, contra cuentas representativas de dicho patrimonio neto; es decir, regularizar dichos ingresos y gastos con cargo o abono a patrimonio neto.

De esta manera, el estado de cambios en el patrimonio neto quedaría así (utilizamos ahora el modelo de este estado financiero según el formato del NPCEA):

#### **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

I) Resultado del ejercicio .....	0
II.1) Activos financieros disponibles para la venta	
Ganancias y pérdidas por valoración	
900. Beneficios en activos financieros disponibles para la venta.....	100
800. Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta .....	(50)
II.5) Corrección de asimetrías contables	
88. Gastos por corrección de asimetrías contables.....	(90)
98. Ingresos por corrección de asimetrías contables .....	45
II.9) Impuesto sobre beneficios	
8301. Impuesto sobre beneficios diferido .....	(3)
833. Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios.....	(13,5)
838. Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios .....	15
Variación del patrimonio neto .....	3,5

Y el balance de situación quedaría como sigue:

ACTIVO		PASIVO	
Valores representativos de deuda	1.050	Capital social	1.000
Activos por impuesto anticipado	13,5	Ajustes por cambios de valor	3,5
		Activos financieros disponibles para la venta	35
		Corrección de asimetrías contables	(31,5)
		Pasivos por asimetrías contables	45
		Activos por impuesto diferido	15
Total Activo	1.063,5	Total Pasivo	1.063,5

Donde aparece que el patrimonio neto ha experimentado un aumento neto de 3,5 u.m., al tiempo que las obligaciones fiscales netas (pasivos por impuesto diferido menos activos por impuesto anticipado)<sup>14</sup> se incrementan en 1,5 u.m. ; importes que, sumados a las 45 u.m. reconocidas como pasivos por asimetrías contables, equivalen a las 50 u.m. en que se ha revalorizado el activo financiero. Es decir, esas 50 u.m. de mayor valor del activo dan lugar a un pasivo por corrección de asimetrías contables de 45 u.m., y la diferencia corresponde al incremento de patrimonio sobre el que no procede reconocer participación a los asegurados, que, neto de impuesto (1,5 u.m.), se queda en 3,5 u.m. Asimismo puede verse en el balance anterior que, comparándolo con el antes expuesto en relación con el mismo supuesto, pero en el que no había ajustes por asimetrías contables, las únicas diferencias estriban en que, como consecuencia de éstos, el ajuste por cambio de valor del activo, de 35 u.m., se compensa con el ajuste por asimetrías contables, de 31,5 u.m.; y que, al tiempo que el pasivo por impuesto diferido de 15 u.m., se reconoce un activo, igualmente compensatorio del anterior, por 13,5 u.m, así como un pasivo por corrección de asimetrías contables, de 45 u.m.

### 3.7. Registro de asimetrías contables en caso de realización de los activos

Veamos ahora, para cerrar el tema, qué ocurre cuando en el ejercicio siguiente se vende el activo por el valor por el que figura en contabilidad. En tal caso, los

<sup>14</sup> En la contabilidad según principios US GAAP, en la que la corrección de las asimetrías contables se realiza mediante los llamados ajustes en la sombra, tanto el pasivo como el activo serían ajustes en la sombra por impuestos (tax shadow adjustments).

asientos serán los mismos que ya se vieron antes, pero añadiendo los correspondientes a la eliminación de las correcciones de asimetrías contables, pues, una vez realizados los activos, ya no hay lugar al reconocimiento de las mismas.

Los asientos a realizar serán, pues, los siguientes:

<b>Por la realización del activo financiero</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
57. Tesorería	1.050	
251. Valores representativos de deuda		1.050

<b>Reconocimiento del beneficio obtenido en la realización</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
802. Transferencia de beneficios en activos disponibles para la venta	50	
7632. Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable (disponibles para la venta)		50

Además, procedería cancelar el pasivo por corrección de asimetrías contables y, dado que el activo se ha realizado y ha dado, por tanto, lugar a la participación efectiva de los asegurados en el beneficio realizado, procedería reconocer dicha participación en forma de mayor provisión matemática a favor de éstos (o, si el incremento de provisión no se ha reconocido individualmente a cada asegurado, o no llega al límite contractualmente establecido para el reconocimiento de mayor provisión matemática, habría que registrarlo como dotación a la provisión para participación en beneficios).

<b>Cancelación del pasivo por asimetrías contables</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
188. Pasivos por asimetrías contables	45	
98. Ingresos por corrección de asimetrías contables		45

<b>Reconocimiento de la provisión matemática (o de participación en beneficios)</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
693. Dotaciones a las provisiones técnicas	45	
312. Provisiones matemáticas (ó 360, provisiones para participación en beneficios y extornos)		45

Habría también que cancelar los impuestos diferidos y reconocer la deuda con Hacienda por el impuesto corriente.

<b>Cancelación de activos y pasivos por impuesto diferido</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
479. Pasivos por diferencias temporarias imponibles 8301. Impuesto diferido	15	15
8301. Impuesto diferido 4740. Activos por diferencias temporarias deducibles	13,5	13,5

<b>Reconocimiento del gasto por impuesto de sociedades</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
630. Impuesto sobre beneficios (impuesto corriente) 475. Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales	1,5	1,5

E, igual que en el ejemplo anterior, habrá que reflejar los cambios producidos en el patrimonio, tanto en balance como en el estado de cambios en el patrimonio neto. Para ello, los asientos a realizar serán los siguientes:

<b>Reconocimiento en el patrimonio neto de los ingresos y gastos imputables al mismo</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
133. Ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta. 802. Transferencia de beneficios en activos disponibles para la venta	50	50
8301. Impuesto diferido 133. Ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta	15	15

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
98. Ingresos por corrección de asimetrías contables 138. Corrección de asimetrías contables	45	45
138. Corrección de asimetrías contables 8301. Impuesto diferido	13,5	13,5

El resultado del ejercicio sería 3,5, conforme a lo que se desprende de la siguiente cuenta:

Beneficios en realización de inversiones financieras .....	50
Variación de provisiones para seguros de vida.....	(45)
Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida.....	5
Impuesto sobre beneficios.....	(1,5)
<b>Resultado del ejercicio</b> .....	<b>3,5</b>

En consecuencia, el estado de cambios en el patrimonio neto, quedaría así:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO<sup>15</sup>

I) Resultado del ejercicio .....	3,5
II.1) Activos financieros disponibles para la venta	
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	
802. Transferencia de beneficios en activos disponibles para la venta.....	(50)
II.5) Corrección de asimetrías contables	
98. Ingresos por corrección de asimetrías contables.....	.45
II.9) Impuesto sobre beneficios..	
8301 Impuesto sobre beneficios diferido.....	1.5
Variación del patrimonio neto .....	0

O sea, que el patrimonio neto no habría cambiado, sino que sólo se habría alterado su composición. Lo que antes figuraba como ajustes por cambio de valor ha pasado, tras realizarse los activos, a resultado del ejercicio.

Por su parte, el balance quedaría así:

ACTIVO		PASIVO	
Tesorería	1.050	Capital social	1.000
		Resultado del ejercicio	3,5
		Provisiones matemáticas	45
		Pasivos por impuesto corriente	1,5
Total Activo	1.050	Total Pasivo	1.050

<sup>15</sup> Utilizamos el formato del NPCEA

### **3.8. Otros supuestos de asimetrías contables por cambios en las provisiones para seguros de vida**

Las cuentas utilizadas hasta ahora para el registro de las correcciones por asimetrías contables han sido cuentas de ingresos y gastos imputados al patrimonio neto, de los grupos 8 y 9, con sus correspondientes contrapartidas de activos o pasivos por corrección de asimetrías contables, y no cuentas de resultados de los grupos 6 y 7. En los supuestos que hemos analizado, esto resulta lógico y coherente con el concepto de asimetrías contables y su corrección, porque mediante este mecanismo se trata de registrar en el patrimonio neto el efecto compensatorio que, en relación con los cambios en el valor razonable de los activos financieros afectos a determinadas operaciones de seguro de vida, tendría el aumento o disminución de obligaciones por contratos de seguro si tales activos se hubieran realizado. Así, tratándose de activos disponibles para la venta, mientras dicha realización no se produzca, los indicados cambios de valor de los activos no se registran en pérdidas y ganancias, sino en patrimonio neto; y lo mismo debe suceder con los cambios que hubiesen experimentado las obligaciones (provisiones de seguros de vida) cubiertas con dichos activos, que, por no haberse éstos realizado, no deberían registrarse como dotación o aplicación de las indicadas provisiones, sino como gastos o ingresos imputables al patrimonio neto, dando lugar a pasivos o activos por corrección de asimetrías contables.

Así pues, en los supuestos anteriores hemos visto cómo se compensan los cambios de valor del patrimonio neto derivados de variaciones positivas en el valor razonable de activos financieros afectos a provisiones del seguro de vida con activos y pasivos de los que el Plan denomina por corrección de asimetrías contables; entendiendo, en este caso, el término asimetría como la inconsistencia valorativa que se produce si se reconoce contablemente un mayor del activo y no se reconoce, en cambio, la incidencia que ese mayor valor del activo tiene en la valoración del pasivo asociado al mismo. Pero la inconsistencia puede proceder, también, de que, valorándose a valor razonable, tanto el activo como el pasivo a cuya cobertura se encuentra aquél afecto, los criterios de valoración de uno y otro no sean simétricos. Tal sucede, por ejemplo, cuando los activos se hallan clasificados como disponibles para la venta y se encuentran efectos a operaciones de seguro en las que el tomador asume el riesgo de la inversión, o en las que el valor de rescate se referencia al valor de mercado de dichos activos.

En tales supuestos, la asimetría se produciría porque, mientras que los cambios de valor de valor razonable de los activos se registran contra patrimonio neto,

las correlativas variaciones de la provisión matemática, o, en general, de las provisiones de seguros de vida, de no mediar ninguna previsión al respecto, se registrarían contra la cuenta de pérdidas y ganancias. De ahí que el Plan articule un mecanismo para evitar esta anómala situación, consistente en que el que abono a las cuentas representativas de las provisiones que pueden verse afectadas por esta circunstancia, tenga como contrapartida a cuentas del subgrupo 88. De este modo, tanto el aumento de valor de los activos como el correlativo incremento de las provisiones derivado de esta situación se registran contra patrimonio neto, evitando así la aparición de asimetrías. Así pues, cuando se indican los motivos de abono de las indicadas cuenta de provisiones (la 312, para provisiones matemáticas y las del subgrupo 32 para las provisiones por cuenta de tomadores que asumen el riesgo de la inversión), aparte del motivo más evidente de todos ellos, relacionado con la dotación ordinaria a dichas provisiones, con cargo a la cuenta 693 (que es, como indicamos, el caso más general), se incorpora un nuevo motivo de abono, el numerado como  $a_3$ ) en relación con las cuentas 312 y las del subgrupo 32<sup>16</sup>, cuyo tenor es el siguiente:

$a_3$ ) por lo ajustes correctores de asimetrías contables que deban reconocerse a través de la provisión matemática derivados de las variaciones positivas en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, con cargo a las cuentas correspondientes del subgrupo 88.

No obstante, en relación con este motivo de abono de la cuenta 312, parece oportuno indicar que, para los supuestos a que nos hemos referido, la clasificación de activos en la categoría de disponibles para la venta, aunque teóricamente posible, parece tener poco sentido, una vez que el Plan admite también la categoría de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, puesto que si el Plan reconoce dicha categoría es, entre otras razones, para evitar las inconsistencias derivadas de la valoración de provisiones técnicas con cambios contra resultados, por un lado, y de activos afectos a las mismas, cuyos cambios de valor se registrarán contra patrimonio, por otro.

Por otra parte, en estos supuestos, y una vez resuelto el problema de las posibles asimetrías contables, no habría lugar a hablar de ajustes en la sombra o contabilidad tácita, porque, a diferencia de los supuestos analizados en los

---

<sup>16</sup> La misma sistemática debería seguirse para las cuentas del subgrupo 36, “provisiones para participación en beneficios y extornos”, puesto que, en el caso de seguros con participación en beneficios, suele pactarse contractualmente que mientras éstos no alcancen determinado nivel, los beneficios correspondientes a los asegurados se integren en esta partida, y no en la provisión matemática. Lo mismo sucede con la participación en beneficios devengada y no asignada individualmente a los asegurados (artículo 38 ROSSP).

ejemplos prácticos antes propuestos, aquí los cambios de valor de los activos sí que motivan el reconocimiento de auténticas provisiones del seguro de vida, aunque los activos en cuestión se hayan vendido. Por eso, las mencionadas variaciones de valor de los activos, a diferencia de lo visto en los ejemplos anteriores, tendrían como contrapartida, no la cuenta 188, pasivos por corrección de asimetrías contables, sino las cuentas 312, 32 ó, en su caso, la 360, que representan auténticas provisiones técnicas.

Pero todas estas cuentas tienen también otros motivos de abono, relacionados con la producción de asimetrías contables; en concreto, el Plan prevé el denominado como  $a_2$ , en las cuentas 312 y 32, cuyo tenor es el siguiente:

$a_2$ , por los ajustes correctores de asimetrías contables que deban reconocerse a través de la provisión matemática derivados de las variaciones positivas en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, con cargo a la cuenta 693.

Es decir, este motivo de abono de la cuenta 312 y 32 (y también debe entenderse que de la 36, aunque en lo sucesivo, por abreviar, nos abstendremos de repetirlo) se refiere a las variaciones positivas<sup>17</sup> que puede experimentar el importe de estas provisiones a consecuencia de variaciones igualmente positivas en el valor razonable de activos afectos a las mismas, que se haya incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. En relación con lo cual parece apropiado señalar que, así como el mecanismo contable previsto en el Plan debe reputarse correcto, lo que no parece adecuado es la referencia que se hace en el mismo a la corrección de asimetrías contables. En el supuesto a que parece referirse este motivo de abono de la cuenta 312, las variaciones positivas en el valor de los activos que pueden dar lugar a cambios en la provisiones matemáticas han de referirse a activos afectos a operaciones en las que el tomador asume el riesgo de la inversión o en las que el valor de rescate se referencia a dichos activos, ya que, en los demás casos que el Plan contempla como posibles productores de asimetrías contables, los cambios de valor de los activos no darían lugar a variaciones en las provisiones del seguro de vida, sino a pasivos por corrección de asimetrías contables, en tanto tales activos no se vendieran. Ahora bien, aun cuando en tales casos los cambios de valor de los activos determinan correlativas variaciones en las provisiones del seguro de vida, lo que no hay es asimetrías contables, porque así como éstas se registran contra la cuenta 693, las variaciones

<sup>17</sup> Lo dicho aquí para las variaciones positivas sería igualmente aplicable a las variaciones negativas.

(positivas) de valor de los activos se registran contra la cuenta 763: en ambos casos, contra resultados, lo que excluye la producción de asimetrías.

En relación con esta cuestión, parece, asimismo, oportuno hacer la observación de que los activos financieros cuyas variaciones en su valor razonable dan lugar al abono de las cuentas representativas de las provisiones del seguro de vida, con cargo a la cuenta 693, sólo podrían corresponder, en principio, y en virtud de los criterios de registro y valoración establecidos en el Plan, a la cartera de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Parece claro que, salvo casos muy tasados, unos activos afectos a la cobertura de provisiones del seguro de vida nunca corresponderán a la cartera de instrumentos mantenidos para negociar, porque la cobertura de provisiones del seguro de vida es incompatible con cualquiera de las características que hacen a un activo apto para figurar en esta categoría: es decir, no podrá ser un activo adquirido para venderlo en el corto plazo, ni podrá formar parte de una cartera de instrumentos financieros gestionados para obtener ganancias en el corto plazo, ni será tampoco un instrumento derivado. Por lo tanto, aunque se tratase de operaciones en la que el tomador asume el riesgo de la inversión, no sería normal que el asegurador cubriera las correspondientes provisiones con activos mantenidos para negociar. De donde parece concluirse que deberá tratarse de activos clasificados en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

### **3.9. Asimetrías contables por variaciones en la valoración de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias**

Dedica el Plan, por último, otras dos cuentas a la corrección de asimetrías contables. Éstas son las cuentas 6696 y 7696, gastos e ingresos, respectivamente, por correcciones de asimetrías contables. En nuestro análisis nos vamos a ceñir en exclusiva a la cuenta 6696, (gastos por corrección de asimetrías contables), puesto que la 7696 funciona igual, pero en sentido contrario.

En la definición de esta cuenta, se hace referencia a que la misma representa el importe que haya que reconocer en la cuenta de resultados para corregir las asimetrías contables, cuando no proceda su registro a través de la cuenta 312. Pero esta referencia a que el registro de la asimetría puede no proceder a través de la cuenta 312 sugiere que el registro de la asimetría puede proceder o no por medio de la cuenta 312, lo que, a su vez, obliga considerar dos posibilidades: la primera de ellas es que proceda su registro a través de la indicada cuenta;

la segunda, es que, no procediendo el registro de la asimetría a través de la cuenta 312, proceda por medio de alguna otra, que no puede ser sino la 188, “pasivos por corrección de asimetrías contables”, ya que ésta es la única que se menciona por el Plan en relación con esta cuestión, y cuyo significado es análogo al de las provisiones del seguro de vida; si bien, como se ha indicado repetidas veces, la diferencia estriba en que tales pasivos no representan una verdadera obligación de la entidad, sino un ajuste patrimonial para compensar el derivado de cambios en el valor razonable de los activos, y su naturaleza es la de un pasivo condicionado.

En la primera de las posibilidades planteadas, esto es, si procede el registro a través de la cuenta 312 es porque hay una verdadera provisión matemática, en cuyo caso habrá que registrar las variaciones de la misma contra la cuenta 693; o, en su caso, si se trata de activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, con cargo a cuentas del subgrupo 88. Pero, en tales supuestos, no habría asimetrías contables: si se trata de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, porque sus variaciones de valor irían contra resultados, lo mismo que las de las provisiones; y, si se trata de activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, porque el Plan ya prevé el mecanismo de corrección de tales asimetrías, al disponer que los cambios en las provisiones, al igual que los de valor razonable de los activos, se registren en cuentas de los grupos 8 y 9, o sea, de ingresos y gastos imputables al patrimonio neto.

La segunda posibilidad es que el registro de las asimetrías no proceda a través de la cuenta 312. Ello será cuando tales asimetrías se registren por medio de pasivos por corrección de asimetrías contables (cuentas 188), que, como acabamos de indicar, y ya lo hemos hecho reiteradamente a lo largo de este trabajo, no son verdaderas provisiones; pero en tal caso, las cuentas que intervienen como contrapartida de dicho pasivo son las del subgrupo 88, gastos por corrección de asimetrías contables, que son, en definitiva, gastos imputables al patrimonio neto, que no pasan por la cuenta de resultados.

Pero, así como el Plan relaciona las provisiones del seguro de vida con la cuenta 693 (dotación a las provisiones técnicas), o, en su caso, con cuentas del subgrupo 88 (gastos por corrección de asimetrías contables), cuando se ocupa de la cuenta 6696 no la relaciona con las provisiones del seguro de vida, sino que dispone que esta cuenta se cargará, con carácter general, para corregir asimetrías contables, con abono a la 188; y, en lógica correspondencia, al indicar los motivos de abono de esta cuenta, además del que hay que realizar al cierre del ejercicio por el ajuste de las variaciones en el valor razonable de los activos

financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, que ya hemos analizado con todo detalle, añade el Plan otro motivo de abono por el ajuste de las variaciones positivas en el valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, con cargo a la cuenta 6696.

Es decir, según el Plan, cuando se produzca una diferencia de valoración positiva en el valor razonable de activos financieros vinculados a compromisos por contratos de seguro, y no proceda el reconocimiento de este efecto a través de la provisión matemática (cuenta 312), habrá que hacer el asiento:

	DEBE	HABER
6696. Gastos por corrección de asimetrías contables	X	
188. Pasivos por corrección de asimetrías contables		X

La situación en la que tiene sentido el uso de esta cuenta es la de que los activos financieros afectos a operaciones de seguro de vida se clasifiquen como activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. En tales supuestos, cabría, en pura teoría, que se produjeran asimetrías contables derivadas de que, mientras los activos no se vendieran, un variación positiva de su valor, que se registraría contra resultados, daría lugar, por las razones tantas veces comentadas a lo largo de este trabajo, a un ajuste en la sombra, y no a un aumento de la provisión del seguro de vida. En tal caso, el asiento que reflejase esta situación sería del siguiente tenor:

	DEBE	HABER
251. Valores representativos de deuda	X	
763. Beneficios de instrumentos financieros a valor razonable		X

Pero si, como consecuencia de este asiento, hubiera que realizar un ajuste para reconocer un pasivo tácito, cuya ubicación se hallaría en la cuenta 188, si dicho pasivo tuviera como contrapartida a cuentas del subgrupo 88, como es la regla general, se produciría una asimetría contable, derivada de que, mientras el reconocimiento del mayor valor del activo se efectúa contra una cuenta de resultados, el reconocimiento del pasivo se realiza contra una cuenta de patrimonio. Dicha asimetría se evita mediante el recurso a la cuenta 6696, como contrapartida del pasivo en cuestión, o sea, mediante el asiento que hemos visto con anterioridad al comienzo de este apartado.

Así, si, por ejemplo, se tratase de un seguro con participación en beneficios, cuyas provisiones se hallasen invertidas en activos clasificados como activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, un aumento del valor de éstos daría lugar al reconocimiento de un pasivo (ajuste en la sombra) por la parte de dicho aumento que, caso de realización del activo, correspondería a los asegurados en forma de mayor provisión matemática. Pero el pasivo tendría como contrapartida, en este caso, la cuenta 6696, y no cuentas del subgrupo 88. De este modo se evita la aparición de una asimetría contable, que no sólo sería perturbadora desde este punto de vista, sino que, de no hacerse precisión alguna al respecto, resultaría también una anomalía en el ámbito del propio contrato de seguro, puesto que en la cuenta de participación en beneficios se estaría realizando un abono por un ingreso, derivado del aumento de valor del activo, que, de no compensarse con un gasto, supondría el reconocimiento de todo el importe de aquél a favor del asegurado, aunque se tratase de un beneficio no realizado. Ello conduciría a la anómala situación de que, por tal motivo, habría que reconocer a favor del asegurado una mayor participación, generalmente en forma de mayor provisión matemática, a pesar de no haberse producido el presupuesto de hecho necesario para dicho reconocimiento ( la realización efectiva del activo). Este efecto se evita al compensar el ingreso correspondiente al aumento de valor del activo con el pasivo tácito registrado por tal motivo (en la cuenta 188), cuya contrapartida la constituye, en este caso, la cuenta 6696, manteniendo así el equilibrio de la cuenta de participación; cosa que no hubiera ocurrido si se hubiera utilizado como contrapartida del pasivo a cuentas del subgrupo 88, como es el caso general.

Lo que ocurre es que estos supuestos parecen contradictorios con el propósito que se persiguió al introducir en la NIIF 39 y, por tanto, en el NPCEA, la opción de valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias para determinados instrumentos financieros; entre ellos, activos de esta naturaleza cuya valoración incide en la de los pasivos relacionados con los mismos, cuyas variaciones de valor se registran contra resultados. Un caso típico es el de los seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión, respecto de los cuales, de no haberse optado por esta alternativa, se habrían producido asimetrías contables en el supuesto de que los activos no estuviesen adscritos a la categoría de mantenidos para negociar; que, como hemos visto, sería lo normal, ya que los activos mantenidos para negociar, por su falta de permanencia en el patrimonio de la entidad, no deben considerarse, en principio, aptos para la cobertura de provisiones del seguro de vida. En tal caso, lo normal sería que los activos en cuestión se clasificaran como disponibles para la venta, y entonces surgiría la asimetría contable, al registrarse de distinta manera los cambios de valor de las provisiones del seguro de vida. De tal manera que esta nueva categoría de activos a valor razonable con cambios

en pérdidas y ganancias se creó para evitar esas incongruencias en la valoración de activos y pasivos, y no para que, de manera arbitraria o discrecional, se puedan incluir activos en esa categoría. Por ello decimos que el supuesto a que nos acabamos de referir debería ser de muy infrecuente producción en la práctica; aunque, tal como el Plan regula esta cuestión, podría pensarse que existe total libertad para que una entidad clasifique a sus activos como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, sin especial motivación para ello. Pensamos, no obstante, que tanto el espíritu de la NIIF 39 como el hecho de que el Plan tenga que habilitar cuentas especiales para este supuesto, como la 6696 y la 7696, autorizan a mantener la opinión de que se trata de supuestos excepcionales; de modo que, sin un motivo suficiente que lo justifique, la norma general seguirá siendo la de que los activos financieros que no se mantengan para negociar (salvo los que deban clasificarse como a vencimiento, las inversiones en empresas del grupo o los préstamos y partidas a cobrar, que no dejan de ser casos especiales) se incluyan en la cartera de disponibles para la venta; y que, salvo que se trate de instrumentos financieros híbridos, en los casos previstos por el Plan, este supuesto deba ser de rara aparición en la práctica.

Otra cosa sería en el caso citado de los activos financieros híbridos, cuando no puedan valorarse separadamente el contrato principal y el derivado implícito, o cuando el valor razonable de éste no pueda determinarse con fiabilidad, puesto que, en tales casos, dichos instrumentos, aunque no formen parte de la cartera de activos mantenidos para negociar, sí deben clasificarse, según el Plan, como activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Entonces sí que puede darse el supuesto de variaciones en el valor de los activos, que se registran contra resultados, determinantes de que proceda el simultáneo reconocimiento de un pasivo tácito en la cuenta 188, ya que, una vez más, por no haberse realizado los activos, no sería una verdadera provisión del seguro de vida. En estas circunstancias, parece coherente que la contrapartida de ese pasivo tácito sea una cuenta de gastos (la 6696, según el Plan), ya que si se utilizara como contrapartida una cuenta de gastos imputados al patrimonio neto (las del subgrupo 88) se produciría una asimetría contable.

### **3.10. Conclusiones**

1. Las asimetrías contables se refieren a las incongruencias que pueden presentarse cuando la valoración de los activos incide en la de los pasivos relacionados con ellos, en forma tal que los cambios de valor de los primeros determinan correlativos cambios de valor en los segundos, pero unos y otros

se registran con criterios diferentes; por ejemplo, si los cambios de valor de los activos se registran contra patrimonio, pero los cambios de valor de los pasivos se registran contra resultados.

2. Los ajustes en la sombra o contabilidad tácita tienen por objeto reflejar los efectos que, como consecuencia de un cambio de valor de los activos, se producirían en el patrimonio o en los resultados, si tales activos fueran objeto de realización efectiva, como consecuencia de que tales cambios de valor habrían dado lugar a correlativos cambios de valor en las obligaciones de la entidad. El efecto que habrían producido dichos cambios en el patrimonio o en los resultados se refleja mediante la creación de activos o pasivos tácitos, que constituyen, con sus correspondientes contrapartidas contables, los llamados ajustes en la sombra.
3. Son también correcciones de asimetrías contables las que se instrumentan mediante la contabilidad de coberturas, tanto del valor razonable como de flujos de efectivo; pero el Plan reserva esa denominación para los supuestos a que se refieren los apartados anteriores.
4. El NPCEA utiliza la citada denominación de “corrección de asimetrías contables” tanto para la eliminación de las incongruencias valorativas entre activos y pasivos (asimetrías contables propiamente dichas) como para el registro de los ajustes en la sombra.
5. Los supuestos que el Plan contempla como generadores de posibles asimetrías contables se contraen a la actividad de seguros de vida, en relación con las siguientes operaciones:
  - Operaciones de seguro de vida que utilicen las técnicas de inmunización financiera previstas en la normativa reguladora de ordenación y supervisión de los seguros privados (por casamiento de flujos o por duraciones financieras).
  - Operaciones de seguro que referencien su valor de rescate al valor de los activos a ellas asignados.
  - Operaciones de seguro que reconozcan participación en beneficios, siempre que exista una clara identificación de los activos a ellas vinculados, en el importe que corresponda a los tomadores.
  - Operaciones de seguro de vida en los que el tomador asuma el riesgo de la inversión o asimilados.

6. Los efectos de la corrección de asimetrías contables se resumen en el siguiente cuadro, en el que se indican, tanto para los activos financieros disponibles para la venta como para los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, los ajustes en activo o pasivo a que darían lugar sus cambios de valor en relación con las operaciones susceptibles de producir asimetrías contables, así como las contrapartidas de dichos ajustes (se indica, en cada caso, el código de la cuenta).

<b>TIPO DE OPERACIÓN</b>				
	<b>Participación en beneficios</b>	<b>Rescates referenciados</b>	<b>Sin riesgo de inversión</b>	<b>Inmunizadas</b>
Ajustes por activos disponibles para la venta	188 / 268	312	32	188 / 268
Contrapartida del ajuste	88 / 98	88 /98	88 / 98	88 /98
Ajustes por activos a valor razonable con cambios en PyG	188 / 268	312,32	32	188 /268
Contrapartida del ajuste	6696 / 7696	693 /793	693 /793	6696 /7696

Donde la separación por una barra (como en 188/268) indica que procederá una cuenta u otra, según sea un pasivo o un activo, o un gasto o un ingreso; y la separación por comas (como en 312,32,35) indica que sólo una de la cuentas será la apropiada, según la operación de que se trate. Recordamos los conceptos a que se refieren los códigos de las correspondientes cuentas:

- 188/268: pasivos /activos por corrección de asimetrías contables
- 312,32,36: provisiones matemáticas, de operaciones en los que el tomador asume el riesgo de la inversión, de participación en beneficios.
- 6696/7696: gastos e ingresos por corrección de asimetrías contables.
- 693/793: dotación / aplicación de provisiones técnicas.
- 88/98: gastos/ingresos imputables a patrimonio por corrección de asimetrías contables

Así, si se trata de un aumento de valor de un activo disponible para la venta en una operación con participación en beneficios, sus variaciones positivas de valor se registran contra patrimonio neto, lo que obligaría a reconocer un pasivo por corrección de asimetrías contables, con cargo a cuentas del grupo 88; pero si el activo fuera a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, esas variaciones positivas de valor se registrarían contra resultados, y darían lugar al reconocimiento de ese mismo pasivo, con cargo a la cuenta 6696. En cambio, en una operación en la que el tomador asume el riesgo de la inversión, esas variaciones positivas de valor darían lugar, directamente, al aumento de la provisión de seguros de vida, cuya contrapartida serían cuentas del subgrupo 88, si se tratara de activos disponibles para la venta, o la cuenta 693, si se tratara de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

7. Como habrá podido apreciarse a lo largo de este trabajo, la complejidad operativa del registro de estas transacciones es muy notable, y los automatismos en dicho registro no siempre son fáciles de conseguir. Los indicados automatismos pueden resultar relativamente sencillos de instrumentar en las operaciones en las que el tomador asume el riesgo de la inversión, o en las que el valor de rescate se referencia al valor razonable de los activos, pues en tales casos puede conseguirse sin grandes dificultades un cierto paralelismo entre los cambios en valor de los activos y el reconocimiento de activos y pasivos tácitos y, en su caso, de provisiones del seguro de vida; pero será mucho más complejo en las operaciones con participación en beneficios, en los que los ajustes en la sombra dependerán de las condiciones que, en cada caso, establezca el contrato, y en las operaciones inmunizadas, en las que tales ajustes requerirán de un nuevo cálculo en relación con el pasivo que hubiera habido que reconocer si el activo hubiera cambiado de valor.
8. Por ello, parece admisible que las variaciones en el valor razonable de los activos y sus correlativos efectos en el reconocimiento de activos y pasivos tácitos, así como en los correspondientes activos y pasivos fiscales, se registren sólo en cada cierre de balance, con la periodicidad que a estos efectos se estime adecuada (parece que, como mínimo, con periodicidad trimestral, que es la exigida por la DGSFP).

## LAS CUENTAS ANUALES

El destino final de las cuentas estudiadas en el capítulo anterior son los documentos que forman parte de las cuentas anuales. De una forma gráfica podemos verlo así:

<b>Destino de los grupos del cuadro de cuentas</b>		
Grupo 1: Financiación básica	<b>Balance</b>	
Grupo 2: Inmovilizado e Inversiones		
Grupo 3: Provisiones técnicas		
Grupo 4: Acreedores y deudores por operaciones de tráfico		
Grupo 5: Cuentas financieras		
Grupo 6: Gastos (excepto algunas cuentas que van antes al grupo 0 y luego a pérdidas y ganancias)	<b>Pérdidas y Ganancias</b>	<b>Estado de cambios en el patrimonio neto</b>
Grupo 7: Ingresos		
Grupo 8: Gastos imputados al patrimonio neto		
Grupo 9: Ingresos imputados al patrimonio neto		

### 1. NORMAS DE ELABORACIÓN COMUNES A LAS CUENTAS ANUALES

La tercera parte del Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, a semejanza de la estructura del Plan General de Contabilidad, está dedicada a las cuentas anuales.

Los documentos componentes de las cuentas anuales se enumeran en el primer párrafo del marco conceptual del Plan. Son los siguientes:

- Balance.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.

- El estado de cambios del patrimonio neto
- El estado de flujos de efectivo
- La memoria.

Estos documentos forman, de forma unitaria las cuentas anuales de la sociedad y deben ser redactados conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio, en la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 20 de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y en el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

Transcribiendo lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, se indica que dichos documentos deben ser redactados con claridad (suponemos que se refiere a la memoria, ya que es el único documento que requiere redacción) y que deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Se observa un cierto distanciamiento en cuanto al fundamento jurídico entre el Plan General de Contabilidad, que se basa en el Código de Comercio y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, que se basa en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Entendemos que a las entidades aseguradoras les afecta también el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El apartado 2.º de la tercera parte del plan, «Formulación de cuentas anuales», presenta algunas peculiaridades propias del negocio asegurador. Veámoslo.

El punto primero indica que las cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses, no indicando que sea coincidentes con el periodo anual, pero el artículo 20.7 de la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado indica que el ejercicio social coincidirá con el año natural.

El punto segundo, dispone que las cuentas anuales deban ser formuladas por los administradores en el plazo máximo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social, tal como dispone el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como quiera que, según dispone la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en su artículo 20.7, el ejercicio social coincidirá con el año natural, el plazo máximo del que disponen los administradores para la elaboración de las cuentas anuales en una entidad aseguradora es hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente. Si bien se tiene un plazo de tres meses, debe-

rá indicarse la fecha en que se hizo, lo cual tiene importancia a ciertos efectos, como la fijación de la provisión para prestaciones pendientes de declaración. Para el caso de reaseguradores que se dediquen a este negocio de forma exclusiva, el período de tres meses se prolonga a seis meses.

Por último, este punto segundo dispone que las cuentas anuales deberán ser firmadas por todos los administradores y añade que si faltase la firma de alguno, se mencionará la causa en cada uno de los documentos, lo cual puede ser conflictivo en cuanto a que podría darse el caso de un administrador que no firmase y no aceptase la causa que la entidad imputa a su falta.

El punto tercero dice que los documentos componentes de las cuentas anuales deben presentarse de forma diferenciada, indicándose de forma clara en cada documento su denominación, la entidad a que corresponde y el ejercicio a que están referidas.

El punto cuarto indica que las cuentas deben estar referidas en euros pudiendo hacerse en miles o millones indicándose así en donde se decida de los documentos de las cuentas anuales.

El punto quinto del apartado 2.º preceptúa algo ya dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados: la necesidad de que las entidades que operen simultáneamente en el ramo de vida y en otros distintos lleven contabilidades separadas para ambos tipos de actividad y presenten de forma diferenciada:

- Cuentas técnicas de pérdidas y ganancias.
- Elementos integrantes del margen de solvencia y fondo de garantía.
- Provisiones técnicas y su inversión.

El apartado 3.º dispone que las cuentas anuales deben ajustarse al modelo del Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, lo cual ya se dice en la parte dispositiva de la orden ministerial.

El apartado 4.º plantea las normas comunes para la elaboración de cada uno de los documentos componentes de las cuentas anuales que son.

1. En cada partida de cada uno de los documentos componentes de las cuentas anuales deben figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes las del ejercicio anterior.

2. Las referencias hechas a las entidades asociadas se entenderán también a las entidades multigrupo salvo que estas tengan cuentas específicas.
3. Las entidades que participen en algún negocio conjunto que no tenga personalidad jurídica propia deberán informar de los mismos de forma separada.

## 2. BALANCE

El apartado 5.º está referido al balance. Indica que esta compuesto de Activo, Pasivo y Patrimonio neto de la entidad. El plan de contabilidad presenta como gran novedad la estructura antedicha de balance, a la izquierda el activo que con ciertas diferencias es similar al que tradicionalmente se ha considerado como tal y a la derecha, en vez de considerar el pasivo de la forma tradicional, incluye, además de este el patrimonio neto que no es propiamente un pasivo.

El patrimonio neto se define en el marco conceptual como una parte residual de los activos de la entidad una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o mutualistas, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que les afecten.

El patrimonio neto esta formado, a su vez, por tres epígrafes:

- Fondos propios, que pueden tener su origen en aportaciones de los socios o propietarios o de los mutualistas, en su caso, o bien tratarse de resultados acumulados que no hayan sido repartidos.
- Ajustes por cambios de valor, que nacen como consecuencia d3e la aplicación del valor razonable a alguna partida del balance.
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

A continuación se formulan once normas respecto a su formulación. Entendemos que esta relación, que es puramente dispositiva, no es necesaria repetirla en este libro y puede ser consultada en el texto de dicho plan.

El modelo de balance propuesto por el plan de contabilidad presenta la siguiente estructura en la que junto a cada epígrafe indica el conjunto de las cuentas que lo forman (solo consideramos los títulos de los epígrafes, para ver los desgloses de cada epígrafe véase el modelo completo en el plan de contabilidad en el anexo del presente libro):

## I) BALANCE

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>
1. Efectivo y otros activos líquidos Equivalentes	1. Pasivos financieros mantenidos para negociar
2. Activos financieros mantenidos para negociar	2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	3. Débitos y partidas a pagar
4. Activos financieros disponibles para la venta	4. Derivados de cobertura
5. Préstamos y partidas a cobrar	5. Provisiones técnicas
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	6. Provisiones no técnicas
7. Derivados de cobertura	7. Pasivos fiscales
8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	8. Resto de pasivos
9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta
10. Inmovilizado intangible	<b>TOTAL PASIVO</b>
11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	<b>PATRIMONIO NETO</b>
12. Activos fiscales	1. Fondos propios
13. Otros activos	2. Ajustes por cambio de valor
14. Activos mantenidos para la venta	3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>

Los epígrafes de primer orden del balance son:

### **ACTIVO**

#### **A 1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Comprende todas las cuentas del subgrupo 57, Tesorería.

#### **A 2. Activos financieros mantenidos para negociar**

Comprende todas las inversiones financieras que la sociedad haya decidido mantenerlas para negociar.

A 3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

Comprende el resto de las inversiones financieras que la empresa posea y no pretenda negociar con ellas.

A 4. Activos financieros disponibles para la venta

Comprende las inversiones financieras que la sociedad considera como que son susceptibles de ser enajenadas.

A 5. Préstamos y partidas a cobrar

Comprende todas las deudas de la entidad consecuencia del tráfico normal de la sociedad.

A 6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Comprende todas las inversiones a plazo de la entidad sobre las que ha decidido no venderlas y mantenerlas hasta su vencimiento.

A 7. Derivados de cobertura

Recoge el saldo de la cuenta 2553, definida en el capítulo anterior.

A 8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas

Comprende la participación del reaseguro en las provisiones técnicas del negocio que se le ceda. Es consecuencia de la obligatoriedad de que en el pasivo figure la totalidad de las provisiones técnicas y no solo del negocio retenido.

A 9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias

Recoge el inmovilizado material de la entidad, adquirido para el desarrollo del negocio más las inversiones materiales inmobiliarias hechas por la entidad.

A 10. Inmovilizado intangible

Comprende todo el inmovilizado intangible de la entidad, que han sido recogidos en el subgrupo 20.

A 11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas

Comprende las participaciones de la entidad en empresas del grupo y asociadas, pero no las vinculadas.

#### A 12. Activos fiscales

Recoge los casos en que la Hacienda Pública es deudora de la entidad.

#### A 13. Otros activos

Comprende los activos no recogidos en los epígrafes anteriores.

#### A 14. Activos mantenidos para la venta

Recoge las inversiones, tanto inmobiliarias como financieras que la entidad tiene con intención de venderlas.

### TOTAL ACTIVO

### *PASIVO*

#### P 1. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Recoge el saldo de la subcuenta 1765, los derivados financieros dispuestos para la venta.

#### P 2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

El modelo de balance no recoge ninguna cuenta cuyo saldo se abone en este epígrafe.

#### P 3. Débitos y partidas a pagar

Comprende las deudas de la sociedad como consecuencia del tráfico del negocio.

#### P 4. Derivados de cobertura

Recoge el saldo de subcuenta 1768. Obsérvese la relación con el epígrafe P 1 en el cual el primero recoge los destinados a negociar y los de este epígrafe los que la sociedad decide retener.

#### P 5. Provisiones técnicas

Este epígrafe, el más voluminoso del balance, comprende la totalidad de las provisiones técnicas de la sociedad.

P 6. Provisiones no técnicas

Comprende todas las cuentas del subgrupo 14 dedicado a provisiones más la cuenta 496 que también es otra provisión, en este caso, consecuencia del tráfico normal de la entidad..

P 7. Pasivos fiscales

Recoge los casos en que la Hacienda Pública es acreedora de la entidad.

P 8. Resto de pasivos

Recoge los pasivos no incluidos en los epígrafes anteriores.

P 9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta

Recoge las cuentas del subgrupo 58 referidas a pasivos mantenidos para la venta.

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO NETO

PN 1. Fondos propios

Este epígrafe comprende las clásicas fuentes de financiación mas reservas de la entidad.

PN 2. Ajustes por cambio de valor

Comprende los ajustes por cambio de valor referidos en el capitulo anterior respecta a las cuentas 133, 134, 135, 136 y 138.

PN3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Recoge los saldos de las cuentas 130, 131, y 132, referidas a subvenciones y donaciones.

TOTAL PATRIMONIO NETO

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

### 3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Tras la propuesta del modelo de balance ya comentado se propone la de la cuenta de pérdidas y ganancias. La forma en que se proponen es de lista, no la tradicional de «debe y haber». Por lo tanto, a los diferentes ingresos que se vayan reconociendo, habrá que deducir los correspondientes gastos, de tal forma que se establezcan los correspondientes márgenes positivos o negativos permitiendo, por lo tanto, elaborar análisis de ingresos y gastos técnicos, ingresos y gastos financieros e ingresos y gastos no ordinarios, con lo cual, se tendrá un elemento muy importante para la correcta gestión de las entidades aseguradoras.

La cuenta de pérdidas y ganancias se compone de tres documentos:

- Cuenta técnica del seguro no vida.
- Cuenta técnica del seguro de vida.
- Cuenta no técnica

Los epígrafes principales son los siguientes (al igual que en el caso anterior entendemos que deben consultarse en el texto del plan para ver en detalle el desglose de los estos epígrafes):

#### *II) CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS*

##### CUENTA TÉCNICA SEGURO NO VIDA

1. Primas imputadas al ejercicio netas de reaseguro.
2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones.
3. Otros ingresos técnicos.
4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro.
5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -).
6. Participación en beneficios y extornos.
7. Gastos de explotación netos.
8. Otros gastos técnicos (+ ó-).
9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones.
10. Subtotal (resultado de la cuenta técnica del seguro no vida).

##### CUENTA TÉCNICA SEGURO DE VIDA

1. Primas imputadas al ejercicio netas de reaseguro.
2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones.
3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión.

4. Otros ingresos técnicos.
5. Siniestralidad del ejercicio neta de reaseguro.
6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -).
7. Participación en beneficios y extornos.
8. Gastos de explotación netos.
9. Otros gastos técnicos.
10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones.
11. Gastos inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión
12. Subtotal (resultado de la cuenta técnica del seguro de vida).

#### CUENTA NO TÉCNICA

1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones.
2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones.
3. Otros ingresos.
4. Otros gastos.
5. Subtotal (resultado de la cuenta no técnica)
6. Resultado antes de impuestos (subtotal vida + subtotal no vida + 5).
7. Impuestos sobre beneficios.
8. Resultado procedente de operaciones continuadas (6+7).
9. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos (+ ó -).
10. Resultado del ejercicio (8 + 9).

Al lado de cada epígrafe figura el número correspondiente de las cuentas que incluye con signo positivo o negativo según esté o no entre paréntesis.

Comentémoslas en detalle.

En los epígrafes uno de las cuentas técnicas figuran las primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro, que se desglosan en primas devengadas, reaseguro cedido, variación de la provisión para primas no consumidas y riesgos en curso del seguro directo y reaseguro aceptado, y en otras cuentas las de reaseguro cedido.

En los epígrafes segundos de las cuentas técnicas se recogen los ingresos del inmovilizado material y de las inversiones, que son los rendimientos de prácticamente todos los activos de la sociedad.

Los epígrafes 3 de la cuenta no vida y 4 de vida, «Otros ingresos técnicos» se refiere a los beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial.

El epígrafe 3 de la cuenta de vida se refiere a los rendimientos obtenidos de las inversiones de las provisiones de seguros en los que los tomadores asumen el riesgo de la inversión, que son prácticamente los seguros bajo la fórmula de unit linked.

Los epígrafes 4 en no vida y 5 en vida agrupan la siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro, incluyendo las prestaciones y gastos pagados así como la variación de la provisión para prestaciones y, por último, los gastos imputables a prestaciones.

Los epígrafes 5 y 6 de las respectivas cuentas técnicas corresponden a las variaciones de otras provisiones técnicas netas de reaseguro que en el caso de vida comprenden las provisiones técnicas de seguros de vida.

Los epígrafes 6 y 7 de las respectivas cuentas técnicas recogen las participaciones en beneficios y extornos que recoge los saldos de las respectivas cuentas.

Los epígrafes 7 y 8 de las respectivas cuentas comprenden los gastos de explotación netos e incluyen los gastos de adquisición y los gastos de administración que han sido objeto de reclasificación del grupo 6 al grupo 8, así como las comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido procedentes del grupo 7.

Los epígrafes 8 y 9 de las respectivas cuentas técnicas recogen el epígrafe «Otros gastos técnicos», donde se encuentran los saldos de estas cuentas.

Los epígrafes 9 y 10 de las respectivas cuentas técnicas comprenden los gastos de gestión de las inversiones, las correcciones de valor de carácter reversible, tanto en inversiones materiales como en inversiones financieras, así como las pérdidas procedentes de las inversiones.

El epígrafe 11 de la cuenta técnica del seguro de vida, recoge los gastos de las inversiones de los seguros en los que los tomadores asumen el riesgo de la inversión.

Todas estas cuentas se suman en los subtotales 10 y 12. Estos dos últimos saldos se pasan a la cuenta no técnica.

Los epígrafes 1 y 2 de la cuenta no técnica comprende los ingresos y gastos de las inversiones que no tengan un componente técnico, que son los restantes de los afectos a las provisiones técnicas.

Por último, en los epígrafes 3 y 4 se recogen cuentas que tienen un carácter residual, 3 «Otros ingresos» y 4 «Otros gastos».

El epígrafe 5 es el del saldo de esta cuenta.

El epígrafe 6 es la suma de los saldos de las tres cuentas, las dos técnicas más la no técnica.

El epígrafe 7 recoge el impuesto sobre beneficios

El epígrafe 8 “Resultado procedente de operaciones continuadas” es la suma de los epígrafes 6 y 7.

El epígrafe 9 recoge el resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.

El epígrafe 10 es el resultado del ejercicio, la suma de los epígrafes 8 mas nueve que debe coincidir con el saldo de la cuenta<sup>129</sup>.

Como podrá verse en el modelo de las cuentas, la última (no técnica), es realmente la que recoge la totalidad de las operaciones de la sociedad.

Los gastos del grupo 6 deben registrarse por naturaleza y los que se indican en la definición y relaciones contables deben reclasificarse por destino en el grupo 0, tal como se ha venido comentando, pero ahora se indica una periodicidad de tres meses en la operación. Parece muy interesante que al igual que en el Plan General de Contabilidad, en el margen de cada una de las partidas integrantes de la cuenta de pérdidas y ganancias, se indiquen las cuentas que definen el concepto; lógicamente, las que hayan sido reclasificadas en el grupo 0 no tendrán numeración. Asimismo, se indica que las partidas que deban ser objeto de reclasificación, lo sean netas de la cuenta utilizada para su activación.

Respecto de la división de las cuentas técnicas, éstas han de ser cuentas de ingresos y gastos que tengan consideración de técnicas, y sólo éstas.

Los ingresos y gastos no técnicos, deberán incluirse en la cuenta no técnica.

Salvo lo dispuesto en el punto siguiente, todos los ingresos y gastos de las entidades aseguradoras son considerados como técnicos, salvo los extraordinarios y los derivados de operaciones que no guardan relación con el negocio

asegurador. En el caso de extraordinarios, sí tendrán carácter de técnicos si procediesen de ajustes de ejercicios anteriores.

Se detalla la atribución de ingresos y gastos bajo los principios básicos:

- Los ingresos y gastos derivados del negocio de seguro son técnicos.
- Los ingresos y gastos de las inversiones se distribuirán conforme a lo siguiente:

Dándose una detallada información de cómo actuar en esta materia, que puede consultarse en el plan.

#### **4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PROPIO**

El punto séptimo esta dedicado al Estado de cambios en el patrimonio neto. Este documento sustituye a la antigua nota en la memoria correspondiente a los fondos propios.

El estado de cambios en el patrimonio neto tiene dos partes:

La primera, denominada “Estado de ingresos y gastos reconocidos”, recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:

- a) El resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de registro y valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad.
- c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto por este Plan.

Este documento se formulará teniendo en cuenta que:

- 1.1 Los importes relativos a los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias se registrarán por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo.
- 1.2 Las partidas “Otras reclasificaciones” recogen el importe de los trasposos realizados en el ejercicio entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.

1.3 La partida “Otros ingresos y gastos reconocidos” recogerá las variaciones en el patrimonio neto por otros conceptos diferentes de los recogidos en otras partidas del estado de ingresos y gastos reconocidos.

La segunda, denominada “Estado total de cambios en el patrimonio neto”, informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:

- a) El saldo total de los ingresos y gastos reconocidos.
- b) Las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o mutualistas de la entidad cuando actúen como tales.
- c) Las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
- d) También se informará de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

Cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria, e incluirá el correspondiente ajuste en el epígrafe A. II. del Estado total de cambios en el patrimonio neto, de forma que el patrimonio inicial de dicho ejercicio comparativo será objeto de modificación en aras de recoger la rectificación del error. En el supuesto de que el error corresponda al ejercicio comparativo dicho ajuste se incluirá en el epígrafe C.II. el Estado total de cambios en el patrimonio neto.

Las mismas reglas se aplicarán respecto a los cambios de criterio contable.

Este documento se formulará teniendo en cuenta que:

- El resultado correspondiente a un ejercicio se traspasará en el ejercicio siguiente a la columna de resultados de ejercicios anteriores.
- La aplicación que en un ejercicio se realiza del resultado del ejercicio anterior, se reflejará en:
- La partida 4. “Distribución de dividendos” del epígrafe B.II o D.II “Operaciones con socios o mutualistas”.
- El epígrafe B.III o D.III “Otras variaciones del patrimonio neto”, por las restantes aplicaciones que supongan reclasificaciones de partidas de patrimonio neto.

El plan propone los siguientes modelos:

### III) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PROPIO:

#### a) Estado de ingresos y gastos reconocidos

CUENTAS      ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS      NOTAS EN LA MEMORIA      200X      200X-1

#### I) RESULTADO DEL EJERCICIO

#### II) OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

##### II.1.- Activos financieros disponibles para la venta

900, (800) *Ganancias y pérdidas por valoración*  
902, (802) *Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias*  
*Otras reclasificaciones*

##### II.2.- Coberturas de los flujos de efectivo

910, (810) *Ganancias y pérdidas por valoración*  
912, (812) *Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias*  
912, (812) *Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas*  
*Otras reclasificaciones*

##### II.3.- Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero

911, (811) *Ganancias y pérdidas por valoración*  
913, (813) *Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias*  
*Otras reclasificaciones*

##### II.4.- Diferencias de cambio y conversión

920, (820) *Ganancias y pérdidas por valoración*  
921, (821) *Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias*  
*Otras reclasificaciones*

##### II.5.- Corrección de asimetrías contables

98, (88) *Ganancias y pérdidas por valoración*  
98, (88) *Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias*  
*Otras reclasificaciones*

##### II.6.- Activos mantenidos para la venta

960, (860) *Ganancias y pérdidas por valoración*  
962, (862) *Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias*  
*Otras reclasificaciones*

95, (85) **II.7.- Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal**

94, (84), 99, (89) **II.8.- Otros ingresos y gastos reconocidos**

8300(\*), 8301(\*) **II.9.- Impuesto sobre beneficios**  
(833), 834, 835,  
(836), (837), 838

### **III) TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**

(\*) Su signo puede ser positivo o negativo.

#### **b) Estado total de cambios en el patrimonio neto**

##### **A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 2**

I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.

II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.

##### **B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1**

I. Total ingresos y gastos reconocidos.

II. Operaciones con socios o mutualistas

1. Aumentos de capital o fondo mutual

2. ( - ) Reducciones de capital o fondo mutual

3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).

4. ( - ) Distribución de dividendos o derramas activas

5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).

6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.

7. Otras operaciones con socios o mutualistas

III. Otras variaciones del patrimonio neto.

1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio

2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto

3. Otras variaciones

## **C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 1**

- I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.
- II. Ajustes por errores 200X-1.

## **D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X**

- I. Total ingresos y gastos reconocidos.
- II. Operaciones con socios o mutualistas
  - 1. Aumentos de capital o fondo mutual
  - 2. ( - ) Reducciones de capital o fondo mutual
  - 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).
  - 4. ( - ) Distribución de dividendos o derramas activas
  - 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).
  - 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.
  - 7. Otras operaciones con socios o mutualistas
- III. Otras variaciones del patrimonio neto.
  - 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio
  - 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto
  - 3. Otras variaciones

## **E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X**

El modelo de este segundo cuadro del Estado de cambios en el Patrimonio Propio

Y en horizontal:

Capital o fondo mutual

- Escriturado
- No exigido

Prima de emisión

Reservas

(Acciones en patrimonio propias)

Resultados de ejercicios anteriores

Otras aportaciones de socios o mutualistas  
 Resultado del ejercicio  
 (Dividendo a cuenta)  
 Otros instrumentos de patrimonio  
 Ajustes por cambios de valor  
 Subvenciones donaciones y legados recibidos  
 Total

Un ejemplo podría ser el siguiente:

La empresa Piaka S. A. adquiere un activo financiero que califica como “de disponible para la venta” por valor de 1000 €. Un año después su valor es de 1200 €

Cuando se compra:

1000 (25) Inversiones financieras	a	Tesorería (57)	1000
_____	x	_____	

Al cierre del ejercicio:

200 (25) Inversiones financieras	a	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900)	200
_____	x	_____	

Evidentemente ha habido un beneficio de 200 y por lo tanto un impuesto de sociedades de 60 € (30 % de 200), sobre el que haríamos el asiento:

60 (8301) Impuesto diferido	a	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (479)	60
_____	x	_____	

Al final del ejercicio se traspasan las cuentas de los grupos 8 y 9 a las cuentas del subgrupo 13:

200 (900) Beneficios activos financieros disponibles para la venta		
	a	Impuesto diferido (8301) 60
		Ajustes por valoración de instrumentos financieros (133) 140
	x	

En el balance en el activo figurará el Activo financiero por valor de 1200 € y en el pasivo figurarán las cuentas de Pasivos por impuesto diferido por 60 € y en el Patrimonio Neto figurará la cuenta de Ajustes por valoración de instrumentos financieros por valor de 140 €.

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto sería:

Resultado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:	
Por valoración de activos	200
Efecto impositivo	(60)
TOTAL	140
Trasferencias a la cuenta de Pérdidas y Ganancias	0
Total ingresos y gastos reconocidos	140

## 5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación, e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio. Sustituye al Cuadro de Financiación incluido en el plan anterior en la memoria.

Bajo el concepto de activos monetarios se incluirá la tesorería depositada en la sociedad mas los depósitos bancarios, así como los instrumentos convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición el vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no hubiese riesgo de cambio de valor y formen parte de la gestión habitual de la sociedad.

Los flujos de efectivo se clasifican por actividades:

- Flujo de efectivo de actividad de explotación que procede de las transacciones que intervienen en la determinación del resultado de la sociedad.
- Flujo de efectivo de la actividad inversora que procede de los pagos por la adquisición de activos no corrientes más los cobros de las ventas o amortizaciones al vencimiento.
- Flujo de efectivo de la actividad de financiación que es consecuencia de la adquisición de títulos a terceros o recursos procedentes de entidades financieras en forma de préstamos o cualquier otra forma de instrumento financiero más los pagos realizados por la amortización o devolución de las cantidades aportadas

Se entenderá por efectivo y otros activos líquidos equivalentes, los activos financieros que tengan tal consideración conforme a la norma de elaboración de las cuentas anuales 5ª relativa al "Balance".

Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo se podrán incluir como un componente del efectivo, los descubiertos ocasionales cuando formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Este documento se formulará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. La información sobre los flujos de efectivo de las distintas actividades se incluirá conforme al desglose exigido en el mismo.
2. Las principales categorías de cobros y pagos de las distintas actividades se presentarán por separado. No se precisará, para las entidades que operen en los ramos de vida y no vida, la diferenciación de los flujos que correspondan a cada actividad.
3. Flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación serán aquellos generados en la actividad que constituye la principal fuente de ingresos de las entidades de aseguradoras, así como en otras actividades distintas a las de inversión o de financiación. Se incluirán en este apartado los flujos generados por las actividades de gestión de fondos de pensiones.
4. Flujos de efectivo por actividades de inversión serán aquellos procedentes de la de adquisición, enajenación o disposición por otros medios, de activos y otras inversiones no incluidas en el efectivo y otros activos líquidos

equivalentes, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias o inversiones financieras, así como los cobros procedentes de su enajenación o de su amortización al vencimiento.

5. Los flujos de efectivo por actividades de financiación comprenden aquéllos generados por actividades que produzcan cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no formen parte de las actividades de explotación. Figurarán también como flujos de efectivo por actividades de financiación los pagos a favor de los accionistas en concepto de dividendos.
6. Los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión, sin perjuicio de poder utilizar una media ponderada representativa del tipo de cambio del periodo en aquellos casos en que exista un volumen elevado de transacciones efectuadas.

Si entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes figuran activos denominados en moneda extranjera que han producido pérdidas y ganancias no realizadas por variaciones en los tipos de cambio, sin afectar a los flujos de efectivo, se informará en el estado de flujos de efectivo en la rúbrica habilitada para ello.

7. La entidad deberá informar en la memoria de las cuentas anuales de cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes que no estén disponibles para ser utilizados.
8. Respecto a aquellas transacciones que carezcan de impacto monetario, en la memoria de las cuentas anuales se informará de las operaciones de inversión y financiación significativas que, por no haber dado lugar a variaciones de efectivo, no hayan sido incluidas en el estado de flujos de efectivo, como son: conversión de deuda en instrumentos de patrimonio o adquisición de un activo mediante un arrendamiento financiero, entre otras.

En caso de existir una operación de inversión que implique una contraprestación parte en efectivo o activos líquidos equivalentes y parte en otros elementos, se deberá informar en la memoria de la parte no monetaria independientemente de la información sobre la actividad en efectivo o equivalentes que se haya incluido en el estado de flujos de efectivo.

9. La variación de efectivo y otros activos líquidos equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que con-

formen un negocio o una cartera de pólizas se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe “Unidad de negocio”.

El plan propone el siguiente modelo:

#### IV) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTAS EN LA MEMORIA 200X 200X-1

##### A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación

###### A.1) Actividad aseguradora

- 1.- Cobros seguro directo, coaseguro y reaseguro aceptado
- 2.- Pagos seguro directo, coaseguro y reaseguro aceptado
- 3.- Cobros reaseguro cedido
- 4.- Pagos reaseguro cedido
- 5.- Recobro de prestaciones
- 6.- Pagos de retribuciones a mediadores
- 7.- Otros cobros de explotación
- 8.- Otros pagos de explotación
- 9.- Total cobros de efectivo de la actividad aseguradora (1+3+5+7) = I
- 10.- Total pagos de efectivo de la actividad aseguradora (2+4+6+8) = II

###### A.2) Otras actividades de explotación

- 1.- Cobros de actividades de gestión de fondos de pensiones
- 2.- Pagos de actividades de gestión de fondos de pensiones
- 3.- Cobros de otras actividades
- 4.- Pagos de otras actividades
- 5.- Total cobros de efectivo de otras actividades de explotación (1+3) = III
- 6.- Total pagos de efectivo de otras actividades de explotación (2+4) = IV
- 7.- Cobros y pagos por impuesto sobre beneficios (V)

###### A.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de explotación (I-II+III-IV + - V)

##### B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión

###### B.1) Cobros de actividades de inversión

- 1.- Inmovilizado material
- 2.- Inversiones inmobiliarias

- 3.- Activos intangibles
- 4.- Instrumentos financieros
- 5.- Participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas
- 6.- Intereses cobrados
- 7.- Dividendos cobrados
- 8.- Unidad de negocio
- 9.- Otros cobros relacionados con actividades de inversión
- 10.- Total cobros de efectivo de las actividades de inversión  
 $(1+2+3+4+5+6+7+8+9) = VI$

B.2) Pagos de actividades de inversión

- 1.- Inmovilizado material
- 2.- Inversiones inmobiliarias
- 3.- Activos intangibles
- 4.- Instrumentos financieros
- 5.- Participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas
- 6.- Unidad de negocio
- 7.- Otros pagos relacionados con actividades de inversión
- 8.- Total pagos de efectivo de las actividades de inversión  
 $(1+2+3+4+5+6+7) = VII$

B.3) Total flujos de efectivo de actividades de inversión (VI - VII)

C) *Flujos de efectivo de las actividades de financiación*

C.1) Cobros de actividades de financiación

- 1.- Pasivos subordinados
- 2.- Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital
- 3.- Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas
- 4.- Enajenación de valores propios
- 5.- Otros cobros relacionados con actividades de financiación
- 6.- Total cobros de efectivo de las actividades de financiación  
 $(1+2+3+4+5) = VIII$

C.2) Pagos de actividades de financiación

- 1.- Dividendos a los accionistas
- 2.- Intereses pagados
- 3.- Pasivos subordinados
- 4.- Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas

- 5.- Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los mutualistas
  - 6.- Adquisición de valores propios
  - 7.- Otros pagos relacionados con actividades de financiación
  - 8.- Total pagos de efectivo de las actividades de financiación
- $(1+2+3+4+5+6+7) = IX$

### C.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de financiación (VIII - IX)

- Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (X)
- Total aumento / disminuciones de efectivo y equivalentes (A.3 + B.3 + C.3 + - X)
- Efectivo y equivalentes al inicio del periodo
- Efectivo y equivalentes al final del periodo
- Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo
- 1.- Caja y bancos
- 2.- Otros activos financieros
- 3.- Descubiertos bancarios reintegrables a la vista
- Total efectivo y equivalentes al final del periodo (1 + 2 - 3)

## 6. MEMORIA

La memoria, por una parte, completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales y, por otra, incluye los estados de cobertura de las provisiones técnicas, de margen de solvencia y de fondo de garantía, con la debida separación, en su caso, de las actividades de vida y no vida. Se formulará teniendo en cuenta que:

1. El modelo de la memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
2. Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad; en particular, se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación del ejercicio anterior cuando ello sea significativo. Adicionalmente, en la memoria se incorporará cualquier información que otra normativa exija incluir en este documento de las cuentas anuales.

3. La información cuantitativa requerida en la memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa, salvo que específicamente una norma contable indique lo contrario.
4. Lo establecido en la memoria en relación con las entidades asociadas deberá entenderse también referido a las entidades multigrupo.
5. Las entidades realizarán una descripción de los principales riesgos de su actividad y, en particular, de los de naturaleza financiera y actuarial, así como de las políticas implementadas para la gestión, asunción, medición y control de riesgos, incluyendo las estrategias y procesos, la estructura y organización de la unidad relevante de gestión del riesgo, y las políticas de cobertura.

El plan presenta el siguiente modelo de memoria:

1. Actividad de la entidad.
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.
3. Aplicación de resultados.
4. Normas de registro y valoración.
5. Inmovilizado material.
6. Inversiones inmobiliarias.
7. Inmovilizado intangible.
8. Comisiones activadas y otros gastos de adquisición activados
9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.
10. Instrumentos financieros.
11. Moneda Extranjera
12. Situación fiscal.
13. Ingresos y gastos
14. Provisiones y contingencias
15. Información sobre medio ambiente
16. Retribuciones a largo plazo al personal
17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
18. Subvenciones, donaciones y legados
19. Combinaciones de negocios
20. Negocios conjuntos
21. Activos en venta y operaciones interrumpidas
22. Hechos posteriores al cierre
23. Operaciones con partes vinculadas
24. Otra información

25. Información segmentada
26. Información técnica.
27. Estado de Cobertura de provisiones técnicas
28. Estado de margen de solvencia y fondo de garantía

El modelo de memoria tiene carácter de información mínima que hay que cumplimentar. Si algún epígrafe no es propio de la entidad, o no es especialmente significativo se puede prescindir de él; asimismo, cualquier otra información que se estime necesaria para la comprensión e interpretación de los estados financieros debe incluirse aun cuando no tenga un epígrafe definido.

Los epígrafes que de forma indicativa se deben cumplimentar son:

1. Identificación y descripción de la entidad.
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

Realmente es una repetición de los principios contables expuestos en la primera parte del plan. Sobre esta relación presenta como punto interesante el punto e), donde se expresa la obligación de explicar los distintos criterios de imputación de gastos e ingresos entre la actividad de vida y de no vida y, dentro de ellos, distinguiendo entre los que tengan un componente técnico. Lógicamente los que no sean posibles imputar a vida o no vida serán los que deban recogerse en la cuenta no técnica de pérdidas y ganancias.

3. Distribución de resultados.

Este epígrafe se expone en los mismos términos que en el Plan General de Contabilidad y recoge la propuesta de distribución de resultados que se ofrece a los accionistas.

4. Normas de registro y valoración.

En este epígrafe se especificarán los distintos criterios aplicados en cuanto a valoración de diferentes partidas, tales como gastos de establecimiento; inmovilizado inmaterial; inversiones materiales e inmovilizado material; comisiones anticipadas del ramo de vida; inversiones financieras; créditos por operaciones de tráfico; créditos no comerciales; acciones propias en poder de la sociedad; provisiones técnicas, indicando las hipótesis y métodos de cálculo utilizados; provisiones para pensiones y obligaciones similares; otras provisiones; deudas; impuestos sobre beneficios; transacciones en moneda extranjera y, por último,

el punto ñ), muy interesante porque en él se indica que es necesario explicar los criterios de reclasificación de cuentas del grupo 6 en cuentas del grupo 0.

#### 5. Inmovilizado material

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

#### 6. Inversiones inmobiliarias

Se describirán los inmuebles clasificados como inversiones inmobiliarias.

#### 7. Inmovilizado intangible

En el punto 1 se informa acerca del inmovilizado intangible salvo en relación con el fondo de comercio y a los gastos de adquisición de carteras y de derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a un mediador.

En el apartado 2 se da información sobre el fondo de comercio.

En el apartado 3 se da información sobre los costes de adquisición de carteras y de derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a un mediador

#### 8. Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición activadas

Análisis del movimiento de esta partida durante el ejercicio.

#### 9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Se informa acerca de arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

#### 10. Instrumentos financieros

Se informa sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la entidad. Se informa sobre contabilidad de coberturas en la que la entidad deberá incluir, por clases de cobertura contable, una descripción detallada de las operaciones de cobertura que realice, de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura, así como de sus valores razonables en la fecha de cierre de ejercicio y de la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos. En particular, deberá justificar que se cumplen los requisitos exigidos a las coberturas contables en la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros

Se informa tanto de forma cualitativa como cuantitativa acerca de la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Se informa acerca del valor razonable, sobre el que la entidad revelará el valor razonable de cada clase de instrumentos financieros y lo comparará con su correspondiente valor en libros.

#### 11. Moneda extranjera

Importe global de los elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera, incluyendo un desglose de activos y pasivos más significativos clasificados por monedas. También se indicarán los importes correspondientes a compras, ventas y compromisos asumidos.

#### 12. Situación fiscal

Este epígrafe ofrece información sobre una posible diferencia entre el resultado contable del ejercicio y el resultado fiscal, y pretende una conciliación de resultados, teniendo en cuenta las diferencias entre los criterios contables y fiscales cuando se procede a determinar el resultado de una u otra área.

#### 13. Ingresos y gastos

Desglose de la partida 6.b) de la cuenta de pérdidas y ganancias "Cargas sociales", distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales más el importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios

#### 14. Provisiones y contingencias

Se informa acerca de la naturaleza de cada provisión reconocida en el balance.

#### 15. Información sobre medio ambiente

Se detallará la información sobre gastos, contingencias, inversiones realizadas y, en su caso, compensaciones a recibir de un tercero sobre cuestiones relacionadas con riesgos medio ambientales.

#### 16. Retribuciones a largo plazo del personal

Cuando la entidad otorgue retribuciones a largo plazo al personal de aportación o prestación definida, deberá incluir una descripción general del tipo de plan de que se trate. Para el caso de retribuciones a largo plazo al personal de

prestación definida, adicionalmente, se incluirá la información requerida para las provisiones reconocidas en el balance en el apartado 1 de la nota relativa a provisiones y contingencias.

#### 17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

Cuando se produzcan pagos con instrumentos de patrimonio se dan normas acerca de la información que debe suministrarse sobre estas acciones.

#### 18. Subvenciones, donaciones y legados

Se dan normas acerca de la información a proporcionar sobre las subvenciones, donaciones y legados recibidos, análisis de movimientos, origen de las mismas.

#### 19. Combinaciones de negocios

Se dan normas acerca de la información a suministrar por la entidad adquirente para cada una de las combinaciones de negocio que hubiese efectuado durante el ejercicio.

#### 20. Negocios conjuntos

Se debe detallar en este epígrafe los intereses significativos en negocios conjuntos, básicamente en cuanto a explotaciones y activos controlados conjuntamente.

#### 21. Activos en venta y operaciones interrumpidas

Se dan normas sobre información sobre las actividades que sean clasificadas como interrumpidas.

#### 22. Hechos posteriores al cierre

Al igual que en el Plan General de Contabilidad, se incluye información de los acontecimientos sucedidos entre el cierre del ejercicio y el de cierre de cuentas (entre el 31 de diciembre y el 31 de marzo) antes de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas.

#### 23. Operaciones con partes vinculadas

La información sobre operaciones con partes vinculadas se suministrará separadamente para cada una de las siguientes categorías:

- a) Entidad dominante.
- b) Otras entidades del grupo.

- c) Negocios conjuntos en los que la entidad sea uno de los partícipes.
- d) Entidades asociadas.
- e) Entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la entidad.
- f) Personal clave de la dirección de la entidad o de la entidad dominante.
- g) Otras partes vinculadas.

## 24 Otra información

Comprende, a semejanza de lo propuesto en el Plan General de Contabilidad, información sobre distintos conceptos de las relaciones económicas con el personal, como el importe de los salarios, anticipos, créditos, obligaciones por pensiones, etcétera.

## 25 Información segmentada

Se desglosará por ramos o actividades, tanto para vida como para no vida, distinguiendo las operaciones de seguro directo de las de reaseguro aceptado, el volumen de primas y provisiones técnicas correspondientes a:

- Operaciones declaradas en España.
- Operaciones declaradas en otros países del Espacio Económico Europeo.
- Operaciones declaradas en los demás países.

## 26 Información técnica

1. La entidad revelará información relativa a:

- a) Las políticas contables relativas a los contratos de seguro.
- b) Los objetivos relacionados con la gestión de riesgos por contratos de seguros, políticas y procedimientos de gestión del riesgo y los métodos que se utilicen para su medición.
- c) La política de reaseguro.
- d) La concentración del riesgo de seguros.
- e) La cuantificación de las exposiciones a riesgos de pólizas de seguros de vida a las que se refiere el artículo 36.2 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados.

2. Con relación al seguro de vida, se detallará, además, la siguiente información:

2.1. Composición del negocio de vida, por volumen de primas (seguro directo).

- a) a.1 Primas por contratos individuales.
- a.2 Primas por contratos de seguros colectivos.

- b) b.1 Primas periódicas.
- b.2 Primas únicas.
  
- c) c.1 Primas de contratos sin participación en beneficios.
- c.2 Primas de contratos con participación en beneficios.
- c.3 Primas de contratos en que el riesgo de inversión recae en los tomadores de las pólizas

2.2. Condiciones técnicas de las principales modalidades del seguro de vida.

3. En cuanto a los seguros no vida se elaboraran los cuadros de:

3.1. Ingresos y gastos técnicos por ramos.

Se refiere únicamente a los seguros no vida cuyas primas superen los 2 millones de euros y si no se superasen en los tres ramos más importantes.

Se plantean dos cuadros, uno de ingresos y gastos técnicos por ramos y otro del resultado técnico por año de ocurrencia que no son más que un resultado técnico basado en las primas adquiridas y la siniestralidad, considerando en ambas la diferencia correspondiente al reaseguro y deduciendo, en estos conceptos, los gastos de adquisición y administración para llegar al resultado técnico.

El modelo del primero puede verse en la corrección de errores y erratas del plan en el anexo al presente libro y el segundo en el plan contable.

27 Estado de cobertura de provisiones técnicas

Deberán reproducirse en este apartado los modelos que sobre los estados de Cobertura de Provisiones Técnicas las entidades deben confeccionar a efectos de la cumplimentación de la Documentación Estadístico-Contable.

28. Estado de margen de solvencia y d fondo de garantía

Deberá reproducirse en este apartado el modelo que sobre el Estado de Margen de Solvencia y de Fondo de Garantía que las entidades deben confeccionar a efectos de la cumplimentación de la Documentación Estadístico-Contable

## **MEMORIA ABREVIADA**

En la memoria abreviada se incluirán los desgloses de información requeridos en los apartados que a continuación se precisan referidos al contenido de la memoria normal:

1. Actividad de la entidad.
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.
3. Aplicación de resultados.
4. Normas de de registro y valoración.
8. Comisiones activadas y otros gastos de adquisición activados
11. Moneda Extranjera
13. Ingresos y gastos
14. Provisiones y contingencias
15. Información sobre medio ambiente
16. Retribuciones a largo plazo al personal
17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
18. Subvenciones, donaciones y legados
19. Combinaciones de negocios
20. Negocios conjuntos
21. Activos en venta y operaciones interrumpidas
22. Hechos posteriores al cierre
23. Operaciones con partes vinculadas
24. Otra información
25. Información segmentada
27. Estado de Cobertura de provisiones técnicas
28. Estado de margen de solvencia y fondo de garantía

## **7. INFORME DE GESTIÓN**

El informe de gestión es un documento que no forma parte de las cuentas anuales, pero que la sociedad esta obligada a presentar, salvo que pueda formular balance abreviado. El contenido de dicho documento se indica en el artículo 202 de la Ley de Sociedades Anónimas cuyo texto es el siguiente:

Artículo 202. Contenido del informe de gestión.

1. El informe de gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

La exposición consistirá en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación de la sociedad, teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la misma.

En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal. Se exceptúa de la obligación de incluir información de carácter no financiero, a las sociedades que puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Al proporcionar este análisis, el informe de gestión incluirá, si procede, referencias y explicaciones complementarias sobre los importes detallados en las cuentas anuales.

2. Informará igualmente sobre los acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de aquélla, las actividades en materia de investigación y desarrollo y, en los términos establecidos en esta Ley, las adquisiciones de acciones propias.
3. Las sociedades que formulen balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados no estarán obligadas a elaborar el informe de gestión. En ese caso, si la sociedad hubiera adquirido acciones propias o de su sociedad dominante, deberá incluir en la memoria, como mínimo, las menciones exigidas por la norma 4ª del artículo 79.
4. Con respecto al uso de instrumentos financieros por la sociedad, y cuando resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados, el informe de gestión incluirá lo siguiente:
  - a. Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero de la sociedad, incluida la política aplicada para cubrir cada tipo significativo de transacción prevista para la que se utilice la contabilidad de cobertura.
  - b. La exposición de la sociedad al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de flujo de efectivo.
5. Las sociedades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, inclui-

rán en el informe de gestión, en una sección separada, su informe de gobierno corporativo.

6. La información contenida en el informe de gestión, en ningún caso, justificará su ausencia en las cuentas anuales cuando esta información deba incluirse en éstas de conformidad con lo previsto en los artículos anteriores y las disposiciones que los desarrollan.

Este documento suele estar redactado por el equipo directivo para poner de manifiesto las bondades de su gestión, no siendo, lógicamente, muy digno de ser tenido en cuenta, puede ser interesante en cuanto a la información general de la sociedad, pero nunca determinante en cuanto a la opinión que de ella se pueda formar; para ello están los otros documentos que forman parte de las cuentas anuales. Si debe tenerse en cuenta en cuanto a las cifras que se aporten, ya que ellas son objeto de auditoría y por lo tanto ciertas. La parte literal no es objeto de auditoría ya que se entiende que son opiniones.

## **8. CUENTA CONSOLIDADAS**

Las entidades aseguradoras que formen un grupo consolidable, en virtud de su doble condición de sociedades anónimas y sociedades aseguradoras están sometidas a los siguientes preceptos legislativos:

1. Normativa Mercantil en virtud de su condición de sociedad anónima:
  - Código de Comercio en las modificaciones adoptadas por las leyes 62/2003 en su disposición final 11 en cuanto a la aplicación de las NIC y la ley 16/2007.

Los artículos que regulan esta materia son:

42. Que plantea el concepto de control, dando cuatro supuestos para ser considerado grupoconsolidable.
43. Que regula la dispensa por razón de tamaño y de dependencia de las sociedades.
- 43 bis. Que fija el ámbito de aplicación de las NIC, 42, 43, 48, y 49 para grupos cotizados y ofrece la opcionalidad para los no cotizados.
44. En donde se introducen los modelos consolidados y homogeneización temporal.
45. En donde se regula la homogeneización valorativa y los socios externos.

46. Se define el método de integración global.
47. Se define el método de integración proporcional, las sociedades asociadas y el procedimiento de puesta en equivalencia.
48. Propone el contenido de la memoria consolidada.
49. Propone el contenido del informe de gestión consolidado.

R. D. 1815/1991. Sobre esta norma el ICAC ha emitido una nota resumen en el que se recogen los artículos que esta actualmente en vigor. Se consideran derogados los siguientes artículos: 2, 5 (apartado 3), 7, 9, 11, 14 (apartado 1), 17 (modificado), 22, 23, 24, 25, 26, 28 (apartado 1), 29 (apartado 1), 32, 46 (excepto el apartado de "Participaciones puestas en equivalencia"), 48, 56, 61, 63, 67 y los anexos.

Las NIC que tratan estos temas.

Las notas del ICAC al efecto.

2. Normativa aseguradora en virtud de su condición de entidad aseguradora.

La regulación de la consolidación de entidades aseguradoras tiene dos vertientes una legal y otra administrativa.

La regulación legal se recoge en las siguientes disposiciones:

R. D. 6/2004 Texto refundido de la LOSSP:

Art. 20. Contabilidad y deber de consolidación.

Art. 21. Cuentas consolidadas de los grupos consolidables de entidades aseguradoras.

R. D. 2486/1998 Reglamento de la LOSSP:

Art. 56. Cobertura consolidada de provisiones técnicas.

Art. 57. Obligaciones de las entidades aseguradoras en caso de déficit en la cobertura de provisiones técnicas.

Art. 58. Obligación de disponer del margen de solvencia.

Art. 60. Patrimonio propio no comprometido en los grupos consolidables de entidades aseguradoras.

Art. 66. Obligaciones contables de las entidades aseguradoras y deber de información.

Art. 67. Grupos consolidables de entidades aseguradoras.

Art. 110. Control interno de entidades aseguradoras.

R. D. 2014/1997 en lo referente a: “Normas sobre formulación de cuentas de los grupos consolidables de entidades aseguradoras”, apartado que no ha sido derogado por el nuevo plan, aunque tenemos información de que actualmente está en proceso de revisión ya que es necesario adaptar la legislación a la legislación internacional. En concreto a la NIIF 3 con su redacción de 2008, por lo que no entramos en su comentario. En tanto se publica una nueva regulación esta es la que está en vigor y a ella remitimos a nuestros lectores interesados en el tema.

### 3. Normativa administrativa

Independientemente de lo expuesto con anterioridad las entidades aseguradoras están obligadas a remitir a la DGSFP la Información Estadístico-Contable que contiene información complementaria en materia de consolidación.

## **9. APROBACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES**

El proceso de elaboración, presentación y depósito de las Cuentas Anuales se desarrolla conforme al proceso indicado en el capítulo segundo del presente libro.

## ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

### 1. INTRODUCCION

Cuando en el capítulo primero del presente libro aludíamos a que el proceso contable era la principal fuente de datos para la toma de decisiones por parte de las direcciones de las sociedades.

Tras la elaboración de las Cuentas Anuales, el empresario ha de darlas publicidad mediante su presentación y depósito en el Registro Mercantil, de forma que cualquier persona interesada pueda conocer la situación financiera y patrimonial de la empresa en la que pueda estar interesado. Pero hagamos una pequeña alusión sobre quienes puedan estar interesados en ellas. Toda empresa realiza una actividad pública y sus datos y circunstancias pueden interesar a una amplia variedad de personas como:

A. Fuera de la entidad:

- Agencia Tributaria. A efectos de ejercer eficazmente sus funciones de defensa del erario público mediante, en este caso, la comprobación de la correcta elaboración de la declaración del Impuesto de Sociedades.
- Entidades Bancarias. En cuanto a la relación que mantengan con la entidad de que se trate, habitualmente mediante la concesión de créditos y avales. Normalmente, en este caso, las entidades crediticias piden además de presentar las cuentas anuales una información complementaria mediante unos impresos preparados al efecto en el que se piden otros datos de la entidad.
- Proveedores. En cuanto al crédito que otorgan a la entidad por la formalización de contratos de suministros y la ejecución de los mismos. En este caso, si el contrato es importante, es habitual la contratación de profesionales independientes que suelen aconsejar la adopción de garantías complementarias adecuadas para el correcto cumplimiento del contrato.

- Realización de estudios sectoriales. Los estudios sectoriales se elaboran en base a los estados financieros de las distintas entidades. Con una periodicidad anual los suelen elaborar entidades como la Dirección General de Seguros, la revista Actualidad Aseguradora, o ICEA. Estos estudios se publican, pudiendo acceder a ellos cualquier persona interesada.
- Centrales Sindicales. Estas entidades, a efectos de obtener los datos suficientes para las negociaciones salariales realizan, para su uso interno, estudios sectoriales en base a los estados financieros de las entidades aseguradoras.
- Organizaciones Empresariales. Que en el caso español sería UNESPA. Al igual que las organizaciones sindicales, los patronos elaboran estudios muy detallados del sector asegurador para uso de sus afiliados y personas interesadas así como para las negociaciones salariales con las centrales sindicales. Los estudios, lógicamente darán resultados diferentes según las personas que los realicen; no debería ser así, pero suele suceder de esta manera.
- Auditores. Para realizar su labor cuando son requeridos para ello.
- Posibles compradores. Quizás este grupo sea el que mas interés personal tenga en el conocimiento de la empresa estudiada. No es necesario partir del supuesto de que la empresa en cuestión este en venta, pues son múltiples los ejemplos en los que la iniciativa de la operación parte de los posibles compradores; piénsese en los casos de lanzamiento de ofertas públicas de adquisición de acciones (OPA). Cuando una entidad o grupo empresarial decide la adquisición de una entidad tiene que tener un conocimiento profundo de la misma, para actuar correctamente en dos acciones, uno el de ofertar un precio adecuado a la realidad de la entidad y otro a efectos de realizar un plan de actuaciones y de inversiones adecuado para poner a la empresa adquirida en las condiciones deseadas por el comprador. Muchas veces, partiendo la iniciativa del comprador o del vendedor, a efectos de evitar falsas interpretaciones. se suele encargar el estudio y fijación del precio justo a ofertar, a un tercero experto, que podría ser una entidad de consultoría, que procedería a valorar la entidad según su saber y experiencia en el sector. Para ello, la entidad consultora elaboraría lo que en terminología anglosajona se denominaría una “due diligence”. Bajo este concepto se engloba una revisión total de la entidad aseguradora, con el fin de identificar las áreas potenciales de riesgo en todos los conceptos (financiero, laboral, fiscal, legal, etc.). El resultado de este trabajo siempre

sería un dato orientativo, pues cada entidad comprará o venderá teniendo en cuenta otras cuestiones. Sobre este punto volveremos a profundizar al final del presente capítulo.

En algunas ocasiones, cuando una entidad se pone en venta, se suele ofrecer de forma complementaria una información homogénea a todos los posibles compradores (a veces hay una selección previa de posibles compradores), mediante un documento denominado “Cuaderno de Ventas”. En este documento, además de la información procedente de las cuentas anuales se incluyen otros datos que no vienen en dicho documento y que pueden ser interesantes para el posible comprador como podrían ser:

- Planos de terrenos y edificios propios.
- Detalle de la cartera de pólizas.
- Copia de los principales contratos técnicos y comerciales.
- Copia de los contratos de arrendamientos y leasing.
- Estatutos de la sociedad.
- Libro de actas de las juntas generales.
- Resultados de las inspecciones fiscales.
- Copias de los contratos laborales de la alta dirección.
- Introducción en mercados no nacionales.

A veces esta información es consecuencia de consultas previas hechas por algún aspirante a comprador, cuyas respuestas el vendedor estima que deben ser conocidas por todos los aspirantes.

#### B. Dentro de la entidad:

Si consideramos que para los órganos internos de cualquier sociedad, las cuentas anuales no son más que los resultados acumulados en el mes doce y por lo tanto su génesis a lo largo del año son conocidas por sus responsables, pensamos que la utilidad del examen de las cuentas anuales interesa a:

- Accionistas. Resulta evidente que las cuentas anuales interesan a los accionistas, pues a ellos van dirigidas, recibéndolas todos los años previamente a la Junta General de Accionistas. Es habitual que para el accionista el valor de su empresa sea el valor de su activo; gran error, pues también cuenta el pasivo. No obstante este es un error difundido y aceptado que puede llevar a auténticas locuras en las valoraciones de activos con el objetivo de hacer subir el valor de las acciones, véase a estos efectos lo que sucedió hace algunos

años en el caso ENRON, y más recientemente en muchas empresas y bancos norteamericanos como consecuencia de la crisis del año 2008.

- Dirección de la Sociedad. Aunque mas adelante desarrollaremos este apartado, apuntamos que los estados de cuentas serán la base de información de la dirección para ejercer sus funciones. La ventaja que tiene este estamento es que dispone de toda la información adicional posible. El problema es saber seleccionarla y emplearla.
- Centrales sindicales. Si bien las centrales estudian las cuentas anuales para realizar negociaciones sectoriales, dentro de cada empresa se estudian las cuentas anuales a efectos de dialogar con conocimiento de causa con la dirección en temas diversos como convenios o detalles no tratados en los mismos.

Como cuestión previa debemos anotar que partimos del supuesto de que las cuentas anuales se basan en datos ciertos, y que para ello se ha realizado una auditoria de cuentas. El informe de auditoria es la garantía que tienen todos los implicados de que las cuentas anuales son ciertas y veraces. Así pues, todo lo que afirmemos esta basado en esta premisa. Si así no fuese, ninguno de los análisis que hagamos seria valido, siendo responsabilidad de los auditores las consecuencias que ello pudiese tener. Por otra parte deberemos leer e interpretar con cuidado lo afirmado en dicho informe de auditoria pues si se incluyen salvedades, ello supondrá limitaciones a nuestras conclusiones.

Así mismo debemos partir de un conocimiento general de la entidad que nos lo ofrece el punto 1º de la memoria, en todos sus apartados y también en cuanto a si es una entidad matriz de otras varias o filial de empresa matriz. También ha de tenerse en cuenta la distribución territorial del negocio.

## **2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS CUENTAS ANUALES**

Cuando alguien se acerca a los datos económicos de una entidad indefectiblemente se hace esta primera pregunta: ¿esta entidad gana dinero? El estudio económico de la entidad nos dará una respuesta a esta pregunta, que no es la única, pues tras ella vendrán otras que en su conjunto nos ofrecerán un panorama bastante aproximado de la entidad.

El análisis económico se realiza sobre los datos que ofrece la cuenta de pérdidas y ganancias junto con los aportados en la memoria en los apartados con

ella relacionada que veremos en detalle. Con este análisis se podría conocer los resultados de las operaciones ordinarias, o sea de la explotación de la entidad así como el detalle de los ingresos y gastos que son objeto de este apartado.

Así pues, el análisis económico tiene por objeto conocer la capacidad que la sociedad tiene para hacer frente a todas las obligaciones que intervienen en la explotación, así como las perspectivas de obtención de beneficios.

Como premisa previa al análisis de las cuentas anuales debemos indicar que el conocimiento del negocio es algo fundamental y como complemento de ello el tomar conciencia de que existen negocios buenos y malos. De todos es conocido que el negocio del petróleo, pongámoslo como ejemplo, es, por ahora, un buen negocio y vender frigoríficos a los esquimales, clásico ejemplo, es un mal negocio. No obstante, y aquí está la aportación personal del analista de las cuentas anuales, si a través del citado análisis se deduce que es un mal negocio por unas causas determinadas y estas son combatidas y se convierte el mal negocio en uno bueno, esa sería la función del empresario. Podemos hacer un paralelismo con lo dicho con anterioridad y deducir que si bien hay negocios buenos y malos también hay empresarios buenos y malos. La función del análisis de cuentas será la de suministrar la información necesaria sobre la empresa, sobre la cual tomara decisiones el empresario. El ramo de automóviles tiene una reconocida fama de ser un negocio ruinoso, pero también conocemos empresas aseguradoras que obtienen buenos resultados trabajando en este ramo; así podríamos ampliar la idea a otros ramos pues también conocemos entidades que trabajan en un ramo determinado y obtienen cuantiosos benéficos.

Antes de profundizar en el tema debemos advertir de la conveniencia de que los análisis se hagan sobre las cuentas anuales, en este caso cuentas de pérdidas y ganancias de varios ejercicios, tres, o mejor cinco últimos años a efecto de estudiar las tendencias y hacer las necesarias proyecciones. También es interesante hacer un análisis comparativo con otras empresas, aunque esto en seguros es algo difícil pues tiene dificultad encontrar empresas similares ya que no todas trabajan en los mismos ramos, mismo ámbito geográfico, misma implantación o misma forma jurídica. Las entidades con forma de sociedad anónima tiene el gasto añadido de tener que dar un dividendo anual más el vender sus productos a través de mediadores mientras que las entidades mutuas no tienen que dar dividendos y en el mayor número de casos no venden a través de mediadores con lo cual sus beneficios y capacidad de competencia son mayores.

Analizar económicamente una entidad es, tal como hemos dicho, conocer la capacidad que tiene la entidad para hacer frente a todas sus obligaciones. Si cumple esta premisa y sobra dinero al final del ejercicio, la empresa habrá obtenido beneficios. Pues bien este es el objetivo del estudio. Para ello analizaremos la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad así como los apartados de la memoria con ella relacionados.

El plan de contabilidad de entidades aseguradoras nos propone un modelo de cuenta de pérdidas y ganancias que podríamos denominar “vertical”, o sea, no con el formato de debe y haber. El modelo es el siguiente tanto para vida como para no vida. Como quiera que el formato es igual para vida como para no vida, podemos elaborar previamente una cuenta agregada y luego considerar la cuenta no técnica. En sus principales capítulos sería:

## **CUENTA AGREGADA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS TÉCNICAS**

### **1. Primas imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro**

### **2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones**

- a) Ingresos procedentes de inversiones inmobiliarias
- b) Ingresos procedentes de inversiones financieras
- c) Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones

### **3. Otros Ingresos Técnicos**

### **TOTAL DE INGRESOS**

### **4. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro**

### **5. Participación en Beneficios y Externos**

### **6. Gastos de Explotación Netos**

- a) Gastos de adquisición
- b) Gastos de administración
- c) Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido

### **7. Otros Gastos Técnicos (+ ó -)**

### **8. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones**

- a) Gastos de gestión de las inversiones
- b) Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones

### **TOTAL DE GASTOS**

### **TOTAL (Resultado de la Cuenta Técnica)**

O en la forma tradicional:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
<p><b>I. PRIMAS IMPUTADAS</b> (Directo y Aceptado)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Primas netas de anulaciones</li> <li>2. +/- variación provisiones para primas no consumidas</li> <li>3. +/- variación provisiones para riesgos en curso</li> <li>4. +/- variación provisiones para primas pendientes</li> </ol> <p><b>II. PRIMAS REASEGURO</b> (Cedido y Retrocedido)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Primas netas de anulaciones</li> <li>2. +/- variación provisiones para primas no Consumidas</li> </ol> <p><b>A. TOTAL DE PRIMAS ADQUIRIDAS NETAS DE REASEGURO (I-II)</b></p>	<p><b>III SINIESTRALIDAD</b> (directo y aceptado)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestaciones y gastos pagados y gastos de siniestralidad</li> <li>2. +/- variación provisiones técnicas para prestaciones</li> <li>3. +/- variación otras provisiones técnicas</li> </ol> <p><b>IV. SINIESTRALIDAD DEL REASEGURO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestaciones y gastos pagados</li> <li>2. +/- variación provisiones técnicas para prestaciones</li> <li>3. +/- variación otras provisiones técnicas</li> </ol> <p><b>B. TOTAL SINIESTRALIDAD NETA REASEGURO (III-IV)</b></p> <p><b>V. GASTOS DE ADQUISICIÓN</b> (directo y aceptado)</p> <p><b>VI. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b> (directo y aceptado)</p> <p><b>VII. OTROS GASTOS TÉCNICOS</b> (directo y aceptado)</p>

Con esta información podemos responder a las cuestiones fundamentales del que se acerca a la información de una entidad aseguradora:

a) ¿Con las primas que obtiene la entidad es posible pagar las obligaciones con los asegurados (siniestros)?

El negocio asegurador tiene como una de sus características la rigidez de su oferta. Si bien siguiendo las reglas fundamentales del mercado, el precio se forma por el libre juego de la oferta y la demanda, al ser la oferta muy rígida la demanda se tiene que adaptar a un precio impuesto, no negociado, por las

aseguradoras. La rigidez del precio procede de que el precio esta totalmente calculado de forma técnica, no siendo posible su variación fácilmente. El precio se forma por la siguiente igualdad:

$$P = R + g_1 + g_2$$

Siendo:

P = Precio del seguro o prima

R = Valor del riesgo

$g_1$  = Gastos de gestión interna o de administración

$g_2$  = Gastos de gestión externa

a lo que habría que añadir, en contados casos, un hipotético beneficio como cuarto componente, que no consideramos, ya que solo en ciertos ramos se incluye ya que básicamente el beneficio de una entidad se obtiene del negocio financiero. No obstante mas adelante volveremos sobre el tema al tratar las fuentes de beneficio de una entidad aseguradora.

La siniestralidad se abona a través del numerario acumulado del primer factor, o sea, del valor del riesgo o prima de riesgo o prima pura, la cual esta calculada actuarialmente en base a experiencia de siniestralidad de cada ramo. Si dicho cálculo actuarial es correcto, con lo recaudado por ese concepto se abonara la siniestralidad que se pueda producir. La recaudación acumulada por este concepto estará en las cuentas de provisiones técnicas.

Habida cuenta que es posible un comportamiento irregular del riesgo o que no se tenga cartera suficiente que garantice la aplicación de la ley de los grandes números, la entidad habrá de complementar las operaciones con un adecuado sistema de reaseguro (en su caso con un previo coaseguro) con lo que el riesgo estaría perfectamente cubierto.

Si se produjese la circunstancia de que la entidad con lo recaudado en concepto de primas, pregunta inicial de este capitulo, no pueda pagar los siniestros, nos encontraríamos que la causa sería el que no se han hecho los cálculos correctos de las primas o que se ha adoptado una incorrecta política de reaseguro, o las dos cosas. Los siniestros se abonan con las provisiones técnicas y nos estamos refiriendo a que la entidad pueda pagar los siniestros con lo que recauda por primas sin tener que recurrir a desinvertir las provisiones técnicas. Esto considerado en su conjunto, pues es lógico que en ramos residuales, o sea en los que ya

no se venden pólizas, los siniestros se pagan con la provisión técnica acumulada hasta su extinción. Lógicamente, una empresa que para pagar los siniestros le basta con lo que recauda por primas es una empresa en expansión.

Se suele considerar en los casos de ventas de compañías que si esta se financia en todos sus gastos con lo recaudado por primas las provisiones técnicas, o mejor dicho, las inversiones en las que están materializadas las provisiones técnicas no se van a emplear nunca y por lo tanto son un beneficio del comprador. Nada más falso, pero reconozcamos que para una venta este argumento tiene buena imagen.

Ante una situación como la descrita nos encontraríamos ante un muy grave posicionamiento de la sociedad de la que le va a ser muy difícil salir, ya que si no puede pagar los siniestros, tampoco se podrán pagar los gastos de gestión interna lo cual llevaría a que la única política adecuada para salir de la situación fuese la de una reestructuración completa de la entidad, que comprendería una drástica reducción de costes y un fuerte aumento del capital social, que serviría para pagar la deuda contraída con los asegurados y probablemente con el personal, y no digamos para pagar el coste de la reestructuración que supondría lógicamente jubilaciones anticipadas del personal.. El recalcule de las primas llevaría a un notable incremento de las mismas y a una consiguiente pérdida de clientes o de cartera. Como puede verse en el panorama brevemente descrito, la posibilidad de que una entidad no pueda pagar los siniestros es algo catastrófico para la entidad. Pensamos, que ante una situación como esta la mejor solución, suponiendo que lo sea, es la liquidación de la entidad, pues las otras alternativas que hemos descrito son prácticamente inalcanzables. No obstante conocemos casos muy notables de empresas que ante una situación parecida, con un cambio de dirección se consiguió normalizar la situación, pues, se debe valorar cada caso y el grado de genialidad de los nuevos rectores. Sobre este asunto recordamos que hay verdaderos especialistas en este tipo de situaciones. Cualquiera que conozca la historia del seguro español conocerá situaciones como las descritas. A la memoria nos viene el origen de la primera empresa de seguros de España, MAPFRE, y de la genial gestión de Ignacio Hernando de Larramendi (véase su libro: "Así se hizo MAPFRE"). Tal como hemos dicho, no solo hay negocios buenos y malos sino que también hay gestores competentes y no tanto.

Precisamente, en el modelo de memoria que propone el plan de contabilidad, en su punto veintiséis, obliga a incluir una especie de cuenta de pérdidas y ganancias, que denomina "Ingresos y gastos técnicos por ramos" y otro denominado "Resultado técnico por año de ocurrencia" que aunque incluye la limitación de

que sea solo para los ramos más importantes, nos da un detalle mas preciso de los ramos donde puedan estar los problemas de la entidad, pues podemos pensar que las dificultades afecten a mas de un ramo. Si los problemas se centran en un solo ramo, como podría ser el de automóviles, la solución puede ser en principio muy sencilla, bastaría con prescindir del negocio que produce pérdidas, o sea, los ramos altamente deficitarios, pero esto es en si mismo bastante problemático, pues si así se procede nos encontraríamos con un sobrante de estructura y sobre todo de personal, lo cual nos llevaría a establecer una política de bajas que provocaría una mayor necesidad de capital para pagar el coste que ello supone y como consecuencia la necesidad de un aumento de capital social, situación parecida a las descritas con anterioridad. Así mismo esta acción podría producir el efecto inducido de una pérdida de cartera en otros ramos al producirse problemas, tanto con los clientes como con los mediadores, ya que al abandonar u importante ramo se les obligaría a acudir a cubrir sus riesgos a una entidad de la competencia.

Sobre esta primera pregunta: ¿con las primas recaudadas puede la entidad acometer el pago de los siniestros? Debemos hacer, además de lo dicho, algunas otras observaciones, como:

- Los siniestros serán del ejercicio y de los anteriores, por lo que la comparación no es muy exacta, pero no obstante es interesante hacerla.
- Es posible que la entidad analizada nos diga que además de los ingresos por primas tiene unos sustanciosos ingresos por inversiones y que no tiene inconveniente en tener una siniestralidad por encima de las primas recaudadas si estas le ofrecen dinero suficiente para acometer inversiones que le produzcan notables beneficios. Esto es un criterio de la dirección, y es bueno conocerlo. El coste del capital a invertir es el interés técnico; a algún empresario no les importa la pérdida técnica ya que la consideran como un mayor interés técnico y si con el dinero obtenido consiguen unos rendimientos superiores será una buena gestión. Esto es algo así como considerar el interés técnico como costo del capital ajeno en términos financieros.

Vamos a suponer que la entidad puede pagar los siniestros que se producen, cosa normal, y se nos plantea la próxima pregunta:

- b) ¿y puede también pagar los gastos de gestión externa?, o sea el  $g_2$  de la formulación antes expuesta. Si acudimos al modelo de cuenta de ingresos y gastos técnicos por ramos no vida, ya que el ramo de vida tiene su propia

cuenta de pérdidas y ganancias, que propone el punto 26 de la memoria (las consideraciones que hacemos valen para cada ramo de no vida):

El hecho de que una entidad aseguradora tenga cuentas de cierta entidad pendientes con mediadores es poco probable ya que el asegurador siempre procurara no tener conflictos con sus mediadores para evitar la fuga de estos a otras entidades llevándose, de una forma u otra, la cartera que ellos controlan. Por otra parte, si hubiese cuentas pendientes, los mediadores podrían saldarlas con las primas por ellos cobrada, además de que la entidad perdería toda su autoridad para reclamar a los mediadores la liquidación puntual de sus saldos. Repetimos esta posibilidad es poco probable.

c) Una vez comprobada la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones con los asegurados y con los mediadores, pasaríamos a ver si con las primas recaudadas es posible hacer frente además a los gastos de administración.

En este caso nos encontramos con la situación mas común en los ramos con pérdidas, ya que habitualmente el origen de estas pérdidas se encuentra en que la entidad con la intención de ofertar unos precios mas competitivos elabora unas notas técnicas en las que el componente de la prima, gastos de administración (el  $g_1$ ), no es valorado de forma correcta. Sobre este asunto nos remitimos a los comentarios que hemos hecho al tratar el grupo 0 del plan de contabilidad.

Dentro de los gastos de gestión interna, o gastos de administración, la mayor parte corresponde a los gastos de personal, podemos pensar en un 70 u 80 %. Si acudimos al punto 11 del modelo de memoria en el que, propone información sobre el numero de personas que trabajan en la entidad, distribuido por categorías. Sobre este dato se podrían elaborar hipótesis de salario medio, índice de personas por producción, etc. Si esto lo unimos a la información sectorial que nos ofrecen UNESPA o ICEA en sus trabajos periódicos sobre personal del sector asegurador tendríamos una idea bastante aproximada de este importante aspecto de la entidad. Así, si presumiésemos un exceso de personal y tuviésemos la intención de adquirir la entidad, deberíamos tenerlo en cuenta en nuestra oferta ya que deberíamos acometer una reestructuración de la plantilla y eso supondría un importante coste adicional.

En relación con todo lo dicho hasta ahora sobre la cuenta de pérdidas y ganancias y las cuentas de resultados por ramos, llamamos la atención sobre lo dispuesto en el art. 31: Provisiones de riesgos en curso del reglamento de ordena-

ción y Supervisión de los Seguros Privados (R. D. 2486/1998) que textualmente establece: “La provisión de riesgos en curso complementará a la provisión de primas no consumidas en la medida en que su importe no sea suficiente para reflejar la valoración de todos los riesgos y gastos a cubrir por la entidad aseguradora que se correspondan con el periodo de cobertura transcurrido a la fecha de cierre del ejercicio”. Aquí se plantea, a un nivel legal, el problema de la suficiencia de la prima, al no tener esta la cuantía necesaria para hacer frente a los riesgos (prima de riesgo) y gastos (de administración y de adquisición) de la entidad aseguradora. De lo establecido se puede deducir que las entidades en las que en sus estados contables aparezca esta cuenta serán los que en alguno de sus ramos ocurra la anomalía que estamos tratando.

Si atendemos a lo dispuesto en el punto 4. del citado artículo que textualmente dice: “Cuando durante dos ejercicios consecutivos sea necesario dotar la provisión regulada por este artículo, la entidad deberá presentar en la Dirección General de Seguros informe actuarial sobre la revisión necesaria de las bases técnicas para alcanzar la suficiencia de la prima”. Si este punto del artículo 31 se aplica con todas sus consecuencias, y no dudamos de ello, se puede concluir que cuando se presente una insuficiencia de prima esta será eliminada, como mucho en tres ejercicios, mediante una modificación al alza de las primas. Esto no llevara a deducir que toda entidad aseguradora tiene que tener saldo positivo en todos sus ramos y por lo tanto la cuenta de pérdidas y ganancias debe tenerlo, reduciéndose el problema a los ramos que durante uno o dos años, nunca tres, tengan, de forma transitoria, resultado técnico negativo. Si meditamos acerca de esta disposición veremos que lo que pretende es que todas las entidades tengan resultados positivos “por decreto” por ser este el rango de la disposición, o sea, que sean un buen negocio. Esto es una evidente exageración, pues podríamos pensar que, de acuerdo con la coyuntura económica, “un mal año lo tiene cualquiera” y por ello la disposición reglamentaria considera dos años, que no parecen manifiestamente insuficientes, pues un periodo cíclico de crisis puede tener una duración muy superior, por ello abogamos porque el periodo citado sea de cinco o seis años. En este caso se hace más manifiestamente necesario que los estudios de la cuenta de pérdidas y ganancias que estamos tratando se hagan sobre los tres o cinco últimos ejercicios, para poder conocer la tendencia y extraer conclusiones.

A lo largo de años de experiencia hemos podido comprobar que algunas compañías solucionan este problema trasladando costes internos de un ramo a otro, con lo cual todos los resultados técnicos serían positivos. Para realizar esta operación es necesario “manipular” los porcentajes aplicados para la formula-

ción de los asientos correspondientes a la aplicación del grupo 0. Aunque esta es una práctica ilegal que debe ser advertida por los auditores y, por supuesto, por la inspección del organismo de control, sin embargo responde al principio de compensación de resultados entre ramos y así evitar que al tener que elevar las primas, en aplicación del articulado referido, se perdiese cartera, con lo cual los costes internos volverían a ser los causantes de una nueva insuficiencia, y así sucesivamente hasta terminar con la estabilidad de la sociedad. Si bien esto es cierto, lo que sucede es que, a veces, los resultados por ramos pueden no ser muy fiables y, evidentemente, su detección por el analista es muy difícil. Es triste que esto suceda así, pues con ello se convierte todo lo argumentado sobre la bondad de la aplicación del grupo 0 y sobre la conveniencia de tener una buena contabilidad analítica en un simple cumplimiento burocrático. Creemos que el legislador debería meditar sobre esta situación y teniendo en cuenta las razones de las compañías llegar a una modificación de esta excesiva disposición. Pensamos que es mucho mejor dejar que la realidad de la situación de una entidad aflore a través del análisis de sus cuentas anuales que poner impedimentos que lleven como consecuencias las antes relatadas. Es posible que el lector opine que esto es una función del auditor; es cierto, pero también tenemos experiencias de que este asunto, por lo complicado que resulta su investigación no es habitualmente abordado, o es fácilmente soslayable por las entidades.

d) Un segundo análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias sería el comparar el epígrafe 1.b: primas de reaseguro cedido con la 4.a<sub>3</sub>: Reaseguro cedido. A través de dicha relación podremos tener una idea de la eficacia de la política de reaseguros de la sociedad aseguradora.

Bien es cierto que la normativa ofrecida por el artículo 58 del texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que textualmente dice: "Las entidades aseguradoras y de reaseguros establecerán sus planes de reaseguro de tal modo que los plenos de retención correspondientes guarden relación con su capacidad económica para el adecuado equilibrio técnico-financiero de la entidad". De ello solo podemos concluir que es obligatorio llevar adelante un plan de reaseguro y que este debe ser coherente con el equilibrio de la entidad, lo cual no es más que una ambigüedad.

Al analizar la cuenta de pérdidas y ganancias es posible comprobar dos cosas:

– Que la entidad contrata reaseguros, lo que hace deducir que tiene un plan de reaseguros, aunque no sepamos ni su fundamento ni sus características.

- Si con la política que aplica, aunque no conozcamos cual, se obtiene beneficio o pérdida, según comparemos lo abonado y lo cobrado.

Podemos, así mismo, hacer una comparación entre las primas emitidas y las primas cedidas al reaseguro, tanto en su totalidad como en las cuentas técnicas por ramos, lo cual nos dará información sobre el grado de aversión al riesgo de la dirección de la entidad. Haciendo este análisis podremos comprobar en que ramos se ceden primas al reaseguro y en cuales no se ceden, así como el resultado de la operación a través de compararlo con los cobros por siniestralidad. Con ello, además de comprobar la citada aversión al riesgo también podremos tener una idea sobre la bondad de la gestión en las negociaciones de los contratos con las reaseguradoras.

No obstante lo dicho, esto debe tomarse con mucha prudencia, pues no conocemos las modalidades de contratos ni, por supuesto, podemos pensar que los reaseguradores, que son unos magníficos profesionales, van a admitir pérdidas continuas en sus contratos, que, no lo olvidemos, son de renovación anual. No obstante este análisis no dará una información muy interesante. ¿Qué pensaríamos de una entidad que cede al reaseguro el 90 % de sus primas? O que no cede nada. Hay entidades que dependen de otras que son cabeceras del grupo, tanto nacionales como extranjeras, y la cesión de reaseguro es una formula para traspasar negocio de la filial a la matriz, con lo cual esta no es mas que un agente de la primera. Por ello, conocer si la entidad que estudiamos es una empresa única o es matriz de otra o es una filial de un grupo empresarial es un tema muy interesante. Aunque la información que podamos obtener no sea muy completa siempre nos servirá para hacernos una idea de la política que aplica la entidad en este importante capítulo. Al igual que en puntos anteriores recomendamos que este estudio se haga de varios ejercicios con lo cual la información será mas completa.

e) Un tercer análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias seria el comparar el punto 2 de la misma: Ingresos de las inversiones, en cada uno de sus epígrafes con el capítulo C del balance: Inversiones y con el capítulo 10 de la cuenta de pérdidas y ganancias: Gastos de las inversiones. Con ello obtendríamos información acerca de:

- Inversiones, tanto materiales como financieras.
- Ingresos obtenidos de dichas inversiones (rentabilidad).
- Gastos (suelen ser de gestión) de dichas inversiones.

y sacar conclusiones sobre la rentabilidad de las inversiones y, como consecuencia de ello, de la bondad de las mismas y del costo de la gestión. Ello

nos podría dar alguna pista acerca de si las inversiones las gestiona la propia entidad o las realiza a través de algún broker. Así mismo podríamos hacernos alguna pregunta como ¿Qué sucedería si vendo las inversiones materiales y el dinero obtenido lo dedico a inversiones financieras?

Así mismo, analizando la cuenta no técnica de las cuentas de pérdidas y ganancias se puede ver el grado de afectación a provisiones técnicas que tienen las inversiones y si se produce un sobrante de las mismas. Si esto fuese con un nivel considerable nos indicaría el grado de fortaleza financiera de la entidad. En el apartado de la memoria correspondiente al estado de cobertura de las provisiones técnicas se ofrece una completa información sobre las inversiones realizadas por la entidad, con lo cual el analista, si es un experto conocedor del mundo financiero, podrá conocer el grado de bondad de las mismas que antes hemos mencionado. Así mismo deben considerarse los puntos de la memoria en lo referente a inversiones materiales e inmuebles e Inversiones financieras con el movimiento anual de las mismas. No obstante, volveremos sobre este asunto cuando analicemos el balance de la entidad.

Relacionado con este tema de las inversiones y su afectación a cobertura, que trataremos con más detalle, debe considerarse el epígrafe del balance: Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja, que nos indicara, caso de ser una cifra elevada una posible carencia de política de inversiones a corto plazo de los “picos” de tesorería. No obstante, al no disponer de su movimiento anual este dato ha de tomarse con mucha prudencia, no siendo muy validas las conclusiones a las que podríamos llegar.

Por ultimo, debemos informarnos de la situación fiscal de la entidad (punto 8 de la memoria) y sobre todo si tiene deudas fiscales o contenciosos en este capítulo que puedan poner en difícil situación a la entidad.

Con todo lo dicho se tendrá una idea bastante aproximada de a situación económica y financiera de la entidad que analizamos a través de conocer:

- Resultado del ejercicio (o de los cinco analizados)
- Margen técnico: Resultado económico obtenido por la empresa considerando exclusivamente la actividad aseguradora.
- Margen directo: El margen técnico mas las comisiones.

Tras estos estudios podremos llegara conocer, entre otras cosas, cuales son los puntos fuertes y débiles de la entidad, lo cual es muy importante para determi-

nar las sinergias que puedan producir con respecto a otras entidades y conocer las ventajas e inconvenientes con que se puedan encontrar en un futuro quien se haga cargo de la entidad.

No obstante lo dicho con anterioridad, al analizar la cuenta de pérdidas y ganancias debemos tener en cuenta otros factores, de los que quizá someramente, se informa en la memoria, que son determinantes para ella como podrían ser:

- La estructura interna y organizativa de la empresa, ya que la influencia sobre los costes es distinta si esta organización es centralizada o descentralizada.
- Las estrategias que pone en práctica la entidad.
- La normativa contable aplicada, en este caso es muy importante la correcta aplicación de la nueva normativa, o sea de las NIIF.
- Los tipos de ramo en los que se trabaja, ya que no es lo mismo trabajar en ramos que habitualmente dan beneficios o trabajar en otros más conflictivos.
- Las zonas geográficas en las que se actúa.
- Los canales de distribución empleados, caso de emplearlos.
- Si fuese posible y existiese, el tipo de cliente de la entidad.

También debemos indicar que una sucesión de resultados negativos puede tener unas causas que los justifiquen y también que el valor de una entidad podría tener otros factores no valorados en la cuenta de pérdidas y ganancias como podría ser penetración en un mercado.

### **3. ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS CUENTAS ANUALES**

Hasta ahora hemos visto como analizando la cuenta de pérdidas y ganancias conocemos si la entidad estudiada tiene o no tiene resultados positivos en su gestión en el ejercicio o en los ejercicios estudiados. Con el análisis del balance conoceremos si la entidad tiene capacidad para mantener la tendencia manifestada y por lo tanto si es capaz de cumplir sus obligaciones futuras, básicamente con los asegurados, libremente de cualquier contingencia que aparezca.

Para obtener este objetivo, si antes, con la cuenta de pérdidas y ganancias estudiamos la renta anual de la sociedad, ahora se estudiará su grado de riqueza, tanto patrimonial como financiera.

En principio se puede deducir que si una entidad obtiene beneficios continuados, durante varios ejercicios ello querrá decir que tiene una fuerte solidez económica,

pero pensemos que esos beneficios, salvo en las entidades mutuas, son repartidos anualmente entre los accionistas y que cada nuevo ejercicio se empieza de nuevo y entonces se debe atender a la capacidad para mantener la generación de resultados positivos y a la solidez para resistir una crisis. Para ello se estudia el documento que, con las lógicas variaciones, perdura en el tiempo: el balance.

Para el estudio del balance en un momento determinado, cuando el tercero interesado lo acomete, se tropieza con un inconveniente de partida: el balance, tal como hemos dicho en el capítulo a él dedicado, no es más que una “fotografía” hecha a la sociedad en el momento del corte de sus operaciones, el 31 de diciembre. Por lo tanto, el balance siempre presentara una posición estática. Este problema es difícil de salvar, para ello sería necesario introducir una variable temporal que determinase la tendencia de las distintas partidas y mediante una extrapolación darle un cierto grado de dinamismo, pero también un cierto grado de incertidumbre.

Tradicionalmente se ha procedido al análisis del balance a través del método de comparar las masas patrimoniales del capital fijo y circulante. Entendemos que este no es un método muy útil para el estudio de entidades aseguradoras, entre otras circunstancias por la imposibilidad de distinguir en el negocio asegurador entre corto y largo plazo. No obstante haremos una aproximación al mismo:

El análisis patrimonial es el estudio de la estructura de la sociedad a través del activo y del pasivo a lo largo de varios períodos mediante la agrupación en masas patrimoniales. Posteriormente, aplicando unos ratios, obtendremos una imagen de la situación de la sociedad en varios aspectos.

Partiendo de la agrupación en activo y pasivo de las cuentas de una sociedad aseguradora según el modelo de balance propuesto por el Plan sectorial de Contabilidad, reordenamos los epígrafes contables del balance en distintas masas patrimoniales: el activo en activo fijo, circulante realizable circulante disponible y circulante exigible y el pasivo en Exigible a largo plazo, exigible a corto plazo y patrimonio neto.

#### a) Análisis Comparativo

Se pueden hacer comparaciones con una denominada “empresa modelo” que deberíamos seleccionar cuidadosamente, pues en el sector seguros no es fácil hacerlo ya que depende, de los ramos en que opere y de la política financiera que practique, lo cual nos llevaría a designar varias “empresas modelo”. Quizá fuese más apropiado elaborar una “empresa ideal”, lo cual tampoco es fácil.

Asimismo se pueden hacer comparaciones con las empresas más importantes del sector, con el balance agregado sectorial, o con el balance agregado de las 10 o 15 primeras empresas del sector.

Resumiendo: se pueden hacer análisis comparativos con:

- una empresa modelo
- una empresa ideal
- una o varias de las mayores del sector
- el balance agregado sectorial

#### b) Análisis financiero

Desde un aspecto financiero, el objetivo del análisis sería comprobar hasta que punto la sociedad está en disposición de satisfacer sus obligaciones, que para con sus asegurados principalmente serán las indemnizaciones por siniestros, los gastos que ello origina, el vencimiento de las pólizas o el rescate de las mismas si ello estuviese garantizado.

Para estudiar, desde el punto de vista financiero a una sociedad es necesario interrelacionar el activo y el pasivo y por lo tanto tenemos que suponer una cierta coincidencia en el tiempo entre los plazos de exigibilidad del pasivo y de monetización del activo, lo que en una entidad aseguradora no es algo problemático al ser sus inversiones en gran parte financieras. Tradicionalmente se ha hecho el siguiente análisis, que si bien es algo histórico podría, en algún caso, tener utilidad.

Se distinguen las siguientes situaciones técnicas que puede presentar una entidad:

#### a. Normal (consideramos que no hay activo ficticio)

<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>
Activo fijo	Patrimonio Neto
Circulante realizable	Exigible a largo plazo
Circulante disponible	Exigible a corto plazo
Circulante exigible	

En esta situación, el conjunto del activo fijo más el circulante realizable más el circulante disponible es menor o igual al conjunto del patrimonio neto más el exigible a largo plazo, o sea los recursos permanentes (Neto patrimonial más el exigible a largo plazo) permiten financiar el activo fijo más el fondo de maniobra (parte permanente del activo circulante).

b. Inestabilidad financiera o situación de suspensión de pagos (consideramos que no hay activo ficticio).

<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>
Activo fijo	Patrimonio Neto
Circulante realizable	Exigible a largo plazo
Circulante disponible	Exigible a corto plazo
Circulante exigible	

En esta situación vemos que el patrimonio neto más el exigible a largo plazo del pasivo, son iguales o inferiores al activo fijo, y por lo tanto, para financiar el activo fijo es necesario tomar parte del exigible a corto plazo o sea, financiarse con recursos a corto plazo, como podría ser pedir un préstamo. si no fuese posible habría que vender parte del activo fijo para el pago de obligaciones a corto, por lo tanto, el fondo de maniobra sería negativo.

c. Situación de quiebra

<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>
Activo fijo	Patrimonio Neto
Circulante realizable	Exigible a corto plazo
Circulante disponible	
Circulante exigible	

En este caso, el activo real es inferior al pasivo exigible, o sea que con todo el activo no es posible pagar el exigible, no siendo por lo tanto posible continuar el negocio produciéndose una situación insostenible.

El reto que esta exposición plantea es calcular el punto en el cual se produce el deseado equilibrio que podíamos denominar punto muerto o punto crítico. Este concepto guarda una íntima relación con la suficiencia de las primas que hemos analizado en el apartado anterior.

Como puede verse este análisis es engorroso, anticuado ante los nuevos conceptos de la contabilidad y por lo tanto entendemos que de escasa utilidad.

c) Se puede hacer un estudio de las más importantes partidas del balance.

Se iniciaría con el estudio del distinto peso porcentual de las partidas componentes del balance de una entidad aseguradora. Para ello partimos de la información proporcionada por la DGSFP en su informe anual:

**BALANCE AGREGADO DEL SECTOR ASEGURADOR  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.007**

**ACTIVO**

Inversiones materiales	2,70 %
Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas	8,00 %
Inversiones financieras (en capital)	2,44 %
Otras inversiones financieras (valores en renta fija)	52,32 %
Otras inversiones financieras (activos no incluidos anteriormente)	13,78 %
Inversiones por cuenta de tomadores de seguros	5,89 %
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	3,29 %
Créditos	4,45 %
Otros activos (tesorería y otros)	3,90 %
Otros epígrafes (1)	3,34 %
<b>TOTAL</b>	<b>100,00 %</b>

(1) Accionistas por desembolsos no exigidos + Ajustes por periodificación + activos inmateriales y gastos de establecimiento + depósitos constituidos por reaseguro aceptado.

**PASIVO**

Capital y reservas	10,63 %
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso	6,52 %
Provisiones de seguros de vida	56,62 %
Provisiones para prestaciones	10,16 %
Provisiones para participación en beneficios y para extornos	0,30 %
Provisiones para estabilización	0,52 %
Otras provisiones técnicas	0,75 %
Provisiones técnicas del seguro de vida cuando el riesgo de la inversión lo asumen los tomadores	5,89 %
Deudas	6,44 %
Otros epígrafes (1)	2,17 %
<b>TOTAL</b>	<b>100,00 %</b>

(1) Ingresos a distribuir en varios ejercicios + pasivos subordinados + provisiones para riesgos y gastos + depósitos recibidos del reaseguro cedido + ajustes por periodificación.

Evidentemente estos datos son de 2007 y por lo tanto con el esquema de balance anterior al nuevo plan de contabilidad, pero no es trascendental para el esquema de análisis.

En principio, y antes de cualquier otra consideración, vemos que las partidas más voluminosas son, en el activo inversiones y en el pasivo provisiones técnicas, que aumentan si consideramos las correspondientes al negocio Unit Linked y la tesorería que por ser dinero efectivo tiene un escaso análisis quedaría:

Inversiones (en el activo)	85,03 %
Tesorería (en el activo)	3,90%
Provisiones técnicas (en el pasivo)	80,76 %

Vemos tienen cifras cercanas, pues el dinero procedente de las provisiones técnicas se destina a inversiones y tesorería y aun debe haber un sobrante procedente de beneficios anteriores o del capital social.

Si nuestro primer análisis lo centramos en estas partidas habremos visto la práctica totalidad del balance.

Sobre las provisiones técnicas poco se puede analizar, pues es una cifra que se contabiliza que se calcula por los servicios actuariales de la entidad y que se garantiza por la competencia de los actuarios, profesionales de reconocida solvencia. La veracidad de esta cifra, además viene avalada por el informe de auditoría. Así pues partimos de la veracidad de la misma y pasamos a estudiar como se ha invertido dicha masa monetaria. Para ello acudimos a examinar la exhaustiva información que nos ofrece la memoria sobre estos conceptos. Previamente debemos suponer que la entidad cumple lo legislado en cuanto a bienes aptos para cobertura de provisiones técnicas.

En el apartado correspondiente de la memoria se informa sobre las inversiones materiales indicando su movimiento anual y se hace una relación de las mismas detallándose en cada una de ellas su valor contable, que será el de adquisición o construcción mas los aumentos pertinentes, el valor a efectos de cobertura de provisiones técnicas y la fecha de la última tasación. Todo ello será de gran utilidad para el analista, pues, si es un conocedor del mercado inmobiliario, sabrá del ritmo del valor de los inmuebles, sobre todo si están situados en lugares privilegiados de las ciudades, como suele ser el caso de las entidades aseguradoras, y en el caso de que la fecha de tasación fuese lejana se encontraría en este concepto unos activos que podrían estar infravalorados o sobrevalorados

lo cual llevaría a que el tercero interesado, pongamos el caso de un posible comprador, descubriese una fuente de beneficios o de pérdidas con la que no habría contado previamente. En el caso de que hubiese inmuebles no afectos a cobertura, lo cual se vería en la infamación de la memoria, el efecto antes mencionado sería mucho mayor.

En cuanto a las inversiones financieras, en el apartado correspondiente de la memoria se relacionan las afectas a cobertura de provisiones técnicas. El análisis de cada uno de los valores nos indicara si la cartera de valores de la compañía tiene títulos de gran prestigio y cotización o no los tiene: De ello podemos deducir la atención que la dirección de la entidad dedica a este asunto y si las inversiones se hacen de forma rutinaria o a través de la intervención de personas especializadas en mercados financieros. El estudio del negocio financiero es importantísimo, ya que suele ser la fuente principal de beneficios de una entidad aseguradora y en las que están en dificultades, a través del negocio financiero se suele compensar las pérdidas que pudieran producirse en el negocio asegurador puro, tal como mencionábamos al aludir a los beneficios extraordinarios. Es interesante observar que gran parte de las inversiones del sector son en renta fija, con la seguridad que ello proporciona.

Otra de las partidas que pueden tener algún interés es el análisis de los fondos propios de la entidad, de los que encontramos un detalle en la memoria. Así mismo debe examinarse la distribución de resultados. De esta información sabremos si cumple la legislación vigente y si hay un exceso de fondos propios lo cual supondría un cierto grado de autofinanciamiento y una cierta holgura financiera.

El resto de las partidas del balance entendemos que dado el poco peso que tienen dentro del documento no nos ofrecen mayor interés y además son de difícil investigación pues la información que ofrece la memoria solo está detalladamente referida a partidas que tienen vocación de escasa permanencia en el balance como son los gastos de establecimiento o el inmovilizado, de poca relevancia en una entidad aseguradora.

d) Otro sistema de análisis sería ordenar el balance por actividades:

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>
<b>Actividad aseguradora</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Inmovilizado</li> <li>– Créditos</li> <li>– Ajustes de activos</li> </ul>	<b>Actividad aseguradora</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Provisión para responsabilidades</li> <li>– Deudas</li> <li>– Ajustes de pasivos</li> </ul>
<b>Actividad inversora</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Inversiones</li> </ul>	<b>Actividad inversora</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Provisiones Técnicas</li> <li>– Depósitos de reaseguro</li> </ul>

Teniendo como elementos comunes a ambas actividades:

- Tesorería
- Fondos propios o dinero del accionista que lo ha invertido para obtener beneficios, y esto es importante, pues una sociedad mercantil no es una ONG; es una entidad para la obtención de beneficios y así lo quiere el accionista, y los máximos beneficios posibles, pues sino fuese así se habría marchado a otra actividad. Esto deben siempre tenerlo presente los gestores.
- Pasivos estructurales que son importantes si existen en momentos puntuales como podría ser para acudir a la compra de otra entidad.

No obstante, este análisis es difícil y tampoco aporta gran cosa sobre los propuestos con anterioridad.

e) Por último, se pueden hacer distintos tipos de análisis a través de ratios. Ratio es un cociente de la expresión numérica de dos fenómenos económicos que de algún modo muestran un criterio sobre diversos aspectos de la situación o marcha de una sociedad.

Suelen usarse diversos tipos de ratios, como los ratios medios que son los obtenidos de la media de ratios de empresas homogéneas, normalmente sectoriales; ratios standard o piloto que son los obtenidos apriorísticamente con elementos y condiciones óptimas y los datos internos o reales que son los obtenidos del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias o estadísticas internas de una sociedad.

El analista, según sus objetivos debe hacer uso de unos u otros, valorándolos según sus conocimientos de la sociedad y del sector. Normalmente suele hacer mayor uso de los ratios internos o reales.

A continuación relacionaremos algunos ratios que entendemos pueden ser de utilidad para el conocimiento de una sociedad aseguradora. El analista deberá usar aquellos que encuentre más convenientes para sus fines, pero también debemos comentar, que no por usar muchos ratios se tiene un conocimiento más exacto de la sociedad, más bien puede llevar a una confusión entre ellos; lo más conveniente es usar pocos pero muy concretos y definidos que hagan que se adquiera una idea lo más completa y exacta posible de la sociedad.

En lo referente a entidades aseguradoras los ratios que pueden tener mayor utilidad en las principales áreas de las entidades los relacionamos a continuación. De entre ellos se elegirá aquellos que encuentre más útiles.

A) De situación financiera

*a.1 De liquidez a corto plazo*

$$Lc = \frac{\text{Activo Circulante disponible + exigible}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Refleja la disposición de la compañía para hacer frente a las obligaciones de vencimiento inmediato.

*a.2 De liquidez a medio plazo o de distancia a la suspensión de pagos*

$$Lm = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Mide la capacidad de la empresa para afrontar sus obligaciones a corto y medio plazo. Un ratio < 1 avisa de una posible suspensión de pagos.

*a.3 De garantía o distancia de quiebra*

$$G = \frac{\text{Activo Real}}{\text{Pasivo exigible a largo plazo}}$$

Sirve para saber si la entidad con déficit en el margen de solvencia o fondo de garantía dispone de recursos suficientes ante un proceso liquidatorio. Tiene que ser > 1.

#### *a.4 De endeudamiento*

$$E = \frac{\text{Pasivo Exigible}}{\text{Neto Patrimonial}}$$

Mide el grado de intensidad de la deuda comparada con los fondos propios. Indica el grado de autonomía financiera de la sociedad. En las compañías aseguradoras el crecimiento de este ratio indica un aumento del número de asegurados ya que gran parte del pasivo está formado por provisiones técnicas que en caso de aumentar solo reflejará un mayor grado de actividad de la empresa. Si el valor de este ratio es elevado, pero las provisiones técnicas no están adecuadamente cubiertas (materializadas en inversiones), nos encontramos en una situación peligrosa ya que el elevado volumen de negocios puede que no esté respaldado con un adecuado nivel de inversiones.

#### *a.5 De autonomía financiera*

$$F = \frac{\text{Capitales propios}}{\text{Pasivo Total}}$$

Evalúa la cantidad de recursos que son patrimonio de los accionistas.

#### *a.6 De margen de solvencia*

$$S = \frac{\text{Margen de solvencia} - \text{Cuantía mínima del margen de solvencia}}{\text{Margen de solvencia}}$$

Mide la cuantía del margen de solvencia en función distancia al mínimo.

#### *a.7 De medidas cautelares o de Pérdidas acumuladas*

$$Pa = \frac{\text{Resultado de ejercicios anteriores} + \text{Resultado del ejercicio}}{\text{Capital suscrito}}$$

Si el ratio excede del -25% la compañía estaría sujeta a medidas cautelares.

#### *a.8 De causa de disolución*

$$Cd = \frac{\text{Resultado de ejercicios anteriores} + \text{Resultado del ejercicio}}{\text{Capitales propios}}$$

No puede ser inferior al -50%

#### *a.9 De cobertura de tesorería*

$$T = \frac{\text{Tesorería}}{\text{Siniestros pendientes de pago} + 0,25 \text{ Siniestros pendientes liquidación}}$$

Mide la capacidad de la compañía para atender a sus obligaciones a más corto plazo.

#### *a.10 De eficacia de cobro*

$$Ec = \frac{\text{Recibos de primas pendientes}}{\text{Primas y Recargos del ejercicio}}$$

Mide la eficacia en el cobro recibos.

#### *a.11 De eficacia de cobro por medio de agentes*

$$Ca = \frac{\text{SalDOS de agentes}}{\text{Primas y recargos del ejercicio}}$$

Mide la eficacia en el cobro de los agentes.

### B) De rentabilidad

#### *b.1 De rentabilidad de recursos totales*

$$R1 = \frac{\text{Beneficio antes de impuestos} + \text{Coste de financiación ajena}}{\text{Activo Neto Medio}}$$

Mide la eficacia con que se ha empleado los recursos de la empresa. Se suma la financiación porque la eficiencia del empleo de los recursos es independiente de la procedencia de los mismos.

### *b.2 Rentabilidad de recursos permanentes*

$$R2 = \frac{\text{Beneficio Bruto} + \text{Coste Financiación ajena}}{\text{Recursos permanentes invertidos en explotación}}$$

Mide la eficacia con que se estaba empleando los recursos dentro de la empresa. Debe ser muy superior al ratio anterior.

Puede desglosarse así:

#### *b.2.1 De margen Comercial:*

$$MC = \frac{\text{Beneficio Bruto} + \text{Coste Financiación ajena}}{\text{Primas} + \text{Recargos}}$$

Es el porcentaje de beneficio que la compañía obtiene por las primas. Debe ser muy pequeño.

#### *b.2.2 De rotación de recursos permanentes:*

$$RRP = \frac{\text{Primas} + \text{Recargos}}{\text{Recursos permanentes invertidos en explotación}}$$

Representa lo que significa la prima respecto del capital propio. Un ratio elevado significa que con pocos recursos propios se esta generando un elevado volumen de negocios.

### *b.3 De rentabilidad de las inversiones*

$$RI = \frac{\text{Beneficio contable antes de impuestos}}{\frac{\text{Primas adquiridas}}{2} + \text{Prov. Técnicas iniciales} + \frac{\text{Provisiones técnicas finales}}{2}}$$

Juzga el rendimiento que la empresa ha obtenido del conjunto de inversiones de primas y provisiones técnicas. Si resulta una cifra no correlacionada con la de rentabilidad de las inversiones debe ser analizada, pues podría suceder que el motivo fuese un retraso en el cobro de recibos o que los retuviesen los mediadores, con lo cual no se consigue la rentabilidad precisa.

#### *b.4 De rentabilidad Financiera*

$$RF = \frac{\text{Beneficio Contable después de impuestos}}{\text{Capitales propios}}$$

Evalúa la rentabilidad obtenida con los capitales propios.

#### C) De situación económica

##### *c.1 De crecimiento*

$$C = \frac{\text{Primas y recargos del ejercicio} - \text{Primas y recargos del ejercicio anterior}}{\text{Primas y recargos del ejercicio anterior}}$$

Mide el crecimiento del negocio. Si está por encima de la media del mercado, nos indica que la compañía esta ganando cuota de mercado, si esta por debajo perdiéndolo.

##### *c.2 De tasa de variación de ingresos*

Es conveniente hacerlo por ramos.

$$VI = \frac{\text{Primas ramo año auditado} - \text{Primas ramo año anterior}}{\text{Primas ramo año anterior}}$$

Mide el porcentaje de aumento de ingresos en el ramo de que se trate.

##### *c.3 De nivel de actividad*

$$NA = \frac{\text{Primas y Recargos}}{\text{Recursos propios}}$$

Nos da una idea del grado de utilización de que son objeto los recursos aportados a la empresa.

#### *c.4 De productividad*

$$PR = \frac{\text{Primas + recargos}}{\text{Número de empleados}}$$

Mide la eficacia obtenida en utilización de los factores de producción.

#### D) De provisiones técnicas

##### *d.1 De cobertura de las provisiones técnicas*

$$CP = \frac{\text{Valor de los bienes aptos y afectos}}{\text{Prov. Técnicas netas de reaseguro cedido}}$$

El déficit en la cobertura de provisiones técnicas no puede ser superior al 10%

##### *d.2 De provisiones matemáticas*

$$PM = \frac{\text{Provisiones matemáticas}}{\text{Primas y recargos vida}}$$

##### *d.3 De Provisiones para prestaciones*

$$PP = \frac{\text{Provisiones técnicas para prestaciones}}{\text{Primas y recargos no vida y vida}}$$

##### *d.4 De provisión para primas no consumidas y riesgos en curso*

$$PNC = \frac{\text{Provisiones para primas no consumidas y riesgos en curso}}{\text{Primas y recargos no vida}}$$

Miden la relación entre el saldo al cierre del ejercicio entre las provisiones técnicas y las primas no consumidas y de riesgos en curso. Pueden hacerse por separado.

*d.5 De variación de las provisiones técnicas:*

$$\text{VPT} = \frac{\text{Provisiones técnicas} + \text{Provisiones siniestros pendientes año} - \text{lo mismo del año anterior}}{\text{Lo mismo año anterior}} - 1$$

Mide el porcentaje de crecimiento de las provisiones técnicas en el ejercicio. Lógicamente ha de hacerse en cada ramo.

E) De siniestralidad

*e.1 De siniestralidad en el ramo de vida*

$$\text{SV} = \frac{\text{Siniestralidad vida}}{\text{Primas y Recargos vida}}$$

*e.2 De siniestralidad en los ramos no vida*

$$\text{SNV} = \frac{\text{Siniestralidad no vida}}{\text{Primas y Recargos no vida}}$$

Este ratio debe compararse con el valor que a este concepto le dio en las Notas Técnicas.

*e.3 De celeridad en la liquidación de siniestros*

$$\text{CL} = \frac{\text{Provisiones técnicas para prestaciones (media)}}{\text{Siniestralidad total del ejercicio}}$$

Mide la rapidez de la empresa en el pago de los siniestros. Un nivel elevado de este ratio podría ser indicativo de dificultades de liquidez o un mal funcionamiento en el departamento de gestión de siniestro.

## F) De gastos de gestión

### *f.1 De gestión externa*

Estos ratios dan una primera aproximación a la relación de gastos de gestión externa e interna en relación con las primas.

$$Ge1 = \frac{\text{Comisiones, participaciones y gastos}}{\text{Primas y recargos}}$$

$$Ge2 = \frac{\text{Comisiones de vida}}{\text{Primas y recargos de vida}}$$

$$Ge3 = \frac{\text{Comisiones de no vida}}{\text{Primas y recargos de no vida}}$$

$$Ge4 = \frac{\text{Gastos de agencia}}{\text{Primas y recargos}}$$

### *f.2 De gestión interna*

$$GGI = \frac{\text{Otros gastos de explotación}}{\text{Primas y recargos}}$$

Dentro de los ratios que históricamente se han venido empleando para el estudio de las entidades aseguradoras, a partir de la década de los setenta ha tomado carta de naturaleza el conocido como “margen de solvencia” principalmente a causa de haber sido citado y desarrollado en las directivas comunitarias. Todo lo que se pueda decir sobre este asunto quedará en suspenso hasta la publicación de las conclusiones de Solvencia II.

La solvencia de una sociedad es un concepto difícil de definir con precisión. Podemos partir de conceptos contables como patrimoniales o financieros, pero será necesario hacer referencia a otros conceptos relativos, como su cuota de mercado, expectativas de beneficios futuros, etc. Estas consideraciones, lleva-

das al mercado asegurador se hacen más palpables, al tratarse de un mercado institucional ya que éste depende de la confianza de los consumidores en la institución y de la eficacia del marco jurídico donde se desenvuelve.

Por todo ello, la noción de solvencia en las entidades aseguradoras tiene matices propios. De una parte es función de los activos realizables y de otra de las obligaciones ciertas que hubiera asumido; pero también de conceptos tan importantes para una entidad aseguradora como rentabilidad de la cartera o desarrollo futuro de la misma.

Se pueden distinguir dos tipos de solvencia en las entidades aseguradoras:

1. Solvencia estática, que nos indicará la disponibilidad del asegurador de medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones contractuales. En términos generales, este concepto podría identificar con el volumen de provisiones técnicas y su correcta inversión.

Debemos pensar que en una entidad aseguradora, la garantía del cumplimiento de sus obligaciones por parte del asegurador está cubierta por:

- Un correcto coaseguro y/o reaseguro que hace que la asunción del riesgo por parte del asegurador sea la correcta en cuanto a sus dimensiones técnicas y financieras.
- Unas provisiones técnicas correctamente calculadas y materializadas en unas inversiones que cumplan los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez.
- Un Neto patrimonial que debe tener una correspondencia en cuentas del activo diferentes a las correspondientes a la cobertura de las provisiones técnicas. A este concepto habría que añadir, caso de que lo hubiera, el capital social pendiente de desembolsar.

2. Solvencia dinámica, que está basada en medir la capacidad de la sociedad para hacer frente, no ya a sus obligaciones contractuales sino a las futuras que pudiera adquirir.

Al analizar una entidad aseguradora debemos considerar la posibilidad de que se produzca una siniestralidad superior a la técnicamente prevista y no tenga un patrimonio complementario al que antes hemos aludido. Plantear

esta posibilidad, es plantear el problema de la solvencia dinámica de una entidad aseguradora.

Las consideraciones expuestas en cuanto a la solvencia de una entidad aseguradora permiten concluir que la distinción entre solvencia estática y dinámica implica una revisión exhaustiva de los criterios actuariales empleados para el cálculo de las provisiones técnicas.

Esta problemática ha sido estudiada por los profesores Campagne y B. Movi en base a la teoría del riesgo colectivo. Sus conclusiones han sido prácticamente adoptadas en las directivas comunitarias e incluidas en la legislación española.

Este planteamiento puede ser discutible ya que en si mismo, la teoría de un margen de solvencia puede no ser eficaz; quizá elaborar un margen de solvencia por ramos o por lo menos de los más principales puede ser algo más apropiado para los fines deseados.

Asimismo, pensamos que una vez fijado el margen de solvencia habría que regular su inversión, cosa que las disposiciones legales no mencionan. De poco sirve fijar un margen de solvencia si la inversión del mismo no se hace con los criterios de seguridad y rentabilidad.

Realmente, el margen de solvencia es el patrimonio propio no comprometido mínimo exigible para la entidad aseguradora.

Para el analista, con las reservas que hemos mencionado el conocimiento y análisis del margen de solvencia es muy importante por dos efectos:

- Supone una necesidad de cumplimiento legal por parte de la sociedad y por lo tanto su cálculo es obligatorio.
- Su evaluación puede suponer caso de ser negativo algo muy importante para la continuidad de la sociedad, por lo que puede significar en si mismo y por las consecuencias legales que ello implica.

El cálculo del margen de solvencia se regula en los artículos 58 y siguientes del reglamento a la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. En el artículo 58 se regula la obligación, en el 59 y 60 se define lo que se entiende por patrimonio propio no comprometido, y los 61 y 62 definen la cuantía mínima del margen de solvencia. Su desarrollo figura en la memoria.

El sistema de garantía exigido a las entidades aseguradoras se completa junto al Margen de Solvencia con el Fondo de Garantía.

El Fondo de Garantía se define en toda la Unión Europea como un tercio del margen de solvencia.

La sencillez de su cálculo y su relación con el margen de solvencia no debe ocultar la importancia de este ratio. Su importancia procede de considerar la trascendencia que tiene este ratio para el control administrativo de las entidades aseguradoras ya que de no alcanzarse el mínimo legal la situación de la sociedad sería muy difícil.

La regulación del margen de fondo de garantía se recoge en el artículo 63 del reglamento.

Cuando una entidad no consigue alcanzar el mínimo legal ha de presentar un plan de saneamiento al organismo de control indicando la forma, cuantía y periodicidad en la aportación de nuevos recursos en el término no superior a un año. Asimismo, se presentará un plan de recuperación indicando las medidas administrativas y financieras para conseguir equilibrar la situación financiera de la sociedad que tenga como objetivo, en un período de 3 años, alcanzar la cobertura mínima del margen de solvencia.

f) En los últimos años, ha aparecido dentro del mundo financiero un nuevo concepto para juzgar el grado de solvencia de una sociedad, el denominado rating de solidez financiera. Puede definirse este índice como la opinión sobre la capacidad de pago para hacer frente a un compromiso financiero procedente del negocio asegurador. Este ratio o suma de varios ratios no es más que una calificación elaborada por unas sociedades privadas, por ahora de origen anglosajón, con algún ensayo en Europa, para uso básicamente de inversores. Cada sociedad que elabora su rating pone énfasis en aspectos de gestión o solvencia que entienden como más importantes.

En el caso de entidades aseguradoras, aspectos como solidez financiera o capacidad para el pago de siniestros son los conceptos considerados como más importantes.

Es de común aceptación el elaborado por la entidad Standard and Poor`s (S&P), que tiene oficina en España y que por lo tanto elabora índices de entidades aseguradoras españolas. Esta entidad es la mayor agencia de rating del mundo

elaborando, solo en Europa rating de cerca de 700 entidades aseguradoras. La elaboración de este estudio es a petición de las propias entidades.

S & P elabora rating con las siguientes calificaciones:

Empresas seguras:

- AAA: Una aseguradora con este rating presenta un perfil de seguridad financiera extremadamente fuerte.
- AA: Una entidad aseguradora con este rating presenta un perfil de seguridad financiera muy fuerte.
- A: Una entidad aseguradora con este rating presenta un perfil de seguridad financiera fuerte, pero puede verse afectada por condiciones económicas desfavorables.
- BBB: Una entidad aseguradora con este rating presenta un perfil de seguridad financiera bueno, pero tiene mas probabilidades de verse afectada por condiciones económicas desfavorables que las calificadas como A.

Empresas vulnerables:

- BB: Una entidad aseguradora con este rating presenta un perfil de seguridad financiera marginal. Si bien existen factores positivos, las condiciones económicas desfavorables podrían disminuir su capacidad para hacer frente a sus compromisos.
- B: Una entidad aseguradora con este rating presenta un perfil de seguridad financiera débil.
- CC: Una entidad aseguradora con este rating presenta un perfil de seguridad financiera vulnerable o muy débil, dependiendo de que las condiciones económicas sean favorables para poder cumplir sus compromisos financieros.
- CCC: Una entidad aseguradora con este rating presenta un perfil de seguridad financiera extremadamente débil, estando expuesta a poder cumplir sus compromisos financieros.

Se elaboran dos tipos de rating: los “pi” (public information) o de información pública, que son los elaborados a través de información oficial de la entidad y

los Claims-Paying Ability (CPA) que se elaboran a través de la calificación de los siguientes ocho puntos:

- Riesgo del sector. Se analizan los siguientes puntos clave: La amenaza potencial de más competencia. La amenaza de productos o servicios sustitutos. La competitividad del sector. La posibilidad de colas en los siniestros de Responsabilidad civil. La existencia de garantías en las pólizas de seguros de vida. El poder de negociación de compradores y mediadores. La solidez del sistema legal y contable del sector.
- Revisión del negocio. Se analizan los siguientes puntos clave: Fortalezas y debilidades competitivas de la compañía. Estructuras legales y funcionales de la entidad. Diversificación de la cartera de negocios, ya sea en cuanto al factor geográfico, diversidad de oferta o red de distribución. Tasas de crecimiento de la recaudación de primas. Cuota de mercado. Calidad de la red de distribución. Negocios en otros sectores.
- Dirección y estrategia corporativas. Se analizan los siguientes puntos clave: Posicionamiento estratégico y especialización de la entidad aseguradora. Controles y competencias operativos. Estrategia financiera.
- Análisis de los resultados operativos. Se analizan los siguientes puntos clave para los riesgos no vida: Índices de siniestralidad. Índices de gastos. Ratios de la entidad. Ratios de explotación. Índices de rendimiento sobre los ingresos. Para el riesgo de vida: Desarrollo del “embedded value”. Rentabilidad. Rendimiento de los activos. Nivel de las plusvalías. Persistencia. Tasa de mortalidad.
- Inversiones. Se analizan los siguientes puntos clave: Política de la dirección para la aceptación, evaluación y administración del riesgo de inversiones. Estrategias de asignación de activos. Calidad crediticia de los activos. Diversificación de los activos. Liquidez de la cartera. Rendimientos sobre inversiones. Evaluación de los activos ocultos. Estrategia de realización de plusvalías de capital. Administración de activos y pasivos. Prácticas de administración de tasas de interés. Uso de derivados y otros instrumentos financieros.
- Coeficiente de solvencia. Se analizan los siguientes puntos clave: Deuda/Capital, siendo este último la deuda más el patrimonio. Acciones preferidas/Capital. Deuda más acciones preferidas/capital. Cobertura de interés. Cobertura de recargos fijos. Cuasi capital/patrimonio total.

- Liquidez. Se analizan los siguientes puntos clave: Cash flow. Liquidez de la cartera de inversiones.
- Flexibilidad financiera.

Estos datos proceden de la publicación “Guía del Análisis de Solidez Financiera de las Compañías de Seguros” publicado por Standard & Poor`s.

#### **4. EL ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES COMO ELEMENTO BÁSICO PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL**

Hasta ahora hemos visto los análisis que pueden hacerse partiendo de los datos que pueden ofrecerse en las cuentas anuales de cada entidad sin ninguna otra información adicional, o sea, por personas interesadas ajenas a la entidad de que se trate. Tal como hemos dicho al principio de este capítulo hay otras entidades ajenas a las sociedades que tienen, además de las cuentas anuales, alguna otra información adicional, como la Dirección General de Seguros que independientemente de que puede solicitar la información complementaria que desee y cuando quiera y más cuando realiza una inspección, institucionalmente recibe información anual, trimestral y mensual por medio de la Información Estadística Contable, documento que ya hemos comentado, y también en el caso de que la entidad se ponga en venta, a través de una oferta pública de venta y para ello ofrezca a los candidatos una información adicional en un documento llamado Cuaderno de Ventas.

En el presente capítulo estudiaremos el análisis de las cuentas anuales por personas de dentro de la sociedad y en concreto del uso que la gerencia de una entidad aseguradora puede hacer de la información que le ofrecen las cuentas anuales y las acciones que puede tomar como consecuencia del análisis que haga.

Debemos advertir que no pretendemos hacer un tratado sobre gestión de una entidad aseguradora, que sería tema de otro volumen distinto, sino de cómo se puede extraer toda la información posible de las cuentas anuales y como con algunas informaciones complementarias ser el instrumento básico de gestión para la toma de decisiones empresariales.

Ante todo comencemos manifestando que el objetivo básico de la dirección de cualquier entidad, sea aseguradora o no, es la de ganar dinero; no olvidemos que se trata de sociedades mercantiles, y para conseguir este objetivo la ge-

rencia establecerá una estrategia que se basará en los datos que solo puede ofrecerle la contabilidad de la entidad. Esto, dicho así, es una ambigüedad, el problema está en establecer cuál es la información que la gerencia requiere para fijar la estrategia y tomar las decisiones.

#### **4.1 El cuadro de mando. (Balanced Scorecard)**

La gerencia tiene a su disposición una cantidad ingente de datos para el desarrollo de su labor de control. Lo que necesita es tener en un reducido número de variables las claves de su negocio. Junto con las cuentas anuales, que pueden ser anuales, trimestrales o mensuales, debe tener conocimiento diario de una serie de datos clave para ejercer su función; esto es lo que define el “cuadro de mando” de la dirección. Hay muchos gerentes que piensan que por tener mucha información sobre su mesa van a dirigir mejor su empresa y otros que quieren poca o no saben cuál es la que necesitan (véase el trabajo de Adolfo Millán y Clara Isabel Muñoz “El cuadro de mando integral para las empresas aseguradoras” en Cuadernos de la Fundación. Editorial MAPFRE). El primer caso sería el del “gerente cuenta lápices” que quiere estar informado de todo, siendo su frase favorita: “una copia a mi despacho” y los segundos los que creen que solo están “para las grandes cosas” lo cual les lleva a no tomar decisiones en casi nada. Quizás en el punto intermedio está la solución, pero ¿Cuál es el punto intermedio? Evidentemente todo dependerá de cada sociedad o de la personalidad de cada gerente.

La estructura del Cuadro de mando debe ser definida por el propio gerente y debe estar en continua transformación. No consideramos posible proponer una estructura del mismo a causa de que asuntos que en una empresa son trascendentales para la gestión diaria en otras pueden no ser determinantes. Evidentemente los estados contables que se puedan aportar, ya sean trimestrales o mensuales serán fundamentales y aunque no descartamos la atención a los gastos apuntamos como importante atender al control de las fuentes de beneficios de la entidad, pues tal como hemos venido diciendo una empresa tiene como objetivo el obtener beneficios. Podemos anotar las siguientes fuentes que en realidad son dos:

- En primer lugar las primas. Partiendo de un correcto cálculo actuarial, sería fuentes de beneficios:
  - Diferencias a favor entre la siniestralidad prevista y la real, o sea tener una cartera muy saneada.

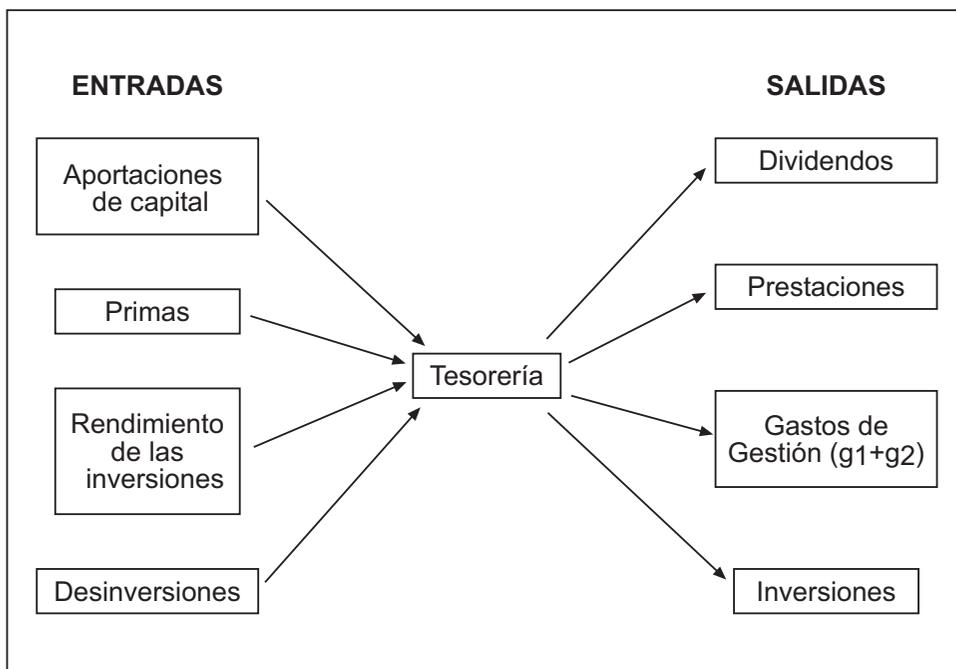
- Diferencias a favor entre los gastos de administración incluidos en la prima y los reales.
  - Diferencias a favor entre los gastos de gestión interna incluidos en las primas y los reales.
  - Beneficios obtenidos en el reaseguro por diferencias a favor entre las primas pagadas y los siniestros cobrados.
  - Posible beneficio empresarial incluido en el calculo actuarial de la prima.
- En segundo lugar las inversiones, que pueden ser financieras, las cuales serán favorables si se obtienen beneficios por rentabilidad o porque a su venta se obtenga un gran beneficio a causa de que se trate de grandes paquetes de acciones que supongan un posicionamiento importante en las empresas para el comprador. En cuanto a las inversiones materiales se atenderá a dos capítulos, la rentabilidad de los arrendamientos y la diferencia entre el valor contable y el real, con las consiguientes plusvalías que en caso de venta producirían unos notables beneficios extraordinarios.

En tercer lugar podría incluirse un análisis de la consecución de los objetivos de negocio, bien sea a través del análisis de los presupuestos o de cualquier otro método que fuese eficaz para ello.

#### **4.2 El analisis de tesorería: los ingresos y los gastos empresariales.**

El objetivo clásico del análisis de tesorería es conocer la capacidad que tiene la empresa para generar la tesorería necesaria para atender las deudas que contraiga. El negocio asegurador, por ser básicamente financiero, no suele tener problemas de tesorería, su problema, mas bien es el de obtener el máximo rendimiento a los excesos que se generan. El análisis de los gastos de la entidad aseguradora lo hemos visto en el apartado anterior, en él hemos detallado todas las salidas posibles.

Gráficamente las funciones de la tesorería de un a entidad aseguradora es la siguiente:



Como hemos dicho, el análisis de los componentes de la tesorería coincide con lo dicho en el apartado anterior de este tema, en cuanto a la política a adoptar, la más importante será el de asegurar el abono inmediato de las prestaciones por siniestralidad. El cumplimiento de esta obligación debe estar supeditada cualquier otra acción gerencial; Cuando un asegurado sufre un siniestro, quiere que la indemnización se le abone lo más rápidamente posible; atender a este deseo contribuye a prestar el mejor servicio y, como consecuencia de ello, a conservar la cartera. Para el cumplimiento de esta función, la entidad debe tener disponible en muy escaso espacio de tiempo el efectivo suficiente para ello. Pero tampoco esto debe suponer que se tengan grandes cantidades de dinero en caja por las pérdidas de rentabilidad que ello supondría. Esta es la problemática básica de la tesorería. La gerencia, en base a los datos que le proporciona la contabilidad, a los calendarios de vencimientos y a los estudios actuariales de siniestralidad, debe adoptar la política de tesorería adecuada.

Estudiar la política de tesorería a través de la elaboración del cash flow de la entidad, cuyas formulaciones más aceptadas son:

$$\text{CASH FLOW} = \text{ENTRADAS DE TESORERÍA} - \text{SALIDAS DE TESORERÍA}$$

(CASH INFLOW)                      (CASH OUTFLOW)

O también:

$CASH FLOW = BENEFICIO \acute{T}CNICO + AMORTIZACIONES + PROVISIONES - DIVIDENDOS$

puede ser útil a la dirección a estos efectos.

Un complemento al estudio de la tesorería de la entidad es el determinar el fondo de maniobra. En una entidad aseguradora, fondo de maniobra es definir la tesorería necesaria para pagar los siniestros más los gastos de gestión interna sin esperar al cobro de las primas inmediatas, lo cual es algo similar a lo dicho sobre la tesorería.

Pero volvamos a las funciones gerenciales. Evidentemente, para conseguir los fines de la sociedad, ganar dinero, o sea para obtener beneficios la dirección de la empresa se moverá, en términos generales, entre maximizar los beneficios con la estructura empresarial disponible y minimizar los gastos. Para llevar a efecto esta estrategia el gerente debe empezar por conocer profundamente su empresa, lo que hará, entre otras acciones, a través del estudio de las cuentas de la empresa, pero no solo de las anuales, sino también de las trimestrales y mensuales; aquí se comienza a usar más información que la que se ofrece al exterior, y con ello, en este caso, se consigue paliar el estatismo de las cuentas anuales que hemos aludido. Es el denominado “excedente de tesorería” que podría definirse como la diferencia entre los cobros o entradas de tesorería y los pagos o salidas de tesorería durante el periodo. Podría dividirse entre el negocio asegurador y el inversor.

Como es conocido el beneficio es la diferencia entre ingresos y gastos. Los ingresos, además de los procedentes de las inversiones que han sido comentados en el apartado anterior, son las primas que están calculadas actuarialmente y no son más que la suma de los costes de la entidad. En este sentido, las diferencias positivas entre los resultados reales y los previstos en cada uno de los componentes de las primas será el beneficio técnico de la entidad, que junto con el procedente de las inversiones será el beneficio total (hacemos abstracción de los beneficios extraordinarios). Esto puede llevarnos a pensar que la gerencia no tiene ningún poder sobre el precio de oferta, al estar los precios calculados técnicamente, y por correlación tampoco en los ingresos ya que las primas son la suma de estos. Pero pensemos que existen otras acciones que pueden acometerse como tomar acciones en cuanto a la fidelización de los clientes, como por ejemplo serían:

- Agilidad en el pago de los siniestros, que es bueno para el asegurado y para la empresa porque ahorra gastos administrativos (con gran importancia en responsabilidad civil)
- Información transparente, con aclaraciones continuas en la “letra pequeña”.
- Reducción de precios cuando sea posible al trasladar al asegurado los beneficios de gestión.
- Diseño de nuevos productos atractivos para el mercado.

Que a la postre no es mas que llevar adelante una política de conservación de cartera, pero de cartera de calidad, lo cual podría estar enfrentado con la de selección de cartera; esta es una de las funciones de la gerencia: coordinar las dos políticas, las cuales deben ser complementadas con la de consecución de nuevos clientes mediante una adecuada política comercial y aplicación del preciso marketing.

Si desglosamos los componentes de la prima comercial tendremos la relación de costes sobre los que debe actuar la dirección. Estos datos, si bien tienen un origen contable la imputación de los mismos corresponde a datos obtenidos internamente, que se extraen de las cuentas del grupo 0 de la contabilidad. Tenemos los siguientes componentes:

### **4.3 Gestión del gasto**

#### *A. La siniestralidad: Prima de riesgo o coste del riesgo*

Es el cálculo actuarial de la siniestralidad esperada, la cual depende de los siguientes factores:

##### A.1 Tablas actuariales

Las tablas estadísticas o actuariales empleadas en el cálculo de las tarifas de las primas, pueden ser una de las causas del beneficio o pérdida de la entidad al comparar la siniestralidad prevista con la real.

El art. 16.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados exige que las provisiones técnicas se determinen con arreglo a hipótesis prudentes y razonables para luego, reglamentariamente dar una normativa dedicada casi en su totalidad al seguro de vida. Como en muchas otras ocasiones, el legislador se olvida de las exigencias técnicas de los seguros no

vida, para centrarse en regular exhaustivamente el seguro de vida, creando un auténtico abismo técnico entre estos dos grupos de ramos.

En los ramos no vida existe prácticamente un desierto legislativo y técnico; exceptuando el ramo de automóviles donde debemos elogiar la labor hecha, en algunas ocasiones, por algunas instituciones como UNESPA para la elaboración de unas tarifas partiendo de unas tablas magníficamente calculadas que tienen un gran éxito, a pesar del inconveniente que supone la presentación irregular de estos riesgos.

Existen en los ramos no vida tablas de uso general en otros países, que se emplean en el nuestro en ausencia de otras, de elaboración propia y que no son contrastadas con la realidad; realmente entendemos que una tabla será buena o mala al contrastarla con la realidad, con la siniestralidad real, la del colectivo nacional o de la entidad aseguradora. Como consecuencia de ello, una tabla no será buena o mala atendiendo al año o el país de elaboración, sino de lo lejos o cerca que se encuentre de la siniestralidad real. En este análisis, la diferencia entre la siniestralidad propuesta y la real, en todos los ramos, debe ser uno de los principales puntos de atención de la gerencia de la sociedad.

## A.2 Tipo de interés

La parte de prima comercial denominada prima pura, o sea la estudiada en el apartado anterior ha de ser invertida y con el cúmulo de todas ellas formar las provisiones técnicas. En el cálculo de las provisiones técnicas se incluye un tanto de rentabilidad, denominado “interés técnico” que revierte al asegurado repercutiendo en una menor prima. En este caso es muy probable que se produzcan beneficios por tipo de interés, por la diferencia entre el interés técnico y el realmente obtenido en las inversiones, que en muchos casos es la gran fuente de beneficios de la entidad aseguradora. Si no fuese así la situación creada debería merecer atención preferente de la dirección de la sociedad.

Por último pensemos en el caso, asimismo habitual de que se produzcan retrasos en la liquidación de agentes. En este caso se dejan de percibir unos ingresos por rentabilidad que habría que considerar.

Como conclusión, podemos pensar que el tipo de interés, junto con las diferencias de siniestralidad son factores que puede producir beneficios o pérdidas en los resultados de la entidad y por lo tanto dignos de atención de la gerencia.

## *B. Gastos internos y externos*

La gerencia de la sociedad deberá elaborar un cuadro de doble entrada en el que en vertical se relacionasen todos los costes de la entidad y en horizontal los ramos en los que trabaja la entidad y así como los no imputables a ningún ramo. Sería muy interesante que dicho cuadro se ampliara, dentro de cada ramo, a las distintas modalidades.

Las cuentas en vertical que son las del grupo 6 que tienen como destino el grupo 0, más las prestaciones pagadas; las desglosamos en todas las subcuentas posibles:

### 60 Prestaciones pagadas

#### 600 No vida

6000 Prestaciones pagadas

6001 Prestaciones recobradas

#### 601 Vida

6010 Vencimientos

6011 Capitales

6012 Rentas

6013 Rescates

602 Reaseguro aceptado no vida

603 Reaseguro aceptado vida

604 Reaseguro cedido y retrocedido no vida

605 Reaseguro cedido y retrocedido vida

606 Participaciones en beneficios y extornos

607 Convenios de liquidación

### 61 Comisiones

610 Comisiones no vida

611 Comisiones vida

612 Comisiones reaseguro aceptado no vida

613 Comisiones reaseguro aceptado vida

615 Acuerdos colaboración

616 Otros

Premios a mediadores

Gastos de viaje

Mediadores

Inspectores

Coches y sus gastos

Raports

Otros

- 62 Servicios exteriores
  - 620 Gastos de investigación y desarrollo
  - 621 Arrendamientos
    - 6210 Para direcciones de agencia
    - 6211 Para oficinas
    - 6212 Para viviendas empleados
  - 622 Reparaciones y conservación
    - 6220 Del inmovilizado
      - Mantenimiento Inmuebles
      - Conservación Mobiliario
    - 6221 De las inversiones materiales
    - 6222 Mantenimiento de oficinas
  - 623 Servicios profesionales independientes
    - 6230 Profesionales independientes (se crearán subcuentas)
      - Audidores
      - Consultores
      - Traductores
      - Selección de personal
      - Empresas de valoración
      - Empresas de seguridad
      - Informes varios
    - 6231 Cobradores
    - 6232 Servicios jurídicos
      - Notarios
      - Abogados
      - Procuradores
      - Gastos legales
    - 6233 Actuarios
    - 6234
    - 6235 Asesores fiscales
    - 6236
    - 6237 Mensajería
    - 6238 Clínicas para reconocimientos médicos
    - 6239 Empresas investigación privada
  - 624 Material de oficina
    - 6260 Fotocopias y fotocopiadoras
    - 6261 Consumibles informáticos
      - Pequeñas aplicaciones informáticas
      - Mantenimiento de equipos
      - Reparaciones de equipos

- Alquiler de equipos
- Alquiler de programas
- Fax
- 6262 Gastos de Imprenta
  - Impresos
  - Papelería
  - Folletos
- 6263 Otro material de oficina
- 6264 Publicaciones
  - Publicaciones obligatorias
  - Revista empresa
  - Boletines
- 625 Primas de seguros
  - 6250 edificio 1º
  - 6251 edificio 2º
  - etc.
- 626 Servicios bancarios y similares
- 627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas
  - 6270 publicidad
  - 6271 propaganda
  - 6272 relaciones públicas
  - 6273 Marketing
- 628 Suministros
  - 6280 Teléfono
  - 6281 Adsl e Internet
  - 6282 Correo y telegramas
  - 6283 Electricidad
    - Gas
  - 6284 Calefacción
  - 6285 Agua
  - 6286 Comunidad propietarios
  - 6287 Ambiente musical
  - 6288 Limpieza
  - 6289 Aire acondicionado
- 629 Otros servicios
  - 6290 Locomoción
  - 6291 Kilometraje y gastos de viaje
  - 6292 Dietas personal
  - 6293 Manutención personal
  - 6294 Suscripciones a organismos

- 6295 Anuncios y esquelas
- 6296 Suscripciones a periódicos y compra de libros
- 6297 Asociaciones y clubs
- 6298 Portería

### 63 Tributos

- 6301 Impuesto de beneficios
- 631 Otros tributos
  - 6310 Terrenos
  - 6311 Edificios propios (IBI)
  - 6312 Edificios en alquiler (IBI)
  - 6313 Actividades económicas
  - 6314 Tasas municipales
  - 6315 Cámaras de la propiedad
  - 6316 Transmisiones
  - 6317 Cámara de comercio
  - 6318 Licencia fiscal
  - 6319 Otros impuestos, tasas y multas
- 633 Ajustes negativos imposición sobre beneficios
- 634 Ajustes negativos imposición indirecta
- 636 Devolución de impuestos
- 638 Ajustes positivos imposición sobre beneficios
- 639 Ajustes positivos imposición indirecta

### 64 Gastos de personal

- 640 sueldos y salarios
- 641 indemnizaciones
- 642 seguridad social
- 643 Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida
- 644 Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de prestación definida
- 645 Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio
- 646 participaciones en primas
- 649 Otros gastos sociales
  - 6490 Economatos
  - 6491 Comedores
  - 6492 Centros formación personal
  - 6493 Becas
  - 6494 Selección personal
  - 6495 Retribuciones en especie
  - 6496 Prevención

- 6497 Formación de personal
- 6498 Reuniones y comidas al personal
- 6499 Otros
  - 64990 Uniformes porteros
  - 64991 Reconocimientos médicos
  - 64992 Artículos de aseo y lavandería
  - 64993 Atenciones y obsequios
  - 64994 Gastos por traslados
  - 64995 Horas extraordinarias
  - 64996 Gratificaciones
  - 64997 Ayudas temporales (para vivienda, coche, enfermedad, etc.)
  - 64998 Gastos de viajes

- 68 Dotación para amortizaciones
  - 680 Gastos de establecimiento
  - 681 Inmovilizado inmaterial
  - 682 Inmovilizado material
  - 683 Inversiones materiales
  - 686 Comisiones y gastos adquisición
  - 687 Gastos de adquisición de cartera

A continuación en cada una de las columnas haremos un desglose por ramos, tal como:

<b>GASTOS</b> (Los del cuadro anterior)	<b>PRESTACIONES</b> (los datos del cuadro anterior)	<b>RAMO 1º</b>	<b>RAMO 2º</b>	<b>RAMO 3º</b>	<b>ETC.</b>
--	--	----------------	----------------	----------------	-------------

y luego en cada ramo lo desglosamos por modalidades.

Con lo cual tendríamos una relación de cuadros por destinos y modalidades. Esto nos daría una información importantísima sobre los gastos de la empresa y el peso de cada uno de los ramos y modalidades.

Luego podremos extraer cada una de las modalidades y elaborar su cuadro propio de gastos:

## MODALIDAD PRIMERA

<b>GASTOS</b> (Los del principio)	<b>PRESTACIONES</b> (Los del cuadro correspondiente)	<b>ADQUISICIÓN</b> (Los del cuadro correspondiente)	<b>ADMINISTRACIÓN</b> (Los del cuadro correspondiente)	<b>INVERSIONES</b> (Los del cuadro correspondiente)	<b>OTROS TÉCNICOS</b> (Los del cuadro correspondiente)	<b>NO TÉCNICOS</b> (Los del cuadro correspondiente)
--------------------------------------	---	--	---	--	---	--

T O T A L E S

---

TOTAL  
ABSOLUTO  
DE COSTES  
DE LA  
MODALIDAD

Y así con la totalidad de las modalidades. Pensemos lo útil para la gestión de la entidad es poder comparar entre las modalidades y saber cuales son los puntos fuertes y débiles de la empresa en cuanto a gastos. Esto nos dará una inmensidad de posibilidades para la toma de decisiones por parte de la dirección.

### B.1 La generación de gastos de gestión interna

Al elaborar una Nota Técnica, los gastos de gestión interna deben calcularse a través de los datos obtenidos de las cuentas del grupo 0 de la contabilidad de la sociedad, a lo que hemos aludido en párrafos anteriores.

No obstante, debemos considerar que las Notas Técnicas no son más que un presupuesto y que este presupuesto debe contratarse con la realidad. Esta es una de las funciones básicas de la gerencia y para ello debe, repetimos, aprovechar toda la información que ofrece las cuentas del grupo 0. Con ello se conseguirá una rigurosidad científica y que las entidades aseguradoras elaboren unos estudios de costes pormenorizados de todos y cada uno de los gastos internos de la sociedad a nivel de cada modalidad con lo cual se conseguirá evitar que:

- Una sobre imputación o infra imputación que pueda llevar a una modalidad a ser calificada como no rentable y como consecuencia de ello a ser eliminada del mercado cuando realmente podría no ser así.
- Que las tarifas sean superiores o inferiores a las normales que por su estructura debe ofertar la entidad.
- Que un producto financie a los demás.

Como hemos dicho, las notas Técnicas son, cuando se inicia el lanzamiento de una modalidad, puramente estimativos y luego, cuando se tenga un cierto nivel de cartera, deben ser rectificadas con la realidad. En principio se pueden emplear los datos medios sectoriales publicados por la DGS en su Informe Anual del Sector que para los años 2002 y 2003 son los siguientes: (en porcentaje sobre primas imputadas brutas)

	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Gastos de adquisición	14,63 %	15,06 %
Gastos de administración	2,44 %	2,65 %

Indicamos que se publican también las obtenidas para los distintos ramos. Por supuesto, comparar los reales con los medios sectoriales es una buena indicación para estudiar el nivel de gastos.

Hagamos a continuación una pequeña referencia, en el tiempo, a los gastos que se imputarían en este grupo llamado “de gestión interna”.

Partiendo de un estudio por modalidades, diferenciamos tres momentos de generación de gastos:

#### 1. Durante el lanzamiento del producto

- De diseño del producto
  - Actuarial
  - Investigación del mercado
  - Formación del personal, que casi siempre será comercial, pero también administrativo
  - De implantación informática
  - De lanzamiento publicitario

Estos gastos en principio serían una inversión y por tanto entendemos que no serían cargables en las primas. En la circunstancia de que se decida no lanzar el producto tras haber hecho los indicados gastos, pero si el producto se lanza al mercado deberían amortizarse estos gastos durante la vida del mismo. En el caso de ser lanzado el producto, debería hacerse un estudio acerca del número de pólizas que se piensan vender a efectos de adecuar lo más posible la amortización de estos gastos con la realidad, y así incluirlo en la Nota Técnica.

## 2. En la emisión de las pólizas

Se producen los siguientes gastos:

a) previos a la emisión, como serían:

- De selección de riesgo
- Médicos en el caso de que la modalidad lo requiera. En estos días este gasto se hace muy necesario al aparecer nuevas enfermedades como el SIDA. La cuantía del gasto es conocida: los honorarios médicos y debería incorporarse a la primera prima, aun cuanto no se hace así habitualmente.

Estos gastos deben tenerse muy en consideración ante el fenómeno frecuente de los rescates de las pólizas en los primeros años, que producen caídas de cartera antes de haber sido amortizados.

b) después de la emisión de la póliza

Cuando se emite la póliza, independientemente de los gastos de gestión externa a los que haremos referencia más adelante, se producirán gastos por:

- Empleo de equipos informáticos
- Personal
- Papelería y documentación

Estos gastos son los que reglamentariamente se denomina como de consumo inmediato. Deberían amortizarse lo más rápidamente posible.

## 3. Durante el transcurso de vida de la póliza

Estos gastos son los que se denominan como de consumo diferido; principalmente serían:

- De mantenimiento del producto, como podría ser el de gestión de inversiones.
- De servicio al cliente, como por ejemplo podría ser el de la información a remitir periódicamente a un cliente cuando el seguro está ligado a una inversión, o la información al cliente para su declaración de renta.
- Los suplementos, comunicaciones, gastos de correo, como por ejemplo en aquellas pólizas que tienen participación en beneficios.
- De tramitación de siniestros. Esto tiene su importancia, pues por ejemplo dentro del ramo de vida, no tiene el mismo coste tramitar un siniestro de fallecimiento que uno de incapacidad.
- De gestión de los derechos garantizados recogidos en las pólizas, como los rescates, seguros prorrogados y capitales reducidos.

Estos costes tiene la característica de ser variables en el tiempo, por ello sería necesario:

- hacer un seguimiento del producto
- controlar hasta que punto se han cumplido las hipótesis propuestas en las Notas Técnicas, haciendo las necesarias modificaciones en el caso de que se presenten diferencias..

En algunas modalidades, se produce la circunstancia de que continúan produciéndose gastos aún después de haberse abonado todas las primas, por ejemplo en rentas vitalicias o primas únicas. En estos casos sería necesario hacer un estudio actuarial para poder imputar la totalidad de los costes a la prima única o a las primas periódicas durante su período de pago.

## B.2 La generación de gastos de gestión externa

Estos gastos, a diferencia de los de gestión interna, en principio son fácilmente calculables pues hay un documento soporte, el recibo del mediador o documento análogo.

Sin embargo, si queremos hacer una correcta imputación de los gastos de gestión externa, no debemos detenernos en el recibo de la comisión del mediador ya que este recibe prestaciones de la entidad aseguradora por otros conceptos como podrían ser los rapports de ventas, comisiones de mantenimiento y comisiones de cobro que los podrá recibir en:

- metálico
- premios o incentivos como pueden ser regalos, viajes, etc. Estos gastos ya los hemos considerado al proponer los cuadros al principio de este apartado.

Esto en cuanto al mantenimiento de una red externa. Si consideramos la existencia de mediadores en la plantilla de la sociedad, el problema se haría más complicado ya que habría que considerar gastos de personal, agencia, gastos de delegaciones, etc. elaborando la imputación correspondiente a incluir en la prima por razón de gastos comerciales, que no es un asunto fácil de resolver.

Por último, en este punto, debemos considerar el problema de las comisiones descontadas. Los rescates o anulaciones prematuros suponen un costo para la entidad que no es reembolsado por el mediador. Sería necesario hacer un estudio actuarial de este problema a efectos de cargar en las primas de las pólizas que permanezcan, las comisiones no devueltas por los mediadores.

Una vez conocido el detalle de cada uno de los gastos que hemos relacionado a través de unos datos que no, olvidemos, vienen de la contabilidad de la entidad, aunque no se reflejen con este detalle en las cuentas anuales. Esta es una prueba de las ventajas que suponen para la dirección y gestión de la entidad. Por lo que hemos visto, la gerencia tomará las medidas que necesarias para paliar unas posibles diferencias entre los costes reales, que conocerá a través de las cuentas del grupo 0, y los presupuestados en las notas técnicas o también acometer una política de reducción de costes que producirían un mayor beneficio para la entidad o le permitiría una reducción de primas con lo se colocaría en mayor ventaja competitiva frente a otras entidades. Sobre este tema apuntamos la tendencia actual de las entidades aseguradoras de acometer una política de “outsourcing”, o sea, de convertir costes fijos en costes variables con lo cual se llegaría a culminar un análisis de la productividad de la entidad aseguradora de que se trate. Al final de este capítulo profundizaremos en este tema.

Con los temas tratados hasta ahora esperamos que el lector haya tomado conciencia de la importancia de los datos que la contabilidad proporciona a las gerencias de las entidades aseguradoras para el cumplimiento de sus funciones.

Además de todo lo dicho con anterioridad, las gerencias, partiendo de los datos que proporcionan la contabilidad, y en especial la obtenida del grupo 0, debe acometer otras cuestiones fundamentales que enumeramos a continuación.

## 5. VALORACIÓN DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Una de las aplicaciones más importantes del análisis de las cuentas anuales es la valoración de entidades aseguradoras. Durante la vida de una sociedad puede presentarse en muchas ocasiones la necesidad de llevar a cabo la valoración de una sociedad. La valoración puede hacerse, tanto por personas ajenas como por parte de la gerencia de la empresa con fines como:

### 1. Cambios en la estructura del capital de la sociedad por:

- Entrada de nuevos accionistas.
- Derechos de sucesión ante el fallecimiento de un accionista.
- Salida a bolsa.
- Recompra por la sociedad de un paquete de acciones.

### 2. Desarrollo de la sociedad.

- Intercambios de paquetes de acciones.
- Operaciones de leasing.
- Solicitud de créditos.
- Realización de una OPA o de una contra-OPA.
- Puesta en marcha de un proceso de fusión o de adquisición.
- Realización de operaciones de MBO o de LBO.

### 3. Gestión interna de la entidad.

- Calculo de la rentabilidad de los recursos invertidos.
- Estudios sobre la evolución de los recursos invertidos.

### 4. Realización de inversiones.

- Estimación de una cotización bursátil.
- Operaciones de compra o venta de títulos.

Cuando se valora una entidad se deben previamente distinguir dos conceptos, el valor de la entidad y el precio de la misma. El valor es el resultado de una investigación que llevan adelante expertos propios o ajenos y que tiene unos resultados que, dentro de un intervalo aceptable, es algo puramente técnico, mientras que el precio tiene una gran carga de subjetividad, ya que aparecen intereses y objetivos propios del comprador que nunca pueden ser valorados. Siempre se ha dicho que una cosa es valor y otra precio; este último es el resul-

tado de un acuerdo de voluntades en el cual las dos partes tienen sus intereses y objetivos. Recordamos un caso que tiene su importancia a efectos de seguro: se trata de una subasta de cuadros en la cual uno de un pintor conocido pero indudablemente no era un gran maestro, alcanzo un precio incompresible. Esto llevo a que dicho pintor subiese desmesuradamente su cotización y por lo tanto el capital del seguro de obras de arte. Posteriormente se supo que la razón era que el comprador tenía un interés personal en ese cuadro porque representaba un tema relacionado con su familia. Como puede verse es arriesgado sacar conclusiones del precio.

En los últimos años se han vendido muchas entidades aseguradoras por motivos como:

- Conseguir un permiso de la Dirección General de Seguros para trabajar en el sector sin tener que pasar los interminables trámites de incierto resultado que ello lleva consigo. Suele ser más rápido y seguro comprar una pequeña empresa que solicitarlo según indica el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 4 y siguientes del reglamento. En este caso, no interesa el valor intrínseco de la entidad, solo la licencia.
- Cuando una gran entidad aseguradora se quiere instalar en España es más lógico hacerlo mediante la compra de una o varias entidades que solicitar la inscripción y, aparte lo dicho con anterioridad, y empezar de cero. Ello le permitiría comenzar a trabajar inmediatamente y tener una inicial cuota de mercado. Lo que interesa es esto y no la cultura de la comprada, ya que esta será eliminada en corto plazo y se impuesta la de la multinacional.
- Una compañía compra a otra para posicionarse en una determinada zona geográfica o adquirir cuota de mercado en un ramo el que no estaba entre los líderes. En este caso lo que se quiere es la cartera de la empresa, no la empresa.
- Por último otras solamente quieren la cartera para tener más cuota de mercado no interesándoles la propia empresa.

No obstante, conocemos casos de entidades que han comprado una entidad española y solo se ha notado en el cambio del accionariado, este es el caso de las entidades extranjeras que no trabajaban en España y quieren tener presencia en nuestro país. Pero a pesar de ello, el comprador, además de los aspectos meramente financieros, valorará debidamente aspectos como:

- Factores técnicos, como capacidad de generar negocio.
- Cartera de clientes, estrategias de marketing, canales de distribución, etc.

- Sinergias con la propia organización.
- Calidad del personal, como plantilla y equipo directivo considerando asuntos como antigüedad, nivel salarial, productividad, etc.
- Coste de los despidos que sin duda se producirán
- Coste de la implantación de los productos de la empresa matriz.
- Estructura organizativa de la sociedad, con especial atención en el grado de informatización.

Como podemos ver, en casi todos los ejemplos referidos vemos que hay, en las operaciones de compra, una carga de razones que poco tienen que ver con el valor intrínseco de la entidad comprada. Lo que sucede es que existe un distinto interés hacia el valor intrínseco de la entidad, ya que los compradores, como hemos visto en los ejemplos anteriores, no tiene el menor interés por dicho valor, porque lo van a usar poco o lo van a destruir para imponer su propia filosofía y de cualquier forma, hacen su propio cálculo en base a sus intereses elaborando un elevado número de hipótesis.

En cuanto al precio, la experiencia ha sido muy dispar, ya que no se ha seguido una valoración científica. Ha sido habitual el considerar como unidad de cuenta los ingresos anuales de primas, sin que haya una razón lógica de ello, y por lo tanto se han vendido empresas en “un año de recaudación por primas” o “año y medio de recaudación” o “dos años de recaudación”; dependiendo de los ramos en que trabaje la entidad así como de la configuración de sus inversiones, si son en inmuebles o no, en este caso atendiendo a las posibles plusvalías a obtener por la diferencia entre el valor contable y real; por encima de esta cifra no conocemos ningún caso, pero podrían darse ya que no tienen una base científica.

Contablemente esta situación la hemos comentado en la cuenta 213: Fondo de comercio. Textualmente el Plan de Contabilidad lo define como: “Conjunto de bienes inmateriales, tales como la clientela, nombre o razón social y otros de naturaleza análoga que impliquen valor para la entidad”. En el R. D. 298/2004 se alude al fondo de comercio diciendo: “La valoración del fondo de comercio vendrá determinada por la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisición de los activos y pasivos de una empresa o parte de ella y la suma de los valores de mercado de los activos menos los valores actuales de los pasivos adquiridos”. Como puede educirse de la segunda definición el fondo de comercio encaja bastante aproximadamente con la valoración del aspecto subjetivo del precio que hemos comentado.

Algunos tratadistas identifican el fondo de comercio con el goodwill, que se puede definir como el valor actual de los contratos de seguros que serán suscritos en los ejercicios futuros, teniendo en cuenta la organización y las redes de distribución de la empresa. Como puede deducirse de lo referido hasta ahora lo que se consideran son otros conceptos y tratar de quitar en el cálculo del precio la carga de subjetividad aludida.

## MÉTODOS DE VALORACIÓN

A lo largo de la historia se han propuesto diversos métodos de valoración de empresas, que han tenido eficacia dependiendo de los sectores y las empresas de que se trate. Haremos referencia a los más importantes, pero previamente aludiremos a los distintos conceptos de valor:

- Valor contable. Se calcula sobre el valor del balance restando las deudas del activo, lo que equivale al capital propio o neto contable.
- Valor de liquidación o venal. Es el que se obtendría de la venta de la totalidad del activo una vez reembolsadas todas las deudas.
- Valor bursátil o de capitalización. Se determinaría multiplicando el valor de cambio en bolsa de la acción por el número de títulos emitidos.
- Valor sustancial o intrínseco. Es similar al valor contable pero después de poner al valor actual todas las cuentas del activo y del pasivo.
- Valor de rendimiento. Se calcularía mediante la media ponderada de los beneficios de los cinco últimos ejercicios capitalizado a un tanto razonable.
- Valor actualizado de los flujos de fondos futuros. Se haría estimando los flujos de fondos (cash flow) futuros durante varios años actualizándolos a tipo de interés razonable.
- Valor de cambios/beneficios (price/earnings ratio). Basado en la relación entre los beneficios y las cotizaciones bursátiles.

## MÉTODO DEL VALOR CONTABLE CORREGIDO

En la perspectiva del estudio del valor intrínseco se debe partir del estudio del balance como fuente de estudio para determinar el valor de la entidad. El método aplicado se basa en el valor contable corregido.

Partimos de la igualdad:

Valor de la empresa = Valor contable de los activos - Valor contable de los pasivos

No teniéndose en cuenta el capital social y añadiendo algunos ajustes por conceptos como:

- Volumen de los clientes de dudoso cobro.
- Valoración de las inversiones y de las posibles plusvalías.
- Correcta correlación entre los valores de amortización teóricos y reales.

## MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL

Basado en la cotización de las acciones de la sociedad a base del cálculo de una cotización media. El inconveniente de este sistema, más agudizado en entidades aseguradoras, es que solo es válido para las entidades que cotizan en bolsa.

Una evolución de este método es el del P. E. R. o Price Earning Ratio que consiste en calcular el cociente entre la cotización de la entidad entre el beneficio por acción. El resultado nos indica cuantas veces la bolsa está pagando el beneficio de la empresa.

## MÉTODO DEL VALOR DE LIQUIDACIÓN

El problema se centrará en el método a aplicar para la determinación, o los criterios aplicados en la valoración de cada una de las partidas del activo y del pasivo, partiendo así mismo, de que no es lo mismo el valor calculado que el valor real, por lo que en algunos casos habrá que considerar el valor liquidativo de algunas partidas de la entidad. Dicho valor liquidativo será:

$$\text{Valor liquidativo} = \frac{\text{Valor de mercado de los activos}}{\text{Valor de mercado de los pasivos}}$$

con lo cual trasladamos el problema a fijar el valor de mercado, asunto tremendamente difícil en ciertas cuentas como la de morosos o los mediadores. Cualquier lector que haya intervenido en la liquidación, ya sea judicial o extrajudicial, de una empresa habrá sufrido estas dificultades.

Una variante de este método es el del valor sustancial que contempla básicamente el valor de reposición de los activos de la empresa independientemente del aspecto financiero. No entendemos que sea aplicable a entidades aseguradoras que son empresas básicamente financieras.

## MÉTODO DE DESCUENTO DE LOS FLUJOS DE CAJA

Básicamente se basa en considerar las previsiones de generación de Cash Flow por parte de la entidad. Para ello se elaboran una hipótesis de futuro, como evolución de la cartera, de los costes, de las inversiones, etc. En base a ello se elaboran las futuras cuentas de pérdidas y ganancias y balance y de todo ello se puede estimar un valor de la sociedad a través del Valor Actual Neto.

## MÉTODO DEL VALOR MEDIO O DE SCHMALENBACH

Se calcula mediante la formula:

$$\text{Valor de la empresa} = \frac{\text{Valor de rendimiento} + \text{valor sustancial}}{2}$$

Ninguno de los métodos que someramente hemos referido es absolutamente exacto y por lo tanto infalible, pues depende de la empresa de que se trate. Por ello resulta recomendable utilizar varios métodos. La aplicación de distintos procedimientos nos dará resultados diferentes, y aquí es donde el analista debe desplegar toda su pericia para evaluar los distintos resultados y estudiar otras cuestiones como las que a continuación expondremos.

Como ya hemos aludido con anterioridad, las partidas mas importantes del balance son las inversiones en el activo y provisiones técnicas en el pasivo, relacionadas entre si. Estudiando esta relación, empezaremos por considerar si las inversiones, que son la materialización de las provisiones técnicas, son realizables o irrealizables. El posible comprador deberá valorar la posibilidad de disfrute de los rendimientos de unos y otros. La valoración no ofrece problemas pues las inversiones materiales e inmateriales vienen correctamente expresadas en la memoria de la entidad, luego el problema esta en los rendimientos. Con las provisiones técnicas se pagan los siniestros, bien, pero unos se pagarán durante el ejercicio, los de los seguros no vida, y otros se pagaran a largo plazo, la mayor parte de los seguros de vida, para cuyo estudio tenemos datos de composición de cartera y de provisiones técnicas por ramos en la memoria. Si con la recaudación de primas del ejercicio se abonan los siniestros, lo cual quiere decir que se trata de una empresa en expansión, la empresa no tendrá necesidad de monetizar las inversiones, que son la materialización de las provisiones técnicas, y por lo tanto se podrá contar en el futuro con los rendimientos de las mismas, y por supuesto, con las plusvalías que generen. Como puede

verse, no solo debe considerarse el valor de las inversiones y de las provisiones técnicas, sino que este debe complementarse con la proyección futura de las mismas. Por supuesto, si algún bien no está afecto a cobertura de provisiones técnicas, habrá una posibilidad inmediata de venta del mismo y obtener unos beneficios inmediatos.

La tesorería no ofrecerá problemas salvo que debe valorarse al día, pues se trata de una partida que tiene un tráfico y una variación diaria; no será importante, pues siempre deben ser cantidades relativamente pequeñas.

Los problemas vendrán en la valoración de la cuenta de clientes que merecerán un estudio detallado y terminarán en una adopción de hipótesis que condicionaran el valor total. El resto de las partidas no ofrecerán grandes problemas por ser inmateriales, de menor cuantía o fácilmente valorables como el inmovilizado.

Por último, para la valoración la entidad, debe complementarse el estudio del balance con el conocimiento de la proyección futura del negocio, o sea, de la cartera de la entidad. Para ello suelen utilizarse métodos como el de "profit test" o test de rentabilidad.

El profit test es una metodología que mediante proyecciones explícitas de todas las partidas (primas, reservas, pagos por rescates, pagos por siniestros o vencimientos, etc.) y así obtener futuras cuentas de resultados y como consecuencia de ello conocer los beneficios futuros. Posteriormente se actualizarán los beneficios futuros obtenidos lo que permitirá analizar la rentabilidad de cada producto o TIR del producto. Se debería hacer desde la implantación del producto, pero en el caso de valoración de empresas se hará con los productos a la venta.

Con la utilización de la técnica del profit test obtendremos la máxima información sobre el comportamiento de cada producto y lógicamente los beneficios futuros que proporcionarán a la entidad. Una vez conocido el comportamiento de cada producto y su rentabilidad futura se conocerá el valor total de la cartera de seguros (embedded value), que podíamos definirlo como el valor actual de los beneficios esperados futuros que pueden ser generados por el negocio en vigor más la nueva producción generada. Para su determinación, se deben de analizar los márgenes por periodos de beneficios anuales, entendiendo como beneficio el excedente esperado en cada periodo futuro. Con este fin se realiza un análisis de los riesgos asumidos determinando la cuantía de los siguientes factores:

1. Importes o cuantías de las posibles prestaciones por periodos, duraciones, edades, etc.
2. Gastos de adquisición (comisiones, etc.)
3. Gastos de administración (salarios, suministros etc.)
4. Bases de la valoración.
5. Coste y efecto del reaseguro.

Para estimar los flujos de cartera se determinara el saldo por periodo mediante la siguiente formulación:

$$S_t = P_t + I_t + C_t + E_t + R_t$$

Donde:

- $S_t$  = Excedente del periodo t.
- $P_t$  = Prima del periodo t.
- $I_t$  = Ingresos financieros del periodo t.
- $C_t$  = Prestaciones pagadas en el periodo t.
- $E_t$  = Gastos y comisiones del periodo t.
- $R_t$  = Costo del reaseguro del periodo t.

Una vez determinados los flujos netos anuales de la totalidad de las pólizas se procederá a actualizarlas al momento de la valoración mediante la aplicación de una tasa de descuento que debe incluir una prima de riesgo. Con la suma de los flujos descontados se obtendrá el valor actual de los flujos futuros procedentes de la cartera actual y la futura.

Para determinar todo lo afirmado en el párrafo anterior se contemplaran los siguientes factores:

A. Macroeconómicos:

1. Rentabilidad financiera
2. Tasa de inflación
3. Incremento del deseo de aseguramiento

B. Macroeconómicos:

1. Composición empresarial de los gastos
2. Hipótesis actuariales empleadas en las bases técnicas de la entidad

Así mismo han de asumirse unas incertidumbres básicas cuales son:

1. El escenario de las hipótesis adoptadas podría no cumplirse en el futuro.
2. Estamos trabajando con variables aleatorias y debemos asumir que por estar basadas en experiencias pasadas difícilmente coincidirán con el valor esperado sin que ello suponga que sean deficientes las estimaciones asumidas. Pensemos que trabajamos con variables aleatorias que están basadas en la ley de los grandes números y por ello están sujetas a una cierta dispersión.

Realmente nos estamos basando en que el comportamiento futuro de las variables será similar del pasado con alguna necesaria corrección. Es estas correcciones está la problemática del tema que tratamos.

Tras fijar la tasa de descuento del estudio y el volumen de primas futuras esperadas, será necesario adoptar estimaciones respecto a la caída de cartera esperada, que será muy dependiente del tipo de ramo en que se trabaje; no es lo mismo automóviles que decesos y sobre el comportamiento futuro de la siniestralidad y de los gastos. Para ello se elaborara escenarios realistas y optimistas, eligiendo el más adecuado según la situación, no de la sociedad, sino de la coyuntura económica. Muy importantes serán las estimaciones respecto a los rendimientos financieros. En pasados ejercicios se han registrado grandes descalabros a causa de que los técnicos pensaban que se perpetuarían los altos rendimientos financieros, cuando la política económica del área euro se decidió hacia una política de bajos intereses. Dada la alta incidencia de los rendimientos financieros en el negocio asegurador este factor tiene una gran importancia. Por ultimo deben hacerse estimaciones respecto al coste neto del reaseguro, que entendemos que salvo algún ramo concreto no será muy determinante.

Tras elaborar el estudio que hemos apuntado se llegaría a conocer el valor estimado del negocio que recogería tanto el actual como el futuro; a ello añadiríamos el valor del patrimonio, de las inversiones teniendo en cuenta sus posibles plusvalías, que hemos detallado con anterioridad, mas una serie de circunstancias como los contratos, de cualquier orden, favorables para la entidad, el posicionamiento en el mercado, la calidad del capital humano, etc. que se podría agrupar, en un sentido amplio en el fondo de comercio llegaríamos a una aproximación del valor total de la empresa. En resumen:

Valor de la empresa = Valor del patrimonio + Valor del negocio

A lo que habría que sumar las plusvalías latentes y esos otros conceptos incluidos en el Fondo de Comercio como la capacidad comercial, técnica, financiera, etc. A lo que ya hemos aludido.

Debemos advertir que la presentación del estudio deberá hacerse determinando un valor mínimo para el vendedor y uno máximo para el comprador, entendiendo que el precio justo estará dentro de esta “horquilla”, la cual debe ser la base para la negociación. La parte que tenga mejor información estará mejor posicionada para salir beneficiada de dicha negociación.

Como el lector podrá deducir, el correcto cálculo del valor de una empresa requerirá la colaboración de expertos en inversiones y actuarios. Recordemos, a estos efectos, lo dicho a principios del presente capítulo en cuanto a la actuación de empresas de consultoría y elaboración del trabajo denominado “due diligence”. Parece lógico que el comprador, para tomar una posición correcta en el proceso de adquisición, invierta algo de dinero en la contratación de expertos, que después recuperara sobradamente.

Al comienzo del presente capítulo, al referirnos al interés de los posibles compradores en el examen de las cuentas anuales de las entidades aseguradoras, aludimos a la conveniencia de elaborar por unos acreditados consultores un “due diligence”; sería lo ideal, pero también debe comprenderse que una empresa activa en venta no puede permitir la entrada en su sede de los consultores de todos los posibles compradores, lo cual sería caótico para su funcionamiento diario; por eso se suele emplear más el procedimiento del “cuaderno de venta” que ya hemos comentado.

Ante la situación planteada, pensamos que la figura ideal para solucionarla es la del auditor, que puede realizar al mismo tiempo las funciones de consultor. De forma habitual los auditores suelen intervenir en la valoración de empresas, bien sea por exigencia legal o en funciones de evaluador neutral. En este caso, su objetivo será llegar a un valor de la entidad que sea base de partida para la negociación del precio a pagar. Lógicamente, para ello tendrá que hacer abstracción de la personalidad del comprador y del vendedor, o sea, eliminar totalmente los elementos subjetivos. No será lo mismo cuando el auditor actúe contratado por una de las partes; en este caso su objetivo será llegar a una valoración que pueda ser satisfactoria para su contratante. Para ello fijara un límite superior y otro inferior elaborando una “horquilla” en la que pueda moverse. Si la parte contraria también contrata un auditor para realizar el mismo trabajo, dado que como se trata de la elaboración de un informe técnico los dos tendrán que llegar

a una “horquilla” similar, con lo cual quedaría definitivamente para los negociadores llegar al precio definitivo.

Entendemos que no podemos desarrollar con más detalle la técnica de valoración de empresas, y mas concretamente de entidades aseguradoras por ser un tema con entidad propia que se sale del objetivo de este libro, siendo tema de suficiente entidad como para tratarlo separadamente en un tratado propio.

Como colofón de este capítulo transcribimos un magnífico artículo publicado en la revista de MAPFRE – RE Trébol (n º44 de 2007) del que es autor Felipe Navarro López de Chicheri que amablemente nos lo ha cedido para este libro y que entendemos aproxima muy acertadamente el problema a las circunstancias de las entidades aseguradoras.

*[...] Minino de Cheshire, ¿podrías decirme, por favor, qué camino debo seguir para salir de aquí?*

*– Esto depende en gran parte del sitio al que quieras llegar - dijo el Gato.*

*– No me importa mucho el sitio... - dijo Alicia.*

*– Entonces tampoco importa mucho el camino que tomes - dijo el Gato.*

*– ... siempre que llegue a alguna parte - añadió Alicia como explicación.*

*– ¡Oh, siempre llegarás a alguna parte - aseguró el Gato-, si caminas lo suficiente! “<sup>1</sup>*

## **M & A y valoración de empresas aseguradoras**

### Introducción

Desde el año 2000 el mundo del seguro ha sufrido una transformación fundamental que todavía hoy perdura. Dos efectos se unieron en esa época, por un lado en marzo del 2000 la crisis de los mercados financieros con la explosión de la burbuja de las puntocom, que afectó gravemente el balance de ciertas compañías aseguradoras –por la parte del activo- , y por otro, el atentado terrorista de mayor impacto en la historia lo terminó de desequilibrar –esta vez a través del pasivo- . El primero de los sucesos acabó con la forma de gestionar de compañías aseguradoras basada en la inversión del cash flow y el segundo, debido a su magnitud, terminó cambiando la perspectiva de quién era quién en temas de solvencia financiera. Cinco años después nos encontramos con un

<sup>1</sup> Lewis Carroll “Alicia en el País de las Maravillas” 1865

panorama radicalmente distinto. Las compañías de seguros han recompuesto sus balances, han extremado el rigor técnico y se han fortalecido de manera importante<sup>2</sup>. Han pasado a través de un quinquenio extremadamente duro pero tremendamente rentable, de tal forma que hoy, se encuentran ante el dilema de repartir el excedente entre sus accionistas ó crecer a base de compras.

En este artículo se pretende desde un punto de vista didáctico, dar una idea de cómo se puede aproximar al valor de las compañías de seguros. En él, describiremos hasta ocho formas de acercarse al valor de las compañías (en este caso aseguradoras) y que nos pueden servir para acotar lo que separa lo adecuado de lo irracional.

Quizás como Alicia ante el Gato de Cheshire nos enfrentamos varios caminos que nos pueden llevar a la valoración de una compañía de seguros. Distintas aproximaciones pueden conducir a resultados totalmente diferentes y si no se tiene un gran rigor y desembocarán en precios no adecuados. Puede ser consecuencia de ello, que haya autores que afirman que “únicamente el 20% de las fusiones realmente tienen éxito”<sup>3</sup>, aunque otros estudios más completos elevan esa cifra.<sup>4</sup>

La técnica de valoración adecuada, veremos que depende de quién la realice y con qué objetivo. De esta manera pasaremos, al menos dando una pequeña descripción por metodologías distintas<sup>5</sup> que aplicaremos a una compañía de seguros imaginaria.<sup>6</sup> Así cómo en el caso de Alicia dependiendo de adonde queramos llegar, o de con qué herramientas contemos, tendremos que tomar un camino distinto e igual de válido que cualquier otro.

Intentaremos durante el desarrollo de este artículo no introducir un gran número de conceptos de matemática financiera así como evitaremos conceptos que pudieran provocar rechazo, sin por ello renunciar a un análisis valorativo completo.

---

2 La aparición de nuevos requerimientos de capital más estrictos, Solvency Capital Required (SCR), desarrollados a través de Solvencia II marcarán asimismo la forma de gestionar el negocio asegurador.

3 Gurb & Lamb 2000, pgs, 9, 10, 12 y 14.

4 Bruner “Does M&A pay?” capítulo 2 del libro Applied Mergers and Acquisitions Wiley 2004.

5 Bruner 2004

6 Copeland et al. en el cuarto capítulo del libro “Valuation...” llevan una aproximación similar a la de este artículo para identificar el valor de una compañía.

## Seguros La Roca

A modo de ejemplo, tomaremos una compañía de seguros ficticia: Seguros La Roca. Esta compañía que podría haber sido fundada a principios del siglo pasado, podría tener una actividad de seguro de automóvil en una región concreta. Seguros la Roca cotizaría en la bolsa local aunque con poca liquidez dado que su free float<sup>7</sup> alzaría apenas el 20%.

Seguros la Roca, está a la venta y el accionista mayoritario va a presentársela a distintos candidatos.

### 1. La valoración patrimonial

La primera aproximación a la compañía, la lleva a cabo el vendedor al revisar sus cuentas. En el caso de seguros la Roca la compañía presentó los siguientes estados financieros.

Un balance resumido:

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Activos Intangibles	1.000	Provisiones Técnicas Netas	8.000
Inversiones Financieras	14.000	<b>Fondos Propios</b>	<b>8.000</b>
<b>Inmuebles</b>	<b>1.000</b>	<b>Total</b>	<b>16.000</b>
<b>Total</b>	<b>16.000</b>		

Una cuenta de resultados resumida:

<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>	
Primas Imputadas Netas	15.000
Gastos	3.000
<b>Siniestros</b>	<b>11.000</b>
<b>Resultado técnico</b>	<b>1.000</b>
Resultado Financiero neto	560
<b>Resultado Técnico financiero</b>	<b>1.560</b>
Resultados Extraordinarios	200
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>1.760</b>
Impuestos	587
<b>Resultado Neto</b>	<b>1.173</b>

Con esta información, el vendedor va a realizar la primera valoración, la valoración patrimonial. Efectivamente, para el vendedor la compañía tendría de valer

<sup>7</sup> Free Float es la parte de las acciones que cotiza libremente en bolsa y no forma parte de participaciones estratégicas no está en manos de directivos de la compañía.

al menos los fondos propios que figuran en su balance. Sin embargo, estos han de ser modificados para reflejar la realidad financiera partiendo de la realidad contable. Los ajustes serán al menos: las plusvalías no recogidas en balance y provenientes de las inversiones tanto financieras como inmobiliarias; los activos inmateriales; y otras partidas del pasivo que no reflejen la realidad financiera de la compañía.

En este caso, Seguros La Roca ha de realizar los siguientes ajustes en el patrimonio.

- 1.1. Dado el sistema contable en vigor, La Roca tiene plusvalías inmobiliarias latentes no reconocidas en balance por 1.000 unidades monetarias.
- 1.2. Además seguros La Roca tiene, según cálculos actuariales independientes, un exceso de provisiones de al menos 500 unidades monetarias.
- 1.3. La Roca tiene activos inmateriales provenientes de fondos de comercio, por un total de 1.000 unidades monetarias.

Todos los cálculos anteriores son después del efecto impositivo.

El total de estos tres ajustes supone añadir a los Fondos Propios de la compañía 500 unidades monetarias, por lo que la valoración patrimonial de la misma se elevaría a 8.500 unidades monetarias.

Esta es una aproximación puramente contable y marcada por principios de prudencia. El comprador considerará útil esta valoración pero no compensa las expectativas del vendedor.

## 2. Valor Liquidativo.

Los propietarios de Seguros La Roca saben también cuál es el coste de llevar a término los compromisos adquiridos por la compañía aseguradora reflejados en las provisiones técnicas, aunque además, mantener con actividad la compañía les supondrá mantener una estructura de gastos importante durante un período de tiempo limitado. Como alternativa han decidido pedir cotización a otra compañía para que haga frente a los compromisos técnicos de la misma. Los actuales dueños se encargarían de todos los trámites legales para liquidar la compañía.

Esta operación la dividiremos en tres pasos:

### 1. Traspaso de la cartera:

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Inversiones	8.500	Provisiones Téchni	8.000
		FFPP	500

En esta parte vemos como a pesar del exceso de provisiones, para deshacerse del riesgo, el vendedor habría tenido que parte de FFPP.

### 2. Fin de actividad de compañía

Gastos por fin de actividad de la compañía 500 uds. monetarias.

Para hacer frente al cierre se han de asumir unos costes de 500 unidades monetarias que restarán los fondos propios.

### 3. Situación Final del Balance a precios de mercado

Si ponemos todo el balance a precios de mercado hemos de incorporar las plusvalías latentes. (Estas están recogidas después de impuestos y gastos).

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Activo Inmaterial	1000	Fondos Propios	8.000
Inversiones	5.000		
Inmuebles	1000		
Plusvalías Realizadas	1000		

Posteriormente amortizaremos el activo inmaterial existente, realizaremos las inversiones financieras e inmobiliarias y tendremos el valor final de la compañía.

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Caja	7.000	Fondos Propios	7.000

De esta manera vemos que el valor liquidativo de la compañía es de **7.000 unidades monetarias**, inferior en 1.000 unidades al valor patrimonial ajustado visto anteriormente.

De nuevo para el comprador esta es una valoración interesante, pero a no ser que quiera dividirla y venderla por partes no se adecúa a la visión del comprador del sector. Además en el caso de las compañías aseguradoras, al estar some-

tidas a regulación, es difícil realizar procedimientos de troceado de compañías para venderlas por partes, y en todo caso este es tremendamente largo.

### 3. Valor de Reemplazo

Este valor se asigna más fácilmente a parte de compañías o a unidades generadoras de efectivo de las mismas, que pueden ser susceptibles de ser enajenadas y adquiridas de forma libre en el mercado. En el caso de una compañía de seguros la mejor aproximación sería la correspondiente a una cartera de las mismas características de la de seguros La Roca. Al no existir algo idéntico la valoración nos resultará imposible. En el caso de otras compañías, podríamos utilizar técnicas de valoración de múltiplos.

### 4. Valor de mercado

Como hemos visto en la presentación de la compañía Seguros La Roca cotiza en la bolsa local. El capital de Seguros La Roca está dividido en 100.000 acciones de las que la familia propietaria y los directivos cuentan con 80.000. Las acciones que cotizan libremente en el mercado, el free float es de 20.000 acciones.

El valor de mercado es de 17,60 céntimos por acción correspondiente al cierre de la última sesión.

La capitalización bursátil<sup>8</sup> de la compañía Seguros la Roca es de 17.600 unidades monetarias. ( $0,176 \times 100.000 = 17.600uds.$ )

### 5. Múltiplos de empresas cotizadas

Para llegar a una valoración por múltiplos de empresas cotizadas, necesitamos algunos ratios significativos y comparables de compañías de seguros semejantes a Seguros La Roca.

Hemos visto que Seguros la Roca es una compañía que opera en el sector de autos. Busquemos empresas similares cotizadas y algunos de sus ratios representativos.

---

<sup>8</sup> La capitalización bursátil se halla multiplicando el valor de cada acción por el número total de acciones cotizadas, en nuestro caso 17,6 céntimos por 100.000 acciones.

Hemos examinado las compañías cotizadas similares a Seguros la Roca y hemos encontrado cinco comparables, sin embargo ninguna de ellas replica exactamente las características de Seguros la Roca. Algunas de ellas actúan en más ramos obteniendo primas en seguros del hogar o accidentes. Algunas de ellas tienen un free float cercano al 100%. Algunas de ellas acaban de tener un período de pérdidas importante, habiendo equilibrado su cuenta de resultados en el último año. Todas estas particularidades justifican múltiplos distintos para cada caso particular. En el siguiente cuadro representamos los múltiplos empleados.

	Capitalización Total	Beneficios '07	Primas Totales	Fondos Propios	PER	P/BV	P/Primas
Compañía A	10.000,00	833,33	10.000,00	5.291,01	12,00	1,89	1,00
Compañía B	30.000,00	2.000,00	16.666,67	13.043,48	15,00	2,30	1,80
Compañía C	50.000,00	6.250,00	62.500,00	16.666,67	8,00	3,00	0,80
Compañía D	25.000,00	2.000,00	20.833,33	11.627,91	12,50	2,15	1,20
Compañía E	35.000,00	3.181,82	23.333,33	20.588,24	11,00	1,70	1,50
Media	30.000,00	2.853,03	26.666,67	13.443,46	11,70	2,21	1,26
Mediana	30.000,00	2.426,52	22.083,33	13.243,47	11,85	2,18	1,23

Hemos representado en las cuatro primeras columnas datos para cada compañía. En la primera vemos cuál es el valor total por el que cotiza en bolsa a esto lo llamamos capitalización y se halla multiplicando el número de acciones de la compañía por su cotización. En la segunda cuáles son los beneficios esperados para el año siguiente, en este caso para el 100% de la compañía. En la tercera las primas totales anuales para poder hacernos una idea de cuales son los ingresos ligados a los riesgos suscritos y por último los fondos propios con los que cuenta. En las tres últimas columnas tomamos tres ratios para compararlas: el PER (ó P/E, price earnings ratio) que representa el número de veces que el beneficio está contenido en el precio; el P/BV (price to book value) o precio respecto al valor en libros; para terminar tenemos la relación de precio a primas.

Veamos cuáles eran los múltiplos en el caso de seguros La Roca.

	Capitalización Total	Beneficios '07	Primas Totales	Fondos Propios	PER	P/BV	P/Primas
Seguros La Roca	17.600,00	1.408,00	15.000,00	8.000,00	12,50	2,20	1,17

Según esta metodología y aceptando que los múltiplos seleccionados sean representativos podríamos hallar la cotización de seguros La Roca respecto a la mediana<sup>9</sup>.

Por mediana PER	16.684,80
Por mediana P/BV	17.432,00
Por mediana P/Primas	18.450,00

<sup>9</sup> La mediana es el valor deja a cada lado la mitad de los elementos de la muestra. Se prefiere esta medida a la media ya que la mediana no se ve afectada por las distorsiones provocadas por valores extremos de la muestra.

Estos resultados nos darían un rango de valoración, en este caso entre 16.684 y 18.450.

## 6. Múltiplos de transacciones comparables

Esta metodología consiste en establecer un listado de transacciones históricas que se consideran comparables. Para los propietarios de Seguros La Roca podría suponer una buena expectativa de precio, el que haya habido transacciones anteriores que puedan establecer un marco de actuación. Hemos investigado y tras consultar distintas bases de datos hemos establecido este listado transacciones de los últimos años que por alguna razón se pueden asemejar a la transacción que nos ocupa.

Fecha	Objetivo	Comprador	Importe	P/Book	P/E
12/12/2006	TT	Comp. A	1.000,00	2,0	18,0
06/09/2006	VV	Mutua C	n/d		
14/02/2005	WW	Comp. D	2.500,00	2,5	15,0
21/06/2004	XX	Comp. C	10.000,00	2,1	22,0
15/05/2003	YY	Comp. C	2.500,00	2,0	20,0
21/12/2001	ZZ	Comp C	5.000,00	1,0	9,0
<b>Media</b>				1,9	16,8
<b>Mediana</b>				2,0	18,0

Vemos que para establecer un total de seis operaciones comparables hemos tenido que remontarnos al año 2001. Asimismo nos encontramos con operaciones que han sido publicadas únicamente de manera parcial, ya que ni la compradora ni la vendedora se vieron obligadas a detallar los términos del acuerdo en el comunicado. Vemos además el distinto tamaño de cada una de las operaciones: la compra de XX supuso un importante hito en las transacciones históricas y probablemente a la Compañía C le ayudó a confirmar su liderazgo en el mercado asegurador; además fue la última de tres operaciones de compra seguidas. Las transacciones más recientes tienen una menor importancia en cuanto a los importes. El caso de Seguros la Roca supondría una operación de gran importancia en el mercado ya que supondría la mayor operación del último lustro.

Veamos que podrían esperar los vendedores respecto a los datos históricos.

<b>Mediana P/Book</b>	16.000,00
<b>Mediana P/E</b>	25.344,00

Si aplicamos la mediana del P/Book y del P/E a los datos de seguros La Roca obtenemos un rango de valoración entre las 16.000 y las 25.344 unidades monetarias.

## 7. El descuento de flujos aplicado a las compañías aseguradoras

Nos hemos, hasta ahora, ido aproximando al valor de esta compañía con las observaciones de las que disponíamos a través de la escasa información que hemos puesto a la disposición del lector. Hemos observado cómo las aproximaciones al valor nos han ido dando distintos resultados, ninguno de ellos totalmente satisfactorio. Los valores patrimoniales o de liquidación no tenían en cuenta la realidad de un mercado. El valor de reemplazo no era aplicable al no existir un bien que pudiera sustituirlo a la perfección. El valor de mercado no reflejaba el 100% de la valoración al no recoger la cotización la prima de control de la compañía, es decir que, un comprador acudiendo al mercado no podría comprar suficientes acciones para controlar la compañía sin tener que negociar con el vendedor. Los múltiplos de mercado no podían ser más que una aproximación, ya que las realidades económicas de las distintas compañías y su trayectoria histórica no eran las mismas que la de Seguros la Roca. Los múltiplos de transacciones comparables tampoco nos podían satisfacer, las transacciones anteriores eran pocas, no idénticas a la posible de Seguros La Roca y sobre todo, de mucho menor tamaño que la operación que nos ocupa ahora. En definitiva, como aproximación para determinar un valor los métodos anteriores pueden servirnos; para definir un orden de magnitud pueden ser adecuados, pero a la hora de establecer una valoración adecuada a la compañía no parecen metodologías idóneas.

La valoración por descuento de flujos (DCF valuation) sin embargo tiene muchas ventajas. En primer lugar, es específica, se adapta a la realidad económica de la compañía examinada, tenga la actividad que tenga. En segundo lugar, es dinámica, tiene en cuenta tanto el pasado como el posible futuro de la compañía. Además es comúnmente aplicada, se puede reproducir y es similar a la que utilizan los analistas fundamentales en los mercados bursátiles.

### 7.1. El flujo libre para la valoración de compañías aseguradoras

Para describir el modelo de descuento de flujos lo primero que tendremos que establecer es el flujo libre. Para ello vamos a partir de dos supuestos: en primer lugar, tanto los activos como los pasivos están a precios de mercado, no existiendo ajustes ni por plusvalías ni por minusvalías latentes y en segundo lugar

que los resultados no recurrentes de las compañías, son precisamente eso, no recurrentes, por lo que no entrarán en proyecciones futuras.

El flujo libre lo definiremos como la cantidad de tesorería de la que dispone una entidad para poder repartir como dividendos entre sus accionistas. Este concepto difiere en su esencia del que pudiera servir para valorar otro tipo de compañías como las industriales o las de servicios no financieros, ya que las compañías aseguradoras, que son las que nos ocupan, tienen por su naturaleza una serie de requerimientos que limitarán este flujo. Estos requerimientos son la necesidad de tener un capital mínimo disponible para ejercer su actividad llamado margen de solvencia, y que los activos en los que inviertan las provisiones técnicas cumplan una serie de requisitos de liquidez y diversificación.

Las compañías aseguradoras en crecimiento son generalmente creadoras de flujo de caja, y la existencia del mismo no garantiza que la compañía vaya bien. Para ilustrarlo tomemos como ejemplo una compañía del ramo automóvil que decide llevar a los tribunales todos los siniestros, negándose a hacer frente a los pagos hasta que no exista sentencia firme. Esta compañía al adoptar esa política de gestión generará grandes cantidades de tesorería al ingresar primas y no pagar siniestros, sin embargo no estará siendo bien gestionada, ya que a la larga tendrá que hacer frente a unos gastos de tramitación mayores y a unos intereses por demora en pagos mayores sin contar con que al dictar sentencia no todos los jueces tendrán los mismos criterios y esto aportará mayor volatilidad al resultado.

Veamos cómo lo desglosamos en la cuenta de resultados de Seguros La Roca. En las primeras líneas vemos el resultado técnico de la compañía, que recoge los ingresos técnicos, es decir las primas, a las que se detrae los gastos (tanto de gestión como de adquisición) y los siniestros.

<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>	
Primas Imputadas Netas	15.000
Gastos	3.000
Siniestros	11.000
<i>Resultado técnico</i>	<i>1.000</i>
<i>Resultado Financiero neto</i>	<i>560</i>
<i>Resultado Técnico financiero</i>	<i>1.560</i>
<i>Resultados Extraordinarios</i>	<i>200</i>
<i>Resultado antes de impuestos</i>	<i>1.760</i>
<i>Impuestos</i>	<i>587</i>
<i>Resultado Neto</i>	<i>1.173</i>

Poco más abajo nos encontramos con los resultados financieros, parte esencial de la actividad aseguradora. El resultado financiero de las compañías aseguradoras es muy importante, y se podría decir que las compañías aseguradoras “hacen dinero dos veces”<sup>10</sup>.

Primera forma de “hacer dinero”.

- A la hora de constituir una compañía industrial, lo primero que se hace con los fondos propios es comprar maquinaria, materias primas, locales y otras muchas cosas, por lo que los fondos propios de las compañías están habitualmente invertidos en el proceso productivo. En el caso de compañías financieras, como las instituciones de crédito o compañías de seguros, los fondos propios se invierten en activos rentables, de manera que tengan la liquidez necesaria para poder hacer frente a los riesgos asumidos. De esta manera, si tenemos una compañía de seguros, aunque no suscribamos una sola póliza tendremos un ingreso financiero por la inversión de los capitales mínimos legales.

Segunda forma de “hacer dinero”.

- El segundo origen de los resultados financieros proviene del manejo temporal de los ingresos (las primas) y los gastos (gastos de administración y adquisición y los siniestros). Existe una clara diferencia temporal entre el momento en que la compañía ingresa el dinero de las primas y el momento en que debido a sus compromisos, va pagando los distintos gastos y los siniestros. Durante este período de tiempo, las compañías pueden invertir el dinero de las primas, de esta manera la compañía genera por segunda vez resultado financiero.

Si continuamos con el análisis de la cuenta de resultados llegamos a esos resultados que por su propia naturaleza no se repiten: los extraordinarios. Estos resultados no deben ser tenidos en cuenta a la hora de recoger el resultado recurrente de las compañías, sobre todo cuando se recoge en el financiero el resultado de valorar el 100% de las inversiones a precios de mercado. Este resultado, salvo raras excepciones no lo consideraremos para nuestra valoración.<sup>11</sup>

Si detraemos al resultado anterior los impuestos llegaremos al resultado neto de la compañía.

<sup>10</sup> Esta frase es de Steven Dias que durante mucho tiempo fue analista financiero en Goldman Sachs.

<sup>11</sup> Debido a distintos principios contables en diferentes países y de los negocios satélites de las compañías estos resultados podrían recoger ingresos de “otras actividades”, como los ligados a la promoción inmobiliaria, otros servicios añadidos a la actividad, etc. Sólo en ese caso recogeríamos un ajuste a nuestro flujo recurrente.

El flujo libre para valorarla incorporará el resultado neto recurrente después de impuestos; más/menos el resultado de poner los activos y pasivos a precios de mercado neto de impuestos; más/menos la cantidad necesaria para adaptar el margen de solvencia a los requerimientos legales. Asumimos también que la compañía tiene en todo momento activos aptos suficientes para cubrir las provisiones técnicas.

En este caso tomaremos:

<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>	
Primas Imputadas Netas	15.000
Gastos	3.000
Siniestros	11.000
<i>Resultado técnico</i>	<i>1.000</i>
<u>Resultado Financiero neto</u>	<u>560</u>
<i>Resultado Técnico financiero</i>	<i>1.560</i>
<u>Resultados Extraordinarios</u>	<u>200</u>
<i>Resultado antes de impuestos</i>	<i>1.760</i>
<u>Impuestos</u>	<u>587</u>
<u>Resultado Neto</u>	<u>1.173</u>

El resultado técnico financiero y le aplicaremos la tasa impositiva de esta compañía 8en este caso el 33,3%.

De esta forma el resultado recurrente sería de  $1.560 - 520 = 1.040$  unidades monetarias.

## 7.2. El coste de capital para la compañía

El segundo ingrediente esencial para la valoración es el coste de capital. Existen muchas formas de determinarlo. Intuitivamente el coste de capital es la rentabilidad que el accionista exige a las compañías dependiendo del riesgo de su actividad. Existen muchas formas de determinarlo, y en este artículo utilizaremos la más comúnmente aplicada que es el CAPM (Cost Asset Pricing Model<sup>12</sup>). Esta teoría basada en la observación del comportamiento de las diferentes acciones respecto a su índice nos indica que, el coste exigido por el accionista a la inversión realizada ha de ser la suma de, la rentabilidad libre de riesgo más el diferencial histórico de la que han tenido las acciones por encima de la libre

<sup>12</sup> Markovic 1954

de riesgo. Este último sumando es multiplicado por el coeficiente BETA<sup>13</sup> de la acción respecto al índice.

Por lo tanto el coste de capital de determinaríamos en nuestro caso por:

Tasa libre de riesgo: Tomaremos la de la renta fija soberana del país con suficiente liquidez. En nuestro caso se consideraría la rentabilidad de un bono soberano a 10 años: 5%.

Diferencial entre la renta fija y la renta variable: El índice representativo de la bolsa del país ha tenido una rentabilidad histórica del 10%, por lo que el diferencial con respecto a la renta fija es del 5%.

Beta. Las acciones de Seguros la Roca de manera histórica han tenido una beta del 0,5 pero otras compañías similares (aseguradoras de su ramo en su país) con más liquidez tienen un beta del 1,1. Tomaremos este último como referencia ya que el beta de la compañía en cuestión no es suficientemente representativo, al tener un free float y una negociación escasa.

El coste de capital (R) para seguros La Roca será por tanto:

$$R=5\%+1,1*(5\%) = 10,5\%$$

### 7.3. Descuento de flujos

Una vez determinado el flujo recurrente y el coste de capital podríamos plantearnos que la compañía va a tener al menos este flujo durante toda su vida. En ese caso aplicaríamos la fórmula de una renta perpetua<sup>14</sup>. De esta manera el valor de la compañía sería de:

$$V = \frac{1040}{10,5\%} = 9.905 \text{ unidades monetarias}$$

Sin embargo, las compañías no suelen tener siempre el mismo rendimiento, sino que tienden a crecer como las economías de los países por lo que la renta constante será difícilmente aplicable.

<sup>13</sup> Beta se define como la varianza de un valor dividido por la covarianza entre la acción y el índice. A. Damodaran da una explicación bastante clara en los capítulos dedicados a las betas en su libro "Valuation".

<sup>14</sup> Para hallar la renta perpetua constante dividiremos el flujo recurrente por la tasa de descuento.

El flujo proyectado.

En la práctica, se suele tomar un período de tiempo en el que se considere que se puede desarrollar el plan de negocio. Los analistas bursátiles<sup>15</sup> suelen tener en cuenta un período de tres años, mientras que en los procesos de fusiones y adquisiciones se suele tomar un período mayor (de cinco a diez años) que al menos comprenda un ciclo completo del mercado asegurador<sup>16</sup>.

Las proyecciones, para ser consistentes, han de contar con una proyección de cuenta de resultados y de balance. En nuestro caso quedaría como sigue:

	<b>Año N</b>	<b>Año N + 1</b>	<b>Año N + 2</b>	<b>Año N + 3</b>
<b>Activo</b>				
Activos Inmateriales	1.000	1.000	1.000	1.000
Inversiones Financieras	14.000	15.622	17.619	19.758
<u>Inmuebles</u>	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>
<b>Total</b>	<b>16.000</b>	<b>17.622</b>	<b>19.619</b>	<b>21.758</b>
<b>Pasivo</b>				
Provisiones Técnicas Netas	8.000	8.505	9.096	9.550
<u>Fondos Propios</u>	<u>8.000</u>	<u>9.117</u>	<u>10.524</u>	<u>12.208</u>
<b>Total</b>	<b>16.000</b>	<b>17.622</b>	<b>19.619</b>	<b>21.758</b>

#### **Cuenta de pérdidas y ganancias**

Primas Imputadas Netas	15.000	15.750	16.538	17.364
Gastos	3.000	3.150	3.225	3.299
<u>Siniestros</u>	<u>11.000</u>	<u>11.550</u>	<u>11.907</u>	<u>12.329</u>
<b>Resultado técnico</b>	<b>1.000</b>	<b>1.050</b>	<b>1.406</b>	<b>1.736</b>
Resultado Financiero neto	560	625	705	790
<b>Resultado Técnico financiero</b>	<b>1.560</b>	<b>1.675</b>	<b>2.110</b>	<b>2.527</b>
Resultados Extraordinarios	200			
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>1.760</b>	<b>1.675</b>	<b>2.110</b>	<b>2.527</b>
<u>Impuestos</u>	<u>587</u>	<u>558</u>	<u>703</u>	<u>842</u>
<b>Resultado Neto</b>	<b>1.173</b>	<b>1.117</b>	<b>1.407</b>	<b>1.685</b>

Podemos ver una proyección de la evolución de la compañía. A priori, parece un crecimiento equilibrado y como anteriormente se comentó, no se proyectan

<sup>15</sup> Nos referimos a los analistas fundamentales. Los consensos de estas proyecciones se pueden consultar a través de I/B/E/S.

<sup>16</sup> En estas proyecciones el vendedor aprovecha para mejorar el comportamiento de la compañía paulatinamente al menos hasta el nivel de referencia del mercado.

resultados extraordinarios. Para tener una visión más detallada tomaremos una serie de ratios que nos ayudarán a analizar la razonabilidad de las proyecciones

<b>Ratios Fundamentales</b>				
Crecimiento de Primas		5,0%	5,0%	5,0%
Resultado Financiero / Inversiones	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
Ratio de Gastos	20,0%	20,0%	19,5%	19,0%
Ratio de siniestralidad	73,3%	73,3%	72,0%	71,0%
Tipo Impositivo	33,3%	33,3%	33,3%	33,3%
Provisiones / Primas	53,3%	54,0%	55,0%	55,0%
ROE	14,7%	12,2%	13,4%	13,8%
Resultado / Primas	7,8%	7,1%	8,5%	9,7%

- Hemos recogido en primer lugar el crecimiento de primas proyectado que en este caso es del 5%. A priori, podría parecer correcto, sin embargo tendremos que cotejarlo con el crecimiento del sector asegurador y con los crecimientos experimentados por la compañía.
- En segundo lugar vemos el resultado financiero sobre las primas, en este caso es del 4% y constante. Para evaluar la razonabilidad convendría saber cuál ha sido la rentabilidad de las inversiones de esta compañía los años anteriores y cuál ha sido la evolución de los tipos de la renta fija soberana.
- En la tercera línea tenemos el ratio de gastos, que comprende los de adquisición y los de gestión interna de la propia compañía. Parece que esta compañía contempla una reducción de los mismos de un punto en los dos próximos años. Haría falta mucha información para analizar estos datos puesto que en él influyen tanto factores internos de la compañía, como del mercado. A falta de mayor información lo compararemos con los datos históricos.
- En la cuarta línea tenemos el ratio de siniestralidad. Es decir siniestros entre primas. La mejora reflejada nos indica, para un ramo de frecuencia como el del automóvil, que: o bien existen factores de mejor selección, mejor tramitación de los siniestros, mejores campañas de lucha contra el fraude, u otras de carácter puramente técnico; o bien que se vaya a proceder a una subida de tarifa. En el caso de esta compañía probablemente sea una combinación de ambas.
- El tipo impositivo en las proyecciones ha de acercarse al general del país, sobre todo en las proyecciones de largo plazo, ya que no podemos suponer que la compañía pague menos debido a compensaciones de bases imponibles

negativas, subvenciones, incentivos o cualquier otra compensación impositiva y que esto pueda reflejarse a perpetuidad<sup>17</sup> en sus resultados.

- El ratio de primas a provisiones. De no existir un cambio explícito en la política de gestión de las primas, de los siniestros, o del reaseguro debe permanecer relativamente constante. Si se ven unas importantes desviaciones en este ratio es posible que la proyección no haya sido elaborada a conciencia.

Vemos dos ratios resultantes que son interesantes:

El ROE: Bajo estas siglas se oculta la relación entre el resultado de la compañía y el capital del que dispone. Refleja, de esta manera la necesidad de capital propio que la compañía consume para llevar adelante su proyecto empresarial. Un ROE creciente refleja un aumento en la eficacia de la gestión del capital de la compañía, un ROE decreciente, si no existe una causa justificada, suele llevar a las compañías a una situación de pérdida de competitividad.

El resultado a primas. Refleja la rentabilidad del negocio en relación a los ingresos técnicos. Hay que tener mucho cuidado a la hora de analizar este dato pues nos puede llevar a interpretaciones erróneas.<sup>18 19</sup>

Determinación del máximo dividendo a distribuir.

El trabajo se complica a la hora de determinar el máximo dividendo a distribuir. En primer lugar deberemos determinar cuál es el ratio de solvencia exigida en nuestro modelo y por lo tanto reproducir el balance y la cuenta de resultados con los ajustes por dividendos.

Como alternativa podríamos determinar una continuidad en los dividendos distribuidos por esta compañía.

<sup>17</sup> Hablaremos más adelante en profundidad del concepto perpetuidad y valor terminal.

<sup>18</sup> Podemos encontrarnos con una compañía que gestiona muy bien el financiero, o que tiene grandes resultados no técnicos provenientes de otro tipo de negocios como inversiones financieras o inmobiliarias y no por ello ser una compañía bien gestionada en el técnico.

<sup>19</sup> Hemos pasado por alto la composición de recursos de la compañía. Deuda vs. Capital. En nuestros modelos de valoración, al inicio de la proyección haremos a la compañía devolver la deuda financiera que tenga como un flujo negativo. Esto nos permite examinar todos los proyectos de la misma manera y no tener en cuenta el apalancamiento de los mismos. Además veremos la utilidad de esta técnica en el momento de explicar la valoración para las compañías de capital riesgo. Como valor añadido nos permite tomar la fórmula simple de CAPM vista anteriormente y no el del WACC. En todo caso el uso de esta metodología no arrojará valoraciones distintas a las alternativas.

En este caso reproducimos el balance y la cuenta de resultados con el máximo dividendo a distribuir. Lo primero es simular el margen de solvencia exigido en cada año para la composición de los estados financieros proporcionados por la compañía. Estos quedarían como se reproduce a continuación.

	<b>Año N</b>	<b>Año N + 1</b>	<b>Año N + 2</b>	<b>Año N + 3</b>
<b>Activo</b>				
Activos Intangibles	1.000	1.000	1.000	1.000
Inversiones Financieras	14.000	11.101	12.136	13.024
Inmuebles	1.000	1.000	1.000	1.000
<b>Total</b>	<b>16.000</b>	<b>13.101</b>	<b>14.136</b>	<b>15.024</b>
<b>Pasivo</b>				
Provisiones Técnicas Netas	8.000	8.505	9.096	9.550
Fondos Propios	8.000	4.596	5.041	5.474
<b>Total</b>	<b>16.000</b>	<b>13.101</b>	<b>14.136</b>	<b>15.024</b>
<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>				
Primas Imputadas Netas	15.000	15.750	16.538	17.364
Gastos	3.000	3.150	3.225	3.299
Siniestros	11.000	11.550	11.907	12.329
<b>Resultado técnico</b>	<b>1.000</b>	<b>1.050</b>	<b>1.406</b>	<b>1.736</b>
Resultado Financiero neto	560	444	485	521
<b>Resultado Técnico financiero</b>	<b>1.560</b>	<b>1.494</b>	<b>1.891</b>	<b>2.257</b>
Resultados Extraordinarios	200			
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>1.760</b>	<b>1.494</b>	<b>1.891</b>	<b>2.257</b>
Impuestos	587	498	630	752
<b>Resultado Neto</b>	<b>1.173</b>	<b>996</b>	<b>1.261</b>	<b>1.505</b>
<b>Máximo dividendo</b>	<b>4.400</b>	<b>816</b>	<b>1.072</b>	<b>1.306</b>

Una vez extraído el máximo dividendo, se ven afectados el resultado financiero, las inversiones y sobre todo el patrimonio que se ve reducido en el dividendo repartido. En este caso suponemos que el reparto se realiza al final del año siguiente. Vemos asimismo que el máximo dividendo no coincide con el resultado del año ya que hace falta quedarse en la compañía con parte de él para financiar el crecimiento.

Esta técnica servirá para la valoración de compañías en el caso de fusiones y adquisiciones.<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Cabe añadir que muchas veces ha de contemplarse una prima ya sea de control o de entrada que nunca ha de sobrepasar las sinergias logradas en caso de una fusión, o los costes de iniciar la actividad en el caso de una compra para entrar en un nuevo mercado.

## 7.4. El valor terminal

Una vez proyectado el flujo durante el período elegido se ha de determinar qué es lo que vale la compañía llegado ese momento.

¿Debería valer algo una compañía tras un período de proyección largo? La respuesta a esta pregunta debe de ser sí. En cualquier momento se puede afirmar que una compañía tiene un valor, al menos el valor de liquidación, que debería ser el mínimo que se debería tomar llegado el final del período de proyección. Sin embargo las compañías tienen vocación de continuidad, cuando se funda una compañía es, en principio, para un período de tiempo indefinido y en consecuencia se debería contemplar un valor terminal.

Surgen dos alternativas principales:

Tomar una técnica de valoración por múltiplos.

Tomar una renta perpetua.

7.4.1. La valoración por múltiplos. Esta valoración será la misma que la desarrollada en el punto 5

7.4.2. Valoración con renta perpetua

Para obtener la renta perpetua tomaremos la fórmula de Gordon – Shapiro para valoración por descuento de dividendos:

$$V = d_{n+3} * \frac{1+g}{r-g}$$

$d_{n+3}$  es el dividendo en el período  $n+3$

$g$  es la tasa de crecimiento de los dividendos.

$r$  es la tasa de descuento.

7.4.2.1. La renta perpetua constante

Aplicaremos una renta perpetua constante, es decir un dividendo constante para el resto de los años, en la mayor parte de los casos. La justificación es que durante el período de proyección se ha añadido suficiente valor, y se ha estabilizado la compañía de forma que la compañía asegure el beneficio recurrente.

Como principio tomaremos como flujo para esa renta perpetua no creciente el último beneficio.

Aplicando la fórmula de Gordon –Shapiro con una tasa de crecimiento  $g=0$ :

$$V = \frac{d}{r}$$

De esta tomaríamos el último beneficio, en nuestro caso 1.505 y lo dividiríamos por la tasa de descuento a utilizar, en nuestro ejemplo 10,5%.

$$V = \frac{1505}{10,5\%} = 14.333,3$$

#### 7.4.2.2. La renta perpetua creciente.

Aplicaremos esta renta perpetua cuando existan evidencias de que puede llegar a existir una razón para que los crecimientos sean permanentes y crecientes. Por principio dudaremos de estos crecimientos ya que en el ejemplo absurdo que proyectemos unos crecimientos mayores para la compañía que para el resto de la economía, al cabo de muchos años, en el límite, esta compañía sería mayor que el conjunto de la economía del país.

En este caso no tomaremos como último flujo, el último beneficio sino el último dividendo. En nuestro caso el 1.306.

Nos surge la duda de qué tasa de crecimiento se ha de tomar. La determinación del “ $g$ ” es capital.

Como método propuesto, no contrastado e intuitivo, diremos que “ $g$ ” tiene que ver con la rentabilidad del beneficio no distribuido en el año siguiente. Es decir, si nuestro pay out es del 87% (1306/1505) y el ROE es del 27,5% (1505/5474), podríamos determinar de manera intuitiva la tasa de crecimiento con el siguiente razonamiento. La parte no distribuida del dividendo es del 13% del beneficio, y esa cantidad la invertimos a una tasa similar a ROE 27,5% por el incremento de nuestro beneficio futuro será del producto de los dos,  $g=3,57\%$  ( $13\% * 27,5\% = 3,57\%$ ).

Aplicándolo en nuestro ejemplo anterior:

$$V = 1306 * \frac{1 + 3,57\%}{10,5\% - 3,57\%} = 19.518,38$$

## 7.5. El cálculo final.

Una vez halladas todas las variables descontaremos los flujos obtenidos. Para ello hallaremos las tasas de actualización de nuestro ejemplo.

Tasa de actualización	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Tipo de descuento 10,5%	1	1,105	1,221	1,3492	1,4909

Además tendremos los flujos a actualizar.

Flujos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Dividendos	0	4.400	816	1.702	1.306
Valor de renta perpetua					14.333,3
Total	0	4.400	816	1.702	15.639,3

Los flujos descontados quedarían:

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Flujos	0	4.400	816	1.702	15.639,3
Tasas de actualización (Divisor)	1	1,105	1,221	1,3492	1,4909
Total	0	3.981,9	668,3	1.261,5	10.489,8

El valor total de la compañía será por lo tanto:

$$V = 16.401,5$$

## 8. El valor para los proyectos de Capital Riesgo.

Debemos mencionar antes de finalizar la técnica de valoración para las compañías de capital riesgo (private equity). Estas empresas tienen dos premisas fundamentales: por un lado mejorar la compañía tomando las medidas necesarias para ver un gran impacto en su situación en el menor espacio de tiempo posible; y en segundo lugar, endeudar a la compañía de forma que la estructura de capital de la misma sea la más eficiente. Este segundo motivo es una barrera para

el capital riesgo a la hora de entrar en el sector asegurador ya que necesitan cumplir con unos requisitos de solvencia y de adecuación de inversiones muy estrictos, además están sometidos al control de autoridades oficiales a las que hay que rendir cuentas con asiduidad y requieren un alto nivel de transparencia contable y de gestión.

Las compañías de capital riesgo tienen normalmente en proyecto invertir durante un período de tiempo relativamente corto, de 3 a 7 años, siendo típico el objetivo de los 5. Además esperan obtener unas altas rentabilidades durante ese período de tiempo, por lo que los tipos de descuento a utilizar en el descuento de sus flujos serán aún mayores. Y por último esperan vender a unos múltiplos muy superiores a los de entrada ya que la gestión se ha debido de mejorar durante el período. Las metodologías empleadas por lo tanto no difieren de las ya explicadas, es su utilización y sobre todo la filosofía que hay detrás lo que nos lleva a hablar de un sistema de valoración distinto.

## Cierre

Hemos intentado dar un somero repaso a algunas de las técnicas de valoración de compañías, siempre centrándonos en un ejemplo ficticio. De esta manera hemos pasado por: aproximaciones estáticas y contables, como la valoración patrimonial o por liquidación; aproximaciones a los dictados del mercado como las valoraciones por múltiplos de compañías cotizadas y de transacciones comparables; y por último aproximaciones que tienen en cuenta la experiencia de gestión y las mejoras de la misma como son las de descuento de flujos y las de las compañías de capital riesgo.

La metodología generalmente empleada en la valoración de compañías de seguros para los procesos adquisición de compañías, es la de descuentos de flujos, ya que permite una aproximación técnicamente rica a cada una de las líneas de la compañía.

La intención de este artículo ha sido dar un ligero repaso a los distintos métodos de valoración, sin entrar en una discusión profunda de cada uno de ellos. Se han dejado a un lado aproximaciones como el EVA®, la valoración por opciones implícitas, la incorporación de sinergias, primas de entrada o control, y otras. La falta de exhaustividad se ha intentado compensar con una aproximación práctica que sirva para entender los fundamentos de cada metodología y para poder entender el valor otorgado por los diferentes analistas.

Como Alicia hemos visto que hay muchos caminos distintos y ahora sabemos que hemos de tomar el adecuado dependiendo de nuestro objetivo. Dependiendo del que escojamos llegaremos a lugares distintos, todos ellos adecuados y correctos pero distintos en su naturaleza. Recomendamos como metodología base, la valoración por descuento de flujos, ya que debe devolvemos lo más parecido al comportamiento real de la compañía y utilizaremos como contraste el resto de metodologías de valoración.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AECA: *La Contabilidad de Gestión en las Empresas de Seguros*, Principios de Contabilidad de Gestión, Documento nº 10.

ÁLVAREZ MELCÓN, SIXTO: *Consolidación de Estados Financieros*, Mac Graw Hill.

BAUTISTA JIMÉNEZ, LUIS: Diversas conferencias impartidas en los seminarios FIDES.

CASADO GARCÍA, RAÚL: *Las NIC y el Plan Contable de Entidades Aseguradoras*, Instituto de Ciencias del Seguro. Fundación MAPFRE. Cuaderno 103, 2006.

CORONA, MARÍA ISABEL: *Compendio de Legislación Comunitaria de Seguros*, Centro de Estudios de Seguros, 1996.

CUESTA AGUILAR., FRANCISCO: Diversas conferencias impartidas en los seminarios FIDES.

ESTEBAN JODAR, LORENZO: Las cuentas anuales de las entidades aseguradoras. Escuela de Estudios Contables.

FERNÁNDEZ PALACIOS, JUAN: *El plan contable de seguros europeo*, *Previsión y Seguro*, n.º 49, septiembre, 1995.

FERNÁNDEZ PALACIOS, JUAN Y MAESTRO, JOSÉ LUÍS: *Manual de contabilidad y análisis financieros de seguros*, Centro de Estudios del Seguro, S.A. Madrid, 1991.

FERNÁNDEZ RUIZ, ANTONIO JOSÉ: *Análisis de los Estados Financieros de las Entidades Aseguradoras*, Aula Universitaria de Economía Actuarial, 2000.

GARCÍA ESTEBAN, FRANCISCO:

- *Contabilidad de seguros*, Edición del autor, 1.ª ed., 1974.
- *Contabilidad de seguros*, Edición del autor, 2.ª ed., 1979.
- *Apéndice a Contabilidad de seguros*, Edición del autor, 1982.

GIRIVET BOVÉ, JOAN: *La contabilidad divisionaria de seguros*, Editorial Caser, 1984.

GORGUES BUCHON, Roberto G.: *Las operaciones en moneda extranjera en el plan contable de entidades de seguros (especial referencia a las sucursales en el extranjero)*. ICAC, 1989.

ICEA: *Introducción a la Contabilidad de Seguros*, ICEA, 1993.

KPMG: Normas internacionales de contabilidad en el sector asegurador. 2005.

LASHERAS SANZ, ANTONIO:

- *Manual practico de organización administrativa de entidades de seguros*, Editorial Cultura, 1927.
- *Manual práctico de contabilidad de seguros*, Editorial Cultura, 1928.
- *Tratado de contabilidad de Seguros*, Editorial José García Perona, 1948.

LINARES PEÑA, ÁNGEL:

- *Auditoría de Cuentas de Entidades Aseguradoras*, Fundación MAPFRE Estudios, 1996
- *Tratado de Auditoría de cuentas de entidades aseguradoras*, Fundación MAPFRE Estudios, Madrid, 1998.
- *Contabilidad de Entidades Aseguradoras*, Fundación MAPFRE Estudios, 1998
- *Curso de Contabilidad de Entidades Aseguradoras*, Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas, 1999
- *Auditoría y Control Interno de Entidades Aseguradoras*, Fundación MAPFRE Estudios, 2000

LOZANO ARAGÜES, RICARDO: *Análisis practico de la normativa patrimonial de las entidades aseguradoras*, Centro de Estudios de Seguros S. A. 1.999

MAESTRO, JOSÉ LUÍS:

- *Normativa contable de seguros*, Centro de Estudios del Seguro, S.A., Madrid, 1993.
- *Garantías Técnico-Financieras de las Entidades Aseguradoras*, Grupo Winterthur, 2.000
- *Principios contables y normas de valoración en el Plan Contable de Seguros*, Previsión y Seguro, n<sup>o</sup> 66.
- La activación de gastos en el plan contable de seguros. BISS julio 2008.
- Las asimetrías contables en el nuevo plan de contabilidad de seguros. BISS julio 2008.

MATHEUS FLORENTINO, AMÉRICO: *Análise de Balanço para Companhias de Seguros*. Editora Manuais Técnicos de seguros Ltda. Brasil 1976.

MERLO BATALLÉR, JOSÉ: *Contabilidad y análisis de estados financieros de entidades aseguradoras*, Editorial MAPFRE, S.A., Madrid, 1983.

MILLÁN AGUILAR, ADOLFO:

– *Análisis Contable de Sociedades Aseguradoras*, AECA, 2000.

– *Problemática Contable de las Operaciones de Reaseguro*, Fundación MAPFRE Estudios, 2000.

– *El Cuadro de mando Integral para las Entidades Aseguradoras*, Fundación MAPFRE Estudios, 2002.

MORENO SÁEZ, ALFREDO: La toma de decisiones en la empresa aseguradora: un sistema dinámico aplicado a los seguros no vida. Dickinson 2000.

NAVARRO LÓPEZ DE CHICHERI, FELIPE: M & A y valoración de empresas aseguradoras. Trébol, publicación de MAPFRE RE n<sup>o</sup> 44 2007.

NOBACK, JOSEPH C.: – *Life Insurance Accounting*, Noback. 1969.

PASQUAU NIETO, LUIS: Diversas conferencias impartidas en los seminarios FIDES.

ROMAGOSA MORA, MIGUEL Y SOLÉ BASTUT, EUSEBIO: *Contabilidad de seguros* (sin fecha), Escuela Profesional del Seguro de Barcelona.

ROMAGOSA MORA, MIGUEL Y SISTONÉ VILA, JOSÉ: *Contabilidad de seguros*, Escuela del Seguro de Barcelona, 1985.

RUIZ FEDUCHY, FERNANDO: *Contabilidad general de seguros*, *Revista financiera*, 1912.

SANSALVADOR SELLES, MANUEL, REIG MULLOR, JAVIER Y TRIGUEROS PINA, JOSE A.: *Análisis del Plan Contable de las Entidades Aseguradoras*, Universidad Miguel Hernández, Elche, 2001.

SIMONET, G:

– *La Comptabilité des entreprises d'assurance*, *L'Argus*, 1975.

– *Plan comptable des assurances*, *L'Argus*, 2004.

VARIOS AUTORES:

- *Auditoría actuarial*, primer curso, Instituto de Actuarios Españoles. Asociación Catalana, 1985.
- *Auditoría actuarial*, segundo curso, Instituto de Actuarios Españoles. Asociación Catalana, 1985.
- *SE-CON*, Base de datos contables de seguros (soporte informático), FIDES, 1996.

WAINSTEIN, Mario: *Auditoría de Compañías de Seguros*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1974

## ANEXO LEGISLATIVO

- 1.- REAL DECRETO 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.
- 2.- BOE 265 de tres de noviembre de 2008, pag. 43557 y siguientes corrigiendo errores.
- 3.- Modelos de cuentas anuales del plan de contabilidad de entidades aseguradoras
- 4.- Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras
- 5.- Nota de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a los criterios aplicables en la formulación de las cuentas anuales consolidadas de las entidades aseguradoras a partir del ejercicio 2008
- 6.- Documento Marco de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 100/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la norma internacional de contabilidad 39 y la norma internacional de información financiera 7, y otras cuestiones en el transito al nuevo plan de contabilidad de las entidades aseguradoras
- 7.- Orden ECO/77/2002, de 10 enero, por la que se modifica la Orden de 23 de diciembre de 1998, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados y se establecen las obligaciones de información como consecuencia de la introducción del euro, y se desarrolla la norma de valoración 5ª,2.2, del Plan de Contabilidad de entidades aseguradoras.

Todos estos principios legislativos pueden consultarse en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



## COLECCIÓN “CUADERNOS DE LA FUNDACIÓN”

Instituto de Ciencias del Seguro

Para cualquier información o para adquirir  
nuestras publicaciones puede encontrarnos en:

FUNDACIÓN MAPFRE

Publicaciones

Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid – (España)

Tel.: + 34 915 818 768

Fax: +34 913 076 641

publicaciones.ics@mapfre.com

[www.fundacionmapfre.com/cienciasdelseguro](http://www.fundacionmapfre.com/cienciasdelseguro)

144. Contabilidad y análisis de cuentas anuales de entidades aseguradoras (Plan contable 24 de julio de 2008). 2009
143. Mudanças Climáticas e Análise de Risco da Indústria de Petróleo no Litoral Brasileiro. 2009
142. Bases técnicas dinámicas del Seguro de Dependencia en España. Una aproximación en campo discreto. 2009
141. Operaciones de titulización y su aplicación al ámbito asegurador de Vida. 2009
140. Riesgo de negocio ante asegurados con múltiples contratos. 2009
139. Optimización económica del reaseguro cedido: modelos de decisión, 2009
138. Inversiones en el seguro de Vida en la actualidad y perspectivas de futuro. 2009
137. El seguro de Vida en España. Factores que influyen en su progreso. 2009
136. Investigaciones en Seguros y Gestión de Riesgos. RIESGO 2009.
135. Análisis e interpretación de la gestión del fondo de maniobra en entidades aseguradoras de incendio y lucro cesante en grandes riesgos industriales. 2009
134. Gestión integral de Riesgos Corporativos como fuente de ventaja competitiva: cultura positiva del riesgo y reorganización estructural. 2009

133. La designación de la pareja de hecho como beneficiaria en los seguros de vida. 2009
132. Aproximación a la Responsabilidad Social de la empresa: reflexiones y propuesta de un modelo. 2009
131. La cobertura pública en el seguro de crédito a la exportación en España: cuestiones prácticas-jurídicas. 2009
130. La mediación en seguros privados: análisis de un complejo proceso de cambio legislativo. 2009
129. Temas relevantes del Derecho de Seguros contemporáneo. 2009
128. Cuestiones sobre la cláusula *cut through*. Transferencia y reconstrucción. 2008
127. La responsabilidad derivada de la utilización de organismos genéticamente modificados y la redistribución del riesgo a través del seguro. 2008
126. Ponencias de las Jornadas Internacionales sobre Catástrofes Naturales. 2008
125. La seguridad jurídica de las tecnologías de la información en el sector asegurador. 2008
124. Las compañías aseguradoras en los procesos penal y contencioso-administrativo. 2008
123. redicción de tablas de mortalidad dinámicas mediante un procedimiento *bootstrap*. 2008
122. Factores de riesgo y cálculo de primas mediante técnicas de aprendizaje. 2008
121. La solicitud de seguro en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro. 2008
120. Propuestas para un sistema de cobertura de enfermedades catastróficas en Argentina. 2008
119. Análisis del riesgo en seguros en el marco de Solvencia II: Técnicas estadísticas avanzadas Monte Carlo y Bootstrapping. 2008
118. Los planes de pensiones y los planes de previsión asegurados: su inclusión en el caudal hereditario. 2007

117. Evolução de resultados técnicos e financeiros no mercado segurador ibero-americano. 2007
116. Análisis de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. 2007
115. Sistemas de cofinanciación de la dependencia: seguro privado frente a hipoteca inversa. 2007
114. El sector asegurador ante el cambio climático: riesgos y oportunidades. 2007
113. Responsabilidade social empresarial no mercado de seguros brasileiro influências culturais e implicações relacionais. 2007
112. Contabilidad y análisis de cuentas anuales de entidades aseguradoras. 2007
111. Fundamentos actuariales de primas y reservas de fianzas. 2007
110. El *Fair Value* de las provisiones técnicas de los seguros de Vida. 2007
109. El Seguro como instrumento de gestión de los M.E.R. (Materiales Especificados de Riesgo). 2006
108. Mercados de absorción de riesgos. 2006
107. La exteriorización de los compromisos por pensiones en la negociación colectiva. 2006
106. La utilización de datos médicos y genéticos en el ámbito de las compañías aseguradoras. 2006
105. Los seguros contra incendios forestales y su aplicación en Galicia. 2006
104. Fiscalidad del seguro en América Latina. 2006
103. Las NIC y su relación con el Plan Contable de Entidades Aseguradoras. 2006
102. Naturaleza jurídica del Seguro de Asistencia en Viaje. 2006
101. El Seguro de Automóviles en Iberoamérica. 2006
100. El nuevo perfil productivo y los seguros agropecuarios en Argentina. 2006
99. Modelos alternativos de transferencia y financiación de riesgos "ART": situación actual y perspectivas futuras. 2005

98. Disciplina de mercado en la industria de seguros en América Latina. 2005
97. Aplicación de métodos de inteligencia artificial para el análisis de la solvencia en entidades aseguradoras. 2005
96. El Sistema ABC-ABM: su aplicación en las entidades aseguradoras. 2005
95. Papel del docente universitario: ¿enseñar o ayudar a aprender?. 2005
94. La renovación del Pacto de Toledo y la reforma del sistema de pensiones: ¿es suficiente el pacto político?. 2005
92. Medición de la esperanza de vida residual según niveles de dependencia en España y costes de cuidados de larga duración. 2005
91. Problemática de la reforma de la Ley de Contrato de Seguro. 2005
90. Centros de atención telefónica del sector asegurador. 2005
89. Mercados aseguradores en el área mediterránea y cooperación para su desarrollo. 2005
88. Análisis multivariante aplicado a la selección de factores de riesgo en la tarificación. 2004
87. Dependencia en el modelo individual, aplicación al riesgo de crédito. 2004
86. El margen de solvencia de las entidades aseguradoras en Iberoamérica. 2004
85. La matriz valor-fidelidad en el análisis de los asegurados en el ramo del automóvil. 2004
84. Estudio de la estructura de una cartera de pólizas y de la eficacia de un Bonus-Malus. 2004
83. La teoría del valor extremo: fundamentos y aplicación al seguro, ramo de responsabilidad civil autos. 2004
81. El Seguro de Dependencia: una visión general. 2004
80. Los planes y fondos de pensiones en el contexto europeo: la necesidad de una armonización. 2004
79. La actividad de las compañías aseguradoras de vida en el marco de la gestión integral de activos y pasivos. 2003

78. Nuevas perspectivas de la educación universitaria a distancia. 2003
77. El coste de los riesgos en la empresa española: 2001.
76. La incorporación de los sistemas privados de pensiones en las pequeñas y medianas empresas. 2003
75. Incidencia de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil en los procesos de responsabilidad civil derivada del uso de vehículos a motor. 2002
74. Estructuras de propiedad, organización y canales de distribución de las empresas aseguradoras en el mercado español. 2002
73. Financiación del capital-riesgo mediante el seguro. 2002
72. Análisis del proceso de exteriorización de los compromisos por pensiones. 2002
71. Gestión de activos y pasivos en la cartera de un fondo de pensiones. 2002
70. El cuadro de mando integral para las entidades aseguradoras. 2002
69. Provisiones para prestaciones a la luz del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; métodos estadísticos de cálculo. 2002
68. Los seguros de crédito y de caución en Iberoamérica. 2001
67. Gestión directiva en la internacionalización de la empresa. 2001
65. Ética empresarial y globalización. 2001
64. Fundamentos técnicos de la regulación del margen de solvencia. 2001
63. Análisis de la repercusión fiscal del seguro de vida y los planes de pensiones. Instrumentos de previsión social individual y empresarial. 2001
62. Seguridad Social: temas generales y régimen de clases pasivas del Estado. 2001
61. Sistemas Bonus-Malus generalizados con inclusión de los costes de los siniestros. 2001
60. Análisis técnico y económico del conjunto de las empresas aseguradoras de la Unión Europea. 2001
59. Estudio sobre el euro y el seguro. 2000

58. Problemática contable de las operaciones de reaseguro. 2000
  56. Análisis económico y estadístico de los factores determinantes de la demanda de los seguros privados en España. 2000
  54. El corredor de reaseguros y su legislación específica en América y Europa. 2000
  53. Habilidades directivas: estudio de sesgo de género en instrumentos de evaluación. 2000
  52. La estructura financiera de las entidades de seguros, S.A. 2000
  50. Mixturas de distribuciones: aplicación a las variables más relevantes que modelan la siniestralidad en la empresa aseguradora. 1999
  49. Solvencia y estabilidad financiera en la empresa de seguros: metodología y evaluación empírica mediante análisis multivariante. 1999
  48. Matemática Actuarial no vida con MapleV. 1999
  47. El fraude en el Seguro de Automóvil: cómo detectarlo. 1999
  46. Evolución y predicción de las tablas de mortalidad dinámicas para la población española. 1999
  45. Los Impuestos en una economía global. 1999
  42. La Responsabilidad Civil por contaminación del entorno y su aseguramiento. 1998
  41. De Maastricht a Amsterdam: un paso más en la integración europea. 1998
- Nº Especial Informe sobre el Mercado Español de Seguros 1997  
Fundación MAPFRE Estudios
39. Perspectiva histórica de los documentos estadístico-contables del órgano de control: aspectos jurídicos, formalización y explotación. 1997
  38. Legislación y estadísticas del mercado de seguros en la comunidad iberoamericana. 1997
  37. La responsabilidad civil por accidente de circulación. Puntual comparación de los derechos francés y español. 1997

36. Cláusulas limitativas de los derechos de los asegurados y cláusulas delimitadoras del riesgo cubierto: las cláusulas de limitación temporal de la cobertura en el Seguro de Responsabilidad Civil. 1997
35. El control de riesgos en fraudes informáticos. 1997
34. El coste de los riesgos en la empresa española: 1995
33. La función del derecho en la economía. 1997
- Nº Especial Informe sobre el Mercado Español de Seguros 1996  
Fundación MAPFRE Estudios
32. Decisiones racionales en reaseguro. 1996
31. Tipos estratégicos, orientación al mercado y resultados económicos: análisis empírico del sector asegurador español. 1996
30. El tiempo del directivo. 1996
29. Ruina y Seguro de Responsabilidad Civil Decenal. 1996
- Nº Especial Informe sobre el Mercado Español de Seguros 1995  
Fundación MAPFRE Estudios
28. La naturaleza jurídica del Seguro de Responsabilidad Civil. 1995
27. La calidad total como factor para elevar la cuota de mercado en empresas de seguros. 1995
26. El coste de los riesgos en la empresa española: 1993
25. El reaseguro financiero. 1995
24. El seguro: expresión de solidaridad desde la perspectiva del derecho. 1995
23. Análisis de la demanda del seguro sanitario privado. 1993
- Nº Especial Informe sobre el Mercado Español de Seguros 1994  
Fundación MAPFRE Estudios
22. Rentabilidad y productividad de entidades aseguradoras. 1994
21. La nueva regulación de las provisiones técnicas en la Directiva de Cuentas de la C.E.E. 1994

20. El Reaseguro en los procesos de integración económica. 1994
19. Una teoría de la educación. 1994
18. El Seguro de Crédito a la exportación en los países de la OCDE (evaluación de los resultados de los aseguradores públicos). 1994

Nº Especial Informe sobre el mercado español de seguros 1993  
FUNDACION MAPFRE ESTUDIOS

16. La legislación española de seguros y su adaptación a la normativa comunitaria. 1993
15. El coste de los riesgos en la empresa española: 1991
14. El Reaseguro de exceso de pérdidas 1993
12. Los seguros de salud y la sanidad privada. 1993
10. Desarrollo directivo: una inversión estratégica. 1992
9. Técnicas de trabajo intelectual. 1992
8. La implantación de un sistema de *controlling* estratégico en la empresa. 1992
7. Los seguros de responsabilidad civil y su obligatoriedad de aseguramiento. 1992
6. Elementos de dirección estratégica de la empresa. 1992
5. La distribución comercial del seguro: sus estrategias y riesgos. 1991
4. Los seguros en una Europa cambiante: 1990-95. 1991
2. Resultados de la encuesta sobre la formación superior para los profesionales de entidades aseguradoras (A.P.S.). 1991
1. Filosofía empresarial: selección de artículos y ejemplos prácticos. 1991